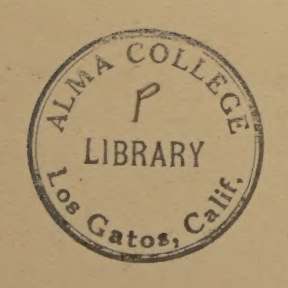
HISPANIA SACRA

REVISTA
DE
HISTORIA ECLESIÁSTICA

VOL. XIII
1960



INSTITUTO P. ENRIQUE FLÓREZ
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

BARCELONA-MADRID
MCMLXI



CON LICENCIA ECLESIÁSTICA

DEPÓSITO LEGAL. — M. 553. — 1958

Atenas A. G. - Escorial, 135 - Barcelona

Fasc. I

1. ESTUDIOS HISTÓRICOS

LA REFORMA DE LOS PREMONSTRATENSES ESPAÑOLES DEL SIGLO XVI

El cronista fray Diego de Vergara

Tal vez ninguna orden religiosa disponga de una crónica tan exacta y detallada sobre su reforma en el siglo XVI como la de los premonstratenses españoles [1]. Su autor, fray Diego de Vergara, tomó parte activa en los acontecimientos que describe, se informó de testigos oculares, exploró los archivos de su orden, recibió un lote de documentos del nuncio Ormaneto y Dios sabe por qué medios se procuró copia de otros entonces secretísimos, que incorporó a su crónica [2].

[1] Diego de Vergara, *Historia de lo sucedido en la religión cándida Premonstratense en tiempo de la Católica Magestad de el gran monarca Phelipe II,* en la Biblioteca de la R. Ac. de la Hist., de Madrid, mss. 11-1-5, dos vols. sin paginación. Otras copias se conservan en la Bibl. Univ. Valladolid, ms. 336, un vol.; Archivo del monasterio de La Vid, ms. Vid, Libros 18 y 20; ms. Vid I bis, pp. 112-157; Bibl. Central de Barcelona, Memorias del monasterio de Bellpuig de las Avellanas; Miguel de Iturralde, párroco de Oronoz (Navarra). Utilizamos siempre esta última copia, que consta de 121 folios, encuadernada en pergamino, hecha en 1769 por el P. José Boullosa, profeso de Retuerta, para el convento de Urdax (Navarra). Hasta el folio 60 se valió del original y para el resto de una copia muy defectuosa del convento de Valladolid, según se lee en el colofón. Contiene algunas erratas en la transcripción de documentos, fácilmente subsanables, y carece de título. Nos la prestó amablemente su propietario por mediación de don Juan Ollo, cultísimo vicario general de Pamplona. A los dos nuestro sincero agradecimiento.

[2] Diego de Vergara nació en 1530, tomó el hábito premonstratense en Retuerta en 1552, un año después emitió la profesión religiosa, fue elegido sucesivamente abad de Retuerta (1565-1568) y de Aguilar (1573-1576), provincial y abad de Retuerta (1576-1579), abad de Ibeas (1579-82), definidor (1582-85), abad de San Pelayo (1585-88), prior de Almazán (1595-98) y abad de Santa Cruz (1598-1600). Trabajó incansablemente por la reforma de su orden, como veremos, y desplegó una fecunda actividad literaria. Murió el 31 agosto 1601.

He aquí la lista de sus obras: 1) *Ordinarium Premonstratense.* Trascripción en caracteres elegantísimos de un códice del año 1264, hecha por Vergara en 1554. 2) *Vita B. P. Norberti.* Trascripción de un códice antiguo hecha en 1554 y versión del latín al castellano ejecutada por él más tarde. 3) *Tratado del Templo de Salomón.* Ms. en folio. José Sánchez Biedma en la *Biografía eclesiástica completa,* t. 30 (Madrid 1868) p. 71, atribuye erróneamente esta obra a otro Diego de Vergara, premonstratense, misionero en las Indias Occidentales. 4) *Instituciones y colaciones*

En ella se propuso describir toscamente las persecuciones, las angustias, los trabajos, los denuestos, las cárceles, el hambre y las amenazas que padecieron [3]; pero, gracias a sucesivas adiciones, ofrece en realidad la historia de la Congregación Premonstratense de España en su período constitucional (1567-1600). Escribe con pasión, pero sin errores; con dramatismo y colorido, pero sin exageración; se deja llevar de la retórica, pone en boca de sus héroes numerosos textos de la Sagrada Escritura, pero reproduce casi todos los documentos históricos esenciales. A pesar de su extraordinario valor como testimonio coetáneo, esta crónica permanece todavía inédita y apenas ha sido utilizada. Valvekens la cita de segunda mano [4]. Backmund ha encontrado varios ejemplares manuscritos [5]; pero, dado el carácter sintético de su historia de la circaría de España, sólo ha podido utilizarla en mínima escala [6].

En el presente trabajo intentamos vaciar su contenido, confrontándolo y completándolo con documentos de Simancas y Roma, que escaparon a la sagacidad del eminente cronista. De ordinario será Vergara quien tenga la palabra y describa la dramática lucha por su existencia sostenida por una orden condenada a desaparecer por Felipe II.

NECESIDAD DE LA REFORMA

Sería inútil detenerse a demostrar que la orden fundada en el siglo XII por san Norberto († 1134) no se hallaba en su momento más

de Casiano y *reglas* de san Pacomio, Serapión, Macario Egipcio, Macario el Alejandrino y Pafnucio. Versión castellana concluida en 1568 y revisada en 1580. 5) *Cartularios de Retuerta, Aguilar, Ibeas y San Pelayo,* en los años que gobernó estos monasterios. 6) *Obras del venerable Kempis* traducidas del idioma latino al castellano por el P. Vergara premonstratense (Valladolid 1599), 3 vols. Otra edición: *Obras escogidas del venerable Tomás de Kempis*... por el P. Vergara, premonstratense (París 1847). 7) *Historia de lo sucedido*... (Cf. nota 1). Esta obra fue traducida al latín por el P. Noriega con el título *Historia reformationis Hispaniae* (cf. apéndice de este trabajo y L. GOOVAERTS, *Dictionaire bio-bibliographique des écrivains, artistes et savants de l'ordre de Prémontré* (Bruselas 1902), t. II, pp. 334-335).

[3] VERGARA, *Historia de lo sucedido,* f. 1 r.

[4] E. VALVEKENS, *L'Ordre de Prémontré et le concile de Trente. La congregation des Prémontrés d'Espagne,* en «Analecta praemonstratensia» 7 (1932) 5-24. El subtítulo responde mejor que el título al contenido del artículo, puesto que en él Valvekens expone el origen de la Congregación premonstratense en España y sus relaciones con el abad general, Juan Despruets. Sobre el concilio de Trento no se encuentra más que alguna alusión pasajera, que no justifica el título.

[5] N. BACKMUND, *Los abades trienales de la Congregación premonstratense de España,* en «Hispania sacra» 11 (1958) 431.

[6] IDEM, *Monasticon Praemonstratense* (Straubing 1959), vol. III, pp. 209-228.

feliz al terminarse el concilio de Trento [7]. El clásico analista de la orden, Hugo, consignó numerosos datos sombríos al trazar la historia de cada monasterio [8], que en tiempos recientes han sido recogidos y sintetizados por Valvekens [9]. No vamos a repetirlos. Preferimos evocar un juicio de conjunto emitido el 2 de enero 1567 por el nuncio en Madrid, Juan Bautista Castagna, arzobispo de Rossano [10]. En carta al cardenal Alejandrino, Miguel Bonelli, O. P., secretario de san Pío V, le informaba que en estos reinos hispánicos había algunas religiones de frailes que tenían gran necesidad de reforma. «No tienen cabeza, no son visitados como conviene y no hay quien tenga cuidado de ellos. El que más se apropia, más tiene. Están más dispuestos a dar escándalo que edificación. Se trata de ciertos premonstratenses que no tienen otro recurso ni superior ni capítulo general sino en Francia, donde no van ni han ido jamás desde hace mucho tiempo. Hay pocos monasterios, están acéfalos, tienen abades perpetuos y algunos son ricos [11] y gastan las rentas como les parece. Ellos mismos conocen que tienen necesidad de orden» [12].

Este despacho diplomático parece escrito bajo la inspiración de la corte española, que por entonces había desencadenado una ofensiva general en favor de la reforma de las órdenes religiosas [13]. Para ser exacto, debía de haber dicho que la orden estaba de vuelta, que se notaban síntomas alentadores y que contaba con no pocos elementos sanos, que estaban trabajando ya por la reforma.

[7] No existe una historia científica de la orden. Para obtener una visión de conjunto hay que recurrir a las obras de divulgación de Fr. Petit, *L'Ordre de Prémontré* (París 1927), 160 págs. y de B. F. Grassl, *Der Prämonstratenserorden, seine Geschichte und seine Ausbreitung bis zur Gegenwart* (Tongerloo 1934), 130 páginas.

[8] C. L. Hugo, *Sacri et canonici Ordinis Praemonstratensis annales in duas partes divisi, pars prima Monasteriologiam sive singulorum Ordinis monasteriorum singularem historiam complectens* (Nancy 1734-1736), 2 vols. La segunda parte de la obra no ha sido publicada y aún permanece inédita.

[9] Art. cit. en la nota 4, pp. 5-6. Según Backmund, *Monasticon*, p. 212, la situación de la orden en España comenzó a empeorar ya hacia el año 1300.

[10] Sobre este nuncio, además de las indicaciones de Pastor, cf. L. Serrano, *Correspondencia diplomática entre España y la Santa Sede durante el pontificado de San Pío V* (Madrid 1914), 4 vols., t. I, p. XLVIII.

[11] Por orden descendente los más ricos eran los monasterios de La Vid, la Caridad, Aguilar, Monzón e Ibeas (Backmund, *Monasticon*, III, p. 211).

[12] Serrano, *Correspondencia diplomática*, II, p. 1, n. 1.

[13] La mejor exposición de conjunto sobre la reforma de las órdenes religiosas durante el pontificado de Pío V, aunque coge las aguas de más arriba, en Serrano, *Correspondencia*, t. IV, p. XXVIII-L.

Breve sobre reducción de los premonstratenses

Ante las reclamaciones del monarca español, el papa san Pío V había decretado el 2 diciembre 1566 la supresión general en España de los claustrales franciscanos, a quienes tenía en mala reputación, y había ordenado la reforma de los canónigos regulares, de los religiosos benedictinos, cistercienses, dominicos, agustinos, carmelitas y otras cualesquiera órdenes; pero sin mencionar expresamente a los norbertinos [14].

Este Breve, tal como estaba redactado, fue de difícil ejecución. Por eso los ministros de Felipe II suplicaron al Papa les facilitase la tarea de acabar con la claustra [15]. Al mismo tiempo le pidieron que extendiese la reforma a todas las demás religiones existentes en España.

Luis de Requeséns, embajador español en Roma, escribió satisfecho al monarca: «En una larga audiencia que tuve con el Papa pocos días ha, le informé de todo lo que V. M. manda sobre la reformación de los claustrales, y halléle de manera que casi me concedió todo». Me otorgó la reducción de los claustrales y la reforma de los carmelitas, trinitarios, mercedarios y canónigos regulares de san Agustín. «Los eremitas de San Jerónimo, que allá llaman isidros, se contenta que se reduzgan a la dicha orden de San Jerónimo, donde salieron, y también que los de premoste se reduzgan a la dicha orden de San Jerónimo; que, aunque V. M. no señaló a cuál quería se reduxesen, me pareció señalar ésta por ser orden tan principal y tan reformada y militar debaxo de la regla de San Agustín como la de Premoste, y también porque favoreciendo V. M. tanto como favoresce a esta orden, me pareció que tendría satisfacción de que creciese en Spaña de quince o veinte casas, como crescerá destas dos uniones.

»De todas estas cosas está ordenado un Breve; no oso asegurar que no habrá en él alguna mudanza... Y será menester que esté prevenido y se tenga secreto lo de Premoste y isidros para que se execute luego en llegando el Breve, porque ha de haber en ello gran

[14] Breve «Maxime cuperemus» en el *Bullarium romanum* (Turín 1861), t. VII, pp. 494-496; L. Wadding, *Annales minorum* (Quaracchi 1933), t. XX, pp. 528-530. Cf. L. Serrano, *Corr. dipl.*, t. IV, pp. xxxiii-xxxiv, a quien sigue Pastor, *Historia de los papas*, t. XVII (Barcelona 1931) pp. 528-530.

[15] Vergara, f. 1 v.

grita, especialmente en los de Premoste, de quien es protector el cardenal de Ferrara» (16 marzo 1567[16]).

El Breve, que comienza por las palabras «Superioribus mensibus», fue despachado el 16 abril 1567 con tanto secreto, que ni siquiera los cardenales fueron consultados[17]. El párrafo relativo a los premonstratenses está redactado en términos duros y su parte dispositiva es ambigua. El Papa se hace eco de los informes según los cuales existen en los reinos españoles ciertos monasterios de la orden premonstratense bajo la regla de San Agustín, cuyos frailes viven de una manera muy disoluta y necesitan una reforma no pequeña, tanto en la cabeza como en los miembros. Por eso el pontífice dispone que los religiosos de San Norberto se reduzcan a la observancia de los frailes de San Jerónimo de la observancia de España, que también militan bajo la regla de San Agustín, y encomienda la ejecución de esta tarea a los arzobispos y obispos, a sus vicarios y oficiales, con la cooperación de dos frailes de la orden de San Jerónimo por cada convento[18].

Las letras pontificias comenzaron a ejecutarse inexorablemente por los claustrales franciscanos. La mayor parte de ellos encontró duro sujetarse a un género de vida que no había profesado[19] y el doctor Navarro, Martín de Azpilcueta, era de parecer que no se les podía obligar a ello[20]. Algunos viejos, que no sabían qué vida llevar, se resignaron a terminar sus días entre los observantes. Otros, más jóvenes y robustos, atravesaron la frontera vestidos de seglar o acudieron a Roma clamando y pidiendo remedio del agravio que se les hacía, pero el Papa se cerró en banda y aun mandó que ningún oficial de la corte romana les diese oídos. Muchos, desesperados, se enrolaron en las guerras de religión en Francia[21]. El Papa no olvidará la lección.

[16] SERRANO, *Corresp. dipl.*, II, pp. 72-73, n. 27.
[17] VERGARA, f. 1 v.
[18] «Volumus ... quod dicti fratres Praemonstratenses ad observantiam fratrum S. Hieronimi de Observantia Hispaniarum ... cum effectu reducantur» (*Bullarium romanum*, t. VII, p. 569; Vergara, f. 2 v-4 r).
[19] Vergara, f. 4 r.
[20] Texto en VERGARA, ff. 52 r-54 r (25 nov. 1568), publ. por M. Arigita, *El Doctor Navarro don Martín de Azpilcueta* (Pamplona 1895), p. 609.
[21] VERGARA, f. 4 v. El Dr. Navarro en un parecer sobre la reformación de los claustrales, del año 1569, añade: «También sé por confesión de hartos, que algunos dellos viven con la arte soldadesca en los presidios y compañías militares desta Italia, y otros sirviendo de mozos de espuelas y curando mulas, y en otros oficios indecentes al hábito clerical y religioso, muchos dellos dejando de rezar sus Horas

Después les tocó el turno a los frailes llamados terceros o de la penitencia, cuyos conventos fueron también entregados a los observantes de San Francisco. Algunos, forzados, tomaron el pardo hábito de la observancia; otros huyeron al extranjero y algunos se fueron a la guerra, como los claustrales. Su general fray Rodrigo Doporto, gallego, fue confinado en Madrid, donde permaneció muchos días sin poder hacer nada. Veía arder su casa sin poderlo remediar ni saber la causa. No tuvo noticia del Breve hasta que le facilitó copia fray Diego de Vergara. Por fin, con licencia o sin ella, se escapó de la corte y se dirigió a Roma, provisto de cartas de recomendación para algunos cardenales, mas ningún oficial de la curia le quiso prestar oído. Un cardenal trató de conseguirle audiencia del Papa, pero sin éxito, porque de España habían escrito al pontífice que aquella orden estaba ya reducida a la observancia de San Francisco y que su general se había puesto el pardo hábito franciscano. Habiendo replicado el cardenal que esto no era así, el Papa exclamó: «¡O Velasco! ¡Velasco!» Este Martín de Velasco era oídor de la cámara real y junto con el secretario Gabriel de Zayas, uno de los que movían los hilos de la reforma monástica.

Fray Rodrigo Doporto, viendo que nada podía hacer en remedio de la orden, comenzó a gestionar el remedio particular de su persona, pidiendo al Papa que le diese licencia para reclamar la hacienda y alhajas que los ejecutores del Breve le habían quitado, tener un beneficio que era de la misma orden, una casa que él había edificado y el hábito de buriel que todavía tenía puesto. Pío V accedió a todas las peticiones. Fray Rodrigo se fue a su casa en abril de 1568 y ya no se preocupó más de su orden ni de los religiosos que tenía a su cargo, que eran muchos. Su cobarde conducta fue severamente juzgada, pero fray Diego de Vergara, que lo conoció personalmente, asegura que era un pobre hombre de esos que se ahogan en un vaso de agua. El maestro Gordillo, de la misma orden, viendo lo poco que su general había negociado en Roma, se trasladó a la corte pontificia sin obtener mayores éxitos.

En el mes de septiembre de 1567 el Breve se aplicó a los carmelitas, mercedarios, trinitarios e isidros. Nadie opuso seria resistencia [22].

Canónicas y otros las mal rezando» (Arch. Gen. Simancas, Libros de Berzosa 12, f. 437 r-v).

[22] VERGARA, ff. 4 v-5 r. Sobre la unión de los isidros cf. FRAY JOSÉ DE SIGÜENZA,

Entretanto los premonstratenses estaban a oscuras ignorando si el Breve rezaba con ellos, porque el documento pontificio era tenido en el mayor secreto y a cada religión solamente notificaban la cláusula que le tocaba. Por fin el velo del misterio quedó rasgado. El 12 agosto 1567, cuando Vergara y el abad del monasterio de Santa Cruz, fray Juan del Puerto, regresaban de visitar el monasterio de Santa María de Aguilar, se encontraron con un pastor entre Aguilar y Arenillas, que les dio el Breve todo entero [23].

Es posible que así sea, pero uno se pregunta de dónde le vinieron a Vergara los demás documentos secretísimos y por qué sólo el Breve lo obtuvo de una manera tan insólita. En todo caso los premonstratenses eran los primeros religiosos en conocer el texto íntegro y en estar prevenidos para el golpe que se avecinaba. Sobre la cláusula que a ellos les afectaba, no todas las personas consultadas eran del mismo sentir. A unos les parecía imposible que el Papa, en cuatro renglones, quisiera deshacer una religión tan antigua y extendida por el mundo, y en apoyo de su punto de vista alegaban numerosas y fuertes razones. Otros opinaban que a los premonstratenses les esperaba idéntica suerte que a los claustrales y terceros y que debían escarmentar en cabeza ajena. Si los contrarios no aspiraban más que a la reforma de los norbertinos, ya la habrían emprendido, como habían emprendido la reforma de los carmelitas, mercedarios y trinitarios. Evidentemente, aspiraban a la supresión y, como el Breve no estaba claro, la tardanza en ejecutarlo era señal de que los hombres de confianza de Felipe II habían solicitado una declaración pontificia.

Unos y otros coincidían en que lo más seguro era que los premonstratenses acudiesen a Roma, de donde únicamente les podía venir el remedio. De acuerdo con este parecer, algunos prelados de la orden acordaron el envío a la Ciudad Eterna de fray Gonzalo de Salas, abad del monasterio de San Saturnino de Medina del Campo, hombre versado en los negocios, conocedor y conocido de la corte romana, donde había residido algunos años y tenía influyentes amigos [24].

Tercera parte de la historia de la orden de San Gerónimo (Madrid 1605), lib. I, cap. XLI, pp. 212-214.

[23] VERGARA, f. 5 v.

[24] Fols. 5 r-6 v.

Declaración pontificia sobre el Breve

El 22 septiembre 1567 emprendió el viaje desde el monasterio de los Huertos de Segovia, provisto con el dinero reunido para la adquisición de una casa en Salamanca, destinada a colegio universitario de la orden. El 30 del mismo mes se hallaba en Cartagena y, por falta de pasaje, se dirigió a Barcelona, dispuesto a continuar el viaje por tierra. Espantado por las guerras entre católicos y hugonotes en Francia, volvió a Alicante, adonde llegó el 10 de octubre. Pronto se embarcó en una nao que lo condujo a Génova el 31 del mismo mes, no sin pasar una recia tormenta [25]. En Génova descansó hasta el 3 de noviembre en casa de doña María Lomellini, hermana del cardenal Benito Lomellini († 1579), y el 12 del mismo mes entró en Roma. Allí recibió la generosa hospitalidad del mencionado cardenal, quien deseaba corresponder a los servicios prestados por el abad a micer Francisco Lomellini, hermano del purpurado.

En seguida le expuso el objeto de su viaje, que se cifraba en alejar, mediante una declaración pontificia, la tormenta que se cernía sobre la orden a consecuencia del Breve «Superioribus mensibus», del que le mostró una copia. El cardenal, al leerla, comprendió instantáneamente el designio de los ministros de Felipe II, de extinguir la orden premonstratense incorporándola a la de San Jerónimo, pero puso tres serias dificultades para obtener la declaración deseada. El pontífice era inflexible en modificar las letras una vez concedidas. El Breve se había expedido a instancias del rey de España y afectaba al cardenal de Ferrara, Hipólito de Este († 1572). Ahora bien, si él siendo abad general de la orden premonstratense, no se encargaba, ninguno lo haría, especialmente tocando al rey católico, de quien la mayor parte de los cardenales recibía alguna pensión, antes bien procurarían darle contento. El mismo Lomellini mostró a Salas una carta del monarca español, en la que le prometía mil ducados de pensión en la primera oportunidad que se presentase. Fray Gonzalo entendió que el soberano retiraría la promesa tan pronto como se enterase de la hospitalidad que el cardenal le prodigaba. Por eso le pidió licencia para marcharse a otra parte, añadiendo que si de veras quería hacerle algún favor, se interesase para que el cardenal de Ferrara tomara bien el negocio y por su medio se sacase la declaración pontificia.

[25] Fols. 6 v, 8 v-9 r.

El Cardenal genovés, uno de los más pobres de la curia romana, le respondió. «Padre, vos habéis de estar en mi casa, porque sois mi amigo, y en esto a ninguno hago agravio, y quiero que entienda vuestra orden que no se engañó en enviaros por su procurador a esta corte, entendiendo la parte que tenéis con nuestra persona. Yo me emplearé en vuestro servicio y de vuestra religión sin respeto alguno, y doy por bien perdida la confianza de los mil ducados que el rey me tiene dada, y si fueran diez mil, lo mismo hiciera. Yo me huelgo de me sujetar al de Ferrara y al que en este vuestro negocio me podrá ayudar. Y no toméis pena, porque yo soy resoluto en esto y de ello muy contento, y ansí empezaremos a obrar desde luego».

Con estas palabras fray Gonzalo, que ya casi no tenía ninguna esperanza, se sintió reanimado. El cardenal Lomellini comenzó por llevar al abad a presencia del cardenal de Ferrara, haciéndole la presentación y exponiéndole el objeto del viaje. El abad cogió la ocasión al vuelo para significar al Cardenal con lágrimas en los ojos el agravio de la supresión que esta su orden temía recibir a los quinientos años de su fundación, añadiendo que, pues Dios nuestro Señor había hecho a la orden tan gran merced en darles por protector y general a un tan gran príncipe como su señoría ilustrísima, no permitiese que en su tiempo se llevase a cabo semejante atropello.

El cardenal Lomellini intervino en su favor diciendo que lo que el padre abad pedía era una cosa tan justa, que todo el mundo se había de mover en su favor y que él mismo se tenía por profeso de la orden de Premontré de la provincia de España y como tal pedía a su señoría ilustrísima la misma gracia, protestando que si los frailes vivían mal, querían ser reformados y corregidos, pero que su hábito y sus antiguas constituciones y su profesión no habían pecado para querérselos quitar.

El cardenal Hipólito de Este respondió que haría lo que pudiese, pero que gozaba de poco favor con el pontífice, a quien prometió hablar. A este efecto el abad de Medina le llevó otro día una copia del Breve y dos memoriales redactados por Lomellini, uno sobre la fundación de la orden y otro en forma de súplica. El de Ferrara los tomó de buen grado, aunque se le había metido la idea de que los premonstratenses eran tan claustrales como los de San Francisco, que ya estaban suprimidos, y costó no poco trabajo hacerle entender lo contrario, lo cual importaba mucho para que con más calor hablase al Papa.

Llegado el día de la audiencia, comunicó el asunto en el sacro palacio con cuatro de los cardenales favoritos del Papa, y todos le aconsejaron que no hablara de ello al pontífice, porque se aventuraba a mucho. Recibiría un bufido, no conseguiría nada y tal vez perdería la abadía de Premontré, que tenía en encomienda. A su juicio era mejor informar a los doce cardenales de la Congregación del Concilio, no porque fuese de su incumbencia, sino para ver si alguno de ellos se movía a decírselo al Papa o para que se propusiese en su Congregación y se remitiese en forma.

Cuando se estaba informando a los doce cardenales, uno de ellos dijo que el asunto no era suyo ni se trataría de él en la Congregación del Concilio ni menos saldría de ella nadie con tal embajada, porque el Papa diría que se juntaban para zapar su Breve. Entonces el cardenal Lomellini avisó al de Ferrara que no dejase el asunto de la mano, pues corría grave peligro. Hipólito de Este se armó de valor y se entrevistó con el Papa. El santo pontífice le declaró cuál había sido su intención. Él deseaba que la orden premonstratense fuese visitada por los jerónimos, pero no extinguida ni mudado su hábito ni quitados sus monasterios, antes bien quería darles un general en España. Terminó encargándole que para todo este asunto se acudiese al cardenal Hugo Boncompagni, informándole del estado de la orden para que él lo tornase a referir y se diese el medio más conveniente.

De esta primera audiencia sacaron la conclusión de que la mente de Su Santidad era diferente de como la interpretaban algunos en España en el sentido de que la orden debía ser extinguida y unida a la de San Jerónimo.

El cardenal Boncompagni recibió una información completa, le entregaron las constituciones de la orden y un resumen de las mismas y, habiendo entendido que la orden quería la reforma y que la procuraba desde muchos años atrás, quedó muy satisfecho. Después expuso el asunto al Papa, añadiendo que en España trataban de suprimir la orden en virtud del Breve, por lo cual era preciso que declarase su voluntad. El pontífice replicó: «Nuestra intención no ha sido ni es extinguir la orden de Premonstré, sino reformarla por los ordinarios y dos frailes hierónimos de España y por nuestro Breve no se entenderá otra cosa en contrario. Y, pues hay esa duda, haremos que nuestro sobrino el cardenal Alexandrino escriba al nuncio de España para que dé a entender la intención nuestra a los executores del Breve y para que de ello informe a la majestad del rey don Felipe».

El cardenal Boncompagni pidió esta declaración por medio de un Breve. El Papa le respondió que el Breve «Superioribus mensibus» estaba bien claro; por él no se podía entender que la orden de Premonstré había de ser extinguida y que no era de creer que nadie se metiese a interpretarlo así. Con estas respuestas el abad de Medina y sus amigos quedaron satisfechos y luego trabajaron para que el cardenal Alejandrino escribiese al nuncio a tenor de la respuesta del pontífice [26]. La carta lleva la fecha del 12 de diciembre de 1567 y contiene fielmente las declaraciones del Papa, que quedan referidas. Lo único nuevo que añade es que los premonstratenses deben ser visitados todos los años por los jerónimos hasta que el Papa pueda estar seguro de su vida observante y que si a la llegada de la presente se hubiese ejecutado algo contra el tenor del Breve, debía ser revocado [27].

Nuevo Breve favorable a los premonstratenses

Entre tanto los jerónimos, enterados del viaje del abad de Medina, para desmayar a los premonstratenses, que se debatían entre el temor y la duda, divulgaron la noticia de que fray Gonzalo de Salas había sido detenido en Barcelona. Los premonstratenses quedaron profundamente consternados. Algunos, como fray Diego de Vergara, no acababan de creerlo, teniendo por muy cierto que, si estuviera preso, habría escrito por muy encerrado que lo tuviesen. Pero el abad de San Cristóbal de Ibeas disipó las últimas dudas asegurando haberlo oído así al Dr. Velasco y a otras personas graves de la corte. La misma noticia publicó un jerónimo en Medina del Campo.

En vista de ello los religiosos de Retuerta y otras personas responsables que se hallaban en aquel monasterio, acordaron que su abad, fray Diego de Vergara, se trasladase a Roma en defensa de la orden. El viaje se decidió en media hora. Como los ejecutores del Breve estaban muy cerca del monasterio para hacer su entrada el 18 diciembre 1567, un día antes fray Diego salió de la casa en dirección a Roma vestido de seglar con un solo criado, tomando el camino de Francia, aunque era muy peligroso, para evitar que le ocurriese lo que al abad de Medina.

[26] Fols. 6 v-8 v.
[27] SERRANO, II, p. 270, n. 110; VERGARA, f. 8 r-v (con fecha errada del 10 diciembre 1567).

Pasó por el monasterio de Urdax (Navarra), que ya había prestado la obediencia a los jerónimos. El 7 enero 1568 partió para Bayona y en medio de mil peligros atravesó Francia. En Génova se enteró de que el abad de Medina había llegado a Roma y era huésped del cardenal Lomellini. En Roma un criado del arzobispo de Toledo, llamado Martín de Olloqui, le sacó de apuros saliendo fiador de un préstamo de dinero.

Por consejo del cardenal Lomellini, Vergara se presentó ante el cardenal de Ferrara, exponiéndole el motivo del viaje, que era defender la orden en sustitución del abad de Medina, a quien creía preso, y dar a entender al Papa la manera como los jerónimos ejecutaban el Breve, lo cual constaba por las cartas originales del rey y del general de los jerónimos que le facilitaron en el monasterio de San Salvador de Urdax. El Cardenal hizo leerlas en castellano y comprobó que, efectivamente, trataban de extinguir la orden y de incorporarla a la de los jerónimos, como le había referido el abad de Medina.

Entonces fray Diego de Vergara le suplicó no permitiese que en su tiempo se perdiera la orden y le facilitase una audiencia con el Papa. El Cardenal le respondió que haría todo lo posible en defensa de la orden y en cuanto a ponerle a los pies de Su Santidad no lo podría hacer personalmente, pero daría orden a fin de que fray Diego consiguiera su pretensión. En efecto, le puso en contacto con micer Jerónimo, a quien Vergara manifestó su deseo de conseguir un Breve que contuviera lo mismo que la carta de Alejandrino a Castagna, porque sería mejor obedecido. El secretario leyó al Papa las cartas originales del rey y del general y un memorial de Vergara. El pontífice se fue confirmando en la siniestra interpretación que en España se daba a su Breve, pero dilató la concesión de un nuevo Breve hasta ver lo que el nuncio respondía a la carta del secretario de Estado. Como esta carta no acababa de llegar, sospecharon que no habría nadie que hiciese de solicitador con el nuncio, porque todos estarían presos. Por eso, de acuerdo con el cardenal Lomellini, fray Diego de Vergara emprendió el regreso a España el 25 febrero 1568, quedándose en Roma el abad de Medina.

Aún estaba en Florencia el abad de Retuerta, cuando fray Gonzalo de Salas le comunicó que el nuncio había escrito que el rey estaba retirado y que no le había podido hablar. Asimismo el abad de Medina había recibido cartas y testimonios de los agravios y prisiones de Retuerta y que con éstos y las cartas originales ya mencionadas, pensaba

expedir el Breve con tal rapidez, que quizá llegase a España antes que el propio Vergara.

Éste embarcó en Génova el 24 de marzo y con él un correo de Valladolid, que llevaba el suspirado Breve [28]. El documento pontificio, fechado el 18 marzo 1568, comienza por las palabras «Nuper cum accepissemus» y va dirigido al nuncio en Madrid. En él san Pío V declara que los premonstratenses deben ser reformados según la observancia de su regla, no según la regla de los jerónimos, de los que dice que no tienen ningún mando ni jurisdicción sobre ellos [29].

El embajador español trató inútilmente de modificar algunas cláusulas de este Breve [30].

Al mismo tiempo Alejandrino escribió a Castagna que se opusiera a la supresión de los premonstratenses acariciada por los jerónimos contra la intención del Papa, el cual siempre había pensado reformar y no extinguir aquella orden sin quitarle el hábito ni las abadías ni la obediencia a sus propios superiores [31].

Vergara, en unión del correo portador del Breve, llegó a Colibre el 9 de abril. Allí halló un bergantín de españoles en dirección a Levante, en el que viajaban el abad de la Caridad y un compañero suyo; pero, como iban disfrazados de seglares, no se conocieron. Después, por Barcelona, Montserrat y Zaragoza se dirigió a Madrid, donde llegó el 25 de abril del referido año 1568. En la capital de España encontró a fray Juan Zumel, profeso de La Vid y a fray Bernardino Arias, hijo de Aguilar, vestidos de paisano, para que no los prendiesen. El abad de San Cristóbal llevó a Madrid el 27 de abril el Breve, que iba enderezado al doctor Argüello de Valladolid, ya difunto. Sacáronse copias para todos los monasterios y en poco tiempo supieron todos los miembros de la orden que había venido su redención [32].

Reacción de Felipe II

El original fue entregado al nuncio junto con la carta de Alejandrino del 19 marzo 1568. El nuncio pidió al Rey que autorizase

[28] Vergara, ff. 8 v-9 r, 17-18, 34 v-36 r.
[29] Arch. Vat., Arm. 39, f. 48; Vergara, ff. 37 r-38 r; publ. en el *Bull. rom.*, VII, 661-663.
[30] Arch. Gen. Sim., Estado, leg. 907, n. 18, carta de Requeséns a Felipe II del 26 marzo 1568.
[31] Arch. Vat., Nunciatura de España, vol. 6, 1.º, f. 5, orig.; Vergara, f. 37 r (19 marzo 1568).
[32] Vergara, f. 36 r.

su ejecución. El monarca respondió que se lo entregase, porque había que replicar contra él. Castagna le consignó una copia y se guardó el original, diciéndole que no había lugar a réplicas, sino a la ejecución de la mente de Su Santidad.

Por su parte, los ministros, descontentos del Breve, aconsejaron al Rey que nada hiciese en virtud del Breve, sino que de su propia voluntad mandase lo que fuese servido. El monarca dio una cédula a los obispos, en que les ordenaba que, mientras replicaba al Papa contra el Breve, templasen el rigor de los procedimientos, poniendo en libertad a los premonstratenses, absolviéndolos de la excomunión, censuras y penas, y no apretándolos para que diesen la obediencia al general de los jerónimos y mudasen el hábito. Únicamente procederían en la visita sin dejarla de la mano hasta tanto que el Papa, vista la carta del Rey, proveyera lo que le pareciese oportuno. «Y porque yo querría dar a Su Santidad muy entera noticia del fundamento con que se le pidió la reformación de los dichos premonstratenses, será bueno que luego nos enviéis una breve y sumaria información de la soltura y mal gobierno con que vivían los de aquella casa y cuán pocos son; que otra tal se nos enviará de todas las otras del reino para las remitir a Su Santidad, que vea con cuánta razón nos movimos a advertirle de la necesidad que había de remediar la desorden de los dichos premonstratenses y cuán ajeno es de la verdad lo que allá se ha dado a entender» [33].

Sin esperar la respuesta de los obispos, el Rey, cinco días más tarde (14 mayo 1568), reclamó contra el documento pontificio, maravillándose de que se hubiese despachado sin previo aviso por sola relación de los norbertinos, que era falsa, como si él hubiese utilizado otro procedimiento para la expedición del primer Breve. A juicio del monarca, la reforma de la orden era imposible. No quedaba otra solución que la supresión. En España hay unos dieciocho monasterios premonstratenses [34] «y en todos ellos tan pocos frailes, que en los más

[33] Fols. 37 r, 38 r.

[34] «Son diez y seis los conventos de Premonstratenses en España, y los religiosos que se hallaron por lista en todos ellos no pasaban de ochenta, y ansí había en algunas casas cuatro, en otras ocho, en otras seis y ansí por rata pudiendo tener mucho más en número, según las rentas que se hallaron en los monasterios» (José de Sigüenza, *Tercera parte de la historia de la orden de San Jerónimo* [Madrid 1605], p. 215). Un memorial antipremonstratense, escrito hacia 1573, afirma que los norbertinos eran poco más de cien (Arch. Gen. Sim., Patr. Real, 2.237). No poseemos una estadística de los premonstratenses, pero al menos el monasterio de Retuerta rebasa la media señalada por Felipe II, el citado memorial y José de

no pasan de cuatro, cinco, seis o ocho, y que éstos son todos idiotas, sin letras ni doctrina, y no hay en ellos predicador ni aun púlpitos en algunas de sus casas. Y allende de ser idiotas, son en las costumbres muy distraídos y de muy mal ejemplo, pues ni guardan clausura ni tienen modo ni forma de orden ni observancia alguna, y . . . esto es de manera que no sólo no se recibe beneficio en el pueblo, antes mucho escándalo». La orden está tan desacreditada, que no ha habido ni hay persona de virtud ni de doctrina que entre en ella. El extinguirla es cosa convenientísima, pues con la hacienda que éstos tienen y gastan tan mal, se mantendrían otros religiosos, de quienes Dios sería servido y el pueblo cristiano edificado y aprovechado. Lo que el Papa ha hecho con los claustrales y terceros, se debe hacer con harta más razón en este caso, como lo verá por una información sumaria que se enviará del mal gobierno, excesos y perdición que se ha hallado en cada una de las casas de la orden.

La reformación de que habla el último Breve no es viable, pues está claro que si quedan los mismos frailes y los mismos superiores, las medidas que se adopten, por muy santas que sean, quedarán en letra muerta. No es posible reformar una orden donde no hay personas aptas ni para superiores ni para súbditos. En los premonstratenses, no mudando por lo menos los superiores, todo lo que se haga será vano. Su Santidad se puede desengañar de que por medio de visita y reforma esta orden nunca tendrá remedio. Consideramos muy buen camino el que se llevaba, de que diesen la obediencia al general de los jerónimos, a fin de que él les pudiera poner presidentes de su orden, por cuyo medio se podría venir mejor al intento que se pretendía, aunque a la verdad, considerado el estado de la orden y lo que de ella se puede esperar, «el verdadero remedio era extinguirla y poblar los monasterios de religiosos de San Hierónimo, que son cuales Su Beatitud tiene entendido».

Los monasterios premonstratenses españoles no tienen un superior o cabeza, antes bien reina entre ellos gran confusión y competencia y unos a otros se quieren visitar. Por eso sería mejor que tuviesen por superior y prelado al general de San Jerónimo, que los ponga en el concierto de vida que han menester y los gobierne como gobierna a sus frailes, que es algo ideal.

El monarca termina encargando a su embajador que informe bien

Sigüenza, ya que constaba de doce miembros (VERGARA, f. 20 r-v). El número de monasterios era de dieciocho, de ellos dos de monjas, como se verá más adelante.

a Su Santidad y procure conseguir, si es posible, la extinción de la orden, si no de golpe, al menos poco a poco, poniéndolos en algunas casas y no tomando novicios hasta que se acaben. Si este plan no agrada al Papa, debe ordenar que los monasterios premonstratenses estén debajo del gobierno y obediencia del general de los jerónimos, con facultad expresa para poner religiosos jerónimos que los gobiernen, «porque de otra manera no se hará cosa que valga nada. Que con darlo a entender a Su Beatitud descargo mi conciencia, pues no soy obligado a más» [35].

En una carta del 10 abril 1568 el nuncio se hizo eco una vez más de los planes del Rey, que aspiraba a la supresión de los premonstratenses, expresa o tácitamente, cambiando el hábito por el de san Jerónimo, adoptando la regla de esta orden y dejando la suya o continuando con el mismo hábito, pero reconociendo como general al de los jerónimos. Así se acabaría pronto la orden [36]

Evidentemente, el Rey exageraba el estado de la orden premonstratense en España. Los tiempos de su mayor postración habían pasado y la orden se hallaba en franca recuperación. Algunas casas se habían reducido a la observancia por bulas apostólicas. En Salamanca se estaba fundando un colegio universitario para la formación intelectual de los estudiantes más escogidos de la orden. Había en ella hombres de no escasa cultura y amantes de la reforma, como fray Diego de Vergara, fray Jerónimo Calderón, fray Diego de Mendieta, fray Juan del Puerto, fray Juan Martínez y otros.

Si los premonstratenses eran tan pocos, idiotas y corrompidos, ¿cómo traían en jaque al Rey y a todos sus ministros? ¿Cómo sufrían con un increíble heroísmo las mayores privaciones, cárceles, grillos, injurias y atropellos por la defensa de su orden? Las previsiones del Rey quedaron desmentidas por los hechos. La orden se reformó por el camino que el monarca juzgaba impracticable. En la orden se encontraron hombres de gobierno capaces de llevar adelante la reforma y súbditos dispuestos a abrazarla. Si el Rey no pedía otra cosa que reformación, no tenía por qué quejarse, pues los premonstratenses se habían allanado a ella desde el primer momento [37].

[35] *Colección de documentos inéditos para la historia de España* (Madrid 1845), t. VII, pp. 529-534.
[36] SERRANO, II, p. 346, n. 147.
[37] Esta última observación es de Vergara, f. 39 r.

Posiciones antitéticas ante el primer Breve

Como queda indicado, la redacción del Breve «Superioribus mensibus» no era clara. No es extraño que su exégesis diera lugar a opiniones contradictorias. Consultado fray Francisco de Pozuelo, prior del monasterio de San Bartolomé de Lupiana y general de la orden de San Jerónimo, encontró en los estatutos premonstratenses varias cosas incompatibles con los de su propia orden. Los religiosos de Premonstré son gobernados por abades benditos; éstos pueden tener a su servicio escuderos seglares y cuatro cabalgaduras, algunos abades cinco o seis y el abad mayor, ocho.

El abad que renuncia a su abadía, puede gozar de todos los bienes muebles adquiridos durante su administración y de alguna pensión vitalicia. El abad de cada monasterio puede dispensar a sus religiosos para que usen camisas, sábanas y paños de lienzo, y a algunos para que puedan tener un escudero que los sirva. Asimismo, les puede permitir que tengan dinero y lo gasten a su voluntad.

Los premonstratenses pueden usar bonetes, botas, pantuflos y guantes, y vestir ropas forradas con piel de raposo, cordero, conejo o liebre. Pueden sangrarse sin enfermedad cinco veces al año por vía de recreación, y los tres días siguientes a la sangría pueden comer fuera del refectorio manjares y pitanzas y tomar otras recreaciones, incluso fuera de la cerca del monasterio. Ninguna de estas cosas se permite en la orden de San Jerónimo. Por tanto, si los religiosos de Premontré han de ser reducidos a la orden de San Jerónimo, deben dejar sus estatutos y hábito, y tomar las constituciones y hábitos de los jerónimos, para lo cual no parece necesario un nuevo Breve.

Sin embargo, si los señores del consejo real estimasen necesario un nuevo Breve, se podría pedir que el Papa mandase a los premonstratenses que se redujeran a la observancia de San Jerónimo, se sujetasen a su general y recibiesen el mismo hábito, dejando en libertad a los que lo rehusaren para pasar a alguna orden de las observantes de estos reinos (24 septiembre 1567[38]).

[38] Arch. Gen. Sim., Patr. Real, 2.247. Posteriormente (9 marzo 1568) el general de los jerónimos escribió a Zayas: «En lo de los premonstratenses no me ocurre cosa que decir, salvo que deseo su Sanctidad nos hiciese merced que esta orden no quedase como hasta ahora con su hábito, porque no les podremos subjetar ni concertar en cosa alguna. Con esto, si su Majestad fuere servido pasemos con ellos de la manera que su Sanctidad dice, no podremos dexar de obedecer, aunque pasemos trabajo y nos parezca que no hacemos nada». Felipe II escribió al margen: «Tiene razón en esto, que en su hábito nunca se reformarán» (Patr. Real, 2.256).

El informe del general no bastó para disipar todos los escrúpulos, tanto más que no todos compartían su opinión. El obispo de Plasencia, Pedro Ponce de León, en respuesta a una consulta del monarca, mostró claramente su disconformidad con el propósito de extinguir una orden tan antigua, fundada por un santo varón llamado Norberto hacía más de cuatrocientos años y confirmada y favorecida por los papas Alejandro, Lucio, Urbano y Clemente y después por Inocencio III, que fue uno de los pontífices más excelentes que ha tenido la Iglesia católica desde san León Magno y san Gregorio I. Si los premonstratenses se han desviado de su primitivo instituto, deben ser reformados, pero no extinguidos. Los reyes católicos Fernando e Isabel, hallando que los religiosos de San Benito, Santo Domingo y San Francisco vivían claustralmente en estos reinos, hicieron gran instancia con los sumos pontífices para que fuesen reformados y reducidos a la observancia de sus reglas, como así sucedió. Es propio de los papas y de los reyes católicos procurar la conservación de las órdenes religiosas y no extinguirlas, mayormente en estos tiempos en que los luteranos se esfuerzan por acabar con ellas y burlarse de las mismas.

«Esta consideración sé yo que se tuvo por los prelados que se hallaron en la primera congregación del concilio universal de Trento para no reducir todas las órdenes a cuatro o seis, extinguiendo todas las otras. Y allende de esto tengo por muy grave dificultad para las conciencias de los religiosos de Premonstré reducirlos contra su voluntad al hábito y regla de vida eremítica de San Hierónimo, siendo más estrecha que la suya. Y esto cada uno en su estado lo puede considerar cuán pesada cosa le sería reducirle contra su voluntad a otro estado de mayor obligación.» Termina rogando a Su Majestad «no extinga esta orden de Premonstré en estos reinos, sino que la reforme y reduzga a la observancia de su regla» [39].

En el momento en que dos frailes jerónimos iban a tomar posesión del monasterio de Sancti Spiritus de Ávila, fray Juan de Robles, prior de nuestra Señora la Antigua, de la orden de San Benito, de la misma ciudad, les disuadió de la empresa y a instancias de los mismos escribió al secretario Zayas, pero sin resultado algu-

[39] Plasencia, 9 diciembre 1567 (VERGARA, f. 10 r-v; ed. por Gil González Dávila, *Teatro eclesiástico de las iglesias metropolitanas y catedrales de los reynos de las dos Castillas* (Madrid 1645-1700), 4 vols., t. II, pp. 501-504). Sobre P. Ponce de León cf. C. GUTIÉRREZ, *Españoles en Trento* (Valladolid 1951), pp. 985-990. Él sólo asistió a la segunda convocatoria.

no [40]. Para entonces Gabriel de Zayas se había formado su propio plan, que consistía primero en someter los premonstratenses a la obediencia de los jerónimos y después en suprimirlos, incorporando sus monasterios y bienes a la orden de San Jerónimo, la predilecta de Felipe II.

Instrucciones para la ejecución del primer Breve

Este plan aparece claro en las instrucciones que en octubre de 1567 redactó con miras a la ejecución del Breve. En ellas comienza por afirmar que, aunque conforme al Breve los premonstratenses podrían ser compelidos a que abrazasen enteramente la regla, hábito y profesión de los jerónimos, por ahora bastará que se sujeten a la obediencia del general de la orden de San Jerónimo, de manera que, quedándose en su hábito, orden e instituto, el general los visite y reforme para que guarden la regla y constituciones que han profesado, corrigiendo los excesos, abusos y desórdenes existentes. Cada monasterio será visitado y reformado por el obispo del lugar y dos jerónimos elegidos por su general. Los jerónimos se presentarán inmediatamente ante los obispos para que a un mismo tiempo y con la mayor celeridad se tome posesión de todas las casas premonstratenses, que en total son dieciocho: quince de frailes y tres de monjas.

Los religiosos llevarán dos comisiones del general: una para que en nombre suyo reciban la obediencia de los premonstratenses y la incorporación de sus casas, y otra para que visiten los monasterios con la autoridad de los visitadores de la orden de san Jerónimo, advirtiéndoles que no han de usar este segundo poder ni mostrarlo a los norbertinos en manera alguna hasta que hayan recibido la obediencia y tomado posesión de sus casas, a fin de no exasperarlos.

El obispo, su vicario u oficial, juntamente con los jerónimos, llevarán consigo la justicia seglar del pueblo donde estuviere el monasterio y un notario apostólico. Si los premonstratenses rehusan prestar la obediencia, el obispo o su vicario procederá contra ellos por medio de censuras. Si éstas no bastaren, los jerónimos reclamarán la entrega de los monasterios y tomarán posesión de ellos.

Una de las cosas que más conviene prevenir con tiempo es poner en seguridad los bienes de los conventos: cálices, cruces, ornamentos

40 VERGARA, f. 10 v.

y otras cosas del servicio del altar y cualesquiera otros bienes muebles, lo mismo que las escrituras y títulos de los bienes raíces de las casas. Por eso conviene que hagan pronto un inventario de todos los bienes y los pongan en lugar seguro. Y como es posible que los premonstratenses hayan sacado o encubierto algunos bienes muebles o escrituras de sus monasterios, los comisarios harán las oportunas diligencias para averiguar su paradero.

«Y como quiera que en este negocio *el principal y último fin que se tiene para adelante es de reducir a los dichos premonstratenses y sus monasterios enteramente y de todo punto a la orden de San Hierónimo*», para disponer mejor se procederá a la visita y reforma. «Y porque, según la soltura y licencia con que se entiende que han vivido y viven los dichos premonstratenses y estado de su modo de vida y costumbres tan desviados de su primer instituto y regla, es cosa clara que el reducirlos a ella les será muy penoso y áspero, y podría ser fácilmente que algunos dellos se quisiesen ausentar, se ha de advertir y tener muy gran cuenta con esto.»

Terminada la visita y reforma, se podrá tratar de la elección de los abades y superiores de los premonstratenses e incluso celebrar capítulo con ellos bajo la presidencia del general de San Jerónimo, para que de común acuerdo se establezcan normas para su buen gobierno y, sobre todo, para que el culto divino se haga por ellos conforme a la santa intención de los fundadores de la orden [41].

Para la elección de los comisarios se celebró un capítulo en noviembre de 1567 en el monasterio de San Bartolomé, de Lupiana, donde residía el general de los jerónimos. El doctor Martín de Velasco, del supremo consejo y de la cámara real, «por cuya industria se entiende que tuvo principio esta notable hazaña . . . los forzó de parte de Su Majestad y ofreció mercedes a los que con ánimo cumpliesen esta santa obra» [42].

Estando allí reunidos recibieron las instrucciones y cartas de Su Majestad y de su general, la fórmula de obediencia que debían prestar los norbertinos y hasta los mandatos de visita que los comisarios debían dejar en las abadías [43]. «Y de dos en dos se partieron como

[41] Simancas, Patr. Real, 2.259, minuta con fecha de octubre 1567; de hecho fueron expedidas el 13 noviembre 1567, si es fiel el texto reproducido por Vergara, ff. 11 v-13 v.

[42] VERGARA, f. 15 v.

[43] La carta del rey está firmada el 10 nov. 1567, la del general el 17 y sus instrucciones el 20 del mismo mes y año (Sim., Patr. Real, 2.259; VERGARA, f. 11 v-

los apóstoles con orden de que todos en un día y a una hora entrasen en nuestras casas y nos tomasen descuidados» [44]. El día señalado para la entrada era el de la Expectación de nuestra Señora, vulgarmente llamada nuestra Señora de la O, 18 diciembre 1567, aunque por ser las casas más numerosas que las de los isidros y estar más apartadas, no se pudo realizar así, entrando unos antes y otros después [45].

Actitud de los premonstratenses ante la ejecución del Breve

Según fray José de Sigüenza, «en ninguna casa los recibieron bien, antes protestaron siempre agravio y fuerza, haciendo requerimientos que la obediencia que daban era contra su voluntad. porque les hacían violencia» [46].

Hacia el 14 de diciembre hicieron su aparición en el monasterio de nuestra Señora de La Vid, diócesis de Osma, actual provincia de Burgos. El abad, con otros cuatro o cinco frailes, se fugó, quedando de presidente fray Antonio de Tapia, prior de Brazacorta. Éste, por la fuerza y con muchas protestas, se encorvó ante los jerónimos y les prestó obediencia, siguiéndole los demás religiosos. La consigna que habían recibido los premonstratenses de obedecer en lo tocante a la reforma y resistir en lo relativo a dar la obediencia, comenzaba a ser mal cumplida. Sin embargo, el subdelegado del obispo de Osma no quiso entender en la visita, alegando que la cláusula del Breve no la menciona. Los jerónimos tampoco tomaron posesión de la hacienda, porque el ordinario no se la dio por la misma razón [47] y aun la posesión del monasterio les duró poco.

Fray Diego de Vergara aconsejó a los monjes fugitivos que volviesen a su monasterio de La Vid y defendiesen la obediencia que los otros habían dado. Hiciéronle caso los frailes y la cosa les salió a pedir de boca, porque yendo un día los jerónimos a Peñaranda a visitar a la condesa de Miranda, cuando volvieron hallaron las puertas

16 r). Posteriormente el general añadió unas instrucciones complementarias, cuyo primer artículo decía: «Informar se han quien son los abades que han ido a Roma a contradecir esta unión y quien los envió y a cúya costa» (Patr. Real, 2.358) (sin fecha). (Vergara, ff. 15 v-16 r) (con fecha 20 nov. 1567 que no puede convenir a estas adiciones, sino a las primeras instrucciones).

44 Vergara, f. 11 v.

45 J. de Sigüenza, p. 214.

46 Pág. 215.

47 Sim., Patr. Real, 2.357.

del monasterio cerradas y, por más requerimientos que hicieron, no se las quisieron abrir. El Rey se disgustó de que los jerónimos, estando en semejante negocio, se iban de paseo, y ordenó al obispo de Osma que fuese al monasterio y pusiese en posesión del mismo a los jerónimos; pero él se desentendió diciendo que nunca había visitado su diócesis y le parecía mal salir la primera vez a desasosegar religiosos y a quebrar puertas de monasterios. Así los visitadores quedaron fuera del monasterio [48].

Un informe gubernamental resumía la situación en estos términos: Después de dar la obediencia, «se han alzado con la casa y encastilládose y hecho fuertes y no quieren admitir ni a los frailes hierónimos ni al ordinario ni obedecen a las censuras, y del abad se sabe que él y el de Retuerta [fray Diego de Vergara] andan secretamente por las casas a persuadir no den la obediencia y han hecho grande alteración estos dos abades y han estado en Ávila y en otras partes» [49]. Los comisarios no volvieron a poner el pie en el monasterio hasta que por virtud de un Breve, tornaron a visitar la casa en junio de 1568. «De manera que, aunque en el principio algunos destos padres fueron vencidos, después al cabo por virtud de los compañeros quedaron vencedores» [50].

El abad de San Cristóbal de Ibeas (Burgos), fray Cristóbal de Arciniega, informado por el doctor Velasco de que el abad de Medina del Campo estaba preso en Barcelona, escribió desde Madrid a fray Juan de Belorado, presidente de Ibeas, exhortándole a prestar obediencia no sólo con la obra, sino con determinada voluntad, como él lo haría si estuviera presente y como pensaba hacerlo dentro de una semana (1 diciembre 1567). Todos los frailes se sometieron, pero el abad no apareció en el monasterio ni prestó jamás la obediencia. Anduvo siempre fugitivo fuera del convento vestido de seglar negociando lo que convenía a su persona y a su religión [51]. Según el informe oficial, había vendido mucha hacienda y andaba cerca del monasterio e inquietaba a los frailes [52]. La orden de prenderle no surtió efecto.

En el monasterio de San Miguel de Villamayor de Treviño (Burgos), aunque al principio hicieron alguna resistencia y protestaron

[48] VERGARA, f. 18 v.
[49] Patr. Real, 2.357.
[50] VERGARA, f. 18 v.
[51] Fols. 18 v-19 r.
[52] Patr. Real, 2.357.

del agravio que se les infería, después se allanaron y dieron la obediencia pacífica y mansamente, quedando los jerónimos en posesión de la casa [53].

En Bujedo (Burgos) todos se rindieron sin lucha [54].

El abad y frailes de Santa María de los Huertos, de Segovia, se sometieron compelidos por las censuras del obispo y con protestas de nulidad y fuerza, e incluso tres religiosos tomaron el hábito de San Jerónimo en el Parral. Después el abad y algunos frailes tornaron a negar la obediencia, por lo cual estuvieron presos algunos días, hasta que por virtud del Breve fueron puestos en libertad.

Los religiosos de Sancti Spiritus de Ávila rehusaron la obediencia y estaban excomulgados y tan duros y pertinaces, que el corregidor, a petición del provisor, les tomó las llaves y las entregó a los jerónimos. Éstos, sin embargo, estaban llenos de miedo, porque el abad y los frailes premonstratenses les requerían todos los días para que se marcharan, protestándoles las costas, daños y desasosiegos que les causaban. Al fin los frailes se sujetaron a la jurisdicción de los comisarios, salvo el abad que se resistió y estuvo preso muchos días hasta que le amenazó el provisor con la horca, y tanto le molieron, que hubo de dar la obediencia cuando el Breve estaba ya en España.

Los de San Sadornín de Medina del Campo (Valladolid), siguiendo la consigna de su abad, se resistieron y el monasterio les fue tomado por la fuerza «y estánse descomulgados y pertinaces y el ordinario no los encarcela, porque dice que no lo manda la instrucción de Su Majestad». Después prestaron la obediencia tres o cuatro frailes, pero no fray Diego de Palencia, abad, ni fray Juan Martínez, subprior, ni fray Miguel Merino, subdiáconos, los cuales padecieron en la cárcel grandes trabajos de hierro y hambre. Fray Miguel Merino se comenzó a pelar en la prisión hasta que él y el prior se fugaron. Fray Juan Martínez quedó en ella y sufrió mucho con admirable paciencia.

En San Pelayo de Arenillas, diócesis de León, se sometieron fray Juan Román y fray Andrés González, religioso del monasterio de Medina, pero nunca dio la obediencia el abad fray Juan Miño, quien padeció en la cadena más que todos, porque a la sazón estaba muy enfermo de perlesía, sin que por eso se usase con él de misericordia, antes bien, por afligirle más, le llevaron preso a Santa Cruz.

[53] VERGARA, f. 19 v; Patr. Real, 2.357.
[54] VERGARA, f. 19 v.

En San Pelayo de Cerrato (Palencia) el abad fray Alonso Calvo opuso enérgica resistencia a las pretensiones de los comisarios, por lo que fue preso. Después se quiso fugar de noche y, al saltar una tapia, se rompió una pierna, dirigiéndose al monasterio de Santa Cruz de Monzón (Palencia). Allí, viendo que el abad se había rendido, se rindió él también junto con los frailes de su convento, que eran un fraile profeso y un novicio.

En Santa Cruz de Monzón, hoy de Rivas (Palencia), se resistieron al principio y el abad fray Juan del Puerto huyó una noche por no dar la obediencia. Fue traído al monasterio por un guardián de San Francisco y, por mal consejo y poco ánimo, la dio él y sus frailes, aunque con lágrimas.

Los de Aguilar de Campóo (Palencia) se sometieron por la fuerza y con muchas protestas, menos el abad fray Diego de Angulo, que estuvo preso con grillos durante mucho tiempo, sin que nadie ni nada fueran capaces de doblegarle. Tampoco se rindieron fray Gaspar y Bernardino Arias, que estuvieron todo el tiempo fuera del monasterio. El gobernador eclesiástico de Burgos no quería admitir los frailes jerónimos a la visita, pretendía que asistiese un notario seglar a la misma y quedarse él con los procesos originales sin entregarlos a los jerónimos.

En Villamedianilla (Burgos) todos se rindieron sin resistencia alguna.

En San Salvador de Urdax (Navarra) resistieron, pero no hasta derramar sangre.

En nuestra Señora de las Avellanas (Urgel) se sometieron con protestas y requerimientos. Vergara los disculpa, porque estaban desconectados de la provincia de Castilla y no sabían lo que en ella pasaba ni pudieron ser avisados [55]. Tomaron posesión por la violencia fray Francisco de Rovirola y fray Francisco Calandrax, usurparon el gobierno temporal y espiritual del monasterio e hicieron grandes gastos, apropiándose dos caballos, cincuenta cahices de trigo y veintiocho libras de moneda barcelonesa [56].

En el monasterio de Santa María de la Caridad, de Ciudad Rodrigo (Salamanca), los ejecutores del Breve se portaron de manera diferente. Eran fray Juan de Traspinedo y fray Antonio de Zamora,

[55] Todos los datos anteriores están tomados de Vergara, ff. 18 v-19 v; Sim., Patr. Real, 2.357.
[56] Patr. Real, 2.237.

ambos astutos y sagaces. En lugar de dirigirse al monasterio, fueron a casa del licenciado Luis Picado, provisor y gobernador del obispado de Ciudad Rodrigo (20 diciembre 1567) y allí encargaron al canónigo Pero Núñez, que era hermano del prior de la Caridad fray Simón Núñez, que notificase su llegada al abad fray Hernando de Villafañe y a los religiosos del monasterio, y les preguntase si irían en plan de paz o de guerra.

Habiéndole respondido que preferían la paz a la guerra, al día siguiente fueron los jerónimos, el provisor, el corregidor de la ciudad y otros muchos ministros de la justicia. El abad les abrió las puertas con toda afabilidad y les mostró la casa, entreteniéndolos hasta la hora del mediodía. Después de la comida y de un corto reposo, se hizo la hora de vísperas y las cantaron con toda solemnidad como correspondía a la fiesta del apóstol santo Tomás, tardando tanto que ya los padres jerónimos y sus acompañantes estaban hartos de vísperas, porque no veían la hora en que quedasen dueños de todo lo que veían.

Terminados los oficios, el provisor mandó al abad que tocase a capítulo y que se juntasen en él todos los religiosos. El abad rehusó diciendo que le estaba prohibido por la constitución de la orden, pero, al saber que traían un Breve para reformar el monasterio, hizo tocar la campana. Los visitadores procedieron a la lectura de sus despachos y pidieron la obediencia a favor del general de los jerónimos. El abad, en nombre de todos respondió que se sujetaban a lo que el Papa parecía mandar, que era la reforma. Se terciaron muchas demandas y respuestas, al fin ninguno dio la obediencia y, siendo ya de noche, el abad convidó a los jerónimos a pernoctar en el monasterio, aunque no estaba prevenido de lo necesario. Los visitadores mostraron gana de quedarse, pero al fin no aceptaron y regresaron a la ciudad a casa del provisor.

Al día siguiente (22 diciembre 1567) el abad se levantó temprano y, cuando llegó a la ciudad, se encontró con los visitadores que iban al monasterio. Él les dijo que caminasen adelante, que luego iría tras ellos. Tomó el camino de Retuerta para saber lo que allí pasaba y, habiendo animado a todos, regresó a su casa. Entretanto los jerónimos habían tomado posesión de la misma y excomulgado a los religiosos por no prestarles la obediencia [67]; pero no se atrevían a residir

[67] VERGARA, ff. 33 v-34 r.

en el convento, porque los jerónimos no eran más que dos y los premonstratenses muchos y la casa se hallaba a media legua de poblado. El provisor, desconcertado con la resistencia de los premonstratenses, consultó qué medios coactivos podría utilizar para conseguir la rendición[68].

Durante las fiestas de Navidad los religiosos continuaron bajo los golpes de las censuras, que no les fueron levantadas para ganar un jubileo a principios de 1568. El 3 de febrero del citado año el abad se trasladó a Ciudad Rodrigo y presentó al provisor y a los jerónimos un traslado de la carta del cardenal Alejandrino, en la que constaba la mente del Papa. Los jueces experimentaron un grave contratiempo y comenzaron a decir que todo era burla y papeles blancos y compostura de algún estudiante. Y, queriendo vengarse de la burla que les hizo cuando se encontró con ellos y se fue a Retuerta, el provisor y el corregidor lo llevaron preso con su carta en la mano en presencia del pueblo a las casas del obispo, donde lo metieron en una pieza muy cerrada, y oscura, prohibiendo que nadie lo visitase.

Pero por medio de un mozo que le servía, avisó a ciertos amigos que en un cántaro de agua le enviasen instrumentos para soltarse. Después pidió al provisor una candela y un libro, so pretexto de que le causaba mucha pena estar despierto durante aquellas noches tan largas. El provisor le concedió todo. Entrada la noche, el abad comenzó a limar y desclavar las ventanas, ató las sábanas de la cama con la ropa de coro, se descolgó por una ventana, tomó su capa al hombro y se dirigió a su monasterio. Los frailes no podían creer que fuese él, pues sabían que estaba preso, mas al fin lo reconocieron y le abrieron. Habiendo deliberado con todos sus religiosos sobre lo que debía hacer, tomó una mula y se fue aquella misma noche con un compañero, llamado fray Juan Domingo, a un lugar de Portugal, donde prepararon todo lo necesario para el viaje a Roma. Vestidos de seglares se embarcaron en Barcelona el 5 abril 1568 y llegaron a Roma el 6 de mayo. Como el Papa había expedido un nuevo Breve, dieron la vuelta y llegaron a Madrid el 24 de junio. Para entonces se habían enviado copias del Breve a todos los monasterios.

Anteriormente los ministros del Rey habían cursado órdenes a los

[68] Patr. Real, 2.237 (23 dic. 1567). Según la relación oficial, el abad se escondió con mucho dinero, de tal manera que con ser casa rica, no se halló moneda alguna ni trigo. Asimismo desaparecieron de la sacristía los cálices, cruces y ornamentos (Patr. Real, 2.357).

jerónimos para que apretasen a todos los que no habían prestado la obediencia. Así para el domingo de Ramos (11 abril 1568), hicieron presión sobre los abades de Aguilar, Sancti Spiritus y Arenillas y, al parecer, también sobre el abad de los Huertos, que estaba en prisiones. En Ciudad Rodrigo los comisarios convocaron la justicia seglar con más de doscientos hombres armados, clérigos y seglares, y se fueron al monasterio, donde hicieron celebrar capítulo y tornaron a exigirles la obediencia. Como se negaran, fueron sacados de allí uno a uno y puestos en diversas partes del monasterio con cadenas y grillos, mientras sus celdas eran saqueadas. Poco después el deán de la ciudad recibió copia del Breve y no pudiendo entrar en el monasterio para entregarlo, dio voces por de fuera diciéndoles que se animasen y no se rindiesen, que allí estaba ya el Breve, y por donde pudo se lo transmitió al prior.

Los comisarios tomaron una noche a fray Diego de Valderas, fray Bartolomé de Mata, fray Hernando de San Román y fray Gregorio Quijano, los pusieron en una carreta en medio de una lluvia torrencial, dieron con ellos en la cárcel episcopal de La Hinojosa a ocho leguas de distancia y allí los metieron en un aljibe muy húmedo, donde los tuvieron quince días. A consecuencia de los sufrimientos murió fray Diego de Valderas (agosto de 1568). La frialdad de los grillos cerró una fuente a fray Juan de Alvarado, que le causó la muerte. Éste había dado la obediencia por temor a la tortura. Asimismo prestaron su consentimiento fray Alonso Meléndez y fray Pedro Sobrino. Éste estaba desterrado en Santa Cruz, pero el general de San Jerónimo le autorizó el regreso a La Caridad, «de manera que solos los malhechores de nuestra orden medraron con estos padres el tiempo que tuvieron el gobierno» [59].

A los monasterios femeninos de Santa Sofía de Toro y nuestra Señora de Villoria no fueron los jerónimos, pareciéndoles que conquistados los frailes estaban ellas conquistadas. Sin ser tentadas algunas religiosas de Santa Sofía de Toro dijeron que, pecho por tierra, obedecían a Su Santidad, «y esto no me parece a mí mal, mas estaban avisadas de lo que el Breve mandaba y lo que habían de responder y ansí no pecaron de ignorancia y hay muy poco que las agradescer. Otras hubo que en todo se mostraron ser señoras de valor y que tenían sangre en el ojo y buena amistad con su orden, las cuales dixeron

[59] VERGARA, ff. 34 r-v, 36 r-37 r.

que, aunque las martirizasen, no dexarían el hábito de nuestra Señora que tenían tanto años hacía y que les parescía harían gran desacato a la Madre de Dios dexar su hábito santo por tomar otro que no se sabe quién le fundó».

En Villoria no se entendió que ninguna de las religiosas que allí están se desviasen del propósito de estas señoras de Santa Sofía [60].

Heroica resistencia de los frailes de Retuerta

«Los de Retuerta — consigna la relación oficial — tampoco han dado la obediencia ni se sabe del abad ni lleva remedio por bien ni por mal para que estos de Retuerta den la obediencia. Estánse descomulgados y algunos presos» [61].

En Retuerta no hubo ninguna rendición, todos resistieron con igual brío. Los comisarios fray Pedro de Herrera y fray Hernando de Salamanca, ambos jerónimos, y el licenciado Pero Gómez, maestrescuela de Palencia, acompañados de un secretario, entraron en Retuerta el 18 diciembre 1567 a las dos de la tarde e hicieron tocar a capítulo, donde se juntaron todos los religiosos que había en la casa, que eran fray Lucas de Ávila, prior, fray Miguel Gutiérrez, fray Hernando de Salvatierra, fray Ambrosio de Segovia, fray Luis de Proaño, profeso de La Vid, fray Alonso Carasa, fran Francisco Álvarez, fray Pedro de Traspinedo, fray Juan de Medianilla y un novicio ciego, que tocaba el órgano, llamado fray Jerónimo de Cuéllar. Estaban ausentes el maestro Agustín de León, que a la sazón se hallaba estudiando en Sevilla en un colegio de dominicos, fray Pedro Ruiz, que era prior de Almazán y residía en su priorato, y el abad fray Diego de Vergara que el día anterior se había escapado en dirección a Roma. Si se excluye a fray Luis de Proaño la comunidad constaba de doce individuos, rebasando la media que dan Felipe II y fray José de Sigüenza.

Intimados a prestar la obediencia al general de los jerónimos, los religiosos de Retuerta respondieron lo que se había ordenado a todos los premonstratenses, a saber, que no podían dar la obediencia, puesto

[60] Fol. 19 v. Sobre los sucesos ocurridos posteriormente en Santa Sofía de Toro cf. ff. 58-64 v.

[61] Patr. Real, 2.357. Sobre este insigne monasterio, el más antiguo de la orden en España, cf. *Monumentos históricos del monasterio de Santa María de Retuerta*, manuscrito compuesto hacia 1786, publicado parcialmente por F. Antón en la «Revista histórica de Valladolid», año 1924.

que la tenían dada a su propio general y a sus legítimos representantes. En cuanto a la reforma, no sólo no la contradecían sino que la pedían, a condición de que no fuese contraria a los estatutos y privilegios de su orden y a la profesión que habían emitido. Si se hiciese algo en contra apelaban ante Su Santidad y le informorían debidamente, ya que las letras pontificias se habían despachado por sola aserción sin ninguna información previa. Después pidieron copia de la cláusula del Breve, de la cédula del Rey y de la carta del general para comprender mejor lo que se les mandaba; pero el maestrescuela no quiso atender una petición tan justa y razonable, antes tornó a requerirles que obedeciesen las letras apostólicas y diesen la obediencia. Los premonstratenses apelaron de nuevo y se disolvió la reunión sin efectuar cosa alguna.

Al día siguiente se repitieron los requerimientos con el mismo resultado. A las cuatro de la tarde les intimaron nuevamente a prestar obediencia por las buenas, asegurándoles que de lo contrario la darían por las malas, y en todo caso que entregasen las llaves de la casa. Como no quisieron darlas se las tomaron por la fuerza.

El 21 del mismo mes el maestrescuela les mandó so pena de excomunión mayor *late sententie,* que en el plazo de tres horas declararan los bienes del monasterio, además de los que ya estaban manifestados, prestasen la obediencia y le pagasen las costas y salarios que había hecho en este negocio. Los premonstratenses respondieron que todos los bienes de la casa estaban manifestados, fuera de dos cálices que estaban empeñados. En lo de la obediencia repitieron la respuesta conocida.

En cuanto a las costas y salarios, le rogaron que no se cobrase de los bienes del monasterio, de lo contrario se resarcirían a expensas de la hacienda particular del maestrescuela. Éste, no obstante, se cobró sus honorarios vendiendo trigo y llevándose algunos libros y alhajas, que después restituyó cuando por virtud del Breve fueron echados los jerónimos. Además, entregó las llaves, así como el gobierno de lo temporal y espiritual, a fray Hernando de Salamanca.

Al día siguiente el prior requirió al juez que no diese las llaves a fray Hernando, pues el Breve no le daba jurisdicción ni le facultaba para tomar posesión, sino sólo para que hiciese la visita y reforma. A pesar de ello, el maestrescuela entregó la posesión del monasterio a los frailes de San Jerónimo.

Durante las fiestas de Navidad hasta el 3 de enero de 1568 se

suspendieron las diligencias. En este día tornaron a reclamar la obediencia dándoles un plazo de veinticuatro horas, pero recibieron del prior la misma respuesta. El 4 fray Pedro de Herrera se quejó de la blandura y benignidad del maestrescuela y le requirió en forma que ejecutase lo que le estaba mandado, levantando acta de la remisión con que hasta entonces había procedido. El maestrescuela, temiendo las amenazas de los jerónimos, metió en la cárcel al prior y a los demás frailes, poniendo a los sacerdotes en la sacristía, que era heladora, y a los cuatro jóvenes junto con el novicio ciego en una celda del dormitorio. Después preguntó a fray Pedro de Herrera qué les daría de comer.

«Déjelos a mi cuidado — le respondió —, que yo les daré cosa que no les aproveche.»

El ciego y otro frailecito joven observando el mal trato que daban a los sacerdotes y la buena vida que se pegaban los jerónimos, una noche tomaron las llaves y se fueron a la caballeriza, ensillaron la mejor de sus mulas, abrieron el gallinero y, torcidas las cabezas de todas las gallinas y puestas en la cintura alrededor del cuerpo, montaron en la mula, que también llevaba unas alforjas grandes llenas de camuesas y, cubiertos los dos con un manto de los jerónimos, se fueron a casa de un amigo encargándole que poco a poco enviase aquel botín a los presos. Después regresaron al monasterio y, dejando la mula ensillada y enfrenada en el patio y las llaves en su sitio, se retiraron tan secretamente que nadie los sintió. La mula, suelta, pasó el resto de la noche jugando a las cañas en el corral. Al día siguiente su amo la encontró cansada, mojada y ensillada, y se disgustó tanto que estuvo a punto de ahorcarse. Hizo lo posible por averiguar el secreto de aquel hecho, pero no sacó nada en limpio.

El novicio ciego, puesto en la alternativa de profesar en la orden de San Jerónimo o dejar el hábito premonstratense, prefirió volverse al mundo.

A raíz de la anterior hazaña, solemnizada por los presos, los comisarios acordaron poner a todos los premonstratenses juntos en una celda del dormitorio a fin de que, los que estaban libres, no pudiesen socorrer a los encarcelados. Clavaron la ventana y no les dejaron más luz que la que entraba por un pequeño agujero. Los jerónimos quedaron dueños de todo el monasterio y tomaron posesión de él sentándose en la silla abacial, entonando una antífona en el coro y haciendo las demás ceremonias acostumbradas en la toma de pose-

sión de los abades. Algunos días después los presos fueron trasladados a la sacristía.

El maestrescuela ejecutaba todo ello con grandísima pesadumbre, porque comprendía la violencia que se cometía. Por eso los jerónimos procuraron echarlo de sí y tuvieron frecuentes altercados con él. Como todas las diligencias para conseguir la obediencia resultaran baldías, los jerónimos le forzaron a reducir la comida a los presos. Fray Pedro de Herrera trató de que los apremiaran con más aspereza, pero el juez replicó: «¿Con qué mayor rigor pueden ser tratados?» Herrera repuso: «Déjeme a mí ese cuidado, que yo los trataré de manera que presto no lo hayan menester.» Una noche se vieron todos con un solo panecico y un poco de cardo, y a las diez de la noche estaban los pobres en gran contienda sobre cómo se había de repartir tan poca ración entre tantos racioneros, cuando un amigo les envió un ganso empanado. Con este nuevo socorro cobraron nuevos ánimos para dejarse crucificar antes que ser traidores a la orden.

El día de Epifanía un criado de los jerónimos pidió recado para aderezar los altares. Los presos le dieron unos frontales negros, que el mozo colocó en su sitio. Al verlos, los jerónimos se irritaron como si los presos hubiesen cometido un crimen digno de ser castigado con galeras o de ser delatado a la Inquisición. Y como el maestrescuela no les propinase un ejemplar castigo los jerónimos concibieron contra él sospechas, porque no seguía en todo sus pisadas ni quería ir por el camino que ellos iban. El maestrescuela les cogió miedo y, no obstante, unas veces hacía lo que le parecía y otras lo que ellos querían, aunque fuese sin razón. Un día los presos suplicaron al maestrescuela les permitiese ganar un jubileo plenísimo que el Papa había concedido. El maestrescuela no se atrevió a tomar una determinación sin consultar a los jerónimos. Éstos rechazaron la petición «cosa por cierto de harto mal sonido y muy escandalosa en toda la comarca, y aun cosa que si ellos la tuvieran contra nosotros, dixeran que éramos parientes de los luteranos. Al fin se salieron con ello como se salieron con otras cosas más graves.»

Tornaron a hacer nuevos requerimientos y a molestarles con nuevas extorsiones. Uno de los presos redactó un memorial demostrando la buena fe con que se defendían los premonstratenses y la mala con que procedían los jerónimos. Como se puede suponer, no hizo la menor huella en los visitadores. En cambio el maestrescuela exclamó: «Padres, yo veo que lo que decís es verdad, pero estos padres jeró-

nimos proceden conforme a la instrucción que tienen y conforme a ella yo no puedo hacer otra cosa más de lo que me mandan. No sé qué más os diga». Esta respuesta disgustó a los jerónimos, los cuales, estimando que el maestrescuela procedía con mucha blandura, empezaron a romper con él y maltratarlo de palabra. El juez tomó libros del monasterio, estudió el asunto y escribió otro memorial en favor de los norbertinos, que mostró a cierto prelado gravísimo, declarando que si procedía de aquella manera era porque se le había mandado, pero que estaba convencido de que se hacía injusticia a la orden premonstratense. A consecuencia de este memorial los jerónimos consiguieron la destitución del maestrescuela, que fue reemplazado por el licenciado Juan de Luna, cuya soberbia, ferocidad y arrogancia, a juicio de Vergara, son indescriptibles.

Luna estaba muy ufano de que le hubiesen dado una comisión en que el maestrescuela había fracasado, teniendo por muy cierto que a la primera vista conseguiría que los frailes de Retuerta prestasen la obediencia, como lo había conseguido del abad de San Pelayo de Cerrato por fuerza, prisiones y malos tratos. Pero, como si la crueldad de Luna se hubiese juntado con la inhumanidad de fray Pedro de Herrera, la tentación habría rebasado las fuerzas de los presos, Dios dispuso que Herrera fuese elegido prior de la Mejorada y que se marchase de Retuerta antes de la llegada del nuevo juez, de lo cual recibieron los presos extraordinario contentamiento.

El licenciado Juan de Luna hizo su entrada en el monasterio con aire de vencedor. Se dirigió a la iglesia «y hecha oración mirando a una y otra parte, estaba tan ancho, que no cabía en toda ella». Después se encaminó a la sacristía acompañado del jerónimo fray Hernando de Salamanca y dirigió a los presos un largo razonamiento. Se le respondió con breves palabras que obedecerían en cuanto a la visita y reforma, pero no en cuanto a la sumisión al general de los jerónimos. Luna se resignó ante el fracaso de esta primera tentativa, teniendo por muy cierto que a la segunda triunfaría. En la segunda cosechó la misma derrota que en la primera. Encendido en cólera, el nuevo juez, comenzó a maltratar de palabra a los religiosos y a ponerles prisiones y amenazas de grandes tormentos.

En esto fray Hernando de Salamanca fue destituido y el general de San Jerónimo nombró por visitadores de Retuerta a fray Alonso de la Torre y a fray Remigio de Villanueva, hombres que no se dormían en pajas, sino que deseaban salir con el negocio y, para alcan-

zarlo, usaban todos los medios posibles; «mas junto con eso eran letrados, religiosos, hombre de razón, tratables y al fin cristianos, las cuales condiciones tales eran necesarias para mitigar las partes contrarias del bueno de Luna».

Los tres comisarios volvieron a la carga con idéntico resultado negativo. Por eso agravaron las censuras contra los que comunicasen con los presos o les suministrasen alguna cosa. Un amigo del monasterio, temeroso de incurrir en las censuras, consultó el asunto en Valladolid con uno de los señores del Santo Oficio. Éste le dijo que se procedía mal en él y que no sabía con qué conciencia lo podían hacer. A su juicio, sólo se había de temer la indignación de los ejecutores y no el incurrir en las censuras por socorrer a los presos en extrema necesidad, pues no eran parte para imponerlas y así le aconsejó que lo hiciera, si buenamente pudiese. El amigo regresó contento y continuó socorriendo a los presos.

Luna trató de agravar las prisiones y, no fiándose del carcelero, lo reemplazó por otro corpulento, color de loro, los ojos saltados de manera que parecía que siempre estaba espantado sin saber de qué. Jamás se dejó doblegar por dádivas, a pesar de que las recibía de buena gana para transmitir el menor recado del mundo. Pero al mismo tiempo se refugió en el monasterio un mozalbete, a quien los jerónimos recibieron como ayudante del carcelero. En seguida cogió aborrecimiento a los jerónimos y cariño a los presos, y fue tan fiel que por su medio se transmitieron secretamente infinidad de recados. «Los daba con tanto aviso y disimulación, que estando presente el mismo carcelero, con menear el ojo, daba a entender si había recados, y los metía en las manos a los religiosos sin que le sintiesen con más destreza y discreción que se esperaba de un muchacho rústico y desarrapado. Hubo también dos o tres criados de los viejos del monasterio que, pospuestos todos temores, a todas horas de la noche daban los recados que había y los recibían de los presos con tanta vigilancia y cuidado que jamás los cogieron.»

Los comisarios debieron de sospecharlo. El hecho es que trasladaron los presos al lugar más remoto y áspero del monasterio, a la bóveda donde estaba la librería, cerrándola de tal suerte, que no quedó en ella ningún respiradero. Era extremadamente fría, especialmente en aquel tiempo, que era el mes de enero de 1568. Algunos días los hielos eran insoportables. Como la mayor parte de las noches no podían calentarse en la cama, pidieron al carcelero con palabras muy

encarecidas y lastimosas que se compadeciera de ellos y les trajese un poco de lumbre. A pesar de su crueldad les trajo un brasero, haciendo grandes melindres que nadie le había visto ni se enterasen los padres. Después se supo que antes les había puesto al corriente. Los presos estaban gozosísimos con la lumbre, pero como no había respiradero uno perdió totalmente el juicio durante largo rato y los demás tuvieron un gravísimo dolor de cabeza. Apagaron la lumbre y nunca más volvieron a meterla, pasando el invierno como pudieron.

Llegó un momento en que el mal olor se hizo insoportable y así rogaron a fray Remigio que les quitase el lienzo con que los visitadores habían tapado una ventana. Como esto no bastó para que desapareciera el mal olor y la vergüenza de hacer las necesidades unos en presencia de otros, le pidieron una pieza pequeña contigua a la cárcel. Fray Remigio accedió, pero al enterarse Luna, mandó al carcelero que cerrase la puerta que daba comunicación a las dos piezas. Los presos se lo impidieron. Entonces, lleno de furia, quiso hacerlo el propio Luna. Los religiosos, a quienes se les había agotado la paciencia, resolvieron salirle al paso y defender la puerta. Luna, atajado, llamó a los padres jerónimos, pero fray Remigio logró persuadirle que la dejase abierta, con que los pobres presos se regocijaron tanto como si les hubieran dado Castilla entera, porque ya siquiera tenían donde espaciarse, mudarse y hacer sus necesidades.

Desde entonces Luna buscaba en qué hacer presa. Con motivo de una cédula real para que se apretase más a los presos hasta que diesen la obediencia, les fue achicando la comida, dándoles sólo unas pocas onzas. Pero Dios les proveyó de amigos y personas caritativas que, por medio de aquellos dos criados, remediasen su necesidad, de tal manera que nunca habían comido con tanto regalo. En tiempo de carne, gallinas, piernas de carnero, perniles de tocino, caza, piezas de boca, gansos y otras mil cosas. Para carnestolendas no les faltaron buñuelos traídos de cinco leguas. En cuaresma escabeches, quesos, pasas, cajas de acitrón, almendrones, conservas, bizcochos y otras cosas semejantes que en Retuerta no se gustaban en veinte años.

Luna trató también de agravar las prisiones, mandando publicar en todos los lugares comarcanos penas gravísimas contra los que en público o en secreto les diesen favor de cualquier clase que fuese. Una persona declaró que había visto al abad de Retuerta, fray Diego de Vergara, siendo así que estaba en Roma. Luna y sus compañeros, como tenían muchas ganas de cogerlo, se lo creyeron y echaron bando

por toda la tierra. El mismo Luna fue al chivitero y buscó al abad entre los cabritos.

Asimismo, habían informado al Rey que los abades de Retuerta y la Caridad se habían llevado gran cantidad de dineros y el oro y la plata de ambos monasterios. El monarca cursó órdenes de encarcelamiento. En cumplimiento de la real cédula Luna envió agentes a los lugares circunvecinos y él fue a Valladolid en busca de ambos abades. A la vuelta, en Quintanilla, intimó ciertas censuras contra los que supiesen su paradero y no lo manifestasen, ofreciendo desde el púlpito de la iglesia cincuenta ducados a cualquiera que dijese dónde estaba el abad de Retuerta. «Por lo cual doy a Dios infinitas gracias que, puesto en venta, daban por mí cincuenta ducados. Nunca pensé que tanto valía. Pues como las mujeres oyesen el premio que daban a quien descubriese al pobre abad, decíanse unas a otras: "¡Ah!, si tienes en casa al fraile, échale fuera y ganarás cincuenta ducados . . ." Como en la comarca se entendió la gana que Luna tenía de encontrarse con el abad de Retuerta, cada hora le venían con nuevas de que le habían visto en veinte partes, y así andaba el pobre lunático y aun frenético y muy glorioso, porque pensaba de le coger. Y aunque los padres le desengañaron no quiso creerlos.»

La rabia que hacía al no encontrarlos la vomitaba contra los presos atormentándolos con nuevos temores, quitándoles una veces las prisiones y volviéndoselas a poner, porque parecía que el ruido de los grillos y cadenas le daba contentamiento. Pero lo que más disgustaba a los presos eran las palabras injuriosas con que los saludaba. Cuando más desconsolados estaban les llegó la carta del cardenal Alejandrino del 12 diciembre 1567, en la que se declaraba la voluntad del Papa de que no se suprimiese, sino reformase la orden. El embajador español en Roma, barruntando este despacho, previno a los ministros reales para que antes que llegase la carta, los presos diesen la obediencia y así escribió que el Papa mostraba sentimiento de que el negocio de los premonstratenses no se acabase como lo deseaba vivamente. De estas palabras sacaron ocasión para nuevas extorsiones, pues el Rey ordenó al obispo de Palencia que apremiara a los presos hasta que prestasen su consentimiento. Luna y sus compañeros experimentaron una alegría indecible. En seguida trajeron de las cárceles de Olivares y Quintanilla una acémila cargada de grillos y cadenas. Pero en aquella misma noche los presos recibieron copia de la carta del cardenal Alejandrino y otras letras alentadoras. Entrada la noche,

comunicaron la fausta nueva a fray Remigio, que más compasivo que sus compañeros, se regocijó en extremo clandestinamente.

Al día siguiente, a las ocho de la mañana, los comisarios, el carcelero, los criados y otras muchas gentes se presentaron en la cárcel metiendo fuerte ruido con las cadenas. El lunático propuso su embajada, haciéndoles ver el error que cometían oponiéndose a la voluntad del Papa y del Rey y exhortándoles a mudar de parecer. Los presos respondieron brevemente que tenían la satisfacción de que no iban contra la voluntad del pontífice ni del monarca. Repitieron lo que otras veces habían dicho y concluyeron que ejecutasen su voluntad, que allí estaban presos en sus manos y que no huirían.

Luna, enfurecido, sacó los documentos que tenía diciendo: «Ved esa letra del embajador, que para confusión vuestra se os envía, y estas cédulas y estos despachos, por los cuales no puedo dejar de llevar adelante este negocio al cabo». El prior del convento mandó a uno de los presos que respondiese. El preso sacó unos papeles y explicó cómo Su Santidad se había declarado conforme a lo que desde el principio habían sostenido. En comprobación presentó la carta del cardenal Alejandrino y otras cartas de Roma que notificaban la desaprobación del proceder español, contrario al Breve. Por tanto, los comisarios debían mudar de conducta, haciendo lo que Su Santidad mandaba, protestando en caso contrario de los daños.

Los reformadores quedaron como cadáveres sin hablar palabra durante un gran rato, mirándose unos a otros con el color mudado. El carcelero, con los ojos vueltos al cielo, dio un profundo suspiro como si se viera condenado a muerte sin remisión alguna y, mirando a todas partes dijo: «Yo juro a tal, que no sé por dónde ni cómo les pudo entrar este despacho, sino que frailes son demonios». Uno de los presos replicó, señalando con el dedo el morrión de la bóveda: «Por aquel agujero alto nos han metido los pájaros estos despachos, porque los hombres los tenéis tan amedrentados con vuestra crueldad, que os temen de lejos, cuanto más ponerse en peligro de encontrarse con vos. Y ruegue a Dios no se vuelva la hoja».

El licenciado Luna prorrumpió en palabras extrañas y aun escandalosas y comenzó a hacer tales extremos, que si los jerónimos no le van a la mano dobla las prisiones. Al fin, queriendo enterarse mejor, tomaron copia de las letras, aunque negaban su autenticidad. Luna quiso apretar el negocio, pero fray Remigio dijo al licenciado en presencia de todos los religiosos. «Señor, no se acaba agora el mundo.

Quédese así el negocio y comuniquémosle de suerte que, lo que hubiéremos de hacer, se haga con maduro acuerdo, de manera que Nuestro Señor se sirva y nosotros hagamos lo que debemos; que, aunque sea falso, hasta entenderse, es razón se haga caudal dello».

Gustó a todos este razonamiento, Luna mudó de parecer, se disolvió el capítulo, las prisiones no se pusieron, no se innovó nada por entonces e incluso se suspendió la ejecución hasta entender la verdad y así durante tres o cuatro días cesó el tormento de pedir la obediencia. Después los comisarios recibieron aviso oficial de la carta de Alejandrino, pero se les advertía que el Rey había replicado contra ella exponiendo las causas que le habían movido a pedir la extinción de la orden en España. Con la esperanza de que el Papa se aviniera a los deseos del soberano, los tres visitadores se entretuvieron algunos días atormentando a los presos de palabra y obra, como antes. Un religioso encarcelado, que era notario, fue levantando actas de todos los atropellos y las envió a Roma por diversos conductos, sin que se extraviase ninguna, siendo muy útiles al abad de Medina en sus negociaciones.

Habiendo llegado la cuaresma sin que el Papa contestase a la reclamación del Rey, el nuncio suplicó a Felipe II mandase mitigar el rigor y sacar de las prisiones a los norbertinos para que celebrasen los divinos oficios, al menos en Semana Santa y Pascua de flores, esperando que entretanto llegase la segunda declaración pontificia. El monarca accedió a la petición del nuncio y la noticia se divulgó rápidamente en toda la orden, pero la alegría duró poco, pues el embajador urgió nuevamente se procediese con todo rigor hasta que diesen la obediencia, exagerando la voluntad del Papa de ver acabado el negocio sin proveer otra cosa. Y es que tuvo noticia del Breve declaratorio que pronto iba a ser expedido y quería que, apretando a los presos, se obtuviese su rendición antes del arribo del documento.

Apenas llegó la carta del embajador la enviaron original al obispo de Palencia con un nuevo mandato para que se presentase personalmente en el monasterio y compeliese con todo rigor a los religiosos a otorgar su consentimiento. Al mismo tiempo cursaron órdenes a fin de que un alcalde de la Chancillería de Valladolid diese favor y ayuda al obispo. Como éste se hallaba enfermo delegó sus veces en el licenciado Luna. Los tres visitadores revivieron con esta nueva comisión y dieron el asunto por concluido.

Cuando a las nueve de la mañana del día de Ramos esperaban los

frailes la libertad para cantar con los niños el *Hosana in excelsis,* Luna, acompañado de un séquito numeroso, trató de persuadir a los premonstratenses con palabras melosas a que diesen la obediencia, amenazándoles en caso contrario con los más severos tormentos. Los presos pidieron dos horas para deliberar. Tras madura reflexión resolvieron dejarse crucificar antes que prestar la obediencia, hasta tanto que viesen un Breve claro del Papa en que con palabras claras expresase su voluntad de extinguir la orden y unirla a la de San Jerónimo. Y temiendo que los separasen acordaron que en adelante acudiesen con los recados a uno solo, el cual respondería como mejor le pareciese, y encargaron a los criados que se fijasen en dónde ponían a aquel religioso.

A las dos de la tarde, después que Luna y los suyos comieron alegremente, fueron a la cárcel, repitiendo el disco anterior y recibiendo la misma respuesta con protestas por parte de los presos de la fuerza que se les quería hacer contra lo que el Papa había declarado, por sola voluntad de hombres y codicia. Los jueces quedaron atónitos ante la respuesta y no sabían a qué atribuir aquella resistencia si no es a temeridad, y así les amonestaron que no fuesen homicidas de sí mismos. Al fin, viendo que por las buenas nada obtenían, se llevaron consigo al prior fray Lucas de Ávila so pretexto de que querían hablar con él a solas. Luego oyóse tanto ruido de martillos y golpes clavando puertas y ventanas, que parecía que querían arruinar la casa. Poco después volvieron por otro y así los llevaron a todos, colocándolos en celdas individuales, salvo a fray Francisco Álvarez, que era muy viejo, y a dos frailes jóvenes, que los dejaron en la misma cárcel amarrados con una cadena muy gruesa, de tal suerte que juntos habían de hacerlo todo.

Las ventanas de todas las celdas daban al sobreclaustro. El carcelero las dominaba de un lugar y vivía descuidado de que los presos no recibirían recados sin que él los viese. Cada uno de los religiosos fue sujeto con un par de grillos, sus camas estaban en el suelo y su comida consistió en una libra de pan y un jarro de agua durante cada uno de los cuatro primeros días de Semana Santa. En todo ese tiempo no permitieron que los servidores se vaciasen.

Pero cuando más atribulados estaban recibieron una consolación inesperada. El encarcelamiento individual tuvo lugar el domingo de Ramos. Pues bien, el mismo día por la tarde llegó aviso a Valladolid de que el correo ordinario quedaba en la capital de España y con ese

aviso un pliego de fray Diego de Vergara, escrito en Roma, de partida para España. Por otra vía extraordinaria llegó a Valladolid el mismo día otra carta del abad de Medina, en la que comunicaba el regreso a España del abad de Retuerta, la llegada a Roma de los testimonios que se le habían enviado y la carta del nuncio para el Papa. Al mismo tiempo añadía que se estaba despachando a toda furia un Breve favorabilísimo, que se proveyese de persona que hiciese las diligencias con el nuncio y de dineros para la estafeta. El destinatario de estos despachos los transmitió a Retuerta el mismo domingo de Ramos con una cubierta suya, cuyo sobrescrito decía: *Benedictus Dominus Deus Israel, quia visitavit et fecit redemptionem plebis sue.* El portador llegó a Sardón aquella tarde a casa de doña Catalina de Medinilla, por cuya industria llegaban todos los despachos a manos de los presos con otras mil caridades y mercedes. Pero esta vez no sabía cómo hacerlos llegar a su destino. De esta congoja le sacó uno de los criados que hasta entonces había llevado los recados a los presos con extraordinaria fidelidad, diciéndole: «No quiera Dios que en tal tiempo dexe de reconocer el pan que de aquellos padres he comido ni que en tiempo de tanta necesidad les falte. El recado se me dé, que aunque doblen las guardas y los tengan en cárceles de hierro, yo se lo daré a la noche en su mano. Y aunque deshaga el tejado, no tengo de perder tiempo, especial que yo sé a quién se ha de dar y en qué celda está. Y si me cogieren, a mi cuenta; que si algún mal me viniere, yo procuraré de venderme bien». Y así juró él después que iba resuelto a matar a cualquiera que tratara de obstaculizarle.

Después de medianoche y en compañía de otro criado, rodeó todo el monasterio y observando gran sosiego, trepó por cierta parte remota y escondida por donde no podían subir ni los gatos. Llegó a la celda del preso y lo llamó. Al religioso le pareció oír una voz del cielo, pero no se levantó hasta que el criado repitió la llamada. Cuando el preso se asomó a la ventana, el mensajero le dijo: «Padre, tome este despacho que es de Roma y dicen que es bueno». El religioso le rogó que la noche siguiente, a la misma hora, volviese. El buen hombre prometió volverle a ver o que le harían pedazos.

El religioso no pudo cerrar los ojos en toda la noche de contento. A la mañana madrugó para leer sus cartas, vio el sobrescrito y se postró en tierra para dar gracias a Nuestra Señora ante una imagen que le permitieron tener para su consuelo. Después abrió los pliegos,

vió lo que contenían y derramó tantas lágrimas, que no las podía reprimir. Luego se las ingenió para comunicar la noticia a sus compañeros, aunque la empresa no era fácil.

Siempre llevaba consigo una mano de papel en las espaldas entre la túnica y el jubón, un tintero en la parte donde no le irían a buscar y plumas y sello en otra parte secreta. Pero poco antes de que lo sacasen de la cárcel común había prestado el tintero a un religioso y éste no se lo había devuelto. En el apuro se acordó del mozalbete que ayudaba al carcelero. Mientras éste comía, envió la carta del abad de Retuerta al prior y otra del mismo tenor a otro religioso, quedándose él con la del abad de Medina, que era la más importante y comprometida. Faltaba dar aviso a los demás. Se hizo una cortada en una vena de la mano izquierda y con su sangre escribió lo que pasaba, de suerte que en poco rato la noticia recorrió todas las celdas. Escribió también a un intermediario para que diese la noticia al nuncio y socorriese con dinero cuando llegase el Breve. Pero por falta de sangre no la pudo terminar, confiando en que el muchacho le proporcionase algún tintero.

En aquel momento le visitó por la ventanilla fray Remigio, el cual, viéndole tan afligido, comenzó a persuadirle que no se matase con tanta crueldad, pues era dura cosa resistir a dos potencias tan grandes como las del Papa y el Rey. En cuanto a Dios y al mundo, ya había hecho bastante. Y si la orden tenía derecho, bajo protestos se les quedaba a salvo. Discutieron un largo rato. Pero doliéndole al preso la falta de tinta, exhaló intencionadamente un suspiro que parecía salido del alma. Fray Remigio le importunó mucho para que le dijese la causa. El preso se hizo mucho de rogar para salir mejor con su intento y al fin le dijo: «Sabed que mis padres tienen aviso de que ayer se nos había de dar libertad, como todos esperábamos, y están en mi espera para que sea padrino de un hermano mío que ha de cantar misa, y duéleme que tengan por cierta mi ida y que estén engañados».

Fray Remigio, compadecido, le preguntó qué es lo que se podía hacer. El preso le respondió que comunicase la noticia a su padre o le facilitase medios de hacerlo a fin de que no le esperasen, pues el asunto iba para largo. El padre jerónimo le replicó que antes se dejaría morir que participar tal nueva, pero que le procuraría recado de escribir, aunque le tenían por sospechoso. El preso escribió las cartas que necesitaba y, para que el padre jerónimo saliese de escrúpulo,

dirigió otra a su padre, dándosela abierta a fray Remigio para que la guiase de su mano.

Después de medianoche el criado volvió por la respuesta. El preso la tenía ya preparada, y con los testimonios de lo acaecido el domingo de Ramos y una copia de la carta de Roma, recurrió al nuncio. Éste, escandalizado de la novedad, acudió al Rey y consiguió que se retirasen las censuras a los excomulgados y se pusiesen en libertad a los presos a fin de que celebrasen los divinos oficios en el resto de la Semana Santa. Aquella misma noche de Miércoles Santo cantaron las tinieblas con tan buen semblante como si nada hubiera pasado, procuraron hacer el monumento lo mejor que pudieron y celebraron los oficios con mucha devoción.

Al difundirse la noticia de la libertad de los presos y de la miseria en que había quedado la casa, acudieron muchas gentes llevando platos, escudillas, cántaros, jarros, gallinas, panezuelos, etc. Los vecinos de Quintanilla, en número de ciento quince, fueron espontáneamente un día de fiesta a labrar una viña del monasterio y a imitación suya hicieron otro tanto algunos buenos hombres de Sardón.

El domingo de Quasimodo (25 abril 1568) llegaron cartas de Roma con una copia del Breve expedido en favor de la orden, pero los frailes de Retuerta lo tuvieron secreto hasta el martes siguiente en que los jueces trataban de volverlos a la prisión. Seguros de que el original estaba en manos del nuncio, acordaron publicarlo. A este fin dieron noticia del mismo a algunos amigos, entre ellos a Diego Ortega, barbero del monasterio y regidor de Olivares, el cual se fue a la torre y comenzó a repicar las campanas de manera que las hacía pedazos. El licenciado Luna y los jerónimos, despavoridos con la novedad, no podían comprender a qué fiesta repicaban. Leyóse el Breve en su presencia. Luna quedó tan oscurecido que hacía gestos y meneos extraños. Después metió de nuevo en la cárcel a los religiosos, aunque no con el rigor pasado, contentándose con tenerlos presos hasta recibir instrucciones del Rey.

Consultado el obispo de Palencia por uno de los comisarios, determinó que uno de los padres jerónimos informase personalmente al monarca y que los presos continuaran en la cárcel hasta conocer la voluntad del soberano. Fray Alonso de la Torre fue escogido para esta embajada. Luna salió a visitar algunos pueblos comarcanos y sólo quedó en el monasterio fray Remigio de Villanueva con un fraile lego que hacía de cocinero, el carcelero y un mozo.

Cuatro o cinco días después fray Remigio contrajo una grave enfermedad, durante la cual pidió perdón a los premonstratenses y los puso en libertad. Éstos le atendieron con exquisita caridad hasta su muerte, ocurrida pocos días después en medio de la indiferencia de sus compañeros de hábito. Mientras éstos lo llevaban a enterrar a nuestra Señora de Arnedilla, legua y media de Retuerta, los norbertinos expulsaron al lego de los jerónimos, encargándole que dijese a sus compañeros que se fuesen al monasterio de Prado o adonde quisieran, porque en Retuerta no entrarían sin nueva orden del Papa y del Rey. Los jerónimos se quedaron en Arnedilla y, aunque acudieron al obispo de Palencia, éste no les hizo caso. Luna tampoco se atrevió a regresar. Así fueron arrojados los jerónimos de Retuerta [62].

Agravios de los jerónimos contra los norbertinos

Los premonstratenses, seguros de la mente del Papa y con un poco más de libertad por la cédula real, determinaron acudir a la corte para dar noticia al nuncio y al cardenal presidente del consejo de cómo los visitadores no querían dejar la administración de los monasterios y de paso referir algunos agravios que les habían hecho. Fue elegido para esta comisión fray Diego de Vergara, cesante en el cargo de abad trienal de Retuerta. Habiendo expuesto el asunto al nuncio a principios de junio de 1568, recibió orden de redactar un memorial con los agravios, porque el nuncio quería verlos y remitirlos al cardenal, a quien el Rey había confiado los problemas de la reforma. Vergara compuso el memorial lo mejor que supo [63]. Contenía seis capítulos de agravios.

Primero, que los jerónimos, sin previa visita, tenían privados a los abades y priores de la administración de los bienes, los gastaban a su arbitrio, pretendían renovar los contratos de arrendamiento, se llamaban priores de los conventos donde estaban y habían pedido de nuevo la obediencia, al menos en el monasterio de Medina.

Segundo, en la mayor parte de los monasterios habían vendido todo el trigo y cebada y gastado todas las demás provisiones de todo

[62] Vergara, ff. 19 v-33 v. Para la narración de los sucesos de Retuerta, fray Diego de Vergara utilizó una memoria compuesta por el fraile que se sacó sangre para poder escribir, cuyo nombre es desconocido. Fray José de Sigüenza presenta a los jerónimos «padeciendo martirio en medio de tan terribles contrarios» (p. 215).
[63] Vergara, f. 40 r.

el año, de suerte que desde el mes de abril se buscaba prestado el pan y la cebada, y además habían contraído deudas.

Tercero, en algunos monasterios habían vendido el grano que tenían para su sustento. En el monasterio de la Caridad habían gastado más de 77.000 reales en alquileres de mulas, salarios de alguaciles y guardas. A la sazón estaba un alguacil con vara, que percibía seis reales de salario y la comida a costa del monasterio.

Cuarto, en Retuerta habían cobrado salario el provisor y el escribano. En dicho monasterio y en los demás donde los frailes estuvieron presos, habían faltado muchos hábitos, libros, ropa blanca y otras alhajas.

Quinto, en algunos monasterios hacía cinco meses que habían hecho la visita, en otros menos, pero en ninguno querían acabarla ni hacer cargo ni recibir descargo ni reformar ni castigar ni proveer, aunque se les había requerido.

Sexto, en las visitas trataban más de lo temporal que de lo espiritual y así permitieron que en el monasterio de Retuerta no se dijera misa conventual en cinco meses, la lámpara del Santísimo estuvo apagada y las campanas mudas y, si alguna misa dijeron, fue por su pitanza.

«Todo lo dicho es contra la mente de Su Santidad y contra sus Breves. Es necesario el breve remedio, porque los monasterios están muy gastados y los frailes inquietos y es justo se ponga remedio en lo uno y en lo otro» [64].

Fray Diego de Vergara dio cuenta también de que todavía algunos frailes estaban presos y excomulgados.

Lenta y forzada retirada de los jerónimos

El nuncio escribió una carta enérgica el 6 junio 1568 al cardenal Espinosa transmitiéndole «estos memoriales de muchos agravios que los frailes premonstratenses reciben, los cuales no se pueden sufrir. Le ruego que los lea para que conozca manifiestamente, que es necesario que se remedien súbitamente o es fuerza que yo no tarde en usar el Breve. Y crea V. S. Illma. que hasta que no se escriba a los frailes de San Jerónimo que devuelvan todo y por todo lo que han tomado, repongan todo en su prístino estado y no se engolosinen en

[64] Patr. Real, 2.237.

el mandar, sino que sólo visiten las personas y no la hacienda ajena, siempre habrá que hacer y al fin será fuerza proceder por otra vía, porque, en efecto, habiendo ya Su Santidad declarado su mente, si de nuevo le llegase a sus oídos que no se ejecuta, recibiría gran indignación. Por tanto, ruego a V. S. Illma. que adopte una resolución firme y segura o me avise lo que se resuelva para que pueda adoptar el partido que sea más a propósito en este hecho» [65].

El Rey expidió una cédula seis días después en la que daba las siguientes normas, que en parte constituían una réplica a las reclamaciones del nuncio: En cuanto a los bienes que los jerónimos han quitado a los premonstratenses, siendo de los que poseían en particular contra el voto de pobreza, bien quitados están a condición de que se apliquen a la comunidad. En cuanto a la hacienda de los monasterios, todo lo que estuviere proveído para su buen gobierno, se cumplirá, «porque esto concierne propiamente a la visita y reformación y es la principal parte de ella». En lo demás se dejará la administración a los abades y prelados, a quienes se permitirá el libre ejercicio de sus cargos. Sin embargo, los visitadores continuarán tomando aquellas medidas de reforma que estimen oportunas, «que en esto no se han de entrometer los premonstratenses». Los excomulgados serán absueltos y los encarcelados puestos en libertad. La visita y reforma se continuará por los medios más oportunos, entreteniéndola sin cerrarla hasta que se reciba respuesta del Papa [66].

Por entonces informaba el nuncio en Madrid al secretario de Estado de Pío V, que se trabajaba no poco acerca de los frailes premonstratenses, porque ellos querían volver súbitamente a su estado anterior, pero por otra parte se hacía difícil a los jerónimos dejar la administración y el mando, con los que estaban engolosinados. Entretanto se haría la visita y se enviaría relación de la misma al Papa para darle a conocer la causa del deseo de la supresión de esta orden. En este medio se iba poniendo en ejecución todo lo que mandaba el Breve pontificio [67].

Por virtud de la mencionada cédula dejaron algunos las administraciones. En Retuerta no quedaba ningún jerónimo. En San Pelayo de Cerrato fray Hernando de Salamanca, el mismo que estuvo al principio en Retuerta con fray Pedro de Herrera, estaba tan a

65 Patr. Real, 2.260.
66 VERGARA, f. 40 r-v (12 junio 1568).
67 SERRANO, II, pp. 382-383 (5 junio 1568).

gusto con las llaves del monasterio, que aunque se le notificó la cédula, no hizo caso de ella ni conocía al Rey ni al Papa hasta que el obispo envió al licenciado Luna y le echó del monasterio mal que le pesase. En la cuenta que se le tomó faltaron ochenta cargas de trigo y cebada y doscientas reses.

Fray Alonso de la Torre y fray Antonio de Utrera fueron a continuar la visita al monasterio de Retuerta hacia el 15 de junio de 1568 y con ellos el licenciado Juan de Luna, más manso que antes. Hicieron sus diligencias conforme a las instrucciones que tenían y después comunicaron el resultado de sus investigaciones al secretario Zayas (22 junio 1568). Entonces los religiosos de Retuerta les pidieron con insistencia que se fuesen con Dios, pues la casa estaba necesitada y desde abril se buscaba el trigo prestado por haber gastado ellos todo lo que había en los trojes y las demás provisiones. Respondieron que lo harían de buen grado, pero que tenían orden del Rey de no irse. Viendo su determinación les dijeron que si querían estar que buscasen de comer, pues la casa no tenía, porque cuando se fueron por abril, dejaron el granero vacío, el vino todo perdido y los carneros comidos. No había plata que empeñar si no se sacaba la custodia del sagrario.

Los visitadores, viendo la razón de los premonstratenses, escribieron otra carta al secretario Zayas con el mismo mensajero que llevaba las relaciones, para que les permitiera marcharse. Con estos recados partió el enviado el 23 de junio de 1568. Dos o tres días después llegó a Retuerta fray Juan Domínguez, compañero del abad de la Caridad, que había vuelto de Roma trayendo un duplicado del Breve y cartas para el nuncio, y avisó que fuese un religioso a entregarlas al representante del Papa. Nuevamente fray Diego de Vergara hubo de caminar para Madrid a fin de poner en manos del nuncio los despachos y comunicarle que, a pesar del Breve, los padres jerónimos estaban muy de asiento en los monasterios. Que en Aguilar, Villamayor y Villamedianilla tenían las administraciones no queriendo cumplir la cédula de S. M. Los abades de estos tres monasterios estaban presos en Burgos, porque no querían cumplir cierta ordenación del gobernador eclesiástico, que daba una llave del depósito a uno de los jerónimos. Esto ponía de manifiesto cuánto les costaba despegarse de la hacienda.

Cuando Vergara llegó a Madrid el mensajero estaba de vuelta con una carta del Rey, firmada en El Escorial el 2 julio 1568, en que

mandaba a los religiosos de San Jerónimo que se retirasen de Retuerta, San Pelayo y Santa Cruz a los monasterios más cercanos de su orden, hasta que llegase la respuesta de Roma, sin cerrar por eso la visita. A raíz de esta cédula los jerónimos se fueron de los tres referidos monasterios.

Apenas arribó Vergara a Madrid (2 julio 1568), entregó al nuncio el duplicado que había traído el abad de la Caridad y se quejó de los jerónimos, que no hacían caso de un Breve tan claro ni de las cédulas reales que mandaban absolver a los excomulgados, soltar a los presos y restituir las administraciones a los prelados. Además, habían prendido de nuevo a los abades de Aguilar y Villamedianilla y al procurador del abad de Villamayor en Burgos, porque habían apelado de un mandato del gobernador eclesiástico ordenando entregar las llaves del depósito a uno de los jerónimos. Vergara añadió que tenía otros muchos agravios que contar, pero el mayor de todos era tener un Breve tan favorable que les había costado tantos trabajos y dineros y no servirles de nada, suplicándole ordenase su ejecución.

Con esta queja el nuncio se vió tan apretado, que se creyó obligado a dar explicaciones a solas a Vergara, diciéndole que él tenía esperanza de que el negocio se acabaría bien, pero era necesario ante todo que los premonstratenses no se quejasen de momento de los agravios que les hacían los jerónimos, porque él no podía remediarlos y pensarían que se quejaban por rehusar la reforma. Por tanto, era preciso tener paciencia.

En segundo lugar había que tener presente que el monarca había pretendido este negocio con gran calor y color, y viendo este Breve tan contrario, por necesidad tenía que estar sentido. Por eso no convenía aguijarle, sino procurar hacer de manera que la mano que hizo el daño, pusiera la medicina. He ahí por qué el nuncio había tenido por bien que con la cédula de S. M. se soltasen los presos, se absolviesen los excomulgados y se repusiesen algunas cosas en el estado anterior y, aunque en otras no se había hecho tan enteramente, no por eso habían de darle a ejecutar. Dijo también que esperaba el regreso del Rey de El Esocorial para significárselo con tanto sabor que con su mano lo hiciese remediar sin que interviniese el rigor del Breve. Añadió que una tormenta tan grande no se podía sosegar fácilmente, sino que era menester esperar tiempo y coyuntura, «porque si Su Majestad tomase este negocio por pundonor podría escribir a Su San-

tidad que no quería tener en sus reinos hombres tan escandalosos y de tan mala opinión».

Vergara quedó tan satisfecho con estas razones, que no tuvo lengua para replicarle. Solamente le suplicó que escribiese a Roma la verdad de lo que pasaba. Por su parte, Castagna le mandó que significase a sus compañeros estas razones y procurasen recogerse, avisándole siempre lo que pasase. Y prometió que, cuando viniese el Rey, le hablaría y le suplicaría que mandase cumplir lo que por sus cédulas tenía previsto. No obstante, pidió a Vergara el memorial de los agravios para saber hablar con los ministros de Su Majestad y comunicarlos con el cardenal Espinosa.

Nuevo memorial de agravios

Este nuevo memorial comprendía no menos de trece puntos. La cédula del 12 junio 1568 no se ha cumplido en algunos monasterios, concretamente en Burgos, donde los abades de Aguilar, Villamedianilla y Villamayor han sido presos con grillos en la cárcel pública hasta que han desistido de una apelación contra un mandato del gobernador eclesiástico ordenando que en cada monasterio haya un arca de tres llaves donde se recoja la hacienda, la cual no se cobre ni se gaste sin consentimiento del abad, de un fraile de la casa elegido por el convento y de uno de los padres jerónimos.

Los jerónimos no quieren rendir cuentas de la administración de los monasterios que han tenido más de cinco meses y así los monasterios están despojados de todas las provisiones y con nuevas deudas sin saber cómo se han contraído. La consecuencia es que en la mayor parte de los monasterios se come de prestado y en otros se padece grandísima necesidad.

A pesar de tantas necesidades como sufren los monasterios, hacen las visitas tan despacio, que según dicen no se han de acabar en todo el año, copian casi todas las escrituras de los monasterios en los procesos de las visitas y, aunque las hayan concluido, no se quieren ir, causando ingentes gastos.

Contra las constituciones de la orden, en las visitas intervienen seglares por testigos y tales que padecen todas las tachas que contra un testigo se pueden poner. En un monasterio dieron a uno un sayo y a otro cuatro ducados para que dijesen lo que ellos pretendían saber.

«Los dichos de los testigos que dicen bien, no los quieren asentar

o no los quieren admitir para que digan; solamente admiten a los que dicen mal, cualesquiera que sean.»

En San Cristóbal de Ibeas los jerónimos se entrometieron a dar reverendas a los frailes para ordenarse a espaldas del propio prelado y en virtud de ellas se ordenaron algunos que no eran tan suficientes como se requería y aun se ordenó uno de misa sin tener más de veintidós años.

En el mismo monasterio faltan algunas escrituras relativas a un pleito con el monasterio de Fredesval, de la orden de San Jerónimo, que ahora han removido de nuevo los jerónimos, presúmese que por haber visto las escrituras y tenerlas en su poder.

Habiéndose cometido algunas culpas graves en ciertos monasterios durante la ocupación de los jerónimos, no permitieron que los propios prelados las castigasen ni ellos las castigaron, de lo que la orden recibe notable daño.

Levantaron el destierro a un religioso de la Caridad confinado en Santa Cruz y los visitadores de la Caridad no lo quieren enviar al monasterio donde estaba, a pesar de todas las reclamaciones.

Los visitadores han festejado a sus migos y parientes a costa de los bienes de los monasterios premonstratenses con tanto gasto, que han dejado los monasterios exhaustos y endrogados, de lo cual no dan cuenta ni hay quien se la tome.

Luego que se incautaron de los monasterios de Villamayor, San Pelayo de Cerrato, San Cristóbal de Ibeas, Retuerta, Medina y Aguilar echaron a los novicios que en ellos había.

En San Saturnino todavía están visitando y van alargando la visita cuanto pueden y les piden más de 70.000 maravedís que dicen se les deben del tiempo que tuvieron la administración, y para en parte de pago han recibido más de cuarenta ducados. Por la resta les han hecho obligación y les han tomado en prenda un terno de brocado que tienen en casa de un mercader de Medina. Todo lo hacen con mandamiento del obispo de Salamanca.

Hace cerca de tres meses que comenzaron la visita en el monasterio de la Caridad y la continúan muy de tarde en tarde, entreteniéndose en ella en romerías y otras fiestas no muy decentes. Han tomado del monasterio más de doscientos ducados por las costas, han tenido presos a los religiosos con mucho rigor y crueldad y todavía los tienen así, porque aunque no los tienen sujetos con cadenas han prohibido, bajo pena de excomunión, que ninguno salga del monas-

terio, hable con seglares o escriba cartas durante la visita, por lo cual la van alargando y los tienen más presos que antes.

Este memorial no quedó sin efecto, ya que el general de los jerónimos, con fecha 22 agosto 1568, por sugerencia de la corte, ordenó a los visitadores que se retirasen a sus conventos hasta nueva orden [68]. Fray José de Sigüenza, siempre tendencioso, asegura que «se tornaron a sus conventos, *con harto contento,* por verse libres de tan peligrosa empresa» [69].

En Bellpuig de las Avellanas los jerónimos no querían irse y conservaban la administración espiritual y temporal, a pesar de todos los Breves y cédulas. Fue preciso que intervinieran enérgicamente el nuncio, el obispo de Urgel y el general de los jerónimos (10 al 12 febrero 1569 [70]).

Capítulo de Retuerta

Cuando los premonstratenses comenzaron a respirar, pensaron en celebrar un capítulo. El 1 agosto 1568 se reunieron en Retuerta los abades de Retuerta, La Vid, Aguilar, Ibeas, San Pelayo de Cerrato, Villamedianilla, Santa Cruz, Villamayor, Bujedo, San Pelayo de Arenillas, los Huertos de Segovia, Sancti Spiritus de Ávila y los procuradores de la Caridad, así como representantes de los conventos mencionados, de la abadesa de Villoria y de su monasterio y del monasterio de Bellpuig de las Avellanas (Urgel). Presidió el capítulo fray Lucas de Ávila, abad de Retuerta, en nombre y con el consentimiento del abad general el cardenal de Ferrara, Hipólito de Este. Actuó de secretario fray Diego de Vergara, prior de Retuerta [71].

Los vocales, animados por el deseo de una sincera mejora, comenzaron a estudiar diversas medidas «para la reformación, augmento y conservación de nuestra santa religión y para el bien universal y particular de los monasterios desta provincia de España», protestando que con este capítulo no querían contravenir a la visita y reforma apostólicas, sino al contrario, disponerse para recibirla mejor conforme a los Breves de Su Santidad y orden del Rey.

[68] Vergara, ff. 40 v-45 v.
[69] J. de Sigüenza, p. 215.
[70] Vergara, ff. 56 r-57 r.
[71] Hugo, *Annales,* II, col. 383, ccxliv-ccxlv; Vergara, ff. 45 v-46 v. La convocatoria para el capítulo (10 julio 1568), en Sim., Patr. Real, 2.260.

Después de observar las formalidades de rigor, el día 2, por la tarde, el vicario general exhortó a los presentes a que cada uno manifestase lo que a su juicio se debía reformar, consignándolo por escrito. A base de los memoriales se aprobaron varias disposiciones de gran importancia para el porvenir de la orden. En el capítulo de La Vid se había acordado la fundación de un colegio universitario en Salamanca, porque los colegios de la orden solían estar en universidades extranjeras, a las que no era seguro el acceso por los notorios trabajos y herejías. Felipe II había prohibido ir a estudiar a Francia. En los reinos españoles brillaban con incomparable fulgor varios centros de enseñanza universitaria. No era necesario mendigar fuera la ciencia que se podía aprender en casa [72]. Los premonstratenses españoles, deseando secundar la política docente de Felipe II, habían comprado unas casas en Salamanca y reunido el dinero, pero fue necesario gastarlo en defensa de la orden. Ahora el capítulo de Retuerta dispuso que se pagase el edificio adquirido para colegio. El abad de la Caridad saldó rápidamente la compra y nombró rector a Francisco de Melgar, religioso súbdito suyo. El colegio fue reconocido oficialmente por la universidad el 6 junio 1569 [73]. El capítulo de Retuerta determinó que los futuros alumnos de este centro hubiesen de tener por lo menos tres años de profesión y contar con la aprobación del propio prelado, del prior y de algunos de los más ancianos.

Asimismo, acordó erigir un colegio de gramática para los religiosos en un monasterio que no precisa. De hecho se fundó en Cerrato antes del mes de febrero de 1569.

En el orden del día figuraba la cuestión de la reducción de las abadías perpetuas a trienales para obviar el peligro de las impetras y encomiendas. Se pedía que se pusiese gran rigor en la reforma general y particular de los estatutos de la orden, especialmente en que se generalizase el uso del arca de tres llaves. El padre Agustín de León, profeso de Retuerta, exhibió los títulos de bachiller, licenciado y maestro para que el capítulo los examinase.

Fray Diego de Vergara presentó una traducción que tenía hecha de las *Collationes* de Casiano [74].

Los padres jerónimos y el provisor que estaban visitando el mo-

[72] R. Cédula del 23 agosto 1561, publ. por J. M.ª Huarte, en el «Bol. Com. Mon. Navarra», año 1927, p. 574. En ella se alude a otra del 20 nov. 1559.
[73] Hugo, II, 383-384, CCXLIII-CCXLIV; Vergara, f. 47 v,
[74] Vergara, f. 47 r-v.

nasterio de la Caridad, no quisieron conceder licencia al abad de aquella casa para acudir al capítulo provincial [75] y, pareciéndoles que los premonstratenses se les escapaban de las manos, despacharon un correo a Madrid encareciendo el desacato que se cometía contra el Rey. El monarca ordenó la inmediata disolución de la asamblea (1 agosto 1568) y la entrega de las actas originales, prohibiendo nuevas reuniones hasta que se terminase la visita apostólica. La cédula fue intimada el 4 agosto cuando el capítulo se hallaba en plena actividad. No se produjo la más mínima resistencia, al contrario, hicieron constar nuevamente que no se habían propuesto deservir al Rey en cosa alguna ni contravenir a la visita y reformación apostólicas, antes bien, conformarse con ellas y con la voluntad del monarca, a quien darían cuenta de todo.

Excusas en la corte

Al monarca no le desagradaron los acuerdos, porque iban encabezados por una protesta de fidelidad. Le presentaron sus excusas en nombre de la orden los abades de Aguilar, Santa Cruz y San Cristóbal, «y a mí me llevaron — dice Vergara — como a hombre que tenía conoscimiento con el reverendísimo nuncio y con el ilustrísimo cardenal, y porque también tenía alguna noticia del estado de los negocios en la corte». Llegaron el 24 de agosto. Visitaron primeramente al nuncio para que guiase las gestiones. El nuncio se picó de que el capítulo se hubiese celebrado sin su noticia, pero aprobó el proyecto de dar satisfacción al Rey, aunque no pudo realizarse por hallarse el monarca retirado en El Escorial sin conceder audiencias. En cambio, dirigieron un memorial al nuncio; otro idéntico al cardenal Espinosa, jefe de la comisión de reforma, y un tercero al soberano.

En el primero pedían al nuncio que continuase y acabase cuanto antes la reforma que ellos mismos habían comenzado hacía algunos años. Si todas las órdenes religiosas habían decaído del primitivo fervor, nada de extraño que también la orden premonstratense necesitase reparo, sobre todo si se tiene en cuenta que durante medio siglo la mayor parte de los monasterios norbertinos habían estado encomendados a hombres seglares y profanos, de costumbres contrarias a la

[75] El abad de la Caridad, Fernando de Villafañe, hizo levantar acta de la negativa (24 julio 1568) (Patr. Real, 2.260).

orden. Si en el colegio apostólico hubo un Judas que vendió al maestro y entre los diáconos uno que fue hereje, no es maravilla que entre los premonstratenses haya habido algunos que con su mala vida han infamado el hábito. Mas no por eso es razón que los que perseveran fieles en su profesión, sean excluidos y perturbados en su quietud y honra. Es más razonable perdonar por solos dos justos a toda una comunidad que por diez perdidos destruir toda una religión.

Piden al Papa que corrija los defectos y faltas que hubiere y creen que la Virgen recibirá mayor servicio de su reparo y aumento que de su disminución. Como las demás religiones se han reformado en España, la norbertina renacerá y volverá a su primitiva pureza. «Y particularmente suplicamos se abrevie el remedio, proveyendo que todos los padres de la orden de San Jerónimo se vuelvan a sus monasterios, pues su asistencia en nuestras casas es de ningún efecto, antes es ocasión de muchos inconvenientes, no sólo en el gobierno de lo temporal, que en extremo está gastado y pobre, más aún también en lo espiritual, porque los que desean libertad, la toman con la suspensión de las visitas; y con la acogida que hallan en dichos padres que asisten en nuestros monasterios, se eximen del castigo y corrección de sus culpas.» Al mismo tiempo justificaban la celebración del capítulo.

Los que vieron este memorial recomendaron con gran instancia que cada abad en su monasterio se reformase a sí mismo y a sus súbditos, porque de esta manera Dios se serviría y el Rey también.

La comisión se despidió de la corte el 9 septiembre 1568, satisfecha de las conversaciones mantenidas con el nuncio y el cardenal Espinosa. Ambos les dieron siempre muy buenas esperanzas. En cambio, el doctor Velasco y el secretario Zayas les produjeron mala impresión; no abandonaban su mal designio y tenían puesta toda su esperanza en la respuesta que había de venir de Roma.

Esta esperanza aparece clara en la carta que poco después del 2 de septiembre del mismo año escribió Zayas al licenciado Picado, provisor de Ciudad Rodrigo. Éste había aconsejado se prendiese al abad de la Caridad, que, al parecer, molestaba a los visitadores. El secretario le respondió: «Aunque Su Majestad y estos señores que tratan de materia de reformación han sentido cuanto es razón la desvergüenza, o por mejor, la tacañería de ese bendito abad y sus compañeros, todavía *rebus ut nunc* ha parecido que no se debe prender ni hacer contra él demostración alguna; antes es bien que los padres

jerónimos, conforme a lo que les ha escrito el general de su orden y les escribe en la que va con ésta el padre Villalba, se vayan al monasterio más cercano de su orden a entretenerse allí, aguardando lo que se les ordenare, pues el castigo por esto *non aufertur, etiam si differtur*. Y, en fin, pues la visita quedará siempre por cerrar, poco se puede perder en aguardar ocasión, que a tiempo seremos, que podrá ser que paguen las de antaño y las de hogaño» [76].

Pío V mantiene su postura y censura a los jerónimos

La contestación o mejor las contestaciones de Roma vinieron de otra manera de como las esperaban. El Papa mantenía inflexible su postura. El 12 mayo 1568 Alejandrino repetía casi literalmente la carta del 19 de marzo, que se podía condensar en dos palabras: reforma, no supresión [77]. El 21 de julio el secretario de Pío V encargaba al nuncio en Madrid que trabajase en la ejecución del Breve del 18 de marzo 1568, sin dar oídos a los interesados frailes de San Jerónimo, que iban sembrando la idea de que dicho Breve estaba revocado. Esos frailes no ganan ante Su Santidad prestigio alguno, porque se muestran más apasionados por las cosas temporales de lo que conviene a su profesión. Deberán atender sólo a la reforma con amor, caridad y humildad, y no a querer ocupar los bienes temporales y las riquezas de las iglesias y de los monasterios de otros religiosos. El nuncio deberá amonestarles seriamente [78].

El 28 agosto volvió a insistir nuevamente por orden expresa de Su Santidad, «que las visitas y reformas de los religiosos se deben hacer con caridad y con espíritu, y no de la manera como se entiende que se hacen ahí, mostrándose los visitadores apasionados e interesados por el deseo de los bienes solamente y no de la corrección, lo cual disgusta grandemente al Papa, viendo que por defecto de otros esta santa obra se ejecuta tan mal y se impide su curso.

»Vuestra Señoría hará entender a Su Majestad presentándole el adjunto Breve de credencia, que el pontífice no ha tenido intención jamás ni tiene de extinguir religión alguna en esos reinos, sino más bien de reformarlas en el instituto de sus reglas; ni de quitar a ninguna sus propios ingresos o el hábito. Y si en ellas se encuentran religiosos de mala vida o de mala doctrina, como puede suceder fácil-

[76] Vergara, ff. 47 v-50 r.
[77] Arch. Vat., Nunc. España, 6, 1.º, f. 96.
[78] Serrano, II, n. 179, pp. 416-417.

mente, deben ser corregidos y castigados, pero no extinguidas sus religiones por culpa de particulares» [79].

La mente del Papa estaba bien clara. Sin embargo, el 11 octubre 1568 el nuncio escribía al cardenal Alejandrino: «Aquí se persiste todavía en el deseo de suprimirlos o al menos someterlos al general de San Jerónimo» [80]. Algunos jerónimos no tuvieron empacho en decir que el Rey había de acabar lo comenzado, pese a quien pesare. Por eso, apenas vino el segundo Breve, comenzaron no a visitar, como mandaba el documento pontificio, sino a tomar informaciones, no sólo de la vida y costumbres de los vivos, sino también de los muertos hacía muchos años. «Y era tanto el contento que recibían cuando hallaban testigos que les denunciasen algún delito, que porque no se desdixese, le hacían amistad y le convidaban a comer y aun a tomar algunas cosas.» Si los testigos declaraban a favor de los premonstratenses no ponían palabra en el proceso.

Cuando tuvieron sus visitas a punto, pusieron en limpio todo lo malo que de ellas resultaba y buceando los archivos premonstratenses, tomaron de las visitas pasadas, castigadas y olvidadas, lo que les pareció y lo enviaron al Papa, «teniendo entendido que, en llegando a Génova los procesos, habían de oler mal en las narices de Su Beatitud y nos había de echar a todos en galeras y a ellos darles las casas con las haciendas, que era lo que pretendían» [81]. Según un memorial tendencioso, compuesto hacia 1573, sobre un total de poco más de un centenar de religiosos, se hallaron setenta y nueve culpados de diversos géneros de vicios, graves escándalos y grandes sacrilegios, y el informe enviado al Papa añadía: «Hay otros frailes de la orden premonstratense, que los testigos no nombran, de los cuales no pocos son concubinarios, otros jugadores, otros blasfemos, otros cazadores, otros pescadores y otros tienen otros vanos y diversos vicios. Por eso se puede decir, con verdad, que ningún fraile de dicha orden es buen religioso, sino que todos son viciosos en todo género de vicios, por lo cual no sólo deben ser castigados, sino extinguidos totalmente; porque, como son incorregibles, no basta reformarlos, ya que en seguida volverán a sus vicios» [82].

[79] SERRANO, II, n. 198, pp. 450-451; VERGARA, f. 50 r-v. El Breve de credencia «Mandavimus venerabili» del 26 agosto 1568, en Simancas, Patr. Real, n. 2.267; Arch. Vat., Arm. 46, vol. 13, f. 277 v; VERGARA, f. 50 r.
[80] Arch. Vat., Nunc. España, 4, f. 36 v.
[81] VERGARA, ff. 50 v-51 r.
[82] Sim., Patr. Real, 2.237.

No es extraño que San Pío V rechazase una relación tan abiertamente falta. «Dios, que alumbra a los jueces que desean administrar justicia, alumbró a Su Santidad, de suerte que luego en viéndolas, dixo que aquellas informaciones no le satisfacían y así mandó que le llevasen allá los originales para ver la manera que tuvieron de proceder.»

Los jerónimos, viéndose cogidos por este camino, se resistían a soltar los procesos y así trataron de sujetar los premonstratenses al general de su orden, reteniendo el hábito y regla propios. «Tanta es la sed que tienen de mandar y sujetar a sí el mundo.» Como también fracasase este procedimiento pretendieron que los monasterios pequeños se uniesen a los grandes, de suerte que no quedasen más que siete u ocho, dando por descontado que siendo tan pocos, este pontífice o el que le sucediere, los reduciría a la orden de San Jerónimo, como hicieron con los isidros. Pero también este medio fue rebatido por la diligencia del abad de Medina, contra el cual desataron su furia acusándole de manera que el Papa lo mandó prender por delación del embajador don Juan de Zúñiga; pero, comprobada su inocencia, fue puesto en libertad tres o cuatro días después. Finalmente, no dejaron nada por intentar valiéndose siempre del apoyo oficial, pero siempre con un resultado nulo [83].

La persecución de los jerónimos contra los norbertinos llegó a arreciar de tal manera que recurrieron al Papa en demanda de protección [84]. El 12 octubre 1568 Hugolino Gualterio escribió a Castagna que amparase a los frailes perseguidos. El 23 de noviembre del mismo año Alejandrino encargó al nuncio que se mandasen cuanto antes las visitas a Roma, añadiendo que si Su Santidad hubiese previsto esta dilación y esta pretensión de querer usurpar los bienes y los ingresos de los religiosos y no de visitarlos y corregirlos, tal vez no hubiera concedido al principio aquel Breve sobre la reforma de las órdenes religiosas. El Papa quiere que se reformen, corrijan y castiguen los frailes que lo merezcan, pero no suprimir ni extinguir religión alguna [85]. Un mes más tarde repite que el Papa persiste en su resolución de no querer extinguir en modo alguno la orden de los premonstratenses. El Papa quiere las actas originales de las visitas, porque los capítulos y sumarios que se le han enviado le parecen sospechosos

[83] VERGARA, f. 51 r; Sim., Patr. Real, 2.237.
[84] Arch. Vat., Nunc. España, 3, f. 63 r.
[85] Ibidem, 6, ff. 56 v-57 r.

Castilla, y hacerles ir a Andalucía a todos, representaría un gasto insoportable. Entretanto andaría disponiendo lo que pudiese [92].

En carta posterior, indatada, se avisó al arzobispo de Rossano que se le enviaba facultad para hacer la reforma de la orden premonstratense. El nuncio debía atender a ella con toda caridad y diligencia por la gloria de Dios y restauración de la disciplina regular en esta orden, a fin de que pudiese no sólo mantenerse, sino aumentarse [93].

Felipe II se quejó de que los Breves se hubiesen expedido sin conocimiento de su embajador, el cual no se enteró hasta fines de febrero. «Y cierto, Su Santidad ha querido tomar camino tan extraordinario en estas cosas, que se podrán muy mal executar» [94].

Antes de que llegasen a Roma estas quejas, San Pío V despachó un nuevo Breve «Cum nos alias canonicos» el 10 abril 1570. En él se concedían plenos poderes al nuncio para la reforma de la orden premonstratense. Se le otorgaba facultad para exigir de los obispos y de los jerónimos la entrega de las actas de visita; destituir a los abades, prelados y canónigos sin proceso alguno; hacer trienales todos los cargos; convocar el capítulo provincial todos los años; hacer elegir un provincial con poderes suficientes en orden a la reforma; cambiar las constituciones de los norbertinos; enviar los religiosos de los pequeños monasterios a otras casas y suprimir los conventos que no pudiesen mantener trece religiosos; sustraer las religiosas a la autoridad de la orden sometiéndolas al ordinario y zanjar todas las cuestiones que surgiesen. Estos poderes excepcionales, que permitían al nuncio hacer y deshacer a voluntad, durarían cuatro años [95].

El cardenal de Ferrara exhortó a los premonstratenses españoles a abrazar con prontitud la reforma preconizada en el Breve sin entablar reclamación alguna. De lo contrario se podrían renovar las quejas ya dadas a Su Santidad y caer en los peligros que con tanto deseo se habían de huir. Asegura a toda la Congregación, que el abad de Medina, su procurador, había usado de gran diligencia y destreza para vencer las dificultades que habían surgido, de suerte que podían quedar muy satisfechos de sus servicios [96].

[92] Córdoba, 24 y 27 marzo 1570 (Arch. Vat., Nunc. Esp. 4, ff. 128 v y 132).
[93] Ibidem, vol. 13, f. 145.
[94] El rey a Zúñiga, 30 marzo 1570 (SERRANO, III, n. 132, pp. 283-284). Cf. también la carta de Zúñiga al rey del 27 febr. 1570 (Sim., Estado, 913, n. 19, orig.).
[95] JEAN LE PAIGE, *Bibliotheca Praemonstratensis Ordinis* (París 1633), páginas 740-742.
[96] VERGARA, f. 76 r (28 abril 1570).

Dilaciones en la reforma

Informados los premonstratenses de los anteriores Breves, se juntaron algunos prelados de la orden para deliberar sobre la conducta a seguir en un caso de tanta novedad como era que los jerónimos interviniesen en la corrección de sus delitos, siendo así que pretendían sacar provecho temporal de sus culpas. Al fin acordaron no oponer resistencia alguna, confiando en que el nuncio frenaría la furia de los antiguos visitadores. Además, convinieron en dar parte de este negocio al cardenal Gaspar de Zúñiga y Avellaneda, arzobispo de Sevilla, a título de señor y patrón de Santa María de La Vid. El arzobispo agradeció la deferencia y escribió a muchos señores del Consejo Supremo interesándose en que el negocio fuese guiado con toda rectitud. Fue también de parecer que dos prelados premonstratenses se presentasen con cartas suyas ante el nuncio y el cardenal de Sigüenza, presidente, para enterarse si los Breves habían llegado a manos del nuncio y cómo pensaba ejecutarlos, ofreciendo de parte de la orden toda la llaneza posible para ser corregidos y reformados, confiando solamente en estar su señoría de por medio, aunque tenían por cierto que los contrarios habían de pretender acabar lo que habían comenzado.

Para esta delicada comisión fueron elegidos los abades de La Vid y de la Caridad; éste llevó por compañero a fray Diego de Vergara. Se entrevistaron con el nuncio en Córdoba el 13 de abril. Como el representante pontificio estaba a punto de emprender el regreso, les dijo que acudiesen a Madrid cuando él volviese para preparar la ejecución de los Breves, que ya tenía en su poder.

El cardenal de Sigüenza les dio la misma respuesta. Fray Diego de Vergara informó al cardenal de Sevilla, que se hallaba en La Vid de paso para Laredo, del resultado de estas gestiones, y le suplicó que escribiese al nuncio. La carta del cardenal de Sevilla (18 agosto 1570) venía a decir que deseaba se dilatase la ejecución de estos Breves hasta su vuelta de Laredo, porque tenía cosas que comunicar con él concernientes a la buena expedición de esta reforma. Con esta carta partió fray Diego de Vergara para Madrid y el nuncio respondió que, según sus instrucciones, debía juntar algunos prelados de la orden y se le hacía dificultoso llamarlos a Madrid por los gastos de alojamiento. Además, había de llamar a tres o cuatro de los jerónimos que

habían visitado antes la orden. Por tanto, los premonstratenses no debían moverse hasta nuevo aviso.

En carta al cardenal de Sevilla del 25 agosto 1570, el nuncio prometió tomar en consideración la sugerencia del cardenal, tratando del asunto cuando estuviera presente en la capital de España. Vergara entregó esta carta al purpurado en Valladolid el 3 noviembre 1570. En Segovia el cardenal habló al nuncio e, informado del contenido de los Breves y de las instrucciones, concibió un vivo deseo de escribir al Papa para darle a entender, que para reformar la orden, convenía confiar la empresa a dos personas de la misma religión juntamente con una persona nombrada por el Rey. Esto prometió hacerlo con el primer correo, con otros favores de que dio esperanza, especialmente de dejar de comer al colegio de Salamanca, pero pocos días después murió en Jaén († 2 enero 1571) sin tiempo para cumplir sus promesas, dejando desconsolados a los premonstratenses.

Como los males raras vez vienen solos, a poco ocurrió el fallecimiento de fray Gonzalo de Salas, abad de San Saturnino de Medina del Campo, que estaba en Roma en defensa de la orden y había conseguido salvarla de la destrucción († 25 enero 1571). Los prelados de Medina y Retuerta ordenaron a fray Juan de Guinea, compañero del difunto, que no partiese de Roma hasta nuevo aviso y que mirase por los negocios de la orden, pero antes de recibir estos despachos había emprendido el regreso, trayendo consigo muchas reliquias que San Pío V había regalado a fray Gonzalo de Salas. Fueron recibidas en Medina del Campo con una solemne procesión, sermón y gran contentamiento del pueblo.

En sustitución del padre Gonzalo de Salas fue enviado en julio de 1571 fray Juan Martínez, profeso de San Saturnino y colegial a la sazón en el colegio de Salamanca, por ser religioso de buena opinión y recogido, tener un hermano en servicio del cardenal Lomellini y por su parentesco con el procurador anterior. Como era de esperar, gozó con el referido Cardenal de la misma privanza que fray Gonzalo de Salas.

En noviembre del mismo año llegó a la corte española el cardenal Alejandrino en concepto de legado pontificio. Fueron a cumplimentarle los abades de La Vid y San Pelayo. Los recibió muy bien y les prometió favorecer cuanto pudiese los negocios de la orden como hasta entonces lo había hecho. Al parecer, el legado urgió al nuncio la aplicación de los Breves, porque apenas partió Bonelli en dirección

a la corte de Portugal, Castagna convocó para el 20 de febrero de 1572 a los abades de Retuerta, La Vid y Santa Cruz y dos religiosos jerónimos, a elección de su general, que fuesen letrados, hombres enteros, siervos de Dios y que no tuviesen centella de pasión contra la orden premonstratense.

A causa de las nieves los abades no pudieron llegar a Madrid hasta el 1 de marzo. El nuncio los acogió con gran caridad y benevolencia y les notificó sus proyectos. Ellos le expusieron por escrito sus deseos acerca del castigo de los culpables y de la reforma de la orden en general. En vista de que los padres jerónimos no arribaron, el nuncio dio licencia a los prelados norbertinos para regresar a sus casas, quedándose allí fray Diego de Vergara como enlace entre el nuncio y la orden [97].

Examen de las actas de visita

En tanto llegaban los jerónimos, el nuncio confió el estudio de los procesos al doctor italiano Silvio Galasso y permitió que, para ayudarle, se hallase presente fray Diego de Vergara, «lo cual fue de no poco momento para declarar cosas que nos las pudiera entender un natural del reino, cuanto más un extranjero». El doctor resumió todos los procesos que se hallaban en poder del nuncio y los que, a petición de Castagna, enviaron los obispos.

«Todos se vieron y se sentenciaron por el dicho nuncio, teniendo siempre consideración a la probanza que había de testigos y a las otras cosas que se requerían mirar en estas causas criminales, en lo cual fue más necesaria mi asistencia para mitigar la ira con que los procesos estaban hechos . . . , porque hombres interesados no pueden guardar aquella equidad y rectitud que guardan los que no esperan más interés del que Dios dará al que hiciese juicio y justicia en todo tiempo» [98].

[97] Fols. 67 r-69 r.

[98] Fol. 98 v. El nuncio debió de rechazar muchas aqusaciones contra los premonstratenses como no probadas. Sus sentencias desilusionaron a los jerónimos y a sus amigos, según se desprende del memorial antipremonstratense de hacia el año 1573, el cual dice que el nuncio mandó a los abades de Retuerta y La Vid que ejecutasen las sentencias por él dadas «y como ellos mismos hayan sido los executores y en parte jueces, *todo ello ha parado en muy poco,* no sin grande admiración de los que sabían las culpas de dichos premonstratenses, de tal manera que algunos dellos mismos han avisado por cartas secretas que todo lo de la visita era burla» (Sim., Patr. Real, 2.237).

En el archivo de la embajada española en Roma ante la Santa Sede, actualmente en el ministerio de Asuntos Exteriores, de Madrid, se conservan algunas actas. Por ellas se ve claramente que los visitadores buscaban lo malo más que lo bueno. En conjunto producen la impresión de que en la rama española de los premonstratenses reinaba una amplia decadencia, pero no una total corrupción, y ciertos detalles permiten entrever que había comenzado la recuperación.

Casi todas las deposiciones se refieren al monasterio de San Pelayo de las Arenillas, quizá porque sería uno de los más relajados o el más relajado y, por tanto, el más indicado para impresionar siniestramente al Papa. Encontramos en él un abad incontinente, indisciplinado, mala administración, pero al parecer la cosa comenzaba a dar vuelta. Hay deposiciones que aluden a la situación de otros monasterios, donde predominaba la decadencia con casos de relajación y disolución, falta de clausura, juego, caza y pesca.

Los visitadores del monasterio de Santa Cruz de Monzón comunican el 26 de mayo de 1568, cuando el Rey andaba recogiendo la basura de los monasterios para presionar en Roma, que desde hace treinta años no se ha celebrado capítulo general ni provincial ni la casa ha sido visitada desde el año 1542, de donde se ha seguido la relajación y mala observancia de las constituciones. En este monasterio los abades han sido seculares durante setenta años continuos hasta el 16 de mayo de 1562. Suele haber cinco o seis religiosos y guardan mal las reglas. Uno de los frailes presentes faltó diversas veces a la castidad y fue penitenciado severamente por su abad, pero los procesos fueron quemados el año pasado temiendo esta visita.

El monasterio de San Cristóbal de Ibeas fue visitado en 1565 por los abades de Aguilar y La Vid. El abad, fray Cristóbal de Arciniega, vivía amancebado, derrochaba la hacienda, no asistía a coro y, al enterarse de la visita de los jerónimos se fugó. Era negligente en castigar los vicios de los religiosos [99].

Aun suponiendo que los hechos anteriores sean ciertos, los procesos callan lo bueno que había en los referidos monasterios y en otros, cuya situación era floreciente. Así el 22 de junio de 1568 el licenciado Juan de Luna, fray Alonso de la Torre y fray Antonio de Utrera escribían al secretario Zayas: «La visita desta casa de nuestra

[99] Arch. Embajada esp. en Roma, leg. 33, ff. 215-350. Cf. A. Blanco, *Un monasterio premonstratense. Abaciologio de San Cristóbal de Ibeas*, en «Bol. Inst. Fernán-González» 7 (1946) p. 236.

Señora de Retuerta se ha hecho con toda la voluntad, solicitud y cuidado que hemos podido, tomando los dichos y confesiones al abad y religiosos desta casa, que son once religiosos por todos y a otros clérigos y legos de la tierra circunferente, sin otros muchos que no se ha asentado, y nos hemos informado auricularmente para aclarar más la visita y los negocios, y no se ha cerrado ni concluído ni se cerrará ni afinará la dicha visita hasta que Su Majestad lo mande, conforme a las cartas que se han enviado a los prelados, de que acá hemos tenido noticia.

»Quisiéramos inviar la información y proceso de visita, como Su Majestad manda, y no se invía porque es largo y por no dar pesadumbre y lo principal, porque del proceso y visita no resulta culpa que sea digna de mucha admiración ni de muy riguroso castigo, antes hemos hallado recogimiento en estos religiosos que viven en esta casa y toda buena relación y opinión en esta tierra de su vida y costumbres.

»Sólo se halla por la información, que un fraile sale a caza al monte que está conjunto a la casa, algunas veces con ballesta y montera y capote de lego sobre los hábitos a tirar algún conejo cuando hay huéspedes o necesidad de vianda en la casa o cuando va a visitar el monte o pastores o guardas o vender leña, y esto hace de licencia de su prelado.

»También resulta, que otro fraile viejo desta casa solía salir al monte con el mesmo disfraz sobre los hábitos y con ballesta a caza, aunque no tantas veces como el de arriba. Y consta, por la información, que ha más de año y medio que no lo acostumbra ni le vieron salir al monte.

»Y también se halla por la información, que otro fraile lego sale a caza con perdigón algunas veces cuando se ofrecen huéspedes o señores que vienen a casa o cuando se lo manda su perlado, e que ninguno sale sin licencia.

»Item resulta del proceso, que en esta casa han tenido mujeres viejas por amas, que vivían dentro de casa fuera del claustro, que guisaban de comer a los religiosos y a la gente. Y consta, por la información, que ha dos y más años que no vive ninguna mujer en casa y se sirven de hombres cocineros.

»Item que ha entrado una mujer vieja a la huerta de casa a lavar los paños.

»Item resulta del proceso, que en las fiestas del Nascimiento hasta los Reyes solían jugar los religiosos a los naipes de noche por recrea-

ción hasta dos o cuatro o seis reales, que les repartía el abad y perlado para recrearse. Y parece que ha más de dos años que no juegan ni a poca ni a mucha cantidad, ni juegan a otro juego, sino es al axedrez algunos religiosos en los tiempos vacativos sin interese alguno.

»Todo lo demás que del proceso resulta o la mayor parte dello parece hacer en favor de los religiosos desta casa y no en su disfavor. *Por donde nos pareció no convenía inviar el dicho proceso e información,* pero siendo necesario y mandándolo Su Majestad, se inviará luego a la hora» [100].

Preparación de las nuevas Constituciones

Antes de finalizar esta tarea de estudio y sentencia de los procesos de visita, se presentaron dos jerónimos, escogidos por el general, tales cuales se había pedido. Eran fray Diego Carranza y fray Francisco de Rovirola, visitadores de San Cristóbal de Ibeas y Bellpuig de las Avellanas, respectivamente. Tenían entendido que ellos habían de sentenciar los procesos y ejecutar las sentencias, pero el nuncio los desengañó diciendo que esta reformación constaba de dos partes: una, la que se acaba de mencionar; otra, ver los estatutos y constituciones de la orden y reformarlos en lo que fuese necesario. Él se reservaba la primera y les mandó que se ocupasen de la segunda. Los padres hicieron lo que se les ordenó. Examinaron todas las constituciones premonstratenses, que, según fray José de Sigüenza, eran «muy santas y penosas para el cuerpo y de gran aparejo para mejorar el alma» [101]. Ormaneto, en cambio, creía que los estatutos de los premonstratenses eran deficientes en muchos puntos sustanciales y en la mayor parte discrepaban no poco del recto sistema de régimen, administración y observancia regular, necesario en aquellos tiempos [102]. Los dos jerónimos elaboraron otras constituciones de nuevo, pero continuaban creyendo que el nuncio les había hecho agravio en quitarles la primera parte de la reformación, hasta que el representante pontificio acabó de desengañarlos mostrándoles el Breve del 8 diciembre 1569 y callando el del 4 enero 1570. Vergara supone que este

[100] Vergara, f. 41 r-v.
[101] J. de Sigüenza, *Tererca parte,* p. 216.
[102] Prefacio a las nuevas *Constitutiones Ordinis Praemonstratensis provinciae hispanicae* (Medina del Campo 1580).

segundo Breve fue ganado con violencia, contra toda justicia y razón, y que, cuando se lo enviaron al nuncio, le dieron por instrucción que usase del primero y no del segundo.

Terminada la tarea encomendada a los jerónimos fray Diego Carranza pidió permiso para volver a su casa. El nuncio se lo dio y de buena gana. Ocupó su puesto fray Remón, confesor de las jerónimas de Madrid. Éste y fray Francisco de Rovirola examinaron juntamente con el nuncio el anteproyecto de constituciones preparado por Rovirola y Carranza. Al fin, como el nuncio tenía instrucciones secretas sobre lo que había de hacer, fue muy poco y sin sustancia lo que se tomó del anteproyecto. Lo esencial procedió de Pío V, o mejor, de Ormaneto, que redactó los Breves.

Como la reforma proyectada por el nuncio de acuerdo con el Breve del 10 abril 1570 tenía un carácter nuevo, casi revolucionario para los premonstratenses, la comunicó confidencialmente a fray Diego de Vergara para que éste a su vez la refiriese a dos o cuatro prelados que para este efecto se habían de juntar con el parecer de los padres jerónimos. El nuncio encomendó a los abades de Retuerta y La Vid la ejecución por la vía ordinaria de las sentencias que él había pronunciado contra los culpables y les encargó que deliberasen sobre las cosas que les expondría Vergara.

Con esta carta partió Vergara a fines de mayo de 1572 y el 9 de junio se juntaron en el monasterio de Santa Cruz los abades de Retuerta, La Vid, Santa Cruz, San Pelayo de Cerrato y Villamayor, examinando el proyecto de reforma. Luego los dos primeros abades fueron a ejecutar las sentencias contra los reos y el 12 de julio Vergara estaba de vuelta en Madrid para dar cuenta de lo hecho y meter prisa en lo que faltaba por hacer. El nuncio se mostró satisfecho del informe de Vergara y comenzó a tratar de la segunda parte de la reforma.

En esto murió San Pío V y en su lugar fue elegido el cardenal Hugo Boncompagni con el nombre de Gregorio XIII. Si se execeptúa el cardenal Lomellini, ninguna otra designación pudo ser más favorable desde el punto de vista premonstratense, ya que el cardenal Boncompagni había tomado parte activa en los negocios de la orden y los conocía mejor que nadie [103].

Poco después de su elección, Gregorio XIII, a petición de los premonstratenses españoles, confirmó los privilegios de la orden en ge-

[103] VERGARA, ff. 69 v-70 r.

neral y de la provincia de España en particular en cuanto estuvieran en uso y no fuesen contrarios al concilio de Trento[104].

Ante el cambio de papa, Castagna se dio prisa por acabar el negocio de la reforma antes que viniese otro nuncio, pero no fue posible, porque el 9 agosto 1572 ya estaba el nuevo nuncio en Madrid, Nicolás Ormaneto, obispo de Padua, el cual era el autor de los Breves de reforma y de las instrucciones, de suerte que el Papa y su nuncio eran los especialistas de la reforma premonstratense[105].

El nuevo nuncio informado del estado de la reformación y de las disposiciones adoptadas las encontró muy conformes con los Breves e instrucciones, pero tuvo la delicadeza de reservar a Castagna el honor de concluir el problema de la reforma. Así el arzobispo de Rossano fue quien cerró, selló y firmó las nuevas constituciones, comisionando al obispo de Segovia, Diego de Covarrubias, doctor en ambos derechos, para que presidiese el capítulo el 29 de septiembre de 1572, en el que habían de ser promulgadas, ya que él partía para Italia el 12 del mismo mes. Como el obispo se Segovia estaba ocupado en la visita del monasterio de las Huelgas, el capítulo hubo de ser aplazado hasta el 1 de noviembre.

El 5 de septiembre murió el cardenal Espinosa, obispo de Sigüenza, inquisidor general y presidente del Supremo Consejo. Por entonces los abades de Retuerta y San Pelayo de Cerrato fueron a despedirse del nuncio saliente y a dar la bienvenida al entrante. Fueron muy bien recibidos. El obispo de Padua les dijo «que Su Santidad le había encargado mucho mirase por nuestras cosas y que ansí, en lo que se ofreciese, no faltaría». A Castagna le llevaron ciertas piezas de oro, plata y ropa blanca en reconocimiento por lo mucho que le debía la orden. El nuncio agradeció los regalos, pero no quiso tomar nada en manera alguna, diciendo que sus trabajos habían sido espirituales y que la gratificación había de ser del mismo género; que rogasen a Dios por él y con esto se tenía por bien pagado.

Antes de emprender el viaje a Italia el nuncio extendió otra comisión a favor del obispo de Segovia para que presidiese el capítulo el 1 de noviembre de 1572. Vergara solicitó la correspondiente cédula en apoyo de la comisión, pero el secretario Zayas y el Dr. Velasco

[104] Breve «Romanus pontifex» del 25 sept. 1572 (Le Paige, *Biblitheca*, pp. 743-744).

[105] Sobre Ormaneto cf. F. M. Carini, *Mons. Niccoló Ormaneto* (Roma 1894); C. Robinson, *Niccoló Ormaneto, a papal Envoy in the Sixtheenth Century* (Londres 1920).

se excusaron so pretexto de que todavía faltaba mucho tiempo. Vergara regresó a Retuerta y el 30 de septiembre acudió de nuevo a la corte en demanda de la cédula. Allí se encontró con una carta del abad de La Vid, en la que le comunicaba que el obispo de Segovia había tomado muy bien el negocio y se alegraba de presidir el capítulo, que quería se celebrase en San Cristóbal de Ibeas (Burgos). Por tanto, que se diese prisa en sacar la cédula para hacer la convocatoria a tiempo. El secretario Zayas y el Dr. Velasco fueron dando largas al asunto hasta que a mediados de octubre se hizo público el nombramiento de Diego Covarrubias para el cargo de presidente del Consejo Real. El obispo de Segovia sintió no poder cumplir la comisión que le había encomendado Castagna, a quien tenía por amigo [106]. Luego Covarrubias y Ormaneto, en una entrevista celebrada el 23 noviembre 1572, llegaron a la conclusión de que era preciso pedir a Roma poderes especiales para acabar la obra comenzada, puesto que los Breves anteriores iban dirigidos a Castagna y, como éste había cesado en el cargo, había expirado la facultad de subdelegar.

El 2 diciembre 1572 falleció el cardenal de Ferrara, abad comendatario del monasterio de Premontré, cuna y cabeza de la orden, y gracias a la diligencia de fray Juan Martínez fue nombrado para sucederle fray Juan Despruets, prior del colegio universitario de París y predicador famosísimo de la orden premonstratense (10 diciembre 1572). Con él comenzaba una nueva era, en la que el monasterio asumía el papel director en la reforma de la orden y trataba de mantener a toda costa la unidad de la misma.

Ormaneto solicitó las facultades extraordinarias que necesitaba. Fray Juan Martínez dio a entender los daños que sufría la orden con estas dilaciones y suplicó al Papa que los remediase con rapidez (10 febrero 1573). El pontífice se informó del nuncio cesante y el 25 abril 1573 concedió a Ormaneto las mismas facultades que San Pío V había otorgado a Castagna, encargándole que con la mayor celeridad concluyese la reforma norbertina él solo de acuerdo con el Breve del 10 abril 1570, sin necesidad de que intervinieran dos o tres obispos [107].

[106] VERGARA, ff. 70-r-71 r. Valvekens (p. 11) deja volar su fantasía cuando habla de una viva resistencia de los premonstratenses a las medidas arbitrarias del nuncio y de su subdelegado y de una relación que habían de enviar dos o tres obispos españoles sobre la reforma de los norbertinos.

[107] VERGARA, ff. 71 r-74 r. El Breve «Alias a felicis recordationis» al nuncio, en VERGARA, f. 74 r, publ. por Le Paige, *Bibliotheca*, pp. 740-743.

Pero el Rey también trató de influir en la dirección del asunto, a juzgar por esta carta que en abril de 1573 dirigió al general de San Jerónimo: «El Rey. — Reverendo y devoto padre. Tratándose de la reformación de los monasterios de la orden de Premonstré, en que ha intervenido con muy buen celo el padre fray Francisco de Rovirola, ocurren algunas cosas que me ha parescido se deben mirar antes que se pase adelante en el negocio, por ser de la importancia y consecuencia que dél entenderéis, pues os las va a comunicar. Encargámoos mucho, que habiéndolas mirado y platicado con él y con quien más viéredes que conviene, ordenéis que se pongan por escripto los advertimientos que allá ocurrieren y que vuelva con ellos el mismo padre Rovirola, para que yo los mande ver y proveer lo que convenga a la buena dirección deste negocio y se consiga el fin que se pretende, que es el servicio de Dios Nuestro Señor y beneficio de la religión.

»De Madrid, a [en blanco] de abril M.D.L.XXIII» [108].

El Breve llegó a Retuerta a principios de junio y el 7 de dicho mes se reunieron en San Pelayo de Cerrato los abades de Retuerta, La Vid y Santa Cruz. Los tres acordaron que llevasen el Breve al nuncio los abades de Retuerta, La Vid y Aguilar. Los comisionados partieron el 14 del citado mes de junio y, habiendo efectuado la entrega del documento pontificio, el nuncio lo comunicó al presidente, el presidente al Rey y éste escribió al presidente que se cumpliese la intención de Su Santidad. El nuncio mandó al abad de Retuerta que convocase a capítulo para el 15 de agosto en Segovia (30 junio 1573), pero por ocupaciones de Ormaneto la convocatoria fue retrasada hasta el 29 septiembre 1573.

Un capítulo provincial decisivo

Hacia el 10 de septiembre del mismo año falleció el doctor Martín de Velasco, del consejo de S. M. y de su cámara, uno de los principales promotores de la proyectada extinción de la orden. Dios se lo llevó a tiempo que no pudo estorbar la celebración del capítulo como lo había estorbado el año anterior [109].

Antes de partir para Segovia el nuncio había notificado al Rey su intención de presidir el capítulo de los premonstratenses. El Rey mostró su satisfacción por el hecho de que el nuncio fuese a dar algún

108 Sim., Patr. Real, 2,237.
109 VERGARA, ff. 74 r-76 v.

buen orden a aquella familia y le agradeció el trabajo que se tomaba en esto [110]. El 26 de septiembre Ormaneto comunica al cardenal Como que aquella misma mañana salía en dirección a Segovia [111]. El 4 de octubre el nuncio acusa recibo de una carta del secretario de Estado de Gregorio XIII desde Segovia, donde se encontraba poniendo orden en los desórdenes de los premonstratenses [112].

El capítulo se había inaugurado en el día fijado (29 septiembre 1573) bajo la presidencia del nuncio y con la participación del abad y de un procurador de cada monasterio, salvo el aseglarado abad de San Cristóbal de Ibeas, fray Cristóbal de Arciniega, que a la sazón se hallaba en Roma haciendo lo posible por impedir la reforma. Tampoco asistió fray Antonio Gesser, abad de Bellpuig de las Avellanas dependiente de la circaría de Gascuña, quien no quería someterse a la provincia de Castilla por temor de la reforma; ni fray Juan de Echaide, abad electo y confirmado de San Salvador de Urdax, quien no podía ejercer el cargo sin licencia del monarca, que entonces se estaba tramitando.

El sermón de apertura corrió a cargo de fray Jerónimo Calderón, abad de La Vid [113].

Se tomaron importantes acuerdos. Todas las abadías fueron reducidas a un trienio y todos los priores parroquiales al claustro. Se eligieron cuatro definidores, de ellos dos abades y dos procuradores. El nuncio propuso tres nombres para que de ellos escogiesen uno como provincial. La mayoría de los votos recayó en fray Juan del Puerto, abad del monasterio de Santa Cruz de Monzón, hombre dotado de exquisitas dotes de gobierno, quien fue confirmado por Ormaneto en virtud de sus facultades extraordinarias (1 octubre 1573) [114]. El provincial en adelante fue abad de Retuerta y aquí tuvo su residencia ordinaria.

El nuncio declaró vacantes todas la sabadías, incluso las perpetuas, y habiendo renunciado a sus derechos los titulares, el provincial y los definidores procedieron a cubrirlas, a excepción de Urdax, donde quedó el mismo, y de Bellpuig, cuyo titular se declaró en rebeldía. Fray Diego de Vergara recibió el cargo de abad de Aguilar.

[110] Arch. Vat., Nunc. Esp., 7, f. 435 v (carta de Ormaneto a Como del 21 septiembre 1573).
[111] Ibidem, f. 447 r.
[112] Ibidem, f. 451 r.
[113] VERGARA, f. 76 v; HUGO, *II*, 1137.
[114] VERGARA, f. 77 r; Arch. Vat., Nunc. Esp., 8, ff. 241-242 (aquí texto de la confirmación).

Al frente del colegio salmantino fue colocado fray Francisco de Melgar, hasta entonces abad de la Caridad. Las abadías de Arenillas y Villamedianilla, incapaces de mantener a trece religiosos, fueron suprimidas. La primera fue incorporada al monasterio de Retuerta; la segunda al colegio de Salamanca. El priorato de Brazacorta también se anexionó al colegio salmantino, entregando la cura de almas a un clérigo secular. De la misma manera los prioratos de Aguilar fueron servidos en adelante por seculares y unidos a la abadía de Retuerta con la obligación de satisfacer al colegio de Salamanca 30.000 maravedís anuales.

El rito y el breviario de la orden fueron sustituidos por el romano [115].

Así la provincia de España tomaba una nueva fisonomía y se apartaba del espíritu norbertino, abandonando la cura de almas al clero secular. Los premonstratenses españoles aceptaron estas innovaciones, que no tardaron en arraigar y en conducirles a una separación de la orden.

Fray José de Sigüenza, predispuesto contra todo lo premonstratense, juzga, sin embargo que, «con éstas y otras advertencias quedó aquella religión tan otra y ha procedido después acá tan bien, que damos por bien empleado lo que en ésta se padeció, a costa que se hubiese hecho tanto fruto» [116].

El 9 de octubre el nuncio volvió a Madrid, «habiendo con la gracia y ayuda de Dios despachado el negocio del capítulo de los frailes premonstratenses con mucha paz y quietud y hecho todo lo que me ha parecido necesario y cómodo en esto sin contradicción alguna. Y con haberles dado un buen jefe y con ver en todos los que han venido al capítulo, que son los principales de esta orden, tanta prontitud en renunciar todas sus dignidades, incluso las perpetuas, libremente en mi mano y en contentarse con todas las órdenes dadas, principalmente en la mudanza de todas las dignidades y frailes particulares de monasterio a monasterio, he entrado en cierta esperanza de bien aun cuando no se pueda decir bastante de las ruinas pasadas» [117].

Una semana después (16 octubre 1573) escribe que el día anterior tuvo audiencia con el monarca, le informó de las decisiones tomadas en el capítulo y Su Majestad quedó satisfecho de todo. Falta pedir

[115] VERGARA, ff. 76 v-77 v.
[116] J. DE SIGÜENZA, *Tercera parte*, p. 216.
[117] Nunc. Esp., 7, f. 470 r.

al abad general de Premontré la confirmación del provincial [118].

Un mes más tarde la secretaría de Estado comunicó a Ormaneto la satisfacción del Papa por el éxito del capítulo, cuyas resoluciones no se habrían tomado quizá sin la presencia del nuncio. El Papa alaba la buena disposición de los premonstratenses, esperando que se ejecutará cuanto se acordó en el capítulo en honor de Dios, beneficio de las almas y edificación del prójimo [119].

Terminado el histórico capítulo el nuncio entregó un memorial de las cosas que se habían de poner en práctica, en tanto se ultimaban las constituciones, y confió su ejecución al provincial, asistido de uno de los padres jerónimos que habían acudido con el nuncio al capítulo. La presencia de los jerónimos en el capítulo y su intervención en la ejecución del memorial no eran en sí necesarias, porque los jerónimos habían sido excluidos por Pío V y Gregorio XIII de la reforma premonstratense. Se trataba de una deferencia puramente honorífica para que no pareciese que se prescindía completamente de ellos en la conclusión de este negocio y también para halagar a Felipe II, el cual se complacía en cualquier honor que se diese a su orden predilecta.

Pero apenas partió el nuncio de Segovia para Madrid el provincial sometió a la consideración de sus consiliarios este negocio como uno de los más graves. Ya estaba bien que los jerónimos se hubiesen ingerido sin derecho alguno en la celebración del capítulo. Si ahora intervenían en su ejecución parecería que se usaba de su autoridad más que de la del pontífice. Pero lo más grave era que ningún convento aceptaría la reforma por mano de estos religiosos y así la orden se exponía al peligro de que se dijese que no quería aceptar la reforma. ¿Qué más querrían los ministros reales y los jerónimos que habían vaticinado tantas veces que los premonstratenses no habían de aceptar la reforma? Provincial y consiliarios decidieron enviar en pos del nuncio al abad de La Vid para suplicarle desistiese de su propósito y accediese a que el provincial solo ejecutase la reforma. El nuncio, a quien dieron alcance en el Guadarrama, vino en ello y así el provincial solo plantó la reforma en todos los monasterios, sin que en ninguno se produjera la más mínima resistencia [120].

El 18 diciembre 1573 Ormaneto, en carta a Como, se mostraba muy contento al conocer la satisfacción del Papa por el éxito del ca-

118 Ibidem, f. 453 r.
119 Ibidem, vol. 15, 2.º, f. 2.
120 VERGARA, *f.* 80 r.

pítulo y añadía: «Las cosas de esta religión, por lo que entiendo, van mejorando y el provincial va visitando todas las casas, disponiendo en cada una lo que conviene para introducir y conservar la disciplina regular. Espero que en Navidad esta visita esté terminada y entonces se entenderá mejor el fruto que se ha conseguido» [121].

El 27 enero 1574 Ormaneto escribía de nuevo: «El Rey ha quedado muy satisfecho de la reforma premonstratense, sobre todo de que no haya ningún monasterio que no tenga al menos trece frailes de oficio, y querría él que esto se introdujera en todas las órdenes religiosas de España. El provincial premonstratense, habiendo visitado casi todos sus monasterios, ha mandado un padre venerando a darme cuenta de lo que ha hecho, que es que en todos los monasterios ha introducido la reforma en todas las cosas que le dejé en memorial cuando partí de Segovia, y que todos se han mostrado prontísimos en la obediencia y con alegría han aceptado la reforma. En una sola cosa han mostrado estos padres deseo de que yo complaciese a la orden, que es en dejarles el gobierno de cuatro monasterios de monjas. Yo les quité el gobierno en el capítulo conforme a la voluntad de Pío V, no pareciendo conveniente que se dejase gobierno de monjas a frailes, de los cuales gran parte se había manchado *in lapsu carnis,* como aparecía en los procesos. Y aun cuando muchos de éstos ya no vivan, con todo, yo he permanecido en el primer propósito para quitar la ocasión, no habiendo muchos frailes viejos de gobierno. Además, los monasterios de monjas están muy lejos de los de frailes y no pueden ser gobernados cómodamente si no es andando fuera de casa y estando incluso de noche junto a los monasterios femeninos. Y en una orden que ha estado tan desordenada, he juzgado oportuno quitarles toda ocasión de ir por allá y de conversar con monjas y he dado el gobierno de las mismas a los ordinarios. Los padres, con buenos modos y gran respeto, me han hecho alguna instancia sobre esto, pero yo les he dado buenas razones, diciéndoles además que no conviene abrir grietas en la reforma, porque después querrán otras, y así se muestran contentos y no alegan otra razón sino que toca al honor de la orden. El Papa puede estar contento, que espero que habrá ganado esta orden en España» [122].

La conducta del nuncio en esta cuestión mereció la aprobación del Papa y del Rey. A juicio del nuncio, esta actitud serviría para la con-

[121] Nunc. Esp., 7, f. 569.
[122] Ibidem, 8, ff. 45 v-46 v.

servación de la reforma, habiendo quitado a los premonstratenses la esperanza de que se hubiesen de cambiar las disposiciones dadas para su disciplina regular [123].

Los norbertinos comenzaron a usar el oficio romano en las pascuas de Navidad de 1573, pero los misales y breviarios impresos en Flandes resultaban muy caros [124].

En el mes de agosto de 1573 fray Juan del Puerto dio cuenta a Ormaneto de su actividad, escuchando de él los más cálidos elogios. Después, por consejo del mismo, el provincial, acompañado de fray Diego de Vergara, cumplimentó al Rey y le informó del estado de la orden, suplicándole tuviese a bien perdonar las faltas y descuidos pasados, prometiéndole enmienda para adelante. «El Rey le recibió con toda buena gracia y le dixo palabras más amorosas de lo que se esperaba, animándole a la reformación, de lo que rescibiría servicio» [125].

Intransigente actitud del abad general

A todo esto el provincial electo había solicitado del general de su orden la confirmación de acuerdo con el Breve (20 diciembre 1573) [126]. La súplica fue transmitida al nuncio de Francia a través del nuncio en Madrid. El secretario de Estado de Gregorio XIII apoyó la petición escribiendo no sólo al nuncio en París, sino al mismo general y, por si acaso éste no otorgaba su visto bueno en el plazo de seis meses previsto en el Breve, prometió expedir una prórroga de otros seis meses (16 diciembre 1573) [127].

El último día de febrero de 1574 Ormaneto aún no había recibido respuesta. El 12 de abril del mismo año el nuncio escribía: He recibido carta del nuncio en Francia, en la que me dice que el general quiere tiempo para pensarlo bien. Me da esperanza de que se obtendrá la confirmación, de manera que el Breve de prorrogación ha venido muy a tiempo [128].

Pero el general en nada pensaba menos que en otorgar la confirmación de un cargo, que él consideraba contrario a su dignidad personal y a la legislación de la orden. El 12 noviembre 1573 había pe-

123 Ibidem, f. 131 v, Ormaneto a Como, 1 abril 1574.
124 Fol. 18 r, el nuncio a Como, 5 enero 1574.
125 VERGARA, f. 80 r-v. La audiencia tuvo lugar el 23 agosto 1574.
126 Ibidem, f. 79 r-v.
127 Arch. Vat., Nunc. Esp., 15, 2.º, f. 279 v.
128 Ibidem, 8, ff. 81 v y 161 r.

dido permiso al Rey de España para visitar las abadías premonstratenses de los estados sometidos a su corona. Habiendo obtenido la licencia, se puso en ruta, pero fue detenido. Ormaneto le hizo saber que toda la jurisdicción había pasado a manos del nuncio plenipotenciario y del provincial de España. En la primavera de 1574 tuvo que desandar el camino [129].

Si este viaje no es sólo una hipótesis de trabajo, ideada por Valvekens, se comprende que el general no se hallase dispuesto a confirmar un título que le hacía concurrencia y le desplazaba de la circaría española. Expidió, pues, una patente de vicario suyo, que le permitía recortar las atribuciones o revocarlas a capricho, y denunció los peligros ocultos tras el título de provincial. Para la secretaría de Estado, sin embargo, provincial y vicario venían a ser casi lo mismo [130]. Ormaneto no pensaba así y rehusó aceptar aquella sutil modificación. El Papa, a pesar de su fama de jurista, no percibía la diferencia, ya que no se aumentaba ni disminuía la autoridad y no le parecía bien disgustar al general, con el que había que tener alguna consideración. No acababa de comprender qué obstáculo se oponía a que fray Juan del Puerto no pudiese impulsar la reforma lo mismo con el título de vicario que con el de provincial. A Gregorio XIII no le parecía el problema de tanta importancia que por esto se fuese a causar un gran disgusto al general. Tal vez fray Juan Despruets no anduviese descaminado al denunciar la pretensión que se había descubierto en muchas órdenes de España de sustraerse y separarse del todo de la superintendencia de los generales, lo cual no es ni bueno ni bello. Lo importante es que la reforma se observe. Que el jefe de la misma se llame vicario o provincial no parece de mucha importancia. El Papa no tomará ninguna decisión hasta que llegue la réplica del nuncio.

La réplica no tardó en llegar y entonces el Papa pasó el asunto a informe de Bernardino Carniglia, alma de la comisión de reforma en tiempo de Pío V [131].

A la verdad el general no sólo se oponía al título de provincial, sino a todas las novedades introducidas en la circaría de España. En el capítulo general, tenido en mayo de 1574, rechazó las elecciones trienales de los abades, el provincial trienal y el capítulo provin-

[129] VALVEKENS, pp. 16-17.
[130] Nunc. Esp., 15, 2.º, f. 350 r, carta del 28 mayo 1574.
[131] Ibidem, f. 400 v (24 sept. 1574) y 375 r-v (22 julio 1574).

cial como contrarios a las costumbres y estatutos de la orden [132].

Ante la negativa del abad de Premontré, el nuncio suplicó al Papa que confirmase la elección. El Papa delegó al nuncio por un Breve del 20 diciembre 1574 y éste despachó su patente confirmatoria el 15 febrero del siguiente año [133]. El nuncio estimaba no sólo útil, sino necesaria la confirmación del provincial para los buenos progresos de la reforma en esta orden. Ahora se atenderá a ordenar las constituciones que se han hecho a este efecto y para esto ha venido aquí uno de los principales abades de esta familia.

La reforma en marcha

No se ha dejado de poner en ejecución la reforma, porque cada abad llevó consigo del capítulo una instrucción de todo lo que tenía que hacer en su monasterio y el provincial ha visitado todas las casas y dádome cuenta de la ejecución y espero en Dios bendito que esta religión ha de ser ejemplar en este reino y que la bondad divina le ha de ayudar por la humildad y obediencia que ha mostrado a los mandatos apostólicos [134].

Acercándose el día en que había de celebrarse el llamado capítulo privado en 29 de septiembre de 1574, el provincial deseaba resolver con el nuncio algunos asuntos pendientes, como eran la unión oficial de los prioratos al colegio de Salamanca y poner en limpio las constituciones, firmarlas y publicarlas en el capítulo venidero; pero el nuncio ni pudo atender a estos negocios ni asistir al capítulo. Por fin éste se celebró el 1 noviembre del mismo año. El abad de La Vid fue a la corte a informar al nuncio de los acuerdos en él tomados. El nuncio se mostró complacido y mandó que a principios de 1575 tornase el referido abad con fray Diego de Vergara para dar fin al negocio de las constituciones. Vergara se puso enfermo. El abad de La Vid estuvo con el nuncio hasta Semana Santa en que lo trajo a su monasterio, donde llegó el miércoles de tinieblas (29 marzo 1575) y permaneció una semana entera. El padre provincial, en unión de fray Diego de Vergara, fue a presentarle sus respetos «y entendióse manifiestamente del nuncio, que había recibido gran contento viendo la buena

[132] E. Valvekens, *Les chapitres généraux de l'abbé général Jean Despruets (1572-1596)*, en «Analecta praemonstratensia» 16 (1940), p. 6.
[133] Vergara, f. 79 v.
[134] Nunc. Esp., 8, f. 399 r (15 febr. 1575).

orden de aquella casa y la religión que en ella se guarda, lo cual quiso experimentar por su misma persona, porque desde que entró en ella hasta que salió, no faltó del coro ni de las otras comunidades de día y de noche»[135].

Su impresión se refleja en carta al secretario de Estado, Tolomeo Galli, del 11 abril 1575: «En la visita de este monasterio de premonstratenses yo me he consolado mucho, habiendo encontrado la reforma puesta en ejecución; y, si Dios bendito se digna darle el don de la perseverancia, como espero, esta orden podrá codearse con cualquiera de España»[136].

Al despedirse el nuncio prometió al provincial ir al monasterio de Retuerta. Antes de cumplir su palabra pasó por la abadía de los Huertos de Segovia, desde donde escribió al cardenal Como: «Ayer llegué aquí para ver un monasterio de los premonstratenses, en el que hace dos años se celebró el capítulo provincial y he encontrado que toda la reforma ordenada, ha sido puesta en práctica y me he consolado al ver la mudanza que ha sucedido en esta religión, por lo que he visto aquí y en el monasterio de La Vid, que es uno de los principales. Mañana partiré para Retuerta»[137].

Promulgación de las nuevas Constituciones

Hizo su entrada en este monasterio el 28 de septiembre de 1575, siendo recibido por los prelados capitulares y otros que fueron llamados. Presidió el capítulo privado y les entregó las Constituciones que tenía hechas para que las viesen. Aunque las examinaron rápidamente, porque el nuncio tenía prisa, apuntaron algunas cosas que Ormaneto recogió para insertarlas en el texto de las mismas antes de su envío a Roma. Si el nuncio estuvo contento en La Vid, no lo estuvo menos en Retuerta, así por la comodidad y suavidad del sitio como por la simplicidad y sosiego que observó en los religiosos, de donde vino a persuadirse que la diestra del Señor había hecho virtud y la reformación pontificia había obrado[138]. El 6 de octubre notificó a la Santa Sede que había constatado personalmente cómo la reforma aprobada dos años antes se había puesto en ejecución y el capítulo celebrado

[135] Vergara, f. 81 r.
[136] Nunc. Esp., 8, f. 427 r-v.
[137] Ibidem, f. 473 r (26 sept. 1575).
[138] Vergara, f. 81 r.

recientemente en Retuerta había aceptado todas las Constituciones que él había hecho para la reforma [139].

El capítulo provincial siguiente, en que se renovaron los cargos, se celebró en Retuerta el domingo de la Santísima Trinidad (17 junio 1576). La religión hizo tanta instancia al nuncio para que lo presidiera, que no pudo negarse, esperando que aquella reunión constituyese como el sello y la estabilización de la reforma [140].

Por ciertas causas que no se especifican, no fueron admitidos fray Jerónimo Calderón, abad, y fray Rodrigo de Monroy, procurador del monasterio de La Vid, los cuales habían acudido al capítulo; Calderón renunció por esta vez a toda voz activa y pasiva.

El primer día, 17 de junio, fueron elegidos definidores; el 18, el provincial fray Diego de Vergara; el 19, los abades y visitadores generales; en el mismo día el nuncio instituyó un noviciado para toda la provincia en La Vid y un colegio para los profesos en Retuerta. El 20 todos los abades renunciaron a sus cargos y al tiempo que les faltaba para completar el trienio, que expiraba el 29 de septiembre [141].

El nuncio se despidió y poco después envió a Roma un informe muy elogioso del capítulo que, según dice, se celebró con mucha paz y quietud. En él se hizo sin contradición todo lo que se había pretendido. «Ha sido elegido provincial fray Diego de Vergara, abad de Aguilar, hombre de edad madura, de buena y ejemplar vida y de literatura, y que ha trabajado mucho en la reforma, de la que se ha mostrado siempre muy celoso. Espero que gracias a este buen jefe vaya adelante la empresa comenzada. Se han distribuido las abadías lo mejor que el Espíritu Santo nos ha sugerido. También se ha instituido un lugar solo para los novicios en el monasterio de La Vid, y uno para los profesos hasta la edad de 22 años en el monasterio de Retuerta. Éstas son las cosas principales que se han hecho con la ayuda de Nuestro Señor en esta Congregación» [142].

Antes de la disolución del capítulo se ordenó que el provincial y los definidores escribiesen al abad general. Así lo efectuaron el 24 junio 1576, comunicándole el nombramiento de provincial para un trienio y pidiéndole la confirmación, expresándole el deseo de que los miembros estuviesen unidos con la cabeza y militasen bajo la obe-

139 Nunc. Esp., 8, f. 478 r.
140 Ibidem, 10, f. 178 r (Ormaneto a Como, 9 junio 1576).
141 Vergara, ff. 81 r-82 v.
142 Nunc. Esp., 10, f. 186 r (3 julio 1576).

diencia del general. Fran Juan Despruets rehusó una vez más confirmar el título de provincial, que él calificaba de inaudito y contrario a los priviegios de la orden, y se limitó a despachar una comisión de vicario (8 septiembre 1576). Pero lo que no quiso hacer el general lo hizo el nuncio (4 mayo 1577), previamente autorizado por Gregorio XIII[143].

Antes, en el mes de enero de 1577, el nuncio, temiendo partir en breve para Italia, llamó al provincial Diego de Vergara y, vistas y revistas nuevamente las constituciones de la reforma, se las entregó firmadas de su nombre y selladas con su sello en Madrid, 21 de enero de 1577[144]. Asimismo, le entregó los Breves originales de la reforma y todos los demás papeles que se hallaron en su poder. Le dio también comisión para reformar el monasterio de Bellpuig, cuyo abad, en franca rebeldía, no había querido acudir al capítulo de 1573 ni al de 1576, pero todos sus esfuerzos fueron vanos. El monasterio no pudo ser reformado hasta el 1 enero 1584, después de la muerte del abad recalcitrante. Ormaneto no estaba ya para ver el cambio. Había fallecido en Madrid el 18 junio 1577, cuando ya su presencia no era necesaria para la reforma de los premonstratenses[145].

Efímera reconciliación con el general

El 17 mayo 1579 se juntó el capítulo provincial en Retuerta, saliendo elegido jefe de la circaría española fray Jerónimo Calderón, abad de Ibeas, al paso que el provincial cesante se encargaba del gobierno de esta abadía. Fray Fernando Villafañe, abad de la Caridad, fue designado vicario para acudir al capítulo general de Premontré.

Este nombramiento daba a entender el deseo de los premonstratenses españoles de reanudar las relaciones con el resto de la orden y especialmente con su general. Fray Juan Despruets no deseaba otra cosa, pero sus aspiraciones iban más lejos. Aborrecía de corazón las innovaciones introducidas en España, que él juzgaba contrarias a las tradiciones y estatutos de la orden, como si las constituciones de una familia religiosa fueran un bloque monolítico intangible e inalterable,

143 Vergara, ff. 82 v-83 v.

144 Fueron impresas por vez primera en Medina del Campo en 1580 con el título *Constitutiones Ordinis Praemonstratensis provinciae hispanicae*. Ni Vergara, f. 83 v, ni Valvekens, *L'Ordre de Prémontré*, p. 15, nota 22, se han dado cuenta de que el 21 de enero del año de la Encarnación 1576, equivale a 1577.

145 Vergara, f. 83 v-95 v.

y durante su estancia en Roma en 1578 trabajó cuanto pudo por obtener su revocación. El Papa siempre se lo denegó, pero tanto porfió que al fin Gregorio XIII, por medio de un Breve (7 mayo 1578), le concedió plenos poderes para visitar todas las casas y personas de la orden, aun cuando gozasen de algún privilegio apostólico. En el mismo día obtuvo, aunque no sin gran dificultad, una nueva confirmación de los privilegios tradicionales de la orden en cuanto estuviesen en vigor y no se opusieran a los decretos del concilio de Trento [146].

No tardó en sacar las consecuencias de las anteriores premisas. Dispuesto a mantener la disciplina y los usos de la orden, tal como él los entendía, declaró nulas las constituciones de Ormaneto, prohibió severamente usar el oficio romano, celebrar capítulos provinciales, nombrar abades trienales y elegirlos por el definitorio, anuló todos los nombramientos de abades trienales y mandó a su vicario general el abad de Retuerta que recuperase las monjas para la obediencia de la orden. Finalmente, uno o dos delegados premonstratenses acudirían al próximo capítulo general y pagarían las tallas. Los anteriores despachos, firmados el 30 mayo 1578, se los envió a fray Juan Martínez para que los mostrase al abad de Retuerta y a los demás abades y religiosos, dándoles a entender que no abusaran más de los rescriptos pontificios, sino que volviesen todos a la unidad de la orden poniendo fin al cisma. En adelante el cardenal Felipe Boncompagni, sobrino del Papa, sería el protector de la orden y, para hacerle un decoroso obsequio e indemnizar al general de los gastos tenidos en Roma, cada monasterio debía contribuir con una aportación económica. Si los premonstratenses españoles no pudiesen acudir al capítulo general enviarían al menos excusas legítimas.

Todos estos despachos llegaron a manos de fray Juan Martínez, rector del colegio de Salamanca, unos días antes del capítulo provincial, pero el destinatario, previamente asesorado, juzgó más prudente tenerlos ocultos hasta la elección del nuevo provincial. Fray Jerónimo Calderón los consultó con los definidores entrantes y salientes y con el provincial cesante. Todos fueron de parecer que se tuvieran secretos hasta que se pensase bien lo que se había de hacer.

El 5 agosto 1579 el provincial Jerónimo Calderón y fray Juan Martínez escribieron sendas cartas llenas de deferencia y sumisión al general. Calderón le pedía la confirmación de su título de provincial.

146 Ibidem, ff. 95 v-98 r. El Breve «Quam grata altissimo» y la Bula «Cum a nobis» están en Vergara, ff. 96 v-98 r, y en Le Paige, pp. 732-733.

El general juzgó duramente ambas misivas. No obstante, envió al provincial una amplísima patente de *vicario* con la condición de que usara los libros litúrgicos de la orden y pagase las tallas acostumbradas. Asimismo, debía trabajar para que las religiosas volvieran al seno de la orden.

A fray Juan Martínez echó en cara la celebración del capítulo provincial en desprecio de la prohibición que le había enviado, y le pedía nuevamente el pago del subsidio y de las tallas, de los que nada decía Martínez en su carta.

El provincial se vio algún tanto confuso con los anteriores despachos y aun entre los religiosos comenzaron a nacer escrúpulos acerca del poder que el general repartía con su vicario. Por eso creyó conveniente consultar el problema con numerosos prelados de la orden que por el mes de noviembre de 1579 se habían juntado en La Vid para otro asunto. Los prelados se hallaron perplejos y aconsejaron que el provincial girase la visita y no los visitadores. Pero el provincial, antes de comenzar la visita canónica, se dirigió a la corte en febrero de 1580 y obtuvo del nuncio Felipe Lega la confirmación de su nombramiento y de todo lo contenido en las constituciones del año 1577 hasta que otra cosa dispusiera Gregorio XIII, y la anulación de los despachos del general fray Juan Despruets (19 febrero 1580).

Con esta confirmación se tranquilizó el provincial y algunos prelados, pero otros no, por cuanto tenían por verdadero prelado al general y se consideraban obligados a obedecerle, especialmente estando respaldado por el Breve del 7 de mayo de 1578. Además, si al nuncio se le hubiera informado de dicho Breve, no hubiera usado de tanta liberalidad. En el supuesto de que el nuncio pudiera confirmar al provincial, lo hizo provisionalmente, en tanto que el Papa mandase otra cosa. Según eso, el provincial estaba obligado a hacer diligencias en la curia romana, de lo contrario su confirmación no podía menos de resultar escrupulosa.

A pesar de todo, el provincial se esforzó por creer en la validez de su nombramiento y así visitó todas las casas. Al fin, para disipar las dudas, convocó a la mayor parte de los prelados españoles de la orden en el monasterio de Retuerta a últimos de julio de 1581 Allí se estudió a fondo el asunto y se acordó enviar un delegado que en nombre de todos prestase la obediencia al general y los excusase de no haber cumplido sus mandatos. Todos los religiosos de la circaria

de España se declararon súbditos e hijos de obediencia como los que más de su religión. Si en esto faltaron algo, fue compelidos por la necesidad y el temor de contravenir a la reformación apostólica. En señal de obediencia le enviaban una cruz de oro que sirviese también de indemnización por las tallas atrasadas. Se mostraban dispuestos a volver al rezo de la orden, pero con ciertas condiciones. Las más esenciales eran la elección trienal de los abades, ya arraigada en España; la celebración cada tres años de un capítulo provincial, en el que se eligiría un provincial o vicario suyo que no fuese abad de ningún monasterio ni tuviese residencia fija; la existencia de un noviciado común para toda la provincia. Si no concedía esto, la religión se extinguiría en España. Por lo demás guardarían las constituciones de la orden y pagarían las tallas. Estaban asimismo dispuestos a que los abades fuesen elegidos por los conventos y no por el definitorio [147].

La delicada misión de negociar la reconciliación con el general fue encomendada a fray Jerónimo de Villaluenga, secretario de la congregación española y profeso del monasterio de Retuerta. Llevaba instrucciones bien precisas. Si el general rehusase los puntos esenciales el mensajero debía emprender inmediatamente la vuelta a España. En caso afirmativo se dirigiría a Roma para obtener la confirmación pontificia. El 24 de agosto de 1581 se embarcó en Deva y el 15 de septiembre llegó a París, siendo bien recibido por el subprior del colegio premonstratense de aquella ciudad. De allí se encaminó a Premontré, entregando la cruz y unos corporales al general. Con este obsequio logró calmar la indignación que fray Juan Despruets había concebido contra los premonstratenses españoles por los cuentos que le habían llevado algunos frailes descontentadizos, a quienes Vergara llama apóstoles del diablo.

Aunque con grandísima dificultad el general accedió a las peticiones españolas. Consintió en que los abades fuesen elegidos por los conventos para tres años. No podrían ser reelegidos en la misma casa sino después de un trienio. Permitió la elección de un vicario general, sin cargo de abad, con plenos poderes dentro de la provincia, a condición de que su elección fuese ratificada por el general en el plazo de tres meses. Aceptó la existencia de un noviciado común y dispuso que los conventos femeninos de Toro y Villoria volviesen a la obe-

[147] VERGARA, ff. 96 r-105 v. La carta de los abades españoles al general del 30 julio 1581, en LE PAIGE, 969-970, resumen en VERGARA, f. 105 v.

diencia de la orden. Todo esto lo admitió hasta que vinieran tiempos mejores o el Papa dispusiera otra cosa.

Como contrapartida puso cinco condiciones. Los españoles observarían los estatutos de la orden, llevarían el hábito blanco, usarían el oficio de la orden, acudirían al capítulo general y en las causas gravísimas apelarían al general (23 septiembre 1581)[148].

Villaluenga regresó a París cuatro días más tarde y de allí se dirigió a Roma, donde llegó el 7 de noviembre. En seguida comenzó a negociar, consiguiendo de Gregorio XIII que confirmase por medio de un Breve todos los artículos aceptados por ambas partes[149]. En sus negociaciones romanas Villaluenga se benefició del apoyo de los cardenales Nicolás de Pellevé, francés, a quien había escrito el general, y Felipe Boncompagni, sobrino del Papa y protector oficial de la orden. Éste hizo su oficio con tanto amor que, cuando Villaluenga fue a felicitarle las pascuas de Navidad, le mandó hospedarse en su casa, donde fue regalado de tal manera que los cortesanos españoles e italianos recurrían a él para la expedición de sus negocios.

Durante su estancia en Roma Villaluenga consiguió una indulgencia valedera por diez años para los que visitaran las iglesias de la orden, el privilegio de altar portátil para cuatro altares españoles, un traslado auténtico de una confirmación de Inocencio III de los estatutos de la orden, un privilegio para que en todos los monasterios de la orden se pudiera celebrar misa antes de amanecer y la canonización de san Norberto, cuya fiesta fue fijada el 6 de junio, fecha de su muerte. Por último, consiguió despacho favorable sobre una pensión de 200 ducados sobre un beneficio en Ávila a favor del colegio salmantino durante veinte años, que se daba por perdida.

Por las referidas concesiones fray Jerónimo Villaluenga se hizo acreedor a la gratitud de toda la orden. «Y cierto que si por todo el pontificado de Gregorio XIII le dexaran en Roma, él hiciera otras cosas mayores en beneficio de toda la religión, porque fuera de su industria, que es grande, tenía en la corte romana gran comodidad del favor del cardenal de San Sixto, que posaba en el sacro palacio, y el dicho señor con él, y negociaba con Su Santidad a todas horas y era siempre oído.»

Con el Breve, Villaluenga envió cartas del protector para el Rey

148 Le Paige, pp. 1.067-1.068; Vergara, ff. 106 r-107 r.
149 Breve «Postquam bone memorie» del 4 febrero 1582, en: Vergara, f. 108 r-v; Le Paige, 745-746.

y otros altos personajes de la corte, en las que se pedía a Felipe II una pensión sobre algunos obispados para los colegios que la orden tenía en Salamanca y en San Pelayo de Cerrato y para las casas de Ávila y Medina del Campo. Fray Ambrosio de Segovia, abad de Santa Cruz, encargado de negociar esta gracia, no consiguió su objetivo por no existir precedentes; pero su viaje no fue estéril. Felipe II estaba algo indignado, porque le habían avisado de la confirmación del Breve, informándole siniestramente que los premonstratenses abandonaban la reforma. El mensajero le explicó que no era así. La provincia había accedido a los deseos del general de que las elecciones se hiciesen por los conventos, se volviese al rezo de la orden y el provincial no fuese abad, y que esto había sido aprobado por medio del Breve, pero nada más. El monarca se dio por satisfecho con estas explicaciones y mandó que el capítulo se celebrase como y cuando estaba ordenado y que allí se estudiase si convenía admitir esos artículos. En caso afirmativo los ejecutarían. En caso negativo le advertirían los inconvenientes para que él escribiera sobre ello al Papa.

El capítulo se reunió el 24 junio 1582 y, aunque hubo diversas opiniones, al fin se resolvió que se ejecutase el Breve. Aprobóse también el traslado del monasterio de Santa Cruz de Monzón a Valladolid. El Rey, informado de los acuerdos, dio su visto bueno, pero pidió detalles sobre los motivos del traslado del convento de Santa Cruz de Monzón. Terminado el capítulo, cada monasterio se dio su propio abad [150].

El capítulo general de la orden del año 1582 mostró su complacencia por la obediencia dada al abad de Premontré por los frailes españoles y en cuanto a la trienalidad de los abades se remitió a la prudencia del romano pontífice, como se remitió el general, a condición de que de trienio en trienio asistiese un delegado español al capítulo general y pagase las tallas, como lo habían prometido. De hecho los españoles no cumplieron la palabra. Al capítulo general de 1584 no acudió ningún delegado español, no enviaron excusas ni satisficieron las tallas. El capítulo los juzgó contumaces y les impuso el uso de los libros litúrgicos de la orden bajo pena de excomunión [151].

Sin embargo, no se rompieron todos los puentes. A petición del interesado el general confirmó la elección de fray Antonio de Tapia como vicario por tres años (7 octubre 1582). Durante el trienio el

[150] VERGARA, ff. 107 r-110 r.
[151] VALVEKENS, *Les Chapitres généraux*, p. 35.

nuevo provincial giró la visita ordinaria a todas las casas y después celebró su capítulo privado en el monasterio de Villamayor en mayo de 1584. En él se propusieron normas sobre las elecciones y las personas que tenían voto activo y pasivo. Estas normas fueron sometidas a estudio del definitorio y más tarde del capítulo provincial celebrado en Santa María la Real de Aguilar de Campóo (19 mayo 1585)[152].

En este capítulo predicó el padre Jerónimo Calderón. Sustentaron conclusiones dos colegiales de Salamanca bajo la presidencia del maestro fray Juan de Lecea, rector cesante. Predicáronse sermones todos los días que duró el capítulo. El cargo de provincial recayó en fray Jerónimo Calderón, abad de La Vid, y el de lector de artes de San Pelayo de Cerrato en fray Francisco Garrido, profeso de Retuerta, que salía del colegio. Oyéronse algunas ordenaciones, cuya copia se repartió a todos. Se escribió al general de Francia para que confirmase la elección y, como de costumbre, fray Juan Despruets se negó a ello. En su lugar envió una patente de vicario suyo, fechada el 23 agosto 1585, en que para nada alude a la elección ni a la carta que le habaín escrito el provincial y los definidores comunicándole el nombramiento. Él, de su propia autoridad, constituye vicario suyo a fray Jerónimo Calderón, ordenándole que le dé cuenta de todo lo que haga en las visitas y que no actúe en nombre de provincial, sino de vicario suyo, de lo contrario anula todos los actos. Asimismo, dispone que la provincia le sustente y no cobre del monasterio de Retuerta más pensión que de las otras casas[153].

Esta última ordenación estaba relacionada con la reclamación presentada en este capítulo por el monasterio de Retuerta contra una carga de 300 ducados que una junta celebrada en Retuerta en agosto de 1581 había echado sobre dicho monasterio para sostenimiento del provincial cuando se acordó que no tuviese residencia fija. Todos los vocales se alteraron en gran manera ante esta reclamación y, en lugar de administrar justicia dispusieron se tomara posesión de Arenillas, unido a Retuerta, y que despojasen del todo al referido monasterio. El abad fray Juan del Puerto y el procurador de Retuerta, para evitar

[152] VERGARA, f. 111 r.

[153] LE PAIGE, p. 791; VERGARA, f. 112 r-v. La patente del general en favor de Calderón ha inducido a error a Valvekens, que escribe: «La desavenencia fue agravándose cada día; por un acto de autoridad enérgica el general anuló, en agosto de 1582, la elección del provincial de España y nombró en su lugar al antiguo provincial Jerónimo Calderón» (VALVEKENS, *L'Ordre de Prémontré*, p. 24).

los inconvenientes que de esta violencia se podrían seguir a la orden, que aún no estaba asentada, y para no dar a entender al Rey las flaquezas y la poca paz que reinaba entre los premonstratenses apenas el nuncio los había abandonado a su consejo, se avinieron al pago de los 300 ducados en dos plazos, con tal de que la hacienda de Arenillas quedase libre. Algunos hijos de la casa protestaron contra esta concordia como perjudicial al monasterio y hecha sin poder especial para ello.

El general, que ansiaba cualquier pretexto para intervenir en los asuntos de la Congregación española, mandó deshacer el agravio, «pero no me parece que hacen caso de las cosas que él manda, aunque sean provechosas y en honor de la orden, cuánto menos harán de ésta, pues las casas se excusan de contribuir y el provincial goza de estos 300 ducados y goza también de que las casas mismas le sustentan todos tres años con mucho gasto y costa de ellas, teniendo siempre por huésped al provincial, con otros inconvenientes infinitos que de esto se siguen y que por su fealdad no se declaran» [154]. Estos inconvenientes dieron al traste con aquel sistema, que no reportaba ninguna ventaja.

Vuelta a la reforma integral

Estaban ya reunidos todos los vocales el 7 mayo 1954 en La Vid para iniciar al día siguiente el capítulo, cuando llegaron el doctor Puelles, canónigo de Osma, y Millán, racionero de Cuenca, avisándoles que por orden del Papa y del Rey el doctor Martín de Garnica, canónigo de Cuenca y obispo electo de Osma, iba a presidir el capítulo y que le esperasen unos días. Circuló el rumor de que la orden iba a ser suprimida. Los capitulares, pensativos y cavilosos, aplazaron las sesiones. Una semana después, 14 de mayo, el obispo hizo su entrada en el monasterio, aureolado con el prestigio de gran poeta, catedrático y orador. «En el predicar tuvo gran gracia y eficacia en el decir» [155].

En la primera sesión, celebrada un día después, presentó una carta de credencia, firmada por el Rey el 26 abril 1594. Los vocales respiraron. A propuesta del obispo electo de Osma, el capítulo nombró como primer definidor a un hijo de Retuerta, en atención a que este

[154] VERGARA, f. 114 v.
[155] G. GONZÁLEZ DÁVILA, *Theatro eclesiástico de las ciudades e iglesias catedrales de España* (Salamanca 1618), t. I, iglesia de Osma, p. 90.

monasterio era el más antiguo y cabeza de la provincia de España. Los votos se cencentraron en fray Hernando de Salvatierra, abad de Retuerta. Elegidos otros tres definidores, se procedió a la elección de provincial. Previo un escrutinio secreto, el obispo sometió a votación tres nombres. La mayor parte de los vocales se decidió por el maestro Juan de Lecea, abad de los Huertos de Segovia. El presidente declaró que el provincial, *ipso facto,* sería abad de Retuerta y que allí tendría su sede ordinaria, de donde los presentes dedujeron que el obispo electo de Osma venía con ánimo de que todas las abadías vacasen allí y se proveyeran por el definitorio, conforme a las constituciones de Ormaneto. El provincial fue confirmado por el obispo de Osma y tomó posesión en seguida.

Todo ello se hizo en virtud de un Breve de Clemente VIII del 22 noviembre 1593, que el Rey había enviado con su carta, aunque hasta ahora no había sido presentado. Dicho Breve prohibía que las elecciones se hiciesen por los conventos. En adelante los abades y el rector del colegio salmantino serían nombrados en el capítulo por el provincial, los cuatro definitidores salientes y los otros cuatro entrantes. La experiencia había enseñado que mediante este sistema salían elegidas personas muy hábiles y que las elecciones se efectuaban con la máxima madurez. Según eso, los prelados renunciaron sus abadías y se cubrieron las vacantes por el definitorio.

El Breve se notificó a la Congregación el 20 mayo 1594. Iba dirigido al nuncio y al obispo de Palencia, y el nuncio Camilo Caetani había designado ejecutor al obispo electo de Osma (1 mayo 1594). Nadie se opuso. Desde este momento la provincia de España volvía de nuevo a la observancia pura e integral de las constituciones de Ormaneto, de las que en mala hora se había apartado.

En este capítulo se deliberó también sobre la noticia enviada desde Roma por fray Rodrigo de Monroy, procurador en la curia pontificia, a saber, que el Papa había mandado que en España en cada orden religiosa se señalasen dos casas en las que se guardasen con todo rigor las reglas y constituciones conforme al primer instituto sin dispensa alguna. El obispo y presidente presentó un Breve por el que el Papa Clemente VIII designaba a este efecto los monasterios de los Huertos de Segovia y San Saturnino de Medina del Campo [156], pero esta disposición no se llevó a la práctica [157].

[156] VERGARA, ff. 115 r-118 v.
[157] BACKMUND, *Monasticon*, p. 218.

A instancia del provincial y de los premonstratenses españoles, Clemente VIII confirmó los privilegios de la orden que estuvieran en uso y no fueran contrarios al concilio de Trento; los privilegios de una casa se extendían a las demás y se comunicaban a la orden premonstratense los privilegios de los cistercienses [158].

No mucho después del capítulo murieron fray Juan del Puerto y fray Juan Martínez. Éste era abad de Medina y fue sustituido por fray Ambrosio de Villaluenga, prior de nuestra Señora del Duero, extramuros de Almazán y profeso de Retuerta, «y en su lugar fue puesto el padre fray Diego de Vergara, para que descansase, por premio de los muchos trabajos que por la religión había pasado. Y aunque el premio era bien desproporcionado a sus merecimientos, él, con toda humildad, por mandárselo así su prelado, obedeció, pareciéndole, y con razón, servía a su religión tanto en dar este exemplo de humildad y obediencia, como en todo lo demás que por más de cuarenta y cinco años la había servido, cargando sobre sus hombros lo más del tiempo los negocios más graves de toda la religión» [159].

Consumación del cisma

Con el capítulo del 30 abril 1600 se cierra la historia constitucional de la reforma de los premonstratenses españoles. En él fue elegido abad de Retuerta y provincial el padre maestro fray Francisco Garrido, profeso de dicha casa.

El capítulo anterior del 4 mayo 1597 había elevado al provincialato a fray Juan de Terreros. La elección fue notificada al general, como de costumbre, pidiendo la confirmase. El general Franciscus a Longoprato envió su patente de vicario el 23 mayo 1598, pero tardó en llegar casi tres años y medio, cuando había expirado el trienio del provincialato de Terreros. Los premonstratenses españoles, creyendo que el nuevo general no quería confirmar el cargo de provincial, como su antecesor, solicitaron del Papa facultad para que la elección fuese confirmada por los cuatro definidores sin necesidad de recurrir a Francia.

El Papa accedió a la súplica y el nuevo sistema de ratificación fue estrenado en el nombramiento del maestro fray Francisco de Ga-

158 El Breve «Romanus pontifex» del 20 sept. 1593, en: Le Paige, pp. 746-748.
159 Vergara, ff. 118 v-119.

rrido, elegido por unanimidad en el capítulo del 30 abril 1600[160]. Así se completó la autonomía de la provincia española. «En adelante en su bella independencia llevará una vida próspera, pero completamente libre de toda influencia de Premontré»[161].

El 15 agosto 1600 el general invitó en vano a los españoles al capítulo que se había de celebrar en Premontré en 1601[162]. El cisma de los premonstratenses estaba definitivamente consumado.

JOSÉ GOÑI GAZTAMBIDE

APÉNDICE

Vida de fray Diego de Vergara escrita por el padre Esteban de Noriega hacia 1720[163].

De V. P. Didaco de Vergara, Retortensi canonico. Natus est anno Domini 1530, nam annus Domini 1596 erat 66 etatis suae, ut asserit ipse in fine translationis Thomae a Kempis, et iuxta haec corrigendus erit annorum computus.

Venerabilis pater fr. Didacus de Vergara, vir quacumque laude superior, cedro dignus, mirum in modum laboriosus, spiritualium zelo plenus, temporalium bonorum oeconomia unicus, observantiae reparator, sanctae ac sincerae reformationis promotor, fatali extinctioni iam iam proximi ordinis Premonstratensis in regnis Hispaniarum restitutor, tantus, inquam, tantisque et maioribus encomiis extollendus, candidi norbertini coetus alumnus, quartum supra vigesimum annum agens, felicissimo omine anno salutis 1552 candido ordini in monasterio Sanctae Mariae de Retorta nomen dedit, sequenti autem annō, die vero 21 septembris professionem solemnem emisit.

Fuerat iam antea in saeculo minoribus, maioribus[que] studiis satis instructus. Quamobrem statim, ue etrat antiquarius insignis et scribendi arte perpolitus, otiique nescius, anno 1554 ex vetustioribus exemplaribus elegantissimo caractere transcripsit *Ordinarium* et *Vitam S. P. Norberti,* quae ad manus habeo; hanc postea in castellanum idioma vertit et adito prologo ornavit.

In collationibus Patrum evolvendis et ruminandis assiduus erat, sicut et in

160 Fol. 120 v.
161 VALVEKENS, *L'Ordre de Prémontré,* p. 24.
162 VERGARA, f. 121 v.
163 Nos es grato consignar nuestra más viva gratitud al R. P. Fernando Rojo, O. S. A., bibliotecario de La Vid, quien nos ha enviado la trascripción de esta biografía.

aliis veterum monachorum insignium monumentis et religiosorum virorum scriptis, sicque posteris proficere nec minus idioma ditare studens, Casiani opera cum annotationibus Henrici Cuiquii, Lovaniensis doctoris, et ordinis, ut idem inquit, nostri praemonstratensis, necnon et cardinalis de Carrafa, regulasque Pachomii, Serapionis, Macharii, Paphnucii et alterius Macharii etiam prologum eruditissimum praeficit, in quo assumpti a se laboris occasionem pandit:

«Habrá como cosa de 23 años (inquit ipse ibi) que comencé a pasar los libros de las *Instituciones y Colaciones de los Padres*, de aquel copioso y elegantísimo Juan Casiano, provocado del provecho que muchos escriben haber sacado de su lección, y por tener atado el entendimiento, tan amigo de discursos, al pesebre de algún religioso exercicio.

»Y estando en esta labor me vino a las manos otro libro, llamado San Juan Clímaco, traducido de latín en romance por el M. R. P. fr. Luis de Granada, de la orden del bienaventurado padre Santo Domingo, en el prólogo del cual, dirigido a la serenísima señora reina de Portugal, significa la necesidad que habría de traducir este de Casiano por estar en latín y escuro y no poder aprovecharse dél los religiosos y religiosas que no entienden esta lengua. Estas palabras me pusieron ánimo para pasar a Casiano con más cuidado y comencé a ensayarme para ver si podía en la lengua que él deseaba. Y cierto yo hallé tanta dificultad, que muchas veces la dejé de las manos, y otras que me esforzaba a pasar adelante con mi exercicio, hallaba tan lleno de vicios el libro que yo tenía, que del todo desesperé de poderle acabar. Y entendiendo que sólo en el mío había esta enxambre de faltas, busqué por las librerías y no hallé libro de más corregida impresión, lo cual me puso en confusión», etc.

(Prosequitur late carpens typographorum et antiquariorum nonnullorum incuriam et oscitantiam in edendis, transcribendisque veterum sacrorum authorum monumentis, sane cedro dignis, et subiungit.) «Pero Dios nuestro Señor, que honra mucho a sus siervos y a sus amigos, movió el ánimo del ilustrísimo Antonio Carrafa, el cual en aquel tiempo que yo me estaba quejando de esto, escribió a Enrico Cuiquio, doctor de la universidad de Lovaina, administrador, según entiendo, de aquel monasterio, de donde escribe, llamado de las señoras Blancas, que es de nuestra orden premonstratense, el cual por su mandado hizo anotaciones, no menos buenas, el dicho cardenal o por su orden, como es fama, las hizo un doctor español, llamado Chacón, y las imprimió Dominico Bassa, impresor de Roma.

»A los cuales, y a todos los que en esto han ayudado, se les debe muchas gracias, porque con su trabajo, que ha sido grande, han puesto al autor en tal punto y estado, cual se podía desear, con cuyas anotaciones ayudado, he vuelto a rever los borradores que tenía traducidos en romance y los he corregido y enmendado por un volumen que me envió el reverendísimo obispo de Ávila, que fué el primero que vino a España de la impresión de Roma, que se hizo el año de 1580», etc.

Haec ad longum transcripsi et excerpsi e multis, e quibus apparent indefessus viri veri religiosi labor et correctionis operum Cassiani series, cuius translatio in idioma hispanum iam multo ante coepta et consumata erat a

V. P. Vergara, quippe quam praesentaverat Provinciali huius nostre Congregationis Retortae agregato anno Domini 1568, ut diximus in Historia Reformationis, cap. 24, ut eodem approbante et praehabitis facultatibus desuper requisitis, typis mandari posset.

Idem venerabilis pater religiosum laborem nec senectute, viribus maximis, assiduisque vigiliis et corporis mortificationibus, necnon persequutionibus reformatorum, longisque pro defensione ordinis susceptis itineribus fractus, fere septuagenarius, pari et ingenii et calami dexteritate translationem omnium operum V. Thomae a Kempis anno Domini 1596 aggressus est in prioratu Sanctae Mariae ultra Dorium sive, ut vocant, de Almazan, ad quem anno Domini 1595 loco R. P. fr. Hieronimi de Villalengua, electi in abbatem S. Saturnini per mortem R. P. fr. Ioannis Martinez, prior designatus fuerat N. V. Vergara.

«Quod munus (ut ad hunc annum quidam synchronus inseruisse videtur historiae reformationis originali a se conscriptae et ad eius obitum perductae) ei iniunctum est in premium tot laborum, quot pro religione susceperat, ut reliquiis vitae quietius perageret. Quamquam autem premium tantis meritis longe erat improportionatum, ipse nihilominus cum omni humilitate tale onus sibi a prelato iniunctum libenter ex obedientia suscepit, existimans, et merito, se religioni suae in hoc humilitatis et obedentiae actu tantum prodesse posse, quantum in reliquis omnibus quae per quinque supra quadraginta annos, graviora ordinis negotia in se suscipiens, diligenter perficere et ad optatum finem perducere curaverat.» Haec ille.

Ibi legitur praefato anno 1596 in fine novembris duobus voluminibus opus comprenhendit ac peregit. Tractatus autem, quos traduxit, sunt sequentes: Sermones 30 ad novitios et 9 ad fratres; Alphabetum monachi; Consolatio pauperum et infirmorum; Manuale monachorum; Manuale iuvenum; Quinque libri de disciplina claustralium; Dialogus novitiorum; Doctrinale iuvenum; Enchiridion fidelis cellarii; De Sacramento altaris; De vita solitaria et silentio; De tribus tabernaculis; De vera compunctione; Hortulus rossarum; Vallis liliorum; Hospitale pauperum et infirmorum; Vitae Gerardi Magni, D. Florentii et discipulorum, D. Joannis Gronde, D. Luberti Berneri, D. Gerardi Sutphaniensis, D. Amilii Burensis, D. Didaci de Viana, Joannis Cacabi, Arnoldi, vita etiam Thomae a Kempis. Offert in fine alio volumine comprehendere epistolas et insignem tractatum De imitatione Christi, ex quibus solas epistolas ad calcem secundi voluminis ab ipso additas invenimus. Haec omnia cum Institutionibus et Collationibus Cassiani in bibliotheca huius monasterii Retortensis (in quo scribimus) asservantur, quae ad manus habemus.

Praeter haec in Bibliotheca Buxetensi invenimus volumen aliud, in quo continentur: Liber unicus de Sacramento altaris; Pia consideratio D. Ambrosii super verba illa Gen. 7: «Delebo omnem substantiam», etc. et 9: «Ego statuam pactum meum vobiscum», etc., quos spirituales tractatus ab eodem V. P. in monasterio Sancte Crucis olim caeptos, conclusit in prioratu de Almazan anno Domini 1599.

Haec quamquam eximii laboris monumenta exigua expertis videbuntur collata cum aliis ab eodem summa cura et diligentia elaboratis. Etenim fere

omnia monasteriorum nostrorum cartophilazia evolvit, digessit et ordinavit. Sunt praecipue Retortense, Aquilarense, Ibeense et Cerratense, dum totidem monasteriis abbas praefuit. Scriniis namque diligenti, etiam repugnante exolescente littera perscrutatis, et scripturis omnibus aut saltem praecipuis transcriptis, copiossisimos atque ordinatissimos libros vitulinos, ut vocant, sive hispane libros de Becerro, composuit et manu propria conscriptos reliquit.

Scripsit item, quam saepe citavimus et in latinum compendiosiori, etsi crassiori stylo versam dedimus, Historiam Reformationis huius congregationis, cuius narrationem ad diem fere obitus sui, acta in capitulis referens, perduxit. Quare merito in epistola magistri Licea, provincialis pro tempore, ad nostrum Vergara directa anno Domini 1595, qui in prioratu suo graviter aegrotaverat, cuius copiam in catalogo Retortensium abbatum, ni fallor, dedimus, nimio scribendi labori suborta adversa valetudo attribuitur. «Millies, inquit piissimus. P. Licea, motus sum mittere religiosum aliquem, qui curam gereret et paternitati vestrae solatium ferret in sua infirmitate, timens ob defectum secundi nuntii, ne vitae discrimine gravaretur; at gloria Domino, qui V. P. cum salute visitavit; iam omnes laetati sumus. Sit nomen eius benedictum in saecula. Deinceps V. P. meliorem vitam agat, minusque in scribendo laboret, nam forte hoc suae affert valetudini detrimentum.»

Praeterea longum nimis foret expendere epistolas zelo plenas, scripturarum ac privilegiorum copias, annotationes oportunissimas, aliaque innumera laboriossisimi viri monumenta, quae passim offendimus, nec enim tot potuit abolere praedecessorum incuria post longa tempora.

Nec silentio premendum, quin potius merito modo repetendum, id quod ipsius V. P. ore audivimus et adduximus in Historia Reformationis, cap. 2, in commendationem nec minus sincerae eius virtutis quam zeli erga ordinem nostrum eximii, videlicet, miraculosa illa (uti haud levi fundamento coniicitur) revelatio et traditio Brevis apostolici a Ssmo. domino nostro Pio papa V pro reformatione ordinum in Hispaniarum regnis consistentium expediti ad instantiam catholici regis Philippi II, cuius copiam in usu praefati regis caute custoditam et omnibus maxime quorum intererat, occultatam, per manus ignoti viri, in specie agricolae, in itinere V. P. Vergara obviam facti in loco deserto et a curia regia longe dissito, praeter spem accipere meruit, quo fatalia iam iam imminentia iacula praevidere, et initis cum senioribus ordinis ante ictum consiliis, utcumque saltem ultimam ruinam reparare potuit.

Anno Domini 1576 in secundo solemni capitulo provinciali Retortae, iussi Rmi. Nicolai Patavini, legati apostolici congregato, cui ipsemet interfuit, secundus provincialis N. V. Vergara electus est, praefuitque toto triennio nostrae congregationi prudentia, zelo ac vigilantia tanto viro dignis.

Denique meritis cumulatissimus, laboribus ac senectute gravatus, heroicae observantiae opinione conspicuus, omnibus carus ac venerabilis, septuagenarii maior, aeternum praemium, ut pie credimus, percepturus ad caelestem paradisum evolavit anno Domini 1601 sub fine mensis augusti vel certius secundum martyrologium Vitense kalendis octobris. Obiit iuxta magistrum Garcia in Chronica S. P. Norberti, tomo II, cap. 43, lib. 15, n. 386, die ultima augusti in suo monasterio Retortensi cum opinione sanctitatis, ut magister Leo, inquit

ille, scribit et constans traditio persuadet. Magister Leo libro V Chron. cap. IV in fundatione monasterii Retortensis, postquam absolute profert hoc monasterium religiossisimis viris claruisse, subiungit: «Ego cognovi viros in hoc monasterio sanctissisimos et inter alios praecipue duos, unus videlicet, qui obiit valde senex et valde sanctus et ut talis cognitus in tota nostra religione et extra illam, magnus zelator honoris Dei et religiosae observantiae. Quare et ipse sanctus senex, qui fuit unus ex iis qui perpessi sunt maximos labores, quos supra dixit in Reformatione, proprio cruore in vinculis constitutus cripsit epistolas in favorem et defensionem suae religionis [164], et alligando pedibus, ut poterat, peregre proficiscens et piorum eleemosynis in itinere non numquam se sustentans, Romam pervenit apostolicum remedium suo ordini in Hispania quaesiturus, pro quo plurimum lavoravit, qui paucis abhinc diebus sancte, ut vixerat, mortuus est. Aliud» etc., de hoc infra. Ad margniem habet: P. fr. Didacus de Vergara.

Magister Rodericus de Buxedo in annotationibus praerogativarum ordinis nostri ad instantiam provincialis ordinis praedicatorum collectis et ad eum missis, inquit: «Veneratur item (ordo noster) uti sanctae vitae viros P. fr. Dadacum de Vergara, professum monasterii S. M. de Retorta, provincialem in Hispania, qui viginti abhinc annis obiit cum sanctitatis nomine. Et etc.».

Magister dominus Antonius de la Torre in Decisionibus Apolog. in favorem instituti clericalis et canonici regularis, habitusque ordinis praemonstratensis, passim, sunt praecipue decis. 3 paragraph. citans cum laude hunc virum in Historia reformationis, inquit: «V. P. fr. Didacus de Vergara, vir singularis observantiae, sanctitatis et litteraturae», etc.

Item alii plures, quos longum foret referre. Sat sit synchronos melioris notae retulisse.

Esteban de Noriega, *Varones ilustres de la Orden,* ms. 1 bis del monasterio de La Vid, ff. 165-166.

[164] No fue Vergara, sino otro premonstratense de nombre desconocido el que empleó su propia sangre como tinta (Vergara, ff. 30 r-v y 33 v).

EL SEMINARIO CONCILIAR DE SAN FERNANDO DE ORENSE *

I. GESTACIÓN

Primeras tentativas

Bien entrada ya la segunda mitad del siglo XVIII, empuña el báculo episcopal de la diócesis de Orense el aragonés fray Francisco Galindo Sanz, de la Orden de los Mínimos de San Francisco de Paula. Es caritativo y piadoso, y no desatiende la vigilancia y el cuidado — la «cura» — de la grey a él encomendada. Hace la Visita pastoral, siempre trabajosa y dura en nuestro país, pero mucho más en aquellos tiempos, a casi toda la diócesis, y cuando le sorprendió la muerte, en 23 de febrero de 1769, sabemos que tenía ultimados todos los preparativos de un Sínodo, que con su fallecimiento no llegó a celebrarse.

Pero el rasgo más saliente en el breve espacio de un lustro que duró su pontificado — desde el 30 de noviembre de 1764, fecha de su entrada en la diócesis —, fue, sin duda, su preocupación por el Seminario. Y aquí estriba también su verdadera gloria.

No desconocemos, es verdad, que bajo el pontificado de don Diego Ros de Medrano, en 1677, hubo un leve intento de erección del Seminario. Dos cabildos, el 2 y el 30 de septiembre, nos hablan de ello muy de paso. Y aunque se nombraron diputados capitulares — el señor Jiménez y el Lectoral — y se acordó escribir a León para informarse de los medios que allí utilizaran a tal fin, la noticia se pierde

* AC. = Archivo capitular (de Orense).
BCMO. = Boletín de la Comisión de Monumentos de Orense.
BIBLIOGRAFÍA GENERAL: Florez: *España sagrada,* tomo XVII.
Fernández Alonso, Benito: *Crónica de los obispos de Orense* (Orense 1897).
Pazos, Manuel R., O. F. M.: *El Episcopado gallego a la luz de los documentos romanos* (Madrid 1946), tomo II.

en la maraña de las actas capitulares, como una luciérnaga en un bosque[1].

Cierto también que ya en 1728, el por tantos títulos preclaro obispo fray Juan Muñoz de la Cueva, solicitó y obtuvo de Benedicto XIII el breve de erección del Seminario, «al inducendum in tuo Clero bonos mores et idoneitatem in scientiis et cantu»[2]. En él se le dotaba con los frutos de los beneficios simples y curados, de patronato eclesiástico, laical o mixto, mientras estuvieran vacantes o en litigio. Pero la muerte de este santo obispo, acaecida el 2 de junio — y no el 3 de abril como dice el señor López Ferreiro[3] —, se adelantó a la llegada del breve, expedido el 15 del mismo mes y año de 1728.

En los pontificados siguientes, incluso en el largo de fray Agustín de Eura (1739-1763), no volvemos a tener noticia alguna sobre la erección del Seminario ni sobre el breve concedido. Por eso se considera con razón al señor Galindo como el primero que logró dar en firme el peso inicial en esta empresa histórica para la diócesis, ayudado, sin duda, por las circunstancias que supo aprovechar inteligentemente, y secundado por sus sucesores en la Mitra.

¿Demasiado tarde? — Podrá parecer a muchos un poco tardía la fecha en que empieza a preocupar a nuestros obispos el Seminario, si se atiende a la lejanía de dos centurias del mandato Tridentino, que en su sesión XXIII del 15 de julio de 1563 daba el famoso decreto sobre la erección de Seminarios diocesanos, apellidados en reconocimiento de este origen «conciliares», para la mejor formación del clero. Sobre todo cuando los padres del Concilio, en buena parte españoles, venían caldeados de santa impaciencia por aplicar, en sus respectivas diócesis, las decisiones conciliares, y habían visto claro que la reforma del clero había de arrancar en la misma juventud, con una formación selecta y específicamente sacerdotal.

Insistencia de Roma. — Añádase a lo dicho la preocupación constante de la Santa Sede, traducida en el mandato expreso y reiterado una y otra vez de erigir el Seminario Conciliar, en el momento de confiar a los obispos el régimen de las diócesis.

[1] AC, Actas capitulares, ff. 358 y 361.
[2] AC, Legajo «Fábrica y capillas del Santísimo», tomo I, f. 66 (copia en *Diversorum*, III, 185).
[3] *Historia de la... Iglesia de Santiago*, X, 44. Bouza Brey, *La muerte desgraciada, en Santiago, del obispo de Orense Fray Juan Muñoz de la Cueva*, BCMO, XIX, 23-32.

En las bulas pontificias de nombramiento de obispos figuraba siempre, mientras no se cumpliese, la cláusula «cum decreto quod Seminarium ad praescriptum Sacri Concilii Tridentini instituat». Así, en 1637, al ser trasladado el obispo don Luis García Rodríguez de la sede auriense a la de Astorga, aparecen estas palabras en la bula respectivamente: «cum decreto erigendi praebendam Theologalem ac Seminarium».

Para Orense en cambio no encontramos el primer mandato pontificio hasta 1663, dirigido a don Francisco Rodríguez Castañón, y repetido más tarde para los obispos fray Damián Cornejo (1694-1706), Juan Arteaga (1707), Marcelino Siuri (1709-1717), Muñoz de la Cueva (1717-1728), fray Andrés Cid (1729-1734), Juan Zuazu (1736), fray Agustín de Eura, Galindo y Quevedo, quien definitivamente lo ha ejecutado [4].

LA HORA EN PUNTO. — Tengamos en cuenta que no era Orense una excepción dentro de la Iglesia española, al diferir por múltiples razones la ejecución del mandato pontificio relativo al Seminario. Si no ha sido de las primeras diócesis, tampoco se ha quedado para las últimas. Bastante más tardó por ejemplo en erigirse el Seminario de Tuy, aquí en Galicia, que no se logró establecer hasta 1856, en el que era convento de San Francisco. Y fuera de Galicia, podemos mencionar los de las diócesis de Barbastro, erigido en 1852; de Jaca, en 1851; de Mallorca, en 1830; de Oviedo, en 1851; de Solsona, en 1846, y de Sevilla, restaurado en 1830. Muchos de los restantes carecían de estudios completos o de edificio apto y fueron reorganizados aproximadamente por estos mismos años en que también Orense pensaba y trabajaba en serio por levantar el suyo [5].

Ni esto debe extrañarnos absolutamente nada, cuando sabemos que en Santiago lo erigió el célebre arzobispo fray Rafael Vélez en el año de 1829, en el antiguo edificio de San Clemente; y en la misma metropolitana de Toledo, después de varias tentativas infructuosas, no logra inaugurarse hasta 1847 en el convento que fue de Carmeli-

[4] PAZOS, pp. 349, 428-527.

[5] FERNÁNDEZ DE LAS CUEVAS, Ruperto, *La voz del siglo* (Madrid 1853), p. 299. La última parte de esta obra es una «Reseña histórico-descriptiva» de los Seminarios españoles, confeccionada con noticias proporcionadas por los prelados respectivos (vide pág. 370 nota). Las noticias sobre nuestro Seminario son debidas al Lic. D. Tomás Portabales Blanco, entonces Secretario de estudios y Catedrático del mismo. Se conserva, en efecto, en la Biblioteca del Seminario el borrador manuscrito del Sr. Portabales, a quien, por tanto, debemos, después de Bedoya, la primera y única relación escrita sobre el origen de nuestro Seminario.

tas. Verdad es que en esas ciudades, y en otras varias, había universidades y colegios diversos que atendían a la enseñanza y formación de los clérigos seculares. Pero eso mismo, aunque en menor escala, ocurría también entre nosotros.

No había sido hasta entonces un problema para los obispos la formación de sus clérigos. Comenzaría bien pronto a serlo, de súbito y en toda España, con el derrumbamiento de las universidades que acogieran en sus prestigiosas aulas las ciencias eclesiásticas y profanas, y que habían sido durante siglos las depositarias y maestras del saber en el mundo. Otro factor, todavía más capital, que tornaría acuciante el problema de los Seminarios, reclamando una solución inmediata, fue la expulsión de los jesuitas, y años después, la exclaustración de los demás religiosos.

Entonces sí que sonaría, grave y tremenda, la hora de Trento para España; y en toda ella, comenzando, como llevamos dicho, hacia la mitad del siglo XVIII y discurriendo por el XIX, surgirá ese movimiento glorioso de erección o restauración de Seminarios, hasta poder apellidar a este sector de nuestra Historia eclesiástica «la época de los Seminarios», época que al parecer no ha terminado aún, sino que está acometiendo la solución más honda y radical de su compleja problemática.

Pero hasta entonces los Seminarios no eran, diríamos, de necesidad absoluta, sobre todo bajo el aspecto científico. Allí estaban las Universidades, múltiples y gloriosas en todo el reino, para acoger en sus aulas legiones de estudiantes, que después abastecerían de personal los episcopados, las catedrales y hasta las abadías parroquiales, como nos consta por los testimonios elocuentes de nuestros archivos parroquiales, donde al menos los párrocos poseían con harta frecuencia grados mayores.

Alrededor de las Universidades estaban los Colegios mayores, verdaderos centros de formación superior, religiosa y científica, incorporados a la Universidad.

En las ciudades episcopales no universitarias la formación del clero tampoco estaba descuidada. Desde muy antiguo, las Catedrales educaban a los niños que demostraban aptitudes para el sacerdocio bajo la vigilancia del obispo y la dirección inmediata del canónigo Maestrescuela, que tenía esa incumbencia específica y exclusiva, y cuyo título se conserva todavía como una de las dignidades de los cabildos.

Después, ya más tarde, aparecen el canónigo Teólogo o Lectoral

y el Penitenciario, encargados por oficio de enseñar a los jóvenes levitas las Sagradas Escrituras y la Teología Dogmática y Moral.

Más importantes aún, si cabe, para la formación de los clérigos, al menos de hecho, lo eran los Monasterios y los Conventos, especialmente de Franciscanos, Dominicos y religiosos de la Compañía, que no solían faltar en ninguna ciudad de cierta importancia, y que tenían Estudios, no sólo para sus religiosos, sino para los alumnos externos del clero secular.

En Orense

a) La Catedral. — De nuestra ciudad, en concreto, sabemos que se atendía a la formación de los aspirantes al sacerdocio entre la Catedral y los Conventos de los religiosos mencionados.

En el libro de las Constituciones dadas al Seminario por el cardenal Quevedo, al crear en 1804 las primeras cátedras, en número de nueve, y señalar los libros de texto, dice así: «Y otra (cátedra) finalmente de Teología Moral que se explica por la Suma del P. Francisco Lárraga con las notas e ilustraciones de Grosin, de tres a cuatro por la tarde; y se ha seguido aunque en castellano y con otros defectos porque se enseñaba con ella en la cátedra de Moral que estaba en la Catedral a cargo de los canónigos Lectoral y Penitenciario» [6].

En otro libro manuscrito que también se conserva en el Seminario — y es lástima que estén escritas tan solo unas cuantas páginas, pues viene a ser como un Diario del Colegio — se dice asimismo: «Pareció al señor obispo conveniente que los señores Penitenciario y Lectoral, que enseñaban Moral en la Catedral, bajasen a este Seminario a hacer sus explicaciones, quedando a cargo del segundo la cátedra de Escritura, para que con este arbitrio y las demás cátedras que se iban a señalar tuviese el Seminario completa su enseñanza. A este fin escribió al cabildo, quien convino desde luego en que así lo verificasen» [7].

[6] Manuscrito que se conserva en el Archivo de la Secretaría del Seminario, con esta portada: «Constituciones | del Seminario de San Fernando | de Orense | formadas por el Emmo. Señor Cardenal | de Quevedo |. Aprobadas por el Supremo Consejo de | S. M. |. Son originales». Al final llevan la fecha de 28 de septiembre de 1819. Las citaremos: «Constituciones».

[7] Fol. 4. Se conserva en el Archivo de la Secretaría del Seminario. Lleva esta portada: «Seminario | Conciliar | de San Fernando | de Orense | fundado por el Illmo. | Sr. D. Pedro Quevedo y Quintano | LIBRO | que contiene las Entradas y | Salidas de sus alumnos, Decre | tos de los Señores Obispos y lo más | notable que va ocurriendo en | él, desde su fundación». Sólo están escritos 54 folios.

En el año 1790 el canónigo penitenciario Lic. D. Álvaro María Ribadeneira certifica que D. José Vicente Carballido y Montaos «ha asistido con puntualidad y aprovechamiento a mi cátedra de Teología Moral tres años consecutivos, que lo fueron el de 1780, 1781 y 1782». Nada tiene de extraño, por lo tanto, que después, cuando el 11 de noviembre de 1842, al apoderarse el Ayuntamiento de gran parte del Seminario para asuntos de quintas, hubieran de ser trasladadas las cátedras, unas al Palacio episcopal, otras a una casa particular, y las de Moral y Sagrada Escritura volviesen a la Catedral, su antigua sede.

Pero hagamos un poco de historia. Sabido es que en sus comienzos la Escuela catedralicia estaba a cargo del Maestrescuela (Magister scholae, Magister scholarum). Ello no quiere decir que el Maestrescuela se dedicase personalmente a la enseñanza, pero tenía obligación de poner un preceptor para los niños. De esta obligación — y por lo tanto de la existencia de la Escuela — tenemos constancia, por lo que a Orense se refiere, desde comienzos del siglo XIII. Una sentencia del arzobispo de Braga dada en nuestra ciudad el 29 de mayo de 1217, con ocasión de ciertas diferencias surgidas entre el obispo y el cabildo, determina: «Magister autem scholarum duplum suum magistro qui doceat pueros assignet», es decir, que el Maestrescuela tenía a su cargo la enseñanza de los niños y desempeñaba ese oficio por un «doblero» [8].

Un siglo más tarde, por una escritura del 17 de febrero de 1312 sabemos que había en Orense *Maestro de gramática* y que se llamaba Fernando García [9]. En 1459 era «bachiller de gramática» Martín de Yanguas [10] y en 1500 el bachiller Cristóbal Paradiñas, puesto por el maestrescuela D. Nuño Álvarez de Guitián, que, digámoslo de paso, era también abad de S. Payo de Abeleda y tenía allí, fundada por él, una Preceptoría de primeras letras y gramática para los de la tierra de Caldelas [11]. En el cabildo de 5 de abril de 1500 leemos que «por cuanto el bachiller de Paradiñas que agora leva a os que con el aprendían, se fose ... ou falescese ... et por non carescer a dita iglesia e cibdad de bachiller que resida e leya a os estudantes, antes que el maestrescuela Nuño Álvares de Guitián fose obligado a trager outro Maestro e bachiller que sea docto e suficiente para leer en tal manera

8 AC, Escrituras XII, 38. Documentos del Archivo catedralicio, tomo I, 134.
9 AC, Escrituras XIV, 86.
10 AC, Notas de Berlanga II, 81 v y 84.
11 AC, Papeles de la Maestrescolía.

que sea a contentamento de todo el cabidoo». Paradiñas pasó aquel año a canónigo cardenal, pero seguía leyendo y el Cabildo le contaba presente en las horas [12].

En el siglo XVI la Preceptoría de gramática pasa a cargo del Cabildo. El 29 de enero de 1541 reciben al bachiller Toribio Ruiz maestro de gramática «por maestro en esta ciudad» con seis mil maravedises de salario, debiendo dar enseñanza gratuita para canónigos y beneficiados [13]. El 12 de octubre de 1547, previa oposición entre los bachilleres Alberto García y Pedro Camino, eligieron a éste «por más suficiente e hábil», renovándole el nombramiento al año siguiente [14].

Unos años más tarde, según nos atestigua Rey Soto, don Álvaro Valladares de Sotomayor, más conocido por el seudónimo de «Cadabal Gravio Calidonio», fundaba en Orense un fecundo estudio de latinidad, conservándose todavía como reliquias algunas composiciones de los tres aventajados discípulos Diego de Arrojo, Simón Rojo y el joven Cuquejo [15].

Desde entonces, las actas capitulares nos atestiguan constantemente, durante siglos, la presencia del Preceptor de gramática, con sus nombres, sus actos solemnes de oposición a la cátedra, y multitud de detalles. Paralelamente a esta Escuela de latinidad, el lectoral y el penitenciario leen sus lecciones de ciencias sagradas en la capilla de San Juan. Así consta de los lectorales Dr. Miranda y D. Miguel de Orozco, que era también arcediano de Orense, entre los años 1568 a 1580. Todas estas referencias de las actas capitulares serán pronto objeto de otro trabajo.

b) SAN FRANCISCO. — Después de la Catedral, el centro de estudios eclesiásticos más importante de nuestra ciudad era el Convento de San Francisco, en el que existía desde el año 1734 al menos, como nos refiere el P. Pazos, un estudio de Artes y de Teología.

Hace algunos años que obra en mi poder un manuscrito que viene a darnos más luz en este asunto. Es todo un texto de Filosofía escotista que abarca las cuestiones de Física y de Metafísica, sin paginación, pero con un total de más de 300 páginas de apretada letra. Faltan las primeras y últimas hojas, por desgracia, pero al final de los libros de Física se encuentra el siguiente colofón: «Dignissimus

12 AC, Notas de Ramuin XIII, 4.
13 AC, Notas de Gago, VII, 39 v.
14 AC, Notas de Gago, VII, 99 v y 122.
15 REY SOTO, Antonio, *Galicia venero y venera de España*, pp. 130 y 259 ss.

meus Lector Philosophiam die xv kalendas Februarii anno MDCCXXV Domini absolvit: cuius sub praesidio et ego nomine Josephus a Conde et Mondragon scriptioni finem imposui in Cenovio Divi Francisci vulgo Auriensis». Con lo que aparecen los estudios en plena marcha en 1725.

Conviene advertir que no eran tan sólo los jóvenes religiosos de la Orden los que recibían instrucción y asistían a las cátedras de San Francisco, sino que a ellas tenían también acceso los estudiantes seculares. Multitud de documentos demuestran este aserto. Entre ellos merecen especial mención tres instrumentos públicos del año 1763 relativos a un desafío y sangriento choque entre los estudiantes que cursan las cátedras de San Francisco y Santo Domingo y concurren a sus conventos y «los de la pluma y curiales en las Audiencias Real, secular y eclesiástica». Estos estudiantes, según el Padre Guardián de San Francisco, eran «estudiantes philósofos y theólogos seculares que concurren a sus aulas» [16]. En vista de estos alborotos, el Provincial en carta del 16 de abril de 1771 dice al Guardián de Orense «encargue muy estrechamente a los estudiantes seglares se abstengan del uso de cualquier armas ofensivas y siempre peligrosas en la juventud» [17]. El ilustre hijo de Orense, don Miguel Ros y Medrano, después obispo de Tortosa, «cursó la Filosofía y la Teología en el convento de San Francisco de Orense» [17 bis].

Otra prueba palmaria de los estudios eclesiásticos en San Francisco — y como ésta forzosamente ha de haber otras muchas en el Archivo diocesano — es la aportada por el ya citado D. Vicente Carballido Montaos, natural de Junquera de Ambía. En el expediente de solicitud de la parroquia de San Pedro de Triós [18], y vacante por promoción de D. Gabriel García a la de Orega, alega sus títulos y derechos y acompaña sus respectivos certificados de estudios. En 8 de junio de 1781, los PP. Lectores de Sagrada Teología del convento de San Francisco de Orense, Fr. Francisco Martínez Salazar, lector de Prima, y Fr. José Benito Puga, Maestro de estudiantes, certifican que Carballido «asistió en nuestra clase este curso, que empezó en noviembre de 1780 y concluye en junio de 1781, a todas las conferencias, pasos y demás reparaciones escolásticas con toda aplicación y

16 BCMO, II, 81-85.
17 PAZOS, p. 584.
17 bis. PAZOS, p. 550.
18 Biblioteca del Seminario: Carpeta de papeles.

aprovechamiento, que como a teólogo de barandilla le tocaron por turno». Para los cursos 1778-79 y 1779-80 certifican el citado Padre Salazar, ahora lector de Vísperas, Fr. Juan Benito Pérez, lector de Prima, Fr. Antonio Garrido, Maestro de Estudios, y Fr. Benito Martínez, lector jubilado y guardián. Éste da cuenta de que presenció una arenga de Quodlibetos y dos sermones en la Academia de dicho Convento, de la que es Vicerrector. Finalmente, para el curso anterior de 1777--1778 certifica Fr. Juan Antonio Verdes, lector de Prima.

Con todo cuanto llevamos dicho, está de acuerdo en líneas generales el P. Beltrán de Heredia, O. P. cuando dice: «Entretanto los estudios de Gramática y Teología se cursaban en el Convento de San Francisco donde se trataba de poner estudios de Filosofía, como los hubo antes, según informe remitido en 1785 por el Ayuntamiento al Consejo» [19].

Cuando el cardenal Quevedo traza provisionalmente el primer plan de estudios «sin perjuicio y con ánimo de variarlo y arreglarlo», al señalar por texto de teología la Suma del P. Henno, añade entre paréntesis, que «se enseñaba aquí por esta Summa en los Franciscanos y pareció no habiendo otro estudio continuarla» [20]. Años más tarde, en efecto, aún palpitará vivo el escotismo en el Seminario, restos de antiguas generaciones allí formadas, y dará incluso lugar a incidentes académicos, demostrativos a la vez que de la pujanza de los estudios de la reminiscencia de las antiguas aulas y maestros franciscanos [21].

c) Santo Domingo, — Algo parecido a lo que llevamos dicho de San Francisco había que decir del convento de Santo Domingo. Los estudiantes que tomaron parte en los alborotos arriba mencionados cursaban también en las cátedras de Santo Domingo. El Padre Aureliano Pardo atestigua la existencia de cátedra de Moral a fines del siglo XVIII [22] y el señor Ferro Couselo en un trabajo reciente sobre dicho Convento demuestra que la cátedra de Moral funcionaba ya en 1730 y la de Filosofía fue establecida en 1793 [23].

[19] «Boletín R. Academia Gallega», 28 (1933) 202.
[20] *Constituciones,* f. 10.
[21] Archivo Secretaría del Seminario. Libro de la Academia de Teología, f. 42. Se refiere al curso 1818-9.
[22] *Los dominicos en Galicia* (Santiago 1939), p. 157.
[23] Ferro Couselo, Jesús, *El convento de Santo Domingo de Orense,* BCMO, XIX. pp. 231-232.

Las relaciones del nuevo Seminario con los Padres de Santo Domingo han sido estrechas. Allí iba cada año la Academia del Seminario a celebrar con toda pompa la fiesta de su patrono Santo Tomás de Aquino, en la cual a veces, como en el curso de 1823-1824, ha predicado el Padre Prior del convento de los Dominicos, Fr. Telmo Vázquez.

A la luz de estos solos datos, podemos reconstruir imaginariamente la vida estudiantil de nuestra ciudad en todo el siglo XVIII. Entonces que sólo contaba Orense con unos mil vecinos, el número crecido de estudiantes, de 500 a 700, lo llenaba todo: posadas, templos, cátedras y calle. Ni constituía ello especial dificultad para la vocación en aquellos tiempos en que la vida de la ciudad era tranquila y recatada, las exigencias de formación espiritual escasas, y la vigilancia del Prelado estaba asegurada por el abundante clero catedralicio, parroquial y conventual.

d) El Colegio de la Compañía. — Finalmente, otro de los Centros de formación clerical en nuestra ciudad fue el Colegio de la Compañía de Jesús, fundado en el año 1654. Por una de las capitulaciones fundacionales se obligaban a «tener maestros que lean y enseñen Gramática desde su principio hasta que estén para ir a Artes a todos los estudiantes e hijos de los vecinos e naturales del dicho obispado de Orense» [24].

En el proceso informatorio previo al nombramiento del obispo D. Diego Ros de Medrano, en 1673, declara el informante que en Orense existía «el estudio de los Padres de la Compañía donde enseñan Gramática y Moral» [25]. La escuela de latinidad estaba subvencionada por la Catedral a costa de la fundación Cadórniga y por el Ayuntamiento. La Catedral pagaba para el Maestro de gramática, según la escritura de compromiso del 5 de junio de 1667, los 700 reales que rentuaba anualmente, para ese fin, la fundación del canónigo Dr. D. Gregorio Díaz de Cadórniga.

Creemos un deber de gratitud y de justicia, antes de dar fin a este apartado, mencionar siquiera sea brevemente al Colegio de la Compañía de *Monterrey*, enclavado dentro de la diócesis, y del que han salido, a través de varias centurias, tantos y tan excelentes sacerdotes, «entendidos y virtuosos», como los califica entre 1566 y 1569 el visi-

[24] Adriano de la Seca, *Colegio de jesuitas en Orense*, BCMO, IX, 66.
[25] Pazos, p. 443.

tador del obispado Lic. Pedro de Castro en su interesante Libro de visitas.

Fundóse, aún en vida de san Ignacio, en 1555, y en el mismo año comenzaron los estudios con cuatro cátedras: lección de casos, latín de mayores, clase de medianos y clase de menores. En breve llegaron a 300 los estudiantes, nos dice el P. Valdivia. Al Colegio se incorporó con sus rentas de diez mil maravedises una «catedrilla de Gramática», fundada por D. Pedro de Gijón, dignidad de Tesorero en la iglesia de Orense y abad de Pentes, y que funcionaba antes de la llegada de los religiosos de la Compañía. El bachiller Juan Valderrama, abad de Flariz y Videferri, fundó el Colegio de San Juan «de colegiales seglares, estudiantes que oyesen latinidad, artes y teología». El obispo D. Francisco Blanco hizo allí al lado un Seminario de estudiantes con su Rector y «que yban a oyr a nuestras escuelas..., pero duró pocos años» [26]. Con la protección de los condes de Monterrey y de los obispos de Orense, la generosidad y simpatía de los abades de la comarca, el Colegio adquirió bien pronto un prestigio muy alto y estuvo a punto de ser Universidad. El bien que hizo a la diócesis fue enorme; estudiar en Monterrey era para los obispos una garantía de ciencia y de virtud en sus clérigos.

Un problema resuelto

Tal era, a grandes rasgos, el estado de los estudios en nuestra ciudad al advenimiento del obispo Galindo, a quien dejamos ya un tanto atrás. No hubiera pensado ciertamente este prelado levantar un Seminario si no se le presentara solucionado de improviso el problema fundamental del edificio. Nadie soñaba en aquellos tiempos en levantar de raíz un nuevo edificio para Seminario. Era ésta una tarea que superaba las escasas fuerzas de aquellos años de postura defensiva y de franca decadencia. Y así observamos el fenómeno general de que las diócesis acomodan viejos edificios, casi siempre de religiosos, para Seminario.

La oportunidad se le ofreció al obispo Galindo en 1767, al ordenar Carlos III por real decreto de 27 de febrero la expulsión de los religiosos de la Compañía de todos los territorios de España y Ultramar. El día primero de abril, gracias a la rapidez y sigilo del impío conde de Aranda, sonó el bombazo en todas las residencias de jesuitas de

[26] Luis de Valdivia, S. I., *Colegios de jesuitas en Galicia*, BCMO, IX, 348.

la península, y a las veinticuatro horas salían los religiosos hacia los puertos en que habían de embarcarse camino de Italia. Aquí en Orense, como en todas las demás poblaciones, dejaban sus iglesias, sus residencias, sus libros, todo... Mas por este hecho lastimoso se comprueba una vez más que Dios escribe derecho con líneas torcidas, pues, en efecto, a nosotros su expulsión nos ha adelantado quizás en muchos años la erección de Seminario, suministrándonos para ello su edificio, su iglesia, y hasta buena parte de sus libros, algunos bien apreciables.

Tal ocasión no podía pasar desaprovechada al reconocido celo del señor Galindo, quien acudió en seguida al monarca solicitando para Seminario Conciliar el edificio del Colegio abandonado. Carlos III se lo cedió por real cédula de 22 de marzo de 1769; mas cuando llegó a nosotros la concesión regia, el obispo había fallecido. Pero a él se debe el primer impulso, y ésta es su más alta gloria de pontificado.

El obispo Francos Arango

Un año más tarde, el 11 de febrero de 1770, hacía su entrada en nuestra ciudad el obispo sucesor D. Alonso Francos Arango, que había de regir la diócesis durante otro lustro exacto, pues murió el mismo 11 de febrero de 1775. Era perfecto conocedor de nuestra tierra, pues había sido Magistral en Tuy, y antes, en el tercer decenio del siglo (1726-1730), párroco de San Adrián de Vieite en Ribadavia, que le diera su tío D. Fernando Ignacio Arango y Queipo, obispo entonces de Tuy. Tan conocedor como de nuestra tierra lo era de sus hombres. Siendo magistral de Oviedo y Rector de su Universidad pronunció la Oración fúnebre en las Exequias que tuvo dicha Universidad en sufragio del ilustre orensano Maestro Feijoo, en 27 de noviembre de 1764 [27].

Continuó el Sr. Arango los trámites iniciados por su predecesor para la erección de Seminario, enfrentándose ya con otro problema no menos difícil: el de la dotación conveniente del Seminario. Dejemos aquí la palabra al erudito canónigo Bedoya: «Adelantó mucho los trabajos para la erección del Seminario conciliar trazado por su predecesor, asignándole sobre su dotación el uno por ciento sobre los frutos decimales mediante no haber en la diócesis beneficios simples

[27] Poseo un ejemplar, rescatado del almacén de papel viejo de mi buen amigo D. Aurelio Arribas, a quien agradezco además otros afortunados hallazgos.

que poder aplicar, ni otros arbitrios de los autorizados por el Concilio, que no fuesen más gravosos o menos seguros y adaptables. Pero antes de obtener su propuesta la aprobación de la Real Cámara le llamó Dios para sí» [28].

En efecto, «habiéndose promovido expediente en Nuestro (Real) Consejo de la Cámara — como se anota en el Libro de las Constituciones — sobre la erección de Seminario Conciliar en la diócesis de Orense, acordó expedir y se expidió una Real cédula en 2 de marzo de 1772 para que el Reverendo en Cristo Padre Obispo, que entonces era de aquella diócesis, procediese a prorratear sobre todos los beneficios curados de ella cierta cantidad que no excediese del uno por ciento de sus rentas, precedido el asenso de aquella Iglesia catedral, y en calidad de no comprender en él a los poseedores actuales de beneficios; y por los de respectivo patronato laical, se aplicasen para dotación de dicho Seminario, en lugar de prorrateo, las rentas de las vacantes, pagados que fuesen los ecónomos» [29].

INSUFICENCIA DE LOS RECURSOS. — La cantidad así recaudada era a todas luces exigua e insuficiente, y los procedimientos para verla reunida, lentos y erizados de dificultades. Así lo hace notar el señor Francos Arango en informe de 18 de junio de 1774 al Real Consejo.

La exención del prorrateo para los actuales poseedores de los beneficios — informa — retrasaría en cuarenta o cincuenta años el establecimiento del Seminario. Y en cuanto a los productos de las vacantes de los curatos de patronato laical, abundantísimos en nuestra diócesis, tampoco aportaban la ayuda que a primera vista pudiera parecer, puesto que sus frutos en vacante eran divididos en cuatro partes: una, en virtud de indulto apostólico para la fábrica de la iglesia catedral; otra, para el cura sucesor, y las dos restantes para los herederos del párroco difunto, a fin de que pudiesen satisfacer las cuentas de fábrica de su iglesia, desperfectos de la casa rectoral y otras deudas. Ninguno de estos acreedores estaba dispuesto a ceder de buen grado sus derechos en tamaña cantidad.

Añádase la exención de bastantes beneficios que pertenecían a los monasterios de Celanova, Osera y San Esteban de Ribas de Sil, y otros varios de la Orden de Santiago, exentos de esta imposición, y

[28] BEDOYA, Juan Manuel, *Retrato histórico de... D. Pedro de Quevedo y Quintano* (Madrid 1835), p. XIV de preliminares.
[29] *Constituciones*, f. 2.

se advertirá en seguida la insuficiencia práctica de lo que pudiera recaudarse para cualquier obra de importancia.

Todas estas dificultades debió de exponerlas con vivos colores el obispo al Consejo de S. M. Carlos III, puesto que las anota, las toma en cuenta y atiende, en parte, en la Real Cédula de 8 de septiembre de 1776, escrita ya difunto el obispo Arango. Mientras tanto se iba acondicionando el edificio del Colegio para su nuevo destino, que era lo único que de su propio peculio podía ir haciendo el obispo. Su sucesor, el cardenal Quevedo, en el Auto de erección del Seminario, en 1804, menciona expresamente «lo obrado por nuestro antecesor D. Alonso Francos Arango» en la parte material del edificio, y tal vez a eso mismo se refiera Bedoya con aquella expresión arriba citada de que «adelantó mucho los trabajos para la erección del Seminario Conciliar trazado por su predecesor».

El obispo Quevedo

Un año largo estuvo la diócesis en vacante. Propuesto por Carlos III y tras haber vencido varias negativas del interesado, era al fin preconizado en Roma obispo de Orense en 15 de abril de 1776 D. Pedro de Quevedo y Quintano, la gloria más alta de nuestro episcopologio, al menos por lo que se refiere a nuestro tema.

El 13 de agosto del mismo año de 1776, en la calma ardiente de la noche ya llegada, hacía su entrada en Orense, caballero sobre una mula «sin más comitiva de familia propia — anota su biógrafo — que el paje que le servía en Salamanca», tras haber hecho la jornada desde más arriba de la villa de Allariz. «Contrastaba bien este humilde modo de caminar un obispo — prosigue Bedoya — con el ostentoso recibimiento que le hizo, al penetrar en el obispado por la Puebla de Sanabria, el Abad de Villavieja que le salió al encuentro en una litera magnífica escoltado de 16 ó 18 clérigos, todos a caballo, vicarios de sus anejos, capellanes dependientes suyos, patrimonistas y otros agregados a su iglesia; lo que no dejó de sorprender a S. Em. hasta que supo que tenía aquel cura poco menos rentas que la mitra» [30].

En cambio, con aquella encantadora y evangélica sencillez se nos entraba por las puertas el «que venía en nombre del Señor» para inmortalizar su nombre en beneficio de la patria, en años difíciles. y sobre todo para realizar entre nosotros el amoroso sueño de la Iglesia

[30] Bedoya, *Retrato...*, p. 17, nota.

desde Trento: levantar e inaugurar el Seminario Conciliar. Por algo quiso Dios que en su largo pontificado (1776-1818), lleno de hechos gloriosos y de vicisitudes diversas, el Seminario fuese como el punto central y consolador remate de su fecunda y larga vida.

El obispo Quevedo, a su modestia admirable, que le hizo después renunciar varias veces al arzobispado de Sevilla, unía una exquisita delicadeza de conciencia, que le hizo aparecer siempre intransigente ante el deber, y que le hace ahora una vez llegado a su sede dedicarse antes que nada a la tarea del Seminario. Afronta con prontitud y plenitud este problema, no ya por celo apostólico, que lo tenía en gran escala, y son de ello buena prueba su predicación asidua, su extremada caridad, sus inolvidables visitas pastorales, sino por pura obediencia.

DEBER DE CONCIENCIA. — Nos es ya conocida la porfiada insistencia con que los Romanos Pontífices urgían la erección del Seminario mandado por el Tridentino. El Sr. Quevedo traía siempre como una espina clavada en la carne viva de su espíritu este anhelo y este encargo del Papa, como si a él sólo fuese hecho. Desconociese o no los encargos similares hechos a sus predecesores a través de muchas vacantes, Quevedo ciertamente recogió de lleno esta preocupación de la Iglesia y la hizo deber principalísimo suyo.

Así lo manifiesta en la carta que sobre la erección del Seminario escribía al Cabildo, en 17 de enero de 1777, acompañándole la Real cédula de erección y solicitando su ayuda:

> Suplico encarecidamente a V. I. tome este asunto con la viveza, solicitud y actividad que exige, y se sirva exponerme cuanto le parezca conveniente hacer presente a S. M. y en caso de no hallar reparo en la ejecución de la enunciada orden real en todas sus partes, cuanto se establezca *sin dilación* un Seminario cuya *utilidad y necesidad* son notorias, y que en observación de lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento desean se erija con la posible brevedad, no menos que nuestro augusto soberano, nuestro santísimo Padre Pío VII, que en la expedición de mis Bulas *me hace este encargo particular* gravando en ello mi conciencia[31].

Por esta misma carta nombraba ya conforme se lo ordenaba la Real cédula de 8 de septiembre de 1776, los dos diputados capitulares de la Junta Conciliar, dejando uno a la libre elección del Cabildo, y

[31] Id., p. 200.

nombrando él personalmente a D. Juan Antonio Cabiedes de Puga, Lectoral y Arcediano titular, Vicario capitular que había sido con D. Álvaro Ribadeneira en la vacante inmediata, y que falleció después siendo dignidad en la metropolitana de Santiago. El Cabildo nombró por parte suya al doctoral D. Joaquín García.

En busca de la conveniente dotación. — La ya mencionada Real cédula de 8 de septiembre de 1776 resolvía en parte las dificultades expuestas a S. M. por el señor Francos Arango. Hacía, en efecto, extensivo «el prorrateo de las rentas decimales para la dotación del Seminario Conciliar y Clerical de ese obispado . . . a todos los curatos y beneficios eclesiásticos que sean de libre colación, de patronato laical o de patronato eclesiástico indistintamente, con tal que sean colativos y perpetuos . . . sin aguardar a que se verifiquen las vacantes . . . entendiéndose desde luego comprendidos y contribuyentes los *actuales poseedores,* quienes a razón del uno por ciento experimentarán cortísimo gravamen, el cual es canónico y debido a favor del Seminario . . . en cuyo sólido establecimiento y sustentación resulta un notorio y muy considerable interés a todo ese obispado» [32].

Quedaban, no obstante, exceptuadas *por ahora,* como lo habían quedado ya antes, las «rentas pertenecientes a los monasterios y mesas abaciales de San Benito y San Bernardo, propios o plenamente unidos, como de orden de mi Consejo de la Cámara se previno a . . . vuestro antecesor, en 31 de enero de 1773». Asimismo se excluían «de por ahora, los frutos y rentas de curatos plenamente unidos a otras comunidades eclesiásticas, y a las que fueron colegios de regulares de la extinguida orden de esa ciudad y de Monterrey», aunque posteriormente, según nota Bedoya, hayan sido reducidos a la condición común de los demás de las diócesis.

Extendíase en cambio dicha contribución pro Seminario «contra cualesquiera otros partícipes» y nominalmente contra los que lo sean en los de las fábricas o curatos de Santa María de la Barra, Santiago de Carracedo, San Munio de Veiga, Villar de Santos, Campobecerros, San Pedro de Garabanes, San Juan de Seoane y Santa María de Codesedo, de la Orden de Santiago, que existen dentro de ese obispado, «y a quienes se han dado órdenes correspondientes con fecha 31 de mayo de este año por el mi Consejo de las Órdenes, para que no se excusen a dicha contribución», como lo habrían ya hecho sin duda,

[32] Bedoya, *Retrato,* p. 198.

y lo habría notificado al monarca el difunto Francos Arango en aquel Memorial de dificultades de que se ha hecho mención.

Se ampliaba un poco la concesión, pero continuaban siendo muchas en número todavía las exenciones, por lo que tan exigua cantidad apenas si llegaba para ir arreglando la parte material del edificio, si el obispo no gastase en ello buena parte de sus escasos ingresos.

Por eso, vacante en diciembre de 1785 el beneficio simple de Servoy — el antiguo monasterio de Servo Dei, en tierras de Verín, donado por Alfonso VII a la iglesia de Orense en 1132 — valuado en unos doce mil reales, se ha adjudicado al Seminario; otro tanto se ha hecho con el beneficio curado del mismo Servoy, vacante poco después, hasta que la Real Cámara, por carta orden del 18 de diciembre de 1782, suspendió la aplicación perpetua del simple de Servoy mientras no se hiciese el prorrateo de todas las rentas eclesiásticas y se viese a cuánto ascendía el uno por ciento asignado.

Este prorrateo «ofrecía muchas dificultades, dispendios y dilaciones y esperanza de poca exactitud». Por eso se ha adoptado por más ventajoso y expeditivo el medio de que cada cura y demás obligados contratasen por el valor de sus curatos y beneficios con los diputados del Seminario comisionados al efecto. Muchos, sin embargo, no llegaron a contratar, y otros fueron en exceso remisos para satisfacer lo contratado. Finalmente, otros insistían en su exención, como los de la Orden de Santiago y los de patronato del conde de Lemos, que alegaban tener que contribuir ya para el Seminario de Monforte [33].

De esta forma la cantidad recaudada era exigua y de todo punto insuficiente. Si más tarde, en 1818, restaurado ya el edificio, los gastos ordinarios del Seminario en marcha se calculaban en 88.000 reales, el desnivel tenía que ser ahora más sensible, puesto que había que poner en condiciones el edificio e incluso comprar propiedades anejas al mismo [34].

Más de una vez al meditar en estos procedimientos, tentativas y fracasos, siente uno cierta noble indignación ante la actitud reacia de gran parte del clero, cuya situación económica era cien veces mejor que hoy. Pero tengamos en cuenta siempre el conjunto de circunstancias. Nos hallamos con el clero de fines del XVIII, cansado sin duda

[33] Benedicto XIV, por bula de 15 de noviembre de 1773, autorizaba 3.000 ducados de pensión a favor del Seminario de Monforte sobre 18 curatos, de presentación del conde de Lemos. Nueve de ellos pertenecían a la diócesis de Orense (AC, *Diversorum* II, 14 ss.).

[34] *Constituciones*, ff. 75 ss.

de señoriales exigencias, no tanto civiles cuanto incluso eclesiásticas, y que por otra parte no había comprendido, ni casi íbamos a decir tenía obligación de ello, la necesidad y menos la urgencia de un Seminario, y sobre todo, que era éste un período de decadencia, no sólo cultural sino hasta moral en el estado eclesiástico. Aparte, claro está, de que siempre resaltan y tropiezan nuestros ojos con las excepciones, por destacarse más sobre el fondo extenso de una mayoría fiel, sumisa a las disposiciones del superior y solidarizándose con la obra; según ello, buena parte del clero pagaría con exactitud la aportación señalada que, por ser mínima, no resolvía el problema planteado y sólo creaba dificultades.

Mientras tanto el obispo Quevedo iría llevando personalmente, en la visita pastoral, juntamente son su celo ardiente, el ejemplo evangélico de su pobreza y el bálsamo de su caridad extraordinaria, un santo entusiasmo por la obra del Seminario en que traía comprometidos todos sus intereses, incluso su conciencia.

Y el edificio de los expatriados jesuitas seguía esperando, pero no en la estéril inactividad. En él se habían establecido, pensionados por el Ayuntamiento, dos cátedras: una de Menores o Latinidad a cargo de D. Francisco Javier Cao, después racionero de la Catedral, y otra de Mayores y Retórica, al frente de la cual estaba el seglar D. José Manuel Carballido, a quien sucedió su hijo, ya clérigo, el arriba mencionado D. José Vicente Carballido y Montaos.

Al propio tiempo, la iglesia del Colegio se había erigido, también por concesión regia, en parroquial, trasladando a ella en 1770, la parroquia de Santa Eufemia, que estaba incómodamente alojada en la Catedral, en la capilla de San Juan.

Los franceses

Una dificultad más vino a retrasar la inauguración del Seminario: los sacerdotes emigrados franceses. Dejemos aquí la palabra, una vez más, al docto Bedoya, buen conocedor de todo lo relacionado con Quevedo, su biografiado, y que a pesar de su afirmación de que «el Seminario Conciliar llamaba particularmente su atención» — la atención del obispo Quevedo —, le dedica menos páginas de las que fuera de desear.

Nuevos obstáculos — dice — hubieron de ocurrir entonces. Desde 1792 fué necesario valerse del Colegio de la Compañía para hospedar parte de los sacer-

dotes franceses emigrados, que mantenía el señor obispo a sus expensas. Eran individuos de todas las escalas de la jerarquía eclesiástica, desde el obispo de Blois hasta el último capellán; muchos de ellos eran canónigos y profesores de Seminario. Les empujaba brutalmente al destierro la Constitución del Clero. Buscaban, en vano, benigna acogida en multitud de diócesis españolas, y sólo el obispo de Orense, impulsado únicamente por el alto móvil de la caridad para con el desvalido, le tendía paternalmente la mano, agotando sus recursos en sostenerlos en el destierro.

Sobre este tema del obispo Quevedo y los desterrados franceses, nos ha dejado López Aydillo multitud de noticias e incluso la lista de los mismos, utilizando el copioso material de los Archivos episcopal y catedralicio sobre tal materia. A él, pues, nos remitimos [35].

Aliviado de esta carga — prosigue — Bedova — con la vuelta de muchos de estos (sacerdotes) a Francia después del Concordato de 1801, volvió toda su atención al Seminario. Trató de ampliar el edificio de los jesuítas y compró para ello dos casas contiguas a él a los que antes las habían comprado de las temporalidades de los mismos. Dió por la una 60.000 reales y 12.000 por la otra. Levantó de buena fábrica de cantería la obra nueva desde la portería del Colegio de los Padres hasta el arco (ya derribado) de la Fuente del Rey, con toda diligencia, arreglada disposición y solidez: de que cuidaron el canónigo penitenciario D. Francisco Rogel Chicote y el cura de Santa Eufemia D. Alonso Pérez Romero. Esta ampliación tuvo de coste unos 400.000 reales [36].

Así, pues, el 2 de octubre de 1802, se pasó al Real Consejo, de orden del de la Cámara, el expediente activado, sin duda, por Quevedo al verse libre de los clérigos franceses, para que pudiese tener el debido curso y formal erección y dotación el dicho Seminario. Y el Real Consejo con fecha 5 de enero de 1803 acordó notificar al obispo de Orense que cumpliese la Real orden de 8 de septiembre de 1776 o expusiese las causas para no hacerlo. En contestación, el señor Quevedo, en 2 de febrero de 1804, remitió ya el Auto en que había proveido, en primero del mismo mes, para la creación del Seminario Conciliar y Clerical bajo el patrocinio y tutela de san Fernando [36].

[35] López Aydillo, Eugenio, *El obispo de Orense en la regencia del año 1810* (Madrid 1818), pp. 165-170 (vide pp. 22-24).

[36] Bedoya, *Retrato . . .*, p. 36. Una nota de D. José García, catedrático del Seminario, en 1833, dice: «En dicho año 1803 se devolvió al Colegio la casa que habitaba D. Juan de Puga, lo mismo que las casas inmediatas que estaban anejas a ella, habiéndoseles satisfecho la cantidad en que las habían comprado y todo cuanto habían gastado en ellas, y constituyen todo o la mayor parte del Colegio nuevo, costeado por el dignísimo señor obispo referido». Biblioteca del Seminario: Carpeta de papeles.

[37] *Constituciones*, f. 8.

El patrón del Seminario

Alguien podrá preguntarse la razón de haber elegido el obispo Quevedo por patrón y titular de su Seminario precisamente a san Fernando. El citado auto de erección nos da la respuesta más satisfactoria.

Erigimos — dice el señor Quevedo — el edificio de los Regulares de la Compañía y las demás casas a él contiguas en Seminario Conciliar y Clerical bajo el patrocinio y tutela con el título de San Fernando, deseando y rogando a este santo Rey de España, el más celoso protector de la Iglesia y defensor más constante de la fe católica y el mayor enemigo de la irreligión, de las heregías y del error, sea su protector delante del Señor.

Hemos también en esto hacer el obsequio que se nos proporciona al serenísimo Príncipe de Asturias, nuestro Señor, y que su nombre sea una cierta y constante seguridad de la protección con que contamos de su augusto padre el Rey Nuestro Señor, y de todos los monarcas católicos que ha de ver la España, herederos de su piedad y celo por la Iglesia de Jesucristo, como de su sangre real y de sus dominios.

Fue aprobada por el Rey la erección del Seminario de Orense en 17 de mayo de 1804, comunicándoselo y pidiendo enviase las constituciones en Real cédula de 27 de junio del mismo año, a la que contestó Quevedo en 8 de mayo del año siguiente de 1805.

Así nació el Seminario Conciliar de San Fernando de Orense.

Emilio Duro Peña

2. MISCELÁNEA

NOTAS PREVIAS AL EPISCOPOLOGIO ESPAÑOL

POR TOMÁS TERESA LEÓN

La formación de catálogos episcopales, con la precisa finalidad de garantía de continuidad de la tradición doctrinal apostólica, se remonta a los primeros tiempos de la Iglesia. Hegesipo (h. 110-180), nos presenta la sucesión de Corinto y Roma, argumentando su ortodoxia contra el agnosticismo (H. E., III, 32 y IV, 22). Ireneo (h. 137-202) coincide con Hegesipo (H. E., V, 6 y 24).

A finales del siglo II había en Roma un primer *Liber Pontificalis* [1] y parece existiera una lista oficial en continua evolución.

La primitiva idea de valor apologético evoluciona a lo puramente histórico; a partir del siglo IV se hacen más frecuentes: el famoso cronógrafo de 354, el Catálogo Liberiano o Filocaliano...

Contra los donatistas, Optato de Milevi y san Agustín, vuelven a contrastar la ortodoxia con su entronque apostólico [2]. Interesante es el fragmento del Poema contra Marción en que, en originalísimos versos, se recoge la sucesión de la Cátedra de Pedro [3]. San Jerónimo revisa y completa la crónica de Eusebio con otras fuentes y en esta línea están Epifanio (Haer. XXVII, 6) y las Actas de Scharbii y Barschamia [4].

En el siglo V el panorama se amplía. Las doce listas estudiadas por Mommsen [5] son de los siglos V-VII y los catálogos griegos siguen la misma traza de los latinos. En los Anales de Eutiquio de Alejandría tenemos un testimonio de la seriedad con que se componían estas listas [6]. Sobre los catálogos griegos podíamos hacer interesantes observaciones [7].

[1] A. Harnach, *Die Zeit des Ignatius*, Leipzig, 1878, p. 74.

[2] Optato, *De schismate donatistarum*, II, 3. CSEL., XXVI, pp. 36-37. Agustín, *Ep. LIII*, 2. CSEL., XXXIII, pp. 153-154.

[3] G. Fabricius, *Poet. vet. eccl.*, Basilea, 1564, p. 294. P. L., II, 1077-1078.

[4] W. Cureton, *Ancient syriac documents*, pp. 41 y 63.

[5] *Liber Pontificalis*, 1898, p. XXIX, nota 3.

[6] *Contextio gemmarum*, t. II, p. 400. Lo mismo había dicho Eusebio al referirse a los patriarcas de Jerusalén: «Tantis apud Hierosolumam episcopis constitutis non potuimus discernere tempora singulorum, eo quod usque in prasentem diem episcopatus eorum anni minime salvarentur» (*Crónica*, ad an. 2.176). Algo parecido dice en *H. E.*, IV, 5.

[7] Sobre este particular puede verse el art. *Listes épiscopales*, en el DACL., IX, 1207-1251.

Durante toda la Edad Media se generaliza la costumbre de escribir los nombres de los obispos en dípticos y tenemos datos que alcanzan el siglo XIV. Pronto al lado de este origen litúrgico aparece el carácter puramente histórico: Gesta episcoporum, nomina episcoporum defunctorum, Catalogus episcoporum, successio episcoporum... Fue frecuente en Alemania versificar estas listas [8].

Diversas son las causas motivas de la formación de episcopologios o listas episcopales, pudiéndose llegar a una clasificación de éstas teniendo en cuenta su motivación.

Repetidas veces hemos aludido al sentido apologético de las primeras listas como testigos de una ortodoxia garantizada por una continuidad ininterrumpida de los pastores desde los Apóstoles. Esta idea que surgió espontáneamente, Tertuliano la recomienda como sistema: «Edant origines ecclesiarum suarum, evolvant ordinem episcoporum suorum ita per successiones ab initio decurrentem; ut primus ille episcopus aliquem ex Apostolis vel apostolicis viris (qui tamen cum apostolis perseveraverint) habuerit auctorem et antecesorem. Hoc enim modo, Ecclesiae apostolicae sensus suos deferunt; sicut Smyrnaeorum Ecclesia Polycarpum a Joanne collocatum refert, sicut romanorum, Clementem a Petro edit; proinde utique et ceterae exhibent quos apostolis in episcopatum constituto apostolici seminis traduces habeant. Configant tale aliquid haeretici» [9]. Este texto, en cuanto resume y concreta una tendencia y una mentalidad, nos da la clave de todo el largo camino recorrido desde que Hegesipo tuvo la idea de confeccionar sus primeras listas hasta los trabajos más recientes. Antes de utilizar el valor apologético de esas listas se imponía el trabajo de confeccionarlas, y como labor previa, la búsqueda de los datos históricos que habían de servir de base; de hecho, la pura erudición es fruto muy tardío. Ese mismo afán de entroncar las respectivas Iglesias con los Apóstoles o los varones apostólicos a que se refiere Tertuliano, ha sido la causa simultánea de la comprobación de las que realmente eran de origen apostólico y de la invención de unos orígenes cuando no había posibilidad de probarlo. Con perfecto sentido de la realidad introduce Tertuliano un paréntesis revelador: el error podía proceder de los mismos obispos; en ese caso había que comprobar la ortodoxia de cada uno de ellos y si el examen

[8] *Versus de episcopis Argentinensibus:*
Alpha nitet dignus pater huius sedis Amandus,
Justus justitiae post additur assecla summus,
Hunc Maximus baculatur in ordine trinus,
Est Valentinus pastoribus his bene vinctus,
Solarius tandem kathedram possedit eandem,
Laus Arbogasti iam crevit in arte regendi,
Florens florigeram cepit Florentius aram,
Commeruit talem sic Ansoaldus honorem,
Tantis praesulibus sociatur iure Biulfus...

[9] *De praescript.*, c. 32: PL, 2, 44-45.

era negativo, borrar sus nombres de los dípticos, como atestigua el *Liber Pontificalis;* después de hablar de las ordenaciones hechas por el papa Agatón (678-681) dice: «Deinde, absolentes de dypticis ecclesiarum nomina patriarcharum vel de picturis ecclesiae aut in foris ubiubi esse poterant auferentes is est Capi... per quos error iste ortodoxae fidei usque nunc pullulavit...» [10]. Al mismo tiempo que esa preocupación por la ortodoxia, era general la preocupación por poner de relieve las figuras episcopales que sobresalían por su ciencia, su santidad y, sobre todo, por haber sido testigos de Cristo. Tenemos una prueba concreta de ambas preocupaciones en estas palabras de san Jerónimo en una carta al papa Dámaso: «Quatenus nostra humilitas sentire cognoscat qui meruit de episcoporum supradictae sedis martyrio coronari, vel qui contra canonis apostolorum excessisse cognoscatur». Dámaso responde diciéndole que le servirá en lo posible de acuerdo con su petición y le envía: «quod gestum est, quod potuimus reperire nostrae sedis» [11].

La investigación histórica en torno a los obispos tiene sus matices; a veces se trata de poner de relieve el valor ejemplar de la historia; en la introducción a las «*Gesta Episcoporum Magdeburgensium*» se señala: «Ne actus veterum memoria digni in oblivionis nubilum deduncantur, utile utique arbitror et honestum, ut certa de eis memoria vivacis scripti calamo ad posteris derivetur ut et boni ex bene gestis exemplum et a male gestis discant salubriter abstinendum. Hac igitur consideratione motus, ad honorem Dei et laudem sanctae Magdeburgensi ecclesiae gesta pontificum, qui eidem ecclesiae a principio fundationis suae profuerunt, ordinem quoque ipsorum... congrua brevitate conscribere curavi» [12]. Y en el Catalogus archiepiscoporum Salisburgensium leemos: «Sic reliquos successores in sede futuros — Talia vota simul semper habere decet» [13].

Con el correr de los tiempos este tema fue adquiriendo otros matices. Como ejemplo podemos citar estas frases de san Carlos Borromeo: «Episcopus id quod ab initio nascentis Ecclesiae institutum fuit, ut rerum episcopalium studio curaque gestarum monimenta existerent, congrui diligentissime curent; tum singulorum episcoporum qui praedecesserunt nomina, genus et pastorales eorum actiones. Quae omnia litteris consignari, ordineque conscripta in librum certum referri curet ut eorum memoria conservetur; et quae ab eodem acta vel instituta sunt, ad aliquam ecclesiasticae disciplinae normam perpetuo usui esse possunt adque adjumento in illa ecclesia bene gerenda» [14].

10 *Liber Pontificalis,* ed. Duchesne, París, 1886, I, p. 354.
11 PL, 30, 293.
12 *M. G. H., Script.,* XIV, p. 376.
13 *M. G. H., Script.,* XIII, p. 351.
14 *Ex actis eccl. Mediol. editis a S. Carolo Borromeo.* Cap. V, *De episcopalibus gestis memoriae commendandis,* n.º 12.

A partir del siglo XVI, las controversias sobre la jerarquía, especialmente el episcopado, mueven una inquietud teológica; nacen los clásicos tratados «de episcopo» y «de Hierarchia» [15].

No hago más que citar los intentos de una jerarquía universal de la Iglesia Católica: Lucas Wadding († 1657) con su Theatrum episcopatuum totius mundi [16]; el P. Enrique Suárez († 1669) y sus 25 volúmenes manuscritos del Orbis Catholicus [17]; el cardenal Garampi († 1798) y su Orbis Christianus ilustratus seu notitia sacrorum praesulum [18]... Bien merece cada uno un estudio del alcance, transcendencia y significación de su esfuerzo en la Historia Eclesiástica.

Como intentos logrados tenemos: Series Episcoporum (1873) de Bonifacio Gams, de escaso valor crítico, y la obra verdaderamente colosal de Eubel y sus seguidores de la Hierarchia Catholica, fundada en las más valiosas fuentes vaticanas [19]. Sólo recordaremos, afanadas con este común empeño, los nombres de Escevola y Abel de Sainte Marthe, Lubin et de Commaville, Miraeus, Weidembach, Galletti, Muelbauer, Cristofori...

Interminable sería la enumeración de episcopologios nacionales: Gallia Christiana, Italia Sacra, Anglia Sacra, Germania Sacra, India Sacra, Lusitania Sacra, Africa Christiana, Belgica Christiana, Hispania Sacra, Australia Sacra, Oriens Christianus... El carácter de esta revista, especialmente dedicada a la Historia Eclesiástica Española, no permite más que una ligera enumeración.

1. Episcopologios españoles

La serie de episcopologios españoles es muy larga; sólo mencionaremos aquí los que consideramos más clásicos y trascendentales por su influencia, dejando para un segundo artículo el estudio, fundamentalmente bibliográfico, del trabajo realizado en cada diócesis.

Los siglos XVI y XVII fueron fecundos en este género, lo mismo que en el teológico y pastoral.

He aquí la lista: Fernando de Aragón, *Catálogo de los prelados del Reino*

[15] Como ejemplo pueden servir estos tres títulos: D. Buix, *Tractatus de Episcopo* (París 1859). J. Reville, *Les origines de l'Episcopat* (París 1894). A. Michiels, *L'origine de l'Episcopat* (Lovaina 1900).

[16] Cf. Fr. Haroldo, *Vita P. Fr. Lucae Wadding*, en la introducción a los *Annales Minorum*, Roma 1731.

[17] B. N. París, fondos latinos, ms. 8.963-8.987.

[18] Cf. I. F. Dengel, *Sull' «Orbis Christianus» de Garampi*, en «Congreso Nazionale di Sutdi Romani», t. II, Roma 1931, pp. 497-505.

[19] Cf. Remigius Ritzler, *Di archivalischen Quellen der «Hierarchia Catholica»*, en *Miscell. archivistica Angelo Mercati* (Roma 1952).

de Aragón. — Juan Corbello, *Episcopologio de Barcelona* (Barcelona 1673). — Jerónimo Paulo, *Catálogo de Obispos* (Barcelona; véase *España Sagrada,* XXIX, 42). — Fray Francisco Diago, *Catálogo de Obispos* (Barcelona; véase *España Sagrada,* XXIX, 41). — Fl. Dextro, *Catálogo de Obispos* (Barcelona; v. *E. S.,* XXIX, 45). — Francisco Tarafa, *De vitis Pontificum Ecclesiae Barchinon., auctore Iltri Francisco Tarafa Barchin. canonico meritissimo* (inédito, Arch. Cat. Barc.; v. *E. S.,* XXIX, 366). — Mateo Aymerich, *Nomina et acta episcoporum Barcinonensium, binis libris comprehensa, atque historiae et chronologiae rationem revocata* (Barcelona 1760). — Pedro Miguel Carbonell, *Episcoporum Barcinonensium, qui gradatim post Domini nostri Jesuchristi passionem fuerunt tam tempore Gentilium et Gothorum, ac imperatorum tunc regnantium et christianos persecutionum, quam etiam christianitatis tempore. Ordo et numerus feliciter incipit* (v. *E. S.,* XXIX, 359). — Juan de Maldonado, *Catálogo de los obispos de Burgos hasta D. Alonso de Cartagena.* Continuado por un anónimo hasta 1547. — Dámaso Quesada y Chaves, *Obispos y pastores de estas Afortunadas Islas* (en el ms. *Canaria ilustrada y puente americano ...,* pp. 134-149. Iglesia Nac. de Montserrat, Roma). — Francisco Girón, *Serie de los SS. Obispos de Córdoba desde el mes de junio del año de Cristo de 1236 en que fué la ciudad restituída al imperio cristiano* (1767, ms. en Varios de la Bibliot. Colombina; lleva adiciones de D. Juan Pedro Moreno). — J. Gómez Bravo, *Catálogo de los obispos de Córdoba.* 2 vols. (Córdoba 1778). — Miguel Mozarabí, *Catálogo de los obispos de la ciudad de Huesca, del reino de Aragón.* — Francisco Rus de la Puerta, *Historia eclesiástica del Reino y Obispado de Jaén* (Jaén 1634). — Martín de Ximena y Jurado, *Catálogo de los obispos de las iglesias catedrales de la diócesis de Jaén, y anales eclesiásticos deste Obispado* (Madrid 1634). — Prudencio de Sandoval, *Catálogo de los obispos de Pamplona* (Pamplona 1614). — Cardenal Jerónimo del Hoyo, *Catálogo de los obispos que hubo en la sancta iglesia de Iria Flavia y de los arzobispos que ha habido de Santiago hasta el Illrmo. príncipe Maximiliano de Austria* (a. 1607, ms. Arch. Mitra Compost. Edición Ángel Rodríguez González [V.], p. 12). — F. de Villagrasa, *Antigüedad de la Iglesia catedral de Segorbe y catálogo de sus obispados* (Valencia 1669). — Diego de Colmenares, *Synopsis Episcoporum Segobiensium* (Madrid 1640). — Diego Sánchez Portocarrero, *Nuevo catálogo de los obispos de Sigüenza* (Madrid 1646). — F. Fornes, *Episcopologio universal del arzobispado de Tarragona* (1645, ms. Baluze 108, B. N. París). — J. Valls, *Archiepiscopologio* (1678 ms. Arch. Hist. Archid. de Tarragona). — Pons de Icart, *De los arzobispos de Tarragona* (s. XVII). V. José Sánchez Leal, *El archiepiscopologio de Luis Pons de Icart,* en «Bol. R. Soc. Arqueol. Tarraconense» (Tarragona 1954). — M. Mari, *Archiepiscopologio* (1783, ms. Arch. Hist. Archid. de Tarragona). — Antonio Agustín, *Catálogo de los obispos de Tarragona* (v. *E. S.,* XXV, 233). J. Blanch, *Archiepiscopologio de la Santa Metropolitana Iglesia de Tarragona* (1665, ms. Arch. Capit. Tarragona. Impreso en 1951 por la Agrupación de Bibliófilos de Tarragona). — Asín, *Episcopologio Turolense* (Teruel 1814). Fr. Andrés de Balaguer, *Catálogo de los Reverendíssimos obispos de Santa María de Albarracín* (Barcelona 1604). — Alvar Gómez de Castro, *Catalogus*

Archiepiscoporum Toletanorum (s. XVII). — Baltasar Porreño, *Historia episcopal y real de España, en la que se trata de los arzobispos de Toledo y reyes que han gobernado a España debaxo de su primado* (ms. Bibl. Cat. Toledo). — Juan Marietta, O. P., *Catálogo de los arzobispos que a avido en la S. Iglesia de Toledo* (Madrid 1600). — Salazar de Mendoza, *Historia de los Arzobispos de Toledo.* — José Mariano Ortiz, *Cronicon o catálogo breve de los obispos y arzobispos de Valencia, desde su conquista, formado de los documentos de su Santa Iglesia* (15 julio 1763, ms. R. A. Hist.) — Gregorio Ivanyes, *Resumen de las vidas dels Senyors bisbes y archebisbes de València.* Desde la conquista a S. Juan de Ribera (fin del s. XV, ms. Arch. Cat. Valencia). — Roque Chabás, *Episcopologio valentino.* — *Catálogo de los obispos y arzobispos de Valencia desde el año primero de la muerte de Cristo, treinta y cuatro de la vida y tiempo de los apóstoles, hasta el presente año de 1672* (Valencia 1672). — Luis B. Nadal, *Episcopologio de Vich. Compuesto bajo la inspección y censura de Don Jaime Serra y Jordi, pbro.* (Vich 1894). — Juan Luis de Moncada, *Episcopologio de Vich.* Publicado por Jaime Collell (Vich 1891, 3 vols., escrito a mediados del s. XVII). — Juan Luis de Moncada, *Episcopologio de la Iglesia de Ausona, llamada oy Vique o Vic, del principado de Catalunya, donde a más de las cosas insignes que obraron aquellos Prelados, se refiere lo sucedido en su tiempo, no sólo en dicha Iglesia, sino también en Catalunya y aun en toda España, por Dn. Juan Luis de Moncada, natural de Barcelona, de la insigne familia de Moncada, Deán y Canónigo de la Sta. Iglesia de Vic. Obra póstuma dada á luz (y en su original manuscrito custodiada en la Biblioteca del Monasterio de Poblet) por cuidado del Ilmo. Señor Dn. Rafael Vilosa, cavallero catalán, noble de Aragón, del Consejo de su Magd. y Regente en el supremo de los reinos de la Corona de Aragón, del Consejo secreto y gran canciller en el estado de Milán. Es copia fiel sacada del manuscrito original de dicha Biblioteca de Poblet de orden de su Sor. Abad á petición del Il.º Cabildo de Canónigos de la Sta. Iglesia de Vich, anyo 1772.* Arruego, *Cátedra episcopal de Zaragoza* (Zaragoza 1653). — Martín Carrillo, *Catalogus Anstistitum Caesaraugustanorum, qui Romanorum, Gothorum, Arabum, et aliorum post ipsos Regum temporibus Caesaraugustanae Ecclesiae, quae in regno Aragonum est Metropolis, praefuerunt usque ad annum 1611* (Calari 1611). — Antonio Agustín, *De caesaraugustanis Episcopis.* — Jerónimo de Blancas, *De los arzobispos de Zaragoza* (s. XVII).

Meritorio a este respecto es el intento, alentado por varios Benedictinos (PP. Sarmiento, Ibarreta, Rodríguez, Montejo, Salazar), de una diplomática española, siguiendo el ejemplo de los maurinos, en el siglo XVIII; el proyecto se conserva en la Biblioteca de la Academia de la Historia (Col. Abad y Lasierra, II, 105).

El auditor de la Rota Española, Ildefonso Clemente de Aróstegui, ministro interino del Rey en Roma, propone la fundación de una Academia de Historia Eclesiástica de España en Roma. En una magnífica sesión académica, en 1747, pronuncia una clásica y elocuente oración latina en que expone largamente sus puntos de vista: *De Historia Ecclesiae Hispaniensis excolenda. Exhortatio ad hispanos habita in Palatio C. M. Reg. Hisp. Romae, XII kal. Septem.*

MDCCXLII (Roma 1747). Entre otras cosas dice: «Hinc igitur facile reperiri posse judicabam singularum Ecclesiarum dignitatem; hinc earum coniunctionem, divisiones et translationem; hinc conciliorum nostrorum acta. Episcoporum appellationes atque SS. Pontificum decreta». Continúa su discurso aludiendo a la tarea realizada por beneméritos historiadores: Florián de Ocampo, Ambrosio de Morales, Prudencio de Sandoval, Bartolomé Carranza, Laoisa, Fernando de Mendoza, Cardenal Aguirre, etc.

Como nuestro propósito no es hacer historiografía eclesiástica española, sólo mencionamos los intentos más importantes realizados en el terreno concreto de nuestro trabajo.

El ministro Carvajal escribe a la Iglesia de Toledo en demanda de favor para el P. Burriel, en comisión para el estudio de la Historia eclesiástica española. Aún hoy causa admiración la ingente tarea realizada por el P. Enrique Flórez en su *España Sagrada,* ese inmenso arsenal de noticias y documentos básicos para la historia eclesiástica española. Recoge gran número de catálogos episcopales olvidados en los archivos catedralicios o conventuales. Recordemos también el *Viage literario por las Iglesias de España,* del P. Villanueva, el *Teatro de las Iglesias de España,* de Gil González Dávila y la *Historia eclesiástica española,* de Vicente Lafuente.

Con la tristeza de una esperanza frustrada contemplamos la obra iniciada por el P. García Villada.

La tarea emprendida por el Instituto P. Enrique Flórez y el grupo de historiadores españoles de la Iglesia Nacional de Montserrat de Roma será, esperamos, una espléndida realidad en fecha no muy lejana.

2. Problemas que plantea el Episcopologio Español de la Edad Media.

La confección de las listas episcopales españolas no representan un problema mayor a partir del siglo XV, pues las fuentes son abundantes y homogéneas, a pesar de su aparente complejidad. Donde realmente radica el problema es en la Edad Media y en los primeros tiempos del cristianismo en España. Unas simples listas que caben en unas cuantas páginas, suponen un trabajo previo que ha de someter a juicio crítico todos los datos: los nombres, las fechas, los hechos, con la particularidad de que muchos de esos hechos, de esos nombres, de esas fechas están en contradicción con otras fechas, otros nombres y otros hechos.

Con el fin de facilitarnos a nosotros mismos la tarea, hemos iniciado nuestros trabajos estudiando previamente los episcopologios de dos diócesis que consideramos tipo: Córdoba y Calahorra, ya que representan dos casos concretos frente al fenómeno más característico de la Edad Media española y que condiciona fundamentalmente nuestra historia eclesiástica y civil. La primera vive varios siglos de ocupación, con las circunstancias especiales que lleva consigo la capitalidad; la otra ofrece la característica de haber sido durante muchos años un territorio fronterizo y fragmentado por esas mismas fronteras. Por otra parte, ambas diócesis pueden representar perfectamente la época romana y visigótica, con más ventajas en cuanto a problemas se refiere,

que Tarragona o Toledo, cuya historia está mejor documentada y mejor estudiada.

Como avance y dentro de las líneas generales que nos hemos impuesto aquí, ofrecemos unos cuantos ejemplos que nos darán idea de las dificultades que entraña el Episcopologio Español en esa época.

El primer escollo lo constituyen los *Falsos Cronicones,* no tanto por lo que son en sí como por lo que han influído en historiadores que dispusieron de datos que no han llegado hasta nosotros y que resultan sospechosos porque no sabemos hasta qué punto utilizan datos fidedignos y hasta qué punto beben en fuentes contaminadas. Hasta 465, los *Falsos Cronicones* nos ofrecen los nombres de 18 obispos de Calahorra y lo más curioso es que el *Guía eclesiástico de Calahorra,* de 1897, recoge algunos de esos nombres. En esta misma línea, y en parte en íntima conexión, tropezamos con falsas decretales, falsos diplomas, falsas actas conciliares, adulteraciones de segunda mano, copias defectuosas, surgidas al abrigo de pleitos, reivindicaciones, prurito de grandezas pasadas, etc. Son frecuentes los casos de copias auténticas de documentos anteriores fechados en el momento de hacer la copia, conservando las signaturas del original; otras veces se trata de signaturas asociadas a una fecha y a un lugar cuando en realidad el signatario no estaba en el lugar en que se extendía el documento; los matices en este terreno son tan numerosos que hay momentos en que uno pierde la esperanza de llegar a ver con claridad. Un caso concreto: el célebre Códice ovetense hace mención de obispos de las diócesis de Alesanco, Egea de los Caballeros y Milagros; algunos autores las consideran como auténticas diócesis; otros sospechan que se trata de unos nombres incorporados en 780 y que hace referencia a las residencias eventuales de algunos obispos en las circunstancias especiales creadas por la invasión árabe.

Y ya que hemos aludido a la invasión árabe, vamos a tratar de resumir la serie de problemas que plantea. El primer hecho que salta a la vista es la falta casi absoluta de obispos en el territorio ocupado durante el siglo VIII y hasta durante el siglo IX. No son raros, por otra parte, los casos en que aparecen obispos de las sedes ocupadas en territorio libre; por ejemplo, en el problemático concilio II de Oviedo (902) leemos: «ad Caesaraugustensem episcopum et Calagurritensem episcopum, S. Mariae de Solis» (para subvenir a sus necesidades); creemos que la exactitud de este dato no depende de la historicidad del concilio, tanto más cuanto que tenemos otras pruebas de la presencia en Asturias de obispos de Calahorra (*Testamentum eccl. Salvatoris,* de Alfonso II, en 812), aunque no deja de sorprendernos que no firmen el concilio I de Oviedo (811?) ni el II (902), tanto más que en éste último se le menciona. Por una inscripción del año 737 encontramos un obispo Asterius en Cangas de Onís: ¿se trataba de un obispo refugiado?, ¿de un obispo itinerante?, ¿de un obispo de una sede indeterminada? En cualquiera de los casos el resultado, para nosotros, es el mismo. Podemos resumir la cuestión así: en el momento de la invasión los obispos que pueden o lo juzgan conveniente, huyen hacia el norte; en espera de la recuperación de las sedes, se sigue eligiendo obispos con los títulos de las sedes ocupadas; como la recuperación

se va retrasando más de lo que se creyó en un principio, se procede a la designación de nuevas sedes lo más cerca posible de las primitivas a medida que la frontera va desplazándose hacia el sur. Así se explica la erección de sedes como Valpuesta, Álava y Nájera; esta solución provisional, sin límites bien definidos y sin una residencia fija crea una serie de problemas a la hora de hacer el episcopologio. Un ejemplo significativo lo tenemos en el Cartulario de San Millán, en donde encontramos obispos con la denominación de Álava-Nájera, Nájera-Calahorra, Auca-Bureba-Valpuesta, etc. El problema no quedaba solucionado con la reconquista de la sede originaria: Calahorra fue reconquistada en 1045 y durante muchos años después encontramos signaturas de donaciones y concilios como éstas: *Ep. Kalagurritanus et Nagarensis, Ep. in Albelda,* que significaba, lo mismo que en el caso de Alesanco, Egea de los Caballeros y Milagros, el lugar de residencia en cada momento.

Un episodio derivado de la situación descrita nos lleva a apuntar otra fuente de dificultades: los cismas. De 930 a 1180, los obispos de Calahorra residieron normalmente en Nájera; aún después de la reconquista de la ciudad (1045), como la frontera no quedaba lejos de la capital, Calahorra quedaba descentrada respecto al resto del territorio de la diócesis, de ahí que la restauración de la sede no fuese muy efectiva; por causas ajenas al tema que estamos tratando, la estancia de los obispos en Nájera resultó incómoda y en lugar de trasladarse definitivamente a la antigua sede se pensó en un tercer emplazamiento: Santo Domingo de la Calzada. Antes de que mediara la confirmación pontificia se hizo el traslado y se constituyó un nuevo cabildo. A la muerte del obispo Juan García (1216), los dos cabildos, el de Calahorra y el de La Calzada, eligieron sus respectivos obispos; intervino el obispo más cercano, el de Pamplona y confirmó al elegido por el de La Calzada; por su parte, el Papa comisionó a D. Mauricio de Burgos, quien declaró nulas las dos elecciones; intervino nuevamente Honorio III y el 21 de mayo de 1219 comisionó a D. Rodrigo Jiménez de Rada, quien nombró primero administrador con poderes limitados, y después obispo, a su amigo Juan Pérez; ahora la diócesis se encuentra con tres obispos a la vez; el incidente no queda resuelto hasta que, una nueva comisión pontificia confirma a Juan Pérez; pero la raíz no había sido extirpada, y a la muerte de Juan Pérez se repitió el incidente.

Tampoco hay que olvidar que el gran Cisma de Occidente repercutió en la elección de obispos, dando lugar a la existencia simultánea de dos en una misma diócesis.

Si a los motivos que hemos apuntado añadimos estos otros: Obispos sin sede determinada, imperfecta especificación de diócesis, desdoblamiento de nombres, repetición del mismo nombre, obispos administradores, obispos *ad honorem* o simples auxiliares, obispos cortesanos, imperfecto conocimiento de las fuentes (diplomas inéditos, mal fechados o falsificados), etc., nos daremos una idea aproximada de las dificultades a que venimos aludiendo.

Para terminar vamos a recoger tres casos típicos: Juan Almonacid fue elegido obispo de Sevilla en 1299 por el cabildo, Bonifacio VIII se negó a confirmarlo porque en el momento de la elección el cabildo estaba en entredi-

cho, pero para que la sede no quedara vacante por mucho tiempo, el mismo Papa, por propia autoridad, lo nombró obispo de Sevilla. Martín García era amigo de Alfonso el Sabio y de su hijo el infante Sancho, quien lo nombró obispo de Calahorra en 1281; firma como electo el concilio de Tarragona del 22 de marzo de 1283; no fue consagrado hasta 1287: entre tanto había gobernado por medio de delegados, entre los que probablemente hay que contar a un obispo Blas que aparece en algunos documentos de la época y de la región; el 15 de diciembre de 1286 fue trasladado a Astorga por Honorio IV, cuando todavía no estaba consagrado. Hay un obispo, Ascanio de Tarragona, del s. VI-VII, apócrifo y doble del que intervino en el caso de Silvano de Calahorra. En una lista episcopal de Tarragona que recoge los obispos anteriores a la invasión árabe, recopilada a finales de la Edad Media y utilizada, sin más indicaciones, por Juan Bautista Pérez, obispo de Segorbe. Según esta lista, Ascanio murió un 24 de abril de hacia 625; en otro episcopologio que precede a las Constituciones Tarraconenses del año 1557, aparece como confesor de la fe y desterrado por el rey arriano Leovigildo antes de 586. Pujades lo admitió en sus escritos. Los *Falsos Cronicones* se encargaron de acumular datos y Tamayo Salazar lo hace mártir en Cerdeña y hasta publica sus *Actas*.

3. Fuentes para el estudio del episcopologio español.

En estos días se intenta de nuevo la redacción de un episcopologio español, conforme a las exigencias de la crítica moderna. En el Instituto P. Enrique Flórez de Historia Eclesiástica, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, tenemos recogida una considerable cantidad de material básico para este estudio. Con este mismo fin visitamos, pensionados por el Ministerio de Educación Nacional, los Archivos y Bibliotecas de Roma; agradecemos a dicho Organismo la ocasión que nos proporcionó de ponernos en contacto con el amplio panorama reflejado en este estudio.

a) *Fuentes vaticanas.*

Un punto de partida en cuanto a las fuentes vaticanas es la monumental obra de Eubel-Ritzler, que nos ofrece la cronología y datos interesantísimos tomados de la fuente directa. Los datos que aporta la obra de Eubel son los indispensables en una obra de carácter universal; es necesario volver sobre los mismos documentos en busca de más precisión y concreción. Lo que hizo, con acierto y erudición el P. Pazos en su *Episcopado Gallego,* hay que hacerlo con las demás diócesis; entonces se habrá dado un paso definitivo.

Los fondos vaticanos son una riquísima fuente para el estudio de los obispados españoles; una utilización de estos fondos, con más amplitud que lo hizo Eubel, es tarea árdua y difícil, pero bien merecen un estudio detenido por diócesis. En nuestra consulta de esos fondos, de manera semejante a lo que hizo el P. Pazos con Galicia, estudiamos los Obispos palentinos; el fruto de este estudio será objeto de un próximo artículo en las páginas de esta misma Revista.

Estas fuentes son fundamentalmente: *Libri obligationum et solutionum; Libri provisionum; Acta consistoralia,* con sus tres series de *Acta Camerarii, Acta Vicecancelarii* y *Miscellanea; Secretaria brevium apostolicorum; Processus informativi;* fondos de la Nunciatura; *Consistoria secreta; Epistolae ad Principes; Congregationis Consistorialis* y *Epistolae Regiae.*

Para el estudio de estas fuentes es importante el artículo del P. Ritzler, *Procesos informativos de los obispos de España en el Archivo Vaticano,* en *Anthologica annua,* Roma 4 (1956) 465-498 y la introducción del P. Pazos a su *Episcopado Gallego.*

Nos limitaremos a unas breves indicaciones para dar una idea de la importancia de estas fuentes.

El Concilio de Trento insiste en varias ocasiones sobre este particular (Sess. VI, *De reformatione,* cap. I; Sess. VII, *De reformatione,* cap. I; id., cap. XIII; Sess. XXX, *De reformatione,* cap. II; Sess. XXIV, *De reformatione,* cap. I) y especifica detalles y circunstancias concretas que garanticen la acertada, digna y libre elección de la provisión de las sedes episcopales. El papa Sixto V, con la Constitución *Immensa aeterni Dei,* del 22 de febrero de 1587 (Bull. Rom., ed. Taur., VIII, 988), organizó las Congregaciones Romanas, y confió a la competencia de la Congregación Consistorial «praesentationes et nominationes, electiones, sive postulationes, confirmationes seu admissiones».

Antes del Concilio de Trento, los procesos se instruían en la Curia. De esta época sólo han llegado hasta nosotros 45 procesos, conservados en el Archivo Vaticano, en el fondo *Archivium Arcis,* pero no hay ninguno español entre ellos.

Procesos Consistoriales. — Después del Concilio de Trento, cuando se trataba de la provisión de unos obispos no italianos, se hacía el proceso en el territorio respectivo, con algunas excepciones como en cierta época los de Cerdeña durante la dominación española.

Gregorio XV (1621-1623) y Urbano VIII (1623-1644) dieron repetidas disposiciones para la debida archivación, tanto de los procesos instruidos en la Curia como de los instruidos fuera, secundadas por otras de la Congregación Consistorial, especialmente una del 19 de marzo de 1631. Gracias a estas reiteradas órdenes se logró reunir la gran mayoría de los procesos — no todos — en el Archivo del Sacro Colegio instituido por Urbano VIII por Bula del 15 de diciembre de 1625. En realidad, estas disposiciones no tenían otra finalidad que la de dar vigencia al decreto reformatorio del 11 de noviembre de 1563 del Concilio de Trento, en que se prescribe ha de llevarse un protocolo notarial de todos los procesos instruidos en la Curia y fuera de ella; en este último caso había de enviarse, además, un acta notarial del proceso a Roma para su examen. En esas disposiciones se incluyen otras relativas a garantizar la solvencia moral e intelectual del encargado de ese archivo.

La historia del archivo es muy accidentada. En 1810 fue trasladado a París por orden de Napoleón, junto con los demás archivos de la Santa Sede. Entre 1815 y 1817 volvieron a Roma después de haber sufrido no pequeñas pérdidas. En 1818, ya de vuelta en Roma, se insistió en que los procesos

fueran devueltos a la secretaría del Sacro Colegio. En 1884, este archivo del Sacro Colegio o Archivo Consistorial fue encontrado en una sala del palacio pontificio, del lado de San Dámaso, junto a la escalera de la Secretaría del Estado, en 15 armarios de madera, 14 numerados, sin mucho orden; los procesos informativos se encontraban en los armarios I-VI. En 1892 fue trasladado al salón que comunica con la nueva Sala Leonina de la Biblioteca. Finalmente, en 1907 pasaron al Archivo Vaticano.

Estos fondos no tienen nada que ver con el Archivo de la Congregación Consistorial, porque ni estuvieron en dicho archivo ni están en el fondo de la Congregación en el Archivo Vaticano; se equivocaron en esto, por falta de precisión, Jadin, Pazos, Fink y hasta el índice mecanografiado de dicho fondo consistorial a que aludiremos más adelante.

Hoy están todos los informes en el Archivo Vaticano, en el «Fondo Consistoriale» con el título de «Processus Consistoriales». El más antiguo es del año 1563 (t. X) y la serie completa llega hasta 1905. Hasta 1868 hay 262 volúmenes pero sólo están inventariados hasta 1849. Desde 1868 hasta 1905 están encuadernados en parte; el resto está en carpetas de cartón, con numeración correlativa con los encuadernados. En total son 302 volúmenes: 297 seguidos y el resto son duplicados con la adición de la letra A. Los núms. 30, 32A, 33A, 45, 51, 54, 58, 60 y 73 proceden de «Brevia Lateranensia». De 1563 a 1625 sólo hay 20 volúmenes, distribuidos de la siguiente forma: I (1594-1622), II (1591-1621), III (1595-1623), IV (1596-1623), V (1604-1617), VI (1597-1625), VII (1593-1622), VIII (1597-1621), IX (1592-1622), X (1563-1595), XI (1596-1600), XIA (1602-1608), XII (1609-1612), XIII (1612-1616), XIV (1613-1615), XV (1616-1625), XVI (1619-1621), XVII (1620-1623), XVIII (1622-1624), XIX (1622-1624). Esta falta de uniformidad se debe a que todo este material procede de muy distintas fuentes y fue recogido de forma apresurada y discontinua en virtud de la bula fundacional del Archivo del Colegio Cardenalicio de 1625.

De 1625 a 1849 el orden es regular y de ordinario hay un volumen para cada año, y están recogidos los procesos por orden alfabético de diócesis. Por eso mismo, su manejo es mucho más fácil. Existen algunas lagunas, especialmente en los comienzos del siglo XVII, debido a que la bula de 1625 fue obedecida sólo en parte; algunos habrán desaparecido para siempre y otros pasaron a la sección «Acta Cong. Consist.».

Son varios los índices: hay uno, *Indice cronologico dei Processi dei Vescovi della S. Congregazione Consistoriale,* antes aludido, que va de 1564 (debería ser de 1563) hasta 1849, con el número de volumen y año de los procesos dentro de cada volumen; hay otro de los 9 primeros volúmenes: *Indice dei primi 9 volumi dei «Processus Ecclesiarum» anni 1591-1622,* con las diócesis por orden alfabético de su denominación latina, por lo general, vol. de la serie y folios de cada proceso; finalmente, el más cómodo de todos es el índice *Processi Consistoriali, Index Dioecesium,* para los volúmenes 1 al 150.

Los procesos de los obispos españoles, aun de los provistos para diócesis de territorio italiano por los Reyes de España, están entre los procesos de Curia, salvo algunos de Cerdeña que fueron instruidos por la Nunciatura de

Madrid. En algunos casos se hicieron en la Curia los de competencia de los Nuncios o provistos por ley, como por ejemplo: cuando el que no había sido tramitado en la Curia era defectuoso y había que subsanarlo en la Curia por otro complementario con el fin de ganar tiempo. Sucedió con frecuencia en la primera mitad del siglo XVII con los hechos en la Nunciatura de Madrid como se deduce del informe del marqués de Castel Rodrigo (publicado por Pazos, t. I, pp. LVI-LVIII) y que se encuentra en *Acta Cong. Consit. ab anno 1633 ad annum 1640,* ff. 647-647 v. Algunos candidatos, para evitarse los gastos de la Nunciatura, acudían directamente a Roma; otros los hicieron para ganar tiempo. Cuando el candidato estaba en Roma, sobre todo si trabajaba en la Curia, el proceso se hacía algunas veces en Roma.

Estos procesos nos proporcionan datos biográficos y sobre las cualidades y actividades de los electos; a veces copias auténticas de partidas de bautismo, certificaciones académicas, títulos de ordenación, etc. Por ellos sabemos el día exacto de sus presentaciones, confirmaciones, consagraciones y traslados. Son interesantísimas las noticias sobre las iglesias a que van destinados: número de dignidades, canonjías, prebendas, congrua, rentas, erección de nuevos beneficios, seminario, colegios, conventos, número de habitantes, pilas bautismales, creación del Monte de Piedad. Lo grave del caso es que muchas veces, estos datos están dados por testigos que no pueden precisar los datos y que se limitan a generalizar. Por eso mismo, antes de utilizarlos habrá que contrastarlos con datos procedentes de otras fuentes.

Para formarnos una idea del valor informativo de estos procesos, transcribimos el formulario de los interrogatorios, sacado directamente de los libros de procesos:

1. *Sobre las dotes del electo: a*) Si el testigo conoce al electo, cómo y desde qué tiempo; si es su pariente, demasiado familiar o enemigo. — *b*) Si sabe en qué ciudad, lugar y diócesis nació el electo y por qué lo sabe. — *c*) Si sabe que nació de legítimo matrimonio, de honestos y católicos padres y por qué lo sabe. — *d*) Si sabe la edad que tiene, sobre todo si cumplió ya los treinta años y por qué lo sabe. — *e*) Si sabe que está ordenado *in sacris,* por quién fue ordenado, desde cuándo, sobre todo si hace más de seis meses y por qué lo sabe. — *f*) Si sabe que está impuesto en las funciones sagradas y ha ejercido las órdenes recibidas, si frecuenta los sacramentos y es devoto y por qué lo sabe. — *g*) Si sabe que vivió siempre católicamente y con pureza de fe y por qué lo sabe. — *h*) Si es de buenas costumbres, de vida inocente, de buena conversación y forma y por qué lo sabe. — *i*) Si es varón grave, prudente y de buena administración y por qué lo sabe. — *j*) Si tiene algún grado de Derecho Canónico o en Teología, dónde lo obtuvo, cuánto tiempo hace, cuánto tiempo enseñó las dichas materias y si es verdad que posee tal doctrina cual se requiere en un obispo y por qué lo sabe. — *k*) Si sabe que ejerció algún cargo, sobre todo en la cura de almas, o rigió otra iglesia y cómo se portó en él, lo mismo en cuanto a doctrina que a prudencia. integridad y costumbres y por qué lo sabe. — *l*) Si alguna vez dio escándalo público en materia de fe, costumbres y doctrina; si tiene algún defecto corporal o espiritual o algún otro impedimento canónico que le impida ser obispo y

por qué lo sabe. — *ll*) Si lo cree idóneo para ser obispo, en especial de la sede a que es designado o digno de ser promovido, si su promoción será útil y provechosa a dicha iglesia y por qué lo sabe.

2. *Interrogatorio cuando se trata de traslado a otra diócesis: a*) Si el testigo conoce al electo, cómo y desde qué tiempo; si es su pariente, demasiado familiar, émulo o enemigo. — *b*) Si sabe recibió efectivamente la consagración episcopal y por qué lo sabe. — *c*) Si sabe por cuánto tiempo fue obispo de la iglesia de donde se le traslada y por qué lo sabe. — *d*) Si residió con asiduidad en su iglesia y diócesis. — *e*) Si visitó su iglesia y diócesis con frecuencia, proveyendo oportunamente a todas las necesidades y haciendo cumplir sus decretos y mandatos y por qué lo sabe. — *f*) Si celebró solemnemente, confirió órdenes sagradas, administró el sacramento de la confirmación y ejerció las demás funciones pontificales y por qué lo sabe. — *g*) Si en el gobierno de su iglesia dio muestras de piedad, caridad y prudencia, y con palabras y el ejemplo fue de aprovechamiento a los fieles y por qué lo sabe. — *h*) Si con prudencia y diligencia defendió, conservó y aumentó su jurisdicción, lo mismo espiritual que temporal, y los derechos y bienes de su iglesia y por qué lo sabe. — *i*) Si al presente posee tal doctrina cual se requiere en un obispo. — *j*) Si le juzga digno de ser trasladado a la iglesia de N. y de que su traslado ha de ser de utilidad y provecho a dicha iglesia y por qué lo sabe.

3. *Interrogatorio sobre la diócesis* (tomado de un proceso de un obispo de Palencia, *Proc. Consit.*, 1685): *a*) Si tiene noticia de la dicha ciudad y obispado de Palencia, de qué sitio, calidad y grandeza es, cuántas casas y vecinos tiene y quiénes mandan en lo temporal. — *b*) Si sabe si en la ciudad de Palencia hay iglesia catedral, de qué advocación y fábrica el edificio y si es menester algún reparo. — *c*) Si sabe de qué arzobispado es sufragáneo. — *d*) Si sabe cuántos y cuáles son en dicha santa iglesia de Palencia las dignidades y canonjías y otros beneficios eclesiásticos, cuál el número de todos los sacerdotes que sirven en la dicha iglesia, cuál es la mayor dignidad después de la pontifical y qué renta tienen las dignidades y canonjías y demás beneficios y si hay prebenda teologal y penitenciaría. — *e*) Si sabe si en la dicha iglesia hay cura de almas y quién tiene el ejercicio y si hay pila bautismal. — *f*) Si sabe si en la dicha iglesia hay sacristía suficientemente adornada de lo que es menester para el culto divino y celebrar pontifical, y coro, órgano, campanario, campanas y campanillas y cementerio. — *g*) Si sabe si en la dicha iglesia hay cuerpos o alguna insigne reliquia de santos y cómo se conservan. — *h*) Si sabe si en la dicha iglesia hay casa habitación para el obispo, cuánto dista de la iglesia y si es menester reparar. — *i*) Si sabe el verdadero valor de la renta de la mesa episcopal del dicho obispado de Palencia y cuánto monta cada año, en qué consiste y si tiene reservada alguna pensión. — *j*) Si sabe cuántas iglesias parroquiales hay en la ciudad de Palencia y si cada una tiene pila de Bautismo, y cuántas iglesias colegiatas, conventos de frailes y monjas, cofradías, hospitales y si hay Monte de Piedad y cómo lo sabe. — *k*) Si sabe qué distrito y cuántos lugares tiene la diócesis. — *l*) Si sabe si en dicha ciudad hay seminario de niños y cuántos eestudiantes sustenta. — *ll*) Si

sabe si está vaca la iglesia y obispado de Palencia, por quién, cómo y de qué tiempo a esta parte.

Estos procesos se encuentran repetidos fragmentariamente en *Processus Datariae;* el primer investigador que se ocupó de los *Processus Datariae* fue L. Jadin *(Procés d'information pour la nomination des évêques et abbés des Pays-Bas, de Liège et Franche-Conté d'après les archives de la Congregation Consistoriale)*, en «Bulletin de l'Institut historique belge de Rome», 8 (1928), 29 ss.

La existencia e procesos informativos en el Archivo de la Dataría se debe única y exclusivamente a la existencia de un notariado creado en 1621 e incorporado a la Dataría por compra en 1754, en el cual se llevaban los protocolos de todos los procesos instruidos en la Curia; el notario conservaba en el archivo de la Notaría los originales y enviaba copia a la Secretaría del Santo Oficio; de aquí que casi todos los procesos instruidos en la Curia se encuentren en los *Processus Consistoriales* y en los *Processus Datariae.* Los *Processus Datariae* comienzan en 1622 y hasta 1900 son 262 volúmenes.

También se encuentran en el *Archivio della Nunziatura di Madrid.* Los Nuncios debían hacer actas notariales de los procesos instruidos por ellos y enviarlas luego a la Curia para su examen. A veces los Nuncios se quedaban con minutas o copias, otras veces conservaban los originales, limitándose a enviar a la Curia una copia auténtica. Las Nunciaturas no conservan la serie completa, pues muchos documentos de Nunciaturas pasaron a Archivos familiares de Nuncios y otros se perdieron en Madrid; pasaron al Archivo Vaticano en 1928 y consta actualmente de 709 números, otros cinco volúmenes sin numerar, así como inventarios. Son pocos los procesos que se conservan en este fondo, pues casi todos pasaron a *Processus Consistoriales.*

Un reducido número se conserva en *Acta Congregationis Consistorialis,* fundada por la constitución *Immensa* de Sixto IV (22 enero 1587). Era de su competencia lo relativo al nombramiento de obispos: examinar el proceso canónico de las elecciones episcopales y a veces el proceso escrito, en lugar de ser incorporado a la serie de *Processus Consistoriales,* quedaba archivado en las Actas de la Congregación. Esta es la razón de existir en estas Actas procesos de obispos españoles. Transcribimos, por su interés, un Acta de la Congregación Consistorial sobre el obispo palentino D. Bartolomé de San Martín Uribe: «Feria 4, die 11 decem. 1733. — Consistorium Secretum. — Ecclesia Palentina pastoris solatio destituta p. ob. b. m. Francisci Ochoa de Mendorozqueta et Aramendi ultimi illius episcopi. — Palentia est civitas Castellae veteris quinque millia circiter familias continens et Regi Catholico in temporalibus subdita. — Eius ecclesia cathedrali in honorem S. Antolini martyris dicata, nulla aget reparatione et Archiepiscopo Burgensi suffragatur. — Reperiuntur in ea tresdecim dignitates, quarum prima Decanatus, quinquaginta canonici, cum utraque praebenda, quadraginta capellani, plures portionarii aliisque presbyteri et clerici rei divinae operantes. — Sacrarium ibi adest sacro superllectili abunde suffultum et non longe ab ecclesia est domus episcopalis reparatione non indigens. — Ultra cathedralem quatuor numerantur in civitate parochiales ecclesiae, quinque virorum et monialium coenobia, plures

confratres, duo hospitalia et seminarium, desideratur autem Mons Pietatis. — Fructus taxantur ad florines tres millia, ascendunt vero ad sexdecim millia ducatorum illius monetes nonullis pensionibus onerati. — Ecclesiae praefactae praeficer intendimus dilectum filium Bartholomeum de San Martín y Uribe, de legitimis nuptiis ex catholicis honestiques parentibus in civitate Giennense natum, sexagenario maiorem, a pluribus annis presbyterum. Theologiae doctorem, Ecclesiae Giennense canonicus poenitentiarius, Inquisitionis contra haereticam pravitatem consultorem et aliisque requisitis decoratum. — Quid vobis videtur? — Auctoritate ... providemus ecclesiae palentinae de persona praenominati Bartholomei, praeficentes eum in episcopum et pastorem cum reservatione pensionum usque ad summam bis mille centum et sexaginta quinque ducatorum auri de camera et unius julii monetae romanae computatis antiquis pro personis nominandis, dummodo omnes insimul tertiam fructuum partem non excedant, et cum decreto quoad canonicatus et Poenitentiaria prebenda ecclesiae Gienn. quod abtinet per huiusmodi provisionem vacent eo ipso, quodque Montem Pietatis erigi curet eius constientiam desuper onerantes. — In nomine P....» (Consist. Scret. Clementis XII, a. 4, p. 73).

Igualmente nos referimos a las Acta Camerarii et Vicecancellarii y a los Libri Obligationum et Solutionum. El cardenal Camerario era el encargado de redactar el acta de confirmación de los obispos por el Papa. Las Acta Camerarii forman parte del archivo consistorial y comprenden las decisiones del Consistorio referentes a provisiones de beneficios. Son 41 volúmenes hasta 1800. Existen además las Acta Vicecancellarii, casi idénticas a las anteriores.

Son riquísimas en datos: cardenales relatores que hacen la propuesta, circunstancias personales del candidato, beneficios de que goza, y se indican al candidato ciertas obligaciones pastorales en algunos casos. A título de ejemplo transcribimos dos informes de las Acta Camerarii y otro de Obligationes et Solutiones: «Referente R. D. Cardinale Columna Eccl. Palentina vacat per obitum bonae memoriae Christophori de Guzman ultimi illis episcopi, ad praesentationem Regis Catholici providit de persona Rdi. Antonii de Estrada Manrique praeficiens eum in episcopum cum retentione compatibilium, ac reservatione pensionum usque ad 3855 ducatorum auri, computatis antiquis, pro personis nominandis, dummodo omnes insimul tertiam fructuum partem non excedat, et cum decreto quoad prebendas Theologalem et poenitentiariam instituat, Montemque Pietatis erigi curet, eius constientia super his onerando. Absolvens cum clausulis» (A, C., 20, 15 v). En el Consistorio Secreto del 18 de junio de 1657 leemos: «Die lunae, XVI de mensis julii ... Venerabiles viri dux Álvaro de Monroy, decanus eccl. placentinae in Yspania et Rudericus Gundisalvi clericus salmantinus, tanquam principalae et privatae personae obligaverunt se obl. pro Rdo. in Christo Patre Dominico Gutterio, electo palentinense episcopo ... duo millia flor. auri» (Obl. et Sol., 60, f. 77 v).

b) *Presentaciones regias.*

Buena fuente de información son las *Presentaciones reales*. No vamos a recordar aquí lo mucho que se ha escrito sobre el Patronato real de España.

Es muy antigua la participación de los Reyes en los nombramientos episcopales. Sabemos que San Fernando presentó candidatos para las sedes que iba reconquistando. Alfonso X el Sabio habla de la presentación como de una «mayoría e honra» de los Reyes de España, a la vez que razona los orígenes y derechos de esta facultad:

«Antigua costumbre fué de España, e duró todavía, e dura oy día que quando fina el obispo de algún lugar, que lo facen saber al Deán e los Canónigos al Rey, por sus mensajeros de la Eglesia, con carta del Deán o del Cabildo, cómo es finado su perlado, e que le piden por merced, que le plega que ellos pueden fazer su elección desembargadamente, e que lo encomienden los bienes de la Eglesia: e el Rey debe gelo otorgar, e enviarlos recabdar, e después que la elección ovieren fecho, preséntenlo el elegido, e él mándele entregar aquello que rescibió. E esta mayoría e honra han los reyes de España por tres razones: la primera, porque ganaron las tierras de los moros e fizieron las Mezquitas Eglesias: e echaron de y el nome de Mahoma: e metieron y el nome de nuestro señor Jesu Christo. La segunda, porque las fundaron de nuevo, en logares que nunca las ovo. La tercera, porque las dotaron: e e más las fizieron mucho bien: e por eso han derecho los Reyes de les rogar los Cabildos en fecho de las elecciones, e ellos de cabar su ruego» (Ley XVIII, tit. V, 1.º).

En realidad, el punto de partida del Patronato son las concesiones hechas por la Santa Sede a los Reyes Católicos. Los monarcas presentan candidatos mediante una real cédula dirigida a su embajador o agente en la corte pontificia. Son documentos formularios, breves y concisos, en que sólo variaban las circunstancias personales de cada candidato: naturaleza, títulos académicos, cargos, causa de la vacante a ocupar, pensiones con que estaba gravada. A pesar de su brevedad, constituyen un arsenal de noticias para fijar la cronología y para conocer los trámites del Consejo de Cámara encargado de estos asuntos.

Transcribimos a continuación la presentación del obispo de Palencia, Don Cristóbal Fernández de Valtodano: «Al obispado de Palencia que dexa el Doctor de la Gasca habemos prove-ído e nombrado y por la presente proveemos e nombramos al Ldo. Valtodano, del Consejo de la Santa e General Ynquisición, de cuya persona, letras y buenas costumbres tenemos satisfacción, cargándole de nuevo cinco mil ducados de oro largos de pensión a las personas que fuere nuestra voluntad, sin que haya de dexar ninguna cosa... — De Toledo, a xx de abril MDLXI. — Yo el Rey. — Por mandato de su Magestad. Francisco de Erasso.» (Arch. Emb. Santa Sede, Leg. I, f. 118.)

En tiempos de Felipe II eran 14 los organismos que gobernaban la nación. En la provisión de las sedes episcopales intervenía el Consejo de Cámara, instituido por Varlos V en 1518 y cuya misión fue determinada por Felipe II en 1588. Los de Aragón e Italia eran tramitados por sus respectivos Consejos. Los de Aragón pasaron al de Cámara en 1707.

Gil González Dávila (Teatro de las grandezas de la villa de Madrid, Madrid 1623, 407) dice: «En este Consejo (de la Cámara) se consultan todas las cosas que son del patrimonio eclesiástico de su Magestad, que presenta por concesiones apostólicas, calificando primero la virtud, letras y calidad de

los que han de ser presentados para ellos, y en acetando los que fueron Prelados ,tienen obligación de venir a la Corte a besar la mano del Rey por costumbre antiquísima, y como a Patrón de las iglesias de España».

Con la sola aprobación del Consejo de Cámara, el candidato comunicaba su nombramiento al cabildo de la iglesia a que era promovido. El Rey enviaba su presentación a Roma, a su embajador, quien hacía la presentación al Papa. Escribían en lengua latina y estos oficios aparecen en la serie de procesos consistoriales. Entonces se comenzaba a instruir el proceso consistorial. Todos estos trámites eran previos, pues aún no había intervenido la autoridad pontificia. A veces, ésta no aceptaba los candidatos presentados.

Felipe II fue verdaderamente prudente en lo concerniente a la provisión de iglesias: «Cómo hacía Don Felipe la distribución de los bienes eclesiásticos y presentación de obispos: La elección (se refiere concretamente a la de Gaspar de Quiroga para Toledo) fue loada como las que hizo siempre don Felipe de obispos con gran cuidado, por saber era peligrosa para el que elige, y de que ha de pedir Dios más estrecha cuenta a los Príncipes, como a los que encomendó la paz y amparo de la Iglesia. Por esto quería que los que presentaba fuesen tales que los reverenciasen por su virtud y por su oficio de honor, trabajo, edificación, gobernación pacífica y suficiencia grande, prefiriendo la virtud al nacimiento ilustre por menor de ella. Y así en su reinado se aplicaron todos a las letras; los nobles para ser preferidos, como era razón, por ellas, llenando las catedrales; los menores para igualarlos, pues la religión cristiana no mira a la calidad y estado, sino a los ilustres por santidad y sabiduría. Siéndolo prefería a la nobleza, y a los que dependían de sus amigos y ministros. Otras veces presentaba para obispos canónigos tan particulares y presbíteros tan apartados, no sólo de tal esperanza, más pensamiento en sí mismos y en la común opinión, que la cédula de presentación no admitía su recelo de ser engañados o burlados. Elegía a quien no pedía y merecía; al que no acetó, solicitaba para que acetase... Prefería los ancianos a los mozos, encomendando antes el ganado al chapado pastor que al más lozano y diligente zagalejo. A veces ocupaba los mozos de grandes esperanzas, porque no se le derramasen, en el gobierno de iglesias menores, disponiéndoles para las mayores, ganándolos y haciéndolos buenos sujetos... Conforme a la capacidad de los súbditos les daba obispado. A los de las montañas, Asturias, Galicia y Castilla, menesterosos de doctrina, teólogos; a los de Extremadura y Andalucía, más litigiosos, las más veces canonistas y de valor para conservar la paz de que tanto cuidaba; a los de las Indias, frailes en la mayor parte, porque acetaban mejor, y en la enseñanza de los indios hicieron mucho fruto, y salieron maravillosos prelados; aunque en España, en aquel reinado, fueron más eccelentes los de bonete; porque como los santos pontífices Pío V y Gregorio XIII no dieron regresos ni concedieron coadjutorías, valían las letras y la virtud, y premiadas en las catedrales estaban ilustradas con sujetos dignos de mitras y tiaras...» (Luis Cabrera de Córdoba, Historia de Felipe II, Rey de España, Madrid 1876, II, lib. XI, cap. XI, pp. 353 ss.).

Estas cartas de presentación las encontramos incluidas en gran número en los Procesos Consistoriales, en el Archivo Vaticano, pero la serie com-

pleta y original se encuentra en el de la Embajada española cerca de la Santa Sede, actualmente en el Ministerio de Asuntos Exteriores de Madrid. Existe un índice detalladísimo del citado archivo, obra del P. Luciano Serrano (documentos del s. XVI) y completado por el P. José María Pou y Martí.

A este respecto, y como valiosa aportación, hemos de citar el manuscrito *Index regiarum praesentationum* de Girgós, existente en la Biblioteca de la Iglesia Española de Montserrat de Roma, y procedente del Archivo de la Embajada (Cod. 396, siglo XVI, 424 folios). Va de los años 1571 a 1579. Benito Girgós fue secretario de la Esmbaja de D. Juan de Zúñiga. El registro de Girgós es interesante por aportar circunstancias referidas en las cédulas de presentación. Sigue un formulario fijo: indica los motivos de la vacante: per renuntiationem, dimissionem, promotionem, obitum... pastoris solatio destituta... Señala las causa de la elección en el candidato: propter generis nobilitatem, vitae munditiam, morum bonitatem, alia multiplicum virtutum merita commendatum et cognitum, cuius multiplex doctrina, religionis zelus... En caso de traslado: longa experientia perspecta.

Se refiere a todo el territorio español, peninsular y de ultramar: América: «quae de iure patronatus suae Maiestatis ratione Regnorum ipsarum Indiarum». — Cataluña: «quae de iure patronatus ratione principatus Cathaloniae». Cerdeña: «quae de iure patronatus suae maiestatis ratione regni Sardiniae». — Sicilia: «iure patronatus suae Maiestatis Catholicae ratione sui Siciliae regni». Canarias: «quae de iure patronatus suae Maiestatis ratione regnorum Castellae quorum insulae Canarienses subsunt».

Como modelo del registro de Girgós recogemos el relatico a Antonio Agustín (f. 222): «Serenissimus et potentissimus don Philippus Hispaniarum Rex Catholicus per suas litteras datas apud villa del Pardo die XXX mensis octobris proxime praeteriti, sua regia manu signatas sigilloque item regio a tergo sigillatas et per secretarium Gassol qui eis subscripsit expeditas commisit Sanctissimum D. N. Papam sanctamque Sedem Apostolicam oratori ut suae Maiestatis nomine praesentaret eidem sanctissimo D. N. Papae Rdum. in Xto. Patrem D. Antonium Augustinum episcopum Ilerdensem ad ecclesiam metropolitanam Tarraconensem quae de iure patronatus suae Maiestatis ratione Principatus Cathaloniae existit vacantem et pastoris solatio destitutam per obitum bonae memoriae Gasparis Sanctae Romanae Ecclesiae presbyteri Cardinalis Cervantes nuncupati ad quam idem Rex Serenissimus ipsum Rdmum Don Antonium episcopum propter eminentem et multiplicem doctrinam, morum candorem, vitae probitatem et in rebus spiritualibus et temporalibus gerendis et administrabdis solertiam et industriam preclarasque alias virtutes et dotes a Deo ei concessas elegit et nominavit et deinceps ut idem Illmus. orator eodem nomine Regis supplicaret Sti. Suae dignaretur Illmo. Dmo. D. Fulvio eiusdem S. R. E. Cardinalis Corneo in loco unius sexcentorum auper Aurien et alterius pensionum annuarum quadragintarum ducatorum super Urgellem ecclesiarum respective fructibus eidem alia apostolica auctoritate reservatarum ac illis prius cassio extinctis et annulatis et non alias unam mille et Rdmo. et in Xto. Patri D. Claudio de la Baume Archiepisopo Bisuntin. aliam aliorum mille ac Benedictus de Girgós clerico Gerund. dioecesis qui librarum aposto-

licarum scriptor et dicti Illmi. oratoris et huius regiae legationis secretarius existit aliam trecentorum. necnos Jeronimo Zerza eiusdem Regis Serenissimi Capellano relinquam ducentorum ducatroum auri in dictu principatu Cathaloniae cursum habentium pensionesque annuas super dictae ecclesiae Tarraconensis fructibus et redibus et pervenientibus reservare constituere et assignare et propterea idem Illmum, Dnum. D. Joannes de Zuñiga, orator Regis Serenissimi tanquam patroni nomine suarumque litterarum auctoritate et iuxta regium mandatum huiusmodi eundem Rdmum. P. D. Antonium episcopum ad dictam ecclesiam Tarraconensem praesentat praesentationemque huiusmodi admittit ac eundem D. episcopum praesentatum a vinculo quo ecclesiae Ilerdensae tenetur absolvi et ei de dicta ecclesia Tarrachonense auctoritate apostolica providere dictaeque acclesiae in praesulem prefici et pastorem de insuper pensiones praedictas supranominatis illmo. Ascanio Cardinali Corneo, Claudio episcopo, et Benedicto Girgós ac Hieronimo Zerza, personis Regi Serenissimo gratis et acceptis ut superius est declaratum eadem auctoritate apostolica reservari constitui et assignari et demum litteras Apostolicas tam superdictae ecclesiae provisione quam pensionem praedictarum reservationibus in forma solita et consueta expediri mandari humiliter supplicat per praesentes. Quam ego Benedictus Girgós idemque supra secretarius praefato Illmo. Dno. oratore iubente ad fidem dictarum litterarum Regiarum ut hac omnibus nota testaque sint in publicum evulgavit eisque mea manu subscripsi, sigillo eiusdem Illmi. Dni. Oratoris sigillatis. Dati Romae in aedibus D. S. Illmae. die VIII mensis decembris anno a Nativitate Dni. MDLXXVI».

c) *Archivos diocesanos y colecciones diplomáticas.*

La mayor dificultad la encontramos en la Edad Media, como ya hemos expuesto más arriba. La tarea es árdua: los orígenes de nuestras diócesis, todas reivindicando sus derechos de iglesias apostólicas, se borran en los horizontes imprecisos de la leyenda; la invasión árabe vino a destruir el recuerdo de las diócesis visigóticas, algunas de floreciente fecundidad.

Para reconstruir las sucesiones episcopales hay que recurrir necesariamente a los fondos de archivo de las catedrales, en donde, a falta de otros documentos, pueden ser muy útiles los calendarios, obituarios, gesta episcoporum, listas o catálogos de obispos, actas del cabildo, etc.

Otra de las fuentes, a veces única y de muy difícil utilización, son las suscripciones conciliares. Esta prudente utilización es tanto más necesaria cuanto que fueron muy socorridas durante los siglos XVI y XVII, no siempre con el rigor que sería de desear. Este punto, que juzgamos capital, merece un estudio detenido que reservamos para otro lugar.

Por supuesto que son de enorme utilidad, en este sentido, las colecciones diplomáticas medievales. En este terreno cabe distinguir las que ya han sido objeto de una edición crítica y las que todavía duermen en los archivos y bibliotecas. Por lo que se refiere a las segundas cabe hacer las mismas salvedades que para las colecciones conciliares.

Tampoco hay que olvidar las historias civiles, sobre todo las monográficas.

d) *Manuscritos de la Biblioteca Nacional y de la Academia de la historia.*

Como simple indicación, sin pretender dar una lista exhaustiva, vamos a dar una visión de conjunto del material manuscrito conservado aún en estos dos fondos que hemos podido examinar directamente, sin detenernos en cada caso, ya que un comentario sobre el valor de cada manuscrito nos llevaría muy lejos. No estará de más volver a recordar que todos estos trabajos han de ser sometidos a un riguroso examen crítico antes de utilizarlos, por las mismas razones que hemos apuntado al hablar de los catálogos manuscritos medievales y de los problemas que plantea el episcopologio español de la Edad Media.

Catálogo de los obispos y arzobispos de España y Portugal (B. N., ms. 6.434). Catálogos de obispos, condes, duques, marqueses y títulos de España en el siglo XVI (B. N., ms. 20.476). Historia de los obispos de Barbastro y Roda (B. N., ms. 2.070, ff. 83-95). Catálogo de los obispos antiguos y modernos de Cartagena (B. N., ms. 13.075, ff. 163-188). Catálogo de los obispos de Córdoba desde que ganó esta ciudad el Santo Rey D. Fernando de los moros (B. N., ms. 13.077, f. 215). Memorias para la historia de la Santa Iglesia de Coria: Cronología de sus obispos (B. N., ms. 13.078, ff. 1-51). Eliberitani episcopi ex eodem codice gothico Sancti Aemiliani (B. N., ms. 6.165, f. 11). De los obispos de Huesca, que antes que se ganase de los moros, fueron llamados de Aragón (B. N., ms. 1.397, ff. 13-44). Obispos de Jaén, segunda parte de la historia del obispado y reino (B. N., ms. 5.583). Historia de los obispos de León (B. N., ms. 5.560, ff. 1-11). De los obispos de Roda (B. N., ms. 1.397, ff. 35-60). Catálogo de los Arzobispos de Sevilla (B. N., mss. 5.736, 5.570). Notas adicionales al catálogo de los Arzobispos de Sevilla (B. N., ms. 5.736). Hispalenses episcopi ex eodem codice gothico Sancti Aemiliani (B. N., ms. 6.167, f. 11). Serie chronológica de los obispos de Sigüenza sacada de las subcripciones de los concilios toledanos en el reinado de los godos y de documentos auténticos de el Archivo de dicha Santa Iglesia desde la restauración de el dominio de los árabes hasta el presente año 1.751 (B. N., ms. 13.073, ff. 47-75). Infrascripti fuerunt archiepiscopi Tarraconenses in secunda populatione tarraconense (B. N., ms. 13.021, f. 179). Vida de los arzobispos de Toledo (B. N., ms. 13.026). Vida de los arzobispos de Toledo desde D. Gonzalo García Gudiel hasta D. Bernardo de Rojas y Sandoval (B. N., mss. 13.025, 13.027 y 9.175). Episcopi toletani e codice conciliorum gothico monasterii Sancti Aemiliani scripto era MXXXII (B. N., ms. 1.377, f. 277 y ms. 6.165). Nomina episcoporum defunctorum era 994 (B. N., ms. 711). Archiepiscoporum toletanorum vitae a Rdmo. D. Joanne B. Pérez, episcopo Segobricense olim Sanctae Ecclesiae toletanae canonico et fabricae praefecto descriptae et colectae (B. N., ms. 1.529, ff. 1-144). Relación de los obispos y arzobispos de la Santa Iglesia de Valencia, desde la última vez que fue libertada hasta el año presente MDXCIX (B. N., ms. 732, ff. 248.252 y ms. 13.023). Catálogo de los obispos y arzobispos de Zaragoza desde 255 hasta 1575 (B. N., ms. 1.235, f. 35). Historia de los obispos de Zaragoza y otros varios de Aragón (B. N., ms. 1.397, ff. 63-110).

Catálogo de los Señores Obispos que han ocupado la silla pontificia de la ciudad de Plasencia (B. R. A. H., c. 7, est. 29, gr. 12, ff. 191-307). Cronología de los obispos que se han podido descubrir fueron electos para el manejo de la diócesis de Ursi... desde el año 45 del nacimiento de Cristo hasta el 713 en que empezaron los sarracenos la conquista de España. Síguese el catálogo de los obispos nombrados para dicha ciudad desde el año 1492 en que la recuperaron los insignes Reyes Católicos bajo el nombre de Almería, hasta el 15 de julio de 1779 en que causó la última vacante (B. R. A. H., ms. Varios de historia, t. VI, f. 59). Episcopologio de la Santa Iglesia de Gerona, desde el primer obispo cuia memoria consta de documentos fidedignos hasta la invasión de los sarracenos. Episcopologio Serie dels Senyors Bisbes de Gerona desde la expulsió dels moros que valen uns fos 778 y altres 785 en que se continuaron los Bisbes, segun lo orde qúe portan nostros sinodals Gerundin, pero las noticias seran totas tretas y existentes en la iglesia catedral y noticias que son vistas per lo Ille. Doctor ii Canonge Sulpici Pontich cuius anima requiescat in pace. Amen. (B. R. A. H., mss. 11-478, ff. 1-124).

Para que esta lista no resulte demasiado extensa, nos limitamos a citar las listas episcopales y episcopologios recogidos en una de las más ricas colecciones que guarda la Real Academia de la Historia: me refiero a la del P. Joaquín Traggia. En el tomo VI expresa su propósito de escribir una historia eclesiástica de España y en el tomo VII dice «que desde su regreso de Yndias había concebido la idea de escribir una historia eclesiástica de España; la tuvo que abandonar aplicado a la enseñanza» (B. R. A. H., Col. Traggia, t. VII, f. 1). En su plan comienza por recoger las sucesiones episcopales y así, en el tomo XXVI, trata de los «Orígenes de las dignidades episcopales en España». En el t. II reúne los «Episcopologios y abaciologios de D. Jaime Caresmar, canónigo premonstratense y benemérito de la historia catalana. Se trata de la relación nominal e indicación cronológica, con escasas noticias históricas. Son las siguientes: Ampurias (f. 154), Narbona (f. 154 v), Pallas (f. 155), Egara (f. 155 v), Roda (f. 158), Besalú (f. 159 v), Cuenca (f. 180 v), Zaragoza (f. 183), Ausona (f. 183 v), Gerona (f. 184), Urgel (f. 193), Lérida (f. 200 v), Tortosa (f. 201 v), Solsona (203).

Catálogo de los Reverendísimos Señores Obispos de Santa María de Albarracín (Col. Traggia, VI, 152). De los obispos que en las dos iglesias de Barbastro y Roda ha habido, por el Ldo. D. Gabriel de Sese, canónigo y capellán del obispo Juan Morir de Zalazar, 1788 (ib., IX, 323). De los obispos de Huesca desde el primero de ellos hasta D. Diego de Uries que era cuando murió don Jaime de Aragón, último (ib., VIII, 38). Obispos de Jaca (ib., VII). Reyes, obispos y abades de Navarra en 36 tablas, orden cronológico desde el año 842 hasta 1150. Crónica de Leire, formada por el Abad Rubio (ib., VII, 1-28). Episcopologio de Roda (ib., XXI). Episcopologio de Tarazona (ib. XXI). Necrologio ecclesiae Tarraconensis, fecha de la muerte de los obispos (ib., IX). Episcopologio Turolense (ib., XXV, 14). Episcopologio Urgellensis (ib., XXV, f. 5 y VII). Díptico de los obispos y arzobispos de Valencia (ib., I, ff. 326-361 y III, f. 146). Episcopologio de Vique, ex eodem Josephi de Rocafort (ib., V, f. 51 v). Libro de noticias de obispos y arzobispos de Zaragoza desde

San Anastasio hasta el año 1687 y lo sucedido en Daroca, por el Ldo. Isidoro Proaño, cura que fue de la parroquial de San Pedro de la misma (ib., III, ff. 189-264). Historia de los obispos de Zaragoza, por Diego de Espés (id., XXXI, XXXII y XXXIII).

Las citadas colecciones son copias de originales sacados de diversos archivos. Sería interesante una revisión a fondo.

FRAY HERNANDO DE TALAVERA

UN ASPECTO NUEVO DE SU PERSONALIDAD

POR OLEGARIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

Sobre fray Hernando de Talavera tenemos fuentes precisas y preciosas de información. Su trayectoria y actividades tan complejas y tan abundantes pueden ser detenidamente estudiadas a base de una segura documentación. Reconozcamos que las biografías, que aún hoy día siguen siendo las fuentes primeras, surgieron por motivos apologéticos. Pero hay una maravillosa concordancia entre éstas y una serie de documentos de la época que marginalmente esbozan la figura del fraile jerónimo. Basta comparar la *Breve Suma* y la vida integrada en la *Silva Palentina*, con las noticias conservadas en las *Crónicas* de los Reyes Católicos, el *Memorial* del maestrescuela de Granada, Jorge Torres, Münzer, y la documentación existente en Ávila.

Es interesante señalar cómo todos estos autores han quedado sorprendidos por la magnitud incomparable de este hombre. No les han interesado demasiado los datos concretos, sorprendidos por el peso total. Ni siquiera sus múltiples actividades, ni su aportación a la política de los Reyes Católicos, ni su labor episcopal aislada. Era la compleja armonía de su vida total, el equilibrio final de su vivir y de su obrar, de sus dotes naturales y de su santidad, de su honda mirada de intelectual y de monje, de contemplativo y de pastor de la cristiandad. Fructificaron en su existencia valores y virtudes no comunes. En el Diario de viaje de aquel turista y peregrino norteño Münzer que le visitaba en el otoño de 1494 podemos leer unas palabras impresionantes. Fray Hernando le ha recibido «benigna y paternalmente», y la sensación que le causó es inenarrable. Comienza a decir elogios de él: «varón doctísimo, excelente en santidad y vida, devoción y piedad, mansedumbre y misericordia... Nunca vi en España entera un hombre más docto en Teología y Filosofía. Es en verdad otro Jerónimo... No podría describir la satisfacción que me produjo la presencia de este hombre...»; de pronto se para y concluye: «¿Qué más? Como Cristo enseña y practica».

A pesar del interés de estas fuentes primeras, hay sin embargo, otra

que le tiene mucho mayor, e insuperada todavía a pesar de que entre biógrafo y biografiado media casi un siglo entero. Es la de su hermano fray José de Sigüenza. Mi primera lectura de sus páginas fue en mi aldea natal a la luz de un candil de aceite que apenas me alumbraba para ver dos líneas. Pero aún conservo fuerte y fresca la impresión profunda que el escritor y su biografiado me produjeron. Hay en el cronista de la orden jerónima una exquisitez de estilo, un elegante aticismo, y una pulcritud expresiva incomparables. Pero sobre todo una penetración psicológica, un saber irnos sumergiendo paulatinamente, un desenfado y humor tan sabrosamente diluidos todo a lo largo de sus páginas, una ironía que a veces llega a dura crítica de sus contemporáneos y, sobre todo, en nuestro caso, una admiración y un cariño por la persona de Fray Hernando, tales que los capítulos 29-37 de su segundo tomo de la *Historia de la Orden*, son todavía hoy la mejor iniciación para adivinar y conocer al monje jerónimo.

A pesar de su aparente sencillez y olvido de las fuentes, que conoce sin embargo, pero que integra y utiliza enlazándolas con una gracia y exactitud maravillosas.

Y después de leídas aquéllas y ésta, uno llega a la conclusión de que fray Hernando de Talavera es la personalidad decisiva en la segunda mitad del quince español. Por su influencia en la reforma religiosa general, por su presencia en las decisiones isabelinas, por su prestigio intelectual, por su vida evangélica como pocas, y por aquel alto ejemplo de evangelio vivo y de pobreza monástica y de caridad pastoral que como arzobispo de Granada legó a España en un momento en que los prelados no eran precisamente espejo de virtudes sino «risa y fábula del pueblo».

No vamos a seguir diciendo cosas por todos sabidas. Llamar la atención sobre algún perfil nuevo de su rostro. *Es ante todo un intelectual,* es decir, un hombre por vocación consagrado a la verdad plena, vivida luego al maximum en las circunstancias de la vida diaria. Un buscador, que agota las posibilidades de verdad y de bien en su situación concreta. Por eso el ritmo de su vida que va devanándose en torno a una verdad buscada con ardor. Estudiando primero, clérigo después, monje al fin y siempre. Hombre que sumergido en un mundo de urgentes actividades ha sabido conservar ese gusto por el saber y el estudio, por la Teología y la Escritura; que mientras arzobispo de Granada siempre tendrá teólogos y canonistas a su mesa, que gustará departir con ellos temas de Dios y de la ciencia, que seguirá escribiendo y adoctrinando con la profundidad y altura no de quien divaga, sino que profiere palabras densas y saturadas. Por eso el carácter tan teológico, tan litúrgico, tan doctrinal de sus actividades pastorales. A Fray José de Sigüenza le vendrá a la memoria inevitablemente la figura de aquellos Padres de la Iglesia, obis-

pos y teólogos, catequistas y misioneros, santos y sabios a un tiempo; Ambrosio, Agustín, Cirilo, Atanasio, Crisóstomo... Y cómo le impresiona su larga sabiduría y sobrenatural penetración frente a la diaria rutina y secadora ignorancia de tanto fraile con tanta «rustiquez santa».

Es para mí fray Fernando de Talavera una nueva manera y encarnación del mejor humanismo hispánico. Y me atrevería a situarle como puente y enlace entre otros dos humanismos. Alguien ha sugerido que fray Hernando nos hace pensar de lejos en san Francisco de Sales. Sin embargo, le siento más cercano, más espiritualmente próximo a san Juan de la Cruz, aunque dada su misión de obispo, nos nazca primero el intento de compararle con aquél. Nos gustaría estudiar despacio el parecido y las divergencias. Dejémosle entre tanto a fray Hernando como dovela central que une estas dos columnas del arco que son las dos concepciones máximas y más apuradas, las dos maneras complementarias de un único humanismo cristiano: el del fraile carmelita y el del obispo de Ginebra.

Pensémosle ahora como Prelado. Lo mejor sería dejarle a él hablar y que nos expusiera como debe ser el pastor de la cristiandad; porque en él palabra y obra fueron como la luz y sombra de una única realidad. Algo nos dejan suponer los capítulos XXII y siguientes del P. Sigüenza. Hoy que junto al mejor movimiento intelectual del catolicismo corre paralela en la Iglesia una actividad pastoral en efervescencia le proponemos como ejemplar esclarecido. *Por su radical evangelismo.* El mismo deseo de perfección que le llevó a ser clérigo le llevará a ser monje, y a ser obispo, conservándose siempre en esa normal humildad de quien se sabe fecundo sólo donde realiza su misión. Por eso aquella libertad suprema, por eso sus atrevimientos y audacia en el trato con la reina, su dura negativa a aceptar cargos, porque ninguna dignidad podía igualar a la de ser hijo de san Jerónimo, y ningún cargo podía colmar sus deseos únicos de ser en verdad fraile. Ideal evangélico que se encarnó ya de obispo en una pobreza total. En aquellos momentos en que los prelados se sentían obligados a enriquecer sus casas y la de sus padres y a acumular riquezas para luego como grandes mecenas dispendiarlas en edificaciones y monumentos, su gesto fue extremo. ¿Quién no ha sonreído entre emoción e ironía al leer aquel curioso detalle de que al final apenas le vino a quedar sino una mula, que todos llevaban y traían según la habían menester...?

Por su sentido de la vida litúrgica, y su concepción de la pastoral en ella arraigada y de ella derivando. Por su entonces inusitada estima y concepción de la Misa que parece estar bebida en los más exigentes comentadores de la actual doctrina pontificia. *Por su sentido de la adaptación,* y a la vez por las más inesperadas innovaciones, equilibradas por una honda preparación intelectual, por una humanisma discreción y por

una santidad inmensa. ¡Cuanto al parecer es hoy atrevimiento en materia de pastoral litúrgica ya lo realizó él entonces con una naturalidad y perspicacia maravillosas! Su humildad y su abertura intelectual le liberaron de esa dureza mental y falta de penetración y de sentido de las urgencias pastorales que padece tanto clero. Cuando en una cumbre jerárquica, como el arzobispado de Granada surge con tal clarividencia y abertura un innovador tan atrevido y tan equilibrado... Los moros de Granada se lo agradecieron.

Por su grandísima humildad que, una vez ya obispo, se convirtió en *solicitud pastoral*. «El milagro florecido en la Corte de Castilla es que hombres como Talavera se conservasen humildes, sin que el roce con los grandes y poderosos dejase en su corazón un poso de engreimiento y separación de las clases menesterosas» [1]. Humildad traducida luego en caridad pastoral en entrega por todos y cada uno de sus diocesanos, por los sacerdotes y clérigos que son «sus manos y pies», por las religiosas, por todos.

¿Por qué al estudiar cada día más a este fraile jerónimo, profesor y consejero real, pastor evangélico en una silla influyente, escritor y catequista, santo de veras y sumergido al fin en aquel alud tempestuoso de un proceso inquisitorial, tengo que pensar en otro de idéntica talla y valores, tan semejante aunque tan diverso, Carranza? Brindamos a don Ignacio Telechea, tan conocedor, tan cordialmente amigo suyo y tan acostumbrado a añadir al arzobispo de Toledo conjunciones copulativas para temas de estudio, que añada uno más: Carranza y fray Hernando de Talavera.

* * *

Presentamos aquí un aspecto nuevo de su labor como prelado en Ávila, donde vivirá desde el 26 de agosto de 1485 al 23 de enero de 1492. Gesto significativo de su intensa preocupación pastoral a la vez que estaba sumergido de lleno en los problemas nacionales. Unas «instrucciones» inéditas para las religiosas de San Bernardo en Ávila: «Suma y breve compilación de cómo han de vivir y conversar las religiosas de San Bernardo que viven en los Monasterios de la Ciudad de Ávila sujetas al Obispo de aquella ciudad y Obispado». Significativamente añade al final del título, que lo ha hecho por descargo de su conciencia. Para fray Hernando las monjas son también una parte del terreno que ha de labrar. Con su vivísimo sentido de Iglesia él estaba convencido de que las religiosas son un miembro de los más necesarios en el Cuerpo Místico. Y a ellas están consagradas estas páginas breves y jugosas, saturadas de sencillez y unción a la vez, Kempis de cada día para almas en el claustro

[1] T. DE AZCONA, O. F. M. Cap., en «Hispania sacra» 11 (1958) 53.

ganosas de perfección. Están dirigidas a unos monasterios de la ciudad, concretamente a los Cistercienses, casi los únicos de clausura aquí entonces existentes. Otro de dominicas de Santa Catalina se había fundado en 1460. Digamos algo de estos monasterios.

Ávila, repoblada por don Raimundo de Borgoña sentirá pronto el ardor contemplativo de su pariente san Bernardo. Sus hijas vinieron también peregrinando hacia el «campo de la estrella» y así sembrando el camino de Santiago de monasterios. En los alrededores del Duero se van edificando casi todos. A Ávila no llegaron entonces ni llegarán después nunca. El más próximo es el de Valdeiglesias, fundado por los años de 1177. Si los cistercienses nunca vendrán a Ávila, las cistercienses fueron las que aquí inauguraron la vida claustral, y cuando aún no existía ninguna otra fundación, tenían ellas ya tres monasterios.

El primero de todos fue el de San Clemente de Dueñas, construido al otro lado del Adaja, a distancia de un kilómetro de las murallas. Exactamente no se podría fijar la fecha de fundación, ni tenemos datos precisos de quiénes fueron los que le edificaron o dotaron, ni de dónde vinieron sus primeras moradoras, si del de Santi Spiritus, de Olmedo, o de cuál otro. Después de escribir despacio sobre el tema concluyamos que su fundación puede colocarse a fines del siglo XII o a comienzos del XIII. En el archivo del actual monasterio de Santa Ana se conservan documentos interesantes relativos a este monasterio [2].

En 1330 las antiguas edificaciones estaban en total ruina y la clausura resultaba imposible. Entonces el obispo don Sancho, grande hombre de la política en los reinos castellanos, va a intentar una fundación nueva, mejor dicho un traslado de lugar del anterior monasterio de San Clemente, y un refuerzo de personal venido del de Santi Spiritu, de Olmedo. Y en el arrabal este de la ciudad surge otra nueva morada cisterciense [3]. Una lápida de dura piedra nos lo sigue diciendo hoy. Años adelante dejará de llamarse de San Benito para comenzar a ser de Santa Ana.

Junto a éste existían otros dos posteriormente fundados: el de Santa Escolástica y el de San Millán. Hemos demostrado ser ambos de cistercienses y no de benedictinas, como se ha venido repitiendo. El último surgió por los años de 1450 ante una división de las religiosas de Santa Escolástica, que no lograron ponerse de acuerdo para elegir abadesa. Una bula de Nicolás V, dirigida al obispo de Cuenca, antes de Ávila, Lope Barrientos, confirma la separación y autoriza a un grupo de las desidentes para que vengan a la iglesia de Santa María de San Millán y edifiquen

[2] Cfr. páginas introductorias de nuestra obra: *Doña María Vela y Cueto, una mística abulense* (Ávila 1960).
[3] *Catálogo del Archivo del monasterio de Santa Ana. b)* Códices números 1 y 3. Aparecerá en la *Historia de la diócesis de Ávila,* por el Dr. Cándido M. Ajo García, a punto de publicarse.

un nuevo monasterio. Este solar albergará posteriormente a los niños de la Doctrina (1547) y unos años más tarde quedará convertido en Seminario Conciliar por bula de Gregorio XIII y Sixto IV.

El 27 de julio de 1492 daba Alejandro VI una bula para la Reforma general de monasterios en España. Venía dirigida al arzobispo de Mesina, Martín Ponce; al obispo de Coria, Pedro Jiménez de Préxamo, y al obispo de Catania, Alonso Carrillo de Albornoz, quien cuatro años más tarde, el 27 de junio de 1496, ocupaba la sede abulense. Estos tres hombres tenían plenas facultades apostólicas para reformar, anular, anexionar e incorporar monasterios de cualquier orden y región de España [4]. Don Alonso Carrillo actuó seriamente en Ávila e intentó congregar las religiosas cistercienses de estos tres monasterios y pasarlas todas al de Santa Ana, dejando de existir el de Santa Escolástica, convertido en hospital, y el de San Millán, años después, en Seminario. Largo proceso de unión que duró treinta años hasta ver conseguidos los deseos reformadores de Carrillo. El de Santa Ana tuvo una vitalidad grande, y uno de sus mejores frutos fue la figura y escritos místicos de doña María Vela y Cuento, religiosa que aquí agotó sus días (1561-1617) [5].

Para estas religiosas escribe fray Hernando. «Breve y claramente», nos dice él mismo, los 28 capítulos sobre la vocación religiosa y sus exigencias. Recuerdo y síntesis de lo que él vivió intensamente durante sus años de vida monacal. «Me esforcé a vos compilar y escribir esta suma y como memorial cogido de lo que en el Monasterio leí y aprendí.» Sin grandes originalidades, pero escrito con un tono sereno de consideración teológica siempre noble y elevada. Es como un diálogo tendido y manso con la comunidad reunida en capítulo o en coro. En un estilo pacífico y sosegado, con la transparencia del agua clara. Es la prosa lenta, saturada y limpia, de un padre, que es monje y teólogo a la vez, con mucho saber de Dios y una gran preocupación pastoral en el alma.

E irá tocando desde los temas más subidos hasta los más diminutos detalles: el silencio y la oración, el amor de Dios y la caridad de las hermanas a la vez que dicta qué libros han de leer y cómo han de recitar el salterio, y cultivar la huerta, y administrar las rentas, y amasar el pan, y tener capítulo, y tantas otras ocurrencias pequeñísimas brotadas de su corazón de padre que recuerda sus años de prior y las exhortaciones que a sus monjes iba diariamente dando. Después de leer este tratadito alguien podría pensar que su autor gozaba de grande calma y tiempo para cincelar las frases y precisar el pensamiento. ¿Cómo no admirarse de que sea el

[4] Hemos estudiado el contenido y significación de esta bula en un trabajo presentado a la III Semana de Estudios monásticos. El Paular 1960.

[5] De sus obras hasta ahora inéditas y casi desconocidas hemos preparado una edición para la serie «Espirituales Españoles», que bajo los auspicios del Centro de Estudios Espirituales de Salamanca, edita Juan Flors en Barcelona.

hombre clave en la política castellana quien a un tiempo escriba tan calmosamente, tan minuciosamente como si no tuviera nada que hacer, estas exhortaciones para sus religiosas?

De su mano nos queda el original escrito con la elegancia y caligrafía que él aprendió bajo la dirección de aquel maestro calígrafo del 400, Vicente Panyella [6], y que la estrechez económica de sus años de Salamanca le obligaron tanto a ejercitar. Existen diversas copias. El manuscrito autógrafo que nosotros transcribimos se conserva en la biblioteca del monasterio de El Escorial: a. IV, 29. (J. ZARCO CUEVAS, *Mss. Cast.*, t. 1.º, p. 26).

Hoy queremos presentar el texto únicamente en espera de estudiar algún día despacio su contenido, invitando entre tanto a los historiadores de la espiritualidad y de la vida monástica a que ellos lo hagan.

FRAY HERNANDO DE TALAVERA

DE CÓMO HAN DE VIVIR LAS MONJAS DE SAN BERNARDO, EN SUS MONASTERIOS DE ÁVILA

Suma y breve complicación de cómo han de vivir y conversar las religiosas de san Bernardo que viven en los monasterio de la ciudad de Ávila sujetos al obispo de aquella ciudad y obispado. Compilada y ordenada por fray Fernando de Talavera, prior que fue muchos años del Monasterio de Santa María de Prado de la Orden de san Hieronimo y después obispo de la dicha ciudad, a gloria y loor de Jesucristo Nuestro Señor y de su bendita Madre, por descargo de su conciencia.

Capítulo primero: De cómo los tres votos de obediencia castidad y pobreza, que son fundamento y sustancia de toda religión perfecta, son muy provechosos y poco menos necesarios para amar a Dios Nuestro Señor.

Capítulo segundo: De cómo todos los exercicios y las observancias de la santa religión son ordenados para mejor amar a Nuestro Señor y para mejor guardar aquellos tres votos.

Capítulo tercero: De cómo quier que aprovecha mucho y es necesario que en el monasterio haya abadesa y priora, etc., pero que es mucho menester que cada una religiosa mire mucho por sí mesma y aún por sus hermanas y vea a menudo cómo guarda su religión.

Capítulo cuarto: Encomienda que sean muy devotas y enseña cómo ligeramente lo podrán ser contemplando y pensando a menudo los muchos y grandes beneficios que de la soberana bondad de Nuestro Señor han recibido.

[6] J. M. MADURELL Y MARIMÓN, *Vicente Panyella, maestro de escribir cuatrocentista,* en Boletín Real Academia Buenas Letras de Barcelona, 22 (1949) 183-92; J. DOMÍNGUEZ BORDONA, *Algunas precisiones sobre fray Hernando de Talavera,* en BAH, 145 (1959), 209-230.

Capítulo quinto: De cómo han de ser cuidadosas de decir y hacer muy muy bien el oficio divinal.

Capítulo sexto: De cómo han de confesar y comulgar a menudo y en qué días y cómo se han de confesar brevemente porque no sean enojosas al confesor.

Capítulo séptimo: De cómo han de ser muy humildes de corazón y de palabra y de obra.

Capítulo octavo: De cómo se han de dar a la lección y cuando y qué libros han de leer.

Capítulo nono: De cómo han de amar la pobreza y guardar el voto de no tener propio.

Capítulo décimo: De cómo cuatro veces en el año se ha de dar escrutinio porque mejor se guarde el voto de no tener propio.

Capítulo undécimo: De la religión y honestad que deben guardar en su vestir y tocar y calzado.

Capítulo duodécimo: De las cosas que aprovechan para guardar la limpieza de la castidad.

Capítulo XIII: De cómo han de ser muy obedientes y de cómo es muy excelente y muy provechosa virtud la obediencia, y de siete condiciones que ha de tener para que sea obediencia perfecta.

Capítulo XIV: De cómo han de huir la ociosidad y cómo se han de haber en la labor y trabajo de las manos.

Capítulo XV: De cuán provechoso es el silencio y de cómo se ha de guardar, y en qué manera han de hablar cuando fuere necesario.

Capítulo XVI: De cómo se debe mucho huir el maldito vicio de la murmuración, que es muy grande y muy dañoso pecado.

Capítulo XVII: De cómo debe haber enfermería común y cómo ha de ser proveída y visitada, y de la disciplina, honestad y silencio que allí se ha de guardar.

Capítulo XVIII: De cómo debe haber en el monasterio religiosas clérigas para el oficio divino, y religiosas legas para el servicio del monasterio, y donadas que moren luego para traer y tratar las cosas de fuera del monasterio.

Capítulo 19: Que sean deputadas dos religiosas que tengan y den cuenta y razón de toda la hacienda del monasterio y de todo lo que se gasta y expiende.

Capítulo XX: De cómo todas han de comer en común refectorio y de la manera y disciplina y honestad que allí se ha de guardar.

Capítulo XXI: Que haya dos dormitorios y de la disciplina y honestad que allí se ha de guardar.

Capítulo XXII: Que haya casa deputada para capítulo en que se digan las culpas y de la manera que allí se ha de tener.

Capítulo XXIII: De cómo debe ser siempre cerrada la puerta del monasterio, etc.

Capítulo XXIV: Del locutorio y de la disciplina y manera que allí se ha de guardar.

Capítulo XXV: Que haya veedoras, que miren de continuo cómo se guarda la santa religión.

Capítulo XXVI: De cómo la abadesa ha de ser muy religiosa, y cómo ha de haber consejo con las ancianas, y cómo la han mucho ellas de ayudar, y cómo ella y todas han de obedecer al prepósito y muy más al obispo.

Capítulo XXVII: Que en ninguna manera se críen niñas ni doncellas en el monasterio, si para monjas no fueren dedicadas, y cómo han de ser criadas las tales.

Capítulo XXVIII: Encomienda mucho la caridad y declara largamente cómo en ella consiste la perfección y todo el estado de la santa religión.

PRÓLOGO.

Como quier, devotas madres y hermanas y muy amadas hijas en Jesucristo Nuestro Señor, que muchos santos hayan escrito muchas santas doctrinas del estado y observancia de la santa religión, cuyos pies no soy yo digno de descalzar ni aún de besar, mas, porque no son todas ansí adaptadas a la religión de las mujeres, ni fueron escriptas en nuestra lengua castellana, ni contienen breve y claramente lo que a todo vuestro estado pertenece; por eso, considerando yo que he de dar cuenta a Dios de vos, me esforcé a vos compilar y escribir esta suma y como memorial cogido de lo que en el monasterio leí y aprendí. Lo cual, si miraredes y leyeredes o oyeredes con atención y con deseo de lo obrar, fío y espero que vos podrá mucho ayudar y aprovechar para que vuestra santa conversación sea más apacible a vuestro esposo celestial con el cual vos desposastes, primero por fe como todo cristiano en el santo baptismo y después por votos especiales cuando hicisteis profesión y recebistes el velo y hábito de la santa religión.

CAPÍTULO PRIMERO: DE CÓMO LOS TRES VOTOS DE OBEDIENCIA, CASTIDAD Y POBREZA, QUE SON FUNDAMENTO Y SUSTANCIA DE TODA RELIGIÓN PERFECTA, SON MUY PROVECHOSOS Y POCO MENOS NECESARIOS PARA AMAR A DIOS NUESTRO SEÑOR.

Pues sabed, lo primero, que toda religión es principalmente ordenada para perfectamente amar a Nuestro Señor. Para lo cual hay más que muchos estorbos en el mundo, que todos cesan en la santa religión, ca, como dice San Joan, todo el mundo es lleno de cobdicia y cuidado de honras y estados, de cobdicia y cuidado de deleites carnales, de cobdicia y cuidado de riquezas temporales. Las cuales cosas impiden mucho y estorban de amar a Nuestro Señor y son causa que a menudo sea ofendido, más todo esto cesa en la santa religión. Lo primero, cesa por el voto y guarda de toda castidad y limpieza; y cesa lo tercero por el voto y amor de la santa pobreza; que son la sustancia y los cimientos de toda buena religión, y los quicios en que toda se revuelve, y cordel de tres ramales, que no se rompe de ligero, con que es atado y reatado en ella todo buen siervo y toda buena sierva de Dios Nuestro Señor. Así que persona religiosa es persona religada y reatada con este santo cordel al amor y servicio de Jesucristo Nuestro Señor.

Capítulo 2.º: De cómo todos los exercicios y las observancias de la santa religión son ordenados para mejor amar a Nuestro Señor y para mejor guardar aquellos tres votos.

Sabed, lo segundo, que para mejor y más complidamente amar a nuestro Señor, y para mejor y más complidamente poder guardar los dichos tres votos, son ordenadas todas las cerimonias y observancias de la santa religión, el oficio divino, horas canónicas y otras oraciones vocales y mentales, las lecciones, amonestaciones y santas meditaciones, que son santos pensamientos, en todos tiempos y lugares, las vigilias, los silencios, los ayunos, las disciplinas, la estrechura y pobreza en todas las cosas, la honestidad y aspereza del hábito, las continuas correcciones y reprehensiones ansí en capítulo como fuera de él, las corporales ocupaciones y obra de mano en los tiempos vacativos, los oficios y servicios del monasterio, la clausura y secreta morada del claustro, la santa comunidad, en coro, en dormitorio, en refectorio, en vestiario, y en todo lo que se puede comunicar y hacer en uno, y, finalmente, la mortificación y complida guarda de los cinco sentidos corporales que son, como dice el profeta, unas ventanas por las cuales, si no son bien cerradas, entra muy ligeramente todo aire corrompido y pestilencial que mata al alma.

Capítulo III: Que, como quier que aprovecha mucho y es necesario que en el monasterio haya abadesa y priora, etc., pero que es mucho menester que cada una religiosa mire mucho por sí mesma y aún por sus hermanas y vea a menudo cómo guarda su religión.

Sabed, lo tercero, que para bien guardar todo lo susodicho no basta que la abadesa mire y procure con toda diligencia cómo todo sea muy bien guardado, ni que haya discretas y ancianas que anden por casa y por todos los oficios, celando y velando de noche y de día, ni que la priora o sopriora siempre esté en el coro y en otro cualquier lugar en que el convento es ayuntado, ni que sean puestas y prepuestas tales religiosas en cada oficio tan honestas, tan discretas y tan celosas que no consientan disolución alguna de palabra ni de obra, por pequeña que sea, no abasta todo esto: más aún es menester que cada una religiosa sea abadesa acusadora y verduga de sí mesma en todo tiempo y en todo lugar, y en cada cosa y cosa, mirando de continuo sobre sí, y aún sobre sus hermanas con caridad cómo no ofendan en pensamiento, en palabra y mucho menos en obras a su esposo celestial, que las quiere siempre muy honestas, muy ordenadas y muy recogidas, y santamente ocupadas en lo espiritual y corporal, y tiene sus ojos puestos en cada una, en cada oficio y en cada oficina común o particular, y mira en qué pensamiento se ocupan vuestros corazones de dentro, y en qué palabras vuestras bocas, y en qué obras vuestras manos y todos vuestros sentidos de fuera.

CAPÍTULO IV: ENCOMIENDA QUE SEAN MUY DEVOTAS Y ENSEÑA CÓMO LIGERAMENTE LO PODRÁN SER CONTEMPLANDO Y PENSANDO A MENUDO LOS MUCHOS Y GRANDES BENEFICIOS QUE DE LA SOBERANA BONDAD DE NUESTRO SEÑOR HAN RECEBIDO.

Pues mirad con mucha diligencia que seáis muy devotas, teniendo siempre vuestro pensamiento alzado a nuestro Señor y a las cosas que suyas son, especialmente a su soberana bondad que sola le movió a vos criar, sin vos haber en poco o en mucho menester, y que no vos hizo cualesquier criatura más racionales a su imagen y semejanza, y capaces de su gloria y biendanza, que toda consiste en le ver y contemplar claramente, en le amar perfectamente, y en le tener y poseer seguramente y sin temor de le jamás dejar ni perder. Que, vestido de vuestra humanidad en la persona del Hijo, vos redimió por su preciosa sangre, padeciendo por vos muy fiera y cruda pasión, cual jamás ningún viandante, esto es, ninguno que no sea ya damnado a las penas del infierno, padeció ni padecerá, porque el que ya está en el infierno, el cual no es viandante, mas ya llegado al término, mayor pena tiene, por pequeña que la tenga, que la que sufrió Jesucristo, que fué mayor que ninguna de este mundo y aún que ninguna de purgatorio, y, finalmente, recibiendo muerte tan penosa y tan aviltada y deshonrada, por vos redemir y librar, que vos escogió y llamó para su servicio, y vos sacó de las miserias del siglo, como sacó del fuego de Babilonia al patriarca y padre de nuestra fe Abraham, y al pueblo de Israel de Egipto, que vos libró de las cargas, peligros, angustias y servidumbres de mil maneras, del matrimonio carnal, y vos hizo esposas suyas, dignas de ser coronadas de corona real. Ca la esposa del rey verdadero reina es y por tal se ha de tener y estimar, no para se ensoberbecer y ensandecer más para se lo mucho conoscer, servir y regradecer. Que vos hizo dignas de la compañía y coros y sillas de los ángeles del cielo, y así vos dió oficio de ángeles en este suelo; que es siempre le servir y alabar, guardando toda puridad y limpieza espiritual y corporal; que, aunque en esta presente vida quiso que gustasedes la vida celestial que en ningún otro estado se gusta vivamente, salvo en el de la santa religión fundada, plantada y de continuo regada y recreada con la caridad y amor verdadero de Dios y del prójimo, que seyendo, como lo sois, naturalmente menguadas y flacas de entendimiento y de cuerpo, os fizo participantes, ricas y abastadas de las mayores virtudes que los mayores gigantes y más recios y esforzados varones aquí pueden alcanzar, que son muy alto grado de fe, con que allí creisteis a Nuestro Señor, que dejastes todas las cosas y a vos mesmas por su amor, muy alta esperanza de altas sillas de bienandanza en la gloria del cielo, muy gran caridad; no puede ser mayor que poner el alma por el amigo, pusisteslas vos por Jesucristo cuando, por le servir y honrar más complidamente, prometiendo obediencia, renunciasteis vuestra propia voluntad, y, si vos dijeren que no la pone propiamente sino el que por su amor padece martirio, decid vos que la perfecta obediencia y abrenunciación de voluntad es linaje de martirio, y que quien así lo hace niega a sí mesmo y toma su cruz a cuestas y cada día sigue a Jesucristo. No vos digan que hay mayor grado de fortaleza y más excelente vitoria que vencer

hombre a sí mesmo y someter todo su corazón al señorío de Jesucristo. Oh vos bienaventuradas que vos fizo dignas de su perfecta secuela, vos por cierto le seguís a doquier que va, porque, si va a se gozar de la limpieza del alma, vos le seguís en aquélla, y si de la integridad y limpieza del cuerpo, también le seguís en esto. Oh vos bienaventuradas, que vos fizo dignas discípulas y sirvientas de su bendita Madre, que fué la primera que votó e introdujo la limpieza que vos votastes. Oh vos bienaventuradas de aquellas ocho buenandanzas, que él mesmo predicó. Vos pobres de espíritu; vos que no dais mal por mal, antes bien por mal; vos que lloráis sus ofensas y poco acatamiento; vos que usáis de misericordia y piedad, sirviendo y socorriendo a cuantas vos han menester, a las que podéis con las manos, a las otras con la voluntad; vos que aborrecéis los vicios y los pecados, y deseáis y procuráis que sean corregidos y emendados; vos de limpio corazón; vos pacíficas, vos que con mucha paciencia y sin remuneración sufrís todo denuesto mintroso (?) por amor de nuestro Señor; vos humildes y despreciadas en todo lo de fuera, humildes y más que mansas dentro de vuestro corazón. Vos bienaventuradas siervas de Nuestro Señor, que cada hora que llama vos halla velando, porque aún cuando dormís vela vuestro corazón, que toma aquel sueño por su servicio y amor y no sueña cosa que sea en su deshonor, como no la penséis cuando estéis velando. Oh vos bienaventuradas, si éstas y semejantes cosas sabéis de continuo contemplar, que éstas y semejantes vos harán mucho devotas: que es lo primero que yo vos quise encomendar.

Capítulo quinto: De cómo han de ser cuidadosas de decir y hacer muy bien el oficio divinal.

Mirad, hermanas mías, que con mucha devoción y reverencia se diga y haga el oficio divinal. Tened cuidado que se tenga, diga y haga a sus tiempos debidos; concurrid todas alegremente y con tiempo las que sois deputadas para ello, y las que no hubieran o no pudieran venir cesen luego de toda ocupación corporal, si la pudieren dejar y digan sus horas y oraciones al tiempo y en la manera que las han de decir. Traed para ello recogido y sosegado vuestro espíritu, y aún descansado, si ser pudiera el cuerpo, ca por ello tañen la primera señal para que se recojan y aparejen las que han de ir a oficiar. Catad que no recibe ni oye vuestro Señor la oración que no se hace con aparejado corazón si se pudo aparejar; antes diz que el que, sin se aparejar para ello, se llega a orar es como el que tienta a Nuestro Señor. Ved que trayáis bien proveído todo lo que allí habéis de decir: no falte allí libro de los que en el coro son menester, todo el oficio esté ya registrado por las que tienen el cargo, porque no anden allí trafagando hojas ni haciendo otra cosa alguna que turbe la atención y devoción que es allí mucho menester; esté el coro y toda la iglesia, y mucho más los altares, mayormente el principal, muy reparados, muy limpios, muy compuestos y ataviados, según lo requieren las fiestas y los tiempos; arda siempre lámpara ante el corpus Christi, y ardan al menos también dos candelas tan bien de día como de noche puestas en el altar, cuando se dicen las horas canónicas, porque aquella lumbre representa que es allí Nuestro Señor oyendo y recibiendo aquel sacrificio de

loor. Obedescan allı todas a la que rige el coro, salvo la abadesa, que en todo lugar ha de ser obedecida, y guárdese allí toda modestia en la voz, en la vista y en todos sus movimientos y, sobre todo, se guarde allí en todo tiempo complido silencio. Ninguna sea absente de aquel santo oficio si pudiere ser presente, y habed por cierto que es más acepta a Nuestro Señor cualquier oración que se hace allí conventualmente que la que se hace de fuera de aquel tiempo y de aquel lugar apartadamente. Ca mucho place a Nuestro Señor la comunidad y todo lo que se hace conventualmente y adonde están algunos ayuntados en su nombre y a su servicio él está en medio de ellos, que ansí lo prometió en su santo evangelio. Trabaje allí el corazón de pensar lo que dice la boca o a lo menos cosas que sean de Nuestro Señor. Lo cual, cuanto en aquel tiempo y en aquel lugar y santo oficio es más debido, tanto por los demonios es más impedido, que allí procuran de sembrar en nuestros corazones y acarrear a nuestra imaginación malos pensamientos o livianos y sin provecho y locas imaginaciones. Aprovecha mucho para los desechar signar a menudo el corazón, decir con mucha devoción *Deus in adjutorium meum intende* al comienzo de cada hora y de cada una oración, y muy a menudo en cada obra y en cada tentación, y levantar con mucha reverencia cada que se dijere *Gloria Patri et Filio et Spiritui Sancto.* Acabado el oficio o la oración no se derrame ninguna a hablar no necesario o a vistas de cosas superfluas o a entender en cosas no provechosas y excusadas porque no se pierda el fruto y mérito que allí se ganó.

Capítulo sexto: De cómo han de confesar y comulgar a menudo, y en qué días y cómo se han de confesar brevemente porque no sean enojosas al confesor.

E porque más aceptas sean a Nuestro Señor vuestras oraciones y todas vuestras religiosas obras cuanto con mayor pureza de espíritu las hicieredes, confesad y comulgad a menudo, a lo menos una vez en cada mes: en el mes de enero, el día de la Santa Epifanía; en el mes de febrero, el día de la Purificación; en el mes de marzo, el día de la Anunciación o de vuestro bienaventurado Padre San Benito; en el mes de abril, en la Santa Pascua de Resurrección y aún, si pudiésedes, comulgando muy devotamente el jueves de la Santa Cena, debiades representar, santificar y honrar la institución de aqueste santísimo sacramento, que fué instituído en ella; en el mes de mayo, el día de la Ascensión o de la Pascua del Espíritu Santo, o ambos, si ser pudiese; en el mes de junio, de San Joan, y en el de julio, el día de Santiago; en agosto, el día de la Asumpción; en septiembre, el día que nació Nuestra Señora; en octubre, el día de San Lucas; en noviembre, día de todos santos; en deciembre, el día de la Santa Natividad de Nuestro Redentor y en otras fiestas y días, si buenamente se pudiese hacer y toviésedes para ello devoción; y debiades la tener, porque, aunque vuestra conversación sea pura y limpia de pecado como lo requiere la pureza y santidad de vuestro estado, pero creed que es como la vestidura, por guardada que esté cría polilla, si no es a menudo sacudida; y como el cuchillo cría orín por mucho que le pongan y tengan en la vaina, si algunas veces no le sacan de ella, y le alimpian; y como el

agua se corrompe en la redoma, dejándola estar en la vasera (?); y como la tierra, por buena que sea, cría hierbas que ahogan la buena simiente, si no son escardadas y quitadas de ella; así cría polilla orín y corrupción de pecado y malas hierbas nuestra alma, si a menudo no es remeneada y escardada de la santa confesión, y se enflaquece mucho y desfallece, si mucho tarda la santa comunión, que es pan de vida y de conorte (?) espiritual y que da mucho esfuerzo al alma y aún al cuerpo alivio y recreación. Pero sabed vos confesar brevemente y de manera que no seáis molestas ni cargosas al confesor en esta forma o en otra más provechosa.

Confesión:

Yo pecadora me confieso a Dios y a Santa María, y a San Benito y a San Bernardo, y a todos los santos, y a vos Padre, que pequé gravemente por mi soberbia, con el pensamiento, con la palabra y con la obra, especialmente que no amo a Nuestro Señor con todo mi corazón ni con todas mis fuerzas ni me deleito en él ni en sus obras así como debería. No vengo a este santo sacramento con el estudio y arrepentimiento de mis culpas con que debería, ni me enmiendo de lo confesado ni tengo tan firme propósito de me enmendar ni cumplo las penitencias como debo. Al sacramento del altar no me allego ni lo recibo con aquel aparejo, fe, reverencia, devoción y atención que debo, ni por su reverencia me abstengo antes ni después de los impedimentos de la devoción. No me humillo en el corazón ni en las palabras y obras, según debería, manifestando ligeramente algunos bienes, y encubriendo y excusando mis culpas y defectos, y no los conosciendo y recibiendo la correpción de ellos como debo. No hago las cosas tocantes al servicio de Nuestro Señor como podría; si más a ello me esforzase, ni le agradezco sus muchos beneficios como debería; algunos tiempos podría mejor emplear. De algunas juras livianas no me guardo ni me abstengo cuanto podría. La disciplina y honestad de la religión, en todo lo que a nuestro profesión pertenece, no guardo en todos tiempos y lugares según debo. A mi señora madre la abadesa, y a las otras mayores y ancianas, no tengo en aquella reverencia y acatamiento que debo, ni obedezco ni cumplo las cosas que me son mandadas así pronta y alegremente como debo. Livianamente he juzgado a las hermanas y a otras personas por pensamiento o por palabras, no echando las cosas dubdosas a la mejor parte, manifestando sus defectos o oyéndolos de buena voluntad, no los excusando como pudiera. A las obras de caridad así espirituales como corporales no me esfuerzo como debo, señaladamente a la correpción fraterna, ni la recibo yo con hacimiento de gracias y con la caridad con que me es hecha, ni me contento de las cosas que me son ministradas como debo. Ni tengo complida paciencia y sosiego dentro en el corazón ni de fuera en el gesto y en las palabras en las contrariedades y menguas; el pensamiento derramo muchas veces sin provecho así en el coro como fuera de él; muchos sucios y torpes pensamientos me ocurren que no desecho tan aina como debería y algunos padezco por derramar la vista sin necesidad, la cual derramo muchas veces sin provecho así en el coro como en el refectorio como en otros lugares; el oído también y la lengua a muchas palabras y hablas demasiadas, y no tan simples y tan verdaderas y con disci-

plina pronunciadas, señaladamente en los tiempos y lugares del silencio y con personas vedadas. En el comer y beber no guardo la tempranza que debo, así en la cuantidad como en la cualidad y en la manera. No guardo la honestad y mesura que debo en estar, dormir y andar y en todos los otros movimientos. Algunos encendimientos y estímulos carnales padezco, que no castigo ni reprimo con el rigor y aspereza que debo. Pequé en estas cosas y en otras muchas que por mi poco bien no las he mirado ni se me acuerdan por mi gran culpa. Ruego a Nuestro Señor que me las perdone y a vos Padre que me absolváis y me deis penitencia de ellas.

Capítulo séptimo[1]: De cómo se han de dar a la lección, y cuándo, y qué libros han de leer.

Mucho y más que mucho aprovecha, devotas hijas, la santa lección para adquirir y conservar la devoción, y, para que por ella seáis avisadas de todo lo que conviene para vuestra salvación, por eso amad la lección y dad vos a ella cuanto más pudieredes; en todo tiempo haya lección cuando tomáis la refección corporal así a la cena como al ayantar y en los días de ayuno a la colación. Sea una hermana deputada para esto cada semana, y sea de las que más saben y mejor leen y con mejor gracia y mejor voz; provea con mucho estudio la lección que allí ha de leer; léala de vagar, bien entonada. bien pausada y pronunciada, como se dice en el coro cuando más solemnemente cantáis los maitines. Descanse entre pausa y pausa y más entre capítulo y capítulo; y, porque no les sea penoso esperar que vos acabéis de comer, estando ella ayuna podrá tomar algún poco de refección antes que suba a leer, aunque sea día de ayuno. Sea siempre la lección en romance, porque la lección que no se entiende, ni se lee ni se oye como debe, ni aprovecha mucho leerse. Sea la lección de los santos evangelios, y aún de todo el Testamento nuevo; sea de los cinco libros de Salomón, sea de Tobías, de Ester y de la Santa Judit; sea de las vidas de los santos; sea de los *Morales* de San Gregorio y de sus *Diálogos;* sea de la *Vida de Nuestro Señor Jesucristo,* que compuso fray Francisco Jiménez, santo fraile menor, patriarca que fué de Jerusalem; sea *de natura angelica* y *de las donas* que escribió el mesmo; sea del libro que escribió San Juan Buenaventura de cómo los novicios han de ser enseñados en la santa religión; sea del libro que enseña cómo se han de haber los religiosos en todo lugar y en todo tiempo y en toda ocupación; sea del libro que enseña cómo se han de guardar el corazón, que es un libro muy provechoso; sea de la *Regla* que escribió el glorioso mi Padre San Hieronimo a la santa virgen Eustoquio y la *Epístola* que le escribió de cómo se ha de guardar la castidad, y de su santa muerte, y muy devoto pasamiento de esta vida, y de los milagros que Nuestro Señor hizo por él; sea del libro que escribió vuestro dulce Padre San Bernardo a su santa hermana Florentina; del libro que escribió San Agustín de la vida del cristiano; item, del *Espejo del pecador;* del *Soliloquio,* de las oraciones de los padres y de las instituciones de los monjes; del

[1] Aquí el autor equivocó el orden establecido en el índice; anteponiendo el contenido del capítulo octavo, que en el índice figura como séptimo.

Espejo de los legos; y otros libros devotos y provechosos para mejorar vuestras consciencias tanto que todos sean y se lean en romance. Oid todas la lección con mucha atención y silencio. Estén allí más atentas el corazón y las orejas a la lección, que es manjar espiritual, que el paladar, que los ojos y las manos a la vianda corporal. Ved que no se haga entonces ruido alguno que pueda estorbar la lección ni vuestra atención. Cada día vos lea aquella mesma lectora conventualmente un capítulo de vuestra regla antes que entréis en vísperas, y otro capítulo de cualquier libro de los susodichos luego que salieredes de completas, para que con aquella santa lección vayáis a tomar el sueño con mucha devoción. Item, en los domingos y fiestas de guardar, esta misma lectora vos lea lección, por media hora a lo menos, a las dos horas después de mediodía, y cada que vos juntaredes todas o muchas, aunque seáis pocas, a cualquier ocupación. Oid entonces lección o rezad salmos penitenciales, horas de defuntos, *Quicumque vult,* y otras cosas que todas sepáis de cor, diciéndolo a versos y a coros, como si estoviesedes en el coro, diciendo el oficio canónico. Demás de esto tenga cada una que supiera leer algún libro consigo muy familiar en que a menudo lea los tiempos que le vagare, y en el que lea a las que no saben leer, si alguna se le ayuntare. Todas estas lecciones conventuales vos sean leídas y por vos oídas en los tiempos ya dichos en el capítulo y casa deputada para decir y corregir las culpas. Las cuales se lean así distintas y pausadas, pero no así entonadas como a la mesa, y se oyan con tanto silencio y atención y mucho más, pues entonces pueden estar enteros y más quietos todos vuestros sentidos a las oír y entender. Como quier que, si entonces quisiesedes allí hacer alguna labor, no sería malo, aunque asaz es buena labor oír bien la tal lección.

CAPÍTULO OCTAVO: DE CÓMO HAN DE SER MUY HUMILDES DE CORAZÓN, DE PALABRA Y OBRA.

Ved que seades muy humildes que es la primera virtud y cosa que Nuestro Señor quiso que de él aprendiésemos. La humildad es fundamento de toda virtud y de toda religión. Es la que ensalza a la gloria del cielo, porque como dice el santo evangelio: El que se humilla será ensalzado. Es la que hizo a la virgen María Madre de Dios y digna de ser bendecida por todas las generaciones como lo dijo ella mesma: *Quia respexit humilitatem ancialle meae,* etc. Humildes habéis de ser en el pensamiento, reputando vos menores y de menor merecimiento y más sin provecho que cuantas en el mundo son; humildes en la habla, nunca diciendo cosa que sea en vuestro loor, y acusando, y nunca escusando defecto ni culpa que haya en vos; hablando muy poco lo muy necesario y razonable, y a baja voz, y aún esto no sin ser mandado o demandado, riendo nunca o muy poco y muy mesurado; humildes en la obra, tomando siempre el postrero lugar, si el oficio o la obediencia no requiere otro, tomando siempre lo peor en el vestido, en el calzado y en el mantenimiento, y los más desechados en los oficios, exercicios y servicios del monasterio; no vos preciando de hermosura, de saber, de linaje, ni de parientes, ni de haber traído mucho al monasterio, como aquella sola haya traído más y sea más generosa que traxo más virtud y más honestidad.

Capítulo IX: De cómo han de amar la pobreza y guardar el voto de no tener propio.

Amad, señoras mías, esposas de mi Señor, en todas cosas la pobreza, especialmente en las que pertenecen a otras personas, particularmente en el vestido, en el tocado, en la cama y en el mantenimiento. No tenga ninguna de vos cosa grande ni pequeña, de cualquiera manera que sea, como suya propia, ni diga esto es mío ni disponga dello como de suyo. Ca todas las cosas que poseéis y vos son dadas son del monasterio y de toda la comunidad, y no de ninguna en particular, y así las habéis de tener como comunes y prestadas y que cada hora vos las pueden libremente quitar. Sin licencia de vuestra mayor no tengáis ni toméis cosa alguna de quienquier que vos la pueda dar: y luego que, con licencia, la recibieredes, sea puesta en la comunidad, para que sea dada a quien más la hubiere menester, y si vuestra mayor la mandare dar a vos, recibid con hacimiento de gracias y como prestada; ni mucho no podéis dar ni dedes cosa alguna sin licencia, ca pecariades pecado de hurto, dando lo ajeno y aún cometeriades sacrilegio, no solamente porque hariades contra el voto que prometisteis de vivir sin propio, más porque todo lo del monasterio es consagrado a Nuestro Señor. Cada que alguna cosa vos fuere comunicada por quien tiene cargo de la comunicar, recebidla con humildad y con hacimiento de gracias, diciendo *Deo gratias*, y cada que la tornaredes, o vos fuere pedida o quitada, decid eso mesmo, a manera de la bendita madre de Dios que por cualquier cosa de bien o de mal que le viniese o le hiciesen siempre decía *Deo gratias*. Todas vuestras vestiduras o tocaduras y calzados, y las otras cosas que tenéis de excusa, estén en cámara común so guarda de una o de dos hermanas, o cuantas pudieren bastar a las sacudir, doblar y bien tratar, y las que tienen en cargo estas o otras cualesquier cosa, comuníquenlas liberalmente y de grado a las que las han menester, y vean y ved que ninguna tenga ni traiga cosa demasiada.

Capítulo X.º: De cómo cuatro veces en el año se ha de dar escrutinio porque mejor se guarde el voto de no tener propio.

Cuatro veces en el año, de tres en tres meses, o cuando a vuestra mayor bien visto fuere, ella por sí mesma, o por dos religiosas ancianas, pobres de espíritu y mucho celosas de la pobreza y de toda santa religión, haga escrutinio, estando absentes de allí las monjas, y catando con mucha diligencia los dormitorios, las celdas, la enfermería, las arcas, y todas las oficinas del monasterio y cualesquier lugares en que las religiosas tienen o pueden tener guardadas cualquier cosa, y, si hallaren que alguna tenía cualquier cosa sin debida licencia, séale luego tomada y puesta en la comunidad o a los pies de la abadesa, y la tal monja sin dilación sea castigada pública o privadamente, como a la abadesa bien visto fuere.

Capítulo undécimo: De la religión y honestad que deben guardar en su vestir y tocar y calzado.

Haber mucho cuidado que vuestro hábito y todas vuestras vestiduras sean

así honestas en paño, en color, hechura, en aspereza y blancura, como vuestra religión lo requiere. Habed confusión y vergüenza que en vuestro vestir y tocar y calzar, ni en vuestros gestos, hablas y movimientos, haya ni parezca cosa seglar, mas, como vuestro estado es diferente y mucho apartado de los seglares y hay mucho contrario, así lo sea en todo y por todo vuestro traer y vuestro hábito. Quered bien parecer a vuestro Esposo celestial, y a quienquier que vos viere, más por santas costumbres, que son composturas del alma de dentro, que por vestiduras, que componen y aún a las veces descomponen el cuerpo; plegan vos paños gruesos y de buriel, o de un pardillo segoviano, para sayas gruesas; estameña para cogullas; bruneta o veinte y uno para mantos; tocas bastas hiladas por vuestras manos; calzados bajos y muy llanos. No haya en la saya fornimento alguno; no verdugo ni más de una alhorza llana; vuestras gargantas y pechos sean muy cubiertos, y los velos complidos y más bastos que delgados; y si usasedes cobrir vuestros rostros con los velos, cada que la necesidad requiriere que algunas personas os hayan de ver, como lo hacen las monjas de Santa Clara a doquier que su santa religión se guarda, mucho añadiriades a la honestidad y significación de vuestro santo estado, ca, como viudas, vivís en esta vida ausentes de vuestro muy santo Esposo hasta que a él plega de vos recebir consigo al su tálamo del cielo; y si vuestras camisas fuesen de estameña groseruela, serían mucho más religiosas y más provechosas que de basto lienzo ni aunque de cáñamo o de estopa; sean lavadas en común cada que fuere menester por vuestras propias manos, si buenamente lo pudieredes hacer, y si no por manos de algunas hermanas legas, según y cuando lo mandare el abadesa. Porque el gran apetito de la limpia vestidura no ensucie el alma de dentro.

Capítulo duodécimo: De las cosas que aprovechan para guardar la limpieza de la castidad.

Huid hermanas con mucho estudio y aborrecimiento todas las cosas que pueden macular y traer infamia a vuestra limpieza y perfecta castidad, y mucho más las ocasiones que Asmodeo, enemigo antiguo de toda honestad y limpieza, de continuo busca para perderla. Haced para guardarla, por necesidad que venga, nunca salir del monasterio, nunca ver varón, por pariente que sea, ni querer ser vista de él ni le hablar sin necesidad, y entonces sea la habla en el locutorio común en presencia y compañía de ancianas o de anciana muy probada y muy honesta, cual mandare la abadesa. Nunca asomar a ventana. Nunca oír nueva seglar ni consentir que entre en casa. Nunca recibir carta ni escribir que no pase primero por mano de la prelada. Nunca vos mirar a espejo. Nunca palpar vuestro cuerpo. No criar perrillo ni perrilla, gatillo ni gatilla; nunca ver gallo ni gallina ni cosas que puedan haber ayuntamiento carnal. Nunca estar sola, ni de una sola acompañada, si con muchas puede estar. No tener a ninguna gran afecto ni mucho familiar. Huir de ver mujeres seglares. Nunca decir ni oír hablutas (?), ni jamás coplas ni cantares seglares, tomar escaso mantenimiento. Huir del vino como de veneno y de toda cosa salada. Huir vestidura muelle y cama blanda. Ser siempre bien ocupada. Si hobiere temptación ahincada, manifestarla a la abadesa o a la anciana o a lo

menos al confesor y darse ahincadamente a oración. La disciplina castiga y mortifica la carne, y mucho más la abstinencia, señaladamente de pan y agua, como otros muchos remedios que los santos escribieron, señaladamente mi glorioso padre Sant Hieronnimo en la *Epistola ad Eustochium de virginitate servanda.*

Capítulo XIII: De cómo han de ser muy obedientes y de cómo es muy excelente y muy provechosa virtud la obediencia y de siete condiciones que ha de tener para que sea obediencia perfecta.

Sed muy obedientes hasta recibir por obediencia la muerte, si fuere menester, que así lo hizo el vuestro Esposo celestial, y no solamente a la abadesa, a la priora y sopriora, más a cada una hermana en su oficio. Catad, hermanas mías, que la obediencia es lo principal y todo el fecho quasi de la santa religión. Ésta es la que vos hace ser muertas al mundo y a Jesucristo. Ésta es la que vos hace iguales a los mártires, porque negando vuestra voluntad por hacer la de la prelada que más propiamente es la de Dios, negáis a vos mesmas y dejáis de ser vos. La obediencia insere en nuestras almas todas las virtudes, y, enseridas, las guarda. La obediencia sola hace llano y seguro el camino de paraíso, y hace cierta la corona de gloria, porque seguro va y vive el que siempre hace lo que Dios manda. La obediencia hace al alma vivir muy libre y muy descansada, porque ningún cuidado tiene de pensar lo que hará, la que ha de hacer lo que le mandaren y no lo que quisiere. Oh servidumbre bienaventurada que de tanta libertad es acompañada. Por eso es libertad, porque es tomada de voluntad. Oh santa Águeda bienaventurada, que supo conoscer y sentenciar que ser sierva de Jesucristo es perfecta libertad. Oh santos Agrícola y Vital, buen señor y buen siervo, iguales en libertad y en gloria, porque igualmente obedecieron y servieron a Jesucristo. Pues sed, hijas mías, muy obedientes si queréis ser muy libres, muy generosas y venir muy seguras, muy descansadas y muy victoriosas. Sabed que habéis de obedecer en toda cosa que no supieredes cierto que es pecado mortal o venial. Sabed que para que vuestra obediencia sea meritoria y perfecta ha de ser humilde, simple, provechosa, alegre, presurosa, universal e indiscreta, que quiere decir loca o nescia. Ha de ser la obediencia humilde, porque ha de ser presta para hacer y complir cualquier cosa que le mandaren, por vil y despreciada que sea. Ha de ser simple, porque no ha de mirar a ningún provecho que de cumplirla le venga. Ha de ser provechosa, porque ha de cumplir lo que le manda lo mejor más provecho del negocio que supiere y pudiere. Ha de ser alegre, porque aquel don y servicio ama Nuestro Señor que se da y hace con alegre cara y con alegre corazón. Ha de ser presurosa, porque, acabada de oír, sin detenimiento alguno se ha de cumplir. Ha de ser universal, que no hagáis cosa en público ni en abscondido, sino la que vos fuere mandada o la que supieredes que place y placería a vuestra prelada cada que la viese o la supiese. Ha de ser indiscreta, loca o nescia, porque no ha de cerner ni decerner si lo que se manda es malo o bueno, grave o ligero; basta que no sabe que es malo, para que segura y meritoriamente haga y cumpla lo que le es mandado. De manera que todo buen obediente ha de ser como asno sobre el cual va Jesucristo

asentado el día que más honrado entra en Jerusalén, porque así como el asno tiene muy poco seso, pero tiene muy bueno el oír y muy complido el obedecer, que con tres palabras arre, so y oste, es complidamente regido, así todo buen siervo y toda buena sierva de Jesucristo ha de dejar su seso, y tener muy bueno el oír para conoscer y hacer el ajeno que es de aquella persona que entre nos tiene las veces de Jesucristo. Que con tres palabras nos ha de regir, mandándonos todo lo que viere que es servido de Dios y bien de nos y bien del próximo. Asiéntese sobre vos Jesucristo, y así asentado vos introduzca en la celestial Hierusalem, que es la gloria de paraíso. Amén.

CAPÍTULO XIV: DE CÓMO HAN DE HUIR LA OCIOSIDAD Y CÓMO SE HAN DE HABER EN LA LABOR Y TRABAJO DE LAS MANOS.

Ved, hermanas muy devotas, que nunca el demonio vos halle ociosas, mas que siempre seáis muy bien ocupadas o en cosas espirituales, oraciones, lecciones y santas amonestaciones, o en obras corporales más que hermosas. Todas vuestras obras sean hechas por obediencia, de manera que no hagáis cosa que no os sea mandada, porque no entendáis que place y placerá a vuestra prelada, porque de las tales y no de otras podéis ser bien ciertas que son meritorias y apacibles a Nuestro Señor. Ninguna obre para sí alguna cosa, mas todas vuestras labores y obras sean hechas para provecho de todas, con mayor diligencia y acucia que si cada una las hiciese para sí mesma. Preciad vos de merecer cada día por vuestras manos el pan que coméis, acordando vos cada día y cada hora y cada hora (*sic* bis) de aquel santo verso: *Labores manuum tuarum, quia manducabis, beatus es et bene tibi erit.* Sea deputada una anciana de las más celosas y más hacendosas y aliñosas, que tenga cargo de encomendar al comienzo de la semana a cada una la obra de manos, y le dé atarea, y que al cabo de la semana reciba de cada una lo que aquella semana ha trabajado, y tenga cuidado de lo hacer vender y que se compre de ello lo que a cada una es menester, y a la que viere que por pereza y por regalo dexa de trabajar lo que buenamente podría no le den ni la provean de cosa alguna, siguiendo el mandamiento de San Pablo, que dice que quien no trabajare no coma, y si a alguna especialmente fuere mandado o consentido que trabaje de sus manos para que su trabajo haya el libro, o el oratorio, o las cuentas de rezar, o el vestido, o el tocado, a otra cualquiera cosa que le falte, acuda con la tal labor a la hermana que para esto es deputada para que ella lo haga vender y haga comprar de aquel dinero lo que le es menester. De manera que ella no entienda más en ello. Acordad vos que entre los loores de la santa mujer, describe Salomón que no come su pan ociosa. Muchos males enseña la ociosidad; por eso huid de ella como de pestilencia mortal, mayormente en los domingos y fiestas de guardar, que los tiempos vacativos de aquellos santos días no se han de emplear en hablas ociosas y mucho menos dañosas, sabiendo que de toda palabra ociosa, y mucho más de la dañosa, habremos de dar cuenta el día del Juicio, y más de los tiempos perdidos en el día del domingo, que como su nombre lo dice es día de Nuestro Señor dado y ordenado para lo emplear todo en su loor y servicio, supliendo en aquel santo día lo que faltamos entre semana, ocupados en el cuidado de nuestras

necesidades; y si queréis que vuestras obras y trabajos sean a Nuestro Señor más apacibles y a vos menos penosos, rezad siempre algunas buenas oraciones cuando hacéis la labor, que no estorba la labor de las manos a la oración ni la oración a la labor, antes le ayuda y le da mucho sabor.

Capítulo XV: De cuán provechoso es el silencio y de cómo se ha de guardar y en qué manera han de hablar cuando fuere necesario.

Sabed, hijas muy amadas, bien callar, y tened en mucho precio el santo silencio, habiendo por cierto lo que dice Santiago que es vana la religión del que no refrena su lengua y que es mucha la gracia, como dice el Sabio, de la persona que bien calla. Oh virtud grande y rara, y de todos los profetas y santos de ambos testamentos mucho loada y mucho encomendada, el silencio. Oh cómo no entra mosca en la boca bien cerrada. Oh cuánto compone y adorna el silencio la vida religiosa. Oh cómo aún la loca y la nescia, si calla, es tenida por cuerda y por sabia. Pues, vos, hermanas mías, salidas del mundo al desierto de la santa religión, porque, como Sant Johan, ni por liviana habla ofendiesedes a Nuestro Señor, guardaos como vírgenes prudentes y sabias de mucho hablar, si no queréis mucho errar. En todo tiempo y en todo lugar sean vuestras palabras pocas, y con voz mansa y baja habladas, y no más de las necesarias, señaladamente en el coro, en el dormitorio y en el refectorio, a los tiempos de comer y de dormir, y en la enfermería y en el lugar en que se proveen los oficios que en el coro se han de decir.

Capítulo décimo sexto: De cómo se debe mucho huir el maldito vicio de la murmuración que es muy grande y muy dañoso pecado.

E si las palabras ociosas y no muy necesarias y provechosas, como son muchas de buen mercado, palabras de risa y de gasaiado y otras semejantes, tanto se han de excusar y de huir, ved, hermanas mías, cuanto se deben más excusar y huir las palabras dañosas, que son palabras de murmuración, en que, como en lazo postrimero del diablo, dice Sant Hieronimo, que caen a menudo los religiosos y religiosas, que de los otros han escapado, y si de quienquiera es malo y defendido el murmurar, muchos más de los prelados, de los cuales mandó Dios expresamente que no murmurásemos, y mandó matar crudamente al que al príncipe o del príncipe dijese mal. Sed bien contentas de lo que se vos da para vuestra sustentación y no queráis más de lo necesario.

Capítulo XVII: De cómo debe haber enfermería común y cómo ha de ser proveída y visitada y de la disciplina honestidad y silencio que allá se ha de guardar.

Haya casa común, que se llame enfermería, en que las enfermas y flacas sean curadas y recreadas, y séales hecha allí abondosamente toda la humanidad y consolación que requiere su enfermedad y flaqueza. Sea casa limpia y bien edificada y reparada, bien proveída de camas limpias y blandas, y de todas las cosas necesarias para consolación de las enfermas y flacas, corredor en que puedan estar al sol, chimenea a que se puedan calentar en el invierno;

haya botica en que estén muchas aguas destelladas, muchos jarabes, muchos letuarios, muchas hierbas medicinales, sacadas, hechas y cogidas a sus tiempos, y todas las otras medicinas que por tiempo pueden ser necesarias. Sea encomendado el cuidado de las enfermas y flacas a una religiosa discreta, diligente, piadosa, humilde, hacendosa, ataviada y aliñosa y celosa de toda santidad y religión, la cual sirva a las enfermas con mucha caridad, ministrándoles a sus tiempos debidos todo lo necesario y provechoso para su curación y consolación. Séanle dadas una hermana o dos para que le ayuden, vayan las otras religiosas coristas y legas a visitar la enfermería en los tiempos vacativos, no a parlar con las enfermas, mas a barrer y limpiar la casa, a les hacer las camas, a les limpiar los servidores, y a les hacer otros cualesquier servicios y humanidades, y guarden allí silencio cuanto posible fuere también las enfermas como las enfermeras y más las que vienen a visitar; y, si la graveza de la enfermedad lo demandare, llamen físico que las visite y cure; pero éste ni otro oficial alguno, que por necesidad hobiere de entrar en el monasterio, no entre ni ande paso por la casa sin que anden con él dos religiosas de las más aprobadas y más ancianas, y antes que sea llamado el físico del cuerpo, llamen al confesor que es físico del alma, y confiésese la tal enferma complidamente y reciba la santa comunión, que es medicina verdadera también del cuerpo como del alma; y, si el físico viere que la necesidad y peligro de la enfermedad lo requiere, mándele dar la extrema unción; cada día, si posible fuere, la abadesa visite la enfermería si ende hobiere algunas flacas o enfermas, y mire con diligencia cómo son proveídas y servidas y cómo se guarda allí la honestidad y religión cuanto buenamente se puede guardar. Mire y procure con diligencia que no enfermen y mueran las almas, soltándose en algunas disoluciones allí do van a guarecer y sanar de los cuerpos. No le duela de gastar cuanto fuera menester para consolación de las flacas y enfermas; para esto más que para otra cosa empeñe los cálices del altar, si no toviere otro remedio, pero, cuando las monjas fueren convalecidas y restituídas a su primera sanidad, no las detenga allí el deleite de las viandas, ni la blandura de las camas, ni otra consolación corporal, mas luego se tornen a su más bienaventurada costumbre de seguir su convento y comunidad, haciendo gracias a Nuestro Señor que les quiso dar vida y sanidad, y rogándole que sea todo para su servicio ca de otra manera mejor fuera no sanar.

Capítulo XVIII: De cómo debe haber en el monasterio religiosas clérigas para el oficio divino, y religiosas legas para los servicios del monasterio, y donadas que moren luego para traer y tractar las cosas de fuera del monasterio.

Todos los servicios del monasterio que dentro del se pueden hacer por vos no se hagan fuera, así como masar y cocer, lavar, coser, tejer lienzos y paños, y otras cosas semejantes, ni consintáis que jamás entre a las entrañas de vuestra morada mujer alguna seglar moza ni vieja, a hacer servicio alguno de la casa, a jornal ni a soldada, ni por otra manera; mas haya en el monasterio religiosas clérigas deputadas especialmente para el coro y oficio divino, y religiosas legas para los servicios corporales del monasterio, y sean tantas de

unas y de otras que basten para ello, y en ninguna manera sean recibidas más de cuantas holgadamente pudiera bien mantener y proveer el monasterio. Haya otrosí dos o tres o cuatro cuando más hermanas donadas que moren y estén en alguna casa junta al monasterio, las cuales trayan y procuren las cosas de fuera que hobieren de traer. Sean muy honestas en su hábito y en toda su conversación, muy humildes y muy obedientes a todo lo que la abadesa les fuere mandado o por lo que tuviere el cargo de las mandar; guarden en cuanto buenamente pudieren las observancias de la santa religión, y miren a doquier que fueren y doquier que estovieren, pues son ellas la muestra del paño y la lista de la toca que por ellas será estimado o desestimado el convento que está encerrado en el monasterio; guárdense de traer al torno nuevas seglares ni cosas que puedan dar a las siervas de Dios, que están dentro, ningún desasosiego en su espritu.

Capítulo XIX: Que sean deputadas dos religiosas que tengan y den cuenta y razón de toda la hacienda del monasterio y de todo lo que se gasta y expiende.

Sean elegidas por la abadesa y por las ancianas que le fueren deputadas para haber consejo, dos hermanas muy discretas y muy religiosas y guardosas que tengan libro y cuenta y razón de todas las heredades y haciendas del monasterio, y de todo lo que renta, y de lo que se recibe y se gasta en el monasterio y fuera de él, quier venga de la renta y de la hacienda, quier sea donación de lo que trajo consigo alguna hermana cuando entró en la religión, quier sea limosna; y éstas lo escriban todo y den cuenta a la abadesa y a las dichas ancianas y aún a todo el convento, si fuere menester, de lo que en cualquier manera se gasta; y el prepósito tenga así mesmo libro cuenta y razón de toda vuestra hacienda, y así mire por la buena administración de ella, como si fuere suya propia y mucho más, pues que es hacienda a Dios Nuestro Señor consagrada, y vea así mesmo las cuentas que dan las dichas hermanas, y mire si se dan como deben y si se hacen gastos no debidos o inmoderados, móderelo como bien visto le fuere con consejo de las dichas abadesa y ancianas.

Capítulo X: De cómo todas han de comer en común refectorio y de la manera, disciplina y honestidad que allí se ha de guardar.

Todas comed en un refectorio y de una común vianda en cuanto buenamente se pudiere hacer; todas concurrid a comer a una hora y a una mesa, para lo cual se haga primero señal con la campana que se tañe a las horas, dando cinco badajadas así a la cena como a la yantar, y a la colación en los días que son de ayunar; y esta señal se haga antes que hayáis de entrar a comer, cuando se puedan bien rezar diez veces *Pater noster* y *Ave María;* y, hecha la señal, vengan luego todas las religiosas coristas y legas al claustro cerca del refectorio y estén allí esperando y rezando algunas buenas devociones mientras pasa el tiempo de los dichos diez *Pater noster,* en que todas se han allí de ayuntar, y téngase luego una campanilla que esté a la puerta del refectorio cuanto un *Pater noster* con *Ave María,* y, en tanto que se tañe, entren

todas las religiosas en el refectorio, y acabado de tañer bendigan la mesa comenzando la cantora *Benedicite,* etc., y pida la lectora la bendición y bendiga la hebdomadaria, y asiéntense todas a comer; primero, y en la cabeza de la mesa, asiéntese la abadesa, después la priora y dende la sobpriora y cerca de éstas asiéntense primero las que primero entraron en el refectorio; pero aquí y en todo lugar precedan las hermanas clérigas a las legas en estar y en asentar y en todas las otras cosas, y aún entre las clérigas por su parte y entre las legas por la suya, guárdese cuanto posible fuere su primería y antigüedad en la religión; y, acabadas de asentar, comience luego a leer la lectora, la cual ha de estar en el lugar a do ha de leer con el libro abierto cuando en el refectorio comienza a entrar el convento; pero, antes que comiencen a comer y aún antes que la lectora comience a leer, digan allí sus culpas y defectos que han hecho ese día en el coro y en la iglesia, y así mesmo conoscan allí su culpa las que vinieren a refectorio comenzada la bendición, y déles allí luego la abadesa, o la priora en su absencia, la penitencia que bien vista le fuere, hiriéndoles en la mano con una palmatoria o mandándoles que besen los pies a las hermanas que están asentadas, o que coman en tierra, o que coman solamente pan y agua, o que recen ciertas oraciones o otras penitencias semejantes, o, si mejor visto le fuere, mándeles que digan aquellas mesmas culpas en el capítulo el viernes y allí les imponga la penitencia que le plugiere. Haya una o dos servidoras, o más, si fueren necesarias, que sirvan a las mesas con todo silencio y con toda diligencia, a las cuales se encomiende este servicio por semanas, y sea encomendado a una religiosa corista o lega el cargo de tener limpio el refectorio, y esta hermana que tiene este cargo se llame refectolera o cillerera. No comience ninguna a comer, ni descoja pañizuelo ni toque cosa de lo que está en la mesa hasta que la abadesa, o la priora o sobpriora en su absencia, o en absencia de ellas la hebdomadaria, haga señal que comiencen a comer, la cual mire con mucha diligencia si falta allí alguna cosa a cualquier religiosa, y si algo faltare al comienzo de la mesa o al cabo, en cualquier tiempo, luego le haga poner, y las servidoras conoscan luego allí su culpa de su negligencia, y así como la que es allí presidente ha de mirar que no falte nada, así ninguna ha de pedir cosa que le falte, mas súfralo con paciencia y bendiga a Nuestro Señor que así la tienta y exercita en ella. Mas la religiosa que está sentada cerca de ella de la una parte o de la otra haga señal a la servidora que provea de lo que falta a aquella hermana como quier que deben allí y en todo lugar tener la vista tan castigada que apenas puede ver sino lo que tiene ante sus ojos. Cuando la presidente viere que todas han cesado de comer, haga señal y la servidora tanga luego la dicha campanilla, que es a la puerta del refectorio, llamando a las que han de comer a la mesa segunda, y, tañida, coja en un canastillo el pan que sobra en las mesas y cogido haga segunda señal la presidente y diga la que lee *Tu auten Domine miserere nobis,* y todas respondan *Deo gratias,* inclinando las cabezas y salgan luego de las mesas y pónganse en la orden en que bendijeron la mesa y den allí gracias a Nuestro Señor y vayan en procesión al coro con el salmo de *Miserere mei,* a la yantar, que a la cena en el refectorio, acaban las gracias. Vengan luego todas las servidoras y cualesquier religiosas que no pu-

dieron venir a comer a la mesa primera, de la cual no debe ninguna faltar sin expresa licencia de la mayor, y todas coman en esta segunda mesa con aquella modestia y honestad que en la primera, y lea allí una hermana para ello deputada, pero no en aquel tono ni con aquella solemnidad con que se lee la lección a la primera mesa, y sirva alguna hermana de las que ya comieron, deputada para ello en su semana, y limpie las mesas y los vasos, y compóngalas para la cena o para otro día, y barra y dexe muy limpio el refectorio, y cuando éstas acabaren de comer den allí gracias a Nuestro Señor y vayan luego al coro a hacer breve oración.

Capítulo vigésimo primo: Qué haya dos dormitorios y de la disciplina y honestad que allí se ha de guardar.

Tened dormitorio común, en que durmáis todas, si ser pudiere, salvo las muy ancianas y apasionadas, que han menester dormir apartadas porque no den fatiga y trabajo a las otras, y deben ser dos casas: una en que duerman todas las clérigas, y otra en que duerman todas las legas, porque, como tienen diverso soficios y exercicios, así han menester recogerse y levantarse en diversos tiempos. Arda siempre lámpara en el dormitorio a los tiempos del dormir, porque todas vuestras cosas se hagan en claridad como obras buenas que aborrecen las tinieblas, así como las malas aborrecen la luz. Guárdese allí complido silencio en todo tiempo, duerma cada una en su lecho, si ser pudiere, y aún no duerma manceba cabe manceba, mas una anciana en medio. Acuéstense y levántense todas juntamente. Dormid vestidas, si ser pudiere. No durmáis en sábanas, si lo podéis excusar, ni vuestras camas sean muy blandas ni tengan colchas encima ni sargas ni paños de color o listados, mas sendas mantas pardillas o blancas. Acostaos a las dos horas de la noche, que es a las ocho desde Pascua de resurrección hasta fin de septiembre, y a las tres de la noche, que es las nueve, desde fin de septiembre hasta Pascua de resurrección, levantadvos a maitines a las dos después de medianoche en el primero tiempo y a las cuatro en el segundo, de manera que podéis estar en cama seis o siete horas de un golpe. Haya en el dormitorio alguna imagen ante la cual vos inclinéis a hacer oración cuando vos acostáis y luego que vos levantáis. Componed luego y ataviad vuestras camas en levantándovos. La abadesa, o en su absencia la priora, duerma cerca de la puerta, porque mejor vea quién viene temprano o quién viene tarde y cierre siempre la puerta con llave. Tanga la sacristana, que tiene cargo de tañer a las horas, tres badajadas con la campana cuando es hora de dormir, porque mejor se puedan todas recoger a una hora desde Pascua de resurrección hasta fin de septiembre. Duerman de día hora y media cuando más y media cuando menos.

Capítulo XXII: Que haya casa deputada para capítulo en que se digan las culpas y de la manera que allí se ha de tener.

Tened casa apartada, que se llame capítulo, en el cual vos yuntéis cada viernes, luego que acabaredes de decir el oficio divino, antes de comer, todas las clérigas y legas, a conoscer vuestras culpas las lieves y manifiestas y a

recebir penitencia de ellas. Tanga la sacristana a este capítulo un poquito la campana antes que vos ayuntéis, porque todas lo oyan y puedan luego concurrir; dé al fin seis badajadas de tres en tres porque mejor se conozca a qué tañen, y luego que fueredes allí ayuntadas póngase cada una a su coro, y comience la abadesa o en su absencia la priora o sopriora, si falta la priora, el salmo *De profundis clamavi* por los defuntos, y, estando todas en pie, decidle a coros *cum Requiem aeternam, Kyrie eleison, Kriste eleison, Kyrie eleison, Pater noster, Et ne nos, A porta inferi, Requiescant in pace, Domine exaudi, Oremus. Deus veniae largitor, et Fideliun Deus, Requiem aeternam, Requiescant in pace.* Dicho esto asiéntense por orden, primero o más arriba las que primero entraron; pero aquí y en todo lugar precedan las clérigas a las legas, y esté asentada la abadesa, o la priora en su absencia, en medio del capítulo, las espaldas a un altar que esté allí, y sobre una estera que para ello esté allí puesta. Derríbese a sus pies cada una hermana, comenzando de las que más arriba estén asentadas, una de un coro y otra de otro, por tal que la primera sea la priora; y, si ella tiene el capítulo, sea la primera que diga sus culpas la supriora, y allí derribada diga: Confiésome a Dios y a Santa María, y a vos madre y hermanas, de muchas culpas y defectos en que he caído por mi poco bien, especialmente en tal oficio, y quebranté el silencio en tal tiempo o en tal lugar, y quebré tal olla o tal jarra, y ruego a vos hermanas que, si alguna de mí sabe otra culpa, que la diga, y a vos madre, que de todas me deis penitencia. Si alguna sabe alguna culpa de aquella hermana, que sea lieve y manifiesta, dígala allí, aunque fuera de allí no la haya amonestado de ella, porque no son estas las culpas que propiamente pertenecen a la correpción caritativa, y, si se le acuerda a la hermana proclamada haber cometido aquella culpa, hiera sus pechos así como está derribada y conóscala. Mas si no se le acuerda, puede callar, o puede decir muy mansamente y con mucha humildad que no se le acuerda haber dicho o hecho aquello de que es proclamada; por manera que ninguna excuse ni defienda allí su culpa ni la de otra hermana, antes aquí y en todo lugar, después de reprehendida do fué reprehendida, de la mayor o de quienquiera la conosca, con mucha humildad, hiriendo luego sus pechos, y derribándose a los pies de la mayor, o de quien quier que la reprehende. La presidente déle penitencia de las tales culpas, y mándela levantar, y tórnese a su lugar, y derríbese luego otra a sus pies del otro coro, según dicho es y haga otro tanto. E cuando todas hobieren dicho ya sus culpas, diga allí la veedora si algo le parece que hay de enmendar en el convento que no se guarda bien, y la abadesa amoneste la enmienda de todo ello, y encomiéndeles los bienhechores y otras cosas, si fuere menester, y luego se derriben ella y todas en tierra y digan la confesión general y la presidente diga *Misereatur nostri omnipotens Deus*, etc., y van en buen hora a donde cada una hobiere menester.

CAPÍTULO XXIII: CÓMO DEBE SER SIEMPRE CERRADA LA PUERTA DEL MONASTERIO.

La puerta de vuestro claustro esté siempre cerrada con dos llaves, de las cuales tenga una la abadesa y otra una anciana muy fiel y muy probada. Nunca

se abra sin necesidad para que entre el confesor a confesar y ministrar los sacramentos a alguna enferma, o el físico a la curar o otro oficial, que no se pueda excusar, a hacer alguna obra necesaria, y cada que alguno de éstos o otra persona alguna hobiere de entrar haya licencia del prepósito y, cuando entren, guárdese en su entrada y estada la censura y cautela que ya fué dicha en el capítulo de la enfermería. Que le acompañen dos ancianas de muy buen testimonio hasta que haya hecho su oficio y sea expedido de casa.

CAPÍTULO XXXIV: DEL LOCUTORIO Y DE LA DISCIPLINA Y MANERA QUE ALLÍ SE HA DE GUARDAR.

Haya lugar honesto en que podáis hablar así la abadesa como las otras religiosas a cualesquier persona de fuera que fuere necesario, el cual tenga dos redes de hierro o de madera una de parte de dentro y otra de parte de fuera, y tenga un lienzo clavado cada una de ellos a lo menos la red que sale a la parte de fuera porque las orejas puedan oír y los ojos no puedan ver lo que no es menester y podría empecer. Sea el locutorio cerrado con sus puertas por la parte de dentro y tenga la llave la abadesa porque ninguna pueda ir a hablar sin su bendición y licencia; y la abadesa no dé la tal licencia ligeramente, y cada que fuere necesario dar la tal licencia, envíe con la que va a hablar una religiosa anciana y celosa de toda honestidad, que esté junta y presente a toda la habla, la cual no se arredre ni aparte de allí en manera alguna, y ésta abra y cierre la puerta y torne la llave a la abadesa. Sea el locutorio en tal lugar que las personas que vinieren de fuera a hablar estén en la iglesia, porque el lugar sagrado las convide a hablar cosas santas y religiosas, y a abreviar, y mire la que habla que guarde allí en sus hablas toda religión y santidad, de manera que las tales personas y la anciana que es allí presente vayan bien edificadas.

CAPÍTULO XXV: QUE HAYA VEEDORAS QUE MIREN DE CONTINUO CÓMO SE GUARDA LA SANTA RELIGIÓN.

Dos ancianas muy discretas y muy celosas de la observancia y guarda de toda religión, y de las que más siguen y pueden seguir el convento, o una a lo menos, tengan cargo y mucho cuidado de mirar con mucha atención cómo se guarda todo lo que vos es mandado y escripto en la regla y ordenaciones del monasterio, así en el coro como en el refectorio, en el dormitorio, en la enfermería, en la ropería, en el capítulo y en todos los otros lugares en que comunican las religiosas, cómo se guarda el silencio, la pobreza y honestad del hábito, y todo lo que se debe guardar; y anden a menudo por el monasterio y por todos los oficios a lo ver y mirar, y lo que hallaren que no se guarda tan bien corrijan con caridad y con mansedumbre y dulcemente a las que no lo guardan, una y dos veces; y, si no lo enmendaren, díganlo a la abadesa para que lo corrija como viere que más conviene. Éstas se llaman veedoras.

Capítulo XXVI: De cómo la abadesa ha de ser muy religiosa, y cómo ha de haber consejo con las ancianas, y cómo la han mucho ellas de ayudar, y cómo ella y todas han de obedecer al prepósito y mucho más al obispo.

Sea la abadesa espejo de toda santidad, en que todas vos miréis, dechado de perfecta religión, de que todas saquéis; muy discreta, muy devota, muy espiritual, dada a mucha oración, a mucha lección, muy medida en su hablar, pobre, humilde, abstinente, bien ocupada en todo tiempo; misericordiosa y muy piadosa a las flacas y enfermas; celosa y roborosa a las perezosas, negligentes y disolutas, muy severa contra las rebeldes y desobedientes; muy solícita y cuidadosa de todas las cosas del monasterio y mucho más de la observancia de toda religión y honestad. Siga el coro, el refectorio, el dormitorio y, en cuanto posible le fuere, sea siempre presente a doquier que se ayunta el convento, porque su presencia y exemplo aprovecha más que mucho para que todo se haga allí como debe. Tenga una cámara aparte en que esté de día los tiempos vacativos. Ande por el monasterio y visite algunas veces los oficios, y en cuanto buenamente pudiere esté queda en la celda, orando o leyendo o escribiendo, o haciendo otra hacienda, porque cada que las religiosas la hobieren menester la hallen allí presta; consuele allí a las flacas y tentadas con su buena doctrina y santa amonestación; no dispense ligeramente y sin causa en las observancias de la religión. Tenga allí palmatoria y vergas para castigar a las que hobieren menester. Tome consejo todas cosas con las ancianas, y sean deputadas para la aconsejar dos o tres; y en todas cosas de importancia, y para recebir cualquier religiosa al hábito, para vender, trocar, arrendar, edificar, demande y siga el consejo del prepósito y mucho más siga el mandamiento del obispo. Hágales relación de todo lo que ella no puede buenamente proveer ni corregir. Provea de tales personas en los oficios que los sirvan con buena diligencia, guardando la religión y que no dejen perder cosa por mal recaudo, mirando siempre que todo lo del monasterio es a Dios consagrado, y señaladamente encomiende la crianza de las novicias y enseñamiento de la religión a religiosa muy perfecta. Mire la abadesa que ha de tener ella todas las virtudes en mayor grado y perfección que todas las otras religiosas. Ca por ello es constituída y puesta maestra y pastora de todas. Y, entre las otras virtudes, mire que sea muy paciente a todas, acordándose siempre que ha de dar cuenta a Dios de sí mesma y de todas sus religiosas; no se ensoberbezca de se ver mayor, mas conozca que, cuanto está en lugar más alto, tanto está en mayor peligro. Miren así mesmo la priora y sopriora, y las otras ancianas y discretas, que le han de ser buenas ayudadoras al buen regimiento y gobernación del monasterio, y que ellas son las primeras que han de ser más humildes y más obedientes a todos sus mandamientos, más devotas y más recogidas, más pobres y más abstinentes, más calladas y más seguidoras, del convento y de la comunidad, y las que más la han de ayudar a celar y conservar la observancia de la santa religión. Sean su escudo y defensión contra las hermanas de poca virtud y de poca religión, que a las veces se atreven a murmurar de la su mayor, porque las reprehende y astriñe a guardar la

religión, y no da lugar a su disolución ni satisface a sus desordenados deseos. Ellas han de ser como mastines que ayudan al pastor a guardar bien el ganado, velando y ladrando cada que él duerme o es absente.

Capítulo XXVII: Que en ninguna manera se críen niñas y doncellas en el monasterio, si para monjas no fueren dedicadas, y cómo han de ser criadas y enseñadas las tales.

No se críen en manera alguna niñas en el monasterio ni otras de más edad, si para monjas no fueren ofrecidas, y entonces sean criadas en aquella pobreza y humildad y disciplina de religión que su edad sufriere, por manera que como leche mamen desde su niñez y tierna edad la observancia de la santa religión, de las tetas llenas de mucha doctrina y de mucha disciplina de su maestra. Trayan desde luego el hábito de religión que a su edad pertenece, y a éstas y a otras cualesquier novicias enseñe su maestra cómo han de andar, comer, hablar con toda reverencia y honestad; estar y servir, y brevemente cómo se han de haber en el coro o oratorio, en el capítulo, en el refectorio, en el dormitorio, en la enfermería y en los oficios y servicios del monasterio, y cómo puedan dar buen exemplo en todos los lugares en que estovieren solas o en compañía. Enséñenlas a ser humildes en el pensamiento y en la palabra y en la obra, según fué ya dicho en el capítulo de la humildad; y que conoscan muy bien sus culpas y defectos en todo lugar sin se excusar, y reciban con alegría y mucho agradecimiento las reprehensiones, derribándose a los pies de quien las reprehende y besándoselos por ello, mayormente a la prelada. Y que se guarden de más que del fuego de exceder ni desviar de lo que manda la regla ni de la común honestad y manera de vivir del monasterio, y de hacer más abstinencias, más disciplinas, más vigilias o otras cualesquier obras de penitencia y aspereza sin especial licencia de su prelada o de su maestra. Enséñelas a ser muy obedientes a que sean muy sofridas y pacientes, a que nunca den mal por mal, ni jamás tornen mala palabra; que sean muy pobres y desapropiadas de voluntad y de obra, que huyan todas cosas curiosas, que sean muy recogidas y vergonzosas, que guarden mucho la vista en todo lugar, y todos otros sentidos, y sobre todo la lengua, y que a lo menos en tanto que fueren novicias no hablen con persona alguna del monasterio sin especial licencia de la prelada o de su maestra; que nunca se miren a espejo ni jamás trayan sus manos desnudas por su cuerpo; que nunca estén ociosas; que hayan buen juicio en todas las cosas que no son conoscidamente malas; que sean muy obsequiosas y serviciales en todo lo de la comunidad, y a las enfermas y ancianas en especial, y generalmente a todas las hermanas por caridad; que sean limpias en sí mesmas y ataviadas y aliviosas en todas cosas. Que sean tempradas en el tomar del mantenimiento, y muy fieles y discretas y diligentes en cualquier oficio espiritual o corporal que les fuere encomendado. Que no tengan mucha familiaridad con ninguna, salvo con la prelada, con la priora y con su maestra, o con la anciana, o ancianas que por ella le fueren señaladas y nombradas; que no reciban jamás ni den cosa sin licencia, no solamente de mujeres seglares, más aún ni unas religiosas de otras. Sean muy devotas, que tracten con mucha reverencia y limpieza las

cosas sagradas y al oficio divino diputadas; que se den a mucha oración, que trayan siempre su pensamiento hincado en la vida de Jesucristo Nuestro Señor y de su bendita Madre, y de algún santo o santa en que tengan especial devoción; que se den de buena voluntad a leer y oír lección; que en toda obra de manos que hicieren, tengan siempre en la boca la oración; que confiesen muy pura y perfectamente; que reciban la santa comunión con mucha pureza y con mucha reverencia y devoción; que se guarden antes y después, por algún espacio, de todo derramamiento, de toda parla y de toda disolución; y para las reprehender y avisar de todo esto, tenga la maestra de novicias capítulo cada domingo y cada fiesta de guardar a la una o las dos horas después de mediodía, o a otra hora, si pareciere para ello más oportuno, y ayúntense allí todas las novicias, no solamente las que aún no son profesas, mas también las que no han dos años complidos que hicieron profesión. Las cuales en todo tiempo, pero especialmente dentro de aquellos dos años, deben tener reverencia y acatamiento especial a la doctrina y disciplina de la maestra, y ella debe mirar por ellas especialmente en aquellos dos años como si aún no fuesen profesas o poco menos. Y todas ayuntadas, o en la celda de la madre, o en capítulo, si la celda no fuere tan capaz, conoscan allí sus culpas comenzando de las que vinieron primero al monasterio, y sean proclamadas y penitenciadas con toda caridad, según que fué ya dicho en el capítulo de las culpas; e guárdense mucho de tener odio ni rancor ni mostrar en manera alguna por palabra ni por obra señales de ello a la que las proclamó de alguna cosa, antes le tengan por ello amor especial, pues es cierto que corregir al que yerra o hacer que sea corregido es obra de mucha caridad, si se hace con caridad; y la proclamada guárdese de proclamar en aquel capítulo a la que la proclamó de alguna culpa, porque no parezca que la proclama porque la proclamó y no por caridad. Hayan placer las novicias de tener maestra severa, celosa y cuidosa de su disciplina y buena enseñanza, y que mire con mucho estudio y diligencia en todo tiempo y en todo lugar lo que cada una hace y dice, y cómo lo hace y dice, y aún lo que piensa, si fuere posible, porque en esta manera las podrá bien enseñar. Y si su ancianidad o flaqueza corporal no sufre que por obra les muestre el rigor y perfección de la religión, que por palabra les enseña, no se escandalicen de ello ni hayan mal juicio, ni tengan por eso en menos su doctrina. Como quier que no se puede negar que la más breve y fructuosa manera de enseñar es obrando y haciendo lo que se enseña, y por eso en cuanto buenamente se pudiere hacer debe ser tal la deputada por maestra que pueda confirmar con la obra lo que dice por la boca.

Capítulo XXVIII: Encomienda mucho la caridad y declara largamente cómo en ella consiste la perfección y todo el estado de la santa religión.

Después, hijas muy amadas, que el apóstol San Pablo en la epístola que escribió a los Colosenses les encomendó muchas virtudes, misericordia, piedad, mansedumbre, paciencia, humildad y otras algunas, añadió concluyendo y dijo: Sobre todas éstas tened caridad que es cordel o cadena de perfección. Y así nos, después que vos habemos amonestado y encomendado la devoción

y las cosas que hacen para la haber y conservar la oración, la lección, la confesión y comunión, la humildad, la pobreza la obediencia, la castidad y limpieza, la honestad del hábito, el silencio, la continua ocupación, la piedad con las flacas y enfermas, la abstinencia, la confesión y buen conocimiento de las culpas en el capítulo y fuera de él, la prudencia y discreción, el cuidado y diligencia de la observancia de toda santa religión con otras muchas cosas, agora vos mucho encomendamos que, sobre todas aquellas cosas, tengáis y améis tener caridad que es cordel o cadena de perfección. La caridad, señoras mías, es amor verdadero de Nuestro Señor Dios, y amor verdadero de nos mesmos y amor a nuestros prójimos como a nos. Digo que la caridad es amor verdadero de Dios, porque le habéis y habemos de amar más que a ninguna otra cosa, y más que a nos, y no por al sino porque es soberanamente bueno. Aquel y aquella le aman verdaderamente que ninguna cosa quieren, grande ni pequeña ni de cualquier cualidad que sea, sino por él y para le servir con ella, y que ordenan en él y en sus servicio todas sus cosas. sus pensamientos, sus palabras y sus obras, en cada cosa y cosa, y en todo lugar, y aún aquel, y aquella le aman verdaderamente, pero no tan complidamente que no quieren ni piensan, ni dicen, ni hacen jamás cosa que sea contra él y en ofensa suya. Aquella ama a sí mesma verdaderamente que se quiere y ama por Dios y para Dios, y todo cuanto quiere y tiene, lo quiere y ama para le servir con ello. Aquella ama a su hermana como a sí mesma que la ama para que en todo y por todo se sirva Dios de ella. Pues tened, hermanas mías caridad, que es este verdadero amor de Dios y de vos y de vuestros prójimos. Catad que tenéis estado de perfección, que es de perfección amar a Nuestro Señor. Por eso tened este amor, que éste es el que perfectamente ayunta y ata con Nuestro Señor. Sabed que como vos dixe al comienzo de este memorial, para esto es ordenada toda la religión, para tener perfecta caridad, que es verdadero amor de Nuestro Señor. Por eso vos hicisteis pobres, por eso prometisteis castidad, por eso negastes vuestra propia voluntad y vos hecistéis humildes, despreciadas y obedientes, por no ofender a Nuestro Señor por cobdicia de riquezas, de deleites carnales, de estados y obras temporales. Para esto aprovecha contemplar cuán bueno es Nuestro Señor y cuántos bienes habéis recebido de él; para esto la lección, para esto la oración, para que todo vos encienda en su amor; para esto aprovecha el silencio, para esto la ocupación, para que ni por pensamiento ni por palabra no sea de nos ofendido Nuestro Señor; para esto el servicio de las hermanas, la piedad, servicio y suportación de las enfermas y flacas, de las viejas y muy ancianas, de las tribuladas y apasionadas, para que aquéllas sirvan y alaben a Nuestro Señor, veyendo cómo son apiadadas, servidas y suportadas. Oh hermanas mías, si lo pudiésemos entender, para esto aprovecha y aprovecha en gran manera vestir todas un paño y traer todas una manera de hábito, de tocado y de calzado, tener todas una ocupación espiritual o corporal, morar en un claustro, comer en un refectorio, dormir en un dormitorio, tener en todo mucha conformidad en lo bueno y en lo comunal, porque esta comunicación y esta conformidad naturalmente introduce, causa, confirma y acrecienta amor. Para esto aprovecha sobremanera la corrección fraterna y caritativa amonestación y enmien-

da, que es cosa principal y en que mucho vos habéis de amar y mostrar señal de amor en que vos corrijáis y enmendéis unas a otras con caridad. Pues tened, hermanas, caridad, y tendréis todo bien, porque quien tiene caridad tiene a Dios y Dios tiene a él, *quia in Deo manet et Deus in eo,* que es todo bien, y, si queréis, señoras mías, saber si la tenéis, por aquí lo podréis veer. Sabed que como el santo Apóstol dice, la caridad es paciente, benigna, no ha envidia, no ficción alguna ni hipocresía, no es vanagloriosa, no codibciosa de honra, no quiere su interés ni su provecho, ni su deleite, mas el bien común de todas. No se ensaña de ligero y a sin razón, ni piensa mal ni se goza dél, gózase con la justicia y con la verdad, todas las cosas que son de sufrir sufre, todas las cosas que son de creer cree, todas las que son de esperar espera, todas las que son de sostener sostiene. La tal caridad raro o nunca se cae ni se pierde. Eso, hijas mías, es obra de gran caridad, perdonar de grado las injurias; y esto así mesmo, demandar luego perdón a quien quier que hayáis ofendido y satisfacerle a su voluntad, de manera que nunca estéis enemistadas ni divisas. Cada día antes que el sol se ponga, sed todas reconciliadas y puestas en mucha paz, si queréis aquí viviendo gustar ya la gloria del cielo, en la cual hay suma paz, perfecta concordia y complida caridad. A la cual gloria lleva e introduce sola la caridad. La cual sola divide y hace apartamiento entre los que han de ir al infierno y los que han de ir al cielo. A la cual gloria lleve Nuestro Señor a vos y a nos por vuestras oraciones y santos merecimientos. *Qui vivit et regat, benedictus, trinus et unus in saecula saeculorum. Amen.*

Nota de la Redacción. — No habiendo podido el autor corregir las pruebas de este artículo, es fácil haya algunas erratas, principalmente en la transcripción del texto del Apéndice.

FRANCISCO DE SOLÍS, OBISPO INTRUSO DE ÁVILA (1709)

POR JUSTO FERNÁNDEZ ALONSO

El nombramiento del obispo de Lérida, don Francisco de Solís, como administrador de la diócesis vacante de Ávila, la postura adoptada por la mayor parte del cabildo abulense y la intervención de la Santa Sede constituyen un episodio característico de la situación eclesiástica española de principios del siglo XVIII, y creemos por ello útil dedicarle esta breve nota, en espera de poder consagrar más tarde un estudio más amplio a este prelado.

Este episodio de la biografía de Francisco de Solís ya fue conocido por Sainz de Baranda, que sin embargo no poseyó la documentación suficiente para precisar todos los extremos [1]; una brevísima alusión trae también Villanueva en su *Viage literario* [2]; recientemente han recogido los datos fundamentales los continuadores de la *Hierarchia Catholica* [3], y yo mismo he dedicado al tema algunas observaciones en un trabajo anterior [4].

La diócesis de Ávila se hallaba vacante por muerte de su último obispo, Baltasar de la Peña y Avilés; ocurrida el 2 de febrero de 1705 [5], Felipe V se apresuró a presentar para dicha sede al que había sido confesor de Carlos II, fray Froilán Díaz, O. P.; y, después de esperar en vano, durante cuatro años, la provisión pontificia, se decidió el Rey a aceptar la renuncia que el buen religioso tenía presentada desde el primer día [6]; en su lugar presentó entonces a don Francisco de Solís.

Este prelado, mercedario, obispo de Lérida desde el primero de agosto

[1] Cf. *España sagrada*, t. 47 (Madrid 1850), pp. 125-126.

[2] J. VILLANUEVA, *Viage literario a las iglesias de España*, t. 17 (Madrid 1851), p. 89.

[3] R. RITZLER-P. SEFRIN, *Hierarchia catholica*, V (Patavii 1952), p. 66, *Abulen.*, nota 5.

[4] Cf. *Un período de las relaciones entre Felipe V y la Santa Sede (1709-1717)*, en «Anthologica annua» 3 (1955) 22, nota 39.

[5] Cf. A. MERINO MALAGUILLA, *Discurso legal que prueba canónico el nombramiento que los Señores Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Apostólica Cathedral de la Ciudad de Ávila, sede vacante, han hecho de Governador para su Obispado en el Illmo. y Rmo. Señor Don Fr. Francisco de Solís*... (impreso): Arch. Vaticano, Fondo Albani, 101, f. 167.

[6] Ibidem, ff. 167-168.

de 1701 [7], había nacido hacia 1661 en el castillo del Peñón de Vélez de la Gomera, y había alcanzado el grado de maestro en Sagrada Teología en la Universidad de Salamanca, de la que, al ser nombrado obispo, era catedrático [8]. Su presentación para la silla de Ávila era, sin duda, debida al espíritu regalista de que ya había dado suficientes pruebas, y que pronto iba a confirmar más ampliamente todavía. Es este obispo la figura más caracterizada de ese espíritu frente a las dos grandes figuras contrarias del cardenal Portocarrero y del obispo de Murcia, don Luis Belluga; frente al memorial de éste a Felipe V con motivo de su ruptura con la Santa Sede en 1709 [9], es típico el de don Francisco de Solís, defendiendo con gran ingenio y copia de erudición tesis perfectamente contrarias a las del obispo de Murcia [10]. Estos dos personajes, ambos decididos partidarios de Felipe V en la contienda sucesoria, reflejan con toda exactitud la división del episcopado y del clero de España por aquellos tiempos en las dos corrientes contrarias de regalistas y ultramontanos, uno de los fenómenos más importantes para explicar la historia eclesiástica española de los siglos XVIII y XIX. Era lógico, pues, que Felipe V premiara la actividad del obispo de Lérida trasladándolo a una diócesis más pingüe [11], y que al mismo tiempo procurara tenerlo cerca de su persona, aparte de que por entonces se había visto obligado a huir de su sede, al ser conquistada Lérida por las tropas del archiduque [12].

La tensión entre Felipe V y la Santa Sede, provocada por la postura indecisa de Clemente XI en la Guerra de Sucesión, se reflejaba con todas sus consecuencias en las provisiones de las sedes vacantes, y ello explica la conducta seguida por el Rey en el caso de Ávila: después de hacer la presentación de Francisco de Solís, creyó encontrar una solución para hacer que pudiera gobernar la diócesis, aún antes de recibir la provisión del papa, haciendo que el cabildo lo nombrara gobernador y delegara en él

[7] Arch. Vaticano, Acta camerarii, 25, f. 42 v.

[8] Arch. Vat., Processus consistoriales, 94, ff. 470 ss. — Catedrático de artes el 23 de julio de 1681; licenciado y maestro en Teología el 2 y el 19 de septiembre de 1681; en 1682 dejó la cátedra para incorporarse nuevamente a la Universidad como catedrático de súmulas el 17 de julio de 1691, pasando luego a la de filosofía natural el 27 de febrero de 1694; licenciado y maestro en artes el 2 de junio y 11 de agosto de 1694; en 1698 regentó la cátedra de Teología moral y desde 1698 la de Escoto. Cf. E. Esperabé, *Historia pragmática e interna de la Univ. de Salamanca,* II (Salamanca 1917), p. 604.

[9] Cf. mi trabajo citado supra, nota 4: «Anthologica annua», 3 (1955) 35-36, con la bibliografía citada ibídem, nota 84.

[10] *Dictamen... sobre los abusos de la Corte Romana, por lo tocante a las Regalías de S. M. Católica, y jurisdicción que reside en los Obispos* (1709), publicado en el *Semanario erudito,* de Antonio Valladares, t. IX (Madrid 1798), pp. 206-286.

[11] La renta de la mesa episcopal de Lérida ascendía a unos 10.000 ducados, mientras que la de Ávila rentaba más de 17.000. Cf. *Hierarchia Catholica,* V, pp. 227 y 65.

[12] Cf. M. Lafuente, *Historia general de España,* parte III, libro VI, cap. VII (ed. Barcelona, 1889), t. XIII, pp. 98-100.

las facultades que tenía por hallarse en sede vacante; y ésta fue la orden transmitida por el marqués de Mejorada en nombre del Rey, por carta fechada el 4 de enero de 1709, en la cual rogaba además al cabildo «que se congregue y junte para discurrir sobre los medios que podrá señalar a el obispo electo, para ayuda de mantenerse en essa iglesia el tiempo que la estuviere asistiendo y cuidando, y tardaren en venir las bulas» [13].

No todos los capitulares estaban de acuerdo en obedecer esas órdenes, pero prevaleció la opinión favorable, y así lo comunicaron al ministro del Despacho Universal por carta del 21 de febrero, señalando para sustentamiento del obispo-gobernador la cantidad de 157.000 maravedises al año [14]. El nuncio, que escribía a la Secretaría el 25 de febrero, sólo estaba parcialmente informado del asunto, pues decía que el cabildo había contestado aceptando al gobernador, pero negando que pudiera asignarle ninguna cantidad [15].

El obispo de Lérida pudo comprender desde el primer momento que iba a obrar contra la voluntad de la Santa Sede, pues, ya antes de recibir ninguna instrucción de la Secretaría a este respecto, había manifestado el nuncio al representante en Madrid de don Francisco de Solís su oposición al proyecto, tan contrario a las disposiciones conciliares [16]; las instrucciones de la Secretaría, comunicadas por despacho del 30 de marzo, coincidían plenamente en este sentido [17].

Pero el obispo estaba dispuesto a arrostrarlo todo, y obedeciendo al rey, como él mismo cuenta a su agente en Roma, Jorge de Solaya, salió el día 30 de marzo de Barbuñales, donde se hallaba por estos meses, para hacerse cargo del gobierno de Ávila [18]. El 8 de mayo ya estaba en esta ciudad, adonde había llegado el 14 de abril [19], y desde allí escribe a su agente diciéndole que ha hecho su profesión de fe en manos del obispo de Huesca y que estaba esperando siguieran adelante los trámites para la consecución de las bulas [20]; sin embargo, no podía esperar tranquilamente estos documentos, pues el nuncio ya le había hablado con claridad repetidas veces, a pesar de lo cual había preferido obedecer al rey, confiando seguramente que la Santa Sede cedería a la voluntad de éste para evitar mayores complicaciones [21]. En la misma carta del 8 de mayo

[13] Véase esta carta en Arch. Vat., Albani, 101, ff. 167-167 v. Apéndice, doc. 1.
[14] Ibidem, ff. 168-168 v. Apénd., doc, 2.
[15] Ibidem, ff. 126-126 v.
[16] Ibidem, f. 126 v.
[17] Ibidem, ff. 135-135 v; Nunziatura di Spagna, 362, f. 493 v.
[18] Cartas del 13 y del 29 de marzo de 1709, ibidem, ff. 131-132 (Apénd., doc. 4) y 129-130 respectivamente.
[19] Salamanca a la Secretaría, despacho del 22 de abril: Albani, 101, ff. 140-141.
[20] Carta del 8 de mayo, ibidem, ff. 133-134 v. Apénd., doc. 7.
[21] Carta del nuncio a la Secretaría, del 25 de marzo: ib. ff. 136-137. Apénd., doc. 5.

a su agente en Roma deja ver con claridad meridiana su habitual postura regalista: mientras por una parte afirma que «en esta turbación de las dos cortes de Roma y Madrid tengo sumamente contristado el espíritu; pues como buen vasallo del rey y su humilde hechura me duele infinitamente su mortificación; y como eclesiástico y obispo siento en el alma los sinsabores y extremidades en que sonsidero constituido al vicario de Jesuchristo y nuestro jefe y universal cabeza», amenaza por otra parte, para conseguir que la Santa Sede apruebe la provisión de una parroquia hecha por él, con el peligro de que, en caso contrario, sean retenidas por el gobierno las bulas apostólicas, medida que, según insinúa, no carecería de justificación [22]. Al hablar de las relaciones entre Roma y Madrid alude implícitamente a la ya consumada ruptura, con la expulsión del nuncio, don Antonio Félix Zondadari, que salió de Madrid el 10 de abril y de España el 22 del mismo mes [23]; retirado a Aviñón, había de seguir desde allí todas las alternativas de las negociaciones con Felipe V hasta su creación cardenalicia, ocurrida el día 18 de mayo de 1712 [24].

Quedaban al frente de los asuntos de la nunciatura el abate Giustino Antonio Gentiloni y el fiscal Guidobaldo Salamanni, y como el primero fue también expulsado de España pocos días más tarde que el mismo nuncio [25], fue el segundo quien hubo de cumplir lo mandado por la Secretaría con fecha del 4 de mayo: amonestar seriamente al obispo de Lérida para que no se hiciera cargo de la diócesis de Ávila, ni ejerciera acto alguno de jurisdicción en ella o usara los bienes de su mesa episcopal, advirtiéndole que, de lo contrario, perdería toda posible esperanza de que su nombramiento fuera admitido por la Santa Sede; a los capitulares abulenses se intimarían las penas canónicas en caso de que concedieran la administración a don Francisco de Solís [26]. Pero los sucesos se habían desarrollado con más rapidez que el ir y venir de los correos, y ya para entonces el obispo de Lérida gobernaba en Ávila.

Ya se hacía cargo de ello el despacho de la Secretaría que lleva la fecha del 25 de mayo y anunciaba que estaba el papa decidido a obrar con todo rigor; pero para ello quería antes tener un testimonio auténtico de la delegación concedida por el cabildo abulense a don Francisco de Solís, y se pedía al representante en Madrid que lo consiguiera y enviara

[22] Cf. carta del 8 de mayo: Albani, 101, ff. 133 v-134.
[23] Cf. J. Fernández Alonso, art. cit. supra, nota 4, en «Anthologica annua» 3 (1955) 15 ss.
[24] Cf. R. Ritzler-P. Sefrin, *Hierarchia Catholica*, V, p. 27, núm. 30.
[25] Salamanni a la Secretaría, despacho del 13 de mayo de 1709: Nunziatura di Spagna, 201, ff. 346-346 v.
[26] La Secretaría al nuncio, despacho del 4 de mayo: Nunz. di Spagna, 362, ff. 500 v-501; Albani, 101, ff. 138-138 v. Apénd., doc. 6.
[27] La Secretaría al abate Gentiloni, despacho del 5 de mayo: Nunz. di Spagna, 362, ff. 502 v-503; Albani, 101, ff. 148-148 v.

lo antes posible [27]. Salamanni se dirigió, para obtenerlo, al sacerdote abulense don Juan Antonio Pérez de Pazos, secretario de la cámara apostólica en Ávila, que ya antes le había enviado el escrito impreso con que el doctoral de Ávila, don Amador Merino Malaguilla, había intentado demostrar la validez jurídica de la delegación hecha por el cabildo en la persona de don Francisco de Solís [28]; sirviéndose de un canónigo amigo, pudo también ahora enviar rápidamente a Salamanni una, copia auténtica del acta capitular en que se había decidido aceptar como gobernador al obispo de Lérida [29]. Esta intervención había de provocar la expulsión de Salamanni, por haber sido delatada la actuación de don Juan Antonio Pérez de Pazos a don Francisco de Solís y comunicada por éste al marqués de Mejorada una de las cartas de Salamanni sobre este asunto [30]: una demostración más de la clara rebeldía del obispo frente a la Santa Sede.

Pero ya el 18 de junio se había reunido en Roma por orden de Clemente XI la Congregación de la Inmunidad, para deliberar sobre el conflicto originado en la diócesis de Ávila, y como resultado se había aconsejado al papa la publicación de un breve anulando la elección del obispo de Lérida y todos sus actos de gobierno en Ávila, e intimando las penas canónicas a cuantos contravinieran las decisiones del mismo breve [31]. Eso fue lo que hizo el papa, tan pronto como recibió los últimos informes de Salamnni, por su breve «In supremo», del 24 de agosto de 1709; en él, después de hacer la historia de los sucesos, afirma que don Francisco de Solís no puede lícitamente pasar a gobernar la diócesis de Ávila sin ser antes absuelto del vínculo que lo une a la de Lérida, cosa que no se ha hecho y ni siquiera ha sido pedida; por lo cual, en su deber de tutelar los derechos y la inmunidad de la Iglesia, declara nulos la elección hecha por el cabildo y todos los actos de gobierno que realice o haya podido realizar en virtud de aquélla. Por lo cual ordenaba al obispo, bajo la intimación de las más duras penas eclesiásticas, que se abstuviera en adelante de todo acto de jurisdicción en la diócesis de Ávila, y al cabildo que reintegrara en sus funciones de vicario capitular al que antes de la intrusión de Francisco de Solís gobernaba como tal, el cual había de seguir haciéndolo también con autoridad apostólica mientras el mismo cabildo no eligiera a otro legítimamente [32].

[28] Cf. supra, nota 5. Un ejemplar en Albani, 101, ff. 166-179.
[29] Nunz. di Spagna, 201, ff. 559-559 v.
[30] Despacho de Salamanni, del 29 de julio: Albani, 100, ff. 149-150 v; carta de Pérez de Pazos, del 22 de julio, ib., ff. 165-165 v (Apénd. doc. 8); carta de un párroco de Ávila a Salamanni: Nunz. di Spagna, 201, f. 558.
[31] Despacho de la Secretaría del 4 de agosto (Albani, 101, ff. 180-180 v), acompañado de la resolución adoptada el 18 de junio anterior: ib., ff. 181-183 v.
[32] Arch. Vat., Secretaria Brevium, 2.516, ff. 11-15. Dos ejemplares impresos («ex Typographia Reverendae Camerae Apostolicae») en Albani, 101, ff. 198-201 v,

Este breve fue impreso por la Reverenda Cámara Apostólica y se enviaron varios ejemplares al nuncio Zondadari, residente en Aviñón, para que hiciera de ellos el uso conveniente [33]. Su comunicación a don Francisco de Solís produjo el efecto deseado, pues lo decidió a abandonar el gobierno de la diócesis de Ávila, retirándose a Madrid; la primera noticia llegada a Roma fue comunicada por una carta de la capital de España, fechada el 23 de diciembre, que anunciaba la llegada del obispo pocos días antes, sus conversaciones con el marqués de Mejorada y los rumores de que se retiraba definitivamente de Ávila, según los más «per l'intimazione che si dice essergli stata fatta dal noto breve pontificio» [34]; así lo comunicaba a la Secretaría Zondadari por despachos del 15 y 29 de enero de 1710 [35]. Comunicación oficial en nombre del gobierno fue dada por el auditor de la Rota, Mons. José Molines, en carta a Mons. Corradini del 7 de marzo de 1710 [36].

Asegurada de esta manera la obediencia del prelado, decidió el papa enviarle un breve de felicitación por esta actitud de sumisión a la Santa Sede, exhortándole al mismo tiempo a interponer sus buenos oficios ante la Corte española para arreglar las graves diferencias surgidas con Roma [37]. La contestación de don Francisco de Solís expresaba una gratitud y una devoción tan rendidas al sumo pontífice y un deseo tan vivo de ver solucionado el conflicto entre Felipe V y la Santa Sede [38], que hubiera podido hacer esperar una eficaz mediación suya, si no fuera perfectamente conocido de todos lo extremoso de sus ideas regalistas; precisamente por entonces corría el memorial a que nos hemos referido más arriba, y que tanto debió de influir en el ánimo de Felipe V [39].

202-205 v. Ib., ff. 190-196, un borrador con muchas correcciones autógrafas del papa. Ed. *Clementis XI Pontificis Maximi Bullarium*, ed., Taurinensis, t. XXI (Augustae Tourinorum 1871), pp. 348-353.

[33] La Secretaría al nuncio, despacho del 14 de septiembre: Nunz. di Spagna, 362, f. 511; Albani, 101, f. 197.

[34] Albani, 101, f. 206.

[35] Ib., ff. 207-208. Cf. Apénd., doc. 9.

[36] Albani, 101, ff. 210-211 v. Apénd., doc. 10.

[37] Breve del 7 de marzo de 1710: Secretaria Brevium, 2.516, f. 190; Albani, 101, ff. 212-213. Apénd., doc. 11.

[38] Carta de don Francisco de Solís al Papa, del 22 de junio de 1710, en Albani, 101, ff. 215-215 v. Apénd., doc. 12.

[39] Decía el nuncio a la Secretaría el 15 de enero de 1710 que, según sus informaciones, «il re... faceva gran capitale dei dettami di monsignor vescovo di Lérida». Albani, 101, f. 207 v.

DOCUMENTOS

1 1709, febrero 4. Madrid

El marqués de Mejorada al cabildo de Ávila.

El maestro fray Froilán Díaz, a quien el rey (Dios le guarde) tenía presentado a essa santa iglesia, ha hecho en sus reales manos desestimiento y dejación de ella, por razón de los muchos y penosos achaques que representó a su majestad le imposibilitaban de poder encargarse de su gobierno, solicitando instantemente, por estos motivos, tuviesse por bien su majestad de admitirle la dejación que hacía de esse obispado, y el rey, atendiendo a las justas causas que se la motivaban y teniendo presente la gran necessidad que está padeciendo essa iglesia, viéndose privada de su propio pastor por tan dilatado tiempo, ha condescendido su majestad con la instancia del maestro fray Froilán Díaz y presentado al mismo tiempo para essa iglesia a don fray Francisco de Solís, obispo de Lérida. Y deseando su majestad que este prelado entre desde luego a cuidar de ella, para ocurrir al remedio de que tanto necessita, me ordena su majestad signifique a vuestra señoría será muy de su agrado y servicio, y sobre todo del de Dios, que vuestra señoría desde luego nombre en provisor y vicario general, o en gobernador, como más conviniere, a el obispo presentado, dándole los poderes y amplias facultades que vuestra señoría tiene en sede vacante, para que desde luego y en el ínterin que a el obispo se le despachan las bulas de esa iglesia, pueda regirla y gobernarla como a esposa que ha de ser suya; y que manifieste a vuestra señoría cuánto le estimara que se congregue y junte para discurrir sobre los medios que podrá señalar a el obispo electo para ayuda de mantenerse en essa iglesia el tiempo que la estuviere asistiendo y cuidando, y tardaren en venir las bulas; fiando el rey de el celo de vuestra señoría que en uno y otro se le ha de acreditar con igual fineza y atención a la que ha manifestado siempre en todo lo que es de la real gratitud y servicio de su majestad.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años como deseo.

Madrid, cuatro de febrero de 1709.

MARQUÉS DE MEJORADA Y DE LA BREÑA.

Señores deán y cabildo de la santa iglesia de Ávila en sede vacante.

Albani, 101, ff. 167-167 v. Impreso.

2 1709, febrero 21. Ávila

El cabildo de Ávila al marqués de Mejorada.

Recibimos la de vuestra señoría del 4 del corriente por que nos participa la resolución de su majestad, el rey nuestro señor (Dios le guarde), en la

admissión de la renuncia que de este obispado ha hecho el maestro fray Froilán Díaz, que estaba electo para su prelado, nombrando nuevamente en su lugar a don fray Francisco Solís, obispo de Lérida, y de nuestra parte hará vuestra señoría a su majestad memoria de nuestro reconocimiento al singular favor que de su real mano recibimos en dar a esta diócesis prelado y padre que la cuide y gobierne, esperando sea alivio para el rumbo de sus trabajos; y en señal de nuestro agradecimiento ponemos a los pies de su majestad cuantos derechos tenemos a su gobierno por la vacante, y en cumplimiento de su real voluntad le subdelegaremos en don fray Francisco Solís nombrándole en gobernador con la satisfacción de que su majestad nos le ha dado por padre y pastor, según la medida de su real piadoso corazón, porque quedamos con el desconsuelo de no haber encontrado más medios que poder señalarle para su alimento, durante el tiempo de su gobierno, que la corta cantidad de ciento y cincuenta y siete mil maravedís, que nos están señalados por la concordia hecha con la reverenda cámara por razón de salario de ministros: y si por ella hallare su majestad poderse pedir otras cantidades, ya sea por el título de limosnas a que debe contribuir, o por el de expensas de obispo auxiliar, que debe lastar (*sic*) siempre que le tomáremos, concurriremos a executar cuanto por su majestad se mandare; pues de propios haberes ni de clero nos hallamos imposibilitados a señalar cosa alguna, por hallarnos en la mayor estrechez; pues las rentas, con las cortas cosechas, han padecido singular decrecimiento, y lo que los propios caudales pudieran suplir lo tenemos consumido en los servicios hechos a su majestad, de manera que hoy ni aun a lo que éste nos obliga como fieles vasallos podremos dar entero cumplimiento.

Guarde Dios a vuestra señoría muchos años. De nuestro cabildo, Ávila, y febrero 21 de 1709.

Albani, 101, ff. 168-168 v. Impreso.

3 1709, marzo 2. Madrid

El marqués de Mejorada al cabildo de Ávila.

En respuesta a la carta del 4 de el passado que con orden del rey escribí a vuestra señoría satisface en la que recibí suya con fecha de 21 del mismo, manifestando su dolor y sentimiento de no tener otros medios que señalar para congrua a el obispo electo de essa santa iglesia, por el tiempo que la sirviere en gobierno, que la corta cantidad de ciento y cincuenta y siete mil maravedís, que por la concordia hecha con la reverenda cámara están señalados a vuestra señoría por razón de salario de ministros, y depositando vuestra señoría gustoso en el obispo, para el gobierno de essa iglesia, el derecho que vuestra señoría tiene a él por la vacante.

Di cuenta a el rey de la expressada carta de vuestra señoría, y habiendo oído su majestad con entera gratitud y satisfacción la atenta y puntual resignación con que ha concurrido a que la real insinuación de su majestad se execute, me ordena manifieste a vuestra señoría cuán de su real agrado ha

sido esta nueva prueba del obsequio y fineza de vuestra señoría en complacer a su majestad.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años, como deseo.

Madrid, 2 de marzo de 1709.

MARQUÉS DE MEJORADA Y DE LA BREÑA.

Señores deán y cabildo de la santa iglesia de Ávila en sede vacante.

Albani, 101, ff. 168 v-169. Impreso.

4 1709, marzo 13. Barbuñales [40]

Francisco de Solís a Jorge de Solaya, su agente en Roma.

Señor mío: Remito a vuestra merced el adjunto instrumento, en que se hallan comprehendidos y comprobados los hechos, assí aquellos de que vuestra merced me pidió testimonio como otros que yo le he insinuado; y si bien no ha parecido hasta ahora el canónigo Perdigó, con quien vuestra merced supone que me enviaba más largas instrucciones para la formación de los instrumentos conferentes, creo que si el adjunto no basta, ningún otro será suficiente, por la positura en que se halla esa corte.

Yo voy dando mis pasos regulares para que se pongan en estado los despachos que se necessitan para la expedición de las bullas; los cuales irán encaminados, o en pliego del señor nuncio, por cuyo medio remito ésta, o por el del agente del rey en Madrid al que hubiere quedado ahí, en lugar del señor Torralba; y en cualquier caso será vuestra merced uno de los tres que especificaré en los poderes, no dudando de su fineza que al paso que las turbaciones públicas retardarán los expedientes, acalorará vuestra merced con mayor eficacia y aplicación el mío.

Yo tengo orden del rey de partir de aquí con toda brevedad a encargarme del gobierno de la iglesia de Ávila, cuyo cabildo ha depositado en mí todas sus facultades, complaciendo en esto a su majestad, cuyo real celo lo ha juzgado conveniente por haber cinco años que aquella iglesia está sin obispo, y assí summamente necessitada de quien atienda a aquella feligresía con más vigilancia que la que suelen tener las sedes vacantes; y yo ya me hubiera puesto en camino a no detenerme la función de la consagración de los óleos, pero executada ésta apenas me detendré un día.

Yo estoy con grandíssimo cuidado y sobresalto, con el temor de las consecuencias que puede traer el ajuste de esa corte con la de Viena, y creo que en Madrid se espera para la resolución el entender la de Bersalles; quiera Dios atendernos con ojos de piedad y mirar por la nave de su Iglesia, agitada de vientos y de mares.

Nuestro Señor guarde a vuestra merced muchos años, como desseo.

Barbuñales, y marzo 13 del 709.

[40] Pueblo y municipio en la provincia de Huesca, diócesis de Lérida.

B. L. M. de vuestra merced su mayor y más afecto servidor,

FRANCISCO, OBISPO DE LÉRIDA

Sr. D. Jorge de Solaya.

Albani, 101, ff. 131-132. Original.

5 1709, marzo 25. Madrid

El nuncio a la Secretaría.

Eminentissimo e reverendissimo signore, signore padrone colendissimo.

Benchè io havesse avvertito monsignor vescovo di Lérida della stretta obbligazione che ha di procurare efficacemente il riparo dovuto per la nota usurpazione fatta dal governo militare di quella chiesa cattedrale ridotta a uso di magazini, e per la demolizione dell' episcopale palazo, e gli havesse ancora dato a conoscere la ripugnanza dei sagri canoni alla risoluzione di caricarsi senza l'approvazione dell' autorità pontificia del governo della chiesa di Avila sotto qualunque titolo o colore, alla qual chiesa fù dalla maestà sua nominato; nondimeno sua signoria illustrissima con le ultime lettere mi avvisa che havendogli ordinato il re di trasferirsi con la maggior brevità ad Avila per assumere l'amministrazione di quella diocesi, che il capitolo della catedrale ha risoluto a sollecitazione della maestà sua fidare alle di lui cure, egli in esecuzione dell' ordine regio, che dice indispensabile alla sua obedienza, disponeva il suo viaggio. Per altra parte ancora, tengo notizia che il capitolo suddetto, per mostrare il suo ossequio alla maestà sua, erasi determinato a concedere sue facoltà per il fine medesimo a monsignor vescovo, nonostante che io per impedire questa novità come contraria alle disposizioni canoniche e che minaccia inoltre conseguenze peggiori l'havesse opportunamente sopra tal negozio ammonito; ora però già che non ho luogo di operare co' i miei offizii, rinnuovo le mie avvertenze per via de suoi agenti a monsignor vescovo e al capitolo, afinchè nissuno di essi possa mai allegare ignoranza e buona fede; in somma uso tutta la diligenza per divertire la essecuzione di questo disegno e cautelare la difesa dei mali che ne possono risultare; intanto bramo ricevere dall' eminenza vostra la regola de suoi comandamenti, e con profondo rispetto al suo patriocinio mi raccomando.

Madrid, 25 marzo 1709.

Di vostra eminenza umilissimo et obbligatissimo servitore,

A. Z., ARCIVESCOVO DI DAMASCO

[Al margen, f. 136] Eminentissimo Signore Cardinale Paulucci. Roma.

Albani, 101, ff. 136-137. Original.

6 1709, mayo 4. Roma

La secretaría al nuncio.

Altra di 4 maggio 1709.

La notizia data da vostra signoria illustrissima che il re habbia destinato

monsignor vescovo di Lerida per amministratore della chiesa vacante di Avila, alla quale è stato egli da sua santità nominato, e l'avviso successivamente havuto coll'altra sua de 25 marzo della pronta partenza di esso monsignor vescovo per la medesima di Avila affine di ottenere dal capitolo di quella cattedrale l'amministrazione di quella diocesi, hanno recato molta ammirazione all'animo di sua santità in sentire una novità così contraria alla disposizione de sacri canoni e ripugnante alla pietà del re e al rispetto sempre mostrato dal detto monsignor vescovo alla santa sede. Vuole per tanto nostro signore che da vostra signoria illustrissima, oltre le insinuazioni fatte al suddetto monsignor vescovo, si ammonisca seriamente per sua parte a non prendere l'amministrazione della suddetta chiesa nè ingerirsi a fare alcun atto di giurisdizione in quella diocesi, o di possesso de beni di quella mensa, comminandogli non solo le pene canoniche della nullità di tutti gli atti giurisdizionali, restituzione de frutti, incorso nelle censure et irregolarità quando celebrasse o esercitasse pontificali, dopo haver preso tale amministrazione con titolo havuto dalla potestà laica, alla quale non spetta tal ius, e particolarmente di rimaner privo del ius di poter essere ammesso alla suddetta nomina, secondo il testo del cap. Cum iam dudum 28 de Prebendis, et cap. Avaritie de electione in 6.°; ma ancora la necessità in cui sarà constituita la santità sua di non promuoverlo alla suddetta chiesa di Avila.

Altra simile ammonizione vuole nostro signore che ella faccia parimente a suo nome al capitolo e canonici della catedrale di detta città, avvertendoli dell' incorso nelle pene canoniche in caso che concedessero al sudetto monsignor vescovo l'amministrazione di quella chiesa e prestassero alcun atto di positivo consenso alla suddetta amministrazione, et inoltre dell' indignazione che incorrerebbero della santità sua.

Tanto si contentarà vostra signoria illustrissima eseguire in adempimento degli ordini di nostro signore, con procurare distinta notizia di ciò che anderà succedendo sopra tal affare e darne un pronto et esatto ragguaglio. Etc.

Albani, 101, ff. 138-138 v. Copia.

7 1709, mayo, 8. Ávila

Francisco de Solís a Jorge de Solaya, su agente en Roma.

Señor mío. Doy respuesta a dos de vuestra merced, una de 16 de febrero, que recibí en Barbuñales, y otra de 30 de marzo que llega a mis manos en esta ciudad de Ávila; y después de celebrar en ambas la noticia que me conducen de la cabal salud de vuestra merced, a cuya disposición repito la mía, diré a vuestra merced cómo, condescendiendo el rey con su real piedad con los continuos clamores de estos feligreses, cinco años ha destituidos de pastor, luego que me nombró para esta iglesia me mandó venir a encargarme del gobierno de ella en virtud de la delegación que el cabildo de la cathedral hizo de su omnímoda jurisdicción, substituyéndola en mí; y en fuerza de aquel orden me transferí a esta ciudad, a donde arribé con felicidad, y quedo actual-

mente cuidando del empleo que se me ha confiado para el consuelo y asistencia de la diócesis; y si bien por mi parte tuve dispuesto cuanto dependió de mí para el breve expediente de las bulas, pues saqué letras de Dufrasi para la satisfacción de cualquier importe de ellas, y hice la professión de la fee en manos del señor obispo de Guesca [41], como no se puede dar passo en este negocio sin los despachos del rey, los cuales hasta ahora no se me han concedido, me estoy suspenso y mano sobre mano hasta ver la resolución que se toma, y puedo asegurar a vuestra merced que en esta turbación de las dos cortes de Roma y Madrid tengo sumamente contristado el espíritu; pues como buen vasallo del rey y su humilde hechura me duele infinitamente su mortificación; y como eclesiástico y obispo siento en el alma los sinsabores y extremidades en que considero constituído al vicario de Jesuchristo y nuestro jefe y universal cabeza; en cuyas atenciones se me parte el corazón, sin encontrar en ellas otro partido que el de recurrir a Dios con mis plegarias.

Perdigó murió en el camino, y sin saber cómo ni por dónde llegó a mis manos por el correo el pliego que vuestra merced me remitió por las suyas, y inclusos en él los memoriales que por una y otra parte se escribieron para instruir el ánimo del Sr. cardenal datario en la dependencia de la retoría de Colungo [42]; sobre la cual, para ganar el tiempo, tenía ya remitido a vuestra merced un testimonio en que iban legalizados todos los hechos que se echaban menos para la comprobación de la legitimidad del nuevo concurso, y todo arreglado a la pequeña instrucción que vuestra merced me envió; mas si, no obstante lo que procuré acelerar esta diligencia, no ha sido bastante para que en consideración de la irregularidad de los correos esos señores ministros de la dataría suspendan la resolución, preponderando a esta justificada conducta las instancias de los imperialistas, habrán da padecer la mortificación de que los tribunales del rey recojan las bulas que despacharen; pues no tiene duda el que el provisto por mí acudirá a la real protección, como tampoco el que se la concederán los ministros de su majestad, reteniéndose los despachos de esa corte; y esto lo deberían considerar para no exponer las bulas apostólicas al indecoro de su retención...

Aquí hay ya tres curatos vacantes, y yo estoy con la advertencia, no sólo para éstos, sino para los demás cuyos despachos hayan de correr por mi curia, de que todos se encaminen a manos de vuestra merced. Y en todo lo que sea de su satisfacción se la procuraré siempre a vuestra merced, por la grande que me merece en vista de la continua experiencia de su honrada y acertada conducta.

En lo que respecta a la canonjía de Pineda y a la ración de Busquets me remito a mis antecedentes, y concluyo asegurando a vuestra merced lo bien que me trata este temperamento y el gusto qu experimento en mi restitución a Castilla después de tantos trabajos padecidos y peligros tolerados en Cataluña y Aragón.

Nuestro Señor guarde a vuestra merced muchos años, como le suplico.
Ávila y mayo, 8 de 1709.

[41] Huesca.
[42] Pueblo y municipio en la provincia de Huesca, diócesis de Lérida.

Besa la mano de vuestra merced su mayor y más afecto servidor,

FRANCISCO, OBISPO DE LÉRIDA

Sr. don Jorge de Solaya.

Albani, 101, ff. 133-134 v. Original.

8 1709, julio 21

Carta de Juan Antonio Pérez de Pazos, notario de cámara de Ávila, a Salamani.

Copia di lettera scritta al Salamanni da don Giovanni Pérez de Passos, notaro della reverenda camera nella città d'Avila sopra ciò che egli passò con monsignor vescovo di Lérida per aver inviato l'attestato che egli esercitava la giurisdizione ecclesiastica in detta città a detto Salamanni.

Muy señor mío: Aún con el gusto de saber por la de vuestra señoría de 17 del presente que llegó aquel pliego, no puedo minorar el pessar que hoy tengo por la picardía que se ha hecho conmigo.

Es, pues, el casso, que siendo necessario para poder yo executar parte de lo hecho valerme de otro, lo hize de un canónigo de quien yo tenía formado mejor concepto que merece, y excussándoseme hasta saber el motivo, se le confié con la protesta del secretto, vió la de vuestra señoría y luego al punto se pusso por obra la diligencia; quedé yo muy gozosso, pero duró poco el gusto, porque, sugerido del demonio, passó y le dijo a este cabildo que yo tenía comissión para averiguar su vida y proceder, con otras muchas cosas que su malicia supusso. Fuí llamado después y dijo que él tenía tal notizia y que cómo yo pasaba a semejantes averiguaciones; respondí que le habían engañado y que lo que yo hubiesse de executar como ministro de la reverenda cámara apostólica en virtud de órdenes lo haría siempre sin olvidarme de mí. Enfurecido entonces me dijo que tal orden no tendría yo, ni había quien pudiesse dármela, y que era demasía y desahogo. Repetí que lo que le habían contado era puro embuste, y yo tenía conmigo la de vuestra señoría segunda que sobre este asumpto me escribió, que la saqué diciendo que la orden era aquélla, y que su contexto era tal como le leí, que todo era tan notorio que no necesitaba más testimonio, y que por serle yo no había executado la diligencia (por qué el delator no confessó esto); echó la mano y tomóme la carta, y para que me assegurase me dijo: yo la volveré a vuestra merced; y lo que ha executado es escribir a Mejorada, y, según estoy prevenido, aunque tarde le embió la carta. Tiéneme esta villanía tan sumamente mortificado por tantas cosas como se pueden seguir, que a toda costa tomara satisfacción si pudiera, y lo que más siento es la desazón que causará a vuestra señoría precisamente, y más cuando Mejorada no es quien más bien mira a vuestra señoría por cosas passadas.

Esto es lo que passa y lo que este cabildo executa, contemplándose papa, y hablando lo que a su tiempo, si conviniere, se sabrá y le saldrá a la cara.

Guarde Dios a vuestra señoría muchos años, que deseo. Julio 21 de 1709.

Albani, 101, ff. 165-165 v.

9 1710, enero 15. Aviñón

El nuncio a la Secretaría.

Eminentissimo e reverendissimo signore, signore padrone colendissimo.

Monsignor vescovo di Lérida, in essecuzione del breve con cui nostro signore condannò gli atti del capitolo di Ávila, si astenne dall'amministrazione che haveva assunto di quella chiesa, e si ritirò a Madrid, ove intervenne con monsignor arcivescovo di Valenza e vescovo di Cuenca a una giunta di teologi ordinata dal re per le pendenze de gli affari ecclesiastici; il risultato di essa non mi è noto; solo intendo che monsignore di Cuenca dopo 4 giorni ritornò subito alla sua chiesa, e che la causa di sì breve dimora veniva attribuita alla ripugnanza di consentire alle massime della corte sostenute da alcuni teologi regolari. Il re, da quanto mi viene riferito da questo religioso di San Girolamo, faceva gran capitale dei dettami di monsignor vescovo di Lérida, il quale però nel fine di novembre mantenevasi ancora in Madrid. E umilmente all'eminenza vostra m'inchino.

Avignone, 15 gennaio 1710.

Umilissimo et obligatissimo servitore,

A. Z., ARCIVESCOVO DI DAMASCO

Eminentissimo signor cardinale Paulucci. Roma.

Albani, 101, ff. 207-207 v. Original.

10 1710, marzo 7. Roma

Mons. Molines a Mons. Corradini.

Illustrissimo e reverendissimo signore padrone mio colendissimo.

Ho ricevuto il suo stimatissimo viglietto in tempo che mi trovavo nella congregatione della Penitentiaria, dove vi sono stati infiniti affari, e perciò non ho potuto rispondere al medemo prima d'ora che è terminata.

In risposta dunque le dico che starò attendendo il breve che mi accenna dell'inquisitore generale di Spagna. In quanto al vescovo di Lérida posso affermare, come affermo, che ha rinunziato all'elezzione fatta nella sua persona in vicario della chiesa d'Ávila da quel capitolo, con intentione certa di restituirsi alla sua chiesa di Lérida, ma fù impedito da ciò perchè non so se doppo essere arrivato alla detta città, o stando vicino a quella, fù scoperto un tradimento contro del re, et essendo il suddetto vescovo avvisato dalla guarnizione del re che tornasse indietro, potendo pericolar la sua persona egli se n'andò a Madrid, dove il re gli ha assegnato il mantenimento, sapendo che non ha con che vivere, perchè essendo da due anni in qua la città di Lérida diventata il presidio più principale del mio re, per la sua gran fortezza, e facendovisi ivi li magazzeni più principali, non puol servire la habitazione per il detto vescovo nè è capace di rendergli il suo sostenimento; talmente che le spese necessarie per la bolla del vescovato d'Ávila si faranno

coll'agiuto del re e di altri benefattori che contribuiranno col titolo d'elemosina, conforme mi scrissero di la più di un mese fa. Et ho inteso dire che la catedrale di Lérida sia quasi diruta. Posso per altro certificare che il vescovo è un prelato zelante e che tiene vicarii generali che non trascurano il loro officio, come fa anco monsignor vescovo, che nella miglior forma che puole attende all'esercizio della sua incombenza, portandosi di persona a molti luoghi della diocesi quando puole andarvi con sicurezza, essendo per tutto una confusione a causa della moltitudine de soldati, che presentemente passano li 10.000 nelli contorni di Lérida per impedire le scorrerie degli inimici. Che è quanto posso dire in risposta a vostra signoria illustrissima, a cui bagio riverentemente le mani.

Dal Palazzo di Spagna, li 7 marzo 1710.

Di vostra signoria illustrissima e reverendissima devotissimo et obligatissimo servitore vero, GIOSEPPE MOLINES.

Albani, 101, ff. 210-211 v. Original.

11 1710, marzo 7. Roma

Breve del papa a Francisco de Solís.

Venerabili fratri Francisco, episcopo Ilerdensi. Clemens papa XI.

Venerabilis frater, salutem etc. Ubi nobis innotuit apostolica nostra monita et mandata a fraternitate tua ita excepta fuisse, ut statim dimiseris regimen ac gubernium ecclesie Abulensis, quod tibi non minus nulliter quam perperam demandatum fuisse nos pro iure ac munere nostro literis desuper die vigesima quarta mensis augusti anni proximi elapsi expeditis declaravimus, debitas in Domino laudes tibi deferre non omisimus, propterea quod authoritati nostre ea qua par erat animi alacritate obsecutus fuisses ac religioni, nec inmerito tibi duxisses id prosequi quod Ecclesie institutis ac discipline tam manifeste adversaretur. Ne vero te lateat quam promeritus fueris animum nostrum hac tua prestanti voluntate has nostras ad te dare voluimus ut sint tibi perpetuum pontificie nostre in te charitatis testimonium, atque inde addantur tibi stimuli ut ea etiam aggrediaris que tuo muneri ac zelo hoc tempore maxime conveniunt. Confidimus siquidem non parum profuturam esse spectatam tuam virtutem atque prudentiam ad removenda publica ac nota nimis scandala in istis partibus non ita pridem exorta et ad promovenda congrua media quibus arciantur quamprimum iniurie, utique graves, dignitati atque authoritati ecclesie contra ius at fas omne ac preter omne expectationem illate. Constat enim charissimi in Christo filii nostri Philippi Hispaniarum regis catholici equum et religiosum animum rectamque mentem extra fines ingenite sue pietatis eductam fuisse, cum ea paulo ante constituit que minime consentiunt cum ceteris eximiis ipsius laudibus ac cum filiali devotione quam nobis et apostolice sedi non semel professus semper antea exhibuit. Quod si salutaribus tuis consiliis id egeris ut rex serio advertat, quam sua intersit revocare quamprimum acta per que, recedendo a pristina sua consuetudine, videri voluit alieno a nobis esse animo, decrevitque plura que res sacras et ecclesiasticas in istis regnis

magnopere perturbant singulare specimen tue in eum fidei exhibueris, ut qui eius saluti et fame ac fidelium istorum tranquillitati prospexeris, nec deerit tibi propter hec charitatis officia meritum apud Deum, cuius causa agitur, nec uberior apud nos gratia, qui magna de his rebus sollicitudine afficimur; quod ut tibi feliciter contingat apostolicam benedictionem fraternitati tue peramanter impertimur.

Datum Rome, die septima martii 1710.

Albani, 101, ff. 212-213.

12 1710, junio 22. Madrid

Carta de agradecimiento de Francisco de Solís al papa.

Santísimo padre. El breve de 7 de marzo, en que la apostólica dignación de vuestra santidad se sirve de dispensar a mi humilde servidumbre sus paternales piedades, me llena de summa consolación, viendo en las benignísimas expresiones de vuestra beatitud satisfecha su pontificia mente, assí de mi filial y reverentíssima observancia a la sacratíssima persona de vuestra santidad y a su santa sede, como de las sinceras y puras intenciones que han dirigido y arreglado la circunspección de mis passos; y siendo la honra que me resulta de la soberana inteligencia y altíssima comprobación de vuestra beatitud superior a cuantas el mundo puede darme, se postra por ella devotíssimamente mi humildad a los santíssimos pies de vuestra santidad y se los bessa mil veces con los más encendidos afectos de religión y gratitud; igualando a éstos el penetrante dolor de que la infelicidad de los tiempos haya turbado la buena correspondencia establecida entre las dos cortes, que enlazó Dios con los más estrechos y mutuos vínculos de fee para el bien universal de la christiandad y para la mayor gloria de su nombre; pero en medio de tan sensible aflicción me alienta la segura confianza de que la divina misericordia (que imploro en mis continuos votos y sacrificios) se propiciará y abrirá camino a la suspirada recíproca satisfacción; para cuyo efecto, si mi inutilidad pudiesse contribuir en algo, me sacrificaría todo por tener parte en un tan grande servicio de Dios y de su Iglesia, para cuya dilatación y celantíssima edificación ruego incessantemente a su celestial esposo, que guarde y prospere la santíssima y importantíssima persona de vuestra beatitud, como también suplico rendidamente a vuestra santidad que me conceda su apostólica bendicción.

Madrid y junio, 22 de 1710.

Santíssimo padre, besa humildemente los santíssimos pies de vuestra beatitud su devotíssimo y reverendíssimo hijo y siervo,

Francisco, obispo de Lérida

Albani, 101, ff. 215-215 v. Original.

EL ABACIOLOGIO DEL MONASTERIO DE SAN CUGAT
EN LOS SIGLOS X, XI Y XII, SEGÚN SU «CARTULARIO»

POR FEDERICO UDINA MARTORELL

Hace unos meses escribíamos un artículo [1] acerca de pequeñas rectificaciones que en el decurso del manejo del Cartulario de San Cugat hemos hallado en la edición que del mismo se hizo; nada tiene de particular que ello sea así, puesto que el esfuerzo que monseñor Rius se propuso realizar en los primeros años de la postguerra española puede calificarse verdaderamente de notorio, ya que en pocos años nos dio los casi mil quinientos documentos de este diplomatario, dispuestos en orden cronológico, cuando en el Cartulario lo estaban por el geográfico, y, además, publicó las *Rationes Decimarum* y preparó otros diplomatarios de no poco interés [2]. Por otra parte, en el momento en que se transcriben y ordenan los documentos escapan evidentemente una serie de extremos que luego en una tarea más detenida, cual es la redacción de índices, por ejemplo, pueden hallarse. Este el caso de nuestro anterior artículo, que no pretendió, en ningún caso, subrayar defectos o errores, y sí sólo adelantar conclusiones, que podrán leerse en el IV volumen de dicho Cartulario que esperamos pueda aparecer en 1962, del prólogo que pensamos dedicar a los índices y apéndices de dicha edición, que no ha podido terminar, por razones de salud y de distancia, monseñor Rius Serra.

Las líneas que siguen hoy se refieren a otros aspectos del Cartulario: en la redacción de los índices hemos hallado en repetidas ocasiones nombres distintos (y aun simultáneos) de abades, referidos al monasterio directa o indirectamente. Ubieto ya llamó la atención de ello en un pequeño artículo aparecido en esta misma Revista [3] al aludir sólo a los abades del siglo XI; sus conclusiones nos parecen válidas. Pero nada se ha escrito

[1] *Unas rectificaciones al Cartulario de San Cugat*, en «Bol. de Dialectología española», 35 (1959) 63-77.

[2] Además de los volúmenes del Cartulario, que aparecieron desde 1945, se deben a su trabajo las *Rationes Decimarum Hispaniae*, publicados por la misma Sección de Barcelona de la Escuela de Estudios Medievales, en los años 1946-47, así como otros diplomatarios editados por la Escuela de Madrid.

[3] *El abaciologio de San Cugat del Vallés en el siglo XI*, en «Hispania sacra», 10 (1957) 121-126.

después de lo que nos dijo Peray March [4] y anteriormente Villanueva [5] acerca de los siglos X y XII. Aprovechando, pues, el conocimiento que tenemos del Cartulario, vamos a intentar ofrecer un abaciologio de los siglos décimo, y duodécimo, según los datos que nos brinda el diplomatario sobre el que venimos trabajando.

LOS ABADES DEL SIGLO X

Encuadrado aún en la centuria anterior, el Cartulario nos ofrece el primer abad que en el mismo aparece: Ostofredo; se alude al mismo en el documento número 1 cuyo texto no se conoce, pero, como dice Rius, claramente viene citado en el Precepto extendido entre los años 875-77 por Carlos el Calvo, a favor del cenobio.

Ya en el siglo X, hallamos al abad *Donum Dei,* que corrientemente los abaciologios le han denominado *Deodato*. Comparece en los documentos n.º 2, 4, 7 y 9 y, en consecuencia, se extendería su mandato, como mínimo, entre 12 de abril del año 904 y 28 de febrero de 917. Nada más sabemos de él e ignoramos asimismo quien le sucedió, pues los nombres que nos han brindado algunos historiadores del cenobio no ofrecen seguridades.

Al parecer, en el año 945 era abad de San Cugat, *Wigo,* a quien, no obstante, no cita Villanueva en su abaciologio y sí Peray [6]; acerca del mismo, sin embargo, manifestamos nosotros nuestras dudas en el comentario que, en 1945, escribimos con motivo del Milenario del monasterio de San Pedro de las Puellas, en cuyo documento de consagración figura «frater Wigo vocatus abbas cenobii sancti Cucullus» [7]. En aquella ocasión opinábamos que había algunas dificultades para admitir el abadiazgo para San Cugat de este *Wigo,* y ciertamente no hallamos fácil defensa en lo contrario; no obstante quede aquí registrado este nombre.

Un posible sucesor del anterior sería *Quilmudus* o *Gilmudus*. que según algunos autores fue abad del monasterio en 959; se apoya la suposición en el documento 57 del Cartulario (edición, como siempre, de Rius), en el cual aparece dicho *Gilmudus* seguido de la palabra *abba,* sin otra precisión. Creemos que es insuficiente la prueba para darlo como abad del cenobio.

Sin ningún género de duda hallamos, a fines del mencionado año, a *Landerico,* como abad, pues la cláusula en que aparece es clarísima (do-

[4] *San Cugat del Vallés: su descripción y su historia* (Barcelona 1931). Véanse los capítulos II y III.

[5] *Viage literario ...,* XIX, pp. 20-35.

[6] Op. cit., p. 104.

[7] *El milenario del Real Monasterio de San Pedro de las Puellas y el acta de consagración de su primitivo templo,* en «Bol. R. Ac. Buenas Letras», 18 (1945) Véase p. 231.

cumento 61). Ya lo citaba, basándose en este documento, Peray [8], que además invoca el testamento del conde Mirón, en que aparece como albacea testamentario. Podríamos señalar a este abadiazgo diez años de duración: desde el año 959, en que aparece en el documento del Cartulario, hasta el 968 en que figura en el testamento mencionado [9].

Sucedió a Landerico el abad *Poncio,* que viene mencionado por los documentos 90 del año 969, y 102, del 973. Gobernaría, pues, el cenobio, al menos, desde el día 6 de mayo del 969 hasta 20 de mayo del 973, si bien esta fecha ofrece alguna dificultad, ya que unos meses antes aparece ya el abad Juan. La dificultad afecta sólo a unos meses (de enero a mayo del año 973) y creemos que no merece la pena entretenerse en averiguar la razón de la misma; acaso se trata de una equivocación en el año del reinado de Lotario.

En el veintinueve de este monarca y a ocho de las kalendas de febrero (25 de enero del 973) comparece, como decíamos, un nuevo abad: *Juan,* del cual poseemos muchos datos que nos ofrece el propio Cartulario. Son los documentos 101, de la fecha indicada, al 161, de 15 de mayo del 984, que lo citan en repetidas ocasiones. En nota damos el número de los diecinueve documentos que le mencionan [10]. Este abad pereció con otros monjes en el asalto e incendio que del cenobio hizo Al-Mansur y, en consecuencia, podemos llevar el gobierno del mismo hasta julio del año 985 [11].

El último abad de la centuria décima es Odón, que se hizo cargo del monasterio, luego de la desolación causada por el Hachib de Hisham II. Comparece ya en 4 de diciembre del 985 (doc. 171), le hallamos de nuevo en 986 (doc. 173) y luego en repetidas ocasiones hasta el documento 423, en el año 1009, citando en nota los numerosísimos diplomas en que figura [12]. Este abad cabalca, pues, entre dos siglos, y con ello pasamos ya a los prelados sancugatenses de la centuria undécima, estudiados por Ubieto.

[8] Op. cit., pp. 105-106.

[9] No se ha conservado su testamento, pero existe un documento en que sus albaceas llevan a cabo unas donaciones de su última voluntad. Cf. VALLS I TABERNER, *Notes per a la història de la família comtal de Barcelona* (B. 1923), p. 206.

[10] Documentos de la edición Rius del Cartulario números 101, 109, 125, 131, 132, 133, 135, 138, 145, 146, 148, 150, 151, 154, 155, 156, 159, 160 y 161.

[11] La fecha de la destrucción de Barcelona no ofrece duda alguna, a pesar de las afirmaciones de Villanueva, Peray y otros. En nuestro *El Archivo condal de Barcelona en los siglos IX-X* (Barcelona 1951), se trata de esta cuestión que queda completamente aclarada: la fecha de la destrucción de la ciudad es el 6 de julio del año 985.

[12] Docs. 171, 173, 175-177, 180, 182, 185, 189, 193. 194, 196, 198, 201, 203, 205, 206, 208, 209, 212, 218, 220, 221, 224, 225, 231, 233, 234-237, 241, 242, 244, 248, 251, 252, 255, 256, 260, 264, 266, 269-273, 276, 278, 279, 283, 284, 293, 295, 296-298, 301, 302-305, 310, 311, 314, 317, 318, 320, 322, 323, 327, 328, 331, 335. 336, 338, 340, 346, 349, 353, 358, 359, 362, 378-380, 384, 386, 393, 394, 401, 403, 405, 410, 412, 415-417, 419, 420 y 42.

Los abades del siglo XI

En cuanto a los prelados que rigieron el monasterio durante esta centuria, creo que podemos remitir al breve estudio ya citado, que nuestro compañero y amigo ha escrito para *Hispania sacra,* haciendo sólo algunas salvedades en cuanto a los documentos que alegra, pero que no afecta a las conclusiones que formula.

Efectivamente no existe ninguna dificultad con respecto al abadiazgo de Odón que en el documento 171 del Cartulario de San Cugat, según la edición Rius, figura ya como abad en 4 de diciembre de 985, como registra Ubieto. Ya es sabido que este prelado fue elegido después de la destrucción del monasterio por Al-Mansur. Su gobierno se extiende hasta el 8 de octubre del año 1009 (doc. 423), pero podría llevarse hasta 1010, pues consta como obispo de Gerona en esta última fecha [13].

Ubieto (pág. 2) prueba sin lugar a duda que no existió para San Cugat el abad Audegario y en consecuencia el mandato de Odón enlaza con el de *Guitardo,* para el cual halla la fecha cierta del 4 de enero del 1011 como momento de comienzo de su mandato (doc. 433), pero en cuanto al final sólo puede precisar la de 6 de enero del 1049 (doc. 592).

Más complicada aparece la sucesión de Guitardo, pues en el período de treinta años, Rius [14] halla cinco abades (Andrés, Berenguer, Pedro, Audegario y Andrés), mientras Ubieto los reduce a uno sólo: Andrés. La cuestión parece algo confusa, pues o bien se debe suponer que existieron dos abades del mismo nombre Andrés, entre cuyos dos mandatos gobernó Berenguer o bien se trata de uno sólo (llamado Andrés) y el documento que nos habla de Berenguer debe llevarse a otra fecha. Veamos la cuestión más despacio: En 1051, a 6 de agosto, se habla ya del abad Andrés (doc. 593) y su presencia en la documentación del Cartulario — fuente, sin duda, de gran valor — deja huella hasta el 21 de octubre del 1086. Largo, desde luego, parece su mandato, pero no habría dificultad en aceptarlo si no surgiese un documento (número 623) en el año 1061, en que, indudablemente, se habla del abad Berenguer [15]. Ahora bien, este documento no puede ser situado en tal momento, a pesar de que su fecha es clara e indiscutible, según aparece en la edición de Rius que lo transcribe del pergamino existente en el A. C. A. [16] y que si bien no es original, parece una copia coetánea. El pergamino en cuestión ofrece una fecha clara y en él los otorgantes reconocen a «San Cugat y a Berenguer» «Barchinonensi episcopo et abbati sancti Cucuphatis» lo

[13] Gams, *Series episcoporum,* p. 32.
[14] Prólogo al vol. II, pág. xv, del Cartulario editado por Rius.
[15] Este documento fue fechado en 1060 y Ubieto rectifica la data.
[16] A. C. A., Monacales, San Cugat, perg. 280.

que en otro tiempo habían reclamado; luego repiten que «evacuamus Domino Deo et sancto Cucuphato ac vobis domno Berengario, episcopo et abbati eiusdem Cenobii vel cunctis successoribus vestris» y más abajo se añade «Nos igitur predicti Berengarius episcopus ac abbas sancti Cucuphatis et monachi eiusdem loci».

En sana crítica textual no hay duda que el documento dice claramente que los otorgantes renuncian a lo que en otro tiempo habían reclamado a San Cugat y lo hacen en la persona de Berenguer, obispo de Barcelona y abad del monasterio, aun cuando dicho personaje actuaba aquí naturalmente, no como prelado barcelonés, sino como abad del cenobio. Nos hallamos, por tanto, ante un documento con fecha clara y con la presencia de un personaje que nos ayuda evidentemente para confirmar o rechazar aquella fecha, ya que partimos de un obispo de Barcelona, llamado Berenguer. Según los episcopologios conocidos, la sede barcelonesa tuvo por estos tiempos dos prelados de este nombre: el primero gobernó entre 1063 y 1069 y el segundo entre 1100 y 1106. Como puede apreciarse ninguno de los dos prelados del mismo nombre regentaron la diócesis en la fecha de 1061 (ó 1060).

Ante ello Ubieto pretende resolver la cuestión intentando demostrar que el documento en la edición Rius está mal puntuado y que en el mismo no aparece nombre alguno de abad; para él las cláusulas que antes hemos transcrito deben leerse intercalando una coma después de las palabras *episcopo* y *episcopus* y, en consecuencia, diría la frase: «a Berenguer, obispo de Barcelona y al abad de San Cugat...» No podemos compartir tal opinión, pues la conjunción copulativa *et* en las dos primeras frases está claro que une las dos aposiciones *(episcopus et abbas)*, pero aún es más evidente que *ac* las enlaza, pues es propio del latín medieval el uso de tal partícula para unir aposiciones y concretamente dos o más cargos de una misma persona.

Aún hay más, en el documento se ventila la propiedad de unas tierras en San Feliu del Recó (en el documento se le llama S. Feliu de Castellar y en la actualidad pertenece al municipio de Castellar del Vallés), (cuya posesión se discutía entre los otorgantes, como herederos de los hermanos Odalgario y Geriberto Bonucio) y el monasterio, sin que se desprenda ningún derecho propio de la mitra barcelonesa, pues al final del documento, sin aludirse a prelado ni abad alguno, se menciona sólo lo que se da al monasterio; el prelado barcelonés actúa aquí no como tal, sino como abad. Que las propiedades discutidas lo eran entre los otorgantes o sus antepasados y el monasterio, sin que la Mitra barcelonesa tuviese nada que ver con ello, se deduce del mismo documento, pero aún podemos aludir a otro anterior, el número 595, del año 1052, en que Giriberto hace donación a San Cugat de unas tierras en San Feliu de Castellar.

Así, pues, si no podemos separar de la persona de Berenguer los dos cargos de obispo y abad y de otro lado, el documento, según la fecha del mismo es del año 1061 (en cuyo año no se daba aquella circunstancia) tendremos que dejar la cuestión sin resolver o pensar que el *scriptor* erró al fechar y llevar, entonces, el pergamino a una fecha en que se dé la circunstancia, escrita tres veces en el texto, de la simultaneidad de un Berenguer prelado barcelonés y abad sancugatense: esto se da sólo en unos pocos años, difíciles también de precisar; veremos esta cuestión cuando tratemos del complicado abadiazgo de Berenguer.

Volviendo, pues, sobre nuestros propios pasos fijemos la duración del abadiazgo de *Andrés,* que, de acuerdo con Ubieto alcanzaría desde el 6 de agosto del 1051 al 21 de octubre del 1086. Entre estos años hallamos un documento (el 665) del año 1068, cuya fecha Rius ya rectificó: dicha escritura la otorgó el abad Rolando y, en consecuencia, debe ser colocada entre los años de su mandato. Ya lo veremos cuando tratemos de él.

No plantea problemas graves el abadiazgo de *Pedro,* que enlaza con el de Andrés, ya que le hallamos abad indiscutiblemente en el año 1087. Efectivamente, como ya indicó Peray [17] y confirma Ubieto, en 25 de noviembre de este año se halla como tal (doc. 728) y nuevamente aparece en 29 de junio del año 1089 (doc. 732) para no volver a dejarnos huella alguna. Con anterioridad a dichas fechas aparece alguna vez un *abbas Petrus,* pero no nos atrevemos a referirlo a San Cugat, a pesar de que Rius lo ha hecho [18] y Ubieto [19] también; son tres los documentos que podrían citarse: los números 613, 615 y 631, si bien dichos autores sólo hablan del último. El primero, de 12 de octubre de 1058, habla de un abad Pedro, sin decir sobre qué cenobio impera; en dicho documento, además, se habla del abad Andrés, referido a San Cugat. El segundo diploma, número 615, de 15 de diciembre del 1058, habla efectivamente de Pedro, pero en él se dice claramente que es abad de Santa Cecilia de Montserrat y se alude también a Andrés, como abad del cenobio octaviano. Finalmente, el documento 631; para Rius éste es suficiente para adjudicar un abad Pedro a San Cugat en el año 1063; Ubieto, procediendo con mayor cuidado ya señala que el abad Pedro que figura en el año 1063 podría ser el mismo del año 1087, y, apoyándose en una mala lectura de la cláusula cronológica, intenta rectificar la fecha del diploma que —dice— fue otorgado en domingo. Pero la escritura no autoriza tal lectura ni, en consecuencia, tal traducción, pues claramente se lee «Late condicionis in Domino II kal...» (no dice, como lee Ubieto *In Dominica*), de la misma manera que más abajo dice también *fideliter iuramus*

[17] Op. cit., p. 114.
[18] Prólogo al segundo vol., p. XV.
[19] Op. cit., p. 124.

in Domino. A base de interpretar *Dominica*, por *in Domino*, lleva el diploma al año 1087, en que el día 2 de las kalendas cayó en domingo. Pero hay más, nuestra escritura no dice en parte alguna que Pedro sea abad de San Cugat, hablando sólo de *Petrus abba* y lo cita después de haber hablado de Masquefa y de Santa María de Montserrat y antes de aludir a Santa Cecilia. Nos parece incuestionable que se trata del abad Pedro de este último cenobio montserratino.

Así, pues, no hay problema alguno con un abad Pedro, del año 1063, referido a San Cugat, ni es necesario llevar al 1087 la escritura 631, porque no plantea en sí ninguna cuestión.

A la muerte (o cese en sus funciones) de Pedro, como abad de San Cugat, después de junio de 1089 podríamos hablar de un verdadero interregno, puesto que surgen, como registra Ubieto, varios problemas y documentos con cronología incierta, llegando al momento del comienzo del abadiato de *Berenguer*, del que ya hablamos (doc. 623), prelado del monasterio y de la mitra barcelonesa.

De los años del interregno tenemos interesantes documentos, cuyo estudio llenaría un artículo especial y exprofeso, pues las cuestiones internas de San Cugat e ingerencias de otros monasterios transcienden a Roma y se resuelven en algunos sínodos. Brevemente resume los hechos con acierto Peray en su monografía [20].

Como conclusión, podemos decir que después de ser reconocida la calidad de abadía *nullius* a San Cugat (doc. 741, de 8 de junio del año 1091) se procedió a la elección canónica regular, de la que salió abad Berenguer; elección que nos parece tuvo lugar a fines del año 1092, ya que, según bula de Urbano II [21] otorgada a 9 de diciembre (sin año), éste dice que ha recibido al abad electo Berenguer, lo cual presupone el largo viaje del mismo a la ciudad eterna, que no hubiera podido realizar en 1091, pues en estas fechas la cuestión andaba aún poco clara para haberse efectuado una elección. Además, en tres documentos de los meses de enero, marzo y junio del año 1092 (números 746, 747 y 748) no aparece aún abad y en el siguiente, de 22 de marzo de 1093, ya hace acto de presencia. Por todo ello creemos que podemos considerar que la elección de Berenguer tuvo lugar en verano u otoño del año 1092, apareciendo, sin duda, como abad en la referida fecha de 1093, como registra Ubieto. Éste también confirma, a la vista de los documentos del Cartulario, que, a partir del 23 de agosto del año 1098 figura asimismo Berenguer, como obispo de Barcelona (doc. 772), a cuya dignidad debió ser exaltado en días inmediatos a la fecha, pues en el documento precedente al

[20] Op. cit., pp. 115-116.
[21] Véase doc. 745 del Cartulario, que creemos debe ser fechado a 9 de diciembre del año 1092.

citado últimamente (núm. 771), del d'a anterior, no aparece como prelado barcelonés; en la bula del papa Urbano II de 1 de diciembre del 1098 no se le da el título episcopal, pero en el documento 777, de 1099, hace acto de presencia para salvaguardar los derechos de la mitra y sólo como obispo. En el mismo año (doc. 778) figura aún Berenguer en documento que luego confirma su sucesor Renardo.

La fecha terminal de su abadiazgo presenta algún problema: el último documento en que aparece es de 1101 (núm. 780). No sabemos si antes de su muerte abandonó su cargo abacial, pues se le considera aún obispo de Barcelona hasta el año 1106[22].

Dentro de su mandato, como abad y obispo, deberíamos situar el documento 623, a que antes aludimos y cuyo escribano, a lo que creemos, erró en la fecha: si en vez de año I, como evidentemente se lee, se hubiese escrito año XLI, el documento no ofrecería ninguna dificultad y sería del año 1100. De otro lado, nos parece que la presencia del escribano Pedro, como autor del documento y en la forma como signa, nos lleva asimismo a los postreros años del siglo XI o primeros del siguiente (y no al año 1061): efectivamente, no sólo hallamos el mismo escribano Pedro, sino la misma fórmula («Petrus levita, qui hoc scripsit die et anno quod supra») que hemos encontrado en el documento 768.

Sea como fuere, en 1103 hallamos ya incuesionablemente a un nuevo abad (documento 781): *Rainardo* o *Renardo;* desde luego no comienza en 1099, como afirma Rius y ha rectificado acertadamente Ubieto[23], pues en dicha fecha (doc. 778), figura aún claramente Berenguer, y Renardo, que también firma en el documento, aparece como confirmante posterior, es decir, que signó en pergamino expedido por su antecesor.

Los abades del siglo XII

Nos hallamos, por tanto, ante un prelado *(Renardo)* del siglo XII, que comenzó como decimos en 1103 y continuó en su cargo hasta 1109 (a 18 de febrero), pues en 17 de julio de dicho año hallamos ya a Rolando como abad del cenobio (doc. 797); escritura alegada por Ubieto[24] refiriéndose aún a Renardo, si bien en la misma no sabemos ver a dicho abad y sí a Rolando. Así, pues, el abad Renardo llenaría seis años de gobierno, si bien la fecha terminal del mismo es difícil de precisar, ya que el Cartulario ofrece un documento, el 802 — de fecha posterior, en que hace acto de presencia Renardo; la cláusula cronológica del diploma que dice así «XII kal. marcii anno L. regni regi Filippi» no es fácil de reducir, pues este monarca no alcanza el año cincuenta. Rius ya se dio

[22] Véanse los episcopologios de Barcelona de Aymerich y de Puig p Puig.
[23] Rius, en su prólogo al II vol., p. XV y Ubieto, en pp. 5-6.
[24] Op. cit., p. 5.

cuenta de ello[25] y, en una nota que colocó a la cabeza del documento, dice que el escriba erró al escribir L, en vez de LII, reduciendo entonces la fecha en esta forma: 2 de febrero de 1109 (redución en la que hay un pequeño error, pues el día 12 de las kalendas de marzo corresponde al 18 de febrero y no al 2). Aceptando, pues, error en el escriba y adoptando el año 49, tendríamos como fecha terminal del abadiazgo de Renardo la de 18 de febrero del año 1109. Y esto a pesar del doc. 805, aludido anteriormente que Rius, al darse cuenta de que en el figura como otorgante el abad Rolando lo lleva [26] al año 1108. Desde luego, la escritura no puede datarse por el año que reza (*anno VIII regnante Philippo rege*), pero tampoco añadiéndole XL, como hace el distinguido archivero, queda resuelta la cuestión, pues en dicho año todavía no gobernaba Rolando. En consecuencia debemos pensar que ha podido ocurrir aquí, como en el documento 802 en que indebidamente, según se dijo, se continuó contando por los años del rey Felipe y en vez de VIII, dice LIII, la *ele* debió parecerla al copista del siglo XII una *uve*, escribiendo a continuación los tres palos. Si esto fuese así — nos movemos naturalmente en pura hipótesis — el documento correspondería al año 1113.

El estudio de estos documentos, debido a tales cuestiones cronológicas tan intrincadas, nos ha llevado a conocer algún pequeño error en la reducción o transcripción de algunos documentos comprendidos en los años del gobierno del abad que nos ocupa. Dichos diplomas son los siguientes: el número 790, cuya cláusula cronológica nos ofrece una unidad menos en el cartulario; su año dice XLVIII y no XLVIIII, siendo por tanto de 1107 y no de 1108. Debe rectificarse también la fecha del documento 796, pues su cláusula cronológica dice claramente año XLVIIII (XII kal. de marzo) que corresponde a 18 de febrero del año 1109, y no 1108. Del diploma 802 hemos hablado suficientemente: su fache (aceptando la acertada sugerencia de Rius en cuanto al año y rectificándole el día del mes) es esta: 18 de febrero de 1109, la misma del documento anterior.

Así, pues, el orden de los documentos, cuya fecha enmendamos, junto a los otros, con reducción correcta, es como sigue: 798, 801, 796, 802, 803 y 804.

Al abad Renardo, le sucedió *Rolando,* que figura ya en 17 de julio del año 1109 (doc. 797). Esta fecha la damos como buena, rectificando la que aparece en el encabezamiento escrito por Rius: el diploma es claramente de 1109, y no de 1108, pues aparece bien patente el año XLVIIII (49) que en el mes de julio es incuestionablemente el año 1109. Volvemos a encontrar dicho abad en 25 de noviembre del mismo año (documento 806) y luego en el decurso de más de veinte años hasta la fecha

[26] Prólogo al II vol., p. XV.

de 13 de octubre del año 1131 en que por última vez aparece en la documentación del Cartulario (doc. 914).

Durante el mandato de este prelado figuran en la edición del Cartulario algunos documentos que no corresponden a estos veintitrés años de gobierno, según anotamos en el otro artículo[26] ya citado que afecta a diez diplomas que deben pasar a ocupar su lugar en el siglo X.

En primero de noviembre de 1131 hallamos ya nuevo prelado: *Ermengol,* según el documento 915. Las fechas, terminal de Rolando e inicial de Ermengol, tan próximas, parecen muy claras y sin ninguna dificultad. Villanueva[27] no sitúa a este nuevo abad hasta el año 1134, pero Peray[28] le adjudica la fecha correcta. La última mención de Ermengol la hallamos en el documento 963, que nos habla aún de él en 10 de abril del año 1145.

Al parecer la sucesión de éste abad no fue tan rápida como la de su predecesor, pues en 19 de marzo de 1146 (doc. 966) se hace una donación, que nos hace suponer que el trono abacial está vacante, ya que las heredades cedidas al monasterio se ponen en manos del prepósito: «donator sum Domino Deo et s. Cucuphati et tibi Bertrando, preposito . . . » Sin embargo, los abaciologios de San Cugat consignan, a partir del mismo año cuarenta y cinco a un nuevo abad: *Gerardo de Castellet*[29] y les señalan un año de mandato: de septiembre de 1145 a igual mes del siguiente año. Los pocos documentos que registra el Cartulario correspondientes a los años 1145 y 1146 no nos dan el nombre del referido Gerardo, pero, desde luego, puede llenar este hueco hasta 1147, en cuyo año y a 13 de abril (doc. 970) aparece *Alerando,* que viene registrado por los dos autores que venimos citando. Corto es el mandato de dicho abad, pues no hallamos huella de él después de 28 de marzo de 1150 (doc. 984), a pesar del documento 1237 en que se registra de nuevo la presencia del abad Alerando; este diploma lleva nada menos que la fecha de 29 de noviembre de 1201, fecha incontrovertible, de otro lado, pues así se consigna a folio 287 del Cartulario (doc. 886 del mismo). Rius, por tanto, no tuvo otro remedio que colocar este documento entre los del siglo XIII, a pesar de que manifiestamente no lo es y el compilador del Cartulario debió leer la fecha tal como aparece (IIII kal. dec. a. Domini MCCI), pues colocó el documento, naturalmente entre los relativos a Sarriá, y dentro de los de esta serie después de los del siglo XII y antes de otro de 1205 que sigue en dicho diplomatario (doc. 887 del Cartulario original). Como puede fácilmente comprenderse, el documento que nos ocupa no puede fecharse por un año concreto, pero es evidente que la presencia del abad

[26] Véase nota 1, y en el opúsculo citado la p. 77.
[27] *Viage . . .,* tomo XIX, p. 34.
[28] Pág. 120.
[29] PERAY, op. cit., pp. 121-122 y VILLANUEVA en su relación de abades del tomo XIX del *Viage . . .,* p. 34.

Alerando debe llevarlo a los años de su gobierno (1147-1150); acaso el escribano erró y escribió equivocadamente mil doscientos uno (MCCI) por mil ciento cuarenta y nueve (MCIL) y la escritura en cuestión sería entonces de 28 de noviembre de 1149. ¿Tendría relación acaso este diploma con el testamento que Guillermo Pedro de Sarriá otorgó en 4 de mayo de 1148, en el que se cita al abad Alerando[30]? Es una mera suposición y como sólo podemos apuntarla, como tal la señalamos, pero adjudicamos al documento una fecha más amplia: 28 de noviembre de 1147-1149.

En conclusión, el adabiazgo de Alerando se mueve, por tanto, entre 13 de abril de 1147 y 28 de marzo de 1150.

Hasta el siguiente año de 1151 no hallamos nuevo abad: se trata de Ramón (a quien los abaciologios conocidos le afilian a la familia de los Sentmenat); aparece en el documento 985, siguiente al que registra al abad Alerando, con lo cual la sucesión entre ambos es muy clara. Su abadiazgo comenzó, pues, antes del día 18 de junio de 1151, en que viene datado el documento y su mandato prosiguió con toda certeza hasta 9 de septiembre de 1772 (doc. 1084), si bien aparece su nombre en diploma posterior (n.º 1087, de 11 de abril de 1173), aunque se trata de una sentencia arbitral en la que al comienzo se dice que en el pleito habido entre el abad Ramón, de San Cugat, con Ramón Veí y Gasull, etc., se dicta la sentencia que a continuación se detalla. A pesar de esta dificultad, creemos que podemos llevar el abadiazgo de Ramón de Sentmenat hasta el día 11 de abril de 1173. Dentro de su mandato hallamos un documento otorgado por el abad Guillermo, su sucesor: n.º 1061, de 5 de septiembre de 1166; es a todas luces evidente que este diploma está mal fechado y como lleva tres dieces (año XXX, de Luis) pensamos que acaso el compilador olvidó una, con lo cual la escritura debería llevarse al 1071, año en que ciertamente gobierna Guillermo. De todas formas, no podemos cambiar la fecha del diploma sólo con una suposición, pero sí llevarlo a los años del mandato de dicho prelado (1151-1173).

Al año siguiente de 1174 hace acto de presencia en el Cartulario un nuevo prelado: Guillermo, de la familia de los Avinyó. No es en el mismo año de 1173 en que comienza su gobierno, puesto que la data dada en el Cartulario está errada, ya que los «IIII. idus febr. a. XXXVII» de Luis el Joven corresponde al año 1174, y no 1173 (doc. 1088). Le hallamos en los siguientes años y su última mención aparece en el documento 1249, de 2 de abril de 1204 (no del día 10).

Un nuevo prelado del Cenobio benedictino *(Berenguer)* figura en el documento 1253, de 3 de junio de 1205, el cual, por tanto, inaugura el siglo XIII y le citamos aún, a pesar de pertenecer ya a una centuria que

[30] Documento 979.

escapa a nuestro estudio, pues su mandato termina con un largo período de sede vacante, en el cual vamos a cerrar nuestro trabajo. Efectivamente, podemos seguir a este abad hasta 1212, en que aparece citado (doc. 1238, de 24 de marzo del año referido), aun cuando por tratarse del cómputo de la Encarnación figura en el diploma año 1211, fecha que siguió erróneamente Peray y otros[31].

Con ello damos por terminado el comentario de los documentos que nos han ofrecido sucesivamente los distintos nombres de los abades. Resta sólo resumir el estudio y señalar concretamente los documentos que en el decurso de nuestro trabajo nos han salido al paso con fechas equivocadas o erróneas, así como establecer definitivamente la lista o relación de abades desde el siglo IX al XIII, comprendiendo en detalle los de las centurias décima, undécima y duodécima. Veamos ahora la primera cuestión.

Los documentos que hemos citado en el decurso de estas páginas y que deben ser enmendados en la reducción de la fecha son los siguientes:

Núm. del doc.[32]	Fecha errónea[33]	Fecha adjudicada por nosotros[34]
623	1060 y 1061[35]	1100
665	1108, abril, 3[36]	1113, abril, 3
745	1091-1092[37]	1092, diciembre, 9
796	1108, febrero, 18	1109, febrero, 18
797	1108, julio, 17	1109, julio, 17
798	1108, agosto, 29	1107, agosto, 29
802	1109, febrero, 2	1109, febrero, 18
1061	1166, septiembre, 5	1151-1173, septiembre, 5
1088	1173, febrero, 10	1174, febrero, 10
1237	1201, noviembre, 29	1147-1149, noviembre, 29
1249	1249, abril, 10	1249, abril, 2

Teniendo en cuenta los distintos datos que hemos exhumado, podemos

31 Op. cit., p. 126.
32 Este número corresponde a la edición Rius.
33 Al decir fecha errónea nos referimos a la adjudicada a los documentos por autores diferentes.
34 No todas las fechas adjudicadas por nosotros son seguras; algunas de ellas, como puede verse en el texto de este artículo, responden a conjeturas e hipótesis.
35 Estas dos fechas han sido adjudicadas al documento 623 por Rius y Ubieto, respectivamente.
36 En la reducción de la fecha se omitió el mes y el día.
37 Esta fecha rectifica la que Rius le adjudicó al imprimir el documento, dada según lo que rezaba la cláusula cronológica.

ofrecer la siguiente relación de abades desde fines del siglo IX a principios del XIII:

Ostofredo	¿875-877?
Donum Dei o Adeodato	904 (12 abril a 917 (28 febrero)
¿Wigo?	945
¿Quilmundo o Guilmundo? . . .	959
Landerico	959 a 968
Poncio	969 (6 de mayo) a 973 (¿20 mayo?)
Juan	973 (¿25 enero?) a 985 (julio)
Odón	985 (4 diciembre) a 1009 (8 octubre)
Guitardo	1011 (4 enero) a 1049 (6 enero)
Andrés	1051 (6 agosto) a 1086 (21 octubre)
Pedro	1087 (25 noviembre) a 1089 (junio)
(interregno)	1089 a 1092
Berenguer	1092 (fines del año) a ¿1101-1103?
Rainardo (o Renardo)	1103 a 1109 (18 febrero)
Rolando.	1109 (17 julio) a 1131 (13 octubre)
Ermengol	1131 (1 noviembre) a 1145 (10 abril)
Gerardo (de Castellet).	1145 (septiembre) a 1146 (septiembre)
Alerando	1147 (13 abril) a 1150 (28 marzo)
Ramón (de Sentmenat)	1151 (18 junio) a 1173 (11 abril)
Guillermo (de Avinyó)	1174 (10 febrero) a 1204 (2 abril)
Berenguer	1205 (3 enero) a 1212 (24 marzo)

CONVERSIÓN DE LA ALJAMA DE FRAGA

POR JOSÉ GOÑI GAZTAMBIDE

La judería de Fraga era una de las más importantes del principado de Cataluña. Como cabeza de colecta, ocupaba una posición similar a las aljamas de Barcelona, Gerona, Lérida, Tortosa y Monzón. En 1282 ella sola sostuvo un pleito contra todas las demás juderías catalanas, porque se consideraba perjudicada en el reparto de un subsidio extraordinario [1].

En la persecución general desencadenada en 1391 contra los judíos en Aragón y Castilla [2], la aljama de Fraga se vio en la precisión de empeñar todos los adornos de su sinagoga [3]. Es muy probable que san Vicente Ferrer hiciese escala en Fraga en sus correrías apostólicas durante los años 1412 a 1416 y que conmoviese los ánimos de los judíos de aquella villa [4], pero el golpe de gracia les vino de la célebre disputa de Tortosa organizada por Benedicto XIII [5]. En 1414, cuando todavía ardían las discusiones entre rabinos y cristianos, «muchos de los más enseñados judíos de las ciudades de Calatayud, Daroca, *Fraga* y Barbastro se convirtieron y bautizaron hasta en número de ciento y veinte familias» [6].

Zurita indica a continuación algunas juderías que se pasaron en bloque a la fe católica y entre ellas no menciona la de Fraga, pero una súplica

[1] DAVID ROMANO, *El reparto del subsidio de 1282 entre las aljamas catalanas*, en «Sefarad», 13 (1953) 73-83.

[2] Sobre la persecución cf. J. AMADOR DE LOS RÍOS, *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal* (Madrid 1876), t. II, pp. 305-348.

[3] F. BAER, *Die Juden im christlichen Spanien. I. Aragonien und Navarra* (Berlín 1929), p. 694; F. CANTERA, *Sinagogas españolas* (Madrid 1955), p. 218.

[4] FRANCISCA VENDRELL, *La actividad proselitista de S. Vicente Ferrer durante el reinado de Fernando I de Aragón*, en «Sefarad», 13 (1953), p. 88. El padre José M. de Garganta, *Biografía y escritos de San Vicente Ferrer* (Madrid 1956), p. 54, nota 4, estima que el trabajo de Francisca Vendrell «es seguramente el estudio histórico más valioso sobre estos aspectos del apostolado de San Vicente». Sin embargo, no aporta datos concretos sobre las conversiones logradas por el apóstol con su labor catequética entre los judíos. A. Floriano, *San Vicente Ferrer y las aljamas turolenses*, en «Bol. R. Acad. Hist.», 84 (1924) 551-580, se refiere exclusivamente a las predicaciones de san Vicente en Teruel en 1412.

[5] A. PACIOS LÓPEZ, *La disputa de Tortosa. Estudio histórico-crítico-doctrinal. Actas* (Madrid 1957), 2 vols.

[6] J. ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón* (Zaragoza 1579), t. III, f. 108 v.

elevada en 1418 a Martín V afirma que toda la aljama se había convertido recientemente a la ley de Cristo. Su sinagoga había sido transformada en basílica por orden del obispo de Lérida y en ella bajo la advocación de san Fabián y Sebastián se celebraban de continuo los divinos oficios. Montserrat Verdey, clérigo oriundo de la villa de Fraga, quiso consolidar la obra comenzada, dedicándose a instruir en la fe católica a los neófitos. Humanamente la empresa no brindaba demasiados atractivos, por cuanto la nueva iglesia carecía de dote y sus joyas habían desaparecido. Sin embargo, el celoso clérigo pidió para sí la iglesia con todos sus derechos y pertenencias. Martín V accedió a la súplica el 13 mayo 1418.

En 1847 todavía se conservaba en pie la ermita de San Fabián en el interior de la población, aunque se encontraba cerrada y las llaves depositadas en poder de su correspondiente cofradía [7].

Texto de la súplica

Beatissime Pater: Cum homines universitatis aliame ville de Fraga, abiecta cecitate iudaica ad fidem catholicam noviter fuerint conversi et eorum domus sinagoga nuncupata, in qua dum in cecitate huiusmodi permanebant, sua sacrificia impendebant, per episcopum Ilerdensem vel de eius mandato fuerit basilica facta et in eadem sub invocatione Sancti Fabiani et Sebastiani iugiter divina officia celebrentur.

Cumque devotus vir Monserratus Verdey, clericus dicte diocesis, de villa predicta oriundus, cupiat predicte ecclesie et Deo inibi deservire ut predictos neophitos in fide catholica instruere et informare possit.

Qua propter pro parte ipsius Monserrati S. V. humiliter supplicatur, quatinus predictam ecclesiam, que pro nunc dotata non existit, cum omnibus iuribus et pertinentiis suis tam presentibus quam futuris et eidem ecclesie tam ratione nonnullorum iocalium in dicta ecclesia olim sinagoga existentium et inde per nonnullos asportatorum quomodolibet pertinentium quam alias, eidem Monserrato dignemini misericorditer providere.

Non obstante quadam gratia expectativa in cancellaria V. S. declaranda et cum ceteris non obstantibus et clausulis oportunis ut in forma.

Fiat ut petitur. O.

Datum Constancie, tercio idus maii anno primo.

Archivo Vaticano, Reg. Suppl. 112, f. 164 v.

[7] P. Madoz, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España* (Madrid 1847), t. VIII, p. 159.

LA NUEVA EDICIÓN DEL SACRAMENTARIO PS-GELASIANO Y SUS FUENTES ESPAÑOLAS

POR JOSÉ JANINI

La colección «Rerum ecclesiasticarum documenta», del Pontificio Ateneo de san Anselmo, acaba de publicar dos importantes volúmenes sobre el famoso ms. Vaticanus Reginensis lat. 316. Uno de ellos es la edición crítica del texto: *Liber sacramentorum romanae aeclesiae ordinis anni circuli* (Sacramentarium Gelasianum), del P. L. C. Mohlberg, en colaboración con L. Eizenhöfer y P. Siffrin; corresponde a la «Series maior», *Fontes,* vol. IV (Roma 1960. Casa editrice Herder). El otro, de la «Series minor», *Subsidia studiorum,* vol. 5, son las *Konkordanztabellen zu den römischen Sakramentarien,* II, *Liber sacramentorum romanae aeclesiae* (Cod. Vatican. Regin. lat. 316), preparadas por el P. Siffrin (Roma 1959, Casa editrice Herder).

La nueva edición del ms. está en la línea de las ya conocidas del P. Mohlberg, maestro en esas tareas, bajo cuya dirección han aparecido recientemente, en la misma colección, el *Sacramentarium Veronense* (Leonianum), el *Missale Francorum* y el *Missale Gallicanum Vetus.* En la actualidad están en preparación otros importantes libros litúrgicos.

Los editores han respetado escrupulosamente el texto, hasta en sus más mínimos detalles. Sólo con ello, ya rinde esta edición mejores servicios al investigador, que la anterior de Wilson, *The Gelasian Sacramentary* (Londres 1894).

La introducción es también un modelo de concisión y objetividad. Además de los detalles técnicos del ms., y de la bibliografía selecta, se han resumido los nuevos puntos de vista sobre su origen, citando los más recientes trabajos de los años 1957 y 1958, así como sus recensiones, aun las del año 1959.

Vale la pena traducir aquí la opinión de los editores: «El hoy llamado Gelasiano, aunque tenga elementos comunes romanos, no puede ser ya definido como un libro de Liturgia romana, compuesto en Roma, en un tiempo determinado, por una persona, ni procedente de un tronco, sino que es una compilación de *libelli* independientes, de origen romano, en la cual se han asimilado más tarde elementos francos».

El texto comprende no sólo la edición del ms. Vat. Reg. lat., 316, sino también el cod. Paris, Bibl. Nat. lat. 7.193, fols. 41-56. Las piezas han sido dotadas de numeración correlativa, para facilitar las citas de las concordancias. Como complemento, se han editado también los fragmentos de Bannister y Baumstark, así como el Índice litúrgico de St. Thierry. El registro de *Initia,* de nombres y cosas, y diez excelentes reproducciones fotográficas del códice, cierran esta edición crítica, que bien puede ser considerada como definitiva.

Lo único que se puede lamentar es que — por razones de economía, según me indicó el P. Siffrin — no se haya incluido el «Wortsverzeichnis». Es de esperar que lo publique la Series minor, como Subsidia studiorum. El «Vocabulario» del Ps-Gelasiano facilitará extraordinariamente la tarea del cotejo con otros libros litúrgicos.

Las *Konkordanztabellen* se manejan mejor en volumen aparte; pero quizás hubiera sido más conveniente acoplar su tamaño más reducido (12 × 20'5 cm.) al de la edición del texto (17'5 × 25 cm.). Las concordancias, pacientemente recogidas por el P. Siffrin, son indispensables para todo estudio sobre el Ps-Gelasiano. En la introdución (p. IX) ha tenido la gentileza de citar la próxima aparición de un trabajo mío sobre el prefacio de la Trinidad, para cuya elaboración puso a mi disposición las pruebas de imprenta de la nueva edición. Cf. *Liturgia trinitaria española en los Misales Gelasianos del siglo VIII:* «Anthologica annua» 7 (Roma 1959) 9-93.

Correspondo, pues, a su atención, ofreciendo aquí un haz de concordancias «nuevas» con los libros litúrgicos españoles. El día que dispongamos del Vocabulario del Reginensis 316 y de los Vocabularios de los libros españoles, podrán ser todavía ampliadas las relaciones textuales. Cito los textos con las mismas abreviaturas de las *Konkordantztabellen:* V (= *Ps-Gelasiano* Vat. Reg. lat. 316); Or (= *Oracional visigótico,* ed. J. Vives); O (= *Liber ordinum,* ed. Férotin); S (= *Liber sacramentorum* o *Liber missarum de Toledo,* ed. Férotin).

V 8	UD cuius diuinae	
	quem ... generatum	S 541 (224, 35-37)
V 78	Exaudi dne preces	Or 837 O 90 O 204
V 148	Sanctificationum	
	quos ... honore	O 54, 20
	lege ... meditantes	O 49, 41
V 156	Dne sce spei	
	quos apli ... numerum	O 49, 22-23
V 291	Ds Abraham ... ds Iacob	O 17, 28
V 292	Ergo maledicte	
	recede ... audeas	cf. O 24, 21-26

V 294 Audi maledicte	
satanas adiuratus	O 26, 29-27, 1
tremens . . . discede	O 370, 28
V 360 O. s. ds confitenti tibi	O 90
V 449 b Credis in deum	O 32, 7-14 cf. O 101, 10-15
V 599 Accipe signum	(Ambrosiana B 1484)
V 680 UD qui cum unigenito	S 1135
	Anthologica annua 7(1959)63-80
V 790 Deus castorum	
professa custodiat	(*Veronense* 283)
in numerum . . . puellarum	Or 858 O 221
sequitura . . . in agni	cf. O 64, 1-4
V 795 = V 802 H. i. oblationem	
sacro uelamine	cf. O 64, 1-4 cf. O 68, 2
in numero . . . uirginum	Cf. V 790 y Or 858 O 221
sponso uenienti . . .	(*Bobbio* 546)
placitura . . . gracias	(cf. V 790 y *Bobbio* 546)
V 797 Ds castitatis	
sexagesimum fructum	cf. Or 858 O 221
V 1180 Propitiare dne	
proficiat ad salutem	(*Veronense* 106)
V 1314 Ds qui diligentibus	
. . . in uoluntate tua	O 347, 14-17
V 1319 Ds infinitae	
quem nec spatia . . . effectu	O 530, 5-12
V 1543 Dne sce p. o.	O 390
V 1556 Ds qui ad salutem	cf. O 14, 12-24
V 1557 Exorcizo te cr. aquae	O 18, 30-34 O 22, 38-41
V 1565 Benedic dne h. domum	
angelum pacis	cf. O 20, 26 O 22, 8
V 1607 Pio recordationis	O 447
V 1702 Deum omnip.	
post . . . unda	O 357, 44-358, 1
V 1703 Ds iustorum	
qui praeterita . . . senciat	O 96, 15-18
ulterius lugenda	O 358, 39

La presente lista de concordancias puede ser ampliada. Por el momento, basta para comprobar cómo entre los elementos que se fusionaron con los *libelli* de origen romano, hay muchos que proceden de la liturgia de la España visigoda.

* * *

Los liturgistas francos nos dieron, en el Vat. Regin. lat. 316 un libro de rito romano; pero en él incluyeron, como es lógico, las más bellas pie-

zas de la liturgia española y de los libros galicanos. Era un proceso de asimilación, cuyo sentido pastoral y estético no ha sido puesto de relieve. Por eso, el «viejo Ps-Gelasiano» es la fusión más feliz que se ha dado en toda la historia entre los antiguos ritos de Roma y los de Toledo y las Galias. Era algo así como el puente por el que pasan al rito romano los modos de expresión del lenguaje litúrgico acuñados por visigodos y merovingios. Fue ésta, sin duda alguna, la mejor contribución que pudieron hacer los sabios liturgistas de Pipino a la propia liturgia de Roma.

Quizá la casi tres veces secular polémica, sobre el «romanidad» del Ps-Gelasiano, radique, en última instancia, en haber proyectado la uniformidad del misal romano de san Pío V a los tiempos de Gelasio I, de Gregorio el Grande y de Pipino el Breve. Pero en aquellas centurias — hasta que Carlomagno quiso unificar, como antaño Toledo, los libros litúrgicos de su Imperio — no pesaba tanto en el ánimo de los redactores de libros de culto el motivo de la «romanidad» de una plegaria, cuanto el aprecio de las bellezas y las ideas contenidas en fórmulas conocidas, cualquiera que fuera su origen. A Esteban II le bastaba con que la misa se celebrara *more romano* y se cantaran los divinos oficios con la cantilena romana.

La dramática lucha entre el Gelasiano y el Gregoriano, sólo ha existido en la imaginación de los historiadores. En realidad, la persistencia de las piezas del *Liber sacramentorum* usado en las Galias en tiempo de Pipino, a pesar de los deseos de Carlomagno de unificar el «misal», sólo significa el aprecio que sentían en el Imperio carolingio hacia las fórmulas empleadas por sus antepasados. El nombre de *misal gelasiano* atestiguado en los inventarios del siglo IX está evidentemente emparentado con el antiguo uso de la recopilación de libelli romanos del siglo V, es decir, del Sacramentario Veronense, en el cual se ha conservado toda la obra litúrgica de Gelasio I y de sus predecesores. De hecho, las huellas de la recopilación gelasiana son patentes en la Liturgia española del siglo VI. El códice gelasiano «de missarum solemniis», mencionado por Juan Diácono, no es el ms. Vat. Regin. lat. 316, sino un libro análogo al cod. de la Bibl. Capit. de Verona LXXXV, olim 80. La liturgia clásica de Roma *(Sacramentarium Leonianum)* fue fuente, por la abundancia y belleza de sus fórmulas, para todos los redactores litúrgicos de Occidente.

La reforma litúrgica de san Gregorio el Grande significó el paso de la fase de *libelli* (recopilación no sistemáticamente organizada) al *Liber sacramentorum,* para el servicio directo del altar, ordenado metódicamente, con un sólo formulario y los títulos de las oraciones, en cada propio del año litúrgico. A partir del siglo VII todos los libros litúrgicos imitan de Roma no las fórmulas del texto gregoriano, sino el orden metódico para elaborar un «misal de altar». Por eso, Julián de Tole-

do (680-690), al revisar la liturgia española, escribió un *Liber missarum de toto circulo anni,* ordenado metódicamente, como el *Liber sacramentorum* gregoriano.

El proceso evolutivo continuará perfilando algunos matices; pero las características de un *Liber sacramentorum,* tal y como debían caracterizar al «Urgregorianum», fueron el anticipo real del Misal moderno: un propio organizado sistemáticamente para cada festividad del año litúrgico.

El *Liber sacramentorum* contenido en el Reginensis 316, aunque se le denominó en las Galias «misal gelasiano», para distinguirlo del «misal gregoriano» impuesto por Carlomagno, era, ciertamente, un *Liber* organizado con método, en el cual no se copiaron las preces del texto gregoriano en su totalidad, sino que se recurrió a veces directamente a la fuente primitiva (recopilación de Gelasio I = Leoniano). Otras veces utilizaron fuentes españolas. Muy a menudo se manejaban las fuentes galicanas. También es lógico suponer que disponían de otras fuentes romanas (ya *libelli* del siglo VI, posteriores al Leoniano), ya ejemplares de *Liber sacramentorum* del siglo VII y principios del VIII, usados en Roma, y enviados por Esteban II. Surgió así el Vat. Regin. lat. 316, con tal profusión de fuentes, que es completamente imposible que tuviera un arquetipo. Fue una obra original de los hábiles liturgistas de Pipino, es decir, un verdadero «misal romano», *secundum consuetudinem ecclesiae gallicanae.* En otras palabras, un libro para celebrar la misa con el cánon romano — recuérdese la denominación de *canon dominicus pape Gilasi* —, pero con propios romano-galicanos.

Por esa razón, para discriminar qué plegarias del Ps-Gelasiano se escribieron en Roma y cuáles fueron las fórmulas redactadas en las Galias con fuentes francas, visigóticas y romanas, no bastan los criterios de las rúbricas ni los títulos. Hay que establecer previamente un cotejo de fuentes litúrgicas y patrísticas agrupando los formularios de idéntico tema de los diversos libros de culto. Sólo así podremos avanzar, paso a paso, fórmula tras fórmula, en los secretos del que ha sido llamado con toda razón «praestantissimus inter omnes Romanae liturgiae codices».

INFORMACIÓN DE ARCHIVOS
EL ARCHIVO CAPITULAR DE BURGOS

POR DEMETRIO MANSILLA

Después de la publicación del «Catálogo de los códices de la Catedral de Burgos» (1952) y «Una breve guía y sumaria descripción de los fondos del archivo capitular» (1956)[1], he seguido trabajando en la preparación del catálogo documenetal que, Dios mediante, no tardará en aparecer, en lo que se refiere a la más antigua documentación conservada en el archivo.

Posteriormente el señor López Martínez, canónigo y profesor del Seminario Metropolitano de Burgos publicó una breve relación de manuscritos escolásticos[2], que si no les di cabida en mi catálogo de códices fue, porque ni por el tiempo ni por el contenido tenían el debido interés para agruparles con los demás, aunque bien podrían merecer una reseña aparte, como lo ha hecho el prestigioso profesor del Seminario burgense.

Por mi parte, tenía tomada nota de todos ellos y aún conservo las fichas y numeración que les di, distinta a la seguida por López Martínez, como podrá apreciarse en la contraseña puesta en los mencionados manuscritos. Pero vi que se trataba sencillamente de unos apuntes hechos con más o menos fortuna y habilidad por un estudiante, que fue don Manuel Prieto y Bustamante, mientras cursaba en Salamanca, quien utilizó además de las explicaciones oídas en clase las obras de los autores, que copia, sin duda, para su uso particular. El mismo formato de 15 × 20 cm. empleado en ésta época y el reducido número de folios indican claramente que nos hallamos ante unos apuntes de clase.

Es de alabar y agradecer, sin embargo, la noticia dada por el inteligente profesor de Burgos, porque revela el afán y laboriosidad del futuro lectoral de esta sede arzobispal mientras su vida estudiantil. En cuanto a la época no cabe duda de que todos pertenecen al siglo XVIII, unos copia-

[1] *Catálogo de los códices de la catedral de Burgos* (Madrid 1952) y *El archivo de la catedral de Burgos. Breve guía y sumaria descripción de sus fondos* (Burgos 1956).

[2] LÓPEZ MARTÍNEZ, N., *Un grupo de manuscritos escolásticos de la catedral de Burgos,* en «Revista española Teología» 18 (1958) 317-330.

dos por el señor Prieto y Bustamante y otros por algún estudiante amigo y contemporáneo suyo.

Más importancia tiene otro manuscrito que reseñamos al final de esta información, existente hoy en el archivo catedralicio de Burgos y que no pudo ser consignado en nuestro catálogo, porque vino a parar al archivo después de nuestra publicación, debido a la diligencia de Monseñor Buenaventura Díez y Díez, deán de la Catedral, quien encontró con sorpresa el manuscrito entre los libros de un sacerdote recientemente fallecido, pero no hay pruebas de que antes perteneciera al archivo o biblioteca capitular de Burgos.

Estos últimos años el archivo ha sido frecuentado por investigadores nacionales o extranjeros, de los que unos han publicado sus trabajos y otros preparan estudios o buscan temas a base de documentación del archivo capitular. Merecen consignarse los estudios de Francisco Cantera [3], López Martínez [4], Mansilla [5], Pérez Carmona [6]. Sobre documentación del archivo capitular de Burgos han preparado trabajos Richard H. Trame [7], Lily Faure [8], Román Valladolid [9] y algunos otros [10]. Bajo la dirección de

[3] *Alvar de Santa María y su familia de conversos. Historia de la judería de Burgos y de sus conversos más egregios* (Madrid 1952).

[4] *Además del citado en la nota 2 están: El estatuto de limpieza de sangre en la catedral de Burgos,* en «Hispania» 19 (1959) 52-81. *La biblioteca de don Luis de Acuña en 1496,* en «Hispania» 20 (1960) 81-110. También ha utilizado diversos fondos del archivo para la *Vida de Santa Casilda* (Burgos 1960). En colaboración con T. Ayuso Marazuela publicó: *Una importante colección de códices burgaleses tardíos con Salterio mozárabe,* en «Estudios bíblicos» 18 (1959) 5-20. Los códices utilizados eran ya conocidos.

[5] La erección de la metrópoli de Burgos fue tratada con extensión y detalle en el artículo: «*La reorganización eclesiástica española del siglo XVI. II. Navarra y Castilla*», en «Anthologica Annua» 5 (1957) 10-259; lo referente a Burgos en las págs. 78-104. *El cardenal «Petrus Hispanus», obispo de Burgos,* en «Hispania sacra» 9 (1956) 243-280. *La documentación real más antigua del archivo catedralicio de Burgos,* «*Burgense*» 1 (1960) 271-298.

[6] *La caridad cristiana en la protección al menor. Datos para su historia en la provincia de Burgos* (Burgos 1957); *Arquitectura y escultura románicas en la provincia de Burgos* (Burgos 1959).

[7] *Rodrigo Sánchez de Arévalo, 1404-1470. Spanish Diplomat and Champion of the Papacy.* The Catholic University of America Press (Wáshington 1958) (tesis doctoral).

[8] Ha preparado también su tesis doctoral sobre la tapicería de la catedral a base de la documentación existente en el archivo. Según los informes todavía sin publicar.

[9] *La exención jurisdiccional del cabildo catedral de Burgos en tiempo del cardenal-obispo don Francisco de Mendoza y Bobadilla. Tesis* doctoral en la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Madrid. En preparación para una próxima publicación.

[10] El P. Norberto Backmund Ord. Praemons. ha recogido datos sobre los premonstratenses de la diócesis de Burgos... Don Julio Rey Pastor se ha interesado por la documentación relativa al mar (puertos de Castilla, privilegios, impuestos, cartas náuticas, comercio, etc....). Un sacerdote de la diócesis de Lyon (Francia), cf. R. Efaix, se interesó por los leccionarios del siglo XI, escritos en letra visigótica, aunque de liturgia romana.

don Luis Sánchez Belda, el fotógrafo F. Prats ha hecho unos 40.000 fotogramas de documentos medievales para el Archivo Histórico Nacional. Hace ya casi dos años que está interrumpida esta labor y, según los planes previstos de fotocopiar toda la documentación hasta el siglo xv inclusive, queda aún bastante trabajo pendiente. Los Padres Benedictinos de Solesmes han estudiado los códices musicales y han copiado diversos fragmentos con vistas a la reforma del *Liber Usualis* y *Liber chori*. Asimismo ha trabajado en los códices musicales el doctor Heinrich Husmann, del Musikwissenschaftliches Institut de la Universidad de Hamburgo.

Biblia Sacra

Sig. núm. 87[11]. Tiene 432 folios recientemente numerados. El fol. 77 está muy mutilado y repetido; los demás folios se conservan muy bien, excepción de las mutilaciones sufridas para cortar las iniciales miniadas; por esta razón faltan los inc. y exp. de algunos libros o prólogos. Mide 170 × 250 mm. Caja de escritura 110 × 170. En vitela. Va escrito a dos columnas de 50 líneas cada una. Escritura minúscula gótica. Con notas marginales de distinta mano y época. Letra del siglo XIII. Títulos en rojo. Iniciales del comienzo de los libros sagrados miniados en oro, aunque la mayor parte cortadas; las de los capítulos en rojo y azul con adornos de rasgueo. Contiene Antiguo y Nuevo testamento con prefacios, prólogos y argumentos de San Jerónimo. La Biblia estuvo encuadernada, pero actualmente no lo está.

Fol. 1. *Inc.:* Incipit epistola b. Hieronimi presbiteri ad Paulinum presbiterum de omnibus divine historie libris. Frater Ambrosius michi ... *Expl.:* cogitas esse moriturum.

Fol. 3 v. *Inc.:* epistola s. Ieronimi presbiteri in Pentateucum Torath in legem. Desiderii mei desiderabat ... *Expl.:* transferre sermonem.

Fol. 4-22. *Inc.:* liber Genesis: In principio creavit ... *Expl.:* in loculo in Aegypto.

Fol. 22-35. *Inc. mut.:* liber Exodi: [Hec] sunt nomina ... *Expl. mut.:* [cunctas man]siones suas.

Fol. 35-44 v. *Inc. mut.:* liber Levitici: [Vocav]it autem Moysen ... *Expl.:* in monte Sinai.

Fol. 44 v-57 v. *Inc. mut.:* liber Numeri: [Locutusque] est Dominus ... *Expl. mut.:* [Iordanem] contra Iericho.

Fol. 57 v-69 v. *Inc.:* liber Deutoronomii: [Hec] sunt verba ... *Expl. mut.:* coram [universo Isarel].

Fol. 69 v-70. Prologus in libro Iosue *Inc. mut.:* [Tan]dem finita ... *Expl.:* debeamus aure transire.

Fol. 70. *Inc. mut.:* liber Iosue: [Et fac]tum est ... *Expl. mut.:* [in monte Ephraim].

[11] Damos esta signatura, teniendo en cuenta el Catálogo de códices de la catedral de Burgos e incluidos también en la numeración los manuscritos escolásticos reseñados por López Martínez.

Fol. 77 bis. Prologus libri Iudicum: El *inc.* y el *expl.* no se pueden leer, por estar muy mutilado dicho folio.

Fol. 77 bis-86 v. *Inc. mut.:* liber Iudicum: [Post mortem Iosue]... *Expl. mut.:* videbatur hoc [faciebat].

Fol. 86 v-87 v. *Inc.:* liber Ruth: [In] diebus unius iudicis... *Expl.:* genuit David regem.

Fol. 87 v-88 v. *Inc.:* prologus in libro Regum: Viginti et duas litteras... *Expl.:* et silui [a bonis].

Fol. 88 v-101. *Inc. mut.:* liber primus Regum: [Fuit unus vir]... *Expl.:* ieiunaverunt VII diebus.

Fol. 101-111. *Inc. mut.:* liber secundus Regum: [Factum est autem]... est plaga ab Israel.

Fol. 111-122 v. *Inc. mut.:* tertius Regum: [Et rex David]... *Expl. mut.:* [que fecerat pater eius].

Fol. 122 v-133. *Inc. mut.:* quartus Regum: [Prevaricatus est autem]... *Expl.:* diebus vite sue.

Fol. 133-133 v. *Inc.:* prologus Paralipomenum: Septuaginta interpretum pura... *Expl. mut.:* surde [sunt ceterorum].

Fol. 133-143 v. Primus liber Paralipomenon: *Inc. mut.:* [Adam] Seth Enos... *Expl.:* tronis celorum et terrarum.

Fol. 143 v-144. Prologus secundi libri Paralipomenon: *Inc.:* Eusebius Ieronimus Dominioni. *Expl. mut.:* et in hebreis volu...

Fol. 144-156. Secundus liber Paralipomenon. *Inc. mut.:* [Con]fortatus est ergo... *Expl.:* in secula seculorum, amen.

Fol. 156-156 v. Prologus in libro Esdre: *Inc.:* Utrum dificilius sit... *Expl.:* et odio deterrebor.

Fol. 156 v-159 v. Liber primus Esdre: *Inc.:* In anno primo Cyri... *Expl.:* que pepererant filios.

Fol. 159 v-163 v: Secundus liber Esdre: *Inc.:* Verba Neemie filii... *Expl.:* Deus meus in bonum.

Fol. 163 v-168 v. Tertius liber Esdre: *Inc.:* Et fecit Iosyas... *Expl.:* testamentum Domini Dei Israel.

Fol. 168 v. Prologus in libro Tobie. *Inc.:* Chromatio et Eliodori episcopis. Ieronimus presbiter in Domino salutem. *Inc.:* Mirari non desino... *Expl.:*... Complesse.

Fol. 168 v-171 v. Liber Tobie. *Inc.:* Tobias ex tribu... *Expl.:* cunctis habitantibus terram.

Fol. 171 v. Prologus in libro Iudith. *Inc.:* Apud Hebreos liber... *Expl.:* vincent insuperabilem superaret.

Fol. 171 v-175 v. Liber Iudith. *Inc.:* Arphaxad itaque rex... *Expl.:* usque in presentem diem.

Fol. 175 v. Prologus in libro Ester. *Inc.:* Librum Hester variis... *Expl.:* LXX editione maluimus.

Fol. 175 v-179 v. Liber Ester. *Inc.:* In diebus Assueri... *Expl.:* contemptus et inobedientie.

Fol. 179 v. Prologus in libro Iob. *Inc.:* In terra quidem ... *Expl.:* civitatis eius Terthenith.

Fol. 179 v-180. Alius prologus. *Inc.:* Cogor per singulos ... *Expl.:* quam malivolum probet.

Fol. 180. Alius prologus. *Inc.:* Si aut fiscellam ... *Expl.:* ex aliorum negotio.

Fol. 180-187 v. Liber Iob. *Inc.:* Vir erat in terra ... *Expl. mut.:* mortus est [senex et plenus dierum].

Fol. 187-206. Liber Psalmorum [12]. *Inc. mut.:* [Beatus vir qui] ... *Expl.:* omnis spiritus laudet Dominum.

Fol. 206-206 v. Prologus in parabolis Salomonis. Cromatio et Heliodoro episcopis Ieronimus. *Inc.:* Iungat epistola quos ... *Expl.:* suum saporem servaverint.

Fol. 206 v. Alius prologus. *Inc.:* Tribus nominibus vocatum ... *Expl.:* nescit esse se regem.

Fol. 206 v. Alius prologus. *Inc.:* Tres libros Salomonis ... *Expl.:* semper peregrini [memento].

Fol. 206 v-213. Parabole Salomonis. *Inc.:* Parabole Salomonis filii ... *Expl.:* in portis opera sua

Fol. 213. Prologus in libro Ecclesiastes. *Inc.:* Memini me hoc ... *Fxpl.:* opinionum rivulos consectaret.

Fol. 213-215. Liber Ecclesiastes. *Inc.:* Verba Ecclesiastes filii ... *Expl.:* sive malum sit.

Fol. 215-216. Cantica Canticorum. *Inc.:* Osculetur me osculo ... *Expl.:* super montes aromatum.

Fol. 216. Prologus in libro Sapientie. *Inc.:* Liber Sapientie apud ... *Expl.:* passio diligenter exprimitur.

Fol. 216-220 v. Liber Sapientie. *Inc.:* Diligite iustitiam qui ... *Expl.:* loco assistens eis.

Fol. 220 v. Prologus in libro Ecclesistici. *Inc.:* Multorum nobis et ... *Expl.:* proposuerunt vitam agere.

Fol. 220 v-232 v. Liber Ecclesiastici. *Inc.:* Omnis Sapientia a Domino ... *Expl.:* in tempore suo.

Fol. 232 v. Prologus in libro Isaie prophete. *Inc.:* Nemo cum prophetas ... *Expl.:* eius diutius insultarent.

Fol. 232 v-246 v. Liber Isaie prophete. *Inc.:* Visio Isaie filii ... *Expl.:* visionis omni carni.

Fol. 247 v. Prologus in libro Ieremie prophete. *Inc.:* Ieremias propheta cui ... *Expl.:* insaniam invidorum provocare.

Fol. 247 v-263. Liber Ieremie prophete. *Inc.:* Verba Ieremie prophete ... *Expl. mut.:* dixit [diebus vite sue].

Fol. 263-264 v. Lamentationes Ieremie prophete. *Inc.:* Quomodo sedet sola ... *Expl.:* discooperuit peccata tua.

12 En cada uno de los salmos hay títulos en rojo y muchas veces se indica el argumento. Numera hasta 171 salmos.

Fol. 264 v. Oratio Ieremie. *Inc.:* Recordare Domine quid ... *Expl.:* contra nos vehementer.

Fol. 264 v-266 v. Liber Baruch. *Inc.:* Liber iste qui ... *Expl.:* novissimisque temporibus indicant.

Fol. 264 v-266 v. Liber Baruch. *Inc.:* Et hec verba ... *Expl.:* longe ab opprobriis.

Fol. 266 v-267. Prologus in libro Ezechielis prophete. *Inc.:* Ezechiel propheta cum ... *Expl.:* nos manducans Senescias.

Fol. 267-282. Liber Ezechiel prophete. *Inc.:* Et factum est ... *Expl.:* die Dominus ibidem.

Fol. 282-282 v. Prologus in libro Danielis. *Inc.:* Danielem prophetam iuxta ... *Expl.:* amore aut odio.

Fol. 282 v-288. Liber Danielis prophete. *Inc.:* Anno tertio regni ... *Expl.:* de lacu leonum.

Fol. 288-288 v. Prologus in libro Osee. *Inc.:* Non idem ordo ... *Expl.:* habent titulos prophetaverunt.

Fol. 288 v. Alius prologus. *Inc.:* Temporibus Ozie et ... *Expl.:* ac purificasse monstratur.

Fol. 288 v-290 v. Liber Osee prophete. *Inc.:* Verbum Domini quod ... *Expl.:* corruent in eis.

Fol. 290 v. Prologus in libro Iohelis prophete. *Inc.:* Sanctus Ioel apud ... *Expl.:* auribus percipe terra.

Fol. 290 v. Alius prologus. *Inc.:* Ioel Fatuel filius ... *Expl.:* apertam incipit prophetare.

Fol. 290 v-291 v. Liber Iohelis. *Inc.:* Verbum Domini quod ... *Expl.:* commorabitur in Sion.

Fol. 291 v. Prologus in libro Amos. *Inc.:* Ozias rex cum ... *Expl.:* processuram voluit demostrare.

Fol. 291 v. Alius prologus. *Inc.:* Amos propheta et ... *Expl.:* vocem tuam.

Fol. 291 v. Alius prologus. *Inc.:* Hic Amos propheta ... *Expl.:* cum patribus suis.

Fol. 291 v. Liber Amos. *Inc.:* Verba Amos qui ... *Expl.:* Dominus Deus tuus.

Fol. 293 v. Prologus in libro Abdie. *Inc. mut.:* [Iacob] patriarcha fratrem ... *Expl.:* nostro sonat eloquio.

Fol. 293 v. Liber Abdie prophete. *Inc.:* Visio Abdie hec ... *Expl.:* erit Domino regnum.

Fol. 293 v-294. Prologus in libro Ione prophete. *Inc.:* Sanctum Ionam hebrei ... *Expl.:* a facie tua fugiam.

Fol. 294. Alius prologus. *Inc.:* Iona columba et ... *Expl.:* quo pergitur Tiberiadem.

Fol. 294-294 v. Liber Ione prophete. *Inc.:* Et factum est ... *Expl.:* et iumenta multa.

Fol. 294 v. Prologus in libro Michee prophete. *Inc.:* Temporibus Ioate et ... *Expl.:* ad futurum denuntiavit.

Fol. 294 v-295 v. Liber Michee. *Inc.:* Verbum Domini quod... *Expl.:* a diebus antiquis.

Fol. 295 v. Prologus in libro Naum prophete. *Inc.:* Naum prophetam ante... *Expl.:* libri huius demonstrabitur.

Fol. 295 v-296 v. Liber Naum prophete. *Inc.:* Onus Ninive, liber... *Expl.:* malitia tua semper.

Fol. 296 v. Prologus in libro Abacuh. *Inc.:* Quatuor prophete in... *Expl.:* miseriam venire desiderat.

Fol. 296 v-297. Liber Abacuc prophete. *Inc.:* Onus quod vidit... *Expl.:* in psalmis canentem.

Fol. 297 v. Prologus in libro Sophonie prophete. *Inc.:* Tradunt hebrei ciuiscumque... *Expl.:* textu lectionis denuntiavit.

Fol. 297 v-298. Liber Sophonie prophete. *Inc.:* Verbum Domini quod... *Expl.:* oculis vestris dicit Dominus.

Fol. 298. Prologus in libro Aggei prophete. *Inc.:* Ieremias propheta ob... *Expl.:* regnorum exterorum significant.

Fol. 298-298 v. Liber Aggei prophete. *Inc.:* In anno secundo... *Expl.:* dicit Dominus exercituum.

Fol. 298 v-299. Prologus in libro Zacharie. *Inc.:* Anno secundo... *Expl.:* prophete est revelata.

Fol. 299-301. Liber Zacharie prophete. *Inc.:* In mense VIII° ... *Expl.:* in die illa.

Fol. 301. Prologus in libro Malachie prophete. *Inc.:* Deus per Moysen... *Expl.* alienos coluerunt significant.

Fol. 301-302. Liber Malachie prophete. *Inc.:* Onus verbi Domini... *Expl.:* percutiam terram anathemate Amen.

Fol. 302. Prologus in libro Machabeorum. *Inc.:* Domino excelentissimo et incultu christiane religionis Ludovico regi... Cum sim promptus... *Expl.:* beatitudinem pervenire concedat.

Fol. 302-302 v. Alius prologus. *Inc.:* Reverendissimo et omni caritatis... Geraldo sacri palatii archidiacono... Memini me in palatio... *Expl.:* memorem conservare dignetur.

Fol. 302 v. Alius prologus. *Inc.:* Machabeorum libri duo... *Expl.:* ad gloriam passionis.

Fol. 302-311. Liber primus Machabeorum. *Inc.:* Et factum est... *Expl.:* post patrum suum.

Fol. 311 v-318 v. Secundus liber Machabeorum. *Inc.:* Fratribus qui sunt... *Expl.:* ergo erit consumatus.

Fol. 318 v. Prologus in libro Mathei evangeliste. *Inc.:* Matheus ex Iudea... *Des. mut.:* divinitatis sacramentum...

Fol. 318 v-328. Liber Mathei evangeliste. *Inc.:* Liber generationis Iesuchristi... *Expl.:* ad consumationem seculi.

Fol. 328. Prologus in libro Marci evangeliste. *Inc.:* Marchus evangelista Dei... *Expl.:* prestat Deus est.

Fol. 328-333 v. Liber sancti Marci evangeliste. *Inc. mut.:* [Initium evan]gelii Iesuchristi... *Expl.:* confirmante sequentibus signis.

Fol. 333 v. Prologus in libro Luce evangeliste. *Inc.:* Quoniam quidem multi... *Expl.:* eruditus est veritatem.

Fol. 333 v-334. Alius prologus. *Inc.:* Lucas Syrus natione... *Expl.:* quoniam fastidientibus prodidisse.

Fol. 334-343 v. Liber Luce evangeliste. *Inc.:* Fuit in diebus Herodis... *Expl.:* et benedicentes Deum.

Fol. 343 v-344. Prologus in libro Iohannis evangeliste. *Inc.:* Hic est Iohannes... *Expl.:* magisterii doctrina servetur.

Fol. 344-351 v. Liber beati Iohannis evangeliste. *Inc.:* In principio erat... *Expl.:* scribendi sunt libros.

Fol. 351 v-352. Prologus in epistola beati Pauli ad Romanos. *Inc.:* Paulus vocatus apostolus... *Expl.:* ceteris adiutoribus eius.

Fol. 352. Alius prologus. *Inc.:* Romani sunt in partes... *Expl.:* eis a Corintho.

Fol. 352-356. Epistola beati Pauli apostoli ad Romanos. *Inc.:* Paulus servus Iesuchristi... *Expl.:* in secula seculorum amen.

Fol. 356. Prologus in epistola ad Corinthios. *Inc.:* Epistola prima ad... *Expl.:* tamen parvulas actiones.

Fol. 356. Alius prologus. *Inc.:* Corinthii sunt Achaici... *Expl. mut.:* Dominum Iesum anathema.

Fol. 356-360. Epistola beati Pauli apostoli ad Conrinthios. *Inc. mut.:* [Paulus vocatus apostolus]... *Expl.:* in Christo iesu Domino nostro amen.

Fol. 360. Prologus in II epistola ad Corinthios. *Inc.:* Post actam penitentiam... *Expl.:* sed emendatos ostendens.

Fol. 360-362 v. Secunda epistola ad Corinthios. *Inc.:* Palus apostolus Iesuchristi... *Expl.:* cum omnibus vobis amen.

Fol. 362 v-363. Prologus in epistola ad Galatas: *Inc.:* Galate sunt greci... *Expl.:* scribens eis ab Epheso.

Fol. 363-364. Epistola ad Galatas. *Inc.:* Paulus apostolus rem... *Expl.:* spiritu vestro fratres, amen.

Fol. 364. Prologus in epistola ad Ephesios. *Inc.:* Ephesi sunt Asiani... *Expl.:* de carcere per Timotheum diaconum.

Fol. 364-365 v. Epistola ad Ephesios. *Inc.:* Paulus apostolus Iesuchristi... *Expl.:* Iesumchristum in corruptione, amen.

Fol. 365 v. Prologus in epistola ad Philipenses. *Inc.:* Philipenses sunt Macedones... *Expl.:* de carcere per Epafroditum.

Fol. 365-366 v. Epistola ad Philipenses. *Inc.:* Paulus et Thimotheus... *Expl.:* cum spiritu vestro, amen

Fol .366 v. Prologus in epistola ad Colosenses. *Inc.:* Colosenses et hii... *Expl.:* per Tithicum diachonum et Onesium aclitum.

Fol. 366 v-367 v. Epistola ad Colosenses. *Inc.:* Paulus apostolus Iesuchristi... *Expl.:* gratia Domini Iesu vobiscum, amen.

Fol. 367 v. Prologus in epistola ad Thessalonicenses. *Inc.:* Thessalonicenses sunt Macedones... *Expl.:* per Tithicum et Onesium.

Fol. 367 v-368 v. Epistola ad Thessalonicenses. *Inc.:* Paulus et Silvanus... *Expl.:* cum omnibus vobis, amen.

Fol. 368 v. Prologus in secunda epistola ad Thessalonicenses. *Inc.:* Ad Thessalonicenses secundam... *Expl.:* et Onesium acolitum.

Fol. 368 v-369. Secunda epistola ad Thessalonicenses. *Inc.:* Paulus et Silvanus... *Expl.:* cum omnibus vobis, amen.

Fol. 369. Prologus in prima epistola ad Timotheum. *Inc.:* Timotheum instruit et docet... *Expl.:* ab urbe Laudocie.

Fol. 369-370. Prima epistola ad Timotheum. *Inc.:* Paulus apostolus Iesuchristi... *Expl.:* gratia Dei tecum, amen.

Fol. 370. Prologus in secunda epistola ad Timotheum. *Inc.:* Item Timotheo scribit... *Expl.:* passione scribens a Laoditia.

Fol. 370-370 v. Secunda epistola ad Timotheum. *Inc.:* Paulus apostolus Iesuchristi... *Expl.:* gratia vobiscum, amen.

Fol. 370 v. Prologus in epistola beati Pauli ad Titum. *Inc.:* Titum commoneri facit... *Expl. mut.:* a Nicopoli scribit...

Fol. 370 v-371. Epistola ad Titum. *Inc.:* Paulus servus Dei... *Expl.:* cum omnibus vobis, amen.

Fol. 371. Epistola ad Philemonem. Prologus. *Inc.:* Philemoni familiares litteras... *Expl.:* de carcere per Onesimum.

Fol. 371-371 v. Epistola ad Philemonem. *Inc.:* Paulus vinctus Iesuchristi... *Expl.:* cum spiritu vestro, amen.

Fol. 371 v. Prologus in epistola ad Hebreos. *Inc. mut.*... cur apostolus... *Expl. mut.:* greco sermone composuit...

Fol. 371 v-372 v. Epistola ad Hebreos. *Inc. mut.* [Multifariam] multisque modis... *Expl.:* cum omnibus vobis, amen.

Fol. 372 v-373. Prologus in Actibus apostolorum. *Inc.:* Canit psalmista ambulabunt... *Expl.:* languentium esse medicina.

Fol. 373 v. Prefatio in Actibus apostolorum. *Inc.:* Lucas natione Syrus... *Expl.:* totum mundum iudicari, amen.

Fol. 385 v. Prologus in epistola canonica beati Iacobi apostoli. *Inc.:* Iacob Petrus, Iohannes... *Expl.:* earum lectione excutiat.

Fol. 385 v-386. Alius prologus. *Inc.:* Iacobus sanctum instruit... *Expl.:* et mendatio magistrorum.

Fol. 386. Argumentum in canonica Iacobi. *Inc.:* Non ita ordo... *Expl.:* veritatem poscentibus denegabo.

Fol. 386-387. Epistola Sancti Iacobi apostoli. *Inc.:* Iacobus Dei et... *Expl.:* operit multitudinem peccatorum.

Fol. 387. Prologus in prima epistola sancti Petri. *Inc.:* Symon Petri filius... *Expl.:* frater Andree apostoli.

Fol. 387-388. Epistola I beati Petri apostoli. *Inc.:* Petrus apostolus Iesuchristi..., *Expl.:* estis in Domino, amen.

Fol. 388-389. Secunda epistola sancti Petri apostoli. *Inc.:* Symon Petrus servus... *Expl.:* in die eternitatis.

Fol. 389. Argumentum in prima epistola Iohannis apostoli. *Inc.:* Rationem verbi et... *Expl.:* *sit* interfectionis occasio.

Fol. 389-390. Epistola Iohannis apostoli. *Inc.:* Quod fuit ab... *Expl.:* vos a simulacris.

Fol. 390. Argumentum in II epistola Iohannis. *Inc.:* Usque adeo sanctam... *Expl.:* ambulent in veritate.

Fol. 390. Secunda epistola Iohannis apostoli. *Inc.:* Senior electe Domine... *Expl.:* sororis tue electe. Gratia tecum.

Fol. 390. Argumentum in III epistola *Iohannis. Inc.:* Gaium pietatis causa... *Expl.:* cum fratribus universis.

Fol. 390-390 v. Tertia epistola beati Iohannis apostoli. *Inc.:* Senior Gaio karissimo... *Expl.:* saluta tu amicos nominatim.

Fol. 390 v. Argumentum in epistola Iude. *Inc.:* Iudas apostolus frater... *Expl.:* offitiis novare servilibus, amen.

Fol. 390 v. Epistola Iude apostoli. *Inc.:* Iudas Iesuchristi servus... *Expl.:* in omnia secula seculorum, amen.

Fol. 390 v-391. Prologus in Apocalipsi beati Iohannis. *Inc.:* Iohannes apostolus et evangelista... *Expl.:* magistri doctrina servetur.

Fol. 391 v. Argumentum in Apocalipsi Iohannis apostoli. *Inc. mut.*... tot habet sacramenta... *Expl. mut.*... intelligentie...

Fol. 391-396. Apocalipsis Iohannis apostoli. *Inc.:* Apocalipsis Iesuchristi quam... *Expl.:* cum omnibus vobis, amen.

Fol. 396 v-403. Incipiunt interpretationes hebraicorum nominum.

Fol. 403-432. Hic incipiunt interpretationes beati Ieronimi incipienter per A B C....

Fol. 432 v. Contiene la lista de todos los libros del antiguo y nuevo testamento contenidos en la biblia descrita.

También en la lista de índices o inventarios consignados en nuestra guía [13], hemos de añadir uno nuevo que se hallaba fuera del archivo, cuando preparé la breve descripción de los fondos.

Se trata de un índice hecho a finales del siglo pasado con adiciones posteriores y aún recientes, en papel con 391 folios. Contiene extracto de algunas actas capitulares, principalmente del siglo XIX e indica varios asuntos sobre donantes, fundaciones, capillas, escritores de libros, etc., con referencia a signaturas de diversos fondos del archivo. Como número de orden se le podrá asignar el 33, por corresponder así en el catálogo [14].

[13] *Archivo de la catedral de Burgos. Breve guía y sumaria descripción de sus fondos* (Burgos 1956), pp. 19-26.
[14] Ibid., p. 26.

3. CRÓNICA

III SEMANA DE ESTUDIOS MONÁSTICOS

Nuevamente han vuelto a reunirse los estudiosos del monacato, del monacato sin más, sin apellido. Es la tercera vez que lo hacen. Este año la Semana de Estudios monásticos se ha celebrado en el acogedor valle del Lozoya, y bajo las ruinas semirestauradas de la que fue un día famosa cartuja y hoy monasterio de benedictinos. Tuvo lugar durante los días 11 al 16 de septiembre pasado, y sus sesiones — contrariamente a las anteriores Semanas de Montserrat y Viaceli — resultaron muy concurridas, incluso por un numeroso y selecto elemento seglar, al que agradecemos sinceramente su participación.

De tema muy vario, los estudios leídos durante esta III Semana monástica se dejan difícilmente clasificar. Ni que decir tiene que todos versaban sobre puntos relacionados con la finalidad concreta de estas reuniones periódicas: la investigación, en sus fuentes, de la historia del monacato en sus múltiples polarizaciones, sin exclusión de las espacio-temporales.

La temática, con todo, giraba en torno a dos agrupaciones bien definidas: estudios de tema ibérico y estudios de tema no hispano.

Los temas ibéricos fueron especialmente numerosos. Cosa perfectamente comprensible dado el origen de los investigadores y el lugar de las reuniones. Estudios monográficos sobre monasterios como el que en la misma sesión inaugural nos leyó dom Beda M. Jiménez, de el Paular, sobre *El Paular a través de los siglos;* el magnífico de dom José Matoso, de Singeverga (Portugal), acerca de *O mosteiro de Pendorada desde as suas origenes até 1160,* resumen de su tesis de Licenciatura en Louvain. El joven prior de Singeverga expuso el estado de la documentación, método de trabajo, estudio diplomático de los documentos, fichero de nombres propios, cuestionario de problemas por solucionar..., para terminar con unas precisas conclusiones sobre la historia y las instituciones.

A este mismo grupo de monografía sobre monasterios pertenecen los trabajos de D. Eufemiano Fort y Gogul y D. José Vives y Miret, del Archivo Bibliográfico de Santes Creus, titulados *Las fuentes para la historia de la abadía de Santes Creus* y *El refectorio conventual de Santes Creus,* respectivamente; el de dom Guido M. Gibert, de Poblet, *Un intento de reforma monástica en el siglo XVIII.* Lo azaroso de este ejemplo populetano de restauración monástica, refleja demasiado bien el ambiente parejo existente en otros monasterios contemporáneos, para no hacerlo resaltar como índice común del monacato hispano de la décimaoctava centuria; el de D. Lorenzo Alcina,

Ermitaños y monjes jerónimos en Miramar de Valldemosa y, finalmente, la única monografía sobre personajes presentada, en la que D. José MASSOT disertó sobre la figura de *Fray Benito Panyelles, obispo de Mallorca* y anteriormente monje de San Feliu de Guíxols. Terminando la serie de monografías la luminosa y amena síntesis que, oralmente, nos hizo dom Benito M. MARTÍNEZ, de Montserrat, de sus estudios en torno al interesante tema: Montserrat visto a través de los relatos de peregrinos y visitantes.

Dentro del tema hispano, pero de proyección más universal, se leyeron hermosos estudios, como el titulado *La «Regula Magistri» y España,* en el que su autor, el Revdmo. P. Abad, dom Justo PÉREZ DE URBEL, manteniendo fundamentalmente sus anteriores puntos de vista sobre el particular y prescindiendo ahora de la época de composición de esta enigmática *Regula,* se limitó a aportar nuevos testimonios en favor de su cuestionable origen hispano. — Dom Plácido M. GIL, de El Paular, tuvo a su cargo la única conferencia que durante esta III Semana de estudios, se hizo eco del XIV centenario del nacimiento del gran san Isidoro de Sevilla, desarrollando el tema de *La vida monástica según san Isidoro.* — Dom Columba M. BATLLE, de Montserrat, nos dio un adelanto de su tesis, bajo el modesto título de *Contribución al estudio de la tradición manuscrita de los «Verba Seniorum» de Pascasio de Dumio,* donde enumeró 20 manuscritos desconocidos en la edición del Sr. Díaz y Díaz.

Los estudios del monacato, igualmente hispano, en la época moderna, tuvieron un digno pórtico y una ambientación en el trabajo enviado por el vicerrector del Seminario de Ávila, R. D. Olegario GONZÁLEZ, *Una bula de Alejandro VI sobre la reforma general de los monasterios de España,* seguido de una exposición, muy bien estructurada, de la lamentable situación de los monasterios cistercienses — castellanos y portugueses — en el s. XVI, tal cual la dejó consignada el secretario del Abad General del Císter, Fray Claudio de Bronseval. Este magnífico estudio de fina sicología monacal, es del tan conocido investigador de Port-du-Salut, dom Maur COCHERIL y lleva por título: *La «Peregrinatio Hispanica» de Frère Claude de Bronseval (1531-1533).*

La Congregación de San Benito de Valladolid dio materia para tres conferencias a cargo de dom Agustín S. RUIZ, de Silos, que versó sobre *El trabajo intelectual en la Congregación benedictina de Valladolid;* de dom García M. COLOMBÁS, de Montserrat, quien, como especialista, trazó de mano maestra y manejando una serie de documentos inéditos de la correspondencia epistolar del cardenal Sainz de Aguirre, las múltiples peripecias que ocurrieron en *La fundación de tres cátedras en la Universidad de Salamanca por la Congregación de San Benito de Valladolid;* y del joven monje de Silos, dom Tomás MORAL, quien recogió datos referentes a *Monasterios y monjes de la Congregación de San Benito de Valladolid, después del Decreto de Desamortización.*

Cierran esta serie hispánica, dos estudios sobre otros tantos temas un poco olvidados por los investigadores españoles: el cartujo y el jerónimo, dos Órdenes que conocieron días de asombroso esplendor en la península ibérica y sobre las que apenas si se ha esbozado algún que otro estudio serio de crítica

histórica. A suplir tal laguna se encaminó la exposición del M. R. P. Ignacio, de Madrid, Prior del monasterio jerónimo de El Parral (Segovia), con su Conferencia-pórtico *La Orden de San Jerónimo en España,* en la que pasó revista a la Bibliografía jerónima, con indicación de su valor crítico y señaló los principales fondos documentales en orden a la elaboración de la Historia de los jerónimos, de tan arraigado abolengo español, de acuerdo con las exigencias de la crítica histórica. — Dom Ildefonso M. Gómez, de El Paular, siguiendo el tema cartujano esbozado el año pasado en Viaceli, nos trazó las grandes líneas de lo que podríamos llamar la prehistoria de *La antigua Congregación nacional de los Cartujos españoles,* hasta su definitiva erección en 1785.

Entre los estudios de tema no hispánico, los hubo de orientación prevalentemente doctrinal y de estructura más bien histórica.

Al grupo doctrinal pertenecen el trabajo del P. Andrés Manrique, O. S. A., *Concepto monástico de obediencia en san Agustín* (= elemento regulativo social dentro de la comunidad informada por la caridad); el del P. José M.ª de Garganta, O. P., *En torno al concepto de monje en santo Tomás;* el de dom Agustín Atissent, de Poblet, *Los «Sermones super Cantica» de san Bernardo. Caracteres y temas;* y, finalmente, puede incluirse en este grupo, la ponderada y abundante exposición del gran medievalista de Clervaux, dom Jean Leclercq, sobre el sugestivo tema del *Monachisme et perégrination au moyen-âge,* en el que alguien echó a faltar los no escasos ejemplos hispanos sobre la «peregrinatio» monástica medieval.

Quedan aún los de tema histórico y crítico.

Al primero pertenece la diáfana exposición de dom Giorgio M. Picasso, de Seregno (Italia), *Aspetti e problemi della storia della Congregazione Benedettina di Monte Oliveto.*

Del tema crítico, merece una especial mención la valiosísima aportación de dom Anscario M. Mundó, de Montserrat, *Revisión crítica de las Reglas monásticas,* resumen del ciclo de conferencias sobre el mismo tema que poco después había de dar en Oslo el autor y en el que se refirió especialmente a las reglas del círculo de Lerins y sobre todo a la problemática planteada en torno a la *Regula Magistri,* de origen romano según Mundó; la de dom Gregorio Penco, de Finalpia (Italia), *Il capitolo «De generibus monachorum» nella tradizione medievale,* cuya historia señala la evolución psicológica sobre lo monástico, a través de la inteligencia y aplicación más diversa en los más diversos ambientes; la de dom Clemente Molas, de Montserrat, en torno a *San Benito de Aniano y la «Vita Benedicti»* modelo de concisión erudita; la nota de Mr. Charles H. Talbot, *A supposedly new Sermon by Ailred of Rievaulx* y el estudio de dom Anselm Hoste, de Steenbrugge, *The «Speculum Spiritalis Amicitiae», a 13th. c. composition by Thomas Frakaham, of two Aelred of Rievaulx.*

Tal es, en esquema, el rico contenido de los trabajos leídos durante esta III Semana de Estudios Monásticos de El Paular. El nivel de seriedad crítica puede afirmarse que constituyó la constante de la Semana, comprobándose — con complacencia — que el interés por una elaboración paciente y de primera

mano de la Historia del monacato, historia «integral» tal cual la planeaba magistralmente dom J. Leclercq en una Confefrencia fuera de programa, va adquiriendo adeptos de valor entre las generaciones de monjes jóvenes, bajo la dirección de maestros curtidos en estas tareas. Como el temario hispánico está muy bien representado en estas Semanas de estudios, puede augurarse para una fecha más o menos próxima una serie de estudios monográficos de primer orden en torno al monacato de península ibérica, rama especialmente interesante de la España sagrada.

I. M. Gómez

Monasterio de El Paular (Madrid).

XI CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS HISTÓRICAS

COMISIÓN INTERNACIONAL DE HISTORIA ECLESIÁSTICA COMPARADA

Enmarcada en el magno Congreso de Ciencias Históricas, la Comisión Internacional de Historia Eclesiástica Comparada (CIHEC) ha celebrado en Estocolmo una serie de sesiones durante los días 19 al 25 de agosto de 1960.

Estos Congresos internacionales de Ciencias Históricas vienen siendo, entre las reuniones de tipo literario-científico, algo excepcional por lo desbordante de sus proporciones, ya se mire al número de congresistas, ya a la multiplicidad de organismos e instituciones que ponen en movimiento, ya al interés de los temas y categoría de sus ponentes.

Concretamente en este de Estocolmo, los miembros inscritos pasaron de dos mil, correspondientes a más de cincuenta nacionalidades, de los cinco continentes. Funcionaron como propias o estrictas del Congreso cinco Secciones, comprendiendo las cinco tradicionales divisiones de Historiografía, Historia Antigua, Media, Moderna y Contemporánea; pero paralelamente casi una veintena de compartimentos o disciplinas historiográficas constituidas en otras tantas Secciones, colmaron de movimiento y variedad, quizá con exceso, las jornadas historiográficas de Estocolmo.

Centenares de comunicaciones se escucharon y discutieron en esos pocos días, invadiendo los diferentes grupos de estudiosos y especialistas el conjunto de edificios culturales y universitarios que delimitan principalmente la Odengatan y la Norrtullsgatan de Estocolmo.

Prescindiendo de algunos temas histórico-eclesiásticos que se presentaron dentro de las Secciones generales del Congreso, las de Historia medieval y moderna sobre todo, resumiremos aquí la actividad y sesiones, durante esos días congresísticos, de la Comisión Internacional de Historia Eclesiástica.

Cinco fueron sus sesiones principales los días 19, 20, 22 y 25 de agosto. De ellas, una se consagró a problemas administrativos y de organización. Las demás, de contenido eminentemente científico, se llenaron con la exposición y discusión de las siguientes comunicaciones: Rev. T. M. Parker, «The medieval origins of the idea of the Church as a societas perfecta; M. J. Wilks, «The idea of the Church as unus perfectus homo and its bearing on the medieval theory of sovereignity»; W. H. C. Frend, «The Roman Empire as viewed by the western Schismatics in the 4th century»; K. Aland, «Neue Arbeiten der Kommission für spätantike Religionsgeschichte bei der Berliner Akademie der Wissenschaften»; H. D. Kahl, «Neue methodische Gesichtspunkte zur Erforschung der mittelalterlichen Missionsgeschichte»; Chan. Aubert, «Mgr. Dupanloup pendant les premiers semaines du Concile du Vati-

can»; R. P. da Silva Rego, «Portuguese Discoveries and the Modern Missionary Apostolate».

MM. M. Schmidt, H. Heimpel y J. Prinz presentaron en otra sesión sus comunicaciones sobre Cartografía eclesiástica.

En lo externo, así por el número de participantes como por la atención prestada a las comunicaciones y el interés puesto en los asuntos prácticos de la Comisión, no dejó de merecer la pena y dar apreciables frutos este encuentro de casi un centenar de estudiosos y cultivadores de la Historia Eclesiástica. Acaso faltó, y hubiera sido de desear, un contacto más particular de los directivos de la Comisión con los representantes de cada una de las subcomisiones nacionales.

Estuvieron representadas las dos Alemanias, Austria, Bélgica, Canadá, España , Estados Unidos, Francia, Holanda, Inglaterra, Irlanda, Italia, Noruega, Polonia, Portugal, Santa Sede y Suiza. Los asistentes españoles vinculados más directamente a la Comisión, fueron: Quintín Aldea, Miguel Batllori, Justo Fernández, Lino Gómez Ganedo, Antonio Javierre, Tomás Marín y Javier Silió, que representaban diferentes Instituciones histórico-eclesiásticas de España y de Roma.

La dirección de las Sesiones fue llevada hábil y eficazmente por el Presidente de la Comisión Internacional, P. Willaert, cuyo período presidencial terminaba precisamente con la clausura del Congreso de Estocolmo. Por aclamación fue elegido Presidente honorario en la Sesión del 20 de agosto. En la Presidencia efectiva le sucedió, designado también por unanimidad, el Profesor Bakhuizen van den Brink, de la Universidad de Leiden. Protestante de religión, y sucediendo en el cargo a un Padre jesuita, el nuevo Presidente viene a demostrar la efectividad del art. 3.º de los Estatutos de la Comisión, que disponen una participación equitativa de las diversas Confesiones en los cargos del Bureau.

Éste quedó constituido para el período 1960-65 en la siguiente forma: Vicepresidente, J. N. Palanque, de la Universidad de Aix de Provence, y M. G. Ritter, de la Universidad de Freiburg i. Br. Secretarios, L. E. Halkin, de la Universidad de Liège, y M. Pacaut, de la Universidad de Lyon. Consejeros, W. H. C. Freud, de la Universidad de Cambrigde; M. Schmidt, de la Universidad de Mainz; M. Schmidinger, de la Universidad de Freiburg, y J. Vives, del Instituto Enrique Flórez, de Barcelona.

Entre las Sesiones y temas de estudio, sin duda, el interés mayor se concentró en la Cartografía eclesiástica, que es ya viejo proyecto de la Comisión, expuesto en uno de los Cuadernos de la misma en 1957. Los profesores Schmidt, Heimpel y Prinz dieron cuenta en laboriosas comunicaciones de los trabajos realizados por la Subcomisión Alemana, verdaderamente ejemplares. Para dar a la empresa la amplitud y eficacia con que está proyectada en un plano internacional, se acordó que el Prof. Heimpel dirija, en un futuro inmediato, una circular-cuestionario a todas las Subcomisiones nacionales y a los especialistas asistentes al Congreso, y que en agosto de 1961 se celebre en Göttingen un coloquio sobre el tema cartográfico.

Acerca de la «Bibliografía de la Reforma», que es también desde hace

algunos años tema colectivo en que laboran todas las Subcomisiones nacionales, informó el R. P. Willaert, por ausencia obligada de M. Halkin. Se han publicado ya los fascículos 1.° y 2.°, en 1958 y 1960 respectivamente, comprendiendo el primero la bibliografía de Alemania y Holanda, el segundo la de Bélgica, Suecia, Noruega, Dinamarca, Irlanda y Estados Unidos. Un tercero, con la de Italia, España y Portugal, está en prensa. Y en proyecto más o menos inmediato otros dos correspondientes a Francia, Inglaterra, Suiza y Polonia.

A propuesta del canónigo Delaruelle, profesor del Instituto Católico de Toulouse, se aceptó también como tema de trabajo, patrocinado por la Comisión, el de «La vida cristiana en la Edad Media». El proyecto, brillantemente expuesto por el Prof. Delaruelle, se comunicará pronto mediante circular y con el detalle que merece, a todas las Subcomisiones.

Un acuerdo final, de gran alcance práctico, fue celebrar cada cinco años, eligiendo para ello los terminados en *2* y en *7*, un Coloquio sobre Historia eclesiástica comparada, donde se presenten las actividades de los diversos grupos de trabajo y se planteen temas de interés común a todos los países integrados en la Comisión Internacional. Será el medio más eficaz para mantener el contacto entre los Grupos nacionales y alentar el entusiasmo y actividades de todos sus miembros.

El primer Coloquio se celebrará en Lyon por septiembre de 1962. Aparte otros detalles que la Secretaría de la CIHEC comunicará oportunamente, se fijaron ya como temas de trabajo a tratar expresamente, junto con el de Cartografía Eclesiástica, otros dos que pueden enunciarse así: 1) Estudio comparativo de la vida religiosa al final del siglo XV y el final del siglo XVI. 2) Método de investigación histórica sobre el problema de la descristianización desde mitad del siglo XIX.

Sobre otros aspectos del gran Congreso de Estocolmo, como sesiones solemnes de apertura y clausura, visitas y recepciones, reuniones de otros grupos de especialistas en materias históricas, actuaciones curiosas de algunas delegaciones como la de Rusia y países satélites, que puedan interesar a nuestros lectores, nos remitimos a las correspondientes informaciones y crónicas que irán apareciendo en las respectivas revistas. Sólo mencionaremos aquí la grata y simpatiquísima recepción que ofreció en su modesta residencia a todos los sacerdotes congresistas el obispo católico de Estocolmo, Mons. Anscario Nelson, O. S. B., así como las dos misas celebradas en la iglesia de Santa Eugenia, una por el propio Mons. Nelson en sufragio de todos los miembros fallecidos de la Asociación Internacional de Ciencias Históricas, y otra por el P. Batllori en sufragio del alma de nuestro compatriota el Prof. Vicens Vices, que parte tan activa había tomado en la preparación de este undécimo Congreso Internacional.

T. M.



4. BIBLIOGRAFÍA

RECENSIONES

Dom Louis Brou, O. S. B. y Dr. José Vives, pbro., *Antifonario Visigótico mozárabe de la Catedral de León* (= Monumenta Hispaniae Sacra, serie litúrgica: vol. V, 1). Barcelona-Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Instituto P. Enrique Flórez, 1959. xx-636 páginas. 2 láminas.

Es un tomo que aparece como n. 1 del vol. V; corresponde a un tomo 2, que es la edición facsímil del famoso códice de la catedral de León, publicada en Barcelona, en 1953. La presente edición de 1959 es la transcripción anotada sólo del texto, no de los neumas, para servir al manejo del facsímil. El trabajo de precisión que esto ha supuesto por parte de los editores, puede fácilmente adivinarlo el lector con sólo contemplar las páginas del libro y su disposición tipográfica. Para la impresión se requería el arte y la habilidad de un impresor como el señor J. M. Viader, de San Feliu de Guíxols (Gerona). Desde el punto de vista técnico, nos hallamos sin duda ante una de las más importantes realizaciones; añádase, lo que todos ya saben, que por su extensión y riqueza de contenido, por su antigüedad, por su originalidad y por la falta de documentos litúrgicos paralelos, el antifonario de León es «la joya de los antifonarios latinos». La edición anterior (León 1928) respondía tan poco a las exigencias de la crítica moderna, que puede decirse que prácticamente hasta ahora los investigadores no han podido disfrutar cómodamente de este monumento literario de la liturgia. No que los nuevos editores hayan resuelto los problemas, digamos incluso los misterios, que contiene el antifonario del oficio y de la misa leonés; esto ni lo pretendían. Su intención ha sido la de ofrecer al público investigador un instrumento de trabajo para el estudio de la antigua liturgia hispánica, de la que el antifonario en cuestión es fuente principal. Y esto, hay que reconocerlo, lo han logrado Dom Brou y el Dr. Vives. Han conservado, para mayor exactitud, y en lo posible, las mismas disposiciones de las páginas del códice, reproduciendo tal como están hasta las añadiduras interlineares, las referencias bíblicas marginales, las abreviaciones de los epígrafes de las fórmulas y los enigmáticos signos que frecuentísimamente se ven en todo el manuscrito debajo de palabras. Las indicaciones de terminación de línea del manuscrito en el texto impreso permite la confrontación cómoda con el facsímil.

Una serie de notas eruditas al pie de las páginas, debidas a Dom Brou, con numerosas referencias bibliográficas, así como la bibliografía publicada al final de la introducción, ayudan a la consulta y comprensión del texto. Esta

consulta queda facilitada por los índices: litúrgico de fórmulas, de lugares de la Sagrada Escritura, de textos no bíblicos, de rúbricas, de glosas, de literatura citada en las notas de pie de página, y de materias. La identificación de los lugares bíblicos ha de haber sido un trabajo ingente, dado que los textos escriturísticos, que casi ocupan todo el antifonario, pertenecen a antiguas versiones bíblicas particulares; se comprende que hayan quedado bastantes fórmulas por identificar; digamos, en favor de los editores, que acaso algunas de estas fórmulas no identificadas sean citaciones libres de la Sagrada Escritura o textos originales no bíblicos.

Del contenido del códice omiten los editores todo el calendario, que ocupa los folios 6-9, publicado ya en otra parte, y los dos tratados de cómputo de los folios 9 v-27 v, descritos igualmente en otro lugar. Algunos textos de los primeros folios, añadidos esporádicamente y más o menos arbitrariamente en espacios blancos que quedaban, se editan en apéndices; los principales de tales textos son un «Officium de letania» y otro «In die sancti Iacobi apostoli».

Los autores de la nueva edición reafirman su opinión de que la mano que escribió el códice es la de Totmundo o Teomundo y que el primer propietario del manuscrito fue el abad Ikila. La obra, pues, es de mediados del siglo x, contra cierta tendencia a relegar la composición al siglo xi.

Felicitamos, además de los editores, a las tres instituciones que han favorecido la edición: el Instituto P. Enrique Flórez, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, el Instituto español de Musicología y el Centro de Estudios e Investigaciones de San Isidoro de León.

A. Olivar, o. s. b.

Odo Casel, *Das christliche Kultmysterium*, 4.ª edición, Regensburg, F. Pustet, 1960. 8.º, 244 páginas.

Al público de habla castellana no es necesario presentar la famosa obra del Padre Casel O. S. B., síntesis de su «Mysterienlehre», sobre la que tanto se ha escrito. En 1953 publicó la editorial Dinor de San Sebastián la traducción con el título «El misterio del culto cristiano». Es úútil, sin embargo, señalar la aparición de esta 4.ª edición, preparada por el P. Burkhard Neunheuser, de la abadía de Maria Laach, puesto que contiene añadiduras de importancia. Como formando una segunda parte de la obra se publican bajo el título general «Aus der Fülle des Mysteriums Christi» (De la plenitud del misterio de Cristo), dos capítulos sacados de los papeles que el P. Casel dejó al morir en 1948, no destinados ciertamente por el autor a completar esta obra, sino, en todo caso, para formar parte de otra que estaba proyectando en los últimos días de su vida. Los dos nuevos capítulos, no obstante, se presentan como dos bellos complementos a la obra de Casel. El primero trata de la esencia del misterio, es decir, del misterio litúrgico (sacramento) como representación de los misterios de Cristo, que son «idea ejemplar» de nuestra salvación. Punto de partida de la investigación es la misma revelación. El segundo capítulo tiene como objeto el estudio de la Iglesia como comunidad

mistérica, a saber, como administradora de los misterios de Cristo y «mirabile sacramentum» ella misma. Al final del libro, el P. Neunheuser ha añadido una serie de observaciones al texto de Casel; estas notas eran indispensables después de las controversias de estos últimos años acerca de la «doctrina del misterio». En su conjunto, la obra, aunque de alta divulgación, supone unos lectores iniciados en los estudios históricos y teológicos de la liturgia.

A. OLIVAR, O. S. B.

C. EUBEL, *Hierarchia catholica Medii Aevi sive summorum pontificum, S. R. E. cardinalium, ecclesiarum antistitum.* Padua, Ed. «Il Messaggero di S. Antonio», 1960, vol. I (1198-1431), vol. II (1431-1506), VIII-559, XXXXV-290 páginas.

La editorial «Il Messaggero di S. Antonio» de Padua (Italia) ha tenido la acertada idea de reproducir fotomecánicamente la segunda edición de los tres primeros volúmenes de *Hierarchia catholica,* publicada en Münster en 1913-1923, que estaba totalmente agotada. Tenemos en nuestras manos los dos primeros volúmenes y, según nuestras noticias, ha salido también el volumen tercero. El texto no ha experimentado modificación alguna (cf. «Hispania sacra» 11 [1958] 235-239).

En los dos primeros volúmenes se habían deslizado varios errores, inexactitudes y faltas de imprenta, como lo hemos comprobado personalmente respecto de los obispos de Pamplona; pero no han podido ser corregidos Los beneméritos continuadores de la obra, los padres Remigio Ritzler y Pirminio Sefrin se proponen revisar concienzudamente los dos primeros volúmenes una vez que den cima al siglo XIX. Entretanto era muy difícil hacerse con un ejemplar o simplemente consultar la obra, pues eran muy raras las afortunadas bibliotecas que en España la poseían. Por eso nos congratulamos de la aparición de esta reimpresión anastática. Aun cuando tenga algún defecto la parte medieval, la obra de Eubel constituye el instrumento de trabajo más seguro de que disponemos en la actualidad, indispensable en todas las bibliotecas y archivos, incluso civiles. Todo el que ha trabajado sobre la Edad Media la habrá echado de menos con frecuencia cuando ha querido identificar el nombre de algún obispo o cardenal o tratado de averiguar la fecha de su promoción o muerte.

J. G. G.

B. LLORCA, *Manual de Historia eclesiástica.* 5.ª ed. Barcelona, Editorial Labor, 1960, XXXIII-868 págs.

Los lectores de esta revista conocen ya la cuarta edición del *Manual de Historia eclesiástica* del padre Bernardino Llorca, profesor de dicha materia en la pontificia universidad salmantina (cf. «Hispania sacra», 10 [1957] 489). La quinta, que hoy nos complacemos en presentar, es idéntica, si se excep-

túan ligeras modificaciones introducidas en el texto, y la bibliografía, que ha sido ampliada. El padre Llorca ha vacilado entre revisar el texto o reproducirlo fotomecánicamente. Si la revisión había de consistir principalmente en incluir en su debido lugar las notas bibliográficas, nos alegramos de que se haya decidido por la segunda de las soluciones y ojalá nunca caiga en la tentación de adoptar la primera. Porque lo que estamos esperando hace varios años es, no algún ligero retoque, sino una refundición completa del texto y de la bibliografa.

La obra tiene la pretensión de estar escrita no sólo en español y por un español, sino pensada con mente española. Tal pretensión se basa sin duda en los párrafos y capítulos reservados a las cosas de España. Esos apartados encierran su utilidad, especialmente para los extranjeros que quieren informarse de la historia eclesiástica española. Algunos son bastante completos, pero todos parecen algo añadido, accidental, una especie de apéndice que se puede pasar por alto sin que el hilo de la narración quede cortado. A nuestro juicio hubiera sido preferible engranarlos en la contextura de la historia general cuando el hecho o el personaje lo mereciesen, prescindiendo de ellos en caso contrario. Al fin y al cabo se trata de un manual de *Historia de la Iglesia universal,* no de la iglesia española.

«Los manuales extranjeros — escribía el autor en la introducción a la primera edición — tratan deficientemente y aun pasan por alto los [asuntos] que se refieren a España. Es verdad que los traductores procuran subsanar este defecto con notas y adiciones sobre las cuestiones españolas; pero estas inyecciones no cambian lo sustancial de la obra y resultan siempre postizas e insuficientes.» Creemos que el padre Llorca ha tropezado en el mismo escollo que deseaba sortear. Sigue demasiado de cerca a Bihlmeyer, y no porque amontone muchas noticias sueltas sobre la iglesia de España, nos da una visión hispana de la historia eclesiástica. Las inyecciones son mayores. Eso es todo.

Pero el fallo fundamental consiste en que los cuestiones básicas — reforma gregoriana, Trento, Revolución francesa — están tratadas sumariamente. Otras veces es superficial o se limita a una sarta de nombres, como sucede sobre todo en los capítulos sobre el desarrollo de las ciencias eclesiásticas en los tiempos modernos. No siempre guardan proporción la importancia del tema y el espacio que les dedica. Así, mientras a un año y medio de pontificado de Juan XXIII le consagra diecisiete páginas y a Pío XII quince, al concilio de Trento sólo le reserva cinco; a Pío X, dos, y a Pío XI, dos y media.

El capítulo sobre la penitencia primitiva (núms. 106-108) no responde al estado actual de la investigación y debe ser rehecho totalmente. Las introducciones a cada cuestión se podr'an suprimir en la mayor parte de los casos sin menoscabo alguno. El estilo debería ser mucho más conciso, podando frases, como «en estas circunstancias», que no dicen nada. Se han deslizado una cantidad considerable de erratas o inexactitudes, sobre todo en fechas, que exigen una revisión muy cuidada.

La bibliografía contiene no pocos trabajos desprovistos de valor científico, abunda en obras inasequibles al 99 % de los lectores y en cambio faltan en ella obras o artículos de revista españoles, incluso sobre temas hispánicos. En este

aspecto se impone una rigurosa selección, dejando a un lado patrones extranjeros. Cuando se trata de obras alemanas, sería conveniente indicar las versiones al francés o italiano que existan.

El autor se muestra satisfecho del éxito obtenido por su Manual. La verdad es que hasta ahora no ha encontrado competidores. Como éstos pueden surgir en cualquier momento, conviene que no se duerma sobre los laureles, sino que perfeccione su obra de tal manera, que pueda afrontar victoriosamente cualquier concurrencia.

J. G. G.

LUDWIG HERTLING, *Historia de la Iglesia.* Trad. española de Eduardo Valentí. Barcelona, Editorial Herder, 1961, 556 págs.

El autor, según manifiesta en el Prólogo, intenta ofrecer un relato histórico que sea legible, prescindiendo del aparato científico. Carece, pues, la obra casi en absoluto de toda referencia bibliográfica a las fuentes, que ciertamente y de primera mano ha utilizado constantemente para trazar una preciosa síntesis histórica en que se destaca la vida interna de la Iglesia, o sea la Iglesia en su misión pastoral.

El P. Hertling, que durante tantos años de profesorado en la Pontificia Universidad Gregoriana ha podido ejercer la labor de resumir y enjuiciar las más diversas cuestiones y polémicas en torno a la materia, que conoce a fondo toda la literatura no sólo católica sino también la heterodoxa y particularmente la protestante, ha sabido condensar en pocos párrafos el desarrollo de las grandes empresas y una extraordinaria cantidad de problemas discutidos o no en una exposición serenamente objetiva y ponderada, señalando sagazmente las causas y la concatenación de las acciones de los individuos y de las sociedades.

Es de admirar la soltura con que nos presenta en pocas palabras la silueta de las grandes figuras de la historia eclesiástica: Santos Padres de la Antigüedad, papas del Renacimiento, fundadores, etc., sin silenciar sus defectos, al destacar sus merecimientos en el creciente auge de la acción apostólica o pastoral de la Iglesia.

Obra recomendable, pues, como pocas, para alumnos y profesores que quieran formarse rápidamente una idea clara y autorizada de la evolución constante de la institución divina creada por Cristo para propagar su doctrina a todo el universo. De todas las épocas, desde la apostólica hasta el pontificado de Juan XXIII, de todos los países, de todos los continentes a donde llegó o ha llegado la palabra salvadora se ofrecen noticias precisas y fundamentales acerca los evangelizadores y la eficacia de su predicación.

Un buen índice analítico y onomástico (pp. 527-556) muy minucioso puede en cierta manera suplir la falta de tablas históricas, gráficos y estadísticas que se echan de menos en el volumen.

J. VIVES

PAUL DE VOOGHT, O. S. B. *L'herésie de Jean Hus.* (Bibliothéque de la Revue d'Histoire ecclétiastique. Fasc. 34). Louvain 1960, XIX-494 págs.

— — *Hussiana* (Bibliothéque de la Revue d'Hist. ecclésiastique. Fasc. 35). Louvain 1960, VII-450 págs.

El hecho de que Juan Hus haya sido tan discutido y merecido juicios tan apasionados y contradictorios bien merece la pena de estudios encaminados a esclarecer la verdad y a comprender mejor su persona y su obra. Esto es lo que ha intentado hacer el P. Vooght, a base de un estudio minucioso y profundo de las fuentes y escritos del reformador checo. Se ha propuesto mostrar a Hus tal como es, estudiándole directamente a través de su vida, de su actuación y de su doctrina, para poder ofrecer después una imagen de él lo más perfecta y desapasionada posible.

Después de las muchas obras y autores que se han ocupado de Juan Hus (Sedlák, Hauck, Höfler, Friedrich, Dobrovsky, Palacky, Masaryk, Nejedly, Lenfant, Novotny, Vischer, Kybal, etc.), era difícil decir algo nuevo sobre el reformador bohemio, y, sin embargo, el P. Vooght lo ha logrado en buena parte, analizando, sobre todo, su doctrina y precisando sus ideas, aspecto éste menos atendido y estudiado por los historiadores. Tal vez, y sin pretenderlo, haya ido el autor más lejos de lo que pensaba, ya que nos hallamos en su estudio ante una revalorización y rehabilitación de la figura de Hus.

Es verdad que reconoce errores y equivocaciones y hasta no le libra de la nota de herejía, pero tiene para él muchas atenuantes bastante atrevidas y hasta justificaciones en varios casos. Cree el autor que su teología, en conjunto, es católica: «... Que la théologie ait eté catholique dans l'ensemble, cela aussi est clair» (p. 466); admite, es verdad, que las treinta proposiciones condenadas por Martín V merecen el calificativo de perniciosas, erróneas, temerarias, sediciosas y «piarum aurium offensivas», pero reconoce que tales proposiciones aisladamente consideradas son una caricatura y, hasta cierto punto, el reverso de la doctrina de Hus tomada o vista en su conjunto: «... Elles sont aussi le plus souvent la cariacture et parfois le contre-pied de la doctrine de Hus, prise dans son ensamble» (p. 480), ya que, excepción hecha de las proposiciones referentes al primado romano, las demás no merecen el severo juicio que se les dio en el concilio de Constanza y menos la pena impuesta de morir en la hoguera (p. 470).

En la obsesión de Hus por purificar la Iglesia y arrancar a los hombres del pecado encuentra Vooght la verdadera fuente de su actitud antipontificia y anticurialista. Toda su actividad reformadora y literaria gira en torno a esta idea central: *la purificación de la Iglesia y de sus miembros.* Todas sus obras teológicas, polémicas, espirituales obedecen a esta constante preocupación de su pensamiento, que en él es una verdadera obsesión. Jamás pasó por su imaginación apartarse de la Iglesia y mucho menos fundar una iglesia frente a otra iglesia.

De entre los reformadores cree el autor que Hus fue el menos culpable y el menos comprometido desde el punto de vista doctrinal; mucha más culpa e

incluso ideas más radicales tenían Jakoubet, quien denunció a la Iglesia como la «mulier peccatrix» del Apocalipsis y al Papa como encarnación del Anticristo, y otro tanto se há de decir de Nicolás de Dresde que llevó y difundió ampliamente en Praga la herejía valdense, emparentada con las ideas de Hus. Pero a éste le faltó el sentido de la oportunidad y de la prudencia; predicó, enseñó y actuó *opportune et inoportune* y tal vez más *importune* que oportunamente; por su carácter violento y fácilmente irascible; por eso tuvo una suerte final muy similar a Savonarola. Sus sistemáticas acusaciones contra los papas, cardenales y clero le crearon muchos enemigos, le hicieron odioso y detestable entre muchos; vieron en él un hereje, un revolucionario, un demagogo impenitente y de ahí su final trágico.

El estudio de Vooght se lee con gusto y pasión, pero no es apasionado. Intencionadamente evita toda polémica y por eso ha procurado reunir en un segundo volumen titulado *Hussiana* el fruto de las investigaciones más recientes logradas sobre puntos fundamentales de la doctrina de Hus, como son la Iglesia, el episcopado, la eucaristía, las indulgencias, a las que se añaden tres cuestiones especiales: doctrina y fuentes del sermón «Dixit Martha ad Iesum», la «simoniaca haeresis» desde santo Tomás a Juan Hus y Juan de Pomuceno, seguidas de las «Acta in curia Romana» de Juan Jeustejn. Este estudio directo sobre las fuentes y el comparativo con otros autores, como san Agustín y Wiclef han llevado al autor a conclusiones de gran interés. Entre otras, ha podido apreciar que Hus está inspirado e intensamente influenciado por san Agustín en el tratado de «Ecclesia», del que ha tomado no sólo nociones fundamentales, sino también la terminología, y hasta se puede afirmar que la eclesiología de Hus, al fin y al cabo, no es sino la del obispo de Hipona.

Más aún, para Vooght la definición wiclefista de Ecclesia: «Universitas praedestinatorum», aceptada por el reformador de Bohemia, tiene en Hus un sentido perfectamente ortodoxo y cabe dentro de la mentalidad de la tradición católica, porque la «universitas praedestinatorum» no expresa en la mentalidad del reformista bohemio más que un anhelo de pureza y santidad, el deseo de que todos los cristianos vivan en gracia, pero no encierra oposición alguna a la Iglesia visible organizada por Cristo jerárquicamente con su dogma, disciplina y sacramentos. La Iglesia es también, para Hus, el cuerpo místico de Cristo, si bien es verdad que varios de sus miembros se perderán, mientras a ella pertenecen otros que externamente se hallan fuera de la misma. Otra aportación digna de destacarse es la referente a las relaciones entre Hus y Wiclef, llegando a decir que en muchos casos son antípodas y que Hus está muy lejos de la originalidad que se revela siempre en el maestro de Oxford.

Según el estudio que reseñamos, Juan Hus no fue ni un héroe nacional, como se le ha cantado y exaltado, ni un reformador; tampoco el hombre despreciable pintado por Pálec. Fue un conjunto misterioso de buenas cualidades, pero con grandes defectos. No llegó a ser un gran teólogo ni mucho menos un genio; su corto talento no le permitió formar un cuerpo de doctrina; por eso más que un reformador fue un fustigador de vicios y defectos, un acusador público. De espíritu estrecho y obsesionado por la idea de purificar la Iglesia,

en todas las cosas veía defectos y manchas, y esta misma exageración le preparó su condenación, aunque haya que reconocer en él un fondo de nobleza y sinceridad, que no es desmentida ni en el momento mismo de morir, al recitar el Credo y confesarse católico y fiel hijo de la Iglesia.

Los dos estudios de Vooght, complemento el uno del otro, están muy pensados y significan una positiva y valiosa contribución al conocimiento de la figura reformista de Juan Hus. Ya hemos insinuado que sus juicios son en algunos puntos radicales y por consiguiente discutibles; en general benignos para Hus. Pero este estudio original bajo muchos aspectos tiene el mérito de darnos una perspectiva muy amplia y bastante objetiva de esta misteriosa figura checa tan desdibujada y maltrecha hasta ahora tanto por sus admiradores y panegiristas como por sus adversarios.

D. Mansilla

Memoirs of a Renaissance Pope. The Commentaries of Pius II. Translated by Florence A. Gragg. Edited, with Introduction, by Leona C. Gabel. Illustrations selected by Ruth Rubinstein. Londres, George Allen et Unwin Ltd., 1960, 381 págs., 8 láms. y 2 planos.

Los *Comentarios de las cosas notables de Pío II* combinan los rasgos típicos de las memorias, del diario y de la historia, pero sobre todo son una verdadera autobiografía, la única que poseemos de un papa. En ellos se refleja la rica personalidad de su genial autor, papa, diplomático, poeta y humanista. La obra fue compuesta gracias a las notas y a los recuerdos personales de su autor. La redacción original estaba terminada en 1463. Un año después el papa encargó a Johannes Gobellinus, calígrafo alemán, que sacara una copia. Cuando ciento veinte años más tarde el cardenal Francesco Bandini Piccolomini decidió darla a la imprenta, confundió al copista con el autor y la editó a nombre de Gobellinus. Pero lo más grave es que se tomó la libertad de mutilar algunos pasajes que podían causar embarazo a la Iglesia católica en aquella severa época de la Contrarreforma. La obra así expurgada y con el nombre del autor equivocado se editó en Roma en 1584, en Basilea en 1589 y en Frankfort en 1614.

Los pasajes omitidos, a menudo de gran interés, fueron sacados del olvido en 1883 por el profesor Cugnoni, a base de un manuscrito de la biblioteca Chigi. En el mismo año el historiador Ludovico von Pastor encontró otros códices desconocidos de Cugnoni y además tuvo la suerte de descubrir el original, escrito en parte de puño y letra de Pío II (Codex Reginensis latinus 1995 de la Biblioteca Vaticana). Recientemente esta redacción original ha sido traducida íntegra al inglés por el profesor F. A. Gragg con una introducción histórica y notas aclaratorias de L. C. Gabel en *Smith College Studies in History* (1937-57).

Pero la obra resultaba demasiado voluminosa y poco accesible al gran público. En la presente edición se han eliminado los discursos extensos y los pasajes históricos o teológicos, que sólo interesan al especialista, los trozos de segunda mano y las repeticiones. Lo que los *Comentarios* han perdido en

extensión, lo han ganado en interés. Despojados de elementos accesorios, pueden ser saboreados ahora por un círculo más amplio de lectores.

En la introducción, bella y mesurada, se nos presenta al hombre, al papa y su tiempo; se describen las peripecias del manuscrito y de sus ediciones, y se indican los temas fundamentales de los *Comentarios*. La presentación de la obra es soberbia y las treinta y dos ilustraciones, una maravilla. Con su lectura serán sin duda no pocos los que sentirán vivos deseos de ponerse en contacto con la versión inglesa completa, en tanto no se haga una edición crítica de la obra, tal como salió de las manos de su genial autor.

J. G. G.

L. Suárez Fernández, *Castilla, el Cisma y la crisis conciliar (1378-1440)*. Madrid, C. S. I. C., 1960, xiv-459 págs.

El autor había publicado unas *Notas acerca de la actitud de Castilla con respecto al Cisma de Occidente,* en la «Revista de la Universidad de Oviedo», 8 (1948) 91-116, 123-146, que ampliadas y desarrolladas se han transformado en el presente libro. En él se distinguen dos partes de extensión desigual: la exposición histórica, que sólo comprende 141 páginas, y la colección documental, que abarca 318 páginas.

Digamos en seguida que se trata del primer estudio de conjunto sobre la actitud de Castilla en relación con el Gran Cisma y los concilios de Constanza y Basilea, elaborado a base de abundante documentación inédita, procedente sobre todo de Roma y Simancas, El autor, especialista en historia castellana del siglo xv, enfoca los problemas desde el punto de vista político. Sería inútil pedirle un estudio completo sobre la iglesia castellana al estilo del de don José Zunzunegui, *El reino de Navarra... durante la primera época del Cisma de Occidente* (San Sebastián 1942) o del de J. C. Baptista, *Portugal e o Cisma de Occidente,* en «Lusitania sacra», 1 (156) 62-203. Si bien no faltan datos que iluminan algunos aspectos de la vida eclesiástica castellana, su atención se centra en la vertiente exterior y el juego diplomático.

La obra está bien arquitecturada y puede servir de excelente base para ulteriores estudios. Los seis primeros capítulos, que cubren el período anterior al concilio de Constanza, son tal vez los más nuevos. Sobre la intervención de Castilla en la asamblea de Constanza no añade nada esencial a Fromme ni ha utilizado documentos importantes publicados por H. Finke, *Acta concilii Constanciensis,* vol. IV (Münster 1928). Acerca del tema Castilla en Basilea, se le había anticipado el padre V. Beltrán de Heredia, *La embajada de Castilla en el concilio de Basilea,* en «Hispania sacra», 10 (1957) 5-31. La cuestión de las islas Canarias ante el mismo concilio había sido tratada de una manera más completa y exacta por Ch.-M. de Witte, *Les bulles pontificales et l'expansion portugaise,* en «Revue d'Histoire ecclésiastique», 48 (1953) 697-718. Ninguno de los dos trabajos anteriores se han tenido en cuenta.

Sorprende que el autor trate de la asamblea basilense sin hablar de Juan de Segovia y sin mencionar la obra de Darío Cabanelas, *Juan de Segovia y el*

problema islámico (Madrid 1952), y que se ocupe de Pedro de Luna (Benedicto XIII) sin utilizar las fuentes impresas por Ehrle y el documentado trabajo de J. Zunzunegui, *La legación en España del cardenal Pedro de Luna* (Roma 1943). En fin, nos haríamos interminables si quisiéramos anotar todos los títulos bibliográficos, que el autor no ha consultado o aprovechado en perjuicio de su obra.

Muchos datos de importancia, perdidos en las notas, a nuestro juicio, deberían figurar en el cuerpo del texto. La colección documental, integrada por 181 piezas, rendiría inestimables servicios si su edición fuese más cuidada Con frecuencia no es posible captar el sentido. En un sondeo practicado con facsímiles a la vista, hemos comprobado treinta y siete faltas de trascripción en el documento número 94, y otras treinta y dos en el documento número 99. En varios casos los documentos han sido ya impresos, a veces en colecciones accesibles, circunstancia que no se indica.

No nos detendremos en pequeñas inexactitudes, por ejemplo, sobre el contenido del decreto *Frequens* (p. 103), epígrafes mal redactados (documentos números 99 y 106), conciliarismo donde sólo se habla de concilio (p. 10, n. 26), «entera libertad» del cónclave del 8 abril 1378 (p. 4, nota 1), instrucciones de Alfonso García de Santa María destinadas al representante de Castilla en la curia romana, consideradas por el autor como un discurso pronunciado en Basilea (p. 124). Éstas y otras pequeñeces, de las que no se libra ninguna obra humana, no deben hacernos olvidar el meritorio esfuerzo de investigación condensado por el autor en el presente libro.

J. G. G.

GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia de la Bula de la Cruzada en España,* (Colección Victoriensia, vol. 4.) Vitoria, Editorial del Seminario, 1958, L-725 páginas.

Era necesaria la historia crítica de la Bula de la Cruzada en España. Tema en que se dejan sentir las huellas de apasionamiento. Se discuten los fundamentos teológicos y se barajan, no con muy sanas intenciones, conceptos economicistas.

Se había escrito sobre el tema general y de España, bajo el aspecto histórico y jurídico-canónico; recordemos la historia de Javier de la Huerta y los estudios de Juan Miguel de los Ríos, Pérez Llamazares ... ; pero faltaba el estudio moderno y orgánico: esto lo hace el señor Goñi Gaztambide.

Su intento es «iluminar no sólo la influencia de la idea de Cruzada en los destinos hispánicos, sino también la aportación del papado y de la Iglesia de España a la empresa de la Reconquista y de la guerra contra el turco ... » Bien se ve que ésta es la meta propuesta, a tener en cuenta para explicar todo el enfoque de la obra, orientada desde este punto de mira. Esto supuesto, no dudamos en afirmar que ha alcanzado la meta propuesta.

La tarea fue laboriosa: búsqueda sistemática en el Archivo Secreto Pontificio de Bulas y Breves, archivos de la Cruzada de Toledo, General de Simancas, Corona de Aragón...

Una abundantísima bibliografía — que sobrepasa los límites del tema — nos ofrece un panorama general de bibliografía eclesiástica española.

Los primeros capítulos son introductorios, y acaso se remonte a muy lejanos principios con demasiada extensión: Comienza con el estudio de la invasión árabe y sus consecuencias en el espíritu cristiano, vida cristiana, organización eclesiástica y relaciones de la Iglesia española con Roma; el carácter de guerra santa de la Reconquista, con toda una serie de interpretaciones laicas modernas, la gran influencia cluniacense en la determinación de un sentido religioso...

El concepto de Cruzada y su aplicación a la Reconquista, pretensiones territoriales de los papas Alejandro II y Gregorio VII, comparación de la Cruzada española con la oriental..., otros tantos temas que sirven de introducción al tema fundamental de la obra.

En el siglo XII la Reconquista toma un nuevo sesgo religioso; se acentúa este signo espiritualista, y se puede hablar de una auténtica cruzada. Aparecen las cofradías militares de Zaragoza, Barbastro, Órdenes Militares, de donde nace la Bula de la Cruzada. Llega un momento de fervor religioso, en que se consigue una comunicación universal, con estimables aportaciones extranjeras en torno a las Navas de Tolosa. En 1215 Inocencio III decreta Cruzada general; no sólo las nacionales que culminan en Fernando III el Santo. sino las Cruzadas ultramarinas navarro-aragonesas movilizan al mundo cristiano. Un cariz especial toma la Cruzada en la segunda mitad del siglo XIII contra mudéjares, granadinos y benimerines, con una bien marcada huella de presencia del mundo ultramarino.

Un teorizante español de la Cruzada es estudiado por Goñi Gaztambide en la universal figura de Raimundo Lulio, con la exposición minuciosa de su verdadero sistema de doctrina sobre la materia.

Granada merecía la pena de nuevas gracias espirituales. La decisiva batalla del Salado es un eficaz resorte espiritual. Los Reyes Católicos no cerraron sus miradas dentro de las fronteras, y advierten la presencia del peligro turco. Es un período de auge del sentido de Cruzada un poco decadente desde Pedro I (1350). En el período 1493-1555 entra el nuevo factor de política africana.

Se discuten las bases doctrinales, su fundamentación teológica. Pronto aparecen los doctrinarios con sus sistemas: Pedro de Osma, adversario de las Indulgencias, es un contradictor. El sentido de lo económico se infiltra y socava su primigenia limpieza espiritual con los grandes abusos del siglo XVI. Lo que fue aliento espiritual de la Guerra Santa, es móvil de no muy desinteresados estímulos.

No pudo escapar el tema a la revisión reformista de Trento; Paulo IV suprime la Cruzada y la Cuarta, Pío IV de nuevo insiste en la supresión, Pío V se encuentra interesado por una reforma.

En su último capítulo presenta una visión panorámica de la Bula desde Gregorio XIII hasta nuestros días.

Un interesantísimo apéndice documental acrecienta el valor crítico de la obra. Los índices onomástico y topográfico facilitan el manejo de la obra.

Podemos afirmar que esta obra es una completa historia de la Recon-

quista, causa y origen de la Bula de Cruzada. Un interesante estudio sobre un momento trascendental de la Iglesia española. Obra fundamental y preciado tesoro que enriquece la bibliografía de la historia eclesiástica española.

TOMÁS TERESA LEÓN

PIERRE CANIVET, *Théodoret de Cyr. Thérapeutique des maladies helléniques. Texte critique, introduction et notes par P. Canivet* (Université de Paris-Faculte des lettres. París 1958, 522 págs. en 2 vols.

La edición crítica de la Terapéutica de Teodoreto de Ciro, preparada por Pierre Canivet, viene a ser el complemento de un estudio monográfico hecho sobre esta obra titulada: *Histoire d'une entreprise apologétique au Ve siécle,* y del que se dio ya noticia en estas páginas de «Hispania sacra» (cf. vol. 12 [1959] 475-476). Ahora el autor nos ofrece una edición crítica de la «Graecarum affectionum curatio», tal vez la mejor de las apologías de la antigüedad cristiana contra el paganismo.

La edición del texto griego es substancialmente la de Raeder (Teubneriana 1904), aunque el autor haya tenido en cuenta otros manuscritos y haya aceptado, a veces, algunas lecciones que le han parecido más en conformidad con el texto primitivo. Pero las modificaciones son insignificantes, reduciéndose a la puntuación y a la ortografía de algunos nombres, sobre todo en el libro IX.

En lo que más se ha esmerado el autor y tal vez en esto su edición supere a la de Raeder, es en confrontar y precisar las citas de los diversos autores, de quien es deudor Teodoreto, labor ésta muy enojosa y meritoria, porque las citas ni son literales ni rigurosamente exactas, por las muchas omisiones y correcciones que contienen. Este estudio comparativo de las citas ha permitido mejorar el texto en algunas ocasiones y constatar hasta qué punto los textos de autores antiguos, como Platón, Parménides, Eusebio de Cesarea, Clemente de Alejandría, etc., han sufrido variación en la pluma de Teodoreto y hasta qué grado este autor, como otros apologistas, son deudores del pensamiento antiguo.

A la edición griega acompaña, en otra página, la traducción francesa, hecha con la mayor fidelidad posible y manteniendo la yuxtaposición de las frases tan frecuente en Teodoreto en lugar de recurrir a la subordinación, como parecía más natural y normal. A nadie se le oculta la dificultad de una traducción, que, sin faltar a la fidelidad del texto, mantenga la fluidez, elegancia y delicadeza de estilo, conservada en el original del texto griego. El autor se ha esforzado por hacer una traducción fiel e inteligible y, sin ser perfecta, la creemos muy correcta y sin duda supera a las dos anteriores de M. Mourgues (1712) y de A. Faivre (1842), por lo que ha de prestar excelentes servicios a los estudiosos.

La edición va precedida de una amplia introducción (pp. 1-99), donde el autor destaca la personalidad de Teodoreto de Ciro, su formación, actividad literaria y pastoral, actualidad, plan, objetivo y contenido de la Terapéutica;

su método y estilo, pasando después a describir los diversos manuscritos y demás elementos que ha utilizado y tenido en cuenta para el aparato crítico de la edición.

La edición de Canivet se hace además muy manejable y práctica, por el sumario analítico que precede a la edición (pp. 91-100) y los diversos índices que la acompañan: 1) de citas de la Sagrada escritura; 2) de autores antiguos; 3) de nombres propios (historiadores, literatos, filósofos, mitólogos, oráculos); 4) de geografía, a los que sigue otro de palabras griegas más usadas. Con esta edición el autor no sólo ha puesto a disposición del público francés un instrumento de trabajo muy importante para conocer el agitado mundo intelectual del siglo v, sino que ha contribuido también a prestigiar y valorar debidamente una de las figuras más salientes del mundo griego en el siglo v.

D. Mansilla

Spanische Forschungen der Görresgesellschaft. I. *Gesammelte Aufsätze zur Kulturgeschichte Spaniens,* vols. 16-18. Münster Westfalen, Aschendorff-sche Verlagsbuchhandlung, 1960-1961, 228-236-345 págs., 23 láms.

Forman estos tres volúmenes una rica miscelánea de estudios históricos dedicada, en ocasión de cumplir sus ochenta años, al profesor W. Neuss, insigne hispanista cuya gran figura cabría destacar en sus variados aspectos de sacerdote, profesor, investigador en la historia del arte cristiano, amigo de España orientador de españoles, según recuerda el Dr. Albareda en una nota introductoria.

La miscelánea comprende veinte estudios; diez firmados por investigadores alemanes y otros diez, por españoles. Se agrupan por materias. El primero integrado por estudios de arte o materia conexa, respondiendo a una especialidad tan cultivada por el homenajeado; el segundo, por trabajos de historia medieval, otra de las dedicaciones del profesor Neuss, y el tercero, por aportaciones a la historia o cultura moderna contemporánea, debiendo entenderse que todos son de tema hispánico, según exige el título de la colección.

En la brevísima noticia que vamos a dar de su contenido seremos algo más explícitos al describir aquellos trabajos que mayor conexión tienen con la historia eclesiástica en consonancia con la índole de nuestra revista.

El primer estudio de W. N. Schumacher viene a ser una defensa y rehabilitación de nuestro gran vate Prudencio contra los reproches que se le habían hecho en relación con su veracidad, que ya nosotros quisimos defender en otra ocasión. Se decía que el poeta debió confundirse al describir los monumentos de la vía Tiburtina y particularmente las fiestas populares en honor de san Hipólito, que en realidad serían las celebradas para honrar a san Lorenzo, el mártir principal de los sepultados en la vecindad de aquella vía. Prudencio describe no sólo la anchurosa basílica-cripta de Hipólito sino también una grandiosa basílica contigua a ella en que tendrían lugar las manifestaciones del culto a este mártir. Ahora se ha visto que esta basílica no era, como se creía equivocadamente por los arqueólogos modernos, la aún existente sobre

el sepulcro del santo levita, que ciertamente no es constantiniana, sino otra de gran tamaño, a tres naves, con dos hileras de veintiséis columnas, de una extensión de 100 × 36 metros, de la que se han descubierto notables restos, suficientes para proyectar su volumen y principales características. Está situada no sobre el sepulcro de Lorenzo sino algo apartada, lo que viene a esclarecer no pocas noticias acerca el culto de los mártires de Roma. Ésta era ciertamente la basílica constantiniana mencionada por el Liber Pontificalis y la que veía el poeta y en ella se celebrarían cultos en honor de varios de los mártires de la Tiburtina y no sólo de san Lorenzo.

Interesantes igualmente las conclusiones del segundo artículo de J. Camón Aznar acerca *La miniatura española en el siglo X* (pp. 16-36), al señalar tres prototipos de decoración pictórica que responden al triple sistema estético y cultural de dicho siglo: recuerdo visigodo muy acusado en las figuras; influjo carolingio en lo ornamental, y modulación rítmica oriental, acentuada por el musulmanismo español, el todo dominado por un enérgico acento racial, que se manifiesta en un arte de intenso expresivismo.

Sigue una descripción muy pormenorizada de las características externas de la famosa *Biblia de León del año 960* (pp. 37-76), por Mons. Pascual Galindo, con la lista de todas las miniaturas referidas a los textos bíblicos que ilustran. Se dan también las de otra Biblia similar de la misma catedral leonesa.

Una breve nota de J. M. Casas Homs sobre *Dos antiguos tratados catequísticos* (pp. 77-84) se incluye en este tomo por encontrarse su texto en un códice de venerable antigüedad (s. x) e interesante por su paleografía, el 228 de la Biblioteca Universitaria de Barcelona, quizá de procedencia francesa.

Curioso respertorio de referencias a antiguos manuscritos iluminados ofrece el artículo de J. M.ª Madurell Marimón, *Códices miniados* (pp. 85-114): 85 regestos documentales de varios archivos barceloneses, principalmente del de Protocolos.

Tomás Marín aporta un *Inventario de la Biblioteca del cardenal Pérez Calvillo* (1397-1404) de singular interés, por ser autógrafo y conservarse actualmente casi todas las cuarenta y cuatro obras descritas en la biblioteca de la catedral de Tarazona, de la que había sido arcipreste y deán, según la identificación que de cada pieza nos brinda el erudito autor (pp. 115-136).

La variedad de materias tocadas en el primer volumen se manifiesta aún más por el tema de los seis últimos artículos: *Sobre la difusión del «Tesoro» de Bruneto Latini en España* (descripción de un manuscrito sevillano), por Francisco López Estrada (pp. 137-152); *Fidelidad y discordancias en la adaptación española de la «Vida de santa María Egipciaca»*, por Manuel Alvar (pp. 152-165), de interés filológico; *Austausch deutscher und spanischer Musiker im 15. und 16. Jahrhundert*, por Mons. H. Anglés (pp. 166-178). de musicología: intercambio de artistas alemanes e hispanos en los tiempos del Renacimiento, como el siguiente de K. G. Fellerer, *Josquins Missa «Faisant regret» in der Vihuela Transcription von Mudarra und Navráez* (pp. 179-184), que anota música flamenca en repertorios españoles.

Después de una muy breve nota sobre la decoración de un castillo gra-

nadino *Antikisierende Motive der Dekoratiom des Schlosses la Calahorra de Granada,* por Santiago Sebastián (pp. 185-188), se cierra el tomo con un largo e importante estudio de iconografía: representaciones del árbol de la vida con variedad de motivos artísticos y literarios: *Media Vita,* por E. M. Wetter (pp. 189-227). Numerosas láminas y figuras ilustran casi todos los artículos de este primer tomo.

El tomo II, dedicado a la Edad Media, presenta sólo cinco estudios, uno de ellos de considerable extensión. En el primero *Nuevas diócesis visigodas ante la invasión bizantina* (pp. 1-9) queremos poner de relieve las alteraciones en la organización eclesiástica hispana debidas a la permanencia en la península, durante unos seseta años, de los bizantinos que vinieron llamados imprudentemente por Amalarico.

Otro estudio de historia eclesiástica propiamente dicha es el muy extenso del joven investigador D. Emeis, *Peter IV, Johan I und Martin von Aragon und ihre Kardinäle* (pp. 72-233), que merecería una larga recensión en esta revista, ya que es muy instructivo para entender la historia de nuestro siglo XIV conocer bien la política eclesiástica y religiosa de Pedro el Ceremonioso y sucesivamente de sus dos hijos Juan y Martín, según se manifiesta en su empeño por tener en la curia romana de Aviñón un cardenal representante de la Corona catalano-aragonesa. Nota curiosa para la historia de la catequesis es la de F. Stegmüller, *Das «Summarium Bibliae» des Fernandus Didaci de Carrione* (pp. 234-236), en que se da el contenido de un manuscrito de la colección particular Rosenthal, de Nueva York.

Los demás artículos, tanto de éste como del tomo siguiente, son de tema civil y casi todos de cierta envergadura sin que, como es natural, dejen de aportar muy apreciables elementos para la historia eclesiástica. He ahí sus títulos: *Abhängigkeit und Unabhängigkeit der Spanischen Mark,* por Odilo Engels (pp. 10-56, del c. II); *Der verhinderte Kreuzug Ludwigs von Spanien zu den Kanarischen Inseln,* por Mons. J. Vincke (pp. 157-71).

Y en el tercer tomo: *Die geistige Entwicklung von Ramiro de Maeztu,* del Dr. Walfang Herda (pp. 1-220); *Franzosenpartei in spanischen Unabhängigkeitkrieg,* por el Dr. Hans Juretschke (pp. 221-311), y *Ein Artikel Alexander Herzens gegen Donoso Cortés* (pp. 311-324), por el profesor Edmund Schramm.

La miscelánea se cierra con una nota documental del director de la colección Mons. Vincke (pp. 325-345) en que se ensalza la benemerencia de Mons. Neuss en la creación de las «Spanische Forschungen» dando a conocer la correspondencia sobre el particular cruzada entre el homenajeado y el Dr. Finke, presidente que fue de la Görresgesellеschaft.

J. Vives

Studium Legionense. Publicaciones del Seminario de León. León, vol. 1, 1960, 330 págs.

Saludemos con gozo la aparición de otra revista de carácter científico publicada por un seminario diocesano. Son ya tres estas revistas dadas a luz

no como pudiera esperarse de los centros de formación sacerdotal de las grandes ciudades o diócesis, como Madrid, Barcelona, Valencia, sino de otras de población media y todas en la zona Norte: Burgos, León, Vitoria. Esto puede explicarse porque en estas diócesis no hubo el crecido número de víctimas entre el clero durante la guerra civil de 1936-39 y por eso se puede disponer de un grupo de profesores que pueden dedicarse casi totalmente a sus tareas docentes y, además, y ésta quizá sea la razón principal, no se da en ellas el torbellino de actividades a que está sometido el profesorado de las grandes urbes ajenas a las propias del Seminario.

En este primer número y volumen, después de unas palabras de presentación, del Excmo. Dr. Almarcha, prelado de la diócesis, se publican seis estudios de carácter predominantemente doctrinal, aunque buena parte de ellos no carecen de valor histórico: Así los de Agapito Fernández Alonso, *El Cisma oriental y los Concilios unionistas* (pp. 109-136); Antonio Viñayo González, *Fenomenología de la angustia existencial en los «Soliloquios» de san Isidoro* (pp. 137-156) y Pedro Domínguez Castañeda, *Una concepción teológica-filosófica de la Sociedad. El orden social según Donoso Cortés* (páginas 157-255).

Termina el volumen con una larga nota documental: *El Colegio Mayor de San Salvador de Oviedo de la Universidad de Salamanca. Catálogo de sus Colegiales*, por José M.ª Fernández Catón.

J. VIVES

JOSÉ ÁNGEL TAPIA, pbro. *Vélez Blanco*. Madrid 1959, 372 págs. e ilustraciones.

Por más que el título de la obra lo indique, no podemos clasificar esta obra entre la nueva investigación local; la transcendencia del tema y la competencia del autor hacen rebosar los límites vecinales hacia una categoría al menos regional.

Los capítulos dedicados a la prehistoria de la comarca velezana son de extraordinario interés: de la mano de interesantísimos hallazgos nos lleva a asomarnos al neolítico y arte rupestre prehistórico, en una bien caracterizada y distinta etapa de nuestra cultura peninsular.

La civilización romana deja imborrable impronta y la huella árabe denuncia la importancia del trato y convivencia entre invasores e hispano-godos, latente en instituciones, toponimia, folklore, léxico... en un caso típico de fusión de elementos de distintas culturas.

La vida de la comarca en toda su ampliitud. Los Fajardos, engarzados con los reyes de la reconquista (Fruela I), señores de Murcia, belicosísimos nobles de gran influencia en la corte de Enrique IV y fieles servidores de los Reyes Católicos tejen la historia de varios siglos, y el marquesado de los Vélez, su cabeza en Vélez Blanco y primer marqués don Pedro Fajardo de Quesada y su sucesor don Luis Fajardo de la Cueva, esforzado capitán del Emperador en las campañas de Túnez, Hungría y Argel, marcan el momento de máximo esplendor de la villa.

El folklore está revisado con ojo avizor y destreza; la toponimia todo un pasado de culturas que dejaron su huella impresa en una nomenclatura variadísima.

Se trata de un estudio basado en las más directas investigaciones. Arsenal de datos, punto de partida de futuras aportaciones a la historia de una región española.

Tomás Teresa León

Fasc. II

1. ESTUDIOS HISTÓRICOS

EL OBISPO D. JUAN RODRÍGUEZ FONSECA, DIPLOMÁTICO, MECENAS Y MINISTRO DE INDIAS

Con precaución nos asomamos a este ilustre Fonseca. Siempre se le ha visto como nota marginal o pincelada de contraste en función de relieve a otros personajes. Washington Irving habla de un sistemático y sorprendente olvido, debido a una conjuración del silencio ante el temor de descubrir las sombras de la manchada vida de un hombre de Iglesia.

Con estas líneas no intento más que aclarar algunos aspectos oscuros de su vida, perfilada, hasta ahora, a través de vagas referencias. Su figura extraordinaria merece un amplio estudio. Dado el carácter de esta publicación, atenderé de una manera especial al aspecto eclesiástico de su vida, que no es precisamente el más importante, ya que su vida se consume en afanes políticos, diplomáticos y burocráticos. Aludiremos a ellos para una visión biográfica de conjunto.

Indicamos las corrientes de la crítica fonsequista, suficientes para explicar el trato que le ha dado la Historia. Dos fuentes principales, igualmente viciadas, han creado esta opinión de nuestro obispo. La *Historia del Almirante* lanza la semilla del Fonseca enemigo de Colón, con el fango pasional de hijo contrariado y despechado ante fallidas esperanzas en pleitos familiares; éste es el Fonseca de los colombistas (Roselly de Lorgues, Irving, etc.). No es menos apasionada la corriente lascasista. El discutido dominico, dominado por un fervor digno de mejor causa, acumula los cargos que tradicionalmente manchan la vida de nuestro personaje; y tras él Vacas Galindo, Jiménez Fernández, etc.

John O'Hara hace un estudio sereno aprovechando las crónicas,

* Siglas usadas: A. C. P. = Archivo Catedral de Palencia; A. G. I. = Archivo general de Indias; A. G. S. = Archivo general de Simancas; B. A. E. R. = Biblioteca de Autores españoles, Rivadeneira.

sin aportar nada nuevo, y nos presenta un Fonseca fiel burócrata[1]. Don Mariano Alcocer intenta una reivindicación en bien intencionadas líneas[2].

Familia Fonseca

Don Juan Rodríguez de Fonseca es fruto de una tradición familiar, eslabón de preciosa cadena, y en él confluyen las dos notas distintivas del blasón de las cinco estrellas rojas: fiel servicio de la Corona y rica tradición eclesiástica.

Para unos, los Fonseca proceden del rescoldo del antiguo reino que encendió la reconquista, de un conde godo refugiado en los Pirineos. Se puso de moda entroncar con orígenes sefarditas, y los genealogistas allí ponen a nuestros Fonseca. Argote de Molina, en su *Lucero de nobleza,* se remonta al imperio romano.

Después de atenta lectura de crónicas y consultados los más destacados genealogistas españoles (Gándara, Lope de Haro, Barcelos, etcétera) me parece más aceptable la opinión del maestro fray Felipe de la Gándara: «Son dos hermanos príncipes de sangre real de los reyes de Hungría, Pierres y Paian, que vienen a España en tiempo del rei D. Alonso el Sexto a servirle en la Santa Guerra contra los moros»[3]. Esta opinión es conforme con un documento encontrado por mí en el Archivo Secreto Vaticano, *Relación de la familia Fonseca*[4] y con los estudios de los ilustres López Ferreiro[5] y Portela Pazos[6].

Don Alonso de Fonseca presenta en abril de 1590 el *Linaje y derecho de sucesión de la casa antigua de Fonseca*[7], que nos lleva a estos orígenes, y explica la razón de su blasón, nacido en un día de pelea: «otro día y pasada la noche con esta determinación y santo propósito y venido el día claro y sereno aparecieron en el cielo cinco estrellas coloradas, por donde conocieron la señal de Nuestro Señor que les invitaba a que peleasen...».

[1] O'Hara, *John, Juan R. de Fonseca, first president of the Indias (1493-1523),* «Cath. Historical Reviw», 3 (1917) 131.
[2] Alcocer, Mariano, *Don Juan Rodríguez de Fonseca* (Valladolid 1926).
[3] Gándara, Fray Felipe de la, *Nobiliario de armas y triunfos de Galicia* (Madrid 1677), III, XXVI, p. 463.
[4] A. S. Vat. Miscelanea I, IV, arm. VI, 145.
[5] López Ferreiro, A., *Galicia Histórica,* V, pp. 326, 336.
[6] Portela Pazos, S., *Galicia en tiempo de los Fonsecas* (Madrid 1957).
[7] Colec. Salazar, B-61; f. 42, en Bibl. R. A. Hist.

Se sitúan los Fonseca en la zona galaico-portuguesa, donde repueblan, crean monasterios (Meteluz); en Quintana de Fuenteseca, ganan una batalla, cinco estrellas y el apellido que les inmortalizará, y pasan a Castilla, con Men Rodríguez de Fonseca, en la conquista de Toledo en 1085.

Don Pedro Rodríguez de Fonseca, primer vástago histórico de la familia, plasma en su testamento (1419) esa trayectoria de fiel servicio a la patria, «menospreciar la vida del cuerpo por guardar la honra e la fama así que pensando tu linaje siempre servirás a nuestro Señor el Rey limpiamente . . . ». De este Fonseca nacen las distintas ramas: castellanos (con el Señorío de Coca y Alaejos), extremeños (señores de las tercias de Badajoz) y gallegos, estudiados por el mencionado señor Portela Pazos. Largo sería enumerar los servicios prestados por los Fonseca en este aspecto. Recordemos, entre muchos, al insigne don Antonio de Fonseca, el fiel hermano del obispo, esforzado capitán y hábil diplomático.

A primera vista salta la tradición eclesiástica, hasta el extremo de que Gándara, al recordar a doña Beatriz, hija del citado don Pedro, la llama «la Santa Madre Iglesia, por haber sido hermana, madre y abuela de muchos insignes prelados de estos reinos» [8].

Recordemos también a don Pedro Rodríguez de Fonseca, cardenal de Santángelo, legado de Martín V, para poner fin al cisma, ante el papa de Peñíscola; don Alonso, arzobispo de Sevilla y de una gran influencia en la corte de Enrique IV; don Alonso, arzobispo de Santiago y virrey de Castilla; y el tercer Alonso de Fonseca, arzobispo de Santiago igualmente, hijo bastardo del anterior, y que llegó a arzobispo de Toledo.

La historia de la familia la recuerda con íntimo fervor un sucesor en «razón de las copias de Testamentos que el Marqués de La Lapilla y de Monasterio entrega para el uso de la Real Academia de la Historia», en 1774 [9].

[8] GÁNDARA, *Nobiliario*, p. 416.
[9] Colección de Documentos y Privilegios, Bibl. R. A. A., II.

I. — Obispo

Pocas vidas tan llenas como la de don Juan Rodríguez de Fonseca: obispo, diplomático, político, abastecedor de armadas... En este bosquejo biográfico no intento más que fijar los hitos principales de ella.

Nace en Toro en 1451, de Fernando Rodríguez de Fonseca y Ulloa y de su segunda mujer doña Teresa de Ayala. Estudia en Salamanca, probablemente con Nebrija, que le dedica algunas de sus obras. En los Colegios Mayores de esta ciudad no aparece su nombre. La tradición familiar de lealtad a la corona le lleva muy joven a la corte, en calidad de paje de los reyes.

Es muy probable que la Reina viera en él alguna disposición para el sacerdocio y hasta pensara en un ejemplar obispo, y le confía a fray Hernando de Talavera «para que en su servicio aprendiera a ser santo», siendo orgulloso de llamarse «siervo» de este arzobispo, que se adelantó en muchos años en lo relativo a la formación de jóvenes para el «sacerdocio y servicio del coro». Sigüenza describe la vida de esta escuela de clérigos «vida de cielo, como plantas de jardín tan santo, donde quiera que iban daban singulares frutos y se hechaba a ver en qué escuela habían aprendido». Nos presenta a Fonseca como aventajado discípulo: «Aunque he tocado algunas cosas en los capítulos pasados acerca de la escuela santa de este apostólico arzobispo y de la gente tan santamente disciplinada que se crió en su casa y a los pechos de su ejemplo y doctrina, quiero y como quien coge los frutos sazonados del árbol, hacer aquí una breve suma de ellos, no de todos, sino de los más granados . . . Sea el primero Juan Rodríguez de Fonseca, a quien todos conocieron en estos reinos, por su virtud y dignidades. Quísole mucho la reina Isabel, no pudo mostrarle mejor lo mucho que le amaba, que con arrimarle a fray Hernando de Talavera, siendo ya obispo de Ávila o antes para que en su servicio aprendiese a ser santo» [10].

El 17 de abril de 1484, siendo arcediano de Ávila, es elegido capellán real (Apéndice 1) y en 6 de abril de 1493 recibe las Sagradas Órdenes en Barcelona (Apéndice 2).

Su vida clerical es de veloz carrera, record en la acumulación de

[10] Sigüenza, Fray José de, *Historia de la Orden de San Jerónimo*. Edic. Juan Catalina García (Madrid 1909), II, pp. 319, 303, 319.

dignidades y prebendas. Ya decía Gómara, no sin segunda intención: «el que gobernaba todo era Juan Rodríguez de Fonseca, que comenzó a entender en ello siendo deán de Sevilla (se refiere a los asuntos de Indias), y acabó obispo de Burgos y aun acabara arzobispo de Toledo, si no fuera el tiempo escaso» [11].

Arcediano de Olmedo y Ávila, provisor de Granada al tomar posesión de este obispado Talavera, arcediano y deán de Sevilla, obispo de Badajoz, Córdoba, Palencia y Burgos, arzobispo de Rosano y a punto de ser cardenal, abad y disfrutador de las rentas de Parraces, San Zoil de Carrión, San Isidoro de León; embajador en Flandes, del Concejo de Castilla, Comisario General de la Bula de la cruzada y casi primer Patriarca de las Indias.

Hay en la vida de Fonseca un enigma que no se acierta a explicar: ¿cómo el delicadísimo tacto de Talavera y la escrupulosa selección personal de Isabel no advirtieron al hombre depravado que nos presentan los antifonsequistas? De la escrupulosidad de la Reina nos da testimonio Galíndez de Carvajal: «En su hacienda pusieron gran cuidado, como en la elección de personas para cargos principales de gobierno, justicia, guerra y hacienda y si alguna elección se erraba (que sucedía pocas veces) al punto la enmendaban ... y para estar unidos en las elecciones, tenían un libro y en él memoria de los hombres de más habilidad y mérito para los cargos que vacasen y lo mismo para la provisión de obispados y dignidades eclesiásticas» [12].

Su vida episcopal cae dentro de la tipología del obispo cortesano y palaciego, al servicio de intereses de la Corona. Regenta las mejores y más apetecidas sedes españolas (Apéndice 3).

En 1495, en el consistorio secreto del 20 de febrero es elevado a la silla de Badajoz: «Johannes de Fonseca Yspalensis decanus fit episcopus Pacensis per translationem Johannis ad Carthaginem» [13]; el 9 de marzo: «provisus IV kalendas Mart. anno III Alexandri VI, obtulit flor. 300» [14]. A los pocos días se despachan unas cartas a tenedores de fortalezas, deán y cabildo de Badajoz para que le reciban por obispo, pues ya habían llegado las bulas [15]. Fonseca escribe al

[11] LOPE DE GÓMARA, Francisco, *Historia de las Indias,* Bibl. de Autores españoles Rivadeneira (= B. A. E. R.), t. XXII, p. 291.
[12] GALÍNDEZ DE CARVAJAL, *Anales breves del Reinado de los Reyes Católicos,* en B. A. E. R., t. LXX, pp. 533-565.
[13] A. S. Vat. (= Archivo Secreto Vaticano), Acta Camerarii I, 41 v.
[14] Ibid. Obl. Camerae Ap., I, 101; Acta Brevium Alex. III, t. VI, 245.
[15] *Col. Muñoz.* A, 102-75, f. 184.

Rey indicándole tener las bulas en su poder y no se decide a abrirlas sin permiso de Su Alteza (Apéndice 4).

Entregado totalmente a la tarea americanista apenas reside en su diócesis. Solano y Figueroa nos habla de interesantes ordenanzas promulgadas en 30-VI-1497, de reñidos pleitos habidos con el cabildo y la ciudad y de un importante sínodo encaminado a ordenar la disciplina eclesiástica [16].

González Dávila nos ofrece otro testimonio: «juntó sínodo y dio a sus diocesanos saludables leyes y el año 98 traxo la devota imagen de la antigua copiada de la de Sevilla, como lo dicen los versos: «Pacensis populi Praesul Fonseca Joannes | ex veteri quam nunc Hispalis alia colit» [17].

El cabildo de Badajoz tenía cuentas que saldar con la familia Fonseca, desde muy antiguo, en relación con las tercias de la ciudad, que la familia poseía en Mayorazgo; de aquí el recelo con que fuera recibido nuestro obispo y lo poco pacífica de su misión episcopal.

El consistorio de 6 de septiembre de 1499, le libra del vínculo de la diócesis pacense para pasar a la de Córdoba:

> Die veneris consistorio praedicto motu Spiritus Sancti absolvit Rvdum Dominum Joannem episcopum Pacensem a vínculo et prefactione quibus dictae Ecclesiae tenebat et eum ad Cordubensem ecclesiam vacantem per obitum Domini Francisci allius ultimi episcopi extra Romanam Curiam defuncti transtulit et promovit [18].

Gómez Bravo afirma:

> De esta santa iglesia de Badajoz vino a regir la de Córdoba y tomó posesión a doce de octubre de mil quatrocientos noventa y nueve; gobernándola hasta 22 de enero de mil quinientos cinco. Poco tiempo residió en nuestra iglesia; porque los Reyes le tuvieron empleado en servicio y en embaxadas en Flandes [19].

Aparece firmado como testigo en el testamento de la reina Isabel: «Yo Juan Rodríguez de Fonseca, obispo de Córdoba fue presente por testigo al otorgamiento que la reina Doña Isabel, nuestra Señora,

[16] SOLANO DE FIGUEROA Y ALTAMIRANO, Juan, *Historia eclesiástica de la ciudad y Obispado de Badajoz*. Edic. Centro de Est. Extremeños (Badajoz 1933), parte II, I, p. 7.
[17] GONZÁLEZ DAVILA, Gil, oc. c., IV, 49.
[18] A. S. Vat., Acta Camerarii 1, 41 v.
[19] GÓMEZ BRAVO, Juan, *Catálogo de los Obispos de Badajoz y breve noticia de su Iglesia Catedral y Obispado* (Córdoba 1778), I, p. 387.

hizo deste testamento, e lo vi firmar e lo vi sellar con su sello e lo firmé de mi nombre e lo sellé con mi sello. J. episcopus Cordubensis»[20]. En las leyes de Todo de 1505, pone también su firma «Joannes episcopus Cordubensis». En el Archivo Vaticano existen testimonios de su actividad en esta diócesis, en pago de tasas, pleitos con el cabildo . . .

Por consistorio del 4 de octubre de 1504, es trasladado a la diócesis Palentina: «Joannes Cordubensis episcopus transfertur ad Palentinam ecclesiam», el día 15 del mismo paga la tasa de 3.000 florines y hay testimonio de dos visitas *ad limina* en 1506 y 1509[21]. Le llega su nombramiento para la diócesis palentina en una de sus embajadas en Flandes. El autor de la *Silva Palentina:* «El XLIX obispo de Palencia, fue D. Johan, quinto de este nombre, llamado Fonseca, tomó posesión en su nombre don Alonso de Fonseca, que después fue arzobispo de Santiago y después de Toledo a VI de enero de MDV, estando el dicho Juan ausente en Flandes con los príncipes Don Felipe y Doña Juana»[22]. Las Actas Capitulares nos dan testimonio de su primera entrada (Apéndice 5), en la tarde, víspera de Ramos del 4 de abril de 1506, con toda la ceremonia de protocolo: juramento de guardar privilegios, libertades y preeminencias de que gozaba la ciudad y cabildo, correspondientes pleitoshomenajes para el buen gobierno.

El papa Julio II manda un breve a su Nuncio en España para que en el asunto de las Letras Apostólicas que le envió el arzobispo de Sevilla y el obispo de Palencia no se oponga a los deseos del Rey. El mismo papa le encomienda varias absoluciones de censuras y le nombra Comisario suyo para que proceda contra los que siguieron el Concilio de Pisa y se opongan a la Liga entre el Papa y el Rey (Apéndice 6).

Manda imprimir el Breviario Palentino, como consta por su escudo y una carta que va al final de él. Existe una concordia, conservada en minuta de la época[23], tomada entre el rey don Fernando, a nombre de su hija doña Juana, y el obispo de Palencia, don Juan

[20] SANTA CRUZ, Alonso de, *Crónica de los Reyes Católicos,* ed. J. de M. CARRIAZO (Sevilla 1951), I, p. 347.
[21] A. S. Vat. Arm. 39-I; Julio II, Brev. I, 215; Oblat. Cam., Ap., 143; Intr. et exit. 535; Arm. 39, t. LVII, 227 y LIX, 203.
[22] FERNÁNDEZ DE MADRID, Alonso (Arcediano del Alcor), *Silva Palentina.* Edic. VIELVA-REVILLA (Palencia 1932-1942), I, p. 525.
[23] A. Cat. Palencia. Arm. 3.º, leg. IV, n.º 15.

Rodríguez de Fonseca, en nombre suyo y de sus sucesores y en que se estipula la indemnización de unos 300.000 maravedises de juro perpetuo por haber incorporado a la Corona la jurisdicción temporal de la ciudad.

En Palencia consigue un gran amigo, fiel secretario y confidente, que le va a seguir durante su vida de pasmosa actividad: el canónigo palentino Valenzuela, a quien, estando ya enfermo de gravedad el obispo de Burgos, concede largos beneficios, en premio a sus fieles servicios (Apéndice 7). En su lugar hacemos resaltar la indeleble huella artística que dejó en esta su sede.

Por entonces se le conceden abadías de pingües ventas. El Rey dirige al Papa cartas de petición para que sea concedido al obispo de Palencia, «mi capellán mayor y de mi Consejo, cuyas letras y méritos merecen cosa mayor», la abadía de Parraces [24], petición que es atendida, pues se ordena a Matienzo que le pague la pensión y derechos [25]. Disfruta también la de San Isidoro, de León, dejando una muestra de su munificencia en el claustro, y el 12 de enero de 1512 se le proveyó del monasterio de San Zoil, de Carrión [26]. Existe un Breve de Clemente VII en que a la muerte de Fonseca se tramita toda esta serie de beneficios, apetecidos por sus rentas, en favor de Pedro Strozio [27].

Llega a la dignidad arzobispal con la posesión de la diócesis de Rosano, en el reino del Rey Católico en Italia y que antes había poseído el cardenal de Santa Cruz. Hace el número 33 de sus obispos. Ugelli, en la historia de esta Iglesia, nos dice: «XXXIII. Joannes Franciscus Fonseca episcopus Palentinus hanc in commendam obtinuit ecclesiam ab eodem Julio II anno 1511, die 29 octobris. Excessit anno 1525» [28]. En Palencia apenas reside, si no es la forzosa retirada de la política durante el efímero reinado de Felipe el Hermoso.

Pasa a la diócesis de Burgos, que atravesaba por una larga vacante por resignación de su anterior obispo, el cardenal Serra. Julio II deseaba elegir al cardenal de Oristan, pero el Rey insiste en que lo sea Fonseca. Por entonces es elegido pontífice León X, y el Rey con-

[24] RODRÍGUEZ VILLA, Antonio, *Un cedulario del Rey Católico (1508-1509)*. Bol. R. A. H., 54 (1909) 373-411; 55 (1909) 137-272.
[25] *Col. Muñoz*. A-117-90, f. 82 v.
[26] A. S. Vat. Obl. Cam. Ap., f. 118 v.
[27] A. G. S. (Archivo General Simancas), Bulas y Breves sueltos, n.º 5.576.
[28] UGHELLI, Fernando, *Italia sacra sive de episcopis Italiae et insularum adjacentium* (Venetiis, 1721), IX, p. 307.

sigue sus pretensiones y en Breve Pontificio del 11 de mayo de 1514, muestra el Papa su satisfacción, «quod quidem enise cuppimus, subveniretur» [29].

Pulgar nos da la referencia exacta de su toma de posesión, tomada del Breviario del canónigo Sedano: «Tomó posesión del obispado de Burgos, don Juan Rodríguez de Fonseca, obispo que fue de Palencia, viernes a las VII, después del mediodía, día de San Ginés, XXV de agosto y tomóla su provisor por él. Vino a Burgos la víspera de San Andrés, desde año de MDXIIII» [30].

Lo accidentado de esta toma de posesión es augurio de un intranquilo pontificado. El cabildo y la ciudad de Burgos se alborotan Son muchos los documentos de la cancillería regia que salieron sobre pesquisa en este asunto. Se abre un proceso contra el abad de Covarrubias, Diego de Valdivieso, y otras muchas personas, que al parecer capitaneaban estos disturbios populares (Apéndice 8).

Los cabildos gozaban entonces de exenciones jurisdiccionales y en Burgos estaban muy arraigadas. El obispo Fonseca intenta una reforma, ocasión de inquietudes y discordias y que costaron al obispo una dura prueba, ya que hubo de hacer ciertas concesiones. Otro motivo de disgusto fue la construcción, por parte del obispo, de un puente o pasadizo que uniera su palacio con la catedral, lo cual motivó la oposición rotunda del cabildo, que hubo que esperar a que la revuelta de las Comunidades lo echara por tierra. De su amor a las artes quedan varios y ricos testimonios. En Valladolid le sorprende la contienda comunera y Burgos se levanta contra su obispo. Sus últimos días perdieron la paz de su retiro de Burgos, envueltos en pleitos familiares con la Condesa de Cenete [31]. Maldonado, docto humanista favorecido de Fonseca, narra la jornada de un obispo, tipo ejemplar del modo renacentista, que gozaba de cuantiosas riquezas y así, al hablar de las Comunidades, las gentes van en busca de sus bienes «ante, inquam, explendida supellex est quidem dittissimus».

Hemos enmarcado su vida en la constancia oficial de los documentos, una cadena de cargos y beneficios, que nos indican donde debiera estar Fonseca. Sabemos que como obispo fue irresidente y que su vida no podía encerrarse en una norma de ejemplaridad.

[29] A. S. Vat. Arm. 40, lib. II, Min. Br. Leonis X. 1513-1514, n.º 253, f. 137; Reg. Lat. 1325.

[30] PULGAR, Fernando del, *Historia secular y eclesiástica de la ciudad de Palencia* (Madrid 1860), II, p. 150.

[31] RODRÍGUEZ VILLA, *Un cedulario*, art. c., 190.

Vamos a señalar unas fechas, itinerario de su existencia: en 1492 toma parte en las negociaciones de Rosellón y la Cerdaña; en mayo de 1493 está en Barcelona y ha de marchar a Sevilla para preparar el segundo viaje colombino; en 1499 va a Flandes en misión ante la princesa Margarita; en 1500 vuelve a Flandes para conseguir vinieran a España don Felipe y doña Juana; en 1501, en el séquito de la Infanta Catalina, al desposarse con Enrique VIII;; en 1503 le encontramos en Medina, guardando a doña Juana; en 1504 firma el testamento de doña Isabel y, muerta ésta, va a Flandes con la misión de darlo a conocer en esta corte; en 1505 vuelve a Flandes, para, en nombre de don Fernando, informar sobre alteraciones del gobierno; en 1507, de nuevo en Sevilla en el apogeo de su influencia; en 1510 despacha asuntos en su sede de Palencia; en 1514 en su nueva sede de Burgos; a principios de 1516 se encontraba en Madrigalejo; a la muerte de Fernando y en el bienio de revisión cisneriana, ha de retirarse a su diócesis de Burgos; el 22 de octubre de 1517 sale al encuentro del Emperador en Aguilar; en 1518 se entrega con bríos juveniles a la preparación de la armada de Magallanes; en 1519 en Barcelona, con la corte, y es enviado a La Coruña para preparar la armada que había de llevar al Emperador a coronarse en Alemania; los primeros estallidos comuneros le sorprenden en Valladolid; en agosto de 1520 ha de huir para refugiarse en Astorga; en 1521 vuelve a Burgos, después de la pacificación general y regresado Carlos en 17 de julio de 1522, se toma de nuevo el pleito Velázquez-Cortés, que se falla contra el obispo, obligándole a retirarse a su diócesis, donde acabó sus días. No faltan quienes afirman vivió entregado al estudio y a las disputas eruditas, a las que en verdad era poco aficionado. La única señal de vida son sus pleitos con el cabildo y señores de la ciudad.

Gómara dice que después de la recusación hecha por Cortés se retiró a su ciudad natal de Toro; acaso en ella estuviera algún tiempo, pero luego lo vemos en Burgos.

Las cartas del embajador Martín de Salinas — rico arsenal de noticias sobre personas y hechos de la época — en octubre de 1523 escribe al infante don Fernando: «Su Majestad pretende poner orden y limitación en sus oficios y dexó cargo de ello al arzobispo de Granada y al obispo de Burgos... Su Majestad recoge todo el más dinero que puede haber para esta guerra y las personas que entienden en estas cosas son los cuatro evangelistas: el arzobispo de Granada y

obispo de Burgos y Alonso Gutiérrez el Contador y Juan de Vozmediano» [32].

Se le propone para el arzobispado de Santiago — feudo por muchos años de los Fonseca — y no acepta por razones económicas — Salinas dice —: «porque vale más el de Burgos»; «Estaba por muy averiguado que el arzobispado de Santiago daban al obispo de Burgos; e según se sabe, no lo ha querido acetar» [33]. El Rey Católico pide para él la creación del Patriarcado de las Indias y que en Roma no otorgan (Apéndice 9). Estuvo muy a punto de ser cardenal, pues el Rey Católico lo había pedido para él a León X, por medio de sus embajadores, Jerónimo de Vich y Ramón de Cardona, cuando se dirigen al Papa en demanda de varios beneficios, entre ellos de tres cardenales españoles «y que sean el obispo de Palencia, el obispo de Córdoba y don Ramón Guillén de Vich» (Apéndice 10).

Gómara, acaso para resaltar intencionadamente su ambición, da a entender estuvo interesado por el arzobispado de Toledo, «y fuera arzobispo de Toledo si tuviera ánimo; mas como era riquísimo clérigo y había servido tanto tiempo y le favorecía su hermano Antonio de Fonseca, confióse mucho; y hurtóle, como dicen, la bendición don Alonso de Fonseca, sobrino suyo, arzobispo de Santiago, que prestó dineros para lo de Fuenterrabía, por lo cual no se hablaban» [34].

En 1518, León X escribe al obispo de Burgos una carta sobre la Cruzada que se preparaba, en la cual muestra gran afecto y confianza por nuestro obispo, reconociendo en él — y queriendo utilizarle en ello — como hábil preparador de armadas (Apéndice 11).

Estando sano, otorga su testamento en el palacio episcopal de Burgos (22 diciembre 1523), ante Jerónimo López, su secretario, y más tarde, ya enfermo, lo presenta ante Jerónimo Orduña, escribano, para que lo autorizase, como lo hizo en Burgos el 30 de octubre de 1524, poco antes de morir. Es uno de los documentos más interesantes de su vida. En él afirma ser «hechura de los Reyes Católicos» y manda: se le entierre en la iglesia de Coca, en la iglesia que él y su hermano levantaron y donde están los restos de sus padres; se termine el hospital de Toro, titulado de la Asunción y de los Santos Juanes; hace

[32] Rodríguez Villa, *El Emperador Corlos V y su Corte, según las cartas de Martín de Salinas, embajador del infante Don Fernando (1522-1539)* (Madrid, Real Acad. Hist., 1903), pp. 148 y 156.

[33] Rodríguez Villa, *El emperador*, o. c., p. 185.

[34] Gómara, Francisco López de, *Conquista de Méjico*, en B. A. E. R., t. XXII, p. 403.

mandas a este hospital, al de Burgos y a sus criados, de los que cita hasta un centenar; instituye heredero único a su hermano Antonio. Copia de este testamento se conserva en el hospital de Toro, en un traslado autorizado de 1574 [35].

Tenemos noticia de dos ocasiones en que la enfermedad le llevó a las puertas de la muerte: la primera en agosto de 1523 [36] y la otra —aún no la última enfermedad— nos la proporciona la pluma ágil e insinuante del embajador Salinas, que por su interés transcribimos:

> El obispo de Burgos, hermano de Fonseca, cayó muy malo en esta ciudad, estando entendiendo en las cosas de la hacienda; y su enfermedad debió ser peligrosa, de la cual pensó que muriera; y como buen christiano al tiempo de sus trabajos hizo extremos de arrepentimientos, culpándose de su mal vivir y haber llevado a las iglesias que a cargo había tenido cosas fuera de razón, y con muchas lágrimas y arrepentimiento mandó hacer satisfacción y a todos sus criados de toda su hacienda: cosa dina de oyr. Y al tiempo de le administrar el sacramento, dicen se ató una soga al pescueço y como malo recibió el sacramento con mucho arrepentimiento de sus culpas. Quiso Dios de le dar salud. Hanme dicho sicut erat in principio. Después que Dios le dió salud, le ha dado S. M. el arzobispo de Santiago, pero dícese que no lo quiso recibir, a menos que le fuese hecho cumplimiento del valor de lo que él tenía, porque dicen vale más Burgos [31].

No hay acuerdo en señalar la fecha exacta de su muerte. Pedro Mártir escribe en 4 de marzo de 1525: «Ya sabes que murió el obispo de Burgos Juan de Fonseca y el prelado de Rosano. El obispo de Palencia ha sido nombrado para Burgos» [38]. Gil González Dávila señala el 14 de marzo de 1524, lo cual no está en conformidad con el testimonio de Salinas, que dice salió bien de esta enfermedad de marzo. Garibay en su catálogo de obispos lo pone el 3 de noviembre; Muñoz, el día primero; Flórez, siguiendo la anotación del canónigo Sedano en su Breviario y a quien sigue Gams, el día 12, y Fernández Duro, el 13 de este mes. El dato de Martín de Salinas no es lo suficiente para un criterio exacto; el 15 de noviembre de 1524 escribe al hermano del Emperador, infante don Fernando: «El obispo de Burgos murió habrá quince días en la ciudad de Burgos, dicen que muy bien. Dexó por heredero a Fonseca» [39]. Podemos señalar como

[35] *Col. Muñoz*, Bibl. Real Acad. Hist.
[36] *D.U.I.* 36, 527.
[37] RODRÍGUEZ VILLA, *El emperador*, o. c., 168.
[38] MÁRTIR DE ANGLERIA, Pedro, *Opus epistolarum*, Edic. LÓPEZ DE TORO (Madrid 1953-1957), IV, p. 393.
[39] RODRÍGUEZ VILLA, *El emperador*, o. c., 237.

fecha exacta la del 4 de noviembre, como consta en las actas capitulares de Burgos y en su lápida sepulcral.

Conforme a su deseo, fue enterrado en la iglesia de Coca. El cardenal de Santa Susana, Penitenciario de Su Santidad, había dado licencia por orden del Papa a don Juan de Fonseca y a su hermano Antonio, para que los cuerpos de sus padres, enterrados en la iglesia de San Ildefonso de Toro, puedan ser trasladados al enterramiento que han hecho en Coca. Aún podemos admirar estas magníficas obras de arte, cuyo valor artístico ponderaremos en su lugar. Riquísima colección funeraria de la familia Fonseca: don Alonso, arzobispo de Sevilla, 18-V-1473; don Juan, obispo de Burgos, 4-XI-1524; don Antonio, señor de Coca y Alaejos, 18-VIII-1525; Don Fernando, padre de Juan y Antonio, 12-IX-1463 [40]. Me he acercado al sepulcro de nuestro Fonseca, he contemplado su estatua yacente, la figura reposando de una fatigosa vida en una silenciosa iglesia de esta villa castellana, y he leído: «Aquí yace el reverendísimo y muy ilustre señor don Juan Rodríguez de Fonseca, arzobispo que fue de Rosano, obispo que fue de Burgos. Falleció el cuatro de noviembre de MDXXIIII años». Apenas muerto, don Antonio «germanum et heredem» da cuenta a Roma de su fallecimiento (Apéndice 12) y, aunque afirma no ser muchos sus bienes, los reclama como heredero, contra el Nuncio que los pretendía; encomienda al Papa el asunto de la querella (Apéndice 13), que resuelve en favor de Antonio. Sin duda la herencia de don Juan de Fonseca era considerable, pues en el testamento de un homónimo sobrino suyo, hijo de su heredero Antonio, aún hay resto de ella; alude a varios objetos preciosos y menesteres exóticos de origen indiano que expresamente se dicen haber sido del obispo de Burgos [41], así como tapices y telas de Flandes, la plata de su capilla, por cierto muy abundante.

Difícil resulta una semblanza moral de nuestro obispo. Fray Antonio de Guevara nos ofrece acaso la más sincera en esas sus cartas, auténticos reportajes periodísticos; contesta a la pregunta «¿qué es lo que la gente dice por acá de vuestra señoría?»: «Todos dicen en esta corte que sois muy macizo cristiano y un desabrido obispo . . ., dicen que sois largo, pródigo, descuidado e indeterminado . . . También dicen que nuestra señoría es bravo, orgulloso, impaciente y brioso . . . Otros dicen que sois hombre que tratáis verdad, que decís

[40] *Col. Muñoz*, Bibl. R. Acad. Hist. 91. 280.
[41] Arch. Casa Alba. Madrid; Coca 5-6; 5-9.

verdad ..., que sois recto en lo que mandáis ..., compasivo, piadoso, limisnero ...» Toda una serie de vicios y virtudes que muestran la indecisión del autor para dar con una exacta visión (Apéndice 14). En el tríptico de la catedral de Palencia (Apéndice 15) — no podrán tratar de otra manera a su obispo — se le llama «pius vir» que «devotione motus» se hace retratar junto a la Virgen; Guevara le reconoce «honesto en el vivir».

Don Fernando, en la petición del Patriarcado de las Indias, dice de su candidato: «y por su industria y vigilancia, diligencia y cuidado, con muy probada fidelidad, sin otro interés alguno, salvo por servir a nuestro señor y cumplir nuestros mandamientos, ha sido y es causa principal de muchos bienes que en los Indios dichos han sucedido y suceden y siempre continúa sus trabajos para en lo porvenir con mucho celo que las almas de todas aquellas gentes se conviertan a nuestro señor».

Sin embargo, es mucho más frecuente la opinión de un Fonseca cargado de vicios; así ha pasado a la Historia. Acaparador de beneficios eclesiásticos; político rastrero que vende la fidelidad y justicia a costa del prestigio de los demás; la jornada descrita por Maldonado; el testimonio mismo de Guevara; la alusión de Salinas a su mala vida; la afirmación de ser padre de una de sus herederas, doña María de Fonseca, y de su favorecido Juan de Cartagena; la «criminosa memoria» a que alude Francesillo de Zúñiga ..., son los cargos en la vida de Fonseca.

Es interesante el tributo literario que los humanistas rinden a su mecenazgo: Lucio Marineo Sículo (Apéndice 16), en bien cortados versos, habla de su «pius religionis amor» y presenta a Minerva volcando sobre él los más preciados dones:

fides, ratio, prudentia, sensus integer, sapientia.
Omnis in hac igitur patria tibi praesul honores
Invidet, et titulos optat habere tuos.

En elocuente carta alude a sus obras humanitarias, y a la palabra *fons* (de que se compone Fuenteseca o Fonseca) la hace «fons aquae dulcis ac salutiferae, pietatis, opis, salutis, medicinae vitaeque». Nebrija y Juan de Maldonado tienen para él conceptos que rezuman el mismo espíritu.

Por darnos alguna idea de su aspecto fisiológico y somático — prescindiendo del fondo de bufonería — es curioso el dato del agudo decidor de la corte de Carlos I, que se llamó Francesillo de Zúñiga:

...que parecía herrero de Tordehumos o vasija llena de pólvora; ...que en cierta ocasión estaba la Reina a orillas del Tajo no atreviéndose a pasar por la crecida... y cada hora crecían más las aguas del río y traían muchos maderos que parescían algunos al Adelantado de Cazorla o al obispo de Burgos — y que — en el tiempo que el obispo de Burgos, Don Juan Rodríguez de Fonseca, de criminosa memoria, que usó traer bonete sobre los ojos, porque no pensase su sobrino, el de Badajoz, que era el dicho obispo cuero hinchado o almoflex del Adelantado de Cazorla [42].

Se alude a su obesidad, de la que nos da testimonio Maldonado al hablarnos de su huida con ocasión de las Comunidades: «quamvis obessus et senex» se ve precisado a montar a caballo y huir por los campos de Castilla.

II. — Diplomático

Las delicadas misiones confiadas por los Reyes presentan a don Juan Rodríguez de Fonseca hábil diplomático, experto político y disfrutador de gran privanza. No hay acontecimiento que no acuse su presencia, en calidad de personaje de primera categoría, a veces protagonista. Saben que en las más arduas y trascendentales tareas internacionales y en sus problemas domésticos podían confiar en su Capellán Real. Según Rodríguez Villa [43], el primer cometido fue con ocasión de la devolución de Rosellón y la Cerdaña, que España reclamaba. Juan II había legado a su hijo Fernando, con el título de «Conde de Rosellón y la Cerdaña», los derechos a aquellas tierras no rescatadas. Las negociaciones se siguieron durante los reinados de Luis XI y Carlos VIII de Francia. Aquél al morir declaró el derecho a favor de Fernando. Se espera la mayoría de edad de Carlos.

A fines de septiembre de 1492 anuncia Fernando su partida a Zaragoza y el 27 de octubre llega solemnemente a Barcelona. Se reanudan las negociaciones cambiando las visitas de García de Herrera, que fue a Flandes por los Reyes Católicos, y de Ladrón de Guevara, que vino a España como mayordomo y comisionado del archiduque don Felipe, hijo del emperador Maximiliano, rey de Romanos. Se firma el tratado de Barcelona (19 enero 1943), por el que se devolvía a España, representada por fray Juan Manleón, don Juan de Coloma,

[42] *Crónica de Francisquillo de Zúñiga,* en B. A. E. R., t. XXXVI; t. XXXIX, p. 26 y t. XLI, p. 31.
[43] Rodríguez Villa, *La Reina Doña Juana la Loca* (Madrid 1893), p. 11.

don Juan Albión y don Antonio de Fonseca. No es clara la actuación de nuestro Fonseca en este trámite. Probablemente actuara a la sombra de su hermano don Antonio, en un período de aprendizaje político.

La política matrimonial de los Reyes Católicos abría el seno de España. Pieza de juego admirable sobre el tablero fue Fonseca. Las negociaciones matrimoniales de esta segunda época van encaminadas a buscar aliados o ganar neutrales para las guerras contra Francia, en la conquista de Nápoles. Hubo una primera orientación de estas negociaciones hacia la unidad peninsular.

El 22 de abril de 1495, los Reyes dan una instrucción a Gutiérrez Gómez de Fuensalida con relación al viaje de los embajadores Juan Rodríguez de Fonseca y don Antonio de Albión, que tratarían del doble enlace matrimonial del príncipe de Castilla, don Juan, con la hija del rey de Romanos, Margarita, y del hijo de éste, archiduque Felipe el Hermoso, con la infanta de Castilla, doña Juana [44].

Para conseguir estos matrimonios tenían órdenes los embajadores españoles de recurrir no sólo a las promesas, sino a las dádivas, ya que muchos de los privados del rey de Romanos y de Inglaterra habían sido sobornados por el rey de Francia para que se opusieran a estos matrimonios, que ponían los cimientos a un gran imperio, lastimando las aspiraciones de Francia [45]. Parece que un destino superior maldijera estos matrimonios tan malogrados en su aspecto humano. Fonseca y Albión reciben las primeras instrucciones para la corte del rey de Romanos en 1496. Debían de trabajar porque Maximiliano no cambiase de pensamiento respecto a los matrimonios de los príncipes (don Juan y doña Margarita), y porque se celebrasen pronto. Habían de recabar del rey de Romanos el auxilio necesario para lo del Ducado de Milán e inducirle a romper con Francia. Acordados los casamientos, Albión y Fonseca regresan a Castilla por Milán, correspondiendo a Fuensalida realizar esa política [46].

La muerte del príncipe don Juan (1497), unos meses después de su matrimonio «esperanza de toda España», según Pedro Mártir, fue para los Reyes, en frase de Bernáldez, «el primer cuchillo de dolor». La princesa viuda sentía deseos de marchar a Flandes y los Reyes

[44] *Col. Salazar*, A, 11, ff. 85-86.
[45] Zurita, Jerónimo de, *Anales de la Corona de Aragón* (Zaragoza 1669), V, p. 51.
[46] Fuensalida, Gutierre Gómez, *Correspondencia de*... Edición por el Duque de Berwik y Alba (Madrid 1907). Introducción, XIII.

le envían una embajada: «e después el Rey y la Reina la enviaron a su padre a su tierra de Flandes, en el mes de septiembre del año 99 con el obispo de Córdoba D. Juan de Fonseca e con noble compañía por tierra de Francia» [47].

El matrimonio de Catalina de Aragón y el Príncipe de Gales ya se había concertado en 1496. En 1500 recibe Fuensalida instrucciones para Flandes e Inglaterra, pero no se ejecuta hasta 1501, por la temprana edad de los contrayentes. Se teme que el rey de Romanos estorbe este matrimonio. Con referencia a este enlace real, apañado con fines políticos, hay varias corrientes: los ingleses preferían que el Príncipe de Gales se desposara con Margarita, hija de Maximiliano, pues así conseguirían el dominio en Flandes. Don Fernando y Enrique VII preferían una dilación expectativa, y otros se inclinaban por Catalina de Aragón; esto prevaleció gracias a la habilidad política de los reyes de España, que veían en esto una buena baza contra Francia.

Catalina sale en 1501 para desposarse con Arturo, Príncipe de Gales, hijo de Enrique VII, y muerto éste en 1502, antes de que se consumara el matrimonio, el célebre Enrique, hermano del difunto, la solicita por esposa. Al principio opuso resistencia, pero en 1509, ya Enrique VIII de triste celebridad, cedió a sus deseos y se celebró el infeliz matrimonio. En el séquito de Catalina para su desposorio de 1501 van diecinueve españoles y entre ellos nuestro Fonseca, que pudo ver funcionar los Staple ingleses y tomar ideas para aplicarlo a los problemas coloniales [48].

En 1495 fue acordado el matrimonio de doña Juana con don Felipe, y al año siguiente sale para Flandes. Les nace en el año 1500 un hijo, que sería el emperador Carlos V, y en el mismo año muere el Príncipe de Asturias, don Miguel, hijo de Isabel, primogénito de los Reyes Católicos y declarado a la muerte de su madre heredero de Castilla y Aragón, recayendo entonces en Juana el derecho de sucesión, ya que el segundogénito de los Reyes Católicos, don Juan, había muerto. Entonces los Reyes urgieron la venida de su hija y del archiduque a España, y para apoyar su conveniencia enviaron con gran urgencia los Reyes Católicos a Flandes a don Juan de Fonseca con la misión de insistir enérgicamente en dicha venida, no sólo para allanar las dificultades que había en Aragón para su jura, sino lograr

[47] BERNÁLDEZ, Andrés de, *Crónica de los Reyes Católicos,* en B. A. E. R., t. LXX, p. 691.
[48] IBARRA Y RODRÍGUEZ, Eduardo, *Los precedentes de la Casa de Contratación de Sevilla.* «Rev. Indias» 3 (1941) 85-97; 4 (1942) 5-53; 5 (1943) 5-38.

se fuese adiestrando en la gobernación de estos reinos. En caso de que el archiduque dilatase su venida, Fonseca debía proponer y conseguir traer a España al infante don Carlos, procurando no cayese en manos del rey de Francia ni del rey de Romanos; llevaba además instrucciones secretas para prevenir que ninguno de estos soberanos se apoderase del gobierno de Flandes durante la ausencia de don Felipe [49].

Fuensalida, en carta a Sus Altezas (Bruselas, 6 agosto 1500) habla de esta embajada, en un principio fallida [50].

Falla el primer intento, pues secretos lazos políticos retenían en Flandes a la infanta doña Juana, pero al fin el 9 de julio de 1501 llega Fonseca, obispo de Córdoba, a Bruselas, portador de una carta de Sus Altezas para su embajador Fuensalida [51].

Desconocemos las instrucciones secretas, pero irían sin duda todas orientadas a lo que entonces preocupaba a los Reyes, que era la próxima venida de los archiduques. Don Felipe no sólo tenía el propósito de venir pronto a España, sino que ansiaba realizar el viaje, y la nobleza que le rodeaba, viendo que no podía hacerle desistir de su proyecto, trabajaba lo indecible para que viniera solo, dejando a doña Juana en Flandes, seguros de que no tardaría en unirse a su esposa. Pues el hecho de dar a luz doña Juana una niña, a quien llamó Isabel (15 julio), cambió los proyectos y los Reyes se apresuraron a encargar con el mayor interés al obispo Fonseca que visite con frecuencia a la princesa informándoles no sólo del curso de la enfermedad y de su estado de salud, sino también del trato que recibía su hija y del género de vida a que se dedicaba. El obispo, fiel cumplidor de estas órdenes, escribía desde Amberes el 12 de agosto de 1501 al secretario Pérez de Almazán dándole la exigida información.

Llegan por fin a España los esperados archiduques el 3 de enero de 1502; entran por Fuenterrabía y el solemne ceremonial de la jura como príncipes herederos de Castilla se celebra en Toledo (22 de mayo de 1502). No podía faltar en el cortejo Rodríguez de Fonseca, que permanece al lado de los príncipes, cumpliendo una misión que los Reyes le habían confiado.

No tarda Felipe en manifestar a sus suegros el deseo y firme resolución de volver a Flandes, y por fin marcha, terco y caprichoso, a pesar de la oposición encontrada (14 diciembre 1502), quedando doña

[49] SCHIRMACHER, Friedrich Wilhelm, *Geschichte von Spanien* (Gotha 1902), VII, p. 369.
[50] FUENSALIDA, o. c., p. 140.
[51] Ibid., 186.

Juana en Alcalá de Henares, donde (10 marzo 1503) nace don Fernando, que pudo ser rey de España y fue emperador de Alemania. Pedro Mártir dice que el archiduque, «más duro que el diamante, marchó a visitar al rey de Francia», quedando doña Juana, «mujer simplex», al lado de sus padres, «no resignada, sino forzosamente y como mujer nada superior, aunque nacida de madre tan elevada».

Lucha con verdadera obsesión por unirse con su esposo, pero se la retiene en el castillo de la Mota, Medina del Campo, quedando Fonseca y Pedro de Torres encargados de su administración y cuidado. El viaje era difícil. España estaba de nuevo en guerra con Francia, y los Reyes Católicos recelaban el peligro de su viaje por tierra; para el viaje por mar, la flota no podía estar preparada hasta noviembre, y debían los técnicos indicar el momento posible del viaje. Doña Juana, en su desvarío, creyó se trataba de una conjura para separarla de su esposo. Su padre le escribió indicándole la conveniencia de que esperara en Medina hasta marzo, puesta al cuidado de Fonseca.

Habían de seguir las instrucciones que los Reyes padres le habían dado, quienes, adivinando el deseo de su hija de partir hacia Flandes, enviaron a Fonseca para que la retuviese «lo más dulce y graciosamente que ser pudiere» (Alvar Gómez).

Había determinado la princesa su partida para entrado el mes de septiembre. Se lo comunica a Fonseca, ordenando le llevase las hacaneas preparados para el viaje. Fonseca la intenta persuadir de lo imprudente de esta decisión. Recibe doña Juana por conducto de Pedro de Torres una carta de su madre, en que le daba consejos y atinadas consideraciones, insistiendo en los mismos términos. Ni consejos, ni súplicas, ni amenazas, ni la visita del cardenal Cisneros y el almirante Enrique, enviados por la Reina, consiguieron que doña Juana desistiera de sus propósitos, quien, desoyendo los consejos maternales y las advertencias del precavido obispo, salió a pie del castillo con ánimo de huir por donde pudiese. La vigilancia de Fonseca logró evitar aquel desaguisado. Advertido de lo que ocurría, manda levantar el puente levadizo, cerrar las puertas de la fortaleza y así queda incomunicada entre el rastrillo y el puente, donde pasó el resto del día y toda la noche siguiente, sintiendo la inclemencia del tiempo e incomodidades de este lugar, desoyendo las indicaciones de su confesor y las advertencias de madame Aloyn. Padilla y Pedro Mártir han dejado una relación del suceso.

Doña Isabel se traslada a Medina y consigue la vuelta de su hija a sus departamentos no sin antes oír palabras de desacato.

Sale al fin para Flandes doña Juana en la primavera de 1504, y Felipe la recibió bien y el matrimonio parecía feliz, como Fuensalida escribe a los Reyes el 4 de junio; sin embargo, don Juan Manuel y el Comendador de Haro, en carta a Sus Altezas el 12 de agosto, desde La Haya, dan cuenta de esta situación violenta e indican: «trabajamos cuanto podemos por concertar este desconcierto; hasta agora ningún fruto se saca de nuestro trabajo. El obispo que está allá con ella, escribirá lo demás» [52]. El Rey escribe a Gutiérrez Gómez de Fuensalida (28 octubre 1504) indicándole le mandaba al obispo de Córdoba para tratar de asuntos de gobierno: «Dadle entera fe y creencia como a nuestra propia persona», y, desde Mejorada, le dice que «el obispo de Palencia, recién nombrado, le pondrá al corriente de muchas noticias de estos reinos» [53].

Muerta la Reina (26 noviembre 1504), convocó don Fernando las Cortes de Toro (11 enero 1505) en nombre de su hija. Para dar a don Felipe y a doña Juana noticia del fallecimiento, comisiona al recién nombrado obispo de Palencia, ordenándole pase a Flandes con este objeto, para lo cual le dio carta de creencia y las instrucciones necesarias al mejor éxito de la empresa. En posdata a la carta de Fuensalida para el Rey, el 22 de diciembre de 1504, dice: «después de esta escrita, el obispo de Córdoba llegó, del cual el príncipe supo la verdad del fallecimiento de la Reina, nuestra Señora . . . » Cuando el obispo entrega la carta a doña Juana, en que relataba la última enfermedad de la Reina, «el semblante que puso y lo que sintió, ni lo queríamos haber visto ni lo queremos escribir».

Enterados los hijos, contestaron a don Fernando con una carta llena de sentimiento: «E verdaderamente, Señor, habemos rescibido tanta alteración y fatiga de este tan siniestro caso, que no nos hallamos de presente dispuestos a responder a lo que por virtud de creencia el dicho señor Obispo de Córdoba nos dijo . . . » [54].

Hemos de advertir que indistintamente se le llama obispo de Córdoba o de Palencia. No debe extrañarnos ni movernos a dudar se trate de la única personalidad de don Juan Rodríguez de Fonseca, pues nos encontramos en los momentos primeros de su nombramiento para

52 FUENSALIDA, 265.
53 Ibid., 296, 316.
54 Ibid., 318.

Palencia, y pudo ser entonces preconizado y no haber tomado aún posesión, lo cual hizo el 6 de enero de 1505.

Con la muerte de la Reina comienzan las intrigas en la corte de Flandes. El embajador don Juan Manuel se entrega a los flamencos; el obispo de Palencia ve puesta a prueba la fidelidad a su Rey y rechaza las ofertas y dignidades, pero es llamado a Castilla bruscamente y recibe la reprensión del secretario Almazón: «V. M. — escribe Fuensalida al Rey — debe consolarle cuando llegue ahí porque a los hombres de honra no les hace codicia ni otras cosas tomar caminos siniestros; más si les tocan en el honor no tienen tiento». Y en carta del 23 de enero de 1505 dice Fuensalida refiriéndose al obispo Fonseca: «en la última carta que escriví a V. A. le escriví que me avían acometido de ganarme, y no solamente me han acometido a mí con muchas promesas, mas que si tuvyese manera de ganar al obispo de Palencia, que yo sería mucho aprovechado y que el obispo tendría cierta la mayor dignidad que ay en España y más allende; y sé que le han acometydo, aunque no muy claro; mas yo estoy alegre de verle que rezio está en lo que toca a nuestro servicio, y luego me dijo el tiento que le habían dado y entonces yo le dixe lo que a mí me habían dicho; mas bien puede V. A. dormir sin cuidado . . . » [55]. Entretanto se crean nuevas complicaciones al agudizarse las señales de locura de la Reina, a la que permanecen fieles únicamente don Pedro de Ayala y los obispos de Palencia y Málaga.

Según el testamento de Isabel y tenido en cuenta el estado de doña Juana, la regencia le correspondía a don Fernando, mientras que el Archiduque apelaba los derechos de consorte. Don Fernando estaba dispuesto a someter la cuestión al arbitraje de los reyes de Inglaterra y Francia. Le parecía más conveniente a Fernando que don Felipe y doña Juana se quedaran en Flandes y enviasen a España a su primogénito Carlos, y a esto se dirigen las negociaciones. Trataba Felipe de atraerse al rey de Francia y en su favor trabajaban algunos castellanos resentidos; sin embargo, el 26 de noviembre de 1504 escribe don Fernando a su yerno dándole el tratamiento de rey de Castilla, encargando viniera con su esposa a residir a estos reinos [56].

Al obispo de Palencia le toca deshilvanar la madeja, y Fernando le confía una nueva misión de llegarse hasta sus hijos para ponerles

[55] Ibid., 331.
[56] Codoin, XIII, 420.

al corriente de la verdad de España y deshacer las artimañas que preparaban los flamencos.

Don Fernando había decidido, al terminar las cortes de Toro, instalarse en esta ciudad, descansando hasta 1505. Marchó de allí a Segovia, continuando en su gobierno en calidad de administrador, pero la inquieta nobleza, alentada por las promesas de don Felipe, le obligó a una nueva embajada, con el fin de poner al corriente a su yerno de las calumnias que circulaban con la perversa intención de entablar la discordia entre ellos. Su audacia llegó al extremo de difamar a los individuos más adictos a Fernando, Cisneros, arzobispo de Toledo; Deza, arzobispo de Sevilla, y Fonseca, obispo de Palencia, acusándoles de grandes escándalos y pretendiendo alcanzar del papa Julio II un breve que les exigiera cuenta de sus actos. A este efecto, don Felipe nombró para que ultimase la negociación con el Sumo Pontífice al arcediano de Valpuesta, Antonio de Acuña, el tristemente famoso obispo de Zamora, de la contienda comunera. Una de las cláusulas de la Instrucción dada a Acuña para lo que había de decir en Roma la da Fuensalida [57].

La negociación del obispo de Zamora resulta contraproducente. Don Felipe recibió un breve de S. S. aconsejándole se reconciliase con su suegro. Éste quería alcanzar la gobernación de los reinos de doña Isabel y que no viniese a España don Felipe y doña Juana con sus hijos. Para ello llega Fonseca a Flandes el 12 de diciembre de 1504. El nuevo embajador ofrece a don Felipe el reino de Nápoles si renuncia a intervenir en las cosas de Castilla. En segundo término le rogó que viniera a España, pero no solo, sino con doña Juana, para jurar, como marido de la Reina, sumisión a las leyes de Castilla y no dar oficios ni cargos públicos a extranjeros. Juramento este último muy necesario, pues según cartas de Fuensalida todos deseaban que Felipe viniera a España para entrar en posesión de oficios del reino [58]. Había de exponer Fonseca a Felipe otra decisión importantísima de don Fernando: si doña Juana se hallaba en condiciones de gobernar, le cedería el gobierno de Castilla, y en caso contrario se habría de cumplir el testamento de Isabel y reconocer a Fernando como gobernador hasta que don Carlos llegara a los veinte años. En enero de 1505 el Rey escribe a Fuensalida, desde Toro, remitiéndole a Fonseca, como

[57] CODOIN, VIII, 306.
[58] DOUSSINAGUE, José María, *La política internacional de Fernando el Católico* (Madrid 1944), p. 51.

conocedor de los últimos detalles políticos: carta del Rey al comendador de Membrilla, hecha en Toro a 23 de enero de 1505 [59].

A primeros de febrero llegan a Castilla los emisarios de don Felipe para indicar que los Archiduques vendrían a gobernar Castilla. Fernando reacciona quitándoles la oferta del reino de Nápoles hecha por Fonseca. Don Fernando creía — con razón — que el inspirador de estas ambiciones era don Juan Manuel, por lo cual le retira de su cargo de embajador, así como al obispo de Catania, pero ambos continúan en la corte, animadores de la hostilidad.

El 2 de febrero, Fuensalida comunica al Rey las negociaciones del obispo de Palencia y sus relaciones con don Juan Manuel, personaje encarnación de la intriga, muy interesado en que se enfrentaran los Reyes. Ansiaba ver a don Felipe rey de Castilla, y un paso sería la mayor aproximación a Francia. Llega a formar una camarilla. Pone en duda los poderes del obispo: «así mismo éstos dudan del poder quel obispo tyene, porque es poder dado antes que la Reyna, que santa gloria haya, falleciese, y creen que era para otras negociaciones, y no para ésta que se negocia...» [60].

El obispo se afana por ganar para él y para su familia la privanza del Arquiduque, quien escribe cartas a Antonio de Fonseca, hermano del obispo, y a don Alonso de Fonseca, arzobispo de Santiago (25 marzo 1505), y les dice que por carta del obispo de Palencia sabía cuánto hacían en su servicio» [61]. El 25 de mayo Fuensalida comunica al Rey el estado violento de doña Juana, y se refiere a la influencia del obispo de Palencia ante la Reina: «y que desque supo que el obispo de Palencia no había hablado a la Reyna, que le pesó mucho, porque de haberla hablado el obispo, no se pudiera seguir sino todo bien...» [62]. Los intereses mismos de la Corona se diluyen en las luchas personales por conservar la privanza de Felipe en Flandes, con el punto de mira siempre de una próxima recompensa en España. Así vemos a don Juan Manuel y a Fuensalida empeñados en esta tarea y en la que aparece, entre dos fuegos, nuestro obispo [63].

Nace claramente un partido de oposición a Fernando capitaneado por don Juan Manuel frente al fernandino capitaneado por Fuensalida y el obispo de Palencia: «A mí me han revuelto con el Rey, dicién-

59 FUENSALIDA, o. c., 324.
60 Ibid., 324.
61 CODOIN, VIII, 287.
62 FUENSALIDA, c. c., 336.
63 Ibid., 360.

dole que con la confianza que hacía de mí, en viendo al obispo de Palencia me junté con él y dejé a Juan y al obispo de Catania. El mismo Rey me lo dijo. Yo le dije que era verdad».

En Flandes la intriga aumenta y a los fieles Fuensalida y Fonseca les llueven ofertas con vistas a una claudicación. Se incita a la venida de Felipe, y desde Flandes se hace el reparto de dignidades de la futura corte española. Para que apoyase las gestiones de Fonseca y Fuensalida se envía a Lope de Conchillos. Don Felipe le recibió bien. Se une a Fonseca y Fuensalida en la tarea de dar cumplimiento a las Instrucciones del rey padre, evitando la ejecución de los ardientes deseos de don Felipe de venir pronto a España. Llegan a concertar secretamente con la Reina el otorgamiento del correspondiente poder para que su padre gobernase por ella el reino de Castilla por todo el tiempo que viviese. Hizo este poder Conchillos y lo firmó resueltamente doña Juana, dándole la validez necesaria al caso. Ella misma quedó con el encargo de hacerla llegar a su padre, a fin de evitar toda sospecha que pudiera suscitarse sobre los que tal poder habían planeado.

Vuelve Fonseca a España a dar cuenta de su cometido y poco después doña Juana entrega a su copero, Miguel de Ferrara, un paquete de cartas cerrado convenientemente para que lo trajera a España y entregase personalmente a don Fernando. Allí venía el citado poder. Ferrara tenía órdenes de don Felipe de avistarse con él en Tréveris, donde a la sazón se encontraba con su padre el Emperador. En esta entrevista Felipe le pide el paquete de cartas para incluir algunas suyas, lo cual fue ocasión de que llegara a sus manos el citado poder dado por su esposa, ocasionándole un grave disgusto. Mandó prender a Conchillos, al que atormentó hasta obligarle a confesar toda la trama [64].

En vista de ello Felipe trata de acelerar los preparativos para su regreso a España, haciéndose a la vela con su esposa (10 de enero de 1506) desde el puerto de Middelburg y llegando a La Coruña el 26 de abril. Ya en España los Archiduques, entran en posesión de sus reinos, retirándose don Fernando a Aragón y luego a Nápoles, después de la entrevista de Renedo, y el 12 de julio de 1506 se jura en las Cortes de Valladolid a doña Juana por reina y señora natural, al rey don Felipe como su marido legítimo y al príncipe don Carlos

[64] DOUSSINAGUE, o. c., 91, 92; EHAL, Ludwig, *Juana la Loca* (Madrid 1938), p. 64.

como a heredero, lo mismo que en 1504 se había jurado en Toro, a propuesta de don Fernando.

El gobierno de don Felipe fue efímero, sin trascendencia, y a veces desacertado; el 25 de septiembre de 1506 muere en Burgos. Fue enterrado en la cartuja de Miraflores, hasta que fuera llevado a Granada, y el día de Todos los Santos la Reina no puede contener sus ímpetus y sube a la Cartuja, entra dentro del panteón y manda al obispo de Burgos que en su presencia abriese la caja, miró y tocó el cadáver, con dolor mudo y ahogado, sin verter una lágrima [65]. Don Fernando viene de Nápoles para su segundo regencia en agosto de 1507.

Fonseca continúa actuando en la vida política. Alonso de Santa Cruz habla de los acontecimientos de la Liga de Cambray (1508-1510), que tenía como fin aparente la guerra contra el turco, pero que en realidad se ventilaban la posesión de la república de Venecia, aludiendo a una reunión de los embajadores del papa Julio II, del rey de Francia Luis XII y del emperador Maximiliano I, «los cuales se juntaron un día con el Rey y todos ellos, poniendo las manos en una hostia consagrada por el obispo de Palencia, que era el que decía la misa, prometiendo . . . de se juntar todos a una» [66]. No fue una unión muy eficaz, pues el Papa firma secretamente la paz con Venecia, Luis XII sigue contra el Papa y Venecia, secundándolo el emperador de Alemania, y Fernando, en cambio, decide pasarse al bando de Julio II, formando la segunda Santa Liga.

En 1510 presta juramento y pleithomenaje al príncipe don Carlos, y en 1516 aparece, después de un largo silencio, en los asuntos palatinos. El 23 de enero de este año muere en Madrigalejo el rey don Fernando, y allí se reúnen, con el fin de publicar su testamento, el Duque de Alba, el Marqués de Denia, el obispo de Sigüenza, el de Burgos que lo era ya Fonseca, su hermano don Antonio . . . Testamento que no desdice en parangón con el de la Reina Católica.

La regencia de Cisneros disminuyó su influencia, replegado en su obispado de Burgos. La venida de don Carlos despierta de nuevo sus aficiones políticas y comienza a desplegar una actividad extraordinaria; le vemos en Aguilar, esperando al Emperador, y luchando por conquistar la camarilla flamenca. Las comunidades inyectan nuevos bríos en el anciano obispo. En 1522 se expide una cédula real

[65] ZURITA, *Anales,* XXVI; MÁRTIR DE ANGLERIA, Pedro, *Opus Epistolarum,* VIII, p. 324.
[66] SANTA CRUZ, *Crónica de los Reyes Católicos,* II, p. 115.

por la que se manda abonar 447.231 mrs., que Fonseca había prestado en diferentes partidas al Condestable de Castilla para ayuda de mantener el ejército que había hecho frente a las Comunidades [67]. Don Juan continúa durante toda su vida esa tutela sobre doña Juana, recluida en Tordesillas. En 1519, en Barcelona, se dan cédulas reales relativas a la mudanza de la reina doña Juana, desde Tordesillas a Toro, a causa de la pestilencia que había en aquella ciudad, y van dirigidas al arzobispo de Granada, presidente del Consejo, don Juan Rodríguez de Fonseca, Gutiérrez de Fonseca y Ochoa de Landa, tesorero y despensero mayor [68]. Además de las expediciones para América, preparó Fonseca, ayudado por el tesorero Morales y la cooperación del secretario Fernando de Zafra, la que salió de Málaga para Italia a las órdenes del Gran Capitán, compuesta de 300 hombres de armas, 300 jinetes y 8.000 infantes.

Al final de este capítulo queda uno abrumado ante una tan extraordinaria actividad. Es un peón de confianza en la política de los Reyes Católicos. Las misiones más delicadas le son encomendadas, prueba evidente de su extraordinaria categoría política. Sirve fidelísimamente a los intereses de la corona en todo momento y en todas circunstancias. Los caminos entre España y Flandes sintieron muchas veces el paso firme y hábil del obispo portador de secretos políticos a situar en la enredada madeja de la corte de Flandes, que no se resiste a su flexible adaptabilidad a las circunstancias.

III. — Mecenas del arte

La influencia de la familia Fonseca en el arte del Renacimiento ha sido ya indicada y, en parte, estudiada [69]. Se trata de uno de los más interesantes capítulos de la historia del arte por la singular coyuntura de los primeros contactos decisivos del arte moderno renacentista, que aparece con un impulso vigorizador y del romano o gótico, que en nuestra patria, muy vinculado a nuestra idiosincrasia, se siente aperezado en lenta retirada. Por Castilla y Galicia, Toro, Salamanca, Santiago, Palencia, Burgos, Coca, en portadas de palacios, rejas de catedrales, tapices ornamentales, retablos grandiosos,

[67] A. G. S. Mercedes y Privilegios. Leg. 101, f. 32.
[68] A. G. S. Bulas y Breves sueltos, 6.419.
[69] Pita Andrade, José Manuel, *Don Alonso de Fonseca y el Arte del Renacimiento*, en «Cuadernos Est. Gallegos» 13 (1958) 173-193.

orlas sepulcrales . . . aparece la heráldica de las cinco estrellas de la familia Fonseca, como testimonio vivo de un mecenazgo alentador. Se puede hablar de un estilo Fonseca, con personalidad propia. Hombres abiertos a todas las corrientes, en lo moral a veces desaprensivos, se constituyen en padres y protectores de ese nuevo movimiento, que, alimentado en fuentes paganas, pronto se adentra en el templo. Están circundados con la aureola de una serie de artistas, gloria por sí solos de un renacer artístico. Juan de Álava, Alonso de Covarrubias, Diego de Siloe, Rodrigo Gil de Hontañón, Bartolomé Ordóñez, Juan de Holanda . . .

El humanismo alienta estas corrientes artísticas y va modulando un nuevo clímax espiritual. Vemos a los Fonsecas inmersos, como en su propio elemento, en este nuevo modo, al que procuran amoldar sus vidas. Favorecen estos movimientos y con su peculio ayudan a Erasmo, Nebrija, Maldonado. A nuestro Fonseca le cupo en suerte impulsar este arte en dos centros de profunda solera artística, donde habían de encontrar terreno abonado para una exuberante floración: Palencia y Burgos. Los Fonseca son de sólida nobleza castellana y tienen que seguir el ritmo que marcan los tiempos; erán vanguardistas. Tarea delicada para la Reina fue la de allanar a la levantisca nobleza, y se imponía, como consecuencia, la modernización de la misma. El señor feudal se apea de su roquero castillo para acercarse a la corte — se hace cortesano — y pone su palacio junto a los reyes. Se afanan por dejar huellas profundas de su fasto y magnificencia. En este empeño se distinguen las diversas ramas en que se había extendido la familia Fonseca.

Salamanca, ciudad monumental, guarda en sus palacios el sello indeleble, escrito en piedra: el Colegio del Arzobispo con su patio, obra la más delicada del Renacimiento español, magnífica portada e incomparable retablo. Allí — en una admirable síntesis — dejaron la huella de su arte el más completo conjunto de nuestros artistas del Renacimiento, convocados al conjuro de la voz del gran mecenas Alonso de Fonseca: Berruguete, Covarrubias, Ybarra, Diego de Siloe, Pérez de Oliva . . .

Acercándonos a nuestro Fonseca, se nos presenta un panorama de amplias y bellas perspectivas. Con su espíritu abierto, amplio, dinámico, ambicioso y arraigado en apetencias y satisfacciones humanas, se avenían muy bien las nuevas corrientes, la fastuosidad, el lujo, la grandiosidad y culto a la fama halagaban sus aspiraciones. El afán

de vigorizar esa tercera vida — la fama — le mueve a obras grandiosas, que conserven su recuerdo a la posterioridad. Recordemos, en primer lugar, su paso por Palencia, que contribuyó a una de las más brillantes páginas de nuestro arte. La Silva Palentina nos da testimonio: «hizo la mayor parte de las capillas altas y baxas desde el crucero abaxo y se renovó mucho de lo viejo y se hizo la claustra y la capilla capitular y se hizo a su costa la escalera de la cueva de San Antolín y las paredes nuevas de los trascoros y hizo el retablo y el altar de la compasión de Nuestra Señora que es donde dice el cabildo cada sábado una misa y una salve regina . . . y dio a la sacristía un ornamento rico de brocado altobajo . . . dio tapices muy buenos de historia eclesiástica y después de su muerte mandó otros cuatro de la salve regina» [70].

El señor Camón [71] relaciona los autores de la fachada de la Universidad de Salamanca con los de la catedral de Palencia: cripta, retablo del Salvador, costados del Coro y puerta de los Reyes. La finura, la prolijidad y el italianismo de las obras palentinas — hechas a partir de 1513 — nos mueve a tenerlas por precursoras de la grandiosa obra de Salamanca [72]. No es extraño este intercambio de artistas entre Salamanca y Palencia por las relaciones familiares del obispo de Palencia con la ciudad del Tormes. Se sabe trajo de Salamanca a Juan Gil de Hontañón para la obra del claustro, cuando trabajaba en la catedral nueva de aquella ciudad.

Con don Juan Rodríguez de Fonseca en Palencia deja la más profunda huella del plateresco español [73]: Puerta de los Reyes, sobre puerta geminada un doble friso, de los mismos artistas que Salamanca; cripta de San Antolín, recubierta en parte, y la escalera y brocal del pozo, por una profusa, menuda y delicada labor plateresca costeada por el obispo Fonseca en 1513; puertas del Trascoro, con relieves de santos, paños de exquisitos grutescos y los remates para el Calvario terminal del retablo Mayor. En 1504 se contrata con Martín Ruiz de Solórzano la terminación de las obras de la catedral de Palencia con la condición de que se terminaran en seis años, pero muere en 1506, y le sigue Juan de Ruesga — los verdaderos arquitectos de la catedral fueron Bartolomé de Solórzano, Rodrigo de

[70] ALCOR, Arcediano del (= Alonso Fernández de Madrid), *Silva Palentino.* ed. M. Vielva, II, p. 74.

[71] CAMÓN AZNAR, J., *La Arquitectura Plateresca en España* (Madrid 1954), I, p. 232.

[72] CHUECA GOITIA, Fernando, *Arquitectura del siglo XVI,* en *Ars Hispaniae,* XI, p. 98).

[73] CAMÓN AZNAR, o. c., pp. 331 y ss.

Astudillo y Juan de Jaén, que en 1516 terminó de cerrar todas las bóvedas —. Este movimiento de arquitectos coincide con el pontificado de Fonseca, que fue a quien en realidad debemos la actual catedral, llamada la «bella desconocida».

Del claustro se encargó Juan Gil de Hontañón, traído por Fonseca [74]. Este artista trabaja con una incansable actividad por los campos de Castilla, pues su nombre se encuentra en los libros de fábrica de muchas iglesias. El adorno de la cripta se decide hallándose reunidos en Calabazanos — monasterio próximo a Palencia, llamado, por su importancia histórica, «el Escorial de Adobe» — el día 3 de noviembre de 1513, el señor obispo don Juan Rodríguez de Fonseca, el deán Gonzalo Zapata, el tesorero Fernando González de Sevilla, «asentaron e concertaron que su señoría adrezase e adornase la cueva de dicha iglesia llamada soterraño». Se adornan los lados de la escalera, los relieves del martirio de San Antolín y de sus santos compañeros y el milagro del Rey en la caza del jabalí y el brocal de pozo.

Para la obra del trascoro manda desde Burgos, de donde era ya obispo, a razón de 10.000 maravedises al mes. El compromiso de arreglo se hace en Calabazanos el 3 de noviembre de 1513: «asentaron y concertaron (el señor obispo y los comisionados del cabildo, señores deán y tesorero) . . . que a las espaldas del coro que se ha de pasar agora en aquella parte adrece y adorne aquella pared de las espaldas del coro y haga allí un rico altar y ponga allí un retablo que para ello digeron que había ya dado todo de la manera que a su señoría mejor le paresciera y que perpetuamente digan cada sábado la misa de prima que suelen decir al altar mayor e asy mesmo que todos los sábados digan al dicho altar la Salve cantada, y todos vengan a ella» [75].

Adosado al coro hay un altar plateresco con la imagen del Salvador entre Evangelistas, con resabios góticos pero decoración renacentista, de muy fina factura y de selecto primor, obra de 1513, y en ella aparece el escudo del obispo. El trascoro es una de las obras más bizarras, originales y pletóricas del hispanismo del final del gótico: exuberancia ornamental y barroquismo con motivos renacentistas. Se atribuyó a Siloe (Justi) y a Simón de Colonia (Mayer). En 1513 se comienza y seis años después no se había aún concluido. Había que pensar en Juan de Ruesga, que dirigió las obras de la catedral en-

[74] Vielva Ramos, Matías, *La Catedral de Palencia* (Palencia 1953), p. 36.
[75] A. C. P. (= Archivo Catedral Palencia), Actas Capitulares . . . 1513.

tre 1506 y 1514. Las puertas de medio punto se deben a Pedro Manso y Juan de Torres.

En otra ocasión me referí a este momento de esplendor artístico en la región palentina [76]. Es un caso que bien merece destacarse en la historia del arte español. Palencia acoge a los más destacados artistas, creando, en pintura y en escultura, un centro artístico con personalidad distintiva e influencia decisiva en el arte nacional. No vamos a citar a los que por su vuelo de altura se han llamado «águilas del Renacimiento español». Es muy interesante esa verdadera legión de artistas que se esconden bajo el nombre de «maestro palentino». Larga sería su enumeración, pues en un censo de población del siglo XVI pude ver cómo aparecían escultores, maestros de cantería, pintores, rejeros, batidores de oro, plateros . . . en número muy considerable. El alma de este movimiento era el obispo Fonseca y su centro de actividades la catedral. Son muchos los pueblos de la provincia — Paredes de Nava, Becerril, Astudillo, Carrión, Támara — que se beneficiaron con la fecunda y exquisita tarea de estos artistas; aún queda el testimonio de sus iglesias parroquiales, grandiosas catedrales y relicarios de incomparables obras de arte.

Los tapices de la catedral de Palencia constituyen una de las mejores colecciones conocidas de este tipo [77]. Pertenecieron en su día al obispo Fonseca, pero su última voluntad — cumplida por su hermano don Antonio — es que sean para la catedral de Palencia. Los cuatro de la Historia Sagrada son regalo de Fonseca a la catedral, pero por su carácter goticista son anteriores a Fonseca, llevan sus escudos sobrepuestos, no tejidos con el tapiz. Los cuatro de la colección Salve Regina son renacentistas y pudieron ser encargados ex profeso por el señor obispo, pues tienen el escudo, juntamente con la leyenda: «Dominus regit me, et nihil mihi deerit». Los tapices de la *Salve* fueron encargados por Fonseca cuando estuvo por última vez en 1504, obispo de Palencia. Muere en 1524 y, al dejar a su hermano Antonio heredero universal de sus bienes, éste hace renunciación de parte de su herencia en favor de la catedral de Palencia, 20 de julio de 1529, y en este documento se ve que, al morir, dejó pendiente el encargo de este obsequio a la catedral de su antigua diócesis, y que su hermano

[76] TERESA LEÓN, Tomás, *El Arte en Castilla,* en «Publicaciones de la Inst. Tello Téllez de Meneses», n.º 9.

[77] GARCÍA, Eloísa, *Los tapices de la Catedral de Palencia,* en «Boletín Seminario Est. Arte y Arqueol.» 13 (1947) 175-199; 14 (1948) 189-205; 16 (1950) 143-151.

se dispone a cumplir; acaso estuvieran ya ejecutados en esta fecha y sólo faltara la entrega. En la franja horizontal de la orla se lee «Bruselas de Brabante», y hay quienes se atreven a afirmar que no fueron ejecutados hasta después de 1528, pues entonces es cuando comenzó a ser obligatoria la marca; entonces es su hermano el que les encarga por medio del mercader de Burgos Juan López de Calatayud: «en la dicha ciudad de Palencia, martes adelante primero siguiente, veynte ías del dicho mes de julio del dicho año del señor de mill e quinientos e veinte e nueve años».

En el mismo documento se dice que « . . . el dicho señor obispo . . . mandó por su testamento e postrimera voluntad que el dicho magnífico señor Antonio de Fonseca, comendador e contador mayor su hermano e universal heredero diese a los dichos señores, deán y cabildo . . . quatro paños de la ystoria de la *Salve,* que costase quatro cientos ducados, e quel dicho señor Antonio de Fonseca, queriendo hacer e cumplir lo quel dicho señor obispo ansí mandado tenía concertado con Juan López de Calatayud, mercader vecino de Burgos, que hiciese traer los dichos quatro paños que cuestan los dichos quatrocientos ducados de oro, como estava e parecía por l'escriptura de concierto que sobrello avía pasado entre el dicho señor Antonio de Fonseca e el dicho Juan López de Calatayud . . . » [78].

La colección de Historia Sagrada fueron entregados el 17 de abril de 1527 y son de magnífica factura [79]. No fueron hechos por encargo de Fonseca, pues los escudos van pegados. Posiblemente comprados en Medina del Campo, y la fecha de su ejecución, de finales del siglo XV.

Los que se han ocupado de estos tapices han hecho una descripción completa de ellos, explicando escenas y personajes. En uno de la *Salve* se habla de figura orante, con capa pluvial, y se dice es el Papa acompañado de otros dos tonsurados. Podríamos, por el parecido existente, ver en este personaje al obispo Fonseca.

Si de Palencia pasamos a Burgos, pronto encontramos la huella de Fonseca. No con tanta abundancia como en su anterior diócesis, pues su pontificado — envuelto en pleitos y tumultos — no tuvo la tranquilidad de espíritu que esto requería. En 1516 se abrió la puerta de la Pellejería, construida por Francisco de Colonia. La portada de medio punto con decoración con carnosas rosetas típicas en este artista,

[78] A. C. P., Arm. 3.º, leg. 8.º, doc. 31.
[79] A. C. P., Reg. de Actas Capit. desde 1527, miércoles 14 abril.

y archivolta con santos, con repisas y doseletes. La puerta entre dos columnas. En las enjutas del arco y tenidos por ángeles, escudos de la catedral y de don Juan Rodríguez de Fonseca. Estos mismos escudos decoran el entablamento. Dos relieves representando el martirio de San Juan ante Portam Latinam y el Bautista, santos homónimos del obispo Fonseca. En el tímpano semicircular, la Virgen adorada por un obispo. Examinadas sus facciones y contextura, bien pudiera ser nuestro Fonseca.

Por más que disposiciones sinodales y tratadistas de espiritualidad legislaran y aconsejaran sobre la inconveniencia de que los clérigos se llevaran de estos aires renacentistas de exaltación de la persona humana — poco conforme con el espíritu evangélico — dando normas concretas contra la fastuosidad vana de los sepulcros y en el perpetuar su memoria con retratos en obras artísticas, son muchos los eclesiásticos que, movidos por estas corrientes, hacen caso omiso de lo legislado y aconsejado, y a la llegada de un joven y magnífico Emperador las familias nobles llevaron su afán de grandiosidad y magnificencia hasta esas grandiosas y contradictorias vanidades de los sepulcros y cenotafios, como la expresión de un ideal de humasa supervivencia en la «tercera vida» de la fama.

Los grandes escultores del Renacimiento dejaron su memoria en sepulcros: Fancelli, Vasco de Zarza, Siloe, Berruguete, Ordóñez ... Don Antonio de Fonseca, contador mayor de Castilla, y su hermano el obispo de Burgos — a los Fonsecas les cabe una gran gloria es la introducción del Renacimiento en Castilla — encomendaron a Ordóñez, por encargo del Emperador, el gran sepulcro de sus padres, don Felipe el Hermoso y doña Juana la Loca. Con este motivo entraron en relaciones con el escultor, y a la vez que de las tumbas reales se ocupaban de las suyas propias, colocadas primero en un convento de Coca y llevadas luego a la parroquia donde se encuentran en la actualidad. Son cuatro sepulcros con sus estatuas yacentes sobre muy semejantes sarcófagos. El arco de traza más primitiva es el de don Alonso. Lo más viejo parece del taller de Fancelli; lo otro, de Ordóñez y sus discípulos. En lo arquitectónico, lo más notable es el arco de Ordóñez, con dos hermosas columnas cubiertas de grutescos, típico en este artista. Es decoración de puro italianismo. La muerte le sorprendió antes de terminar esta obra [80].

Gómez Moreno hace un estudio de los sepulcros de Coca, estudia-

[80] CHUECA GOITIA, o. c., 20.

dos también por Justi [81]. En su testamento declara Ordóñez que el sepulcro de don Antonio se le había cedido a sus auxiliares Pietro de Canna y Marco Berardi, según contrato privado, y en el inventario del taller se averigua que su estatua estaba terminada. El de don Juan, dice Ordóñez, estaba casi acabado, habiendo de terminarlo sus discípulos Giovanni de Fiesole y Simone Mantuano. La estatua, por el contrario, apenas estaba desbastada; una estatua de la Virgen la da por terminada, y por terminar columnas, capiteles y cornisas. En el testamento de Ordóñez se hace alusión al sepulcro de don Juan R. de Fonseca [82].

Capítulo aparte merecen los retratos de Fonseca, por los que podemos conocer sus rasgos fisiológicos, que en todo están conformes con las referencias literarias. Sea el primero el de la Virgen de los Navegantes. Mucho se ha escrito en torno a los personajes. Puente y Olea dice que figuraban Fernando V, Fonseca y Matienzo, y esta opinión siguen Jaén y Bandaran. El señor Angulo niega esta identificación. En cuanto a Fonseca, no es difícil que el personaje de vestidura violácea que se encuentra en postura suplicante con los brazos cruzados, superpuestos y las manos vueltas, a la derecha de la Virgen y precisamente el más próximo a ella, sea don Juan Rodríguez de Fonseca, pues se le encuentra algún parecido con los otros retratos. El autor es Alejo Fernández y su realización es, según el señor Angulo, de los años 1531 a 1536, y Giménez Fernández, después de una pesquisa documental, concluye debe ser de 1513 a 1516 [83].

El más interesante de los retratos, juntamente con el de Palencia, es el de la tabla de la catedral de Badajoz, representando a la Virgen de la Antigua, catedral de Sevilla, con don Juan Rodríguez de Fonseca, como donante que era, al pie. No se conoce su autor, pues entonces existía un grupo de pintores en Sevilla. Don Juan aparece con traje coral, lo que nos hace suponer que la pintura pertenece a la fecha de su arcedinazgo o deanazgo en la catedral de Sevilla (1492-1494). Su rostro denota los rasgos del carácter que tradicionalmente se le viene atribuyendo, aunque se notan más jóvenes facciones que en el de Palencia, con el que tiene una gran similitud.

En el retablo de la Virgen de la Compasión de la catedral de

[81] GÓMEZ MORENO, Manuel, *Las águilas del Renacimiento español* (Madrid 1941), pp. 27 ss.
[82] JUSTI, Carlos, *Estudios sobre el Renacimiento en España*. Trad. FRANCISCO SUÁREZ BRAVO (Barcelona 1892).
[83] ANGULO IÑÍGUEZ, Diego, *Artistas andaluces. Alejo Fernández* (Sevilla 1946).

Paléncia hay un interesante retrato de Fonseca. Casi seguro que fuera ejecutado durante su primera estancia en Flandes, cuando a su retorno de Inglaterra, donde fue a llevar a doña Catalina (1501), pasó por estas tierras. Tendría entonces unos cincuenta años, y si comparamos con el de la catedral de Badajoz, de diez años antes, le vemos un gran parecido. Queda bien patente su corpulencia, duro ceño, enérgico mentón, espesa barba, labios sensuales y corta frente. En cuanto al autor, se ha atribuido a Juan de Flandes. Según Lafuente Ferrari, Juan de Holanda es el autor del retablo del trascoro, y para Sánchez Cantón y don Diego Angulo el autor de esta tabla del retrato de Fonseca es Joan Joest de Calcar, pintor flamenco muerto hacia 1519, muy influido por las escuelas holandesa y alemana. Un documento coetáneo dice estar «muy bien sacado del natural».

En el tímpano de medio punto de la puerta de la Pellejería de Burgos, el centro de atracción es la mirada que se cruza entre la Virgen y un obispo vestido de pontifical. Cotejado con los anteriores retratos, especialmente con el de Palencia, el más próximo a él, encontramos un inconfundible parecido. Su obesidad, a la que se hace mención en varios documentos, sus facciones redondeadas, labios pronunciados y demás detalles nos obligan a pensar en Fonseca.

IV. — Ministro de Indias

Fue precisamente la tarea americanista de Fonseca la que me animó a su estudio, y en este momento no hago más que un esquema de un detallado estudio. Si no hubiera intervenido en los asuntos de Indias, no hubiera pasado de un obispo cortesano, uno entre tantos del episcopologio español.

Encargado de Indias. — En la apoteosis de Colón en Barcelona estaba presente en calidad de paje del príncipe don Juan. Por entonces le eligen los Reyes para que se asociara a la gran tarea de preparar el segundo viaje colombino, y en mayo de 1493, ya establecido Fonseca en Sevilla, los Reyes expiden casi un centenar de cédulas reales en que descargan, casi por igual, las facultades y las responsabilidades [84]: «mandamos hacer cierta armada para enviar a las Indias e para hacer armar e pertrechar damos cargo a Cristóbal Colón y a

[84] Libro Registro de Hernando Álvarez. A. G. I. (Archivo General Indias, Sevilla). Patronato, Leg. 1, r. 1, 127 fols.

don Juan de Fonseca ... » [85]. En Sevilla pone Fonseca los cimientos a tan complicada y discutida burocracia administrativa indiana que no suelta de sus manos en treinta años.

La iniciación en esta política nos lleva a 1504, año en que muere la Reina. Se plantean problemas que ponen a prueba la madurez política de los modernos estados: seguridad individual, colonización, plantilla de funcionarios, organización económica, comercio, industria, emigración, agricultura, política laboral ..., todo esto ha de implantar, de nueva planta, nuestro Fonseca desde la covachuela de Sevilla. Colón no pensó más que en descubrir; Fonseca tenía en sus manos la tarea organizadora. Colón pensaba en la fortaleza-factoría, mientras Fonseca se afanaba por una colonización al estilo europeo. Esta orientación se dio al segundo viaje gracias a la participación fonsequista: se piensa en tierra para labrar, y junto a los caballeros, cartas de marear y espadas, irían labradores y hombres para hacer acequias, semillas y animales de recría; se organiza una revisión aduanera; brotan los conflictos laborales al intentar organizar el trabajo entre españoles, que no habían ido precisamente a trabajar, y los indios, hijos del sol, del mar y de la selva, acostumbrados a una existencia liviana y fácil; el señuelo del oro había llevado muchas voluntades allende los mares; para contener afanes y evitar desencantos se impone una política emigratoria; el problema de abastecimientos crea conflictos a Colón, partidario de un sistema de ración; la delicada mercancía que eran los esclavos agita las conciencias ... ; todos estos problemas encuentran en Fonseca un hombre frío y calculador que, frente al idealismo de Colón, camina con paso firme hacia la posesión señorial de aquellas tierras, conforme a una experiencia de tradición repobladora de los años de la Reconquista española. Visto desde este punto de mira, se encontrará explicación a ciertas posturas fonsequistas y la Historia se verá obligada a reconocer los leales y trascendentales servicio que este obispo prestó a su patria [86].

Las relaciones de Fonseca con Colón es el punto más discutido de la vida de nuestro obispo. En la Biblioteca Colombina de Sevilla existe un «Contrato entre D. Cristóbal de Colón y el obispo D. Juan de Fonseca», fórmula jurídica basada en las reales cédulas de 1493. Pero Las Casas habla de los diversos puntos de vista y divergencias

[85] A. G. I., Patronato, Leg. 9, r. 1, f. 2.
[86] Id., f. 3; Col. Nav., I, 330; A. G. I., Patron., Leg. 9, r. 1, f. 66; Col. Nav., I, 409; A. G. I., Patron., 9, r. 1, f. 87; Col. Nav., I, 401, 407.

entre el Descubridor y el apoderado de los Reyes: «Era cuasi notorio y yo lo vide con mis ojos y sentí con mis sentidos y entendí con mi entendimiento» [87].

Fue Hernando Colón en su *Historia del Almirante* el que lanza esta idea seguida por todos los historiadores colombistas, y que son las tradicionales acusaciones contra Fonseca, opuesto a los planes de Colón: demora burocrática en proporcionar los medios necesarios, con la perversa intención de provocar el fracaso; ambición desmedida del obispo por un mayor rendimiento económico de la empresa; afán de cortar vuelos y pretensiones nobiliarias del Almirante, Gobernador, Virrey... Revisando documentos podemos concluir que la preparación de una armada con vistas a un asentamiento definitivo, pretendido por Fonseca, requería más tiempo y disposiciones que la preparación de una aventura descubridora; el obispo quería evitar desmedidos afanes de medro personal en muchos aventureros, centralizándolo todo en un administración en beneficio de la Corona; la parecían desmedidas y absurdas las ansias de títulos de Colón, y temía que el monopolio colombino llegara a estancar la tarea comenzada, y por esto se decide por las Capitulaciones.

La raíz íntima de esta oposición, para muchos más aparente que real, hay que buscarla en la diferencia de su carácter: es el choque de la condición áspera de Fonseca y el carácter sensible del Almirante; Fonseca, «fiel cumplidor del deber, amante de la justicia, ordenancista, burócrata, no podía comprender los deliquios idealistas de Las Casas y su espíritu positivo; parecía hecho para chocar con las geniales fantasías y desarreglos de Colón». Es la lucha estre el querer, Colón, y el poder, Fonseca.

Los Reyes ven pronto el problema planteado, y hay una larga serie de reales cédulas en tono pacificador [88]. Pero el buen gobierno no acompañaba a Colón. «Seré juzgado — dice él mismo — como a capitán que fue a conquistar e non a gobernar.» Pronto sus fracasos políticos le llevaron a su triste final; son apasionadas las críticas que ven tras de todas las desgracias del Almirante la mano vengativa y mal intencionada del obispo.

El momento cumbre de la influencia fonsequista coincide con el período de predominante carácter autócrata y burócrata de la Admi-

[87] LAS CASAS, Fray Bartolomé de, *Historia de las Indias* (Edic. MILLARES-HANKE (México 1951), I, II, p. 90.

[88] A. G. I., Est. 1.º, CI, Legajo 1-9; Col. Nav., I, LXIV, 355.

nistración indiana de la política fernandina (1504?1516). Ha sido muy discutida la postura política de Fernando en América, y en ella sale engrandecida la figura de nuestro obispo, su factótum. El señor Giménez Fernández es su más duro impugnador [89]. Les acusa de estatismo monopolizador, legalismo inoperante, totalitarismo transpersonalista, regalismo césaropapista y agiotismo desenfrenado. No vamos a discutir estos puntos y nos limitamos a indicar que, aunque así fuera, no hemos de culpar a la burocracia legalista, pues los principios sufrían cambios lamentables en la travesía atlántica al caer en manos de ejecutores desaprensivos, y en cuanto al totalitarismo es hijo de la necesidad de un control que cercenara intereses particularistas.

Fonseca no fue doctrinario: en las Juntas por él presididas, se encontraba impaciente. Las Casas le echa en cara su despreocupación por el bien espiritual de los indios. Éste es el Fonseca de la leyenda negra. He tenido la suerte de encontrar dos documentos que harán modificar esta opinión. Un «Memorial dirigido a Su Majestad por un fraile dominico sobre el buen tratamiento de los indios» (1 diciembre 1517) [90]. Se trata del P. Las Casas. Pero lo interesante es que lleva unas glosas marginales de Fonseca en que no se decide por la libertad del indio. Pero al iniciar su política indiana, Carlos I pide informe y se lo dan el contador Juan Lope de Recalde y el obispo Fonseca [91], quien claramente afirma que «el mejor medio para hacer cristianos a los indios es la comunicación con los cristianos españoles que allá residen y esta comunicación ni la tendrán estando en entera libertad, ni apartados por sí en pueblos»; se muestra partidario de la supresión de la encomienda. La postura es ambigua; pero no olvidemos que tanto a Fernando como a Fonseca les movía un exagerado mesianismo, que a veces les hacía olvidar la licitud de los medios, justificados siempre ante el fin elevado de la salvación de las almas.

El bienio de revisión cisneriana supone un palidecer de la estrella fonsequista, pues el perfil espiritual de los Fonseca no cabe en el marco de la implantada reforma. No sin cierta ironía ya había dicho de ellos el propio Cisneros: «Sólo falta que la sede arzobispal de Santiago se convierta en mayorazgo de la familia». Una revisión de cuentas ocasiona la caída de Fonseca, «de que no quedó él poco turbado», dice Las Casas; pero la camarilla fonsequista tiene la habili-

[89] GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, Manuel, *La política de Fernando V en las Indias* Madrid 1943), p. 24.
[90] A. G. I., Patron., Leg. 170, r. 22.
[91] A. G. I., Patron., Leg. 173, II, r. 2, f. 3.º

dad de un estratégico repliegue en espera de circunstancias mejores, y continúa su intriga en Indias y en la corte flamenca. Esto mismo da a la política indiana de Cisneros un sentido de vacilaciones e inquietud, motivadas por oposiciones internas no muy claras.

Ya hemos indicado que lo que más ha manchado la memoria de nuestro obispo han sido las opiniones de Las Casas, para quien era una auténtica pesadilla; «el susodicho», «como arriba queda asaz dicho», «de quien se ha hecho tantas veces mención», son fastidiosas expresiones que aparecen continuamente en la *Historia de Indias*. Larga sería la enumeración de cargos que contra el obispo hace el clérigo, sin fundamento claro y sincero. Son dos mentalidades distintas. Las Casas, converso de errores que ahora fustiga con desmedido fervor (había sido encomendero), despliega un celo volcánico, se enfrenta con un Fonseca calculador, burócrata, de una frialdad política rayana con inhumana insensibilidad. Recordemos, como culmen de oposición violenta, la entrevista de Plasencia [92]. No faltan quienes admiten una reconciliación, teniendo desde luego testimonios en que Las Casas reconoce la capacidad política de su enemigo [93].

Con Carlos I se inaugura el sistema colegial en la administración indiana. En la villa de Aguilar, diócesis de Burgos, su obispo Fonseca sale al encuentro de la comitiva imperial y consigue ganarse muchos flamencos [94]. La burocracia indiana estaba a la expectativa, y los fonsequistas no se descuidan para ganar la baza. Las Casas dice que «iban entrometiéndose como a escondidas y disimuladamente en los cargos» y no duda mezclarle con cohechos. No se puede prescindir del obispo: «todo cuanto el obispo decía y quería, en las cosas de Indias, se aprobaba» (Las Casas), y al constituirse, dentro de los Consejos, el grupo especializado para las Indias, Fonseca está en cabeza. Prepara la armada que había de llevar a Carlos para ser coronado Emperador.

Cuando Magallanes busca en España ayuda para su aventura, se encuentra con el obispo, que atravesaba en esos momentos una de tantas crisis. Firmadas las Capitulaciones de Asiento, se le dan poderes para preparar la armada de la especiería [95]. Tiene que habérselas con los portugueses, que reclamaban para sí la empresa, y vence en la lucha, con tesonera insistencia. Las tradicionales acusaciones colom-

92 LAS CASAS, o. c., III, LXXXIV, 108.
93 A. G. I., Contr. 5.090, r. 25, f. 11.
94 FORONDA, Maqués de, *Estancias y viajes de Carlos V* (Madrid 1914), p. 101.
95 A. G. I., Indiferente Gen. 419, VII, 51.

binas vuelven a llover sobre el anciano obispo que, con bríos juveniles, se afana en el aprovisionamiento. Se le acusa de ser causante de la traición de Juan de Cartagena: lo cierto es que a este esforzado obispo e infatigable preparador de armadas debe España la gloria de haber abrazado la primera la redondez de la tierra.

El espíritu de Fonseca, hecho para la lucha, no descansa. Los últimos años le fueron turbulentos. La revuelta de las Comunidades le hace huir de su sede en busca de la pacífica Galicia, y entonces se pone a prueba el afecto que sus diocesanos, incluso sus propios clérigos, le tenían. El célebre humanista Maldonado nos refiere su penoso itinerario: «Quamvis obesus et senex in aequum ascendit et per devia et tramites profugit . . . » [96]. Culpan a los Fonseca del saqueo de Medina del Campo, con el célebre alcalde Ronquillo, y persiguen al obispo en su huida. Por fin, en Astorga es acogido por el conde don Álvaro de Osorio, y desde allí sostiene con el Emperador una interesantísima relación epistolar, documentación vaiolísima para el conocimiento del desarrollo de la contienda [97]. Pacificados los reinos, vuelve a su diócesis de Burgos, donde es bien acogido, y allí termina sus días, no en completo sosiego, ya que se entretenía en pleitos familiares.

Lo que le aparta definitivamente de su vida activa y de una manera absoluta de su quehacer americanista es el pleito Velázquez-Cortés. Fonseca tiene una amistad íntima con Velázquez, y para muchos historiadores la amistad no era muy limpia y desinteresada. Al independizarse Cortés de su mandatario Velázquez, surge la lucha entre ambos por la defensa de sus derechos. Llegan emisarios a la metrópoli, y Fonseca desprecia a los cortesianos y favorece a Velázquez, por procedimientos no muy legales, lo que originó una recusación que le apartó de los asuntos de Indias.

Al recapitular su tarea americanista, se llega a las siguientes conclusiones:

Aunque no podemos hablar de un plan Fonseca, su actuación flexible y adaptada a las circunstancias nos señala una línea firme y constante de prudencia y saber político colonial.

Se mantiene al frente de esta política, con la excepción de ligeros y momentáneos eclipses, durante treinta años, gozando de la confianza de los Reyes Católicos y del emperador Carlos I.

[96] MALDONADO, Juan de, *De motu Hispaniae:* Bibl. Nac. Madrid, ms. 6.351, f. 97.

[97] A. G. I., Patronato Real, Com. de Castilla, Leg. I, 317; Leg. II, 164; Leg. III, 47, 139, 142; Leg. CIL, 213.

Los testimonios que nos han llegado de Fonseca son apasionados e interesados, y los pocos desinteresados y sinceros nos hablan de una inquebrantable firmeza de carácter, de una meritoria entrega al servicio de la Corona y de un cúmulo de virtudes humanas muy dignas de tener en cuenta.

Tomás Teresa León

APÉNDICES DOCUMENTALES

1 Ávila, 7 abril 1484

Nombramiento de capellán real dado por la reina católica en favor de don Juan Rodríguez de Fonseca.

Margen: Capilla, Capellán, año de MCCCCLXXXIIII años.

Don Juan de Fonseca, arcediano de ávila, mostró una alvalá de la reyna nuestra señora, firmada de su nombre fecha en esta guisa:

Yo la reyna fago saber a vos el mi mayordomo e contador mayor de la despensa e raciones de mi casa que mi merced e voluntad es de tomar por mi capellán a don Juan de Fonseca arcediano de Ávyla e que en al tenga de mí de ración en cada un año para su sustentaçión ocho mill maravedises. Para que vos mando que lo pongades e asentades asy en los mis libros e no minuas que vosotros tenedes e librades al dicho Juan de Fonseca los dichos maravedises este presente año de la fecha desta mi alvalá. E dende en adelante en cada un año segund e quando librades a los otros mis capellanes los semejantes maravedises que de mí tomó e mandó al mi capellán mayor a a los otros mis capellanes de la mi capilla que le resciban por mi capellán de la mi capilla e le acudan e fagan acudir con todos los derechos e salarios prevendas e réditos prevenientes a obençiones e otros qualesquier derechos e preheminencias que por razón de ser mi capellán deve aver e gozar e le deven ser guardadas. E tomad en este traslado desta mi alvalá e dade e tornade este original al dicho don Juan de Fonseca para que lo él tenga. E non fagades ende al fecho a dyer e siete días de abril de mill e quatrocientos e ochenta e quatro años. Yo la reyna, yo Alonso de Ávila, secretario de la Reyna nuestra señora la fise escrivir por su mandado.

Fué sobre escrita que se asentó en los libros.

Por virtud del qual dho alvalá suso enterporado son puestos e asentados aquí al dicho don Juan de Fonseca los dichos ocho myll mrs. para que se lo libre segund e como en el dicho alvalá se es.

A. G. S.-C. R. de Cámara, leg. 66.

2 6 abril 1493

Órdenes sagradas de don Juan Rodríguez de Fonseca

Ordenado de subdiácono por D. Berenguer de Sos, arzobispo de Torres (Larsari), Cerdeña; nombrado capellán real de Isabel, afiliado a la Colegiata de Alfaro (Tarazona), arcediano de Ávila y Sevilla, aun antes de ordenarse presbítero, en la capilla del palacio episcopal de Barcelona. — 6 de abril, Sábado Santo 1493.

En el Liber Ordinationum, de la Curia (1.º marzo 1493 - 10 marzo 1505):

2 marzo 1493, Subdiaconi. — Iohannes de Fonseca, Ispalensis et Abulensis ecclesiarum archidiaconus, capellanus capelle Serenissime domine nostre regine Elizabet, regine Castelle et Aragonum, etc., de licencia Reverendi domini abbatis Collegiate Ecclesie de Alfaro, Tirasonnsis diocesis, necnon Lecumtenentis capellani maioris dicta capella, in capella sancti Bartholomei Claustrorum ecclesie, de licentia sui Reverendi abbatis, per Reverendissimum Berengarum Sos, archiepiscopum Turritanensem.

6 Abril 1493. Presbiteri. — Nihilis vir dominus Iohannes de Fonseca, Ispalensis et Abulensis archidiaconus.

FITA, Fidel, *Órdenes Sagradas de D. Juan Rodríguez de Fonseca, arcediano de Sevilla y Ávila, en 1493,* en «Bol. R. A. H.» 20 (1892) 178.

3

Cronología del episcopado de don Juan Rodríguez de Fonseca según Hierarchia catholica Medii et recentionis aevi, *de* VAN GULIK, EUBEL *y* SCHMITZ-KALLERBERG, tomos II-III (Münster 1914 y 1923).

Badajoz

Ioannes (Roderici) de Fonsecha, decan. Hispalen. — 1495, Feb. 20. — AC Camer. I, 32 (II, 210).

Córdoba

Ioannes (Rodríguez) de Fonseca, ep. Pocen. — 1499, Sept. 6. — AC Camer. I, 78 (II, 136).

Palencia

Ioannes Rodr. de Fonseca, ep. Corduben. — 1504, Nov. 4. — Sch. Ind. 501.

Nota: Cui 1509 Iun. 26 mon(asterium) b. Mariae de Porrazos, O. S. A. — Segovien. et 1511 Oct. 29 mon. s. Zoili de Carna, O. S. B. commend. (Sch. Ind. 501).

Burgos

Ioannes Rodríguez de Fonseca, ep. Palentin. — 1514, Julio 5. — HI 642, 10.208-15.

Nota: Dat Bononiae. — Ob. Zoa. (1524, Nov. 12) (III, 143).

4 Valladolid, 7 junio 1500

Carta de don Juan Rodríguez de Fonseca, obispo de Córdoba, a don Fernando el católico, remitiéndole las bulas con su nombramiento que había recibido para dicho obispado, y agradeciéndole nuevamente la merced que le hacía al concedérselo.

Muy alto e muy poderoso serenísimo príncipe rey y señor. Anoche jueves VII deste mes entre las nueve y las diez vino este correo de Roma con el despacho de las bulas del obispado de Córdoba que me enuió el embajador mosén Gerónymo Viq, los reales pies de vuestra magestad beso por tan grand merced. Plega a Dios que en días bien aventurados de vuestra alteza con muy gran aumento de vuestra corona real rescibamos vuestros siervos semejantes mercedes con que os podamos servir. No quise, soberano señor, abrir el emboltorio de las bulas ni tocar en él, porque me paresció que ofendía a vuestra maiestad de más de caer en mala crianza sin licencia y mandado de vuestra alteza, y a esta causa envyo aquí el emboltorio de bulas como vino y al correo que lo truxo, para ay vuestra alteza se quisiere informar algo dél.

Sy vuestra magestad es servido que se tome la possessión por virtud destas bulas, muy humildemente suplico a vuestra alteza mande escrivir al deán y cabildo de la iglesia de Córdova y al corregidor y su teniente y a la ciudad sobre ello lo que viere que cumple. Nuestro senor la vida y muy real estado de vuestra alteza prospere con aumento de más reinos y señoríos, de Valladolid oy viernes en amaneciendo.

De v. maiestad
El Obispo de Córdoba,

Muy humilde siervo que sus reales pies besa.

Núm. 1.150 del índice de la Colec. Salazar. Original. A-11, f. 256.

5 Palencia, 4 abril 1506

Primera entrada del obispo don Juan Rodríguez de Fonseca.

Sábado en la tarde, víspera de Ramos, quatro de abril de MDVI, junto a la puerta del mercado desta cibdad de Palencia, estando de parte de fuera de la cibdad el muy Reverendo y muy magnífico Señor el Señor don Joan Rodríguez de Fonseca, obispo de Palencia, conde de Pernía, capellán mayor e del Consejo de sus altezas e el licenciado Bernaldo Flórez del Carpio, corregidor de la dicha cibdad, e la otra Justicia e Regidores della e otros muchos cavalleros e escuderos e otra gente de la dicha cibdad que avían salido a recebir a su señoría que nuevamente venía a la dicha cibdad teniendo la forma e costumbre que en esto se suele tener aunque los capítulos infrascritos no sé si son los mesmos que suelen jurar e tenida alguna diferencia qual de las partes començaría primero e haría su solemnidad del juramento e homenaje, e syn que aquello se verificase ni determinase, luego el dicho señor

obispo fizo pleyto homenaje y juró en manos del muy noble cavallero el señor don Sancho de Castilla de tener y guardar e complir los capítulos e cosas syguientes que ay se leyeron e expresaron de verbo ad verbum e respondiendo su señoría a cada uno por sy, sy, &.

Primeramente jura e haze pleyto homenaje de guardar a la cibdad y a los vecinos dellas todas sus franquezas e libertades e buenos usos e costumbres.

Otro sy jura e haze pleyto homenaje a guardar e hazer guardar a la dicha cibdad el estatuto del vino y la sentencia de los ganados.

Otro sy jura e haze pleyto homenaje que sy a su poder viniere la merindad de la dicha cibdad que non lieve nin pueda levar más derechos de aquellos que se contienen en el aranzel y tabla de la cibdad, que es dado por provisión del Rey y de la Reyna nuestros señores.

Otro sy jura e haze pleyto homenaje que sy la dicha merindad viniere a su poder, que la cárcel de los presos estar todavía en casa llena y dentro de la dicha cibdad y no en torres ni en fortalezas.

Otro sy jura e haze pleyto homenaje de guardar la sentencia que se dió entre el señor obispo don Pedro de Castilla de buena memoria y la dicha cibdad para que los que fueren un año Regidores que non lo puedan ser el año siguiente fasta el tercero año, e que los nombraría vecinos y moradores de la dicha cibdad e segund la ordenança de ella.

Otro sy jura e haze pleyto homenaje de no meter gente suya ninguna ni gente de guerra ni de grande ninguno de estos Reynos en la dicha cibdad, ni consentirá en ello para que si ayan de apoderar de la cibdad ni en otra qualquier manera que se presuma venir daño dello syn acuerdo e consejo de la dicha cibdad.

E luego el dicho señor don Sancho de Castilla en nombre de la dicha cibdad de Palencia e por ella e su Justicia e Regidores vecinos e moradores e por ellos fizo tanbién pleyto homenaje e juró en forma en manos del muy noble cavallero don Gutierre de Fonseca de tener e guardar e complir los capítulos y cosas siguientes que ay se leyeron e expresaron de verbo ad verbum. Respondiendo a cada cosa por sy, sy, &., primeramente que la dicha cibdad y el señor don Sancho de castilla por ella haze pleyto homenaje y Juramento al dicho señor obispo de le guardar todas sus libertades y preheminencias y todos sus derechos e de su yglesia.

Asy mesmo fidelidad sy les fué jurada e guardada a los señores don Pedro e don Gutierre e don Diego Hurtado de Mendoça sus antecesores segund que hizieron a guardaron e ellos e de la recibir en dicha cibdad cada e quando a ella veniere non veniendo poderoso ni en otra manera en daño de la cibdad e vecinos della, lo qual todo el dicho señor obispo me pidió por testimonio a mí el dicho Alonso. paz e testigos el señor don García Ferranz de Bovadilla, abad de Fosillos, e Joan de Aceves, vecino de la dicha cibdad, e Pedro Guerra, escribano logarteniente del escribano de concejo de la cibdad ante quien asy mesmo paso.

Este dicho día ya entrado el dicho señor obispo y en su yglesia y sentado en su sylla pontifical juró y fizo el juramento acostumbrado segund e de la

forma que lo avía fecho en su ánima el señor don Alonso de Fonseca quando tomó la posesión del obispado por su señoría como está escrito en este Registro atrás a XI de mo. de IDDV, leyéndolo de verbo ad verbum por el libro de los estatutos de la dicha yglesia do está asentado y poniendo la mano sobre los evangelios y cruz ... en fin y dixo que asy lo jurava de lo fazer e complir como los prelados pasados lo avían fecho e complido.

Arch. Cat. Palencia, Arm. 3.º, leg. 4.º n.º 15.

6 Roma, 1507-1513

Breves pontificios de Julio III a don Juan Rodríguez de Fonseca.

I. — Breve del papa Julio II a su Nuncio en España Juan (Ruffo), obispo Britoriense, para que en el asunto que trata en las «Letras Apostólicas», que le dirigió juntamente con el arzobispo de Sevilla el obispo de Palencia, no se oponga en nada a los deseos del Rey.

«Datum Romae, apud Sanctum Petrum, sub annulo piscatoris, die XXIII maii MDVII, Pontificatus nostri anno quarto»: Roma, en San Pedro, 23 mayo 1507. Lat. Vat. Vit. 355 × 135 mm. Conserva señales de haber llevado sello de cera roja.

II. — Breve del papa Julio II al obispo de Palencia para que absolviese al presbítero Juan Martínez, beneficiado de la iglesia de Sta. María y San Pablo, de la ciudad de Viana, diócesis de Calahorra, de cierta irregularidad por él contraída con motivo de la *poena capitis* que sufrieron ciertos individuos, acusados por el citado sacerdote de conjuración contra la persona y Reinos del Rey Católico.

«Datum Romae, apud Sanctum Petrum sub annulo piscatoris, die XX Januarii MDXIII, Pontificatus nostri anno decimo. — Lat. Vit. 445 × 195 mm. Señales de haber tenido sello.

III. — Breve del Papa Julio II a su Nuncio en España y al obispo de Palencia para que como comisarios suyos, procediesen, con censuras y penas canónicas, contra los que se habían adherido a los cardenales que celebraron el Concilio de Pisa, o a las doctrinas, ya condenadas, de este concilio, y contra los que se opusieron a la Liga estatuída entre Su Santidad y el Rey Católico.

«Datum Romae, apud Snactum Petrum, sub annulo piscatoris, die XVI Januarii MDXIII, Pontificatus nostri anno decimo. — Lat. Vit. 500 × 155 mm. Señales de sello de cera.

A. C. C. Bulas y Breves sueltos, núms. 5.433, 5.466 y 5.467.

7 Burgos, 1 noviembre 1524

Provisión de beneficios por don Juan Rodríguez de Fonseca en favor de los Valenzuelas.

In domine domini. Amen. En la çibdad de Burgos primero día del mes de noviembre año del naççimiento de nuestro salvador Jesucristo de mill e quinientos y veynte y quatro años. En las casas episcopales donde a la sazón

estaba enfermo en la cama el Reverendísimo señor don Juan Rodríguez de Fonseca arçobispo de Rosano, obispo de Burgos e muy señor. En presençia de mí Gerónimo López, notario apostólico su secretario, y de los testigos de yuso escriptos. El dicho señor obispo dixo que por quanto el emperador nuestro señor por una çédula firmada de su Real nombre dada en la çibdad de Barçelona diez e seys días del mes de julio de mill y quinientos e diez e nueve años le avía prometido e prometió e dio su fee y palabra Real que proveería al dicho Señor obispo, o a la persona, o personas que él nombrase, de los primeros benefiçios que vacase en los Reynos de Castilla y Aragón que fuesen de su presentación e patronazgo Real en suma y valor de dozientos e çinquenta ducados de oro de Renta en recompensa de los benefiçios quel dicho señor obispo avía dexado al Reverendísimo señor Cardenal de Santa Cruz, que Dios aya, por mandado de su Magestad e por le fazer serviçio segund que más largamente en la dicha çédula se contiene, e porque fasta agora su Magestad no le avía proveído de los dichos benefiçios ni de parte alguna dellos. Por ende que por virtud de la facultad que tiene por la dicha çédula de su Magestad de nombrar para la dicha provisión a la persona que quisiese, que suplicaba e suplicó a su Magestad proveyese de los dichos dozientos e çinquenta ducados de benefiçios a Pero González de Valençuela, canónigo en la dicha yglesia de Córdova, hermano del comendador Françisco de Valençuela, que presente estava, en alguna emienda e satisfaçión de muchos cargos en que es al dicho Francisco de Valençuela e señalados serviçios que le ha hecho en veynte e un años que ha que le sirve, e que para la dicha provisión nombraba e nombró al dicho Pero Fernández, e que si su Magestad fuese más servido, le suplicaba e suplicó que en recompensa de los dichos dozientos e çinquenta ducados de benefiçios hiziese merced al dicho comendador Francisco de Valençuela de mandarle asentar en la mesa maestral los dichos dozientos e çinquenta ducados, y de cómo así lo suplicaba a su Magestad e fazía el dicho nombramiento mandó e requirió a mí el dicho Gerónimo López diese testimonio e fee a qualquiera de los dichos Pero Fernández e Francisco de Valençuela y a los presentes rogó dello fuesen testigos a lo qual fueron presentes Juan de Valençuela e Antonio Gómez e Antonio de Barreda, criados de Su Señoría Reverendísima.

Porque yo el dicho Jerónimo López, notario apostólico y secretario de Su Señoría Reverendísima, a lo contenido en esta escriptura por su ruego y mandado fuy presente e asy lo vy e oy e noté e tomé de la qual saqué este testimonio e de mi signo e nombre escribí e signé en fee e testimonio de verdad. — Registrado, Jerónimo López. — (Hay un signo.)

A. G. S., Cámara de Castilla. Personas-Fonseca.

8 Valladolid, 15 noviembre 1514

Sobre los actos violentos y tumultos en la toma de posesión de Burgos.

Don Juan Rodríguez de Fonseca por la mysericordia divyna arzobispo de Rosano, obispo de Burgos, capellán oy de los concejos de la Reyna nuestra

señora. Por cuanto nos ovimos dado nuestro poder e comisión a vos el honrrado bachiller Christóbal de Benavente, alcalde de las guardias, para que rescibiésedes información e fiziésedes pesquisa bien e complidamente sobre los monipodios conventículos y conspiraciones que algunas personas del cabildo de la dicha nuestra santa iglesia de Burgos hicieron al tiempo que nos enviamos a tomar la posesión de la dicha nuestra santa iglesia e obispado, y para que hecha la dicha pesquisa procediéredes contra las dichas personas que fallásedes culpados e serviásedes e determinásedes sobre los susodichos por vía secreta o estraña lo que fallásedes por instancia e a que les llegásedes a devido efeto y execución, para todo lo cual así fazer e complir vos asignamos veinte días de término e con cierto salario para cada uno de los dichos días para vos y el alguacil y escrivano que con vos llevastes, según que todo lo susodicho en la dicha nuestra comisión e poder más largamente se contiene a la cual nos referimos e porque para fazer complir y llegar a pronto e devido efeto todo lo en la dicha nuestra comisión contenido el dicho término de los dichos veynte días os viene y porque en esta causa no se cese e impida la execución de la justicia, por la presente vos prorrogamos el dicho término de los dichos veinte días, en los quales dichos veinte días que ansy vos prorrogamos podáis fazer cumplir e determinar y executar y llegar a devido efeto todo lo en la dicha nuestra comisión contenido, e cada una cosa e parte dello y con los mysmos salaryos que en ella mandamos que resciviésedes en cada un día para vuestra persona e del dicho alguacil y escribano para lo que dicho es y se contiene en la dicha nuestra comisión sy no rescibiese de nuevo vos damos todo nuestro poder complido segund que le nos avemos y tenemos e mejor e más complidamente lo podemos dar e otorgar y como hemos más vezes plenamente. Dada en la villa de Valladolid a quinze días del mes de noviembre año de mill e quinientos e catorce años. Va sobrerayado de diz bachiller y vale.

Fonseca archiepiscopus. — Por mandado Su Ser^a^. Rvma., Francisco de Valenzuela, su secretario.

Prórroga de xx días más de los xx días que v. s. Rdma. dio al licenciado Cristóual de Benavente al calde de las guardas para la pesquisa sobre los tomultos e conspiraciones que hizieron ciertas personas del cabildo de Burgos.

A. G. S., Concejo Real, leg. 648.

9 Valladolid, 26 julio 1513

Carta del rey católico a su embajador en Roma para que pida a su santidad la institución del patriarcado universal de Indias en el arzobispo don Juan de Fonseca, y el obispo del Darien para fray Juan de Quevedo; autorizando a Su Alteza para señalar los límites de las diócesis y para la repartición de los diezmos.

Y para que nuestro deseo se cumpla en hacerlos cristianos, demás de la gente de guerra, son necesarias personas espirituales para que con su doctrina y ejemplo, los animen a enseñarse, y con palabras y con obras traigan

el verdadero conocimiento de la salud de sus ánimas: y porque las tales personas, unas han de ser para lo ir a hacer en persona, y otras para lo favorecer y encaminar desde acá, y el muy reverendo en Cristo Padre don Juan de Fonseca, arzobispo de Rosano, maestro capellán mayor y de nuestro Consejo, de claro linaje y de los principales nobles destos reinos, como sabéis, desde el principio que las Indias se descubrieron hasta ahora, y el presente por nuestro mandado se ha ocupado y ocupa en la provisión y gobernación dellas, y por su industria y vigilancia, diligencia y cuidado, con muy probada fidelidad sin otro interés alguno, salvo por servir a Nuestro Señor y cumplir nuestros mandamientos, ha sido y es causa muy principal de muchos bienes que en las Indias dichas, han sucedido y suceden, y siempre continúa sus trabajos para en lo porvenir con mucho celo que las ánimas de todas aquellas gentes se conviertan a Nuestro Señor; y se espera que según la grandeza de la tierra después de sojuzgada con la ayuda de Nuestro Señor, se instituirán de diversos títulos de Iglesias en ella; suplicaréis de nuestra parte a nuestro muy Santo Padre por virtud de nuestra carta de creencia que va con ésta, que habiendo consideración a lo subsodicho y al servicio tan señalado de Nuestro Señor y acrescentamiento de nuestra Santa fe católica, que dello se espera seguir, mediante su ayuda, plega a Su Santidad que sobre las iglesias que se erigieren de aquí adelante en la dicha tierra de las Indias, que generalmente toda la provincia se llama Castilla del Oro, instituya al dicho arzobispo don Juan Rodríguez de Fonseca, universal patriarca de toda ella, conforme a los otros patriarcados que hay en la Iglesia, de cuya institución según sus méritos y doctrinas, y ejemplo y fidelidad y la mucha esperiencia que tiene en las dichas Indias, y gran deseo y fervor de convertir a las gentes que en ellas se hallan a nuestra Sancta fe Católica, esperamos en Nuestro Señor será muy servido, y nuestra Sancta fe católica aumentada y reducidas a ella las almas de la gran multitud de gente que la dicha tierra habitan; y que la Iglesia principal y cabeza del dicho patriarcado sea en el lugar que el dicho Don Juan de Fonseca, con licencia y consensu nuestro señalase en la dicha tierra, porque ahora hasta más saber della no se puede bien señalar porque sabida se señalará más cómodamente...

Traslado de un libro de cuadernos en folio del Consejo y Cámara de Indias, página 123, que existía en la librería del duque de Alba, en 1769, de donde sacó Gayoso la copia que posee la Real Academia de la Historia. 26 de julio de 1513. Valladolid (Colec. Nav. I, 514).

10 6 abril 1513

Jerónimo de Vich y Ramón de Cardona, embajadores, piden al Papa algunos beneficios en nombre del Rey de España.

...Otro sy direys a S. S. que pues el papa Julio de buena memoria por lo que nuestra nación ha servido y sirve a la iglesia y por ser tanta parte como es en la cristiandad nos havía concedido que en la primera criación criaría dos cardenales a nuestra suplicación, e nos siempre fezimos instancia que fuesen tres, suplicareys de nuestra parte a S. S. le plega por nos fazer

muy singular gracia y beneficio que, como nos estaban concedidas las dos, S. S. nos conceda las tres y que sean el obispo de Palencia, el obispo de Córdova y D. Guillén Ramón de Vich, hermano de vos, D. Jerónimo de Vich, y procuréys que la criación de los dichos tres cardenales haya effecto en la primera criación de cardenales que se ficiese.

A. G. S., Patronato Real. Leg. 16, f. 21. Carta del Rey a Cardona y Vich. 6 abril 1513.

11 Roma, 12 diciembre 1518

León X al obispo de Burgos, D. Juan Rodríguez de Fonseca, sobre la cruzada.

Venerabilis frater: Illa opinio quam de tua et fratris tui virtute, prudentia, vigore animi et magnitudine semper habuimus, extat iam nobis et plane confirmata est, sic enim accepimus dil. filii nostri Egidii ... Card. Legati nostri literis et multorum propterea testimonio, vestram utriusque in hac apparatione necessaria pro defensione christianitatis exercitus deliberanda et fidem singularem et studium extisse, nullumque locum vos pretermisisse autoritatis, diligentie, laboris ut hoc preclarum et nobile illius regis clarissimi et invicte Hispanie ac Belgie nationis decretum fieret quo omnes ad arma pro fide Christi sumenda vocarentur; quod si nos gratum nobis fuisse scribere velimus, verbo utemur inferiore quam res postulat; grata enim multa esse etiam leviora possunt, tale vero vestrum officium quamquam et nobis et omnibus Deum colentibus gratum, tamen aliquanto etiam verius fuit salutare; christiana enim laborante republica, qui illius propugnationem contra immanissimos turcas pro sua salute suscipiendam laboraberunt, ii spem salutis omnibus videntur attulisse qua nullum maius beneficium ne optari quidem potest. Ergo vestra prestans et eximia virtus in hoc sanctissimo opere summam laudem consecuta est, quam ea profecto premia consequentur que et a Deo et ab hominibus possunt expectari maxima. Nam quod sequetur ut optime deliberata ad exitum deducantur ut pia hec arma fortissimi exercitus, instructisime classes comparentur, noveritque teterrimus hostis quamvis multa et gravia minitetur, tum inclytis Hispanie ac Belgice nationibus et earum nationum dignissimo regi Catholico totque agregiis, tot magnanimis ex eisdem gentibus proceribus, ducibus, principibus in quibus vestra elucet virtus, doctrina, dignitas, non se terrore periculi sed spem victorie obtendere ut hec inquam omnia perficiantur illius iam maximi Regis constantia et ut vestra fides pietasque requirit, ad quam nos quidem fraternitatem tuam cum Domino Deo omni studio animi adhortamur; sed ex(t)imamus nullam vehementiorem tibi cohortationem quam fructum tue preclare virtutis et conscientie fore, ea enim te ad hec principia compulit, eadem ad extrema deducet, et tamen quod tibi de nobis polliceri possumus si perseveraveris et perstiteris in hac cura et opera Deo accepta, orbi terre salutare, nobis optatissima, quod te facturum non dubitamus, nos tibi magno vinculo obligatos referende gratie sumus existimaturi, sicut tecum

supradictus Cardinalis Legatus noster aget, cui fidem habebis. — Datum Rome XII decembris 1518, anno sexto.

Arch. Secr. Vatic. Arm. XLIV, vol. V, f. 156. Minuta.

12 Burgos, 4 noviembre 1524

Carta de don Antonio de Fonseca al Papa en que le da cuenta de la muerte de su hermano el obispo de Burgos y reclama para sí sus bienes.

Santísimo y Beatísimo Padre.

Después de besar muy humildemente sus santos pies hago saber a Vuestra Santidad cómo ha placido a Dios llevar desta vida al Rdmo. obispo de Burgos, my hermano, el qual, como V. B. sabe, siempre sirvió a esta santa silla y fue devotísimo siervo de V. S. teniendo la dignidad de cardenal y después que fue asumpto al sumo pontificado en todo lo que se ofreció y sus fuerzas bastaron, y asy creo yo que V. B. como muy piadoso y gratísimo a sus servydores no olvidará esto en su muerte ny dará lugar a que su memoria reciva agravio. Él me dio y entregó todos sus bienes en vida, los cuales son tan pocos que según los cargos que hay que cumplir no bastarán con mucha parte y aunque fueran en mucha más suma puro muy justamente disponer dellos, porque en mucha más cantidad adquirió y ganó por intuitu de su persona en salarios y mercedes muy repetidas que los reyes cathólicos de gloriosa memoria y la Magestad del Emperador le hizieron en grandes cargos que tuvo en la casa real y por muy señalados servicios que les hizo y por otras causas de las quales V. B. será bien informado del Rdmo. arzobispo de Cosenza (o el bachiller Ochoa Acras) suplico muy humildemente a V. S. que acordándose de la devoción que el obispo my hermano tuvo siempre a su Santísima persona y cuánto le fue servidor y que así lo seré yo mientras biviere, le plega confirmar la donación y disposición que ha hecho de sus bienes, pues es muy justa, y mande a su nuncio que no se entremeta en ellos, porque aunque sé que la Majestad del Emperador no solamente no permitiría que en esto sea hecho agravio a la buena memoria del obispo y a my, antes holgará de hacerme toda merced en ello tórnela yo por muy crescida y por muy gran favor en que todos vean que la rescibo de las Stmas. manos de V. B., cuya santísima persona y felicísimo estado Dios todo poderoso por largos tiempos acresciente y prospere. De Burgos IIII de noviembre MDXXIIII.

D. V. S. muy humilde siervo que sus santos pies besa,

Antonio de Fonseca

13 Roma, 14 junio 1526

El papa Clemente VII recomienda a don Antonio de Fonseca, hermano y heredero del obispo de Burgos, ante el notario y nuncio apostólico de España.

Dilecti filii salutem et apostolicam benedictionem. Cum sicut exponit nobis venerabilis frater Cesar patriarcha Alexandrinus bonae memoriae Ioannis ep.

Burgensis Raphaeli cardenali Sti. Georgi summa nonningentorum quinquaginta ducatorum deberet, ratione cuiusdam annuae pensionis super monasterio bae. M. de Parraces Ordinis Sti. Aug., Segoviensis dioeceseos, obeuntibus vero postea dictis cardinali et episcopoco cardinalis Nos tunc in minoribus existentes et predictum patriarcam executores testamenti sui reliquerit. Episcopus autem dilectum Antonium de Fonseca fratrem germanum suum, heredem universalem suum fecerit. Deinde cum inter ipsum Antonium episcopi heredem et Patriarcam Cardinalis executorem post aliquas altercationes et lites convenerit, ut ex nonningentis quinquaginta ducatis predictis: septuagintos tantum et quinquaginta ducatos similes Antonius solvere teneretur, sicuti ex Patriarchae ipsius procuratoribus et lateris clarius iam intellexit, ut audivimus et intelligere poterit tua devotio. Nos qui et Patriarcham ipsum et Antonium, paterna caritate complectimur, ac utrumque eorum et honoris et commodi non parvam rationem habemus, cupientes et his de causis, et pro debito etiam nostro, qui executores dicti Cardinalis ut prefertur eramus ut pecuniam ipsam integram secundum concordata et pacta inter eos persolvantur. Devotioni sui iniungimus ut si ita se rem habere, ut diximus, et iustitiam postulare vel intellexisti iam vel intellexeris dictum Antonium ad dictas pecunias, dicto patriarche vel eius legitimo procuratore persolvendas horteris nostro nomine, si vero ipse dubitaberit, an solutio huiusmodi recta facta et rata futura sit, Nos summa pecuniarum predictam patriarchae predicto, recte solutam et ratam futuram esse nostro item nomine affirmandi, eundemque Antonium in eo quietandi, Devotioni tuae per presentes auctoritatem pariter et facultatem damus. In contrarum facienibus, non obstantibus quibuscumque. Datum Romae apud S. Petrum sub annulo Piscatoris die XIIII junii MDXXVI. Pontificatus nostri anno III.

Arch. Vaticano. Arm. I-XVIII, n.º 5.056. Original de Letra Apostólica en forma de Breve, de Clemente VII. Membr. m. o. 207 × 464.

14 Segovia, 12 mayo 1523

Testimonio de don Antonio de Guevara, en sus epístolas familiares, en carta a don Juan Rodríguez de Fonseca.

Epístola XLI

Letra para D. Alonso (ha de decir Juan) de Fonseca, obispo de Burgos, presidente de las Indias; en la cual se declara por qué los reyes de España se llaman reyes Católicos.

Muy magnífico Señor e indiano procónsul: Habrá veinte días que me dieron una carta suya, y habrá más de quince que os escribí la respuesta della; la cual nadie hasta agora me la ha venido a pedir, ni yo he tenido con quién se la enviar. Escrebisme, Señor, que os escriba qué es lo que dicen por acá de vuestra Señoría; y para hablar con libertad y deciros la verdad, todos dicen en esta corte que sois un muy macizo cristiano y aun muy desabrido obispo. También dicen que sois largo, pródigo, descuidado e indeterminado en los negocios que tenéis entre manos y con los pleiteantes que andan

tras vos; y lo que es peor de todo, que muchos dellos se vuelven a sus casas gastados y no despachados. También dicen que vuestra señoría es breve, orgulloso, impaciente y brioso y que muchos dejen indeterminados sus negocios por verse de vuestra señoría asombrados. Otros dicen que sois hombre que tratáis verdad, decís verdad y sois amigos de verdad, y que a hombre mentiroso nunca le vieron ser vuestro amigo. También dicen que sois recto en lo que mandáis, justo en lo que sentenciáis y moderado en lo que ejecutáis; y lo que es más de todo, que en cosa de justicia no tenéis pasión ni afición en determinarla. También dicen que sois compasivo, piadoso, limosnero; y lo que sin gran alabanza se puede decir que a muchos pobres y necesitados que quitáis la hacienda por justicia se la dais por otra parte de vuestra cámara. No os maravilléis, Señor, de lo que digo, pues yo no me escandalizo de lo que hacéis: porque de las unas obras y de las otras se puede colegir que no hay hombre en el mundo tan perfecto que no haya en él qué remendar, ni le hay tan malo que no haya en él qué loar.

... ...

Pues en todo el reino es notorio ser vuestra señoría honesto en su vivir y justo en su tribunal, no querría yo oír que los que alaban lo que hacéis, se quejasen de lo que decís. Con señor de tan alto estado y con juez de tan preeminente oficio, no se atreviera a escrebir lo que escribe mi pluma si vuestra señoría no se lo mandara: dígolo, Señor, porque si no os supiere bien esto que aquí os ha escrito, enviadle a revocar la licencia que le habéis dado.

... ...

Y pues que en el principio de esta letra os hable como amigo, y en ésta he cumplido lo que me pediste, como siervo, no digo más, sino que nuestro Señor sea en su guarda y a todos nos dé su gracia. De Segovia a 12 de mayo 1523.

Epístolas familiares... del Excmo. Sr. D. Antonio de Guevara, obispo de Mondoñedo, Predicador y Cronista del Emperador Carlos V: B. A. E. R., XIII, p. 137.

15

Tríptico de la catedral de Palencia.

Disce salvator nostro menisse dolores
  Septenos profuit ut tibi quaque die.
Predixit Symeon mucrone feriri
  et matrem nati vulnera ferere sui.
Hinc, cum cesa fuit puerorum turba piorum,
  pertuli in Egiptum non bene tuta meum;
et dolui querens puerum divina docentem
  in templo, hinc captum pondera ferre crucis.
Cum vidi et lingno (*sic*) fixum tum morte sopitum,
  deponi inque petra linquere pulsa fui.
Hos igitur nostros quisquis meditare dolores
  precipies natum ferre salutis opem (2).

Anno a nativitate Jesu Xristi 1505 reverendus ac magnificus noster dominus Joannes de Fonseca, Dei gratia Palentinus (3) Presul ac pius vir comes dominum oratoris erga serenissimum Philipum regem Castillie et legacionem Bruxelle in Brabanciam fungit devocione motus suis expensibus hanc historiam in honorem passionis beate Marie virginis fieri iussit, ut quicumque flexis genibus coram hanc ymaginem sepcies oraciones diversam totuciesque (*sic*) vicibus salutacionem angelicam devote recitaverit, ibi plures indulgencias proveniri valeant. fratres et sorores huius confraternitatis supradictas oraciones recitantes prefatas indulgencias et alias in bulla huius confraternitatis contentas acquirere possunt (4).

Anno de MCV el reverendo e magnífico Señor don Juan de Fonseca por la gracia de Dios obispo de Palencia, conde de Pernia, mandó hazer esta ymagen de nostra señora de la Compassión estando en Flandes por enbaxador con el Señor Rey don Felipe de Castilla e con la Reyna doña Juana nuestros señores. Todos los que rezaren syete ave marias et syete veces el pater noster de rodillas delantre della gana muchos perdones e los cofrades desta cofradía rezándolos ganan los dichos perdones et otras yndulgencias contenidas en la bula desta cofradía (5).

(Transcripción hecha directamente del retablo-tríptico existente en el trascoro de la catedral de Palencia, donación del obispo D. Juan R. de Fonseca, y en el que aparece su retrato en figura orante.

16

Homenaje literario del humanista Lucio Marineo Sículo a don Juan Rodríguez de Fonseca.

I

Licius Marineus Siculus Joanni Fonsequo, Episcopo Pallentino et Perniae Comiti illustri Carmen

Inclita sacrarum Praesul custodia rerum,
et fidei cultor, continuusque Comes,
fervida sollicitat, summi quem cura tonantis,
et pius assidue religionis amor
mirantur cuius rex, et regina labores
corporis, atque animi grandia dona tui.
Alta pater siculo vati secreta carenti
magna sit in magnis rebus habenda fides;
Rex est magna quidem nimium sed cognita paucis,
quam tibi concessit Pontificalis honor.
Sed ne carminibus teneam te pluribus audi,
et sensus hilari concipe fronte meos.
Quae fanet ingeniis flava, quae gaudet oliva,
et quae de Patris vertice nata sui est:
Quam colis insignem Pallas sibi condidit urbem,
nomine deque suo nomen habere dedit.
Illa quidem propio Pallantia nomine dicta
Palladis; et foelix munera sancta colit.

Quae sunt magna fides, ratio, prudentia, sensus
Integer: et sapiens quidquid habere potest.
Haec Pater, Antistes, numerantur dona Minervae
omnia, quae sancto pectore cuncta tenes.
Virgini ob haec nimium vivis dilectus ab illa,
quae te Pontificem fecit in urbe sua.
Nam Dea, cum sapiens esset sibi Praesul habendus,
te sacri curam insit habere sui.
Te quoque foelicis faciunt insignia clarum
militiae: titulos cuius et arma geris.
Omnis in hac igitur patria tibi praesul honores
inuidet; et titulos optat habere tuos.

Lucii Marinei Siculi, *Carminum liber primus* (Vallisoleti 1514), Eiii (B. N., R: 16.625).

II

Lucius Marineus Syculus. Joanni Fonseco episcopo Palentino, et Comiti Perniae

Plures veterum Philosophorum, viri virtutis et sapientiae studiosi, Pater Amplisime, qui bene viviendi praecepta nobis sanctissima reliquerunt, primam virtutem in Dei optimi maximi cultu statuere. Post vero religionis maiestatem, solemnesque ceremonias homines hominibus prodesse summam pietatem atque sanctissimum opus atque homines de humano genere bene merentis esse voluerunt; quippe qui homines hominum causa generatos esse dicebant. Maxima enim charitas et summo ceternoque Deo gratissimo est si quis miseris et aflictis opem ferat, si nudos protegat, si vel esurienti cibum vel sitienti potum ministret; si quis denique iacentibus et infirmis, qui surgere nequeunt, manum benigne porrigant. Quae vel santissima opera tu quidem, Clementissime Praesul, summa tua humanitate, et pietate singulari compunctos assidue per multis conferre soles. Tuus enim nobilis et vere generosus animus tuaque nostris temporibus in Hispania liberalitas non solum nobiles plurimos honorificentissime munificentissimeque continue colit et magnis beneficiis et honoribus auget; sed pauperes etiam, quorum largissima tua, clarisimaque domus, quotidie plana est, pientissime fovet et multis commodis adjuvat. Plurimamque tum nobiles, tum etiam pauperes pietatis, liberalitatisque tuae fama resonante, non modo multis ex Hispaniae partibus, verum etiam ex aliis regionibus homines ad fontem istum tuum, maximae ubertatis dulcissimique liquoris, tamquam multa variaque animalium genera et volucres ad notissima viuaria convolant. Est enim fons iste tuus, Antistes clarissime: quem ego carminibus olim celebrare conatus, eius memorosa laude magnitudine superatus in itinere defecit: multarum magnarumque virtutum. Est enim fons aquae dulcis, ac salutiferae, pietatis, opis, salutis, medicinae, vitaeque: cuius liquor, morborum, dolorumque sanat quodcumque genus: extinguit quamqumque sitim. Ex hoc igitur salutifero fonte sitiens, et egrotus ego, Pater optime, haurire liquoris, aliquid vehementer opto. Quod si mihi tua summa pietas, solitaque benignitas

concesserit, me quidem omni siti, omnique dolore, quam primum leuatum iri, certo scio, sitis vero et doloris mei causam tibi, clarissime Pater significarem nisi eam iampridem, et Carminibus meis, et multis praecibus declarassem.

Lucii Marinei Siculi, *Epistolarum familiarum libri decem et septem* (Vallisoleti, 1514). Liber primus, p. 8 (B. N., R: 16.625).

HISTORIA DE LA FUNDACIÓN DE TRES CÁTEDRAS DE TEOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (1692)

Los benedictinos observantes españoles fundaron en 1692 tres cátedras de teología en la Universidad de Salamanca. El hecho es conocido. La historia de esta fundación permanece aún inédita [1].

Cierto es que no brillan en ella muchos astros de primera magnitud. Decía el P. Feijoo — y apenas exageraba — que «de tanto número sin número de theólogos como han llenado las bibliotecas de dos siglos a esta parte, exceptuando algunos ingenios eminentes, los demás se pueden dividir en tres clases: unos, que fueron meros copiantes de sus antecesores; otros, que pusieron por passiva lo que hallaron escrito por activa; otros, que por decir algo de nuevo, nada

[1] En las notas y en el apéndice documental de este trabajo me sirvo de las siguientes siglas:

ACV = Archivo de la Congregación de San Benito de Valladolid. Recopilación de documentos conservada en la abadía de Santo Domingo de Silos.
ASS = Archivo del Seminario de Salamanca.
AUS = Archivo de la Universidad de Salamanca.
Libro ... de los consejos = *Libro en que se escriven las determinaciones de los consejos que se tienen en este Collegio de San Vizente de Salamanca.* ASS,, leg. 141.
Relación breve ... = *Relación breve de las diligencias, sucessos y embarazos que intervinieron en la consecución de las dos cáthedras de prima y vísperas que el señor Carlos II de gloriosa memoria concedió a nuestra sagrada Religión en la Universidad de Salamanca, año de 1692 a petición del Eminentísimo Señor Cardenal de Aguirre.* Relación anónima contemporánea de los sucesos. Cuatro páginas en folio, sin numerar. ASS, leg. 173.

No puedo menos de agradecer desde aquí al Rdo. D. Jesús Álvarez, del Colegio Mayor «Maestro Avila», de Salamanca, la valiosa ayuda que tan amablemente me ha prestado. Igualmente doy las gracias al R. P. Agustín S. Ruiz, de la abadía de Silos, por la generosidad con que me ha permitido trabajar en el archivo confiado a su custodia y por la transcripción del importante documento, aunque tan estropeado por el copista, publicado en el Apéndice 27.

dixeron de bueno» [2]. Salvo tal vez uno solo, no merecen nuestros personajes contarse entre los «ingenios eminentes» de la clasificación feijooniana. Tampoco puede decirse que la función de las cátedras benedictinas marque un hito importante en la gloriosa historia de la Escuela salmantina [3]. Mas este episodio es tan significativo, nos permite penetrar tan adentro en la intimidad del ambiente religioso y académico de la ciudad del Tormes, refleja tan fielmente el espíritu de aquellos años del ocaso de los Austrias, que es digno de contarse.

Precedentes

En la facultad teológica de la Universidad de Salamanca existían a principios del siglo XVII dos cátedras principales, la de prima y la de vísperas, y otras tres cursatorias, a saber, la de Durando, la de Santo Tomás y la de Escoto [4]. En 1606, Felipe III fundaba una segunda cátedra de prima, y, en 1608, el duque de Lerma otra de vísperas; ambas debían desempeñarlas perpetuamente profesores pertenecientes a la Orden dominicana [5]. La Compañía de Jesús, claro está, no podía ser menos; sin embargo, tuvo que esperar setenta largos años hasta lograr que la Universidad aceptase la creación de sus cátedras de prima y vísperas [6].

Sin tales precedentes no se explicaría la pretensión de los benedictinos de poseer a su vez en propiedad dos cátedras de teología. De hecho, en su empeño por conseguirlas, se refirieron constantemente al ejemplo de dominicos y jesuitas. Pero nuestros monjes deseaban, además, que, en Salamanca, al lado de la doctrina de Durando, santo Tomás y Escoto, se enseñara la de san Anselmo en una cátedra especial. El honor de los institutos religiosos parecía exigir en aquel entonces que cada uno de ellos tuviera su propio doctor y aun su peculiar sistema teológico [7].

[2] Jerónimo Benito Feijoo, *Theatro crítico universal*, IV (ed. Madrid 1781), p. XXXIII del «Prólogo, no al lector discreto y pío, sino al ignorante y malicioso».

[3] Fueron, sin duda, algunos de los titulares de estas cátedras profesores muy competentes, hombres de gran erudición y sólida ciencia teológica, autores de obras extensas. Pero no parece que tenga que concedérseles un lugar importante en el progreso de la reflexión teológica.

[4] E. Esperabé Arteaga, *Historia pragmática e interna de la Universidad de Salamanca*, II (Salamanca 1917), pp. 446-448.

[5] Cf. Íd., ibid., I (Salamanca 1914), pp. 659, 661, 662 y 667.

[6] En 20 de marzo de 1678. Íd., ibid., p. 529, nota. La carta de la reina gobernadora Mariana de Austria al rector y Universidad de Salamanca, en la que se solicita la fundación de estas cátedras (Madrid, 10 de enero de 1668), puede verse ibid., I, pp. 788-789.

[7] Es sabido que durante el siglo XVII y principios del XVIII se intentó fundar

No faltaban a los benedictinos títulos en que apoyar su pretensión. Poseían en la ciudad un sólido prestigio académico y un colegio famoso. En 1504, san Vicente de Salamanca, hasta entonces raquítico priorato cluniacense, había sido agregado a la Congregación de Valladolid con el fin de establecer en él los estudios de teología [8], y en el primer cuarto de la centuria siguiente fray Antonio de Yepes podía cantar a pleno pulmón sus alabanzas [9]. A lo largo del siglo XVII el colegio había prosperado mucho. Tal era su importancia que, por decreto del capítulo general de 1665, sólo los monjes que hubieren desempeñado el supremo gobierno de la Congregación y los Padres maestros graduados por la Universidad salmantina podían considerarse aptos para regirlo en calidad de abades [10]. Por sus claustros habían deambulado ya renombrados teólogos, filósofos, escrituristas y eruditos, autores de pesados infolios. Y, en 1686, uno de sus más conspicuos maestros y abades, fray José Sáenz de Aguirre, que desempeñaba entonces la cátedra de Escritura en la Universidad, había sido promovido a los honores de la púrpura cardenalicia [11].

nuevas escuelas teológicas patrocinadas por maestros medievales. Los servitas pretendieron levantar la suya propia sobre el fundamento de Enrique de Gante, pues creían que éste había pertenecido a su orden. Los carmelitas calzados tomaron por patrón a Juan Bacón, el «doctor resolutissimus». El cardenal Aguirre, Juan Bautista Lardito y otro benedictinos españoles, así como ambién Nicolás M.ª Tedeschi en Italia, intentaron fundar una escuela anselmiana. Cf. M. GRABMANN, *Historia de la teología católica*, traducción del alemán (Madrid 1940), pp. 251-263; PH. SCHMITZ, *Histoire de l'ordre de saint Benoît*, V (Maredsous 1949), pp. 178 y 180-181; A. PÉREZ GOYENA, *La teología dogmática entre los benedictinos españoles de la observancia*, en «Razón y Fe» 45 (1916) 307-310 y 312-316. Este último escribe p. 316, no sin razón, que la escuela anselmiana no tiene «vida propia substancial»; le faltan «como distintivo peculiar sentencias teológicas señaladas». Lo que evidentemente no significa que carezca de «notas accidentales características». Sus doctores coinciden, en efecto, en estos puntos: 1.º, prueban las proposiciones que ha tratado san Anselmo con textos de éste; 2.º, ponen tenaz empeño en conciliar al doctor benedictino con santo Tomás de Aquino; 3.º, se afanan en mostrar que san Anselmo tuvo ya las ideas teológicas corrientes en época moderna; 4.º, defienden enérgicamente al santo de cualquier error material que se le achaque; 5.º, sostienen unánimes *a*) la Inmaculada Concepción, *b*) que san Benito contempló en su vida mortal la esencia divina, *c*) que el alma del emperador Trajano se libró del infierno gracias a las oraciones de san Gregorio Magno.

[8] Para los rincipios de este colegio puede verse G. M. COLOMBÁS, *Orígenes y primer desarrollo del Colegio de San Vicente de Salamanca*, en «Salmanticensis» 7 (1960) 257-330.

[9] A. DE YEPES, *Corónica general de la Orden de San Benito*, VII (Valladolid 1621), ff. 341 ss.

[10] *Libro becerro de las constituciones, difiniciones, estatutos y actas de los capítulos generales y privados que ha celebrado la Congregación de España* (Archivo de Santo Domingo de Silos), II, f. 320.

[11] Por desgracia, no existe todavía la monografía que el gran cardenal benedictino merece. Le consagró una buena noticia, llena de erudición, aunque no exenta de hipérbole, L. Serrano, «Aguirre (José Sáenz de)», en «Dictionnaire d'His-

LOS BENEDICTINOS SOLICITAN PERMISO PARA FUNDAR SUS CÁTEDRAS

Nombramiento tan honroso debió de parecer oportunísimo para obtener una gracia en que nuestros monjes soñaban desde mucho tiempo antes [12]. Por una parte, el maestro Aguirre profesaba grande amor a la Congregación y al Colegio de San Vicente [13], y, por otra, el prestigio de la púrpura aumentaría, sin duda, su influencia, ya anteriormente grande. Ciertos desaires hechos a algunos benedictinos opositores a cátedras en Salamanca movieron al abad general y a otros Padres celosos del bien de la Congregación a escribir al cardenal, que residía en Roma, excitándole a pedir al rey dos cátedras perpetuas. La empresa parecía ardua. Pero el cardenal no dudó en intentar la consecución de una gracia que «con grandes ansias deseaba» [14].

Y en noviembre de 1691 fray Juan Bautista Lardito, catedrático de Físicos en la Universidad salmantina y persona de confianza de Aguirre [15], partía de la ciudad del Tormes camino de Madrid. Era

toire et de Géographie ecclésiastiques», I, cols. 1.071-1.075. Inocencio XI le nombró cardenal en consistorio de 2 de septiembre de 1686. Como es sabido, le mereció la púrpura una obra que había publicado en Salamanca el año 1683: *Auctoritas infallibilis et summa cathedrae sancti Petri*... Véase también A. PÉREZ GOYENA, *La literatura teológica entre los benedictinos españoles*, en «Razón y Fe» 49 (1917) 174-179; 50 (1918) 51-54, que corrige en algunos puntos a Serrano.

[12] Cf. Apéndice 21, 3.

[13] Aguirre estaba íntimamente vinculado al Colegio de San Vicente. Según L. Serrano (o. c.), había sido en él profesor de teología, regente de estudios y abad durante los años 1676-1680. El *Libro ... de los consejos* de San Vicente me permite corregir este último aserto. En realidad, firma Aguirre en dicho libro como abad la primera vez a partir del 10 de octubre de 1675 (f. 69 v) y la segunda desde el año 1681 (f. 91 v). En los gobiernos de sus sucesores — los abades eran temporales en la Congregación vallisoletana — siguió Aguirre formando parte del consejo de ancianos hasta su promoción al cardenalato. El aprecio en que le tenía la comunidad de San Vicente y el gozo que experimentó por su nombramiento, aparecen en el acta del consejo reunido en 23 de noviembre de 1686: el abad, fray Iñigo Royo, propuso que, con motivo de haber el papa Incencio XI elevado a la púrpura al «Emmo. y Rmo. P. D. Fr. Joseph Sáenz de Aguirre, abbad y regente que fue de este colegio y cathedrático de Escritura de esta Universidad», se obligase la comunidad de San Vicente por escritura a cantar todos los años «para siempre», el día 2 de septiembre, «en que Su Santidad hizo la promoción, una missa votiva y *Te Deum laudamus* en hazimiento de gracias y en que se encomendase a Su Magestad [Dios] la salud de Su Eminencia, y que, después de su falleçimiento, se aplicase por el alma de Su Eminencia, en lugar de la dicha missa votiva y *Te Deum*, otra de difuntos con su vigilia. Lo qual conferido entre los padres del consejo, vinieron todos en que se hiziere como lo propuso Su Paternidad» (f. 106).

[14] Apéndice 27, 1.

[15] Para el *curriculum vitae* del P. Lardito véase E. ESPARABÉ ARTEAGA, o. c., II, p. 576; A. PÉREZ GOYENA, *La literatura*..., pp. 54-56. Maestro de teología por Irache, se licenció en Salamanca el 23 de agosto de 1685. En la información *de moribus et vita* se dice que sus padres y abuelos eran naturales de Génova.

portador de una carta del cardenal y un memorial de la Congregación [16]. Ambos documentos iban dirigidos al rey, de cuya voluntad omnímoda dependía todo el éxito del asunto.

Aunque no muy larga, la carta, fechada en Roma a 18 de septiembre, contenía una detallada exposición de las razones que movían al cardenal a pedir al soberano tan insigne favor: el agradecimiento que debía a su Orden; los méritos de ésta, que, mucho más antigua que la Orden de predicadores y la Compañía de Jesús, había dado a la Iglesia una muchedumbre de santos y doctores y cuyo sagrado hábito vistieron muchos progenitores del rey, «assí en España como en otros reinos y principados del mundo»; los graves inconvenientes que implicaban las oposiciones a cátedras, alegados ya por los dominicos en su pretensión y que eran todavía mayores para una Orden monacal, que «professa mayor retiro». Aguirre insiste mucho en este último punto. La Congregación de San Benito de Valladolid nunca toleró a sus religiosos que se opusieran a cátedras cuando éstas se proveían por votos de los estudiantes, «por el gran tumulto, inquietud y falta de observancia que ocasionaba» [17]; y aun desde que el Consejo Real de Castilla se reservó la provisión de cátedras, no siempre dio licencia para oponerse a ellas [18]. En 1653 lo prohibió el capítulo gene-

En 20 de septiembre de 1685 incorporó en Salamanca el grado de maestro y en 20 de octubre de 1687 tomó posesión de la cátedra de Físicos. En el consejo habido en San Vicente el 23 de noviembre de 1686 propuso el abad que, «por cuanto Su Eminencia el Sr. Cardenal Aguirre gustava de llevar en su compañía al P. Maestro fr. Juan Bautista Lardito hasta Madrid, era preciso se le diese lizencia en el consejo», como se hizo a continuación (*Libro ... de los consejos,* f. 106 y v).

[16] *Relación breve ...*

[17] Según A. Pérez Goyena (*La teología ...*, p. 310), Paulo VI prohibió, en 1555, a los benedictinos de San Vicente de Salamanca las oposiciones a cátedras de la Universidad, «quia mundo mortui sunt». Pero esta prohibición no debió observarse a raja tabla, ya que en 1577 la Congregación vallisoletana, en virtud de santa obediencia y so pena de excomunión *latae sententiae,* volvía a prohibir las oposiciones, a menos que se obtuviera licencia del capítulo general en cada caso (*Libro becerro ...*, I, f. 306), disposición que fue ratificada por el capítulo general de 1580 (f. 310). El de 1592 dio licencia para oponerse a las cátedras de prima y vísperas de la Universidad de Santiago de Compostela, porque no se proveían por votos de los estudiantes (f. 402 v), y el de 1601 decidió que, si se diere por claustro alguna cátedra a los padres maestros graduados por Salamanca, la pudieran admitir y oponerse a ella, pero con la salvedad de que no sea con concurrencia de otros opositores (f. 437 v).

[18] La provisión de las cátedras universitarias de Salamanca, que hasta entonces había dependido de los votos de los estudiantes, pasó, en 1623, a depender del Consejo de Castilla. Seis años después, en 1629, el capítulo general de los benedictinos observantes permitió de nuevo las oposiciones (*Libro becerro ...*, II, f. 142 v). Pero debieron de surgir dificultades al cabo de algún tiempo, pues en 1641 se ordena que, si interviene el voto de los estudiantes, deben los opositores obtener previamente el permiso del general, quien lo dará únicamente después de oír la opinión

ral [19], dando «razones urgentísimas» en un memorial impreso [20]; y aunque en 1657 permitió de nuevo las oposiciones [21], se ha notado «tal distracción y inquietud de ánimo en muchos de los opositores con menoscabo del retiro y observancia monástica», que el actual general ha resuelto prohibirlas definitivamente. Es ésta la razón principal de pedir la fundación de ambas cátedras, que por lo demás no ocasionarán perjuicio a nadie: ni al Patronato Real, ya que el rey las proveerá siempre, ni a la Universidad, pues serán las únicas cátedras que desempeñen los benedictinos. A esto se añade que la Orden se ofrece a fundar y dotar perpetuamente una cátedra de teología de san Anselmo, a la que podrá oponerse cualquiera de los graduados de Salamanca, cátedra que será asimismo de provisión real [22].

En el memorial de Congregación que acompañaba la carta del cardenal se insiste en las mismas ideas fundamentales. No hallamos en él nada nuevo si no es la noticia de que la Orden benedictina «siempre se ha aplicado a la pública enseñanza, como consta de las muchas universidades que ha tenido asistidas por sus monjes, y que ha deseado que la pública enseñanza sea en el modo más conforme a su professión» [23].

En Madrid, presentó el maestro Lardito estos documentos al monarca. Bajó memorial y carta a la covachuela para formar una minuta, que Carlos II vio y reconoció, y, como de costumbre, mandó consultar el negocio con el presidente del Consejo de Castilla, don Juan de Ibáñez, arzobispo de Zaragoza. Éste dio dictamen favorable a los benedictinos, pero al mismo tiempo expresó la conveniencia de

favorable de los tres definidores jueces (f. 205). En 1645 se vuelve a proponer la cuestión de las oposiciones a cátedras en Salamanca (f. 219), pero el general y los definidores acuerdan que se prosiga como hasta entonces (f. 222 v). De todo ello se deduce que en la Congregación las opiniones estaban divididas en este punto, existiendo razones en pro y en contra.

[19] Cf. *Libro becerro...*, II, f. 259.

[20] Existe un ejemplar de este memorial en el ACV, XVI, ff. 355-360 v. El ms. 1.876[119] de la Biblioteca Nacional lleva, según A. PÉREZ GOYENA (*La teología...*, p. 310), este título: *Memorial de las razones que movieron a los PP. Definidores de la Congregación de Nuestro Padre San Benito para prohibir a sus monjes las oposiciones a cátedras en las universidades de estos reinos.* Es probable que se trate de otro ejemplar del mismo memorial.

[21] A petición de la Universidad. Cf. *Libro becerro...*, II, ff. 270 y 276. Las *Constituciones* de 1671 (f. 160) permiten las oposiciones en todas las universidades de España menos en la de Valladolid, pero con la condición de que las cátedras no se provean por votos de los estudiantes y se obtenga el permiso previo del padre general.

[22] Apéndice 1.

[23] Apéndice 2.

que se consultara con todo el Consejo [24]. Así lo ordenó el rey [25]. Antes de dar su parecer, que tanto pesaba, pidió el Consejo informes a la Universidad de Salamanca [26], a la que el cardenal Aguirre había escrito una carta muy atenta solicitando para los benedictinos y en especial para el Colegio de San Vicente la gracia de las cátedras de teología y ofreciéndose a fundar para la Universidad la de S. Anselmo [27].

En busca de influencias

El buen éxito no estaba en modo alguno asegurado. El P. Lardito se da cuenta de la urgente necesidad de ganarse las voluntades de los influyentes personajes que rodean al infeliz e irresoluto soberano, y espolea al cardenal Aguirre a que ponga en movimiento todo el amplio círculo de sus poderosos amigos y favorecedores, sin olvidar al propio emperador. Ignora que el asendereado cardenal no tiene tiempo para nada, que sus cargos le imponen la obligación estricta de escribir cartas a millares, «sin lugar para discurrir ni responder sino a cosa que sea muy precisa». Esto no obstante, Aguirre hace un gran esfuerzo y de una vez envía dos docenas de cartas, unas dirigidas a personajes determinados, otras sin destinatario expreso, para que Lardito las use cuando y como le parezca necesario, y promete escribir de nuevo a la Universidad y a los reyes, si fuere útil. Por lo demás, el P. Lardito tiene amplios poderes del cardenal para hablar en su nombre a las personas influyentes, y en especial a la duquesa de Terranova, la duquesa de Abero, la condesa de Monterrey y la condesa de Villaumbrosa, damas que sostienen correspondencia epistolar con el cardenal. Algún regalito podrá ayudar a ganarse o conservar favorecedores. Aguirre ha reeditado en Roma los tres tomos de su *Teología de San Anselmo,* y escribe a Lardito que obsequie con sendos ejemplares al confesor del rey, al presidente del Consejo de Castilla y al señor Ronquillo, y que puede disponer de algunos otros según viere que conviene. No duda de que el rey conceda lo que le pide; mas se corre el riesgo de que «alguno o algunos émulos con mano oculta y especiosos pretextos» pretendan impedirlo. En previsión de ello había

[24] *Relación breve...*
[25] Real decreto, Madrid, 29 de diciembre de 1691. Copia en el AUS, *Libros de claustro,* 160, f. 5 v. Incluido en el Apéndice 5.
[26] Por medio de una carta de su fiscal al maestrescuela. Copia de esta carta, de 16 de enero de 1692, en el AUS, *Libros de claustro,* 160, f. 3 v.
[27] Apéndice 3.

Aguirre representado al general de la Congregación de Valladolid cuánto importaba el secreto; pero la cosa «ya se ha divulgado antes de dar paso alguno en el negocio, sin qué ni para qué, exponiéndolo todo a manifiesto peligro». Es posible que todo se eche a perder «por la mala conducta de algunos» [28].

La Universidad delibera

Los temores del cardenal no eran infundados. Pudo comprobarse en el claustro pleno de la Universidad salmantina reunido los días 20 y 21 de enero de 1692 con objeto de informar al Consejo de Castilla.

La primera reunión fue bastante breve «por ser día de fiesta y no haber oído missa muchos del claustro» [29]. Se dio lectura a los diferentes papeles relativos al asunto. El Padre maestro fray José Pérez, abad de San Vicente, hizo, «con palabras de grande urbanidad y cortesía», una apología del proyecto de fundar las cátedras, y aunque confesó «ser grande la pretensión», añadió que «a comunidades tales como la Universidad no se piden cosas pequeñas». Varios maestros emitieron sus juicios: el Dr. Marcelo de Valdés, catedrático de prima de cánones jubilado, dijo que la cosa «tiene mucho que mirar y se deve conferir con dos, tres o más días», y «que le pareze que es perjuicio de la Universidad el hazer más fundaciones de cáthedras»; el Padre maestro Francisco de la Lastra expuso que por muchas razones merece el cardenal Aguirre se le otorgue lo que pide; el maestro fray Bernabé de Ortuño se mostró igualmente favorable. Valdés insistió en que no debían precipitarse, y el Padre maestro fray Francisco Solís, de la Orden de la Merced calzada, apoyó este parecer. En suma, se acordó volverse a juntar al día siguiente [30].

Esta segunda reunión fue prolija y tormentosa. Con las consabidas razones defendieron la causa de los benedictinos los maestros fray Juan Bautista Lardito y fray Manuel de Quirós. No convencieron a todos, antes bien, sus contrarios resultaron ser bastante numerosos. Antes de pasar a la votación, se levantó el maestro Solís, que pronto había de manifestarse, sino como jefe, sí como el más destacado portavoz y agente de la oposición, y suplicó a las autoridades académicas que hicieran salir del claustro a los maestros benedictinos,

[28] Apéndice 4.
[29] *Relación breve*...
[30] AUS, *Libros de claustro*, 160, ff. 2v-7.

«quienes no devían votar en él como partes formalmente ynteresadas, ni allarse presentes, para que cada uno dijese con libertad su sentir». Pero el maestrescuela demostró que los Estatutos no le permitían aceptar tal petición y, además, que en el claustro en que se trató de la fundación de las cátedras de la Compañía no se excluyó de la votación a los maestros pertenecientes a la misma. El Dr. Valdés se puso de parte de los benedictinos en esta cuestión del voto, y se decidió proceder conforme se hizo en el claustro de las cátedras de jesuitas [31].

Los cuatro maestros benedictinos — el abad José Pérez y los Padres Juan Bautista Lardito, Manuel Navarro y Manuel de Quirós — fueron los primeros en emitir públicamente sus votos en favor de la fundación de las cátedras; acto seguido salieron del claustro, pero se les rogó que no se alejaran por si se pedían votos secretos. Libres de la presencia de los de San Vicente, los demás asistentes pudieron proclamar sin rebozo sus dictámenes. El Dr. Valdés expuso que existían muchas razones en pro y en contra; de signo negativo era especialmente «el gravamen de otros cathedráticos, evidente, pues éstos a muchos años de pretensión aún no consiguen el colocarse en cáthedras tan superiores como las de prima y vísperas que se pretenden sin pasar por los travajos y fatigas con que se consiguen»; lo que debe hacerse en este caso es nombrar cuatro comisarios de diversas facultades quienes informen al rey. El P. Francisco de la Lastra, en cambio, declaróse de nuevo enteramente favorable: «La Universidad no costea nada — dijo —, la Religión de S. Benito mereze mucho, la interposición del señor cardenal trae consigo conseguida la gracia». Fray José Vallejo, carmelita calzado, por su parte, consideraba el asunto de la competencia de la facultad de teología; a ella debía confiarse. En la estimación del Dr. D. Andrés García de Samaniego, catedrático de prima de cánones, no había inconveniente alguno en la fundación y, en cambio, existían muchas razones en favor de ella, en especial los méritos del cardenal Aguirre, gran bienhechor de la Universidad [32]; y no se objete que faltan discípulos y sobran maestros, pues «la falta de discípulos es accidente extrínseco que pende de circunstancias que cada día se mudan con los tiempos, pero el tener mucha

[31] Ibid., ff. 7 v-9.
[32] Ibid. ff. 10 y v.: Aguirre favorece a la Universidad desde Roma, ha reparado «a sus expensas la fábrica de la librería y a fundado dos fiestas, de San Anselmo y Santa Gertrudis, en nuestra capilla de San Gerónimo, con propina doble y generoso desperdicio a las cantidades que embió para las dotaciones, tan excesivas que las que sobraron pudieron servir de alivio y socorro a los empeños de la Unibersidad», etc.

copia de maestros prevenidos para la enseñanza es lo substancial de la authoridad y grandeza de esta Universidad para que cada día crezca más en ella la emulación que la tienen las naciones extrangeras» [33].

Los siguientes votantes continuaron mostrándose divididos. El Padre Bernabé de Ortuño, cisterciense, catedrático de vísperas de teología, se declaró de nuevo completamente favorable y advirtió que «si la Universidad niega esta gracia al señor cardenal y a su religión, y la consigue con Su Majestad, es quedar mal puesta y desairada con Su Eminencia». Igualmente favorable fue el dictamen de fray José Tellado, premostratense. Al P. Manuel Duque, agustino, catedrático de Escritura, le parecía que admitir la fundación era «en desdoro de otras religiones» y de los catedráticos que con mucho tiempo y esfuerzo no lograban lo que los benedictinos pretendían conseguir «de un salto»; el asunto debía remitirse a una junta de teólogos. Lo mismo pensaba el Dr. Juan Cano, catedrático de prima de teología, quien alega, entre otras cosas, «lo inaccesible que llegará a hazerse un grado de licenciado en theología, se grava la Universidad con augmentarse más graduados y se desautorizan otras religiones con estas singularidades». Luego expresaron su voto favorable los Padres maestros Francisco Xavier, S. J.; Miguel Pérez, O. P.; Jerónimo de Matama, O. P., y Pedro de Terán, agustino, y los doctores José de la Serna, Lorenzo González y Jerónimo Sotelo. En cambio, fueron desfavorables las voces del Dr. Ignacio Álvarez y del P. Mateo de Villafañe, carmelita calzado, quienes pidieron, además, que se remitiera el asunto al gremio de teólogos [34].

Entonces llególe el turno al P. Solís. Habló con elocuencia. Su manera de pensar ya era conocida, pero se expresó en esta ocasión con todos los pormenores apetecibles. El asunto, según él, era de la competencia del claustro de teólogos. En caso de que no se encomendara a éste el informe que deseaba el Consejo de Castilla, pedía Solís que se procediera a votación secreta [35].

El mercedario estaba en su derecho al hacer tal petición, y se con-

[33] Ibid. ff. 9-11 v.
[34] Ibid. ff. 11 v-15.
[35] Ibid., ff. 15-17 v. El notario de la Universidad copia íntegramente el voto del P. Solís, quien, al igual que otros graduados, se lo había dado por escrito. Entre otras cosas hallamos en el voto del mercedario esta afirmación interesante: el cardenal Aguirre «no se graduó por obediencia ni con dinero que le dio la Congregación, sino con el peculio que heredó de sus padres, como le consta bien a la misma Religión de San Benito».

cedieron votos secretos. Los congregados, con todo, siguieron manifestando públicamente sus pareceres [36]. Ya nada más se dijo, que sepamos, digno de recordarse, si no son unas palabras del P. Ayala; éste se mostró partidario de la fundación, «pues de esta suerte se facilita más con más exemplares para quando su religión lo pretendiere» [37]. En último lugar, el rector de la Universidad se declaró favorable. En total, 57 de los 75 asistentes se manifestaron propicios a la fundación. Entonces se llamó, para la votación secreta, a los graduados de San Vicente, lo que provocó una nueva intervención del Padre Solís, insistiendo en su petición de que no votaran los benedictinos, ni tampoco los «padres maestros de la Religión de S. Bernardo, por averse mostrado partes apasionadas en ella». El maestrescuela se lo denegó. Solís dijo que apelaba de esta determinación y pidió segundo voto secreto en que no votasen ni los consejeros ni los diputados, sino sólo los graduados. Pero tampoco se lo concedió el maestrescuela. El mercedario protestó y pidió voto secreto de todos los presentes. Esto sí debía concederse, y se procedió a la votación. El resultado fue algo diverso del anterior: 47 votos a favor y 25 contrarios. Por tanto, debía informarse favorablemente al Consejo. Para ello se comisionó al P. Jerónimo de Matama, O. P., y a los doctores José de la Serna y Mateo de la Parra [38].

La coalición adversa

Nota un benedictino contemporáneo de los hechos que, en este claustro, «los graduados de Santo Domingo y de la Compañía votaron y peroraron a fabor de la Religión de S. Benito, rezelando los unos de los otros que, si negassen unos, concedieran los otros y ganarían la Religión a fabor de sus opiniones, conque concedieron todos queriendo todos negar» [39]. No es éste, a lo que parece, un juicio temerario. Los acontecimientos demostraron muy pronto hasta la saciedad cuáles eran los verdaderos sentimientos de los dominicos y jesuítas, especialmente de los que residían en Salamanca.

Resueltas a oponerse al empeño de los benedictinos, «se juntaron ambas religiones con otros aliados» y acudieron a la corte. Encargóse la comisión al prior del convento del Rosario, de Madrid, quien la

[36] Ibid., ff. 17 v-19.
[37] Ibid., f. 18.
[38] Ibid., ff. 19-20.
[39] *Relación breve*...

rehusó. Entonces delegaron al maestro Solís. Mas el fogoso mercedario no actuó con bastante rapidez. En efecto, el P. Lardito se le había adelantado en la capital con testimonio de lo resuelto en el claustro y había logrado que el Consejo informara favorablemente al rey pocas horas antes de llegar a la corte el comisario adverso [40].

Esto, sin embargo, no significaba el triunfo de los benedictinos. Sus contrarios eran poderosísimos, y mientras los de Salamanca conspiraban en la Universidad [41], les favorecían en Madrid tres personajes extremadamente influyentes en la religiosa y vacilante conciencia de Carlos II: el confesor del monarca, que era dominico, y los de las reinas madre y consorte, que pertenecían a la Compañía de Jesús.

Escribe un contemporáneo bien informado que fue el P. Matilla, confesor del rey [42], quien impidió en esta ocasión que se concediera la gracia. «Passando a confessar a Su Magestad el día de la Purificación — refiere —, le dijo que estas cáthedras tenían muchos inconvenientes, que Su Magestad la debía negar, y, porque no dudava dicho confessor que en Salamanca en claustro de solos graduados obtendría la repulsa de las cáthedras haviéndose ya declarado en contra ambas religiones, formó un decreto, que yo vi escrito de su mano, en que mandava Su Magestad bolviesse este punto otra vez a la Universidad y se confiriesse en claustro de solos graduados» [43]. A lograr esta determinación del rey coadyuvó el P. Francisco Solís, quien había podido representar entretanto al soberano varias razones por las cuales decía ser nulo el claustro en cuestión [44].

[40] Ibid. Véase el informe del Consejo en el Apéndice 5. Según la *Relación breve*, este informe, al igual que otros documentos relativos al mismo asunto, lo «formó, por orden del Consejo, el marqués de Castrillo, a quien debió la Religión en todo este sucesso singular fabor».

En el ACV, XX, ff. 85 v-86, se conserva copia de un documento fechado a 6 de febrero de 1692, en que un grupo de teólogos salmantinos nombra apoderado suyo a fray Francisco Solís. Otro documento por el mismo estilo, de día 20 del mismo mes y año, en que se autoriza al mercedario para pedir que se declare nulo el claustro de 31 de enero, ibid., f. 85. En el ff. 85 y v. hay copia de un poder dado a 6 de febrero por los dominicos de Salamanca a fray Juan Romiro [?], procurador general de la provincia, para que los represente en Madrid.

[41] A petición de fray José Laguna, procurador de la Congregación benedictina de Valladolid, Carlos II escribió al maestrescuela de Salamanca que no permitiese «se tratase ni resolviese en secreto, sino en claustro público», el asunto de las cátedras. El original de esta carta, fechada a 26 de enero de 1692, se conserva en el ACV, XX, ff. 81-82.

[42] Sobre fray Pedro de Matilla, que antes de desempeñar cargo tan influyente había sido catedrático de teología en Salamanca, véase E. Esperabé Arteaga, o. c., II, pp. 579-580.

[43] *Relación breve...*

[44] Ibid.

Pero, aunque el mercedario tuvo sobrado tiempo para sacar este decreto y remitirlo a Salamanca, obró de nuevo con lentitud, y su descuido permitió al P. Lardito rastrear la verdad y hacer gestiones a fin de obstruir el camino a este documento indeseable. El P. José de Zañartu, personaje de gran prestigio que había sido catedrático de Salamanca y general de la Congregación, acompañado del P. Vitores, abad de San Martín de Madrid, habló al monarca y «dio memorial en que se significaba el agravio que padecía la Religión en dicho decreto y en todo lo allegado por la parte contraria», pues en el mencionado claustro habían observado los estatutos y obrado en todo de modo análogo a lo que se hizo en el claustro en que se votaron las cátedras de la Compañía, y se pedía que todo esto se examinara en Consejo [45].

Carlos II escuchó a los benedictinos, y mandó al conde de Monterrey que formase un nuevo decreto en que se encargara al Consejo comprobar la verdad de cuanto alegaban una y otra parte. Se examinaron, pues, los libros de la Universidad de Salamanca, y el P. Lardito proporcionó a los señores del Consejo cuantos testimonio pudieron desear [46].

Lucha en torno a las cátedras

Entretanto, desde Roma, seguía el cardenal Aguirre la marcha del asunto y ayudaba en lo posible al P. Lardito, el cual no dejaba de incitarle a la acción [47]. Las recomendaciones del cardenal benedictino alcanzaban las más altas esferas del Estado y la Iglesia de España [48], sin exceptuar el mismo solio real. En 21 de enero, escribió

[45] Ibid. Publico este memorial en el Apéndice 7. También se conserva (ASS, leg. 173) copia de un memorial de los benedictinos al presidente del Consejo de Castilla, cuyo contenido es muy parecido al anterior.

[46] *Relación breve*... Según este documento, algunos de los puntos controvertidos no necesitaba ser probado para los señores del Consejo, pues «decía uno: 'Yo voté en las cáthedras de la Compañía como consiliario'; decía otro: 'Yo voté como diputado', etc.».

[47] Cf. Apéndice 6, 1. Consta que en el decurso de 1692 Lardito escribió cinco veces al cardenal Aguirre: el 3 de enero (Apéndice 6, 1), el 31 del mismo mes (9, 1), el 14 de febrero (13, 1), el 10 de abril (17, 1), y el 4 de octubre (24, 1); pero es muy probable que le escribiera otras veces.

[48] Además de las dos docenas de cartas que en 6 de enero envió a influyentes personalidades por mediación del P. Lardito, el 20 del mismo mes volvió a escribir cierto número, entre ellas una dirigida a la Universidad de Salamanca y otra al presidente del Consejo de Castilla (cf. Apéndice 6, 1 y posdata). En 2 de marzo escribió a D. Juan de Angulo, influyente secretario del Despacho Universal (cf. Apéndice 9, posdata).

Aguirre a las reinas [49], sin duda para contrarrestar la maléfica influencia de sus confesores, y en 2 de marzo envió nueva carta para el rey [50], en la que confiaba mucho [51]. Mientras tanto, iba recibiendo las respuestas de sus poderosos amigos de España, entre otras, las del arzobispo de Toledo, cardenal Portocarrero; del presidente del Consejo de Castilla, don Juan de Ibáñez. y de la duquesa de Terranova, camarera de la reina madre; en estas cartas se le aseguraba el más fervoroso apoyo [52].

Todas las influencias parecían necesarias. Los adversarios trabajaban sin tregua. No es fácil establecer una cronología exacta en la maraña de la documentación, pero es seguro que lo más duro de la lucha fue entre los meses de febrero y agosto. Un benedictino bien informado refiere con indignación que en el convento del Carmen, de Salamanca, hubo junta de teólogos «maleados por las partes opuestas», «no congregada por rettor, ni decano, ni otra caveza, ni con secretario que diese fe», y quince de ellos, usurpando el nombre de claustro teólogo, formaron un memorial en el que contradecían la fundación de las cátedras [53]. Esto no fue más que el principio de una verdadera batalla de memoriales, cartas y otros innumerables papeles con que ambas partes procuraron defender sus contrarios intereses [54]. En 12 de marzo volvieron a reunirse dichos graduados y, arrogándose el mismo título de claustro teólogo, redactaron una carta firmada del P. Jerónimo de Matama, O. P., y del P. Pedro de Prada, S. I., en calidad de comisarios, que remitieron a todos los señores del Consejo; el P. Ma-

[49] Cf. Apéndice 13, 6.

[50] Cf. Apéndice 9, 1; 13, 2; más adelante, en la misma carta (n.º 6), sin duda por equivocación, dice Aguirre que escribió al rey en 16 de febrero. En 6 de enero de 1692 (Apéndice 4, 2) habla, además, de otra carta suya dirigida al monarca que el P. Lardito tenía en Madrid y que el Dr. Ángulo debía entregar a Carlos II; es la única noticia que tengo de tal carta.

[51] Cf. Apéndice 9, posdata.

[52] ASS, leg. 173. Copias enviadas al P. Lardito por el cardenal Aguirre.
Consta, además, de otras muchas cartas recibidas por el cardenal durante el primer trimestre de 1692. Le escribieron fr. Cristóbal de Arlo (Apéndice 7), el P. Navarro (9, 4; 13, 4), el P. Quirós (13, 4), D. José de San Clemente (13, 2), D. Andrés Samaniego (13, 6), D. José de la Serna (ibid.), la duquesa de Terranova (14, posdata), la condesa de Monterrey (15, posdata), el general de los jesuitas P. Tirso González (11), entre otros muchos. En 16 de marzo dice Aguirre que ha recibido «muchas» cartas de Madrid (Apéndice 13, 1) y en 30 del mismo mes vuelve a eludir a cartas que le han llegado de la corte de España (14, 1).

[53] *Relación breve*...

[54] Muchos de estos papeles se han perdido o están ocultos no se sabe dónde. Algunos, como un memorial de los padres García y Prada citado por el P. A. Pérez Goyena (*La teología*..., pp. 314-315) y conservado en la Universidad de Salamanca, se ha extraviado de momento con la nueva ordenación del archivo. Pero, con todo, es posible seguir bien todo el desarrollo de este asunto.

nuel Duque, agustino, añadió otro memorial; y con estos documentos fueron acumulándose en el Consejo de Castilla «un infinito número de cartas» [55].

Dominicos y jesuitas, con sus respectivos bandos, «se presentaron en Consejo, haziéndose partes y pidiendo traslado de todo lo acttuado» [56]; y aunque «aquel alto tribunal, reparando en que no era justo reducir a término de justicia lo que era mera gracia del príncipe, no admittió dicha petición», tampoco la rechazó del todo, sino que «mandó por mano de su fiscal a las partes pusiessen en manos del relator todos los instrumentos y razones que tuviessen, para que informasse al Consejo» [57]. Entre los miembros de éste abundaban los que eran enteramente favorables a los benedictinos; pero no se podía imponer silencio ni despreciar sin más una fuerza tan considerable como era la coalición de dominicos y jesuitas.

Demasiado optimista y bromeando un poco, el cardenal Aguirre escribía en 2 de marzo al P. Lardito: «Veo las andanzas y aventuras de V. P., y sentiría mucho fuesen como las de Don Quixote en su pretensión a la Ínsula Barataria» [58]. Creía que con la carta que mandaba para el rey se acabarían de vencer las dificultades, «si avía alguna» [59]. El cardenal se engañaba. Las dificultades abundaban. La lucha era cada vez más enconada. El P. Lardito, con su fino sentido diplomático que tal vez debiera a su origen italiano, vigilaba los pasos de la oposición, se enteraba de todo, visitaba a los poderosos, redactaba memoriales, escribía cartas, impelía a la acción a los personajes más notables de la Orden, excitaba al cardenal Aguirre a que le apoyara con mayor energía y asiduidad. Nada podía ser más conducente a mover a este último que referirle los manejos de los contrarios. Las cartas de Lardito a Aguirre se han perdido, pero sin duda le contaría en ellas que la oposición había puesto en manos de los ministros un memorial manuscrito, sin firma, «a que faltaba no sólo la verdad, sino la modestia y debido respecto», y del que se hicieron

[55] *Relación breve...*

[56] En el ACV, XX, f. 93, hay copia de un documento sin data, que el archivero fechó en abril de 1692, donde aparece un tal Juan de Herrera, el cual dice obrar nada menos que «en nombre de las religiones de Santo Domingo y de la Compañía de Jesús y de los maestros, doctores y cathedráticos de todas facultades de la ciudad de Salamanca». Juan de Herrera pide que se le entreguen «todos los autos y papeles que huviere» relativos a las cátedras, a fin de que por sus partes «se asignen y propongan las razones que les asisten».

[57] *Relación breve...*

[58] Apéndice 9, 2.

[59] Ibid.

sacar «muchos traslados en los bancos de palacio, dictando públicamente a tres amanuenses un religioso» ; que, obligados los benedictinos a contestar con memorial impreso, «escrito con suma modestia», ocurrieron los contrarios con otro memorial de la misma calidad que el primero, el cual juzgaron los benedictinos «indigno de respuesta» ; que, en palacio, el P. Valdés, confesor de la reina madre, coadyuvaba muy activamente las diligencias de los suyos [60]; en fin, le descubriría todo el mundo de intriga y firme oposición que se alzaba como un muro frente al deseo de los benedictinos.

A medida que tales noticias y otras parecidas llegaban a Roma, el cardenal Aguirre veía más claro que era preciso obrar con energía. También iba en aumento su indignación. Sus cartas de aquellos meses nos lo revelan. Le llena, sobre todo, de admiración que, «siendo ambas religiones de Santo Domingo y Compañía tan desavenidas y contrarias en los dictámenes, solamente se hayan mancomunado para hacer hostilidad a la Religión de San Benito» [61]. Y le irrita sobremanera que para ello se valgan principalmente de los confesores de palacio. Con el confesor del rey, además, se ha llevado un chasco. Al principio, en efecto, creía que favorecería su pretensión [62], pues habían sido colegas en Salamanca, y entre dominicos y benedictinos la común y firme adhesión a la doctrina de Santo Tomás había establecido lazos de sólida amistad [63]; pero, en vez de ayudar, el confesor de Carlos II se había convertido en jefe de la oposición.

Residían en Roma los superiores generales de la Orden de predicadores y de la Compañía de Jesús, quienes podían imponer silencio a sus respectivos súbditos de España. Aguirre les presentó sus quejas. Al enterarse de que el confesor del rey y el P. Pérez se habían declarado contra la Orden de San Benito, «que tan suya ha sido siempre con especialíssimo affecto», el maestro general de la Orden dominicana «mostró gran sentimiento» y les escribió para que cesaran en su oposición [64]. Tirso González, el discutido prepósito general de la Compañía de Jesús, era desde mucho antes conocido y amigo de Aguirre [65], y cuando éste, en 14 de marzo, le representó «vivíssimamente»

[60] *Relación breve ...*
[1] Apéndice 13, 2. Cf. Apéndice 12; etc.
[62] Apéndice 4, 2. Para atraérselo, hace que le regalen unos libros suyos (ibid.).
[63] Cf. Apéndice 4, 2; 13, 2; 27, 5.
[64] Apéndice 13, 2. Cf. Apéndice 12; *Relación breve ...*
[65] Sobre Tirso González, el discutido prepósito general de la Compañía, véase: I. von Döllinger - F. Reusch, *Geschichte der Moralstreitigkeiten seit dem 16. Jahrhundert* (Munich 1889), I, pp. 120-173, y II, pp. 49-155; C. Sommervogel,

lo que pasaba, lo «oyó con admiración y horror», escribe el cardenal, «acordándose de los buenos officios que nuestra Religión y Collegio de San Vicente de Salamanca hizo a la suya para conseguir las cáthedras que tienen» [66]. En realidad, el P. Tirso ya se había enterado de cuánto disgustaba así a ciertos jesuitas españoles residentes en Roma como a los de Salamanca la proyectada fundación de cátedras, y les había ordenado, en 16 de febrero, que no la impidiesen [67]. Inmediatamente después de las representaciones de Aguirre, vuelve a escribir al P. Caraveo, provincial de Valladolid, una carta muy severa, mandando terminantemente cesara toda oposición y resistencia de los suyos, quienes, por el contrario, debían ayudar en lo que se ofreciere [68]. Tirso González envió un duplicado original de esta carta al cardenal [69], a quien aseguró [70] que escribía en el mismo sentido al provincial de Toledo y a los confesores de las reinas [71].

Enérgica actuación del cardenal Aguirre

El cardenal Aguirre se interesa ahora vivísimamente por el triunfo de una causa combatida, a lo que cree, con tan manifiesta injusticia [72]. Anima a Lardito a actuar; a pesar de su falta de tiempo, le escribe con frecuencia [73], le guía y aconseja [74]; para facilitar sus gestiones, continúa solicitando la ayuda de personajes influyentes y amigos, tales como el presidente del Consejo de Castilla [75], don José de San Cle-

Bibliothèque de la Compagnie de Jésus, III, 2.ª ed. (Bruselas-París 1892), col. 1591-1602; E. Reyero, *Las misiones del M. R. P. Tirso González de Santalla* (Santiago 1913); E. Esperabé Arteaga, o. c., II, pp. 570-571; A. Astrain, *Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España,* VI (Madrid 1920), pp. 240 ss. El P. Astrain reproduce en las pp. 267-268 una célebre carta de Aguirre (Roma, 26 de abril de 1693) en la que intercede por el P. Tirso González ante el rey Carlos II contra las maquinaciones de ciertos jesuitas. Naturalmente, Astrain juzga muy desfavorablemente esta carta (p. 267), que puede leerse ambién en otras publicaciones, entre ellas el *Epistolario español,* I («Biblioteca de Autores Españoles», XVI. Madrid 1870), pp. 140-141. Tirso González y Aguirre emulaban en fervor en su lucha contra el probabilismo, del que habían sido «víctimas».

66 Apéndice 13, 1.
67 Ibid., 1 y 6. Cf. Apéndice 10.
68 Apéndice 10.
69 Cf. Apéndice 13, 6.
70 Apéndice 11.
71 Cf., Apéndice 13, 1.
72 Cf., por ejemplo, Apéndice 13, 1, 2, 6 y 7.
73 Cf. Apéndice 17, 1, etc.
74 Consta que en la primera mitad del año 1692 Aguirre escribió al menos ocho veces a Lardito: en 6 de enero (Apéndice 4), 21 del mismo mes (12, 2); 3 de febrero (6); 2 (9), 16 (13) y 30 de marzo (14); 27 de abril (15) y 11 de mayo (17).
75 En 16 de marzo (Apéndice 12) y 27 de abril (Apéndice 15).

mente [76], don Juan de Ángulo [77], el conde [78] y la condesa de Monterrey [79], la duquesa de Terranova [80], el P. Zañartu [81], el cardenal Portocarrero...[82].

Estas cartas y, sobre todo, la actividad incansable del P. Lardito [83] logran finalmente que el Consejo de Castilla se pronuncie de nuevo en favor de los benedictinos [84], frustrando así diversas maniobras de los adversarios [85]. En la sesión del Consejo, que duró tres horas, peroraron muchos a favor de las cátedras, y don Carlos Ramírez de Arellano llegó a decir que «la Religión de San Benito tenía más santos y más doctores que la Merced frailes» y que el P. Solís podía excusar la oposición [86].

Pasaban, sin embargo, los días y las semanas, y el rey no daba el decreto autorizando la fundación. Aguirre se impacientaba. «Confieso que considerando esto y lo precedente, salgo casi fuera de mí», había escrito al P. Lardito en 16 de marzo, refiriéndose a la oposición de jesuitas y dominicos [87]; y, más adelante, en la misma carta: «Pudiera yo acaso escrivir al rey nuestro señor ahora en tal estilo contra el padre confesor, que, por muy introducido que esté, perdiera algo en Su Majestad; pero no quiero venganza alguna, sino dexar la causa en manos de Dios» [88]. Aguirre, con todo, no perseveró en este propósito. Cierto que no para vengarse, sino para vencer, si podía, la injusta oposición, envió desde Roma tres cartas, fechadas en 20 de

[76] En 16 de marzo (cf. Apéndice 13, 2).
[77] En 16 de marzo (cf. Apéndice 13, 6).
[78] En 16 de marzo (cf. Apéndice 14, posdata).
[79] En 27 de abril (cf. Apéndice 15, autógrafo de Aguirre).
[80] En 16 de marzo (cf. Apéndice 13, 6) y 27 de abril (Apéndice 15, autógrafo de Aguirre).
[81] En 16 de marzo (cf. Apéndice 14, posdata).
[82] En 16 de marzo (cf. ibid.).
[83] Informa al Consejo, visita a la reina madre y se gana su favor, etc. *Relación breve...*
[84] *Relación breve...*: «El relator informó al Consejo la verdad del hecho, que, reconocida por aquellos señores, hizieron nueva repesentación a Su Magestad en conformidad de la antecedente, respondiendo a todas las preguntas del real decreto con manifiesta evidencia, no sólo de la verdad, sino de la razón y justicia que asistía a la Religión de San Benito, como se puede ver por dicho informe, que también formó el marqués de Castrillo».
[85] Habían escrito, en nombre del claustro teólogo, muchas cartas «con todos los motivos que pudieron discurrir» contra la fundación de las cátedras, entre ellas una a D. Antonio Argüelles, «oidor, entonces, de Indias y presidente, después, del Consejo», y otra al P. Peinado, provincial de la provincia de Castilla la Nueva de la Compañía de Jesús, «sujeto de mucha mano en la corte»; pero tales cartas llegaron a sus destinatarios demasiado tarde. *Relación breve...*
[86] *Relación breve...*
[87] Apéndice 13, 2.
[88] Apéndice 13, 6.

julio, cuyo lenguaje franco, enérgico, patético revela bien el estado de ánimo del cardenal. Iban dirigidas a tres personajes de la máxima categoría en sus respectivas esferas: el rey Carlos II [89], el inquisidor general [90] y el cardenal arzobispo de Toledo [91].

Como es natural, se tocan en las tres cartas los mismos puntos. Aguirre se lanza, sobre todo, a un ataque a fondo contra los confesores regios, que considera como los principales agentes de la oposición [92]. Ha podido comprobar que las admoniciones de sus respectivos superiores generales no hicieron mella alguna en ellos [93] y se propone desenmascarar los rastreros móviles que los guían en su tenaz resistencia. El P. Matilla, «de quien decían allá en Salamanca que era muy político y llevaba la ciencia media en romance» [94], es sin duda el más pernicioso de los enemigos. De él escribe Aguirre a Carlos II: «abusando de su real patrocinio, se ha hecho caveza del partido contrario y puesto unos apparentes o especiales motivos para contradecir que parecen de religión o piedad y no son sino de tema y emulación». Y añade: «Yo desde luego recuso su dictamen, como el de los otros dos confesores» [95]. Pues los tres están de acuerdo en oponerse a las cátedras; los tres «se valen del título de confesores para lo que no les toca ni conviene a su ministerio» [96]; los tres tienen una numerosa clientela que les corea y aplaude, esto es, «todos los que pretenden por allá cáthedras o otros puestos» por medio de alguno de ellos [97]; los tres desobedecen formalmente en este punto las órdenes de sus superiores generales [98].

Y ¿cuáles son las verdaderas razones que les impelen a obrar de este modo? Las mismas que han hecho que las dos poderosas Órdenes a que pertenecen, «tan oppuestas entre sí», se unieran estrechamente «para contradecir y como pisar una religión tan venerable, tan decorada de thyaras, coronas, mitras, plumas y santos sin número» [99], «llena de obsequios para la Iglesia setecientos años antes que naciese

[89] Apéndice 18.
[90] Apéndice 19.
[91] Apéndice 20.
[92] Apéndice 19, 2.
[93] Apéndice 18, 1; 19, 2.
[94] Apéndice 13, 6.
[95] Apéndice 18, 2. Cf. 19, 2.
[96] Apéndice 19, 2.
[97] Ibid.
[98] Apéndice 18, 1; 19, 2.
[99] Apéndice 19, 1; cf. 18, 3. El barroco elogio de la Orden de San Benito se repite con frecuencia en nuestra documentación. Los tiempos eran propicios a tales hipérboles, tan desagradables para nuestro gusto.

en ella la Religión de Santo Domingo y mil primero que la Compañía empezasse» [100]. Lo que en primer lugar les mueve es, indudablemente, la «ambición y emulación de que solas sus dos religiones tengan ese honor en Salamanca y Alcalá», y no se conceda a la de San Benito [101], «que tanto bien les ha hecho desde sus principios, como consta de los mismos annales de ellas» [102]. Y con el honor, pretenden conservar ellas solas, por razón de las cátedras y su autoridad, el dominio absoluto sobre el mundo universitario, en particular sobre el clan de los teólogos [103].

Pero el cardenal benedictino sospecha que mueve, además, a jesuitas y dominicos cierto despecho que les causó el proceder del propio Aguirre cuando estaba en Salamanca. Efectivamente, en la controversia *de auxiliis,* entonces todavía virulentísima, no quiso adherirse a ninguna de las partes, puesto que no le convencía ni una ni otra sentencia. Apartábase así de la conducta ordinaria de los aspirantes a cátedras, quienes no las conseguían «sin haverse declarado primero por una de las dos escuelas» [104]. No quiso deber nada a ninguna de las facciones; las cátedras que obtuvo se las dio el Consejo de Castilla, «no tanto — escribe Aguirre — en virtud de informes suyos como de otros libres de passión, y de la notoriedad de mis estudios y impresiones continuas que veían los mismos cesexeros» [105]. Pero hay más. Aguirre, al cabo de mucho estudiar, se había formado una opinión propia en la debatida materia, opinión «muy conforme», según creía, «a la doctrina de san Agustín, san Anselmo y santo Thomás», y que había hallado favorable acogida en muchas partes. Ahora bien, dominicos y jesuitas sospechaban con razón que, de fundarse las cátedras de benedictinos, no se enseñaría en ellas, en este punto neurálgico, ni la doctrina de Báñez ni la de Molina, sino la del propio Aguirre [106], y temían que prevaleciera en las escuelas [107]. De ahí que los Padres confesores y sus parciales hubieran suscitado la especiosa cuestión de qué escuela seguirían en Salamanca los catedráticos benedictinos, «escrúpulo» que el cardenal califica de «voluntario y digno de despreciarse», replicando que «seguirán la doctrina de la Iglesia,

[100] Apéndice 19, 1. Cf. 18, 2; 20, 3.
[101] Apéndice 19, 1. Cf. 18, 2; 20, 3; 12.
[102] Apéndice 18, 2. Cf. 19, 1; 20, 3; 12.
[103] Apéndice 19, 1.
[104] Ibid.
[105] Ibid.
[106] Ibid.
[107] Apéndice 18, 1; 19, 1.

como siempre, la de los concilios y santos Padres, en especial san Agustín, san Anselmo y santo Thomás», que es la que él mismo había enseñado de palabra y por escrito durante toda su vida [108].

Por todo este conjunto de razones se siente el cardenal en la obligación de escribir su propia apología, y lo hace con esa encantadora ingenuidad que le es tan característica [109]. Los adversarios procurarán, sin duda, desacreditar su doctrina, pero lo intentarán en vano. Sus diez infolios teológicos han sido recibidos desde hace años en todas partes «con singular honor y estima» [110]; sus largos y profundos estudios son conocidos [111], su fama se halla bien cimentada [112]. Y en estos momentos está a punto de publicar, en cinco magníficos infolios, todos los concilios de España y Nuevo Mundo, obra de gran erudición y mucho trabajo, largos años esperada por los sabios y cuya dedicatoria impresa tiene el honor y la satisfacción de poder enviar ya al rey [113]. Todo el mundo estima, además, que cumple bien sus obligaciones de cardenal [114]. Sus servicios a la Santa Sede y a España son notorios [115]. Su modestia brilla inmaculada, pues nunca ha pedido ni prelacía ni puesto de honor [116]. Cierto que con todo eso sus méritos son cortos [117], pero no eran tantos los del P. Everardo Nithard cuando consiguió las cátedras en Salamanca y Alcalá para su Orden, la Compañía de Jesús [118]. Y sería materia de mucho dolor que lo que obtuvo un extranjero por el mero hecho de ser confesor de la reina, no lo consiguiera, únicamente en Salamanca, un «legítimo español» condecorado con la sagrada púrpura que gastó su vida «en estudiar, enseñar y escrivir por espacio de tantos años» en obsequio de la Iglesia y de su rey [119].

[108] Apéndice 18, 2; 20, 3.
[109] Ya anteriormente había procurado Aguirre hacer llegar a oídos de Carlos II la relación de sus propios méritos con el fin de inclinar el real ánimo a conceder la gracia de las cátedras. Cf. Apéndice 15, 2; 16.
[110] Apéndice 18, 2; 19, 1; 20, 3.
[111] Apéndice 19, 1; 20, 3.
[112] Apéndice 19, 1.
[113] Apéndice 18, 1; 19, 4; 20, 2; 15, 1. En 27 de abril apuntaba Aguirre a Lardito la conveniencia de regalar al rey un ejemplar «curiosamente encuadernado» de su *Notitia conciliorum Hispaniae* (Salamanca 1686), «para que viendo ahora lo que combiene en servicio y decoro de la nación estampando aquí tan dilatada obra dedicada a su real nombre, se mueva a hazer la gracia». Apéndice 15, autógrafo de Aguirre.
[114] Apéndice 19, 1; 20, 3.
[115] Apéndice 20, 3.
[116] Ibid.
[117] Ibid.
[118] Apéndice 18, 3; 20, 3.
[119] Apéndice 18, 3; 20, 3.

Las razones de los contrarios

Entretanto, viendo los de la oposición que nada obtenían del Consejo, se dirigieron directamente al rey con la misma súplica de que esta materia se tratase en justicia [120].

Un memorial presentado a Carlos II en nombre del «colegio de theólogos graduados y cathedráticos de la facultad de sagrada theología» de Salamanca nos permite enterarnos de las razones que oponen a la pretensión de los benedictinos [121]. Unas ya nos son conocidas, pues ya las manifestaron en el primer claustro algunos graduados; otras son nuevas. No es este memorial un modelo de orden en la exposición, lo cual parece indicar que fue redactado precipitadamente. He aquí sus puntos principales: El claustro pleno había resuelto, por mayoría de votos, informar favorablemente al Consejo, pero luego se demostró que dicho claustro adolecía de vicio y nulidad, y la Universidad difirió su dictamen confiándolo al colegio de teólogos. Éste ha resuelto suplicar al rey que no conceda la gracia. Es verdad que los dominicos y la Compañía tienen cátedras propias, pero poseen también su propia doctrina, mientras que los benedictinos no tienen escuela, pues lo que llaman doctrina propia no es sino «doctrina particular de Luis Thomasino, en Francia, de quien pudo tomarla el cardenal Aguirre». (Entre paréntesis, advirtamos la maligna insinuación de que Aguirre copia a Thomasin; la particularidad de ser francés dicho autor es mencionado muy intencionadamente, ya que entonces había guerras con Francia [122].) Además — siguen diciendo los teólogos contrarios —, si se concedieran estas cátedras, otras Órdenes las pedirían, «que a ninguna le falta algo particular», y se fundarían nuevas escuelas, «lo cual sería de notable confusión para todos los professores»; las cátedras de dominicos y jesuitas «perderían mucho del lustre y estimación», así como también las de prima y vísperas en general, por demasiado numerosas; resultarían perjudicados los catedráticos por oposición, se les restarían alumnos, que ya escasean tanto; aumentaría el número de votos en la colación de grados y, con ello, los graves peligros de los exámenes y «el gasto de propinas,

[120] *Relación breve...*
[121] Como habrá observado el avisado lector, la documentación en que se basa el presente trabajo procede casi íntegramente de la parte benedictina. Mis esfuerzos por reunir fuentes de la parte contraria han resultado inútiles.
[122] *Relación breve...*

cenas y velas». Insiste el documento en que no es justo aducir el ejemplo de los dominicos y jesuitas, con cuyos grandes méritos en la Universidad no admiten comparación los de los benedictinos: a la Orden dominicana se debe, sin hablar de otras cosas, el haber introducido en ella la teología, y a la Compañía el haberle dado desinteresadamente a sus primeros hombres; la Compañía, además, prohíbe a sus hijos las oposiciones a cátedras y «tiene su escuela aprobada y que es la que causa la emulación literaria entre los professores de una y otra escuela». ¿Y cómo conceder lo que pide la Orden benedictina cuando no lo tienen tantas otras religiones que pueden alegar muchos más servicios prestados a la Universidad? Así, la de San Agustín desde hace cuatrocientos años viene dándole «insignes professores y cathedráticos»; los mercedarios y carmelitas calzados son en ella casi tan antiguos como los agustinos; a la Orden franciscana, «sobre sus inmensos títulos, le assiste el de su particular y piíssima escuela» [123].

Primera victoria de los benedictinos

Por su parte, los benedictinos, ante la persistente irresolución de Carlos II, apelan a todos los recursos. En un nuevo memorial ponen de relieve «los particulares y continuos servicios» hechos por su Orden a la Corona, sin ambicionar nada más que «la gloria de ser singular entre otras religiones y aun reinos en la promptitud de asistir a sus reyes en las mayores urgencias». La lista de tales servicios sería interminable si pretendiera ser completa; por eso se limitan a mencionar expresamente la importante y pronta contribución, en hombres y dinero, de los monasterios gallegos a las recientes levas de soldados para Flandes, los años 1689 y 1692, «no obstante la injuriosa estrechez de medios que se experimenta». Tan leales y desinteresados servicios les animan a recordar al monarca que se halla detenida en sus reales manos una consulta del Consejo de Castilla favorable a la fundación de las cátedras que ofrece dotar el cardenal Aguirre. Sería muy doloroso que «la mal fundada emulación de algunos» estorbara la concesión de una gracia que la Orden tiene tan merecida [124].

¿Alcanzó este memorial el fin que perseguía? Lo ignoramos. Pero,

[123] ACV, XX, ff. 95-96; copia. Como es ordinario en tal suerte de documentos, este memorial no está fechado, pero el archivero lo atribuye al mes de julio de 1692.
[124] Apéndice 21.

fuera cual fuere la razón que le movió a ello, lo cierto es que el irresoluto monarca se decidió por fin a remitir el informe del Consejo al inquisidor general. Esta nueva consulta, «como las demás, aunque tan secretas, no se occultó al maestro Lardito», quien tuvo tiempo de entregar al inquisidor una carta de recomendación del cardenal Aguirre [125]. El inquisidor respondió aprobando el parecer del Consejo y añadiendo nuevos motivos para conceder la gracia. Mas, «para mayor justificación», remitió Carlos II la misma consulta a don Gil de Castejón, uno de los camaristas que entonces privaban, «quien respondió el mismo día con una representación de summo honor» para los benedictinos [126].

Entonces el monarca ya no vaciló por más tiempo. En 13 de agosto, dio un decreto dirigido al rector y claustro de la Universidad de Salamanca en el que, tras sucinta narración de desarrollo del asunto y de las razones que mueven al rey a obrar de este modo, concede licencia a la Orden de San Benito «para que a sus propias expensas pueda fundar y dotar en esa Universidad de Salamanca dos cáthedras de teología, la una de prima y la otra de vísperas», con los mismos honores de las de jesuitas y dominicos. Estas cátedras «se han de regentar siempre por sujetos de la misma Religión de San Benito, con calidad de que éstos no se han de poder oponer en manera alguna a las demás cáthedras de essa Universidad». Dichos catedráticos benedictinos deben ser propuestos y nombrados según el proceder que se observa en la provisión de las cátedras de la Orden dominicana y de la Compañía de Jesús. Por el mismo decreto se da también licencia a la Orden de San Benito «para que en essa Universidad pueda fundar y dotar otra cáthedra de theología de S. Anselmo, con el estipendio y renta competente a las demás cáthedras de regencia de theología, la qual ha de quedar de libre oposición para los sujetos graduados en essa Universidad (excepto los de la dicha Religión de San Benito), aunque reservada la provisión de ella al Consejo de Castilla» [127].

[125] *Relación breve*... No es creíble que se trate de la carta que publico en el Apéndice 19, pues no tuvo tiempo de llegar a España por aquellas fechas. Sería, sin duda, una de las muchas cartas que Aguirre había remitido a Lardito sin dirección determinada, para que su agente las completara y distribuyera según le pareciera conveniente.

[126] *Relación breve*...

[127] ACV, XX, ff. 98-99; impreso. Copia en el AUS, *Libros de claustro*, 160, ff. 61-62; resumen en E. ESPERABÉ ARTEAGA, o. c., I, p. 803.

Nueva oposición y concesión definitiva de las cátedras

Contrariamente a lo que pudiera parecer, no termina aquí nuestra historia. En efecto, apenas se enteraron en Salamanca de que el monarca había concedido la fundación de las cátedras, convocaron a toda prisa claustro pleno. La real cédula era del 13 de agosto; el 15, sin respetar la festividad de la Asunción, se celebraba dicha asamblea, la cual encomendó la respuesta al documento real, que todavía no se había recibido, al colegio de teólogos [128].

Como se ve, las cosas habían cambiado mucho en la Universidad de Salamanca desde la primera votación. Los jesuitas y dominicos habían logrado crear un ambiente hostil a las cátedras. Al día siguiente de la celebración del claustro, el abad de San Vicente, fray José Pérez, hablaba de una «conjura» hecha contra los benedictinos, resultado de «diligencias y esfuerzos extraordinarios». No era de extrañar que los adversarios hubieran tenido a su favor la mayor parte de votos, «pues la avían solicitado con promessas de cáthedras, plaças y obispados, que es la golosina más del paladar de los professores de Salamanca, y con amenazas que se hizieron a los que les faltassen» [129].

Se juntó, pues, en 21 de agosto la facultad teológica, a la que el claustro pleno de 17 del mismo mes, «temiendo que en este colegio no

[128] AUS, *Libros de claustro*, 160, ff. 41-50 v. La reunión, según se deduce de las actas, fue bastante tempestuosa. El P. José Valles «dijo que, como decano de la facultad de theología por la enfermedad del R. P. M. Francisco de la Lastra, havía juntado en su casa a el Colegio de señores theólogos» y que en esta asamblea acordaron resistir al intento de fundar las cátedras benedictinas, enviando comisarios a Madrid y nombrando a los maestros Matama y Prada para hacer las representaciones necesarias. «El R. P. M. Francisco de la Lastra dijo que Su Rma. es decano de theología y no a llamado ni save de tal junta. Fue dicho a Su Rma. que se le avía dado quenta para que llamase al claustro theólogo y que avía dicho que estava enfermo, por cuia causa avía pasado al immediato». Entonces tomó la palabra el P. Matama y, en nombre propio y en el de su colega el P. Prada, dijo que el colegio teólogo tenía «graves razones» para representar «en justicia» ante el rey contra las cátedras que acababa de conceder; de su fundación se seguiría «gran perjuicio» tanto a las órdenes religiosas como a la Universidad; y pidió que el clausro pleno diera licencia a los teólogos para responder a la cédula real. Se pasó a discutir esta proposición. Hubo razones en pro y en contra. Los ánimos se caldearon. Por fin, se pasó a la votación, resultando 39 votos a favor de los teólogos adversos a las cátedras y 26 en contra. En consecuencia, la Universidad resolvió encargar a los teólogos «suplicar en justicia de la cédula o real provisión». En una segunda votación se acordó, por 40 votos contra 35, que el colegio teólogo decidiese el asunto sin necesidad de volver al clausro. También se expresó la conveniencia de nombrar comisarios de otras facultades para asistir a los teólogos en nombre de la Universidad, pero esto se dejó para otro claustro por ser tarde y tener que nombrarlos, no el rector, sino el claustro pleno.

[129] Apéndice 22.

lograrían su intento según la constitución de las cosas», había agregado otros ocho doctores de otras facultades «escogidos a su gusto», no permitiendo al rector su nombramiento [130]. Fue una reunión tormentosa. El P. Matama, O. P., expuso la necesidad de enviar comisarios al rey para rogarle que retirase su provisión. Había acudido el P. Lardito, quien hizo una brillante defensa de la solidez de la doctrina benedictina, respaldada nada menos que por san Agustín, san Anselmo y santo Tomás. Adujeron razones en pro y en contra los maestros Francisco de la Lastra, Tellado, Vallejo, Abarca, Matama, Solís y otros muchos. La oposición se manifestó tan fuerte, que los maestros favorables a las cátedras optaron por abandonar la junta. Entonces los que quedaron decidieron, *nemine discrepante,* enviar comisarios a Madrid. Fueron nombrados los padres Matama y Prada, pero el primero se excusó. Así que finalmente fueron designados los maestros Manuel García, O. P., y Pedro de Prada, S. I., ambos catedráticos de vísperas de teología [131].

La cédula real que decretaba la fundación de las cátedras, fue leída en el claustro pleno del día 24 del mismo mes. Según el ritual tradicional, el rector y el maestrescuela, «por sí y en nombre de la Universidad, la tomaron en sus manos, bessaron y pusieron sobre sus cabezas, obedeciéndola con el respecto debido como carta de su rey y señor natural». Eso de que la obedecieron es un decir. Lo que hicieron fue someterla a votación. De nuevo se encresparon las pasiones. Inició el debate el P. Lardito. Tomaron la palabra, después de él, los maestros Solís, Lastra, Vallejo, Tellado y otros muchos. Finalmente se decidió proceder a votación secreta: 27 votos fueron favorables a que se cumpliera la orden del rey en todo y por todo, mientras que 36 pidieron que se remitiera la respuesta al claustro teólogo [132]. Los padres García y Prada podían marchar tranquilamente a la corte como representantes de la Universidad salmanticense.

Pero si en Salamanca llegó a prevalecer la oposición, el ambiente madrileño era decididamente propicio a los benedictinos [133], quienes, por otra parte, contrarrestando las influencias de los confessores regios, no cejaban en su empeño de granjearse las voluntades de los

[130] *Relación breve...*
[131] AUS, *Libros de claustro,* 160, ff. 53-60.
[132] Ibid., ff. 60-66.
[133] Leemos en el párrafo final de la *Relación breve...*: «faborecieron a la Religión [...] con especialidad el presidente de Castilla, el secretario del Despacho Universal, el marqués de Castrillo, la duquesa de Terranova, el duque de Arcos y generalmente todos los grandes».

poderosos. Entretanto, habían llegado las cartas del cardenal Aguirre para el rey, el arzobispo de Toledo y el inquisidor general. El P. Zañartu volvió a tener audiencia con el monarca [134]. El P. Lardito seguía desplegando sus hábiles actividades. Los benedictinos hicieron llegar a las augustas manos de Carlos II y a la Universidad de Salamanca diversos memoriales en los que se ponían de manifiesto las tropelías e irregularidades de sus adversarios y se urgía el cumplimiento de la real cédula [135]. En 26 de septiembre, dio el Consejo de Castilla nuevo

[134] *Relación breve*...

[135] En el ACV, XX, se conservan copias de tres memoriales dirigidos al rey (ff. 117 y v, 118-123). Aunque, según costumbre, no están fechados, el primero podría ser de fines de agosto, y los otros dos son ciertamente del mes de septiembre. El contenido de los tres es parecido. En el primero leemos (f. 117 y v): «Señor: La Religión de San Benito dize que, haviendo llegado a Salamanca la noticia de la gracia que S. M. le havía echo [...] algunos padres maestros de dicha Universidad (y en especial los de la Religión de Santo Domingo y de la Compañía de Jesús, con la mano y el poder que tienen) solicitaron la mayor parte de los votos y que se tuviese claustro, y haviéndole tenido el día de la Asunción de Nuestra Señora, contra lo que previenen los Estatutos, que aun para claustros más precissos excluyen las fiestas solemnes, como consta del título 9, *de los claustros*, n.º 2, se trató en el dicho claustro de lo que havía de responder a la cédula de Su Majestad, que aún no se havía intimado, y se determinó por la mayor parte (que fue de 39 votos, y la de la Religión de 26) que, en llegando la cédula de S. M. y intimándose, respondiere a ella el claustro theólogo, contraviniéndose en todo el estatuto 19 de dicho título 9, que es como se sigue: "Ytem ordenamos y mandamos que lo que una vez se determinare en claustro, no sea referido en otro claustro, ni revocado, si no fuere con voluntad de las tres partes de las cuatro partes que allí se hallaren, y se exprese, y le tengan por tal dichas tres partes." Y en dicho claustro ni se expresó causa, ni vinieron las tres partes en dicha reunión al colegio theólogo.

»Y pareciéndoles no se asegurava la parte mayor en el colegio theólogo, ubo otro claustro en que se nombraron ocho comisarios de diferentes facultades que asistiesen a las juntas con el colegio theólogo y tuviesen voto en ellas. Y últimamente dicho colegio theólogo nombró dos comisarios cathedráticos de vísperas para que vengan a hazer representación a S. M. y al Real Consexo. Y en la dicha nominación ay la nullidad de el estatuto 29 de dicho título 9, que dize: "Ni se envíen cathedráticos si no fuere a negocios forzosos y de mucha consideración", y que "para inviar cathedráticos se entienda ser justa causa, aprobándola de tres partes del claustro las dos, y no se pueda inviar más que un doctor o maestro sin licencia del consexo so la dicha pena."

»Y aora, haviendo intimado la cédula de S. M. al claustro, tuvo la Religión de San Benito a su favor 27 votos y la parte contraria 36. Los quales an persistido en la remissión a dicho colegio theólogo, quien pretexta la representación que dize tiene que hazer a S. M. y al Real Consexo, con que la Religión de San Benito quiere introducir en la Universidad nueva y particular escuela, siendo así que en el papel que presentó en el Real Consexo quando se le dio orden de que pusiera en poder del fiscal las razones y motivos que tenía para la pretensión, se allanó a seguir las escuelas que comúnmente están recevidas y aprovadas en las universidades...»

En el mismo ACV, XX, ff. 114-115 hay coppia de un memorial de la Congregación vallisoletana que parece dirigido al presidente del Consejo de Castilla.

Los folios 107-110 v contienen un folleto impreso, de ocho páginas, sin fecha, que empieza de este modo: «Propónense por la Orden de San Benito al ilustríssimo claustro de la Universidad de Salamanca los motivos que ay para que obedezca a

informe favorable a sus pretensiones [136]. Tres días antes los de la oposición habían pedido a los maestros de Salamanca que ratificaran el poder «dado a los señores comissarios que están en Madrid, aprovando y abonando en todo lo asta aquí hecho», y lo consiguieron después del áspero debate que era de prever [137]. Pero todo fue inútil. Los padres García y Prada, «como nunca habían estado en la corte, no sirvieron de provecho» ; ni en el Consejo, ni en el rey hallaron patrocinio, y, antes que supieran las calles de Madrid, se dio segunda cédula real en la que no sólo se confirmaba la primera, sino que se mandaba salir luego de la corte a los comisarios salmantinos [138].

El nuevo documento, fechado a 11 de octubre, no disimula el enojo del monarca por el incumplimiento de la cédula anterior, y ordena terminantemente que, sin tardanza, se lleve a cabo la fundación de las tres cátedras:

El rey. Rector y claustro de la Universidad de Salamanca: Ya sabéis que por cédula de treze de agosto próximo passado [...] tuve por bien conceder licencia a la Religión de San Benito para que a sus propias expensas pudisse fundar y dotar en essa Universidad dos cáthedras de theología [...]; la qual pareze se hizo notoria en vuestro claustro pleno en veinte y quatro del mismo mes de agosto, y debiéndola aver dado entero cumplimiento, por mayor parte de votos secretos se acordó se remitiesse al colegio de los theólogos, por donde se nombraron comissarios que en nombre de essa Universidad viniessen a representarme los inconvenientes que podía ocasionar la fundación de las dichas cáthedras, siendo este nombramiento y quanto en él se avía obrado contra Estatutos de ella. Y aviendo venido con efecto los maestros fray Manuel García, de la Religión de Santo Domingo, y Pedro de Prada, de la Compañía de Jesús, cathedráticos de vísperas de theología de essa Universi-

la cédula que el rey nuestro señor (que Dios guarde) se sirvió de dar para que se funden en ella dos cáthedras de theología, conformándose con el parecer de dicho claustro.» Es un escrito grandilocuente, afectadamente modesto, lleno de lisonjas. Llama al cardenal Aguirre «honra y corona de nuestra Religión»; al claustro, «epítome de toda sabiduría y prudencia»; al mismo claustro y al Consejo de Castilla, «dos tribunales los más justos y sabios del orbe». Relata el proceso de los acontecimientos e insiste en acallar el rumor de que quiere infiltrarse en Salamanca «una doctrina mal sonante o herética» que el cardenal Aguirre tomó de «Luys Thomasino, theólogo francés». De los manejos de los contrarios afirma que «no hay niño en Salamanca que ignore las muchas juntas que se han hecho para contradecir a nuestra pretensión; que se ha dado poder a un sugeto de dicho claustro para que la embarazase en Madrid; que en aquella corte se hizieron por su parte los más graves empeños del mundo; que en Salamanca se han hecho extraordinarias diligencias, saliendo de su retiro los religiosos más graves, ancianos, impedidos y retirados, sin otros muchos que han andado agenciando con los últimos esfuerços el que no se dé el devido cumplimiento a la cédula de Su Magestad».

[136] ACV, XX, ff. 124-128 v. Copia.
[137] AUS, *Libros de claustro,* 160, ff. 76 v-82.
[138] *Relación breve...*

dad, y representándome en su nombre todo lo que en esta materia se les ofrecía, suplicándome mandasse se les oyese en justicia sobre si debía correr o no la dicha gracia concedida a la Religión de San Benito, por cuya parte se me representaron también los motivos que la assistía para que corriesse la gracia que con tanta deliberación y madurez le estava concedida, y aviéndolo remitido todo al mi Consejo y consultándome sobre ello: He resuelto ordenaros y mandaros, como por esta mi cédula os ordeno y mando, que, precisamente luego que os sea presentada en vuestro claustro pleno que para este efecto haréis juntar, vos el dicho rector veáis la despachada en el dicho día treze de agosto próximo passado y la deis entero cumplimiento, y no impidáis ni embaracéis a la dicha Religión de San Benito la fundación de las tres cáthedras referidas con las calidades que le están concedidas, advirtiéndoos será de mi real desagrado el que no tenga luego cumplido efecto esta gracia, sin embargo de lo que en nombre de essa Universidad se me ha representado por los dichos maestros fray Manuel García y Pedro de Prada, cathedráticos de vísperas de ella, a los quales mando salgan luego de esta corte y se buelvan a regentar sus cáthedras, sin que sobre esta materia a ellos ni a otros algunos se les oyga ni admita nueva representación ni memorial en su nombre ni en el de essa Universidad. Fecha en Madrid a onze días del mes de octubre de mil seiscientos y noventa y dos años. Yo el rey. Por mandato del rey nuestro señor, don Francisco Nicolás de Castro [139].

Fundación de las cátedras de prima y vísperas

Esta vez no tuvieron más remedio que obedecer en Salamanca. En 15 de octubre se congregó claustro pleno, y «la Universidad, *nemine discrepante,* acordó que la primera zédula real y ésta se guardase, cumpliese y ejecutase en todo y por todo como Su Majestad manda». Y como era preciso antes de fundar las cátedras «hazer condiziones, trattados, vínculos, promesas y sittuaciones», se cometió esto a una junta compuesta de diez doctores, seculares y regulares, nombrados por el rector [140]. Los benedictinos podían felicitarse de haber tenido muy buena fortuna en el principio y postre del asunto, «aviendo sólo corrido la tormenta en los lances intermedios por la contradicción de dominicos y jesuitas» [141].

Bajo la presidencia del rector, D. Sebastián de la Yseca, se congregaron, en 17 de octubre, los comisionados por la Universidad juntamente con los padres Juan Bautista Lardito y Manuel Navarro,

[139] ACV, XX, ff. 129-130; impreso. Copia manuscrita en el AUS, *Libros de claustro,* 160, ff. 83-84.

[140] AUS, *Libros de claustro,* 160, ff. 83-85.

[141] Diego de Valcarce, maestrescuela de Salamanca, al conde de Monterrey, 15 de octubre de 1692. ASS, leg. 173; original.

en representación de los benedictinos, para tratar de las condiciones de las nuevas cátedras de teología. Entre otros muchos puntos de menor importancia se acordó que se leyeran a las mismas horas que las otras cátedras de prima y vísperas; que los padres provistos de ellas debían graduarse de licenciados «por la capilla de Santa Bárbara» y de maestros en teología por la Universidad «dentro de los dos años que dispone el estatuto»; que dichas cátedras gozasen de todos los honores, prerrogativas y exenciones que tienen las otras cátedras de prima y vísperas; que la fundación debía ser a favor del Colegio de San Vicente y de la Universidad al mismo tiempo, para que, en caso de que los benedictinos no quisieren poner religioso de su hábito que regente la cátedra, lo pueda poner la Universidad . . . [142].

Uno de los principales puntos acordados fue el de la dotación de dichas cátedras. La de prima debía fundarse «con el valor de 150 florines» y la de vísperas con 102.000 maravedís de renta, obligándose el Colegio de San Vicente con todos sus bienes [143]. No las dotó, pues, como se ha escrito a veces, el cardenal Aguirre [144]. Lo que hizo el cardenal fue indicar cómo podían dotarse [145], pero sus recursos eran relativamente escasos, estaba empeñado en otras empresas y no podía sufragar tales gastos [146].

Para salvaguardar mejor la observancia regular, especialmente la clausura y el retiro, deseaban los Padres graves de la Congregación vallisoletana, y desde luego el cardenal Aguirre, que, a ser posible, se tuvieran las cátedras en el Colegio de San Vicente y no en las Escuelas mayores o menores; pero parecía tal cosa difícil de conseguir, ya que la Universidad no toleraba que se enseñase fuera de sus propios edificios, en los que, además, tenían sus cátedras de teología tanto los dominicos como los jesuitas [147]. Ante la fuerte oposición que hallaron los benedictinos, no parece que insistieran mucho en un punto al fin y al cabo secundario. Por fin la Universidad les hizo restaurar y habilitar a su costa una de las aulas de las Escuelas mayores. Así se acordó en una junta de 18 de octubre [148].

142 AUS, *Libros de claustro*, 160, ff. 85-86 v.
143 Ibid., f. 85 v.
144 Así, por ejemplo, L. SERRANO, o. c., col. 1.073. Tal error es muy explicable, ya que incluso en los docufentos (cf. Apéndice 21, 3) se habla de las cátedras «que offreze dotar el cardenal de Aguirre», sin duda, para hacer más impresión en el ánimo del soberano.
145 Apéndice 6, 4; 9, posdata.
146 Cf. Apéndice 9, posdata.
147 Apéndice 6, 3 y posdata.
148 AUS, *Libros de claustro*, 160, f. 87 y v: Los benedictinos deben hacer

Al día siguiente se congregó claustro pleno, en el que aprobó todo lo establecido en las juntas de los dos días anteriores y se nombró comisarios para otorgar escritura de fundación a los maestros Samaniego y Tellado [149]. La cédula real que aprobaba las condiciones y erigía definitivamente las dos cátedras de teología está fechada a 7 de noviembre [150]. El 12 del mismo mes se juntó de nuevo el claustro de la Universidad para escuchar la lectura de la cédula de Carlos II y la escritura de fundación de las cátedras y dar su último consentimiento [151].

En este claustro se produjo no poca conmoción cuando el P. Francisco Xavier, catedrático de prima de la Compañía, movió la cuestión de si el P. José Pérez, abad de San Vicente, debía dejar la cátedra de propiedad de hebreo que regentaba y otro benedictino una de artes, insistiendo especialmente en que se debía dejar la cátedra de hebreo por ser de propiedad [152]. Desde luego la cuestión era pertinente en cuanto una de las condiciones principales propuestas por los mismos benedictinos era que éstos no ocuparían otras cátedras que las dos de teología. Pero esto acabó de exacerbar los ánimos de nuestros monjes, como pudo verse luego.

general de teología en el que ahora se lee la cátedra de lógica magna y se tienen las sabatinas, «poniendo los bancos necesarios, blanqueándole y mudando las dotorales a el general de enmedio de los tres, mano yzquierda entrando en Escuelas Menores por el patio de los letreros. Y esto a de ser a costa de la Religión, que así lo ofrece. Y asimesmo anse de poner bancos, a la mesma costa, en el general menor que está entre las dos puertas de la entrada de Escuelas Menores». La *Relación breve* especifica que dicho general o aula es «el segundo del claustro a mano derecha como se sube por la escalera», y que «el mismo año, día de Santo Domingo de Silos, se tomó posesión».

149 AUS, *Libos de claustro,* 160, ff. 87 v-88 v. Una copia de la escritura de concordia y fundación de ambas cátedras, otorgada por D. Andrés García de Samaniego y fray José Tellado, comisarios de la Universidad, y el abad y comunidad de San Vicente, en la sala abacial de este monasterio, en 5 de noviembre de 1692, ante el notario Jerónimo Mendoza Carrillo, puede verse en el AUS, 2.108. Por ella se obliga el Colegio de San Vicente con todos sus bienes y rentas, en virtud de especial licencia del general de la Congregación, dada en San Vicente de Oviedo el 6 de mayo de 1692.

150 AUS, *Libros de claustro,* 161, ff. 3 v-5 v. De nuevo en 3 de diciembre de 1692 Carlos II aprobó y confirmó todo lo ajustado acerca de las cátedras de prima y vísperas, las cuales tomó bajo su real protección y patronato «perpetuamente para siempre jamás». ACV, XX, f. 131 y v; copia.

151 AUS, *Libros de claustro,* 161, ff. 2 v-9.

152 Ibid., ff. 6-9.

Benedictinos, jesuitas y dominicos

Los jefes de la oposición a la fundación de las cátedras — lo hemos visto hasta la saciedad — pertenecían a la Orden de Santo Domingo y a la Compañía de Jesús; pero los benedictinos estaban, sobre todo, quejosos de los hijos de san Ignacio. Tanto, que el cardenal Aguirre era de parecer que debía cesar la hermandad existente entre el Colegio de San Vicente y el de la Compañía de Jesús. «Bastará — escribía — tener una buena correspondencia con los padres jesuitas, sin que aya aquel género de hermandad particular que ellos mismos han excluido con tan claras demostraciones» [153]. Pero en San Vicente tenían tanta prisa por anular este pacto de espiritual amistad, que para ello no esperaron el parecer del cardenal. La intervención del Padre Francisco Xavier en el claustro pleno precipitó los acontecimientos.

En 14 de noviembre, en efecto, se reunieron, bajo la presidencia del abad fray José Pérez, los Padres del Consejo: fray Juan Bautista Lardito, fray Manuel de Quirós, fray Manuel Navarro, fray José Sotelo, fray José de Trebadilla y fray José Sánchez. Cedamos la palabra a este último, que actuó de secretario:

Propuso Su Paternidad [= el abad] como todos estamos noticiosos de quanto havía passado en la pretensión de nuestras cáthedras, y como teniendo hermandad este Collegio de San Vicente con el de los padres de la Compañía, que siempre se avía atendido por nosotros a conservarla inalterable assistiéndoles con demonstraciones de affecto y effectos en quanto se les avía offrecido assí a su comunidad como a sus individuos, y que avíamos echado menos su correspondencia en todo lo que podía este Collegio o dessearla o neccesitarla, como se experimentava actualmente en la pretensión de las cáthedras que con tanta vehemencia y hostilidad avían impugnado, quando en la pretensión de las suias les assistió esta comunidad como hermana con siete votos, muchas diligencias y más desseos. Pero ellos, aún no contentos con contradezirlos por sí solos, avían conducido [?] al mismo fin a otros muchos y, entre éstos, a los padres dominicos, que también se avían opuesto, aunque ni todos consentían en la contradicción, ni los que la hazían obravan ni hablavan con destemplanza como los padres de la Compañía; de que noticiosa toda nuestra sagrada Religión estava tan justamente quexosa como savíamos y con vivos desseos de que se manifestasse sentimiento tan justo desherma-

[153] Apéndice 34. Sólo debía subsistir la hermandad con el Colegio de San Bernardo (ibid.). Los cistercienses se habían portado muy bien con los benedictinos en este negocio.

nándose esta comunidad de la Compañía, pues los officios de ésta más eran de enemiga en la realidad que de hermana, y especialmente los desatinos que acavavan de executar moviendo, solicitando y adelantando por sí mismos el assumpto o de vacar la cáthedra de lenguas que possee diez y nuebe años ha Su Paternidad, o de embarazar la prompta possesión de las nuebamente fundadas, siendo aquello tan sensible a esta comunidad por tocar en su caveza, y esto tan no esperado por el estado en que se hallan ya por la gracia de Su Magestad fuera de todo litigio, y uno y otro contrario a la paz y reconciliación reciente que avían venido a hazer el padre rector y otros individuos.

Por todo esto y por otros motivos que no ignoraba ninguno de los presentes, los Padres del Consejo, después de madura deliberación y *nemine discrepante,* resolvieron que cesara al punto dicha hermandad con el Colegio de la Compañía.

La reunión tuvo una segunda parte que no puede ser más significativa. Por sorprendente que parezca, apenas roto el especial vínculo de espiritual fraternidad que les había unido a la Compañía de Jesús, los Padres del Consejo trataron de establecer un lazo del mismo género con los Padres dominicos. Es cierto que algunos de ellos — vuelve a notar el documento — se habían opuesto con no menor calor a la fundación de las cátedras, pero los tales obraron con la contradicción de muchos de sus hermanos de hábito y en los términos de un puro litigio. Y, por otra parte, existen entre las Órdenes de Santo Domingo y San Benito profundas afinidades. De las «muchas otras razones que en dicho consejo se discutieron y ponderaron», sólo se expresan dos, sin duda las principales; primera: los dominicos y los benedictinos aman, reverencian, defienden y enseñan «con igual affecto» la doctrina de santo Tomás de Aquino, a quien considera la Orden de San Benito «como alumno suio desde que se formó en Monte Casino»; segunda: el «trato sinzero y sin doblez» de los hijos de santo Domingo es más conforme al de los hijos de san Benito. Y los Padres del Consejo acordaron por unanimidad que «se estrechasse perpetua paz y amistad íntima y religiosa con la comunidad de San Esteban», el famoso convento dominicano de Salamanca. El abad nombró a los Padres Lardito y Navarro para que, como representantes del Colegio de San Vicente, ajustasen dicha carta de fraternidad con los dominicos y confiriesen con ellos «las asistencias mutuas que en demostración de esta amistad conviniesse establezer entre ambas comunidades» [154].

[154] *Libro... de los consejos,* f. 125 y v. El cese de la hermandad entre el

Fundación de la cátedra de San Anselmo

Como la fundación de la cátedra de San Anselmo redundaría en provecho de los graduados de Salamanca y no de los benedictinos — quienes no podrían regentarla —, no encontró ni con mucho la oposición que las otras dos. El cardenal Aguirre se ocupa de ella en varias de sus cartas [155]. Establecidas las condiciones para su fundación entre la Universidad y los benedictinos [156], fueron aprobadas por el rey en 11 de marzo de 1693. Dotó esta cátedra con 30.000 reales el Padre maestro fray Alonso de Mier, monje de San Zoil de Carrión y procurador de la Congregación en Roma [157].

Los primeros catedráticos de prima y vísperas

Uno de los puntos más debatidos referentes a las cátedras de prima y vísperas fue el de quiénes iban a desempeñarlas. Acerca de ello hallamos en nuestros documentos bastantes y muy reveladora información.

Convencido de que las cátedras de Salamanca eran un «aparador público del mundo» [158], el cardenal Aguirre deseaba que las ocupasen los sujetos más dignos de la Congregación. Para la de prima su candidato fue, al principio, el maestro Burgos, recomendable por sus «canas y estudios largos y acreditados» ; pero habiendo surgido dificultades insuperables, pronto se decidió por el Padre Juan Bautista Lardito, su fiel y laborioso agente en todo este asunto [159]. Lardito debía ocupar, sin vacilación ninguna, la cátedra de prima; nadie se la discutía. En cambio, por lo que toca a la de vísperas, no ve Aguirre en San Vicente «sugeto de aquella antigüedad, letras y porte que convienen para tenerla» ; y si el maestro Sánchez, de Carrión de los

Colegio de San Vicente y el de la Compañía de Jesús fue notificado al general de la misma. Véase la respuesta del P. Tirso González al abad José Pérez en el Apéndice 25. Notemos que la *Relación breve* termina con estas líneas: «asistieron no poco [a los benedictinos] algunas personas graves de la Religión de Santo Domingo que sentían muy mal de la opposición de los suyos». No he hallado rastro de tal ayuda en los documentos, pero no hay motivo para dudar de la veracidad de fuente tan autorizada en este punto concreto.

155 Apéndice 6, 5; 9, posdata; 13, 3.
156 AUS, *Libros de claustro*, 161, ff. 26 v-27 v.
157 Cf. Apéndice 26.
158 Apéndice 9, 4.
159 Apéndice 6, 2; 13, 4.

Condes, estuviera graduado, lo prefiriera a cualquier otro, «por la singular virtud, madurez y exemplo» que en él había conocido [160].

Mas si el cardenal no encontraba ninguna persona apta para regentar la cátedra de vísperas, había en San Vicente dos jóvenes graduados que se juzgaban muy dignos de ocupar un puesto tan honorífico, o al menos procuraban alcanzarlo con el mayor interés. Es humano. El P. Manuel de Quirós consiguió el apoyo firme y tenaz del confesor del rey [161]; el P. Manuel Navarro gozaba de la protección del general de la Congregación vallisoletana [162]. Y ambos a dos se propusieron conquistar el favor del cardenal benedictino, a quien correspondería sin duda la última palabra en este negocio.

Ni el uno ni el otro eran, en un principio, santos de la devoción de Aguirre. Ante todo, le parecían demasiado jóvenes; carecían de gravedad, de autoridad, cualidades que entonces se cotizaban mucho. Pero, además, tenía cada uno de ellos su tara peculiar. Navarro no se distinguía como tomista inconmovible [163]; era amigo de nuevas opiniones; años atrás había defendido, en acto público, una doctrina totalmente opuesta a la de Aguirre, y esto a sus propias barbas [164]. Ahora bien, una de las primeras cualidades que debían poseer los catedráticos benedictinos era un tomismo de la mejor ley y, claro es, en la línea de Aguirre en materia de la gracia y de la predestinación [165]. La fidelidad a Santo Tomás era tradicional entre los benedictinos observantes españoles; según puede escribir con verdad el cardenal, «exceptos unos pocos maestros de nuestra religión en Salamanca que por las negras pretensiones de cáthedras mudaron casaca de la noche a la mañana, todos los demás fueron thomistas» [166]. Del P. Manuel de Quirós hay otra clase de quejas, más bien de orden moral que intelectual. Aguirre alude a ciertas «turbulencias» ocurridas haría unos

[160] Apéndice 6, 2. Tanto apreciaba el cardenal al P. Sánchez, que deseaba que la Universidad le diera *pro hac prima vice* la cátedra de S. Anselmo, «que por su exemplar virtud, capacidad y letras la mereze». Apéndice 6, 5.

[161] Apéndice 6, 2; 9, 4; 13, 4. El confesor del rey se había enterado del propósito de los benedictinos por una carta del P. Quirós. Cf. Apéndice 8, 2.

[162] Apéndice 6, 2; 8, 3.

[163] Apéndice 6, 2; 9, 4.

[164] Apéndice 8, 4.

[165] Apéndice 6, 2; 24; 27, 5.

[166] Apéndice 14. El tomismo era el sistema tradicional entre los benedictinos observantes españoles al menos desde 1518. Cf. G. M. COLOMBÁS, *Orígenes y primer desarrollo del Colegio de San Vicente de Salamanca*, en «Salmanticensis» VII (1960) 295. Es muy probable que sea debido a su poco afecto al tomismo el que el cardenal excluya de la lista de candidatos a regentar las cátedras al maestro Royo (cf. Apéndice 6, 2), es decir, fray Iñigo Royo, graduado y catedrático de Salamanca, que iba a ser elegido general de la Congregación en 1693.

nueve años en San Vicente de Salamanca, en las que el P. Quirós tuvo parte, al parecer, preponderante: «Se enlazó en los pleytos que huvo con el maestro Arroyo». Y añade: «No sé cómo después de ello le graduaron»[167].

No quiere oír hablar de él para la cátedra. Por mucho que se empeñe el confesor del rey, por lo menos al presente no conviene[168]. Y es inútil que el Padre le escriba. No sabe disimular sus ansias de ser catedrático de vísperas, «pasando al superlativo grado sin haver entrado en el positivo de cathedrático de artes»[169]. Lo más que puede concedérsele, caso de que el confesor insista, es la cátedra de San Anselmo, si se pudiere conseguir de la Universidad *pro prima vice*[170]. Pero es evidente que se trata de un mal menor que Aguirre toleraría sólo para no perderlo todo. La humildad que rezuman las cartas de Quirós le parece afectada, y, al enterarse de que se ha puesto a leer «predeterminaciones», juzga que su fin es halagar a su protector y que con ello «tira a su interés particular y no al común de la Religión»[171]. ¡Lástima que los superiores hayan permitido graduarse a un hombre de esta clase! Su «ambicioncilla y inquietud» han puesto en peligro el buen éxito del asunto. Conviene que el abad general le castigue para que tenga más humildad y atienda mejor al bien de toda la Orden[172].

Navarro, en cambio, consiguió, por correspondencia y sin duda ayudado por otros, hacerse simpático al cardenal. Es significativo que éste al principio de una carta parezca excluirle de la lista de los candidatos a las cátedras[173], y más adelante, en la misma epístola, admita la posibilidad de que regente la de vísperas[174]. Le gusta su manera de expresarse. «Aunque es mozo», escribe «con cordura y desasimiento»[175], y logra persuadir al cardenal de que está muy lejos de aceptar la ciencia media de los molinistas[176]. Va conquistando terreno con rapidez. Poco tiempo más tarde considera Aguirre que por su conducta y por ser catedrático y graduado más antiguo que Qui-

167 Apéndice 9, 4; 13, 4.
168 Apéndice 6, 2; 9, 4.
169 Apéndice 9, 4. Cf. 13, 4.
170 Apéndice 9, posdata.
171 Apéndice 13, 4.
172 Apéndice 13, 6.
173 Apéndice 6, 2.
174 Apéndice 6, 2. Cf. 9, 4.
175 Apéndice 13, 4. Cf. 9, 4.
176 Apéndice 6, 2.
177 Apéndice 9, 4.

rós [177], «viene a ser acrehedor immediato» de la cátedra de vísperas [178].

Así se hallaban las cosas cuando recibió el cardenal benedictino una carta que contenía un formidable alegato contra el P. Navarro. Se la mandaba un dominico perfectamente oscuro, pero tras él se distinguía sin asomo de duda la silueta del confesor del rey. A lo que dice, fue el Padre confesor tan propicio a la fundación de las cátedras benedictinas, que a él se debió la favorable acogida que al principio se dispensó a la pretensión en la Universidad de Salamanca. Si luego se pasó a la oposición, toda la culpa recae en el general de la Congregación vallisoletana. En efecto, es cosa comprobada que el Padre general se empeña en colocar en una de las cátedras a un religioso paisano suyo, que el dominico califica de «barbiponiente, misacantano y de la cáscara amarga», y, por si esto fuera poco, «amigo de nuebas opiniones», esto es, molinista, según consta al cardenal. Un candidato de esta clase ha producido muy mala impresión, hasta el punto de que todos los profesores que han escrito al confesor regio le han asegurado que «harán la demostración de dexar sus cáthedras si ben cathedrático de Salamanca a este desbarbado» [179].

A lo que parece, la carta del dominico causó al cardenal el más vivo enojo [180]. Al intentar desacreditar a Navarro, se pretendía evidentemente dejar el camino expedito a Quirós. Pero, además, esta carta, junto con otras que llegaban de la corte, inspiró a Aguirre una verdadera filípica contra ambos pretendientes, en especial contra el segundo. Navarro «ha procedido con más recato y modestia y resignación»; pero de todos modos «es muy culpable y sin escusa» que uno y otro se hayan empeñado en ocupar la cátedra «por diversas vías y tan encontradas», y esto «antes de obtenerse la gracia» para la Congregación, consiguiendo «malquistarla por esa causa». Debieran avergonzarse de ambicionar lo que no tuvo en la Orden ninguno de los varones «grandes y antiguos, acreditados y llenos de canas». «Se conoce que no han pasado *per ignem et quam*, ni andado el camino carretero del trabajo, estudio largo y observancia regular, sino que quieren en sus verdes años subir a lo supremo». Si no se consiguen las cátedras, será debido a su conducta y a la de los que se hubieren puesto de la parte del uno o del otro, «sean quienes fueren». Porque no son únicamente Navarro y Quirós los culpables. Aguirre está ente-

178 Apéndice 13, 4.
179 Apéndice 7.
180 Apéndice 14, 2.

rado de «la mala conducta que por allá ha havido», y sospecha que ha sido mayor y más general de lo que se sabe. «Ahora verán el daño que ha hecho la priesa del capítulo pasado en graduar tantos sugetos mozos, sin aguardar que passassen por la observancia y letras que señalan las Constituciones». En conclusión, piensa Aguirre que será preciso, a fin de asegurar la concesión de la gracia, que el P. Zañartu «se sacrifique» aceptando la cátedra de prima y regentándola por el tiempo que pudiere. No le cabe duda de que en tal caso «el señor confesor se holgara mucho, siendo Zañartu tan legítimo thomista como ha sido siempre, y es, y de conocido crédito en Salamanca» [181].

Meses más tarde, en 31 de agosto de 1692, indicaba Aguirre al general que propusiese para la cátedra de prima a Zañartu y Lardito, y para la de vísperas a Lardito y Navarro; pero el P. Zañartu alegó la imposibilidad de aceptar «por indisposiciones de salud». En 9 de noviembre se modificaba un poco este cuadro: Zañartu y Lardito debían ser propuestos para la cátedra de prima, Navarro y Sánchez para la de vísperas, pues se daba por seguro que Zañartu no sería catedrático; según escribe Aguirre, el solo hecho de proponerle «ya viene a ser por honor y crédito de la proposición» [182]. Esto no obstante, aquel mismo día exhortaba el cardenal al P. Zañartu a que, de darle el rey la cátedra, la admitiera y regentase «siquiera por algunos meses, para decoro della»; y restablecía el primer cuadro en caso de que Zañartu aceptara la cátedra de prima. Mas ya daba por cierto que en definitiva los catedráticos de prima y vísperas serían respectivamente los Padres Lardito y Navarro. Ambos eran ya catedráticos de Salamanca y, entre los benedictinos, los más antiguos en grado de magisterio [183].

Así sucedió, en efecto. Carlos II nombró al P. Lardito catedrático de prima el 10 de diciembre de 1692 [184], y en 15 del mismo mes y año designaba al P. Navarro para la cátedra de vísperas [185]. Ambos catedráticos eran aceptados por la Universidad salmantina el siguiente día 20 [186].

[181] Apéndice 14, 1 y 2.
[182] Apéndice 23, 3.
[183] Apéndice 24.
[184] AUS, *Libros de claustro*, 161, ff. 28-29.
[185] Ibid., ff. 29-30. Sobre el P. Navarro, destinado a un brillante porvenir, puede consultarse A. PÉREZ GOYENA, *La literatura...*, en «Razón y Fe» 49 (1917) 309-313; 50 (1918) 56-58.
[186] Ibid., ff. 27 v-30 v.

Nueva planta del Colegio de San Vicente

Con motivo de la concesión de las cátedras en Salamanca escribió Aguirre una larga carta al capítulo general de la Congregación benedictina de Valladolid. Esta carta está llena de sabios consejos, casi diríamos de mandatos si el propio cardenal no asegurara que no pretende ordenar nada [187]. Este capítulo general de 1693 debía estatuir una serie de puntos relativos a los estudios, para lo cual se nombró una junta especial. En ella encontramos, al lado del nuevo general, fray Íñigo Royo, y del general saliente, fray Antonio de Arroyo, a fray José de Zañartu, «del claustro de la Universidad de Salamanca y examinador sinodal del arzobispado de Toledo», y a dos personajes mencionados con mucha frecuencia en estas páginas, que ostentan ahora nuevos títulos: fray Juan Bautista Lardito, «cathedrático de prima de la Universidad de Salamanca y abad del Colegio de San Vicente», y fray Manuel Navarro, «cathedrático de vísperas de dicha Universidad y definidor juez de nuestra sagrada religión» [188]. La junta dio una «nueva planta» al Colegio de San Vicente, correspondiente a la nueva etapa que inauguraban los benedictinos en la Universidad salmantina.

Conclusión

Hemos llegado con esto al término de nuestra historia [189]. He intentado contarla con imparcialidad, dejando a mis lectores la tarea de juzgar si tuvieron razón los benedictinos o sus adversarios. Sin embargo, quiero añadir aquí que, por mi parte, pienso que no todos los argumentos que estos últimos adujeron estuvieron inspirados por la emulación y la envidia, tan comunes entonces en las Órdenes religiosas. Ni creo que la fundación de nuevas cátedras de teología fueran un bien para la Universidad de Salamanca. Esto por una parte. Por la otra, tampoco sospecho que moviera a los benedictinos la sola ambi-

[187] Apéndice 27.
[188] Apéndice 28.
[189] Y podemos decir con la *Relación breve*.. : «Ésta es una breve relación del echo de esta dependencia, dejando otro infinito número de diligencias, contradiciones, lanzes, sucessos, que en el discurso de onze meses se ofrecieron, pues, siendo la opposición tan ardiente y de dos religiones tan declaradas y tan poderosas teniendo tres confessores de las tres magestades, se puede reconozer quánto se offrecería, que todo se omitte por no parezer necessario, como también muchos instrumentos por la misma razón.»

ción de gloria para su instituto, para su Congregación de España. De más peso era sin duda, al menos para los más significados entre ellos, el deseo de regentar cátedras sin pasar por la disipación extraordinaria que las oposiciones entonces implicaban. Claro es que nosotros no creemos que fuera imprescindible que los benedictinos fueran catedráticos en la Universidad de Salamanca. Pero ellos sí lo creían. No en vano habían escrito sus obras, leidísimas, exagerando hasta lo increíble los méritos de la Orden, los benedictinos Tritemio, Wion y, especialmente, Antonio de Yepes, quien da por seguro que existió una universidad en todo monasterio medieval que tuvo una simple escuela. Y nuestros monjes procuraron tener cátedras en la Universidad salmantina y, al propio tiempo, que reinara la observancia monástica más pura en el Colegio de San Vicente. Tal era, indisputablemente, la gran ambición del cardenal Aguirre, la figura más sobresaliente y más simpática de esta pequeña historia. Así nos lo revelan estas graves palabras de su carta al capítulo general de 1693:

> La mira que siempre tuve [en la pretensión de las cátedras] no fue tanto el honor de la religión (aunque de tanto lustre), quanto el evitar los daños que ocasionaban [las oposiciones] y establecer por esa vía la observancia hermanada con los estudios en Salamanca. Mi ánimo no es, ni ha sido, que esas cáthedras sirvan a la vanidad, pompa o ambición alguna de prelacías o dignidades por ese medio (porque sería gran mal, y acaso peor que el de las opposiciones), sino para que en ellas se pongan sugetos exemplares y de la más sana doctrina [...], que con igual indefeso cuidado miren por la observancia y aprovechamiento en ciencia y virtud de los discípulos [190].

GARCÍA M. COLOMBÁS
Monje de Montserrat

Monasterio de El Paular.

[190] Apéndice 27, 1.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1 18 septiembre 1691

El cardenal José Sáenz de Aguirre al rey Carlos II.

[1] Señor: Desde que el santo pontífice Innocencio XI me honrró con esta no merecida dignidad he recibido favores sin número de Vuestra Magestad, de que se conserva siempre en mí aquel justo reconocimiento y buena ley que debe tener un buen cardenal y vasallo agradecido para su real obsequio. Pero sería yo ingrato a la Religión de mi padre S. Benito si no solicitasse que V. M. se dignasse de partir con ella alguno de los honores que sobre mí ha derramado con tanta magnificencia. Ha sido madre mía, y siempre la venero como a tal. Si mis procederes, estudios y escrittos han sido de algún mérito (aunque confiesso que muy corto) para llegar a este grado, protesto que lo debo a su educación y enseñanza. Ella me puso en la Universidad de Salamanca por espacio de tantos años para que estudiasse, enseñasse y obtuviesse differentes cáthedras de thelogía con que me honrró sucessivamente esse Consejo real de Castilla; ella mesma me alentó y socorrió para que imprimiesse diversos libros que saqué a luz, y en especial el que imprimí contra aquella ruidosa declaración del clero gallicano, que fue la disposición próxima o única para la impensada exaltación de mi pequeñez a esta sagrada púrpura; y assí, por título de hijo y obligado de tan venerable madre, debo solicitar lo que fuere de mayor decoro y conveniencia suya.

[2] Para conseguir este fin no hallo otro medio y más proporcionado que supplicar a V. M. con todas las veras de mi alma se digne de concederla que de aquí adelante obtenga dos cáthedras de thelogía en la Universidad de Salamanca, la una de prima y la otra de vísperas, con los mismos honores y circunstancias con que su glorioso abuelo de V. M. el señor Phelippe 3.º las concedió a la Religión de Santo Domingo, y V. M., en su menor edad, a la Compañía de Jesús. La Orden de mi padre S. Benito bien sabe todo el mundo quántos siglos más antigua es que las dos referidas y quánta multitud de santos, pontífices y doctores ha dado a la Iglesia, y quántos progenitores de V. M., assí en España como en otros reinos y principados del mundo, han vestido su sagrado hábito. Estos títulos pareze bastarían para que V. M. la hiziesse otro tanto fabor.

[3] Pero a estos motivos se junta otro que me haze muy grande fuerza, como la hizo a la Religión de Santo Domingo para pretender dicha gracia, que fue para evitar la inquietud, falta de recogimiento y otros inconvenientes que experimentava aquella gravíssima religión en las opposiciones a cáthedras de Salamanca. Estas mismas razones concurren aún más fuertemente en la Religión de mi padre S. Benito por ser monacal y que professa mayor retiro,

y assí nunca jamás ha permitido a sus religiosos, aunque estén graduados de maestros en aquella Universidad, que se opongan a las cáthedras quando se proveían por votos de estudiantes, por el gran tumulto, inquietud y falta de observancia que ocasionava. Es verdad que quando el Consejo real de Castilla quitó los votos a los estudiantes y reservó para sí la provisión de cáthedras la religión misma permitió a sus hijos graduados que se opusiessen, y assí se ha practicado en differentes tiempos hasta oy; pero en esso mismo ha avido varias interrupciones, experimentando la religión que, aun proveiendo el Consejo real de Castilla dichas cáthedras, la oposición a ellas en sus monges trahe consigo grande inquietud, turbulencia de espíritu, falta de retiro y otros inconvenientes perjudiciales al instituto de la vida monástica, por lo qual la misma religión el año de 1653, en el capítulo que se celebró en Valladolid siendo general el maestro fray Bernardo de Ontiveros (barón doctíssimo y exemplaríssimo, que murió después con grande opinión de virtud siendo obispo de Calahorra), quitó del todo las oposiciones a las cáthedras de Salamanca, aunque entonces se proveían por el Consejo de Castilla, como aora, y desta determinación suya dio razones urgentíssimas en un memorial impresso, las quales todas militan aora con igual o mayor fuerza, porque aviendo la religión misma quatro años después, en el de 1657, permitido que sus monges se opusiessen a la cáthedra de Salamanca, ha buelto a experimentar hasta aora tantos inconvenientes en ello, tal distracción y inquietud de ánimo en muchos de los opositores con menoscavo del retiro y observancia monástica, que al fin ha resuelto aora el padre general impedir dichas oposiciones para siempre. Yo mismo, que he professado tantos años esta carrera por mandado de mis prelados, fui siempre desse mismo sentir, y en el último capítulo general de 1685 hize pública cessión (quanto era de mi parte) de la cáthedra de Escrittura con que me hallava para que se dejassen las oposiciones, no me permitieron los capitulares que pasasse con effecto a dejar dicha cáthedra. Pero aora que con nuevas experiencias han visto los muchos inconvenientes que dichas oposiciones trahen consigo en Salamanca a nuestro estado monástico, se resuelven a pedir por medio mío a V. M. se sirva de librarlos dellas con un modo decente a la misma religión, digno dessa piedad austríaca, concediéndoles tengan cáthedra de prima y vísperas de theología en dicha Universidad para siempre con los mismos honores, condiciones y circunstancias con que les fueron concedidas a las religiones de Santo Domingo y la Compañía.

[4] De conceder dicha gracia no resulta perjuizio alguno al Patronato Real, pues siempre V. M. proveerá dichas cáthedras desde aora en adelante quando vacaren, del mismo modo que provee las dessas otras dos religiones ya dichas. No ocurre para la Universidad detrimento, pues no se le acreze alguno, como ni le tiene con las otras dos religiones, antes bien mi religión desde luego hará dexación de las cáthedras de artes que tienen los maestros della actualmente en la Universidad. Ultra desso, a expensas propias, se offreze a fundar y dotar perpetuamente una cáthedra de theología de San Anselmo, a la qual se puedan oponer desde luego qualesquiera otros sujetos de afuera, como se oponen a las de Durando, Santo Thomás y Escoto, con

que el Patronato Real de V. M. tiene también que proveer demás essa cáthedra de theología para siempre.

[5] Éstos son, Señor, los motivos muy sumariamente propuestos en nombre de mi religión para suplicar a V. M. nos conceda dicha gracia, que no tanto pido por el decoro y honor della, quanto porque estoy cierto de que conviene mucho para el servicio de Dios y observancia monástica el que, aviendo de tener cáthedra la Religión de S. Benito en Salamanca, no sea por vía de oposiciones, sino por provisión de V. M. con informe jurado del general della que actualmente fuere y de aquellos que lo huvieren sido y de los tres definidores más antiguos, para que, testificando todos ellos según el dictamen de sus conciencias quiénes sean los tres sujetos más dignos en virtud y letras, V. M. elija el que juzgare más conveniente, que assí proporcionalmente lo practica V. M. con las dos religiones.

[6] Finalmente, Señor, siendo casi todos los monasterios de mi religión en esos reinos fundados por los gloriosos progenitores de V. M., sin reconozer otro distinto patrón que V. M., no pueden menos de tener grande confianza de conseguir el fabor dicho de su real magnificencia. El padre general de la orden se pondrá a los pies de V. M. en nombre della y mío; ruego a V. M. se digne admitirle y despacharle benignamente. Quedaremos todos los hijos de S. Benito y, yo en particular, nuevamente obligados por este título a rogar a Dios incessantemente, como se lo suplico, para que llene de celestiales dones y continuas felicidades a su cathólica real magestad y a toda su augustíssima casa.

Roma, 18 de settiembre de 1691.

ASS, leg. 173. Copia.
Otras copias: ACV, t. 20, ff. 76-77; AUS, *Libros de Claustro*, 160, ff. 3v-5.

2 Sin fecha [1691]

Memorial de la Congregación de San Benito de Valladolid al rey Carlos II.

Señor: El general de S. Benito, en nombre de su religión, se pone a los pies de V. M. y dice que sus religiosos siempre se han aplicado a la enseñanza pública, como consta de las muchas universidades que ha tenido la religión asistidas por sus monges y que ha procurado el que dicha enseñanza pública sea en el modo más conforme a su profesión, y, respecto de que teniendo cáthedras fundadas sin la contingencia y distracción de las oposiciones asistirá a dicha enseñanza pública con más conformidad a su estado, suplica a V. M. se sirva de concederle el que se funden dos cáthedras de theología en la Universidad de Salamanca, una de prima y otra de vísperas, en la conformidad que las tienen la Religión de Santo Domingo y la Compañía de Jesús. En lo qual no se sigue detrimento al patronato de Vuestra Magestad., antes sí mayor extensión, pues dichas cáthedras se incorporan en su real patronato, nombrando V. M. los cathedráticos de la religión en la forma que le pareciere, como se lo propone a V. M. el cardenal de Aguirre,

quien ha alentado a la religión para hazer esta súpplica a V. M., haciéndosela también dicho cardenal de Aguirre y proponiendo a V. M., más por extenso los motivos para esta súpplica. Y también supplica a V. M. se sirva de admitir en su real patronato y dar su licencia para que se funde una cáthedra de S. Anselmo, que ofreze la religión fundar en dicha Universidad de Salamanca con el estipendio y renta competente a las demás cáthedras de regencia de theología, sin más fin que el que se publique y enseñe la doctrina de tan gran santo en dicha Universidad, dexando la oposición y provissión de dicha cáthedra en la misma forma que las demás de la Universidad, en que recivirá merzed de V. M.

AUS, *Libros de claustro*, 160, f. 5 y v. Copia.
Otra copia: ASS, leg. 173.

3 10 diciembre 1691

El cardenal Aguirre a la Universidad de Salamanca.

Señor: Teniendo siempre presente a mi mayor y perpetua estimación lo mucho que debo a V. S. por la honrra de contarme entre sus hijos y el desseo de manifestarlo con las más vivas expressiones de mi affecto dando a Vuestra Santidad muchas occasiones de continuar en las honrras que me hace, solicito se estiendan a mi religión en esse su Colegio de S. Vicente, que con tantos sujetos y beneméritos del carácter de hijos de V. S. le ha servido en su claustro y cáthedras. Por quien paso a suplicar a V. S. me conceda su beneplácito para fundarles en sus escuelas dos cáthedras de prima y vísperas en propriedad de sagrada theología, situándolas 250 ducados de renta en cada un año a la de prima y doszientos ducados a la de vísperas, las quales ayan de obtener sujetos de mi religión escogidos de el rey nuestro señor y propuestos a S. M. por su general, con las mismas calidades con que obtienen las suyas los reverendíssimos cathedráticos de las sagradas religiones de Santo Domingo y de la Compañía de Jhs, en çuyo honor, que pido y espero conceda V. S. por mi súplica a mi religión, no dudo desempeñará ésta en su servicio su perpetuo agradezimiento. Y yo sumamente reconozido a este favor, como también devoto a la memoria del gran doctor S. Anselmo y deseoso de que tenga la más plausible en essa insigne Universidad por sus doctíssimos maestros, passaré a fundar al mismo tiempo otra cáthedra de theología de el título de S. Anselmo, como las que en la misma facultad le tienen de Durando, Santo Thomás, Escoto y thelogía moral, y en que entre desde luego el sujeto que del gremio de V. S. y colegio de theólogos escogiere el Consejo, y para cuia renta tengo prompto el principal de 2.000 pessos que remitir luego a V. S. para que se sirva dotarla. Cerca de lo qual, de su opposición y asignaturas escrivo más largamente al padre abbad de el Colegio de S. Vicente, quien vivamente dirá a V. S. la confianza con que debo estar de merezerle estos favores y desseoso de desempeñarlos applicándome a la solicitud de sus mayores aumentos. En que ruego a Nuestro Señor prospere a V. S. por dilatados y felizes años.

Roma, a 10 de diziembre de 1691.
Affectíssimo hijo y servidor de V. S.,

El Cardenal de Aguirre

Muy illustre señor rector y claustro de la Universidad de Salamanca.

AUS, 2.108. Original.
Copia: AUS, *Libros de claustro*, 160, ff. 5 v-6.

4 6 enero 1692

El cardenal Aguirre al P. Juan Bautista Lardito.

[1] Parece que en la carta que recibo en este correo de V. P. suppone que yo tengo algún tiempo sobrado para escrivir más cartas de las que escribo a millares por la obligación precisa de la dignidad y congregaciones continuas, como también da a entender que algunos en esta corte hechan menos mis cartas quando debieran conpadecerse del remo continuo en que estoy, sin lugar para discurrir ni responder si no es a cosa que sea muy precisa. V. P. me procure disculpar y decir que no tengo tiempo ni fuerzas para más, y aun para hacer lo que hago tal qual, en medio de mi hedad y achaques continuos, las he menester casi de bronze. Finalmente, hurtando el tiempo, he dictado una fórmula de cartas para el intento que tenemos, de las quales embío alguna cantidad llenamente escritas y que solamente les falta la Illma. o Exa. o Señoría que va en blanco en algunas, y el nombre de la guía, para que V. P. le ponga de letra que imite la de cada carta. Algunas irán cumplidas del todo, otras con sola firma en blanco, y en todas juntas creo serán hasta dos docenas.

[2] Al Dr. Ángulo tengo escrito mucho ha y se lo buelvo a decir en este correo en la carta ordinaria para que dé a Su Magestad la que P. V. tiene mía ay prevenida, y favorezca el intento. Si ultra del número de cartas que embío fuere menester hablar a otros consejeros o personaxes, V. P. lo haga en mi nombre, que para todo ello tiene letra abierta, y yo no puedo con más. V. P. está en toda la materia, y supongo que también el Rmo. Zañartu y otros padres graves de la Religión que se hallan ay, y, en caso de ser necesario o conveniente, podrán cooperar a la consecución de una gracia tan impòrtante al bien común y honor de la Orden. Espero que el señor confesor favorezerá también por las razones que propongo y otras que V. P. sabrá sugerirle. Cartas del señor emperador para ello no son necesarias, ni pudiera yo si no es con mucha tardanza sacarlas de Viena y encaminarlas a esa corte. Estoy en el mismo concepto bueno de D. Lucas Zalduna que V. P. tiene, y assí lo he experimentado siempre; supongo ayudará de su parte. A la Universidad escriviré para el correo siguiente, remitiendo la carta a V. P. para que la embíe quando sea ocasión, y por si fuere necesario escribiré entonces a sus Magestades de los reyes que espero favorezerán abiertamente; pero dexo de hacerlo ahora así por falta de tiempo como por no juzgarlo preciso. En poder de D. Lucas tengo algunos juegos de tres tomos de esta impresión romana en papel. V. P. haga enquadernar un juego y désele al

señor confesor, otro al señor presidente de Castilla y otro al señor Ronquillo. Si huviere más juegos (8 creo avrá), V. P. podrá distribuirlos como le parezca que conduce para dicho fin.

[3] A las excelentíssimas señoras duquesa de Terranova, duquesa de Abero, condesa de Monterrey, condesa de Villaumbrosa (que son muy señoras y correspondientes mías) podrá V. P. visitar en mi nombre y valerse de su favor si viere que importa para el intento de las cáthedras.

[4] Yo no dudo de que Su Magestad, según la grande benignidad con que se digna de mirarme y darse por servido de mis obsequios, concederá gustoso lo que le pido, y que solamente podría correr peligro en caso de haver alguno o algunos émulos que con mano oculta y especiosos pretextos nos lo quieran impedir, y para precaución de ello escriví al reverendíssimo general desde los principios quánto importava el secreto; pero por la carta de V. P. veo que ya se ha divulgado antes de dar paso alguno en el negocio, sin qué ny para qué, exponiéndolo todo a manifiesto peligro. Tales son nuestras cosas y la conducta [?] de ellas.

Dios guarde a V. P. muy largos y felizes años.

Roma, a 6 de henero de 1692.

[*Posdata autógrafa:*] Después de escrita ésta, determiné escribir veinte y dos cartas enteras (que bastan y sobran), unas con todos los requisitos, que van con sigillo volante para que V. P. las lea y entregue, otras sin el nombre, tratamiento y cubierta, para que V. P. lo ponga todo imitando la letra lo mexor que pueda hazerse. No sé cómo he perdido, en tanto ahogo, tiempo, y temo que por mala conducta de algunos se heche a perder. Por el correo siguiente embiaré sin falta las cartas que digo a V. P. y acaso algunas en blanco.

Afmo. siempre de V. P.,

El Cardenal de Aguirre

ASS, leg. 173. Original.

5 Sin fecha [1692]

Informe del Consejo de Castilla a Carlos II.

[1] En decreto de 29 de deciembre próxime passado se sirve Vuestra Magestad dezir: «Por parte de la Religión de San Benito se ha dado el memorial incluso pidiendo se le conceda licencia para fundar en Salamanca dos cáthedras de theología de prima y vísperas y otra de S. Anselmo. Véase en todo el Consejo con la carta que también va aquí del cardenal de Aguirre en la misma instancia, y consúlteseme con lo que se ofreciere y pareziere.»

[2] Y haviéndose visto en el Consejo con la carta del cardenal de Aguirre dize lo que se le ofreze al memorial dado a V. M. por el general de la Religión de San Benito y carta del cardenal de Aguirre sobre pretender fundar tres cáthedras en la Universidad de Salamanca.

[3] Pareze del contenido se proponen a V. M. los motivos que pueden inclinar su real ánimo a permitir que se funden en la Universidad de Sala-

manca las dos cáthedras de prima y vísperas de la facultad de theología que se han de regentar por sujetos de la Religión de San Benito, y otra en que se enseñe la doctrina de S. Anselmo, que se deja de libre oppositar para que los sujetos graduados en dicha Universidad la puedan obtener por opposición, siendo el principal motivo que pondera el cardenal para esta pretensión el deseo de que los monjes de esta religión consrven más puramente su instituto sin las distracciones que trahen consigo las opposiciones de cáthedras, valiéndose assimismo de los exemplares de las religiones de Santo Domingo y Compañía de Jesús que han obtenido esta gracia, la primera en tiempo del Sr. D. Phelipe 3. y la segunda en la menor edad de Vuestra Magestad, ponderando el lustre y antigüedad de la Religión y el glorioso curso que ha tenido en la Iglesia por tan dilatados siglos como ha que se fundó, y que facilitaría ofreze fundarlas y dotarlas a propias expensas.

[4] Y pareciendo al Consejo que, para poder discurrir en esta materia con la reflexión que pide, era bien tomar informe de la Universidad para poder con pleno conocimiento enterarse de las dificultades que se podrían ofrezer, se dio orden por carta del fiscal del Consejo para que, junto el claustro pleno, se deliberasse esto y informasse, como se executó. Y por el informe [consta] tener aquella Universidad por lustre suyo la erección destas cáthedras, assí por lo que interessa en añadir a su crecido número estas tres más, como por ceder en el de tan gloriosa religión, como consta del informe que con ésta se pone en las reales manos de V. M.

[5] Y reconociendo el Consejo que, viniendo apreciada esta pretensión de la Universidad, en quanto al Patronato de V. M. no sól no tiene inconveniente, sino extensión a estas cáthedras más, y que la enseñanza se interesa en tener estos maestros más en que poder elegir los estudiantes; y que estando tenida aquella escuela por una de las célebres de Europa por la multitud o variedad de cáthedras de todas professiones para la enseñanza, que en la ponderación de los estranjeros es lo que la haze más célebre; y que son ciertos los exemplares que se proponen de haver obtenido semejante gracia las religiones de Santo Domingo y Compañía de Jesús en los tiempos que se refieren, pareze al Consejo que fuera injuria de la Religión de San Benito no lograra de V. M. el fabor que han logrado las otras dos religiones, y más quando de todos los gloriosos progenitores de V. M. desde el tiempo de los godos se halla de los señores reyes en estos reinos enriquezida con especialíssimos privilegios; y que, pues la Universidad no halla inconveniente que dificulte esta gracia, antes bien las utilidades que representa, debe Vuestra Magestad concedérsela. Y aunque se podrán ofrezer algunas dificultades en la execución, no passa el Consejo a satisfazer a ellas, reservando hazerlo quando se propongan, pues las que miraren a la execución no se deven attender para conferirla; y assí pareze la debe V. M. hazer por lo exuberante de los motivos que se proponen por la Religión y por el cardenal. V. M. lo resolverá, etc.

ASS, leg. 173. Copia.
Otra copia: ACV, t. 20, f. 83 y v.

6 3 febrero 1692

El cardenal Aguirre al P. Lardito.

[1] La de V. P. de 3 de henero he recivido, haviendo ya embiado en 6 del mismo mes cosa de veinticuatro cartas para el negocio de las cáthedras, y el día 20 otras, en que iba una para la Universidad. Si V. P. súpiera quán poco tiempo me queda libre para respirar en medio de tantos y tan graves cuidados como aquí nos bruman de día y de noche, no extrañaría mi dilación en haverle embiado dichas cartas, ni se quexarían por allá otros de que no se responda a las suyas, mayormente quando no son sobre cosa muy precisa. Como tienen sobrado el tiempo, piensan que nos suecede lo mismo por acá.

[2] Paréceme que el señor confesor está algo fuerte en el punto de las cáthedras, y, en caso de haver de obtenerlas los maestros Royo y Navarro, tendría mucha razón. Pero mi intento no ha sido ése, ni es sino de que V. P. en todo caso aya de entrar ahora, y en la cáthedra de prima, como dixe en el correo pasado, ya que se hallan dificultades para que la obtenga el maestro Burgos, en cuyas canas y estudios largos y acreditados me pareció a los principios conveniente emplearla, y que en tal caso se diese a V. P. la de vísperas. Pero no haviendo de ser aquello primero, es justo y preciso que V. P. entre ahora en la de prima. Sólo resta la dificultad para la de vísperas, y me holgara yo de que en San Vicente se hallasse sujeto de aquella antigüedad, letras y porte que conviene para tenerla. Si el maestro Sánchez, hijo de Carrión, se hallase graduado, en caso de igual antigüedad con los maestros Navarro y Quirós, le prefiriera yo de mi parte por razón de la singular virtud, madurez y exemplo que conocí en él. Pero haviendo en esto dificultad y pareciendo (como creo que parece) conveniente al reverendíssimo general que entre en la de vísperas el maestro Navarro, podrá decir V. P. al señor confesor, como yo advertí en la posta pasada, que se le encargase con gran secreto y reserva el no dexenerar un punto de la escuela de Santo Thomás en que casi todos nosotros (excepto tal o qual, de poco tiempo a esta parte) nos hemos criado y cuya doctrina especialmente en materia de la gracia y predestinazión ha sido siempre común entre los Santos Padres y antiguos escolásticos, como es manifiesto y yo tengo dicho en mis libros. Ultra de que el mismo maestro Navarro, haviéndole yo embiado los tomos aquí impresos, me escrivió dos meses ha y más la carta que remito adjunta para que la vea V. P. y muestre al señor confesor, que hallará por ella estar aquel sugeto en muy diferente dictamen que de seguir la ciencia media, y con resolución de tener y enseñar la misma doctrina que se halla en mis libros, y toda ella, en común opinión de quantos la leen acá y allá, es conforme a San Agustín, S. Anselmo y Santo Thomás, reputada por thomística y honrrada especialíssimamente de toda la Religión de Santo Domingo. Parece ser que dicho sugeto irá por ese camino, y yo le exhortaré vivamente a lo mismo en caso de obtener la cáthedra de vísperas. V. P. puede representar todo

esto al señor confesor de mi parte, y que por ahora no parece conveniente el que entre el maestro Quirós si se hacen algunas reflexiones acerca de sus cosas.

[3] Lo de tener las cáthedras dentro de casa con los mismos honores que tienen las de la Universidad, bien veo yo que sería más conveniente para la clausura y observancia de nuestro colegio; pero temí de la consecución de ellas por el dictamen y posessión commún en que está la Universidad de que no haya cáthedras della si no es dentro de las escuelas mayores y menores. Si este inconveniente se venciese, yo me holgaría mucho y entendería ser de mayor servicio de Dios y de bastante o equivalente honor a la Religión. Pero si no pudiere superarse, ni la Universidad consintiere en que dichas cáthedras con todos sus honores y preheminencias se lean dentro del Colegio de San Vicente, será preciso solicitarlas dentro de la Universidad, como las tienen ambas religiones de Santo Domingo y la Compañía. V. P. confiera este punto en mi nombre con el señor confesor y esté a su determinación.

[4] Para asegurar medios en orden a las dos cáthedras con sus multas, bastará hypotecar o obligar los bienes rayces y muebles del Colegio de San Vicente, y, a maior abundancia, que el reverendíssimo general con los definidores jueces obligue todos los bienes de la Congregación. Ultra de que ese género de obligación nunca trae peligro alguno ni gasto considerable, como se vee en las dos dichas religiones, si no es en unas pocas multas de muy corta cantidad, y más es de apariencia que de realidad. Conque por esa parte no ay que temer algún rezelo.

[5] Para la cáthedra de S. Anselmo de regencia tiene ay prevenidos el maestro Mier dos mil reales de a ocho, que exhivirá el padre procurador general. Yo me holgaría de que la Universidad *pro hac prima vice* concediese dicha cáthedra al padre maestro Sánchez, de Carrión, que por su exemplar virtud, capacidad y letras la mereze, y que se haga con él lo que se hizo con el señor obispo González quando era graduado mozo, que se le dio *pro prima vice* la cáthedra de theología moral fundada por un sugeto de la Religión de la Merced. Pero si huviese en esto alguna dificultad, la Universidad podrá darla a quien fuere servido, o proveerla el Consejo Real de Castilla como mexor le parezca en esta primera ocasión, con opposición o sin ella. Los puntos, quando se tomaren, para dicha cáthedra de regencia parece conveniente que sean: el primero sobre el *Monologio,* el segundo sobre los libros *Cur Deus homo?,* y el tercero sobre el libro *De Concordia,* que es el último de los tratados doctrinales y escolásticos de S. Anselmo en qualesquiera impresiones. Vaya V. P. en esta advertencia que, pues para leer a Escoto, Durando y Santo Thomás *et sic de reliquis* se toman puntos sobre sus mismas obras, así también conviene que se tomen sobre las de S. Anselmo para esa cáthedra particular de su doctrina.

[6] V. P. agradezca de mi parte a todos esos señores y personaxes que nos huvieren favorecido para dicho intento, y dentro de la Religión al Reverendíssimo Zañartu y al padre abad de San Martín y a qualesquiera otros que huvieren cooperado a ello. No sé si podré hoy responder al reverendíssimo general, ni parece necesario el día que executo todo lo que me enco-

mienda, y V. P. puede darle noticia dello, quedándose con Dios, que le guarde felizes años.

Roma, 3 de hebrero de 1692.

[*Posdata autógrafa:*] Al señor presidente de Castilla respondo oy sobre cierto negocio que me encomienda, y doy gracias de lo que favoreze a la Religión en orden a las cáthedras. *Caeteris paribus,* yo me holgaría más de que se leiessen dentro de San Vicente que en la Universidad, para maior retiro y observancia; y assí el dictamen del señor confesor en esta parte es el mismo que yo siempre he tenido y V. P. también. Conseguidas que sean, acaso sin mucha difficultad se podrá ajustar, por razón de la falta de generales o aulas para tantas cáthedras de prima y vísperas en las escuelas, de que las nuestras se lean en el Colegio, gozando en lo demás de todos los honores y prerogativas, etc., que las de Santo Domingo y Compañía; y el señor confessor podrá fácilmente venzer qualquiera difficultad que en ello aia. A la Madre Sor Antonia escribiré quanto antes pueda.

Affectíssimo siempre de V. P.,

El Cardenal de Aguirre

ASS, leg. 173. Original.

7 Sin fecha [1692]

Memorial de la Congregación de San Benito de Valladolid a Carlos II.

[1] Señor: La Religión de San Benito puesta a los reales pies de Vuestra Magestad dize que los días passados puso en las reales manos de V. M. un memorial juntamente con carta del cardenal de Aguirre, quien supplica a Vuestra Magestad se sirviera de concederle su real facultad para fundar y dotar en la Universidad de Salamanca dos cáthedras, que su Real Consejo proveyesse en sujetos de la Religión de San Benito a la manera que provee V. M., otras dos en favor de la Religión de Santo Domingo y Compañía de Jesús, por las gravíssimas y urgentíssimas razones que representava a Vuestra Magestad el cardenal en su carta y la Religión en su memorial; y para fundar y dotar otra de S. Anselmo en beneficio de la misma Universidad, que el Real Consejo provea en el sujeto que juzgare más benemérito.

[2] Sirvióse V. M. de mandar a su Consejo pleno le consultasse lo que entendiesse en este punto. El Consejo, para discurrir con más acierto, pidió informe a la Univerisdad mandándola confiriesse esta materia en su claustro pleno, como se executó, y éste aprovó la fundación que pretende el cardenal, por ceder a favor de una religión tan antigua, tan benemérita de la Iglesia, por los muchos progenitores de V. M. que vistieron su sagrado hábito, porque cede esta fundación en mayor extensión del Real Patronato, en utilidad y honor de la Universidad, sin perjuizio de terzero, y porque lo suplica assí un cardenal vasallo de V. M., hijo de aquella Universidad, que de una de sus cáthderas fue exaltado a la púrpura, con otras gravíssimas razones que constan de dicho informe presentado en el Consejo y particulares desta Religión.

[3] Sin embargo, tiene entendido la Religión de San Benito se ha publicado en el Consejo un decreto de V. M. en que se sirve mandar se pida nuevo informe a la Universidad confiriéndolo en claustro de sus graduados, excluidos los no graduados y los graduados interessados.

[4] Sobre lo qual no puede dejar de representar la Religión a V. M. que en el claustro antecedente concurrieron todos los graduados de aquella Universidad, y aunque sólo se attienda a los que V. M. determina (excluidos diputados, consiliarios y graduados benitos), todavía viene decidida la materia por parte mayor y con grande excesso de votos, pues, según el orden de Vuestra Magestad, sólo se puede componer el claustro de cinquenta y tres graduados, de los quales los treinta y ocho aprovaron la fundación destas cáthedras, como consta del Libro del claustro, de que ofrece la Religión plena información.

[5] No obstante, en quanto a excluir del claustro a los sobredichos, supplica la Religión de San Benito a V. M. se sirva de attender que en dicho claustro se guardó el mismo estilo que se observó en el claustro en que se trattó la fundación de la cáthedra de la Compañía de Jesús, en la menor edad de V. M., en que votaron todos los sobredichos que oy V. M. manda excluir del claustro, y especialmente los graduados de la misma Compañía, como todo consta del testimonio que se presenta con este memorial. Y no duda que, llegando este decreto a noticia de los consiliarios de las naciones y diputados de los colegios, no dejarán de supplicar a V. M. se sirva de no privarlos, en la ocasión presente, de los honores que siempre han gozado por estilo inconcusso, por estatutos de la Universidad, aprovechados de pontífices y gloriossos antecessores de V. M. Y admira la Religión de San Benito que para embarazar la gracia de V. M. se le propongan medios que hasta oy no han tenido exemplar.

[6] V. M. se sirve mandar en su decreto que voten solos los graduados. Ya en el claustro antecedente, de tres partes de los graduados las dos aprovaron la fundación, después de aver examinado todos los motivos de una y otra parte, de que presenta con este memorial una memoria adjunta; y sin grave injuria de su honor no se puede presumir que oy, sin nuevo motivo, contradigan lo que ayer aprovaron.

[7] Y si acaso repara V. M. en que esto passó assí en votos públicos, no puede la Religión dejar de representar a V. M. que también entonces se votó en secreto, y tuvo la Religión a su favor las dos partes de los votos; conque en público y en secreto, excluidos o no xecluidos los no graduados, siempre con grande excesso de votos tiene la Universidad aprovada la fundación de las cáthedras.

[8] Si se sirve V. M. mandar que sean excluidos del claustro los benitos para que los demás voten con mayor libertad, esta diligencia no se omitió en sobredicho claustro, porque antes de votar otro alguno se salieron todos, y sólo entraron a votar en secreto, como se ha practicado en semejantes ocasiones y consta del testimonio adjunto.

[9] Por todo lo qual supplica la Religión de San Benito a V. M. se sirva mandar reformar su real decreto. Y, pues, ha corrido esta dependencia con

tanta aprovación por todos los tribunales regulares, sólo falta el que merezca la misma aprovación en el real agrado de V. M., y mande dar su real decreto de fundación, como encarecidamente se lo suplica el cardenal de Aguirre, y espera de su real clemencia la Religión de San Benito. Y caso que Vuestra Magestad difiera a esta súpplica, se sirva remitir este memorial a su Consejo para que informe a V. M. lo que más convenga.

ASS, leg. 173. Copia.

8 27 febrero 1692

Fray Cristóbal de Arlo, O. P., al cardenal Aguirre.

[1] Eminentíssimo Señor: El padre maestro Lardito, agente de la Religión de San Benito en la pretensión de las cáthedras de S. Anselmo, abrá informado a V. E. como el M. R. P. M. Confesor a echo oposiçión a esta pretensión, y porque sé que sólo abrá dicho a V. E. el echo sólo en parte, y no todo él ni su motivo, canso a V. E. con la çerteza del grande gusto que tendrá sabiendo el hecho como es.

[2] Luego que Su Reverendíssima el padre confesor por carta del P. Quirós de Salamanca supo esta pretensión y que la Religión pondría cáthedras que fuesen de su doctrina y escuela de V. E., no sólo hiço oposición, pero llamando al P. Lardito le dixo que se fuese a conponerlo con los de Salamanca, que con Su Rma. conpuesto estava; y fue así, pues Su Rma. escrivió a los religiosos de su orden de Salamanca que no se opusiesen a dicha pretensión, como lo hicieron, en que consistió que la Religión de San Benito saliese en Salamanca con tanto locimiento y esceso de votos.

[3] Fecho esto, el padre general de San Benito, viendo o pareciéndole que no dependía ya de Su Rma., quiso poner en una de las dos cáthedras a un religioso residente en Salamanca a quien dicen que para el efecto a graduado. Y por más enterarse Su Rma. se imformó de dibersas personas de la Religión de San Benito, los quales todos unánimes y conformes dixieron que la una de las cáthedras sería para el P. Lardito y la otra para el susodicho padre, y que, no abiendo de ser así, más querría el padre general que no se fundassen.

[4] Ésta es la causa de la oposición de Su Rma. Y si es con razón, mírelo V. E., pues este padre de la tierra del padre general dicen todos que es barbiponiente, misacantano y de la cáscara amarga. Además de ser amigo de nuebas opiniones. Porque V. E. dixo a Su Rma. estando los dos en Salamanca que este mozo abía defendido de acto una doctrina totalmente opuesta a lo que V. E. estaba leyendo o inprimiendo, y esto en presencia de V. E.

[5] Llégase que los padres cathedráticos de Salamanca que an escrito a Su Reverendíssima, todos dicen que harán la demostración de dexar sus cáthedras si bien cathedrático de Salamanca a este desbarbado.

[6] Ésta es la razón y motibo berdadero que a abido, y si el P. Lardito no lo a escrito así a V.E., abrá sido por badearse açia el mismo lado que su general, acaso por conbeniencia de su Orden. Yo la tengo para dar este

abiso a V. E. de persona que le a estimado siempre muy de beras. Por ellas podrá gobernar V. E. mexor esta pretensión y endereçarla mexor que el padre general y el P. Lardito. Y si de esa forma no tubiere mexor suçeso, entonces eche V. E. la culpa a Su Rma. y a la Religión de Santo Domingo.

Nuestro Señor guarde a V. E. quanto deseo.

De este combento del Rosario de Madrid y febrero 27 de 1692.

Emmo. Sr., B. L. M. de V. E. su capellán y siervo en Christo,

fr. Christóbal de Arlo

ASS, leg. 173. Autógrafo.
Copia: ACV, t. 20, f. 87 y v.

9 2 marzo 1692

El cardenal Aguirre al P. Lardito.

[1] La carta de V. P. de 31 de henero reciví anteayer con las inclusas y papeles adjuntos, y aún no he tenido lugar de leer, ¡quánto menos podré responder! Harélo en quanto me fuere posible, que no será poco, ni creerán allá fácilmente la estrechez de tiempo en que me hallo.

[2] Veo las andanzas y aventuras de V. P. y sentiría mucho fuesen como las de D. Quixote en su pretensión a la Ínsula Barataria, pues, aunque el Consejo Real ha estado tan propicio y el claustro de la Universidad tan declarado a nuestro favor, después de todo no hay enemigo que no se pueda temer. El señor confesor puede hacer mucho en contra, si ya no le ha reducido mi carta que embié dos meses ha con más de otras veinte, por pliego dirigido a V. P. con el primer sobreescrito al padre procurador general. Mas, por si acaso durare su resistencia y pareciere necesario para superarla, embío a V. P. esa carta con sigilo volante (sólo V. P. la leerá), y, cerrada, la entregará al Sr. D. Juan de Ángulo en mi nombre para que la lea a Su Magestad, y espero que con ella se acaben de vencer las dificultades, si avía alguna.

[3] El señor presidente del Consejo me escrivió los días pasados una postdata de su puño, significando quánto deseaba y hacía a favor de la Religión sobre esa materia, de lo qual yo en la respuesta di las gracias a Su Illustríssima en postdata de propria mano, y se las daré después más cumplidas concluydo que sea el negocio, como también al señor obispo de Salamanca, claustro, maestro escuela y otras personas de esta corte que nos huvieren favorecido; y, conseguido que sea el buen succeso, V. P. dará de mi parte las gracias a todos y a cada uno.

[4] El maestro Navarro escrive muy cuerdamente y con desinterés a quanto parece. El padre maestro Quirós no sabe disimular la ansia que tiene de entrar en cáthedra de vísperas, pasando al superlativo grado sin haver entrado en el positivo de cathedrático de artes que tiene el maestro Navarro, sobre ser graduado más antiguo y que espero siga fielmente la doctrina de Santo Thomás si entrare en dicha cáthedra, sobre que yo cargaré la mano bastantemente. Fuera de eso, si hacemos memoria de lo que pasó en San

Vicente de Salamanca quando visitó el Rmo. Zañartu aquel colegio en medio de aquellas turbulencias que huvo acerca de las cosas de algunos sugetos (bien conocidos del señor confesor, que lo supo todo de boca del maestro Zárate y por otros caminos), no parece convenga poner en aquel aparador público del mundo, a lo menos por ahora, sugeto que padezca tales excepciones.

[5] V. P. se valga destas noticias como mexor pueda, no dexando de escrivirme en cada correo lo que huviere hasta conseguir. En orden a lo demás responderé para el siguiente.

[6] V. P. se me quede con Dios y no dexe de dar mis memorias y gracias de lo que contribuyen de su parte para este intento al Rmo. padre maestro Zañartu y al P. abad de San Martín, a quien escriviré en otra ocasión, que ahora no puedo.

Roma, a 2 de marzo de 1692.

[*Posdata autógrafa:*] Doy las gracias al Sr. Ángulo oy de lo que ha favorecido nuestra pretensión y le ruego admita a V. P. con agrado quando fuere a hablarle sobre este negocio. En lo de las rentas de las cáthedras, se hará lo que hizieren las religiones de Santo Domingo y Compañía en las suias, obligando los bienes del Colegio y de la Religión si fuere necessario. Creo que rara vez costará dinero alguno, si no es en tal o qual multa quando los cathedráticos van a capítulo general por los días que faltan, que es una vagatela. Importará veer exactamente dichos exemplares y hazer otro tanto. El padre maestro Solís ni se huviera declarado tanto en Salamanca ni vendría a esta corte contra nosotros sin tener quien le incitasse y abrigasse. V. P. le ande a los alcanzes. Suppongo aver dado mis cartas, que no avrán sido inútiles; y que quando lo fuessen hasta que esta llegue, se vencerán las difficultades por arriba con esa que escribo a Su Magestad. No ay que insistir en que la regencia de S. Anselmo sea para la Religión *pro prima vice*. Dexémosla libre por assegurar lo principal. Y en caso que el señor confesor hiziesse fuerza sobre que entre Quirós (lo qual no creo de su justificación), pudiera Su Señoría veer si acaso se pudiesse conseguir para Quirós *pro prima vice* la cáthedra nueva que se ha de fundar de regencia de San Anselmo. Si yo me hallara con medios la pondría renta de propriedad; pero lo que no puedo ahora, será possible dándome Dios vida. La obra de los concilios de España en quatro o cinco tomos grandes se empezará a imprimir el mes siguiente.

Affectíssimo siempre de V. P.,

El Cardenal de Aguirre

ASS, leg. 173. Original.

10 15 marzo 1692

El P. Tirso González, prepósito general de la Compañía de Jesús, al P. Antonio Caraveo, S. J.

Padre nuestro: El eminentíssimo señor cardenal Aguirre me ha significado con vivas expressiones de dolor el grave y justo sentimiento con que

Su Eminencia y la Religión de San Benito se hallan de que los nuestros en Salamanca y Madrid haian hecho opposición, al principio dissimulada y occulta y aun vestida con las contrarias muestras de los deseos propios de una sincera y religiosa amistad, y después abierta y declarada, a la pretensión que la Religión tenía de dos cáthedras de propiedad de thelogía en la Universidad de Salamanca. Esta opposición y resistencia de los nuestros con todas estas circumstancias le constan a Su Eminencia por noticias de Salamanca y Madrid, de tanta authoridad que dejan poco lugar a la duda. Por la que escribí a V. R. en 16 de febrero, abrá reconocido ya quánto me pueda aver desagradado esta acción en los nuestros, aun quando no haia sido con todas las feas circumstancias que se me accumulan; pues, aun sin ellas, por qualquier lado que mire la acción veo sea una muy ingrata y mala correspondencia al favor y buenos officios que a la Religión de San Benito devió nuestra Compañía en pretensión del todo semexante de las dos cáthedras que tiene en aquella Universidad, pues de aquella occasión podemos decir que lo menos que nos favoreció la Religión de San Benito fue en darnos siete votos de otros tantos hijos suios graduados en aquella Universidad, porque, aunque éste es favor y beneficio tan estimable, fue aún maior la fineza y empeño con que así los maestros graduados como el general de la Religión promovieron nuestra pretensión; y a vista de un beneficio tan grande recebido y de una tan singular fineza experimentada quando las memorias no son tan antiguas que no las tengan ante los ojos todos o los más que viven en Salamanca, haian obrado los nuestros en la forma que se dice, es acción tan contraria a toda buena correspondencia que no la aprehendería possible en la Compañía a no deberla creer executada según las noticias que al señor cardenal le han dado. V. R., luego que reciva ésta, dé orden a los maestros de nuestro Colegio de Salamanca para que, en lo que se offreciere tocante a esta pretensión, obren con el empeño a que nos hallamos obligados en términos de toda buena correspondencia, pues lo que en la Religión de San Benito y su Colegio de San Vicente fue fineza para la Compañía, es en la Compañía obligación muy grande en que nos puso el beneficio que de aquella religiosíssima y gravíssima comunidad recibió, y juntamente les signifique a todos los maestros en mi nombre la grande dissonancia que me a causado tal modo de obrar.

Dios guarde a V. R., en cuios santos sacrificios me encomiendo.

Roma, 15 de marzo de 1692.

De V. R. siervo en Xpo.,

[*Firma autógrafa:*] Thyrso González

ASS, leg. 173. Copia original.
Otra copia: ACV, t. 20, f. 90.

11 19 marzo 1692

El P. Tirso González, prepósito general de la Compañía de Jesús, al cardenal Aguirre.

Eminentíssimo Señor: Ayer a las 23 busqué a V. E. para comunicarle la carta que escribo al provincial de Castilla sobre el negocio que V. E. se sirvió de comunicarme el juebes. Lo mismo escribo a Madrid al provincial y confessores de las reynas. Para mí ha sido de summa mortificación el caso, y luego que tuve noticia que la Religión de S. Benito andaba en esta pretensión, escribí que la Compañía no podía oponerse a ella, aviendo sido assistida con tanta fineza de la Religión de S. Benito en la pretensión de nuestras cáthedras. Mi dolor es que esta mi carta avrá llegado tarde. Pero, señor, yo he hecho y hago lo que está de mi parte para impedir tan mala correspondencia al beneficio recevido en caso semexante con circunstancias de tanta fineza. Y siempre estoy a la obediencia de V. E. con summo rendimiento, cuya persona guarde Dios muchos [años] assí como desseo y he menester.
Roma y marzo 19 de 1692.
De V. E. humildíssimo, obligadíssimo y devotíssimo servidor,
Thyrso González

ASS, leg. 173. Copia.

12 16 marzo 1692

El cardenal Aguirre al presidente del Consejo de Castilla.

Ilustríssimo señor: Aunque todas las cartas de V. S. I. recibo con estimación singular, ésta de 24 febrero, que acaba de llegar con otras que me vienen de essa corte, aumenta particulares títulos de agradecimiento mío por los muchos favores que V. S. I. es servido de hacer a mi Religión en essa dependencia de las cáthedras de Salamanca, como también los demás señores de esse Real Consejo que con tanta piedad y cortesanía han concurrido. Como el demonio sabe bien por experiencia los males que pudieran seguirse de continuar mi Religión las oposiciones en Salamanca entibiando, relaxando y secularizando en algún modo los ánimos de los monjes opositores, procuro impetrar [1] essa gracia, de que resultarán sin duda los contrarios effetos y aquella observancia que conviene a religiosos de S. Benito en el Colegio de San Vicente de Salamanca. El claustro de 21 de henero fue congregado legítimamente, y espontáneos los votos assí en público como en secreto, sin que tuviesse ninguno de ellos que temer ni que esperar de mi Religión, porque no tiene poder ni mano para hacer bien o mal a otros. De tres partes de votos, concurrieron las dos en secreto a favor de la Religión, y todos o casi todos en lo público. No sé por dónde pueda pretenderse la

[1] Corrijo al copista, que escribe: *impedir*.

nulidad, y, en caso de repetirse el claustro, no puede haver razón de excluir al rector, consiliarios [2] y deputados, siendo essa causa común de la Universidad. Y dado caso que los graduados de mi Religión sean excluidos porque son interessados en conseguir la gracia, también devieran excluyrse los padres jesuítas y dominicos, no sólo por el interés que tienen en que otra religión no consiga esse honor, sino también porque se han metido a actores y partes formales nombrando procuradores para seguir la causa en essa corte y estimulando al padre maestro Solís para que abiertamente sea agente y le contradiga. El padre general de la Compañía, que es sujeto tan docto, pío y exemplar como todo el mundo sabe, ha sentido vivíssimamente el modo ingrato y doloso con que han procedido los padres de la Compañía, sabiendo cuánto debieron a mi Religión en la consecución de sus cáthedras; y haviendo en dicho claustro, y antes dél, ofrecido su assistencia y concurso que después retrataron en conventículos, viniéndose con los padres dominicanos (tan poco amigos suyos), sólo para hazer mal a la Religión de San Benito, que, sobre ser la más antigua y tan benemérita de la Iglesia de Dios, ha tenido tan honradas atenciones y correspondido con ambas. También el padre general de Santo Domingo ha mostrado gran sentimiento de la contradicción que haze el padre confsesor de Su Magestad y le escrive sobre ello como también el padre general de la Compañía a los dos padres confessores de las reynas nuestras señoras. Finalmente, señor, pocas reflexiones son necesarias para entender que toda essa contradicción nace del interés que ambas religiones tienen en ser solas las que gozan dicho honor y en la mortificación de otras por ver que se estienda a la de San Benito y no a ellas. Y cierto que pudieran templar essos desseos considerando las circunstancias de una religión que, sobre ser monacal, y professar mayor retiro, había servido a la Iglesia tan gloriosamente por espacio de siete siglos antes (quando menos) que ellas naciesen, dando innumerables santos, con tan excessivo número de pontífices, doctores y escritores, y honrando su cogulla tantos emperadores, reyes y otros príncipes soberanos, que todos juntos agotan el guarismo. Vea V. S. I. quánto pueden, quánta introducción tienen, quánto posseen, quánto mandan y disponen ambas religiones, y sin que la mía tenga mano para cosa alguna o se meta en competirlas ni disminuirlas essa prosperidad. Siquiera déxenla conseguir para consuelo y observancia suya essas dos cáthedras de Salamanca, que no tanto deseo por su honor como por su observancia y impedimento de la relaxación que se le ocasionava de las oposiciones. Este mismo fue el motivo por donde los padres dominicos consiguieron dicho honor para sí en tiempo del señor Felipe 3.º de gloriosa memoria, porque experimentavan su ruina espiritual en las opposiciones a cáthedras, consiguiéronlas por dicho respeto. Ahora que hay el mismo motivo y otros particulares para que la Religión de San Benito consiga otro tanto, ¿qué razón pueden tener para impedirlo? Claro está que solamente les mueve el amor propio y pundonor vano de que no se conceda esse honor a otra religión, aunque sea tan benemérita como la de San Benito, en quien tantos títulos hay de beneficencia y correspondencia buena para que los padres dominicanos obrassen de otra

[2] Corrijo: *auxiliarios.*

suerte. He dicho mi parecer a V. S. I. con algún sentimiento, aunque justo, de lo que se haze por parte de dichas religiones y de otras con sombra de ellas contra la mía para rogar y mover a V. S. I. en orden a que continúe su favor y protección, de que viviré siempre muy reconocido.

Dios guarde a V. S. I. largos años para bien de su santa Iglesia.

Roma, a 16 de marzo de 1692.

ACV, t. 20, f. 91-92. Copia.

13 16 marzo 1692

El cardenal Aguirre al P. Lardito.

[1] Haviendo respondido a dos del corriente a la carta de V. P. de 31 de henero, he recivido ésta de catorze de febrero con otras muchas de esta corte que hablan en el punto de las cáthedras. Embío a V. P. copia de algunas por lo que importare, como también de una que escrive el Rmo. padre general de la Compañía al padre provincial Carabeo, y de otro villete en que me dice como escrive por esta posta al padre provincial de Toledo y a los padres confesores de ambas reynas quexándose del procedimiento que han tenido con nuestra religión, porque yo le representé anteayer vivíssimamente lo que pasava, que oyó con admiración y horror, acordándose de los buenos officios de nuestra Religión y Collegio de San Vicente de Salamanca hizo a la suya para conseguir las cáthedras que tiene. Fuera de eso, embío a V. P. otra copia authéntica de dicha carta que me ha embiado él mismo firmada de su mano, y es duplicado de la que escrive al padre provincial Carabeo. Guárdela V. P. con reserva y llévela a Salamanca por si importare; y aun podrá ay mostrarla a aquellos padres de la Compañía que abierta o ocultamente nos hacen el tiro, para que lo deshagan, y no vea el mundo una acción tan fea de ingratitud y trato doble como hasta aquí han emprendido.

[2] También me quexé al Rmo. padre general de Santo Domingo, que mostró gran sentimiento de que el señor confesor y padre maestro Pérez (a quienes dos escirve por esta posta), con otros maestros de su religión, se ayan declarado contra la nuestra, que tan suya ha sido siempre con especialíssimo affecto, como reconocen aquí dichos padres en todo quanto yo puedo asistirles, con la fineza que ellos mismos saben y publican. Entre otras cosas, me admira el que siendo ambas religiones de Santo Domingo y Compañía tan desavenidas y contrarias en los dictámenes, solamente se hayan mancomunado para hacer hostilidad a la Religión de San Benito, que tantos siglos antes de nacer una y otra sirvió a la Iglesia, lo que todo el mundo sabe, y, a pesar de tan larga ancianidad, ha conservado y conserva mucho bueno de lo que antes tubo. Si quisiera, podría acordarse el señor confesor de que su glorioso fundador fue impetrado del cielo por la invocación y méritos de Santo Domingo de Silos (cuyo nombre tomó), monge professo del real monasterio de San Millán, y también pudiera traher a la memoria la educación de Santo Thomás en Montecasino y que, exceptos unos pocos maestros de nuestra religión en Salamanca, que, por las negras pretensiones de cáthedras,

mudaron casaca de la noche a la mañana, todos los demás han sido thomistas. Confieso que considerando esto y lo precedente salgo casi fuera de mí. Mas no por eso dexo de tener buen ánimo y firme confianza, según lo que me escriven de esa corte, que a la hora presente ya esté conseguida la gracia de las cáthedras, no obstante la contradicción dicha. Para venzerla, pueden haver aprovechado las dos cartas que embié a V. P. en 21 de henero para las magestades de ambas reynas, y otra de 2 del corriente que embié a V. P. para el rey nuestro señor. La que avía escrito el Rmo. general Thyrso antes de hablar conmigo sobre esa materia fue de 16 de febrero, que puede llegar a esa corte hoy o mañana, y aprovechará acaso algo hasta que lleguen las que escrive hoy con tanto aprieto. V. P., en cualquiera ocurrencia que sea necesario, acuda a Su Magestad con peticiones por escrito dadas al Sr. D. Juan de Ángulo o al Sr. D. Eugenio Marban, sin aguardarse a pedir audiencia, porque ésa es difícil de conseguir; y las peticiones irán de suerte que V. P. hable en ellas como agente mío. También se valdrá V. P. de la señora sor Mariana (dándole mis affectuossíssimass memorias y besamanos), y de mi señora la duquesa de Terranova (reparando en el contexto de su carta, cuya copia embío), y del señor cardenal Portocarrero, y, finalmente, de todos aquellos que importaren al caso, visitándolos en mi nombre y diciéndolo assí a los gentileshombres dse antesala, en especial al que fuere de semana, que con esta circunstancia admitirán luego a V. P., como se hace en las embaxadas que embían todos los cardenales. Lo mismo encargará V. P. respectivamente a D. Lucas Zalduna, que tan honrradamente asiste a quanto se offrece. Yo repito las gracias en este correo al señor presidente, y al Sr. San Clemente (que me escrive con gran deseo de buen succeso) le respondo con agradecimiento hasta el correo siguiente, en que le embiaré un bulleto que me pide para tener oratorio, y no es posible conseguirlo en el poco espacio que nos ha dado esta posta para responder. V. P. le embiará esta carta inclusa.

[3] El maestro Mier viene de buena gana en que la cáthedra tercera de S. Anselmo sea de propiedad de theología, y desde luego la dota con el capital de tres mil reales de a ocho viejos, que hacen quarenta y cinco mil reales de esa moneda, y a razón de quatro por ciento vendrán a redituar mil y ochocientos reales al año, y bastan para cáthedra de propiedad que no tenga florines, como sucede en la de pronósticos, que es cáthedra de propiedad en medicina, y no participa florines, sino que tien erenta fixa y determinada aparte, que apenas llegará a dos mil reales. Creo que no avrá dificultad en este particular por parte de Su Magestad, ni del Consexo, ni de la Universidad, pues la cáthedra es para los sugetos de ella indiferentemente. Y si esto se ajusta, ultra de las dos que pretende la Religión, podrá dicha cáthedra tocar a alguno que se halle en la suprema cáthedra de regencia de theología o en la de filosophía moral, si quisiere opponerse a ella y escusar el grado en artes. Según mi quenta, se halla en la de filosophía moral el padre maestro Pérez, de S. Basilio, y en la de Durando el padre maestro Terán. De qualquiera de ambos que entre en ella me holgaré yo mucho por lo que los estimo.

[4] Quanto a los sugetos que han de entrar en las dos de la Religión, ya tengo escrito antes que no ay razón alguna para que V. P. dexe de tener

la de prima, y en esa suposición asentada y cierta para mí, el maestro Navarro viene a ser acrehedor immediato para la de vísperas. Admírame que el señor confesor esté con tanto empeño por el maestro Quirós para el caso de dársenos las cáthedras, intentando que entre en una tan grande quien hasta ahora no ha llevado alguna. Ultra de que Su Señoría no ignora lo que pasó en San Vicente cosa de nueve años ha, quando el maestro Quirós se enlazó en los pleytos que huvo con el maestro Arroyo. No sé cómo después de ello le graduaron. Escríveme una carta llena de humildad afectada, a lo que parece, con ambición de entrar en vísperas; y, para ganar la gracia del confesor, me refieren la imprudencia de leer ahora predeterminaziones, al tiempo que debiera, como buen hijo de la Religión, estar indiferente, sin meterse intempestivamente en ese asumpto ni irritar a nadie. Conócese que tira a su interés particular y no al común de la Religión. Pudiera aprender de V. P. y del maestro Navarro, que, aunque es mozo, me escrive con cordura y desasimiento.

[5] Siento mucho que el Rmo. general no se halle en esa corte para negocio tan grave, y, por si pudiere importar su presencia, V. P. le escriva en mi nombre que quanto antes se sirva de llegarse a ella. Ya no cabe más en este pliego. V. P. se me quede con Dios y le guarde por muchos años.

Roma, a 16 de marzo de 1692.

[*Autógrafo de Aguirre:*] Ya no cabe más aquí. Lo restante va en otra carta menor y será como codicillo a ésta que pareze testamento.

Affectíssimo siempre de V. P.,

El Cardenal de Aguirre

[6] Ultra de lo que digo a V. P. en pliego aparte, añado que acá algunos padres jesuitas españoles, teniendo noticia muchas semanas ha de lo que pretendíamos, deseavan ardientemente que no saliéssemos con ello, sin poder disimular su torzida voluntad, de lo qual yo no tuve noticia alguna hasta ahora. Pero su general, que la tuvo entonces y del disgusto que mostravan los jesuitas de Salamanca, les escribió para que no lo impidiessen en 16 de febrero, aunque la carta avrá llegado tarde, y después que nos hayan hecho el tiro en compañía del padre maestro Matilla, de quien decían allá en Salamanca que era muy político y llevaba la ciencia media en romance. Esto mismo debe de executar ahora en Madrid, quizá para congraciarse con ellos y porque no le pongan impedimento para la inquisición general que dicen pretende, y yo de ninguna manera le compito ni me acuerdo de ella, como ni me acordaba de que me hiciessen cardenal. Vea V. P. con reflexión esa copia de la carta que escribo hoy al señor presidente, aunque no embío la de un párrafo que añado de mi letra y puede importar mucho. La carta o duplicado original del padre general de la Compañía y la misiva que a mí me escrivió ayer, con las demás cuyas copias embío, podrá V. P. mostrar sólo a quien y como conviniere y con reserva, guardando los originales para que con cautela se conserven en el archivo de San Vicente. No me parece es necesario escrivir yo a otros haviéndolo hecho a las dos reynas en 21 de henero y al rey en 16 de febrero. V. P. clame y inste, encomendando lo

mismo al Rmo. Zañartu, padre abbad de San Martín y otros religiosos graves. Pudiera yo acaso escrivir al rey nuestro señor ahora en tal estilo contra el padre confesor, que, por muy introducido que esté, perdiera algo en Su Magestad; pero no quiero venganza alguna, sino dexar la causa en manos de Dios, valiéndome de las diligencias ordinarias y decentes. A D. Andrés de Samaniego y D. Joseph de la Serna responderé el correo siguiente, que ahora no puedo, y creo que será de satisfacción y gusto para uno y otro. Avíseme V. P. de todo lo que huviere y diga en mi nombre al Rmo. general que me perdone el dexar de escrivire compadeciéndose de mis ocupaciones, en medio de quienes parece cosa de maravilla atender yo tanto y escrivir tanto para esa pretensión. Dígale también a V. P. que si la Religión no huviesse graduado al P. Quirós acaso huviera sido corriente este negocio; pero aquella ambicioncilla y inquietud protexida del padre maestro Matilla abrá puesto en tal peligro el buen suceso, que, se consiga o no se consiga, comvendrá que Su Reverendíssima le mortifique, sin hacerle causa ni deducirlo a fuero exterior, para que tenga un poco de humildad y más atención al bien commún de la Religión que le ha honrrado con su hábito y con premios de letras. A la señora duquesa de Terranova respondo y repito la pretensión y que oiga con agrado a V. P., como también al Sr. D. Juan de Ángulo, que asistirá en todo con mucha fineza.

Guarde Dios a V. P. largos años.

Roma, a 16 de marzo de 1692.

[*Posdata autógrafa:*] Molido estoy de tantas cartas. V. P. embíe mis memorias a la madre son Antonia y me encomiende a Dios, que bien lo he menester.

Affmo. siempre de V. P.,

El Cardenal de Aguirre

[7] Embío también a V. P. tres pliegos en blanco firmados para rey o reyna, y para éstas con poner una *a* sobre la palabra *Señor* está concluido todo. Pero, en caso de valerse V. P. de ellas, procure que la sustancia y estilo sea el que conviene en todo. Escribo aparte al señor cardenal, señora duquesa de Terranova y al Sr. D. Juan del Ángulo.

ASS, leg. 173. Original.

14 30 marzo 1692

El cardenal Aguirre al P. Lardito.

[1] Por las cartas que recive el padre maestro Mier y otras que me han llegado de esa corte, veo el parage en que se halla nuestra pretensión a esas cáthedras, cuya conducta se ha errado grandemente, assí por la poca cautela con que se procedió desde los principios, como por haver salido a la pretensión de ellas cada uno por diversas vías y tan encontradas los padres maestros Navarro y Quirós, atendiendo cada uno, y en especial el segundo, más a su conveniencia o ambición particular que al bien commún de la Religión.

Ultra de que debieran avergonzarse de querer entrar luego qualquiera de ellos en pretender una cáthedra de vísperas quando ninguno de tantos sugetos grandes y antiguos acreditados y llenos de canas en la Religión llegó a otro tanto. Se conoce que no han pasado *per ignem et aquam*, ni andado el camino carretero del travajo, estudio largo y observancia regular, sino que quieren en sus verdes años subir a lo supremo como por ensalmo. Es assí que, según las noticias que yo tengo, el maestro Navarro ha procedido con más recato y modestia y resignación que el maestro Quirós, pero en todo caso es muy culpable y sin escusa el que, antes de obtenerse la gracia del todo para la Religión, se ayan metido a pretender cada uno y malquistarla por esa causa. Pudieran haver aprehendido de la modestia de los padres dominicos y jesuitas quando consiguieron el dicho honor para sus religiones, que, hasta haverle obtenido, no se trató de elegir sugetos, y entonces entraron los más antiguos y graves, aunque extrangeros los de la Compañía, por juzgarlos más dignos, quales fueron los maestros Barbiano y Lince, y los dominicanos avían eligido para sus primeras cáthedras dos hombres tan grandes como los maestros Herrera y Arauxo, que después fueron obispos. Finalmente, si no lo consiguiéremos, la falta no avrá sido de mi parte, sino de dichos dos sugetos y de otros que se huvieren ladeado a cada uno de ellos, sean quienes fueren.

[2] Vea V. P. esa carta que he tenido en nombre de un religioso del Rosario, que es justo leerla con toda atención, y sin duda dirigida por el señor confesor, aunque acaso la firma de quien la escrive sea fingida. También verá V. P. esa copia de la carta que de orden mía responde a ese sugeto mi secretario, porque la original va derechamente al señor confesor por vía del religioso que se subscribe fray Christóval de Arlo, combentual del Rosario de esa corte. Y si acaso sucediesse que no la sacasse del correo, V. P. lo haga y se la entregue quanto antes; y en caso de no hallar tal sugeto, V. P. se la remita al señor confesor con un villete suyo, diciéndole que puede abrirla, pues se me ha escrito suponiendo ser de orden suyo. También V. P. hará sacar una copia de esa misma que yo le embío, y la remitirá al Rmo. general, para que sepa lo que yo digo al señor confesor y el sentimiento que tengo de la mala conducta que por allá ha havido, malogrando una ocasión de felicidad tan grande como teníamos entre las manos. Y yo solamente digo ay algo de lo que see por relación de tantos, que por otra parte tengo sospechas de que aya havido más malos officios de los que se entienden commúnmente, aun dentro de la misma Religión. Pero déxolo assí porque no importa para el caso. Ahora verán el daño que ha hecho la priesa del capítulo pasado en graduar tantos sugetos mozos sin aguardar que passassen por la observancia y letras que señalan las constituciones. Abergüénzome de lo que sucede, después de haverle yo prevenido con tanta cautela desde los principios al Rmo. general y a V. P. tanto en el secreto quanto en la designación de los sugetos. Si ya no está concedida la gracia, creo será necesario para asegurarla que el Rmo. Zañartu se sacrifique a entrar en la de prima y regentarla por el tiempo que pudiere, para que no se impida un bien tan grande de la Religión. En el qual caso no dudo que el señor confesor se holgara mucho, siendo tan legítimo thomista como ha sido siempre, y es, y

de conocido crédito en Salamanca, donde asistió graduado cosa de 7 ó 8 años siendo regente del Collegio de San Vicente. V. P. mostrará a Su Reverendíssima esa copia de la carta que mi secretario escrive, y le encargará lo mismo de mi parte, ultra de que yo lo haré si tubiere tiempo para escrivirle, que es increíble la oppresión con que me hallo de cartas y negocios sin número. En lo demás me remito a lo que escrivirá el padre maestro Mier.

V. P. se me quede con Dios que le guarde largos años.

Roma, a 3 de marzo de 1692.

[*Posdata autógrafa:*] La excelentíssima señora duquesa de Terranova me buelbe a escribir este correo que ha hablado y hablará a la reyna madre para el buen sucesso, y que V. P. no la ha hablado ahora. Remito el buleto de oratorio para el Sr. San Clemente, que no ha sido possible sacar con maior extensión. Ya quedan pagados aquí cien reales de plata o julios en obsequio de dicho señor, aunque pequeño. Escribo por el correo al señor conde de Monterey y al Rmo. Zañartu. Essa copia de dicha carta verá V. P. y embiará al reverendíssimo general para que vamos conformes.

Affectíssimo siempre de V. P.,

El Cardenal de Aguirre

[3] También escribo al señor cardenal Portocarrero para que prosiga en favorecer a lo de las cáthedras, y le digo que V. P. le informará. Pida siempre V. P. audiencia en mi nombre, que de esta suerte nadie se la negará, ni aun dilatará, si no es faltando a toda buena atención política. Las cartas firmadas de mí en blanco no salgan de manos de V. P., que pudieran occasionar algún gran daño en mano de otros.

[4] Porque no aia duda o contingencia en que el señor confessor vea la carta que escribe mi secretario al P. Fr. N. Arlo, va en derechura a Su Señoría con el primer sobreescrito, conque sin duda la leerá antes que V. P. ésta, o al mismo tiempo.

ASS, leg. 173. Original.

15 27 abril 1692

Fragmento de una carta del cardenal Aguirre al presidente del Consejo de Castilla, con un autógrafo de Aguirre al P. Lardito.

[1] Confiesso que ayer no assistí a Ritus, assí porque no juzgué ser necessario respecto de estar tan dispuesto todo para el buen despacho, como por haver impetrado de Su Santidad licencia para no assistir a essa congregación ni a la del Concilio (quedándome otras muchas que bastan) mientras durase la estampa de la Collección Máxima de los Concilios de España y Indias y Epístolas Decretales escritas a ella, con dissertaciones y notas ecclesiásticas, cuya epítome imprimí el año de 1686 en un tomo pequeño, y ahora saldrá todo en cinco tomos grandes de hermosíssima impressión, que se empezará luego, lográndose el desseo grande que todos allá tienen de veer sacada a luz esta obra, y en especial los señores inquisidor general y obispo

de Sigüenza, que tanto solicitaron entonces con Su Magestad algún socorro para la impressión, y ahora será menester empeñarme mucho para el gasto della. Por ci acaso V. S. I. no vio la epítome, doy orden ahora al padre maestro Lardito para que ponga en manos de V. S. I. un exemplar, por donde podrá ver fácilmente de quánto servicio de Dios, utilidad espiritual y decoro de essos reynos serán tantos concilios y memorias sagradas de España, cuya grande parte o mayor no ha salido a luz hasta ahora. Dios sea servido de darme acierto y fuerzas para concluyrlo, y a V. S. I. muy largos y felizes años, con todas aquellas dichas que yo desseo y le suplico. Roma, a 27 de abril de 1692.

[2] Postdata de propio puño:

Por las cartas que recibo de essa corte veo los impedimentos que ha puesto y pone la emulación, malevolencia y embidia de diferentes sugetos a las cáthedras que pretendo para mi religión, no tanto por honor, quanto por utilidad verdadera y observancia suia. Sin tantas contradicciones las consiguió para su Compañía el Sr. Everardo, con ser estrangero y hallarse entonces con sólo el charácter de confessor de la reina madre nuestra señora. Pareze no es temeridad intentar otro tanto para religión tan antigua y grave como la de S. Benito un hijo de ella, hallándose cardenal y haviendo con mil estudios y trabajos continuos servido a la misma nación, y ahora especialmente con una obra que puede ser en tanto crédito y útil de ella como la de los concilios. Un solo tomo de ellos sacó el Sr. D. García de Loaisa, y el premio de ello fue el arzobispado de Toledo en la primera vacante, aunque lo gozó poco tiempo. Yo por cinco tomos no pido otro premio que dichas cáthedras para mi religión. Otro en este mundo ni pretendo ni espero. Mi encogimiento es tal para el rey nuestro señor, que no me he atrevido a alegarle essos títulos, ni de la fidelidad y zelo con que assisto aquí ha cinco años a todo lo que es de su real servicio y de la augustíssima casa en tantos negocios graves y dependencias. Pero V. S. I. se servirá de suggerírselo a boca para que Su Magestad se digne de darme este consuelo y redimir a mi religión de la oppressión que padeze de sus émulos en una pretensión que, no sólo el claustro de Salamanca en su primera y espontánea declaración, mas también esse Supremo Consexo han approbado y tenido por justa. Espero este favor de V. S. I., que será el maior que puedo recibir en este mundo.

Ilmo. Señor, b. l. m. a V. S. I. su menor servidor,

El Cardenal de Aguirre

[*Autógrafo de Aguirre:*] Padre maestro Lardito: V. P. embíe luego a Su Illustríssima un exemplar de la *Noticia Conciliorum* que imprimí en Salamanca, y sería bueno dar otro curiosamente encuadernado al rey nuestro señor (que entonzes no se le dio, ni le vio), para que viendo ahora lo que combiene en servicio y decoro de la nación estampando aquí tan dilatada obra dedicada a su real nombre, se mueva a hazer la gracia. Esto se entiende en caso de no estar ya hecha quando V. P. reciba ésta.

Oy respondo a las señoras duquesa de Terranova y condesa de Monterey,

y encargo nuevamente lo de las cáthedras. Estas cosas que yo escribo no muestre V. P. a otros si no es en quanto y como fuere necessario.

ASS, leg. 173. Copia y autógrafo, respectivamente.

16 Sin fecha [1692]

Instrucciones al P. Lardito de parte del cardenal Aguirre.

Importará que V. P. haga representar al rey nuestro señor que el P. Everardo, muchos años antes de ser cardenal, hallándose solamente confessor de la reyna madre, impetró las dos cáthedras de Salamanca para la Compañía, a pesar de toda la contradicción que se le hizo por toda la Religión de Santo Domingo y por otras que llevaban mal el que tubiesse esa prerogativa una religión tan nueba careciendo de ella otras más antiguas. Razón será que se conceda a una religión tan grave, tan benemérita de la Iglesia de Dios y tan antigua la misma gracia a petición del cardenal Aguirre, que antes de llegar a esa dignidad procuró servir al público con tantos estudios y libros impressos, que fueron diez tomos en folio, sin otros menores, con el crédito de la nación que es notorio, y que uno solo de ellos en defensa de la Santa Sede, sin algún favor humano, le puso en la dignidad de cardenal en que tanto procura servir a la monarquía en quantas dependencias graves tiene en Roma. Añádese que los cinco tomos de los concilios de España, que juntó con infinito travajo en los últimos años que vivía en Salamanca, y estavan ya aprovados para imprimir por el ordinario y por el Consexo de Castilla, los ha procurado perfeccionar en Roma, donde están próximamente para estamparse, siendo tan deseada esta obra en toda España y fuera de ella desde que imprimió el año de 86 el compendio de dichos concilios, sobre cuya edición le instan de todas partes, creyendo que sin duda será de grande honor a España y útil a la Iglesia por la multitud de concilios gravíssimos nunca impressos hasta ahora y otros monumentos sagrados que tiene para sacar a luz, en especial recogidos de libros manuscriptos de la Iglesia primada de Toledo. Parece que todas estas circunstancias haçen digno al cardenal de Aguirre de conseguir para su religión tan antigua y grave lo que el Sr. Everardo, aun sin ser cardenal, ni tener esas cicunstancias, ni aun la de español, llegó a conseguir para su religión con ser tan nueba.

[*Nota marginal:*] Válgase V. P. destas noticias con reserva para con Su Magestad, si fuere necesario. Al Sr. cardenal Portocarrero se le embía copia para el mismo fin. Están labrando letra muy hermosa aquí para la impresión de los cinco tomos de los concilios.

ASS, leg. 173. Original.

17 11 mayo 1692

El cardenal Aguirre al P. Lardito.

[1] Veo por la carta de V. P. de 10 de abril el estado de las cáthedras y como Su Magestad en virtud de mi segunda carta avía mandado se viesse

luego el negocio en el Consejo. Dos días, después poco más o menos, reciviría V. P. otra mía de 16 de febrero[1] con algunas inclusas y otros papeles, y al mismo tiempo el señor presidente una, que puede haver importado, y otra el Rmo. Zañartu. La señora duquesa de Terranova me asegura de las veras con que habló a la reyna madre, y como Su Magestad quedó en hablar al rey. Si esas diligencias, sobre las demás que se han hecho, no bastaren, V. P. tiene ay firmas en blanco y procurará valerse de ellas, con el estilo más decente y proporcionado a un monarcha que ha de hacer la gracia y a la modestia de un orden relixioso que la pide, midiendo las palabras y considerando que cualquiera desorden en ellas puede hechar a perder el negocio.

[2] La muerte del señor obispo de Sigüenza, con las circunstancias que me escriven de aquélla, tan exemplares, es muy digna de llorarse en esos reynos, donde no será fácil hallar succesor correspondiente. Creo que nadie pondrá el pensamiento en mí, que ni tengo bastante salud ni fuerzas ni espíritu para poder suplir tan gran vacío; y assí V. P. puede escusar lo que me refiere habló con aquella gran señora. Otros avrá por allá más a propósito que yo, aunque será muy raro quien corresponda al empeño en que aquel santo prelado ha puesto a sus succesores, sean quienes fueren.

[3] Lo que pudiera ser más proporcionado es el otro puesto que V. P. apunta, y no parece puede haver cosa más natural, hallándome inquisidor general de Roma cinco años ha, con bastante práctica en tan grandes y continuos negocios de toda la christiandad como concurren a esta suprema Congregación, sobre haver estudiado de esos papeles y travajado en tantos años de calificador y de la Junta secreta de esa Suprema de España. Éste es el único empleo a que pueden tirarse las líneas por allá, pero con grande reserva y sin dar a entender que yo lo pido, sino a lo summo que lo admitiré de buena gana. Podrá V. P. con la dicha reserva hablar sobre ello a las excelentíssimas señoras duquesa de Terranova, duquesa de Abero, condesa de Monterrey, condesa de Villaumbrosa, señora priora de la Encarnación y madre Mariana de los Ángeles, para que a su tiempo hagan las diligencias convenientes, que no lo dudo por el singularíssimo affecto que las debo y me deben. Lo mismo digo de los señores marqués de Manzera, y conde de Villaumbrosa y marqués de Quintana. Ymportará que V. P., antes de la buelta a Salamanca, dexe prevenidos dichos personaxes con la reserva encomendada, porque si se divulga el caso procurarán hacer tiro algunos y se malogrará todo. Bien creo que si al tiempo de vacar ese puesto insinuasse alguno a la reyna reynante algo por mí, trayendo a la memoria de Su Magestad la grande confianza que de mí tubo su sereníssimo padre, de feliz memoria, y tienen hoy todos los personaxes de su casa electoral, se empeñaría muy de veras en ello. Arto he dicho a V. P., y assí discurra ahora y vea a quién podrá fiar esa incumbencia en ausencia suya, que sea hombre de authoridad, talento y reserva.

[4] La pretensión de las madres agustinas no tiene hechura. Hoy les

[1] El cardenal se equivoca. La carta es del 16 de marzo. Cf. Apéndice 13.

respondo, y a la madre Antonia. A otros de la Religión, con cuyas cartas me hallo casi continuamente, diga V. P. que aun para leerlas apenas tengo lugar, como ni para leer otras muchíssimas con que me muelen de todas partes, y si huviera de corresponderle faltaría a lo preciso de las obligaciones de esta dignidad que me roban todo el tiempo, ni huviera vida ni fuerzas para tanto travajo. Lo más que puedo es responder a los negocios muy precisos, y eso trampeando el tiempo.

[5] La duquesa de Terranova me toca el punto de Sigüenza diciendo hablaría a la reyna madre, aunque no sabe si será cosa de gusto mío. Respondo estimando a Su Excelencia el favor y significando que no puedo tener conveniencia alguna en ello.

[6] No dexe V. P. de escrivirme lo que huviere en todos los correos, y quédeseme con Dios, que le guarde felizes años.

Roma, a 11 de meayo 1692.

Affectíssimo siempre de V. P.,

El Cardenal de Aguirre

ASS, leg. 173. Original.

18 20 julio 1692

El cardenal Aguirre al rey Carlos II.

[1] Señor: Remito a V. M. esa inclusa dedicatoria de cinco tomos de todos los concilios que se han celebrado, nacionales y provinciales, en esos reynos y Nuebo Mundo, con las epístolas decretales de los papas dirigidas a ellos y otros monumentos sagrados de la antigüedad española que hasta ahora no avían salido a luz; todo ello con observaciones de los sugetos más doctos que han escrito ahora sobre dichos concilios, y con las mías, que van copiosamente repartidas por la misma obra, de que podrá V. M. tener una noticia por maior con sólo mandar le lean essa dedicatoria misma. Va ahora en papel corto para que pueda acomodarse en el pliego, porque después saldrá en forma y folio mayor de marca y de muy hermosa impresión.

[2] Reciva V. M. con su benignidad acostumbrada este obsequio mío, que es parto del estudio y travaxo de muchos años, con quebranto de mi salud y fuerzas. Y haviendo de ser para alguna gloria de Dios, utilidad de la Iglesia y servicio de V. M. y bien de sus reynos el sacar a luz tan sagrados y venerables monumentos de España (como todos entienden dentro y fuera de ella), espero de la real magnificencia de V. M. se dará por servido de ello y, juntando ese motivo a otros que he representado antes a V. M. en favor de mi religión, y ella misma ha alegado para conseguir las dos cáthedras de Salamanca, se dignará de concederlas, haciendo más aprecio del dictamen ajustado de aquella Universidad en su claustro y de la consulta favorable del Consexo Supremo de Castilla que de las sugestiones contrarias que proponen los confesores de V. M. y las reinas mis señoras, movidos de la ambición y emulación de que solas sus dos religiones tengan ese honor en Salamanca y Alcalá, y no se conceda a la mía, tanto más antigua y beneme-

rita por largos siglos en la Iglesia de Dios. V. M. me crea que ése es el único motivo que tienen, y por cuya causa se han unido las dos religiones, aunque tan contrarias entre sí. Los generales de ambas les han escrito con grande aspereza reprehendiendo el mal término que usan con una religión tan velerable y a quien las dos de Santo Domingo y Compañía deben tanto desde sus principios, como consta de los mismos anales de ellas. Pero han tomado este empeño tan obstinadamente, que no hacen caso de lo que sus generales les escriven. Templanza ha sido, y creo que demassiada, en essos padres de mi religión el no haver recusado sus dictámenes, en especial del padre confessor de V. M., que, abusando de su real patrocinio, se ha hecho caveza del partido contrario y propuesto unos apparentes o especiales motivos para contradecir que parecen de religión o piedad y no son sino de tema y emulación. Yo desde luego recuso su dictamen, como el de los otros dos confesores. De más peso deve ser para V. M. el dictamen de una Universidad como la de Salamanca y el repetido parecer y consentimiento de esse Supremo Consexo de Castilla, que ha sido y es el oráculo de España, tan estimado de todos los progenitores gloriosos de V. M., que el de tres religiosos apasionados en causa propria o pundonor vano de que el honor concedido a sus dos religiones no se estienda a la de S. Benito, que es como madre de todas. El escrúpulo que han movido de qué doctrina seguirán en Salamanca los cathedráticos de mi religión es voluntario y digno de despreciarse. Los padres jesuitas siguen la doctrina del P. Molina, a pesar de la Religión de Santo Domingo. Los de ésta siguen a Santo Thomás, a pesar de aquéllos. Los de mi religión siguen y seguirán, como yo he seguido y sigo en tantos libros ya impressos (de quienes embié tres a V. M. el año pasado), la doctrina de S. Anselmo, que es la misma que antes avía enseñado S. Agustín y después illustró Santo Thomás, como he mostrado clarísssimamente en dichos libros, recividos y admitidos con singular honor y estima aquí y en todos los reynos desde diez años a esta parte que se imprimieron la primera vez hasta hoy. Y acaso ahora essos padres confesores, por sí mismos o por sus emissarios, procurarán, aunque contra el parecer común, desacreditar la doctrina contenida en ellos, no porque la juzguen interiormente mala, sino porque temen que prevalezca y tenga mayor séguito en las escuelas, en la materia de la gracia y libre alvedrío, que la doctrina de ambas religiones, dividida en dos contrarios extremos y bien difícil cada uno de ellos, como todos los hombres doctos saben.

[3] Ha sido preciso haçer esta representación a V. M. para redemir la vexación que padece injustamente mi religión por la passión contraria de los padres confessores. Quando lo era el P. Everardo de la reina madre mi señora, sin otros relebantes méritos para la Corona, sin ser natural de ella ni obtener la dignidad de cardenal, consiguió las cáthedras en Salamanca y Alcalá para su Religión, a pesar de las resistencias que hizo la de Santo Domingo, y finalmente obtuvo la inquisición general y el capelo por nómina de V. M. en su menor hedad. Materia será de mucho dolor el que, haviendo gastado yo la vida en estudiar, enseñar y escrivir por espacio de tantos años en obsequio de la santa Iglesia y de los reynos de V. M. como legítimo

español, y al fin condecorado por la Sede Apostólica con esta dignidad de cardenal, no pueda conseguir siquiera para Salmaanca otro tanto en favor de mi religión, siendo la que es y que en tantos siglos la han condecorado en grande número las thyaras y coronas, como también innumerables capelos y un número quasi infinito de doctores y santos.

[4] Esto, Señor, es lo último que se me offrece en la materia, con ánimo de no cansar más a V. M., aunque también con muy fixas esperanzas de conseguir dicha gracia, pues no puedo persuadirme a lo contrario de la augusta y verdaderamente austríaca piedad de V. M., cuya real persona guarde Dios largos y felizes años para bien del orbe christiano.

Roma, a 20 de julio de 1692.

ASS, leg. 173. Copia.

19 20 julio 1692

El cardenal Aguirre al inquisidor general de España.

[1] Excmo. señor: Atendiendo a las continuas ocupaciones de V. E. y impedido de las mías, que apenas dexan una hora libre, he omitido varias vezes escrivir a V. E., contentándome en saber de su salud por medio de otros y embiándole tal o qual vez mis reberentes memorias y besamanos, encaminadas por el Sr. D. Joseph de San Clemente. También el padre maestro Lardito o mi agente D. Lucas Zalduna avrá besado a V. E. la mano en mi nombre y dado alguna carta para esa trabajosa dependencia de las dos cáthedras de prima y vísperas que he pedido al rey nuestro señor para mi religión en Salamanca, como la tienen en aquella Universidad y en la de Alcalá las dos religiones de Santo Domingo y Compañía. Y con haver estado Su Magestad tan propicio para hacer la gracia antes y después de haver votado el claustro de Salamanca y finalmente el supremo Consexo de Castilla que en concederla no avía inconveniente sino muchas razones de congruencia, han tomado los padres de una y otra religión, por medio de los tres padres confessores de sus magestades, con tanto empeño el impedirlo, que hasta ahora no tengo prenda segura de que se aya de conceder. Y cierto, Señor, que es cosa terrible el que estos padres de ambas religiones tanto menos antiguas que la mía, llena de obsequios para la Iglesia setecientos años antes que naciesse en ella la religión de Santo Domingo y mil primero que la Compañía empezasse, halle tanta contradicción en ambas para un honor decente, que ellas poseen con tanta menor antigüedad y no mayores méritos. Fuerte cosa es también que, siendo ambas tan oppuestas entre sí, solamente se ayan unido para contradecir y como pisar una religión tan venerable, tan decorada de thyaras, coronas, mitras, plumas y santos sin número como la mía, que tanto bien les ha hecho desde sus principios, como consta de los mismos annales de ellas. Ambos generales de una y otra, haviendo sabido lo que ay passa y la desatención referida, lo han sentido amargamente y escrito con grande aspereza sobre ello, pero sin fruto alguno, por la obstinación con que lo han tomado.

Bien se conoce que esa resistencia nace de la ambición con que dessean ser únicos en el privilegio de tener dichas cáthedras y dependientes por razón de ellas y de sus authoridades a todos los miserables pretendientes de ambas universidades, en especial a los theólogos, de quienes ninguno jamás lleva cáthedra por opposición sin haverse declarado primero por una de las dos escuelas de *predeterminationes* o *sciencia media,* entiéndalo assí o no lo entienda, áyalo estudiado de propósito o no, que sólo el protestarlo y publicarse por seguidor de ese partido le basta para que una de ambas religiones le tenga por suyo y ampare, sirviendo muy poco el que en las demás cosas o puntos de filosofía o theología sienta y aun escriva o enseñe con acierto. Esto me pareció muy mal siempre en tantos años como cursé las escuelas, y, por consideración de ello, nunca jamás quise quanto al dicho punto adherir a ninguna de ambas partes, conservándome en indifferencia hasta haverlo considerado muy maduramente, y assí en ningún libro de quantos estampé en ese reyno dixe cosa alguna resueltamente en la materia, ni por palabra o escrito; antes bien, francamente, en infinitas occasiones representé aun a las mismas partes que hallava insuperable difficultad en qualquiera de ellas, por cuya causa nunca las debí particular affecto ni ayuda especial para las cáthedras que obtuve, y me dio el Supremo Consejo de Castilla no tanto en virtud de informes suyos como de otros libres de passión, y de la notoriedad de mis estudios y impresiones continuas que veían los mismos consexeros. Esse mismo desvío que yo experimenté en ambas religiones prosiguen ahora, ya para que el honor de las cáthedras fixas de prima y vísperas no se estienda a la mía, y ya también porque conocen que los cathedráticos de ésta no seguirán en el punto de los auxilios a una ni otra, sino el medio término que yo, después de muchos años de reflexión, he señalado en la impressión romana del tercer tomo de la *Theología de S. Anselmo,* en sus prolegómenos, que muchos años ha me pareció muy conforme a la doctrina de S. Agustín, San Anselmo y Santo Thomás, y después acá con mayor firmeza he juzgado ser el único o, al menos, el más verdadero, sin dar en escollo alguno de los dos con que una de ambas escuelas pone error a la otra. Y aunque, por ser todo el dicho tomo tercero mío todo casi contra el jansenismo, no pude trattar exprofesso ni defender el medio término o sentencia que juzgo más verdadera y muy conforme a otros Santos Padres y a la doctrina de gravíssimos theólogos (de quienes uno fue el señor obispo Arauxo y ahora, en términos propios, el P. Thomassino, de la congregación del Oratorio, cuyas obras dogmáticas y de disciplina ecclesiástica en seis tomos grandes corren con tanto applauso en el mundo), con todo eso di en aquellos prolegómenos summaria noticia de ella y la que basta para que qualquiera hombre docto y libre de passión la juzgue o verdadera o a lo menos probabilíssima y más inteligible, como la juzgan aquí y en todos estos reynos de Italia, Alemania y Francia innumerables sugetos que han leído el tal tomo desde casi tres años a esta parte que se divulgó y embió a todas partes, y me consta ciertamente que en muchas congregaciones y provincias de religiones se sigue la dicha doctrina. Aquí está un doctíssimo relixioso de Santo Domingo, muy antiguo, que fue maestro del P. Contenson, tan célebre por sus escritos en

la misma orden, el qual dice y confiessa que la tal sentencia defendida de mí es la más verdadera y más conforme a Santo Thomás. Y aun esos mismos padres dominicos o jesuitas de esos reynos, si quisiessen desnudarse un poco de la passión o empeño quasi hereditario que han contraido desde sus principios, creo que confessarían lo mismo. Pero, como están preocupados, no ay que esperarlo de ellos, sino antes bien se puede recelar que cada uno asieste sus tiros contra la tal sentencia para que no prevalezca y quite el séquito a las suyas. Y assí como al salir la opinión de Molina se levantó la Relixión de Santo Domingo contra ella dando tanto que hacer por espacio de muchos años a esta Santa Sede que al fin permitió el que corriesse una y otra, assí también rezelo que ambas religiones juntas hagan por allá opposición a mi sentencia con grandes clamores y intenten con esse pretexto impedir a mi religión las cáthedras: que lo que es por acá sería materia de risa el que me hiziessen hostilidad alguna, porque, gloria a Dios, tengo bien asegurado mi crédito ,y esta Santa Sede y quantas naciones concurren a vista de ella no han hallado hasta ahora cosa alguna por palabra o escrito que degenere de las obligaciones de un theólogo cathólico y cuerdo como ni de las de un buen cardenal.

[2] Perdóneme V. E. si me he dilatado o excedido algo en esta materia, llevado del sentimiento y dolor por veer los que essos padres confessores hacen, que sólo puede ser por los motivos de passión y emulación dichos, aunque quieran disimularlo debaxo de otros pretextos meramente apparentes. Y me admiro de la paciencia que han tenido esos padres de mi religión en no recusarlos delante de Sus Magestades como notariamente appassionados y que se valen del título de confesores para lo que no les toca ni conviene a su ministerio. Yo desde luego los recusso delante de V. E. como actores y émulos manifiestos, y assimismo a qualesquiera dependientes suyos; aunque ya veo que éstos serán muchíssimos, porque todos los que pretenden por allá cáthedras o otros puestos por medio de alguno de los tres, fácilmente les lisongearán, como vee que depende de ellos y en nada de mi pobre religión, como ni de mí, que estoy ausente y con la asistencia de servir a esta Santa Sede impedido de repressentar con viva voz en essa corte lo que no puedo fácilmente explicar aquí con la pluma.

[3] Espero que V. E., como siempre me ha favorecido con tanto extremo, assí también lo hará en esta dependencia de las cáthedras para mi religión, que también toca al pundonor mío y a mantener el decoro de esta dignidad con que Dios fue servido de honrrarme fuera de toda expectación humana. Ultra de que, haviendo yo sido trece años, por favor de V. E., calificador de esa Suprema Inquisición y consultor de su Junta Secreta, y después inquisidor general de la república christiana en esta corte por espacio de cinco años, conforme V. E. lo es de España y sus dominios, le toca especialmente mirar por mi decoro y no permitir que dichos padres confessores, ni por sí ni por sus emissarios, hagan daño alguno a mi crédito o hostilidad a mi doctrina y agravio a mi religión acerca de las cáthedras que pretende, con qualesquiera especiosos pretextos que la ambición y emulación sabe fingir ingeniosamente.

[4] Paso a otra cosa de más gusto, que es dar noticia a V. E. de que como ya se ha empezado la impresión de los cinco tomos en folio de los concilios y otros monumentos de España, que tanto deseó y procuró V. E., en papel fino y hermosíssimo carácter nuevo de todos géneros. Veerálo V. E. con esa copia inclusa de la dedicatoria que embío hoy a Su Magestad, aunque va en papel corto para poderla acomodar bien en el pliego, porque después irán los tomos en margen mayor. La letra menor del cuerpo de ellos es la misma que va en essos otros quatro pliegos adjuntos que acabo de estampar con algunas addiciones a los prolegómenos del segundo tomo de la Theología de S. Anselmo, estampado antes aquí; porque ha parecido necessario hacer algunas addiciones a ellos contra los nuevos hereges arrianos que de pocos años a esta parte han tomado por assunto el decir que los Padres de la Iglesia en los tres primeros siglos enseñaron la misma doctrina que después difundió Arrio. Muestro con evidencia en essos pliegos lo contrario, discurriendo en particular por los escritos de cada uno de dichos Padres y comprobando que enseñaron acerca de la Trinidad lo mismo que la Iglesia definió contra el impío Arrio después en el concilio niceno. El padre maestro Lardito servirá a V. E. (si ya no lo ha hecho) con dichos tres tomos de esta edición romana, y V. E. mandará que, en lugar de los quatro pliegos de los prolegómenos del segundo, yo ponga éstos, porque van augmentados en especial con los testimonios de los mismos mártyres de aquellos tres primeros siglos.

Dios guarde a V. E. muy largos y felizes años, como desseo.

Roma, a 20 de julio de 1692.

ASS, leg. 173. Copia.

20 20 julio 1692

El cardenal Aguirre al cardenal Portocarrero, arzobispo de Toledo.

[1] Emmo. y Rmo. Señor: Creo ha quatro semanas que respondí largo a V. E., y desde entonces acá solamente se ha offrecido lo que por allá avrán escrito de la publicación de la bulla contra el nepotismo, generalmente aplaudida, sin que alguno de estos señores se aya atrevido a contradecirla, dado caso que a tal o qual no aya sido de mucho gusto. Espérase que también Su Santidad trate de extinguir los clericatos de Cámara, que a la verdad será una grande obra y para singular honor del sacro colegio, quitando la ocasión de que aspiren a entrar en él, no los que más dineros tienen, sino los que más merecen.

[2] Ya se ha empezado la impresión de aquellos cinco tomos de los concilios y otros sagrados monumentos de España que tanto deseó V. E. y su santa Iglesia quando yo estava *in minoribus*. La estampa es hermosíssima, con todo género de letra nueva y muy primorosa, aunque sea empeñándome yo en la mucha costa que tiene y hallándome en tanta estrechez de medios. Hoy embío a Su Magestad una copia impressa de la dedicatoria, y essa otra a V. E., aunque ambas en papel corto para que se pueda acomdoar el pliego,

que después irá en marca mayor, como los mismos tomos, cuya edición, por más priessa que me dé, estampándose a dos prensas y componiendo tres oficiales en cada una el carácter, tardará casi dos años.

[3] Razón sería que se atendiessen por allá éstos y otros travajos míos en obsequio de la Iglesia y de la nación, para que no se me retardasse tanto la gracia de las dos cáthedras que pretendo en Salamanca para mi religión, y que, después de estar aprovada la petición no sólo por el claustro de la Universidad de Salamanca sino también por ese Supremo Consexo de Castilla, no se atendiesse a las instancias que hacen en contra los tres padres confessores de sus magestades, movidos de la ambición de que solas sus religiones tengan ese honor en Salamanca y Alcalá, y no la de mi padre S. Benito, tanto más antigua, no menos benemérita que ellas y como madre de todas. La gracia que pudo conseguir pára su Compañía el señor Everardo, estrangero, con sólo ser confesor de la reyna madre, mucho antes de obtener la dignidad de cardenal y sin méritos algunos de enseñanza pública, a pesar de la Religión de Santo Domingo que tanto se oppuso entonces, no puede ahora impetrar un cardenal español, después de tantas fatigas, estudios y obsequios a la Sede Apostólica y a su nación, para religión tanto más antigua y benemérita de la Iglesia de Dios por espacio de doze siglos cassi. V. E. se sirva de ayudarme en este empeño para con Su Magestad, que es el mayor que he tenido hasta ahora, y aun el único, porque ni a sus reales oídos ni de sus ministros ha llegado jamás petición alguna mía para prelacía o puesto de honor. A nadie he embidiado o competido sus dichas. Lo que tengo, que es mucho y más de lo que merezco, por singular piedad de Dios y beneficencia del santo pontífice Innocencio XI me ha venido, sin buscarlo; y assí esta Santa Sede como quantos sujetos de todas naciones concurren aquí juzgan que procuro corresponder a las obligaciones del puesto. Razón será que no se me haga en España tal desaire como el que pretenden essos padres confessores, quando aun en los estrangeros he hallado tan differente correspondencia. Ruego a V. E. se sirva de representar esto en mi nombre al rey nuestro señor, y que no se dexe persuadir de los especiosos pretextos que propone el padre confessor en contrario, agenos de subsistencia y acaso embueltos en otros motivos de utilidad y ambición, bien que dissimulada. Los escrúpulos que mete (como también los otros padres confessores y sus parciales) de qué doctrina seguirán en Salamanca los cathedráticos de mi religión, son sin fundamento alguno. Seguirán la doctrina de la Iglesia, como siempre, la de los concilios y Santos Padres, en especial S. Agustín, S. Anselmo y Santo Thomás, como yo la he seguido siempre por palabra y escrito y estampado en diez tomos infolio, ultra destos cinco que salen ahora de los concilios; haviendo estudiado algo más en essas sagradas fuentes, ultra de la theología escolástica, y por más años que ninguno de esos tres padres confesores, como saben quantos nos conocen.

[4] Perdóneme V. E. si con el sentimiento natural excedo algo, sirviéndose de considerar que, aunque sean cortos mis méritos, no son para despreciados de esos padres, y que al fin soy compañero de V. E. en la dignidad de cardenal y de inquisidor general de la república christiana en este uni-

versal inquisición, por los quales motivos mi honor corre por quenta de V. E., cuya eminentíssima persona guarde Dios muy largos y felizes años.

Roma, a 20 de julio de 1692.

ASS, leg. 173. Copia.

21 Sin fecha [1692]

Memorial de la Congregación de San Benito de Valladolid al rey Carlos II.

[1] Señor: La Religión de San Benito puesta a los pies de V. M. dize se ve prezisada a poner en la consideración de V. M. los particulares y continuados servicios que ha echo desde tiempo immemorial a la corona, no perdonando gasto ni dejando arbitrio a la dificultad humana, apreciando sólo la gloria de ser singular entre otras religiones y aun reinos en la promptitud de asistir a sus reyes en las mayores urgencias. Y no permitiendo el temor de lo difuso que se puedan allegar todos, sólo offrece ante los ojos de Vuestra Magestad no haver descaecido el zelo de la Religión en estos tiempos, no obstante la injuriosa estrechez de medios que se experimentan, pues, aviéndose tenido por conveniente levantar en Galicia tres mil hombres por el año passado de 1689 para que pasassen a Flandes, por la falta que allí avía de gente desta nación, que siempre ha dado experiencias en aquellos países de precisa por su constanica y valor, y encargándose la disposición desta leva al conde de Puñoenrostro, sirvieron los monasterios que la Religión tiene en aquel reyno con el mayor número de gente que pudieron, vistiéndolos y armándalos a su costa, y facilitaron con su exemplo a otras comunidades que estavan perplexas en la concessión deste servicio, de que no se duda que el governador conde de Puñoenrostro daría quenta a V. M., contentándose la Religión por premio deste servicio con que se pusiesse en la consideración de V. M. que su mayor anhelo es y ha sido manifestar su fidelidad con tan permanente igualdad que sea la promptitud de obedezer el más fidedigno testigo de su buen obrar.

[2] Y actualmente, Señor, este presente año de 92 ha continuado la Religión este servicio en la leva que de 800 hombres se ha echo en el mismo reyno de Galicia para recluta de los tercios que están en Flandes de aquella nación, que también corrió por mano del conde de Puñoenrostro, aviendo levantado aquellos monasterios, y armado, y vestido y puesto a su costa en el presidio de la Coruña la gente que se les pidió de sus jurisdicciones, sin que le fuesse necesario al conde más persuasión que una leve insinuación de que sería de real agrado de V. M., y sin que embarazasse a la Religión para esta leva el aber asistido de antemano con cantidad de dinero por mano del marqués de Mejorada, secretario del Real Patronato de V. M., aunque la injuria de los tiempos no permitió aquella extensión que pedía su buen deseo.

[3] Al mismo tiempo, Señor, que la Religión, animada de su lealtad, no omitte ocasión que pueda conducir a merezer a V. M. le conceda como de justicia las gracias, pone en la suprema consideración de V. M. el gran quebranto y dolor que se la sigue de que una mera gracia, que de muchos

siglos a esta parte ha pedido, pueda estorbarla la mal fundada emulación de algunos. En las reales manos de V. M. se halla detenida una consulta del Consejo de Castilla, faborable a la Religión, en orden a que V. M. se sirva de diferir benignamente a la pretensión que tiene de fundar dos cáthedras de propriedad en la Universidad de Salamanca, que offreze dotar el cardenal de Aguirre. Por tan de gracia tiene aquel Consejo esta merced, que no ha querido admitir contradiciones por vía de justicia, teniendo por injusto poner en estos términos la real authoridad y liberalidades de V. M., haziendo el exemplar pernicioso de que las materias que son meramente de gracia se huviessen de disputar en tribunal de justicia.

[4] Esta breve narración de los últimos servicios que la Religión ha echo por el deseo de contribuir a la defensa de los católicos dominios de Vuestra Magestad y empeños que por esta causa se le han seguido a los monasterios de Galicia, tiene entendido que sólo podrá justificarse por el Consejo de Estado, por donde se han distribuido las órdenes a Galicia y donde se han recibido las cartas del gobernador de aquel reino assí sobre la leva de los tres mil hombres como la última de los ochocientos para Flandes. Y assí supplica la Religión a V. M. se sirva de remitir este memorial al Consejo de Estado, mandando V. M. se tengan presentes los antecedentes desta leva y lo que en ello han contribuido los monasterios, en consequencia de lo que han executado siempre en semejantes aprietos.

ASS, leg. 173. Copia.

22 16 agosto 1692

El P. José Pérez, abad de San Vicente de Salamanca, al P. José Zañartu, abad del monasterio de Montserrat, de Madrid.

[1] Reverendíssimo padre nuestro: Ya V. Rma. sabrá las diligencias y esfuerzos extraordinarios que se hacen contra nosotros. Por esso no trato de referirlos, y sólo digo como ayer se juntó un claustro o, por mexor decir, conjura contra nosotros para responder en profecía a la cédula de Su Magestad. No dudamos jamás que tendrían en su favor la mayor parte, pues, la avían solicitado con promessas de cáthedras, plaças y obispados, que es la golosina más del paladar de los profesores de Salamanca, y con amenazas que se hizieron a los que les faltassen. Lo que parece milagro es que llegásemos a tener por nuestros 27 votos, hallándonos sin la munición que ellos. Tuvieron 39 votos, y por ellos se hizo la decisión de que se devolviese al claustro theólogo, y esto sin volver a dar parte, como en semejantes casos sabe V. Rma. se estyla, a la Universidad. El decreto fue tan desatinado, y en que se vee tan claramente la passión que le dictó, que ellos mismos han caído en la quenta de su yerro y quisieran remediarlo, pero ya no podrán, porque está corriendo sangre la decisión, y no la podrán deshacer sin que concurran a desdecirse (que ya lo saben hacer) de quatro partes del claustro las tres, lo qual es imposible. Finalmente, se hallan atontados y aturdidos, y ni la agudeza de Abarca ni la pesadumbre de Matama pueden detenerles.

Esperamos mañana al regente, que nos dirá lo que hemos de hacer. Los votos del Dr. Samaniego y de un carmelita calçado en nuestro favor eran dignos de decirse en un concilio general; si les podemos aver, irán. Las novedades que han esparcido para hacer desdecir al claustro con sus soluciones van en esse papel que remitto, y van más por otras partes. No canso más a Vuestra Reverendíssima, cuya vida guarde Nuestro Señor como deseo y puede.

Salamanca y agosto, 16 de 692.

Rmo. Padre Nuestro, besa la mano de V. Rma. su más affecto hixo,
fray José Pérez

[2] Hame dicho el padre maestro Lardito que V. Rma. ha dado carta a los padres cayetanos para mí en que me manda les assista en su pretensión. Ya yo estaba inclinado a hacerlo, pero ahora digo lo haré sin duda ni falta alguna. Como tengan otros votos como el mío, saldrán con su intento; y hablaré juntamente a los amigos.

ACV, t. 20, f. 102. Autófrago.

23 9 noviembre 1692

El P. Alonso de Mier, procurador en Roma, al general de la Congregación de San Benito de Valladolid.

[1] Rmo. Padre Nuestro: Diferí responder a los puntos de la de V. Rma. de 22 de agosto asta ver el suzesso de la súpplica que los contrarios a nuestras cáthedras havían interpuesto para que Su Magestad revocase el decreto y gracia que nos había hecho. Ya por este último correo llegó, gracias a Dios, el aviso de haber Su Magestad confirmado la gracia y decreto precedente, no obstante todas las contradicciones, inducias y oppuestas.

[2] En seguridad del primer decreto, creído incontrovertible, escribí a Vuestra Reverendíssima en 31 de agosto el parabién de la gracia de las cáthedras, que después se intentó annullar. Hahora, en virtud de un tan lleno y peremptorio vencimiento, *etiam* asta poner a los contrarios (según avisan de Madrid) perpetuo silencio, repito a V. Rma. gozosíssimos parabienes, seguro ya de que los émulos habrán desistido para siempre de tan obstinada hostilidad como prosiguían en hazernos.

[3] En dicha carta de 31 de agosto dije a V. Rma. que en el mismo día escribía también a V. Rma. el señor cardenal y le decía Su Eminencia propusiese a Su Magestad para la cáthedra de prima al Rmo. P. maestro Zañartu y al P. maestro Lardito, y para la de vísperas al P. maestro Lardito y al P. maestro Navarro, el qual entrará sin duda en la cáthedra de vísperas, porque el Rmo. Zañartu había escrito a Su Eminencia que por sus indisposiciones de salud no podía salir a regentar la cáthedra de prima, y hahora nuevamente por este último correo escribe Su Reverendíssima a Su Eminencia repitiendo y insistiendo en lo mismo, y assí necessariamente resultarán cathedráticos los padres maestros Lardito y Navarro, pues, no aceptando Su Reverendíssima la de prima, propondrá V. Rma. en primer lugar para la de

vísperas al P. Mtro. Navarro y en segundo lugar al P. Mtro. Sánchez, y en esto está fixo Su Eminencia y dice que su ánimo y deseo es sean cathedráticos los padres maestros Lardito y Navarro. El proponer al Rmo. Zañartu, no queriendo Su Reverendíssima aceptar la cáthedra, ya viene a ser por honor y crédito de la proposición, y advierte Su Eminencia que si en Madrid se respondiere (como hai qualque indicio de que se responderá) son de poca hedad los dichos padres maestros, se ha de responder: son más antiguos en hedad y en estudios que los padres cathedráticos de vísperas de Santo Domingo y de la Compañía, como verdad que está al sol, notoria a todos. Esté V. Rma. en esto.

[4] Al punto de si los difinidores y generales pasados han de tener voto consultivo o decisivo en la proposición de los sujetos para las cáthedras, etc., me dijo el señor cardenal luego que vio la que V. Rma. escribió sobre esta materia a Su Eminencia y la que sobre el mismo punto me escribió Vuestra Reverendíssima, que esta primera proposición la haga V. Rma., como yo escribí a V. Rma. en la supradicha de 31 de agosto, y que sobre estos otros puntos para las proposiciones futuras escribiría Su Eminencia al capítulo general por mano de V. Rma., y propondría su sentir sobre ellos, y añadiría todo lo que juzgasse conveniente assí para el acierto de los ellectores como para las partes que deben concurrir en los propuestos a Su Magestad para cathedráticos.

[5] Entre otras cosas conzernientes a esta materia es de sentir Su Eminencia que en el Collegio de San Vicente no ayan de estar ni vivir más graduados que los dos cathedráticos y que, en faltando alguno por el accidente que se sea, proponga la Religión a Su Magestad otro sujeto, el qual se graduará después de nombrado por cathedrático, como lo practican las religiones de Santo Domingo y la Compañía.

[6] A lo que también V. Rma. me dize en la de 22 de agosto de que, aunque el confesor nos fue contrario asta la publicación de la gracia, pero que después estaba ya de otro parezer, respondo que no ha llegado a aquí noticia de tal mutación, antes bien inferimos perseveró en la contradicción, porque Su Magestad volbió a remitir esta última consulta no solamente al señor inquisidor general, sino también al Sr. D. Gil de Castejón, y si no hubiera quien ponderara a Su Magestad inconvenientes en la conzesión de la gracia, la hubiera confirmado sólo con el parecer o consulta del Consexo Real.

[7] Su Eminencia me ha dicho escribirá hoy a V. Rma. No salgo por fiador, porque le veo con un montón de cartas a que responder y otras materias a que atender. Holgaréme lo dilate para que pueda escribir a V. Rma. con el espacio y consideración que piden los supradichos puntos.

[8] Si superviniere algo fuera de lo dicho avisaré a V. Rma. por el siguiente. Hahora y siempre estoy y estaré a la obediencia de V. Rma., cuia persona nos guarde Dios muchos y felizes años.

Roma, a 9 de noviembre de 1692.

ASS, leg. 173. Copia.

24 9 noviembre 1692

El cardenal Aguirre al P. Lardito.

Juntamente con la de V. P. de 4 de octubre recivo otras de 9 de los señores presidente, marqués de Castrillo y varios personaxes de la corte como también de la Religión, el aviso cierto de haver dado la sobrecarta Su Magestad para que se nos conceda la posesión de las cáthedras, poniendo perpetuo silencio a la parte contraria, etc., sobre que hoy respondo dando repetidas gracias a Su Magestad y embiando copias de mi carta a los reverendíssimos general y Zañartu para que vamos consiguientes en la proposición de los sugetos como íbamos hasta aquí. Buelbo a exhortar terzera vez al Reverendíssimo Zañartu a que, si el rey le diere la de prima, la admita y regente siquiera por algunos meses, para decoro della. Y assí irá propuesto en primer lugar, y V. P. en segundo, para la de prima. Para la de vísperas, en caso de azetar el Rmo. Zañartu, va V. P. en primero y el maestro Navarro en segundo. Y en caso de no azetar el sobredicho, V. P. será cathedrático de prima y Navarro de vísperas. Otra cosa no puede ser en la disposición presente, hallándose los dos ya cathedráticos y más antiguos en grado de magisterio. No sé dónde anda el reverendíssimo general, a quien el maestro Mier embía otra copia y acaso no podré yo escribir hoy respecto del intolerable peso de cartas precisas que me rodean. También repito las gracias a dichos señores presidente y marqués, como al señor cardenal Portocarrero y señora condesa de Monterrey, que me dan el parabién (y ésta con singular affecto a V. P.), y al Sr. Ángulo, que ha obrado finíssimamente. Buelbo a recomendar la modestia y templanza en esta victoria, que no pase a triunfo, y no dudo de que ese Colegio se contendrá en estos términos. Pero lo que es la hermandad que havía con el Colegio de la Compañía, soy de parecer que cese desde luego, y sólo se conserve con el Colegio de San Bernardo. Bastará tener una buena correspondencia con los padres jesuitas, sin que aya aquel género de hermandad particular que ellos mismos han excluido con tan claras demostraciones. V. P. se lo diga assí en mi nombre al reverendíssimo padre general y padre abbad, dándole a éste mis íntimas saludes y diciéndole que acaban de embiarme de Lipsia en Alemania los seis tomos últimos intitulados *Acta eruditorum* hasta el año de 91 inclusive, en latín, mexores incomparablemente que los de París, Londres y Holanda. La impresión de los concilios se prosigue a toda furia. El ornamento entero de lama pasada, todo bordado de oro, para este Colegio está cassi concluso, y otro del mismo género para San Millán lo estará para Navidad; conque por henero, siendo Dios servido, los embiaré. Hoy responde al Colegio de San Bartolomé sobre una diligencia que me encarga a favor de D. Agustín de Larrea, y yo ya la tenía hecha. Supongo aora llegado el Sr. Bernal, y que V. P. le avrá dicho lo que ya le avisé antes, de estar muy inclinados los señores presidentes de Castilla y Italia a acomodarle. Estoy esperando cada día a D. Pedro Samaniego desde Nápoles. V. P. no dexe de dar par-

ticulares gracias de mi parte a todos esos señores graduados que nos han favorecido y ayudado a salir de tan negra servidumbre. Si V. P. viere que es conveniente ir a Madrid para alguna dependencia de esas cáthedras y de l aReligión, no deje de solicitarlo, y quédeseme con Dios, que le guarde largos y felices años.

Roma, a 9 de noviembre de 1692.

[*Posdata autógrafa:*] Escribo al reverendíssimo general y digo que conceda a V. P. licencia necesaria para ir a Madrid siempre que importare a la Religión para esas dependencias de las cáthedras o otras qualesquiera. También le digo lo de la hermandad con la Compañía. Mucho hemos debido también al Sr. Castexón, y es razón agradecérselo.

Affectíssimo siempre de V. P.,

El Cardenal de Aguirre

ASS, leg. 173. Original.

25 17 enero 1693

El P. Tirso González, prepósito general de la Compañía de Jesús, al P. José Pérez, abad de San Vicente de Salamanca.

He recevido la que V. Rma. y demás reverendíssimos padres maestros de este religiossíssimo Colegio se sirvieron escribirme en 13 del mes pasado, y, constando a V. Rmas. y a toda esa religiosíssima comunidad por experiencias de no pocos años mi singular affecto y por muchos y muy relevantes títulos justamente debida estimazión de comunidad tan grave, tan religiosa y tan docta, no necessito de ponderar de quánta mortificazión y vivo dolor me haia sido todo el contenido de la carta y su última conclusión, pues al paso que estimaba muy grande honor de nuestro colegio la estrecha y hermanable correspondencia que ambas comunidades an professado por tantos años, debo sentir su rompimiento, y no sé si diga aún más las causas de disgusto que le an precedido y causado, por contener ellas en sí tantas y tan graves circunstanzias que pueden mortificarme. Qualquiera resoluzión de comunidad tan grave y tan mirada la debo aprobar por acertada y justa, y, aunque la presente sea de tanto sentimiento nuestro, no puedo negarla la misma calificación mirando las causas que la an motivado, las quales suplico a V. Rma. y a toda esa gravíssima comunidad se sirva perdonar, como seguramente me lo promete la mucha religión que es propia de tan venerable y exemplar comunidad, que Dios guarde en toda felicidad como deseo y suplico.

Roma, 17 de enero de 1693.

De V. Rma. mi siervo en Xpo.,

Thyrso González

ASS, 173. Original.

26 2 abril 1693

Acta de fundación de la cátedra de San Anselmo.

In Dei nomine, Amen. En la ciudad de Salamanca, a 2 días del mes de abril de 1693, ante mí el escrivano y testigos, de la una parte los señores D. Joseph de la Serna Cantoral, cavallero de la Orden de Calatrava, cathedrático de prima de leyes más antiguo de la Universidad de esta ciudad, y el Rmo. P. maestro fray Pedro Terán, de la Orden de San Agustín, cathedrático de Durando de la dicha Universidad, y como comisarios nombrados por ella para lo que irá declarado y de la otra el Rmo. P. maestro fray Juan Bautista Lardito, cathedrático de prima de thelogía de la dicha Universidad, en virtud del poder especial que para lo aquí referido tiene del Rmo. P. maestro fray Alonso de Mier, monge professo de la dicha religión en su convento de San Zoil de Carrión, su maestro y procurador general en la curia romana, consultor y calificador de las Sacras Congregaciones de Ritus y Universal Inquisición romana, su fecha de 6 de deziembre del año de 1692. Y dixeron que, por quanto en virtud de interposición y suplicación del Ecmo. Sr. cardenal de Aguirre, de dicha sagrada religión, cathedrático de dicha Universidad y su graduado, echo al rey nuestro señor Carlos Segundo de este nombre para que se fundase en dicha Universidad una cáthedra de theología de San Anselmo por vía de dotación y fundación a expensas de dicha religión o algún hijo suyo, fuesse servido Su Magestad de conceder dicha licencia. Y haviendo expedido para ello su real cédula de 13 de agosto de 1692 para que en dicha Universidad se pudiesse fundar y dotar dicha cáthedra de theología de S. Anselmo con el estipendio de renta correspondiente a las demás cáthedras de regencia de theología, quedando de libre oposición (excepto para los religiosos de la Orden de San Benito, que aora ni en tiempo alguno no se an de poder oponer a ella ni a otras) y reservada la provisión a su Real Consejo de Castilla, cuya real cédula obedeció dicha Universidad en su claustro de 15 de octubre del año pasado de 1692 y en su cumplimiento en claustro de 19 de octubre de dicho año mandó la dicha Universidad se fundase la dicha céthedra de regencia como se havía fundado la cáthedra de theología moral el año pasado de 1662, para cuyo effecto y para que hiziesen las condiciones de general, hora y materias se dio comissión a los dichos señores Dr. D. Joseph de la Serna y Rmo. P. Mtro. fray Pedro Terán, los quales hizieron las dichas condiciones, y una de ellas, que es la tercera, fue que los treinta mil reales de capital para la dotación y fundación della que se ofrecieron por el Rmo. P. Mtro. fray Juan Bautista Lardito en virtud del dicho poder del Rmo. P. Mtro. fray Alonso de Mier se havían de tomar sólo a razón de quarenta mil el millar por quedar censo perpetuo y su renta de setezientos y cinquenta reales al año, que es a como corresponde, y más afiançada la seguridad y perpetuidad de la renta, tomándolo dicha Universidad sobre sí; y dicho Rmo. P. Mtro. fray Juan Bautista Lardito vino y consintió en ello, y quedasse la Universidad obligada a pagar dicha cantidad cada

año al cathedrático que fuesse de dicha cáthedra, como a los demás de dicha Universidad. Cuyas condiciones aprovó dicha Universidad por lo que a ella tocava en su claustro de 22 de henero deste año, y mandó que se remitiessen al Real Consejo de Castilla para su confirmación y tuviesse devido cumplimiento la referida fundación. Cuyas condiciones fue servido Su Magestad de aprobar expediendo su real cédula de confirmación, su fecha en Madrid en 11 de marzo de este presente año, cuya real cédula de confirmación fue leída, y la dicha Universidad dio comissión a los dichos señores Dr. D. Joseph de la Serna y Rmo. P. Mtro. fray Pedro Terán para que otorgassen carta de pago, a favor de dicho Rmo. P. Mtro. fray Juan Bautista Lardito, de los dicho treinta mil reales, según más por extenso parece del testimonio de dicha comissión y del poder dado a dicho Rmo. P. Mtro. fray Juan Bautista Lardito y real provisión de los señores del Supremo Consejo de Castilla, donde están insertas las condiciones para la fundación de dicha cáthedra, y aceptando, como cada una de las dichas partes acepta, lo que a cada uno toca, y en execución de lo referido por la dicha Universidad, los dichos señores su comissarios por ella aprueban, ratifican, confirman la fundación de la dicha cáthedra de S. Anselmo debaxo de las calidades y condiciones expresadas en la dicha real provisión, y para su dotación confiessan por la dicha Universidad haver recibido del dicho Rmo. P. Mtro. fray Juan Bautista Lardito los dichos treinta mil reales de bellón, como podatario del dicho Reverendíssimo P. Mtro. fray Alonso de Mier, cuya cantidad confiessan en dicho nombre haverlos convertido en utilidad de dicha Universidad, como en pagar ocho mil trescientos y quarenta y tres reales que estava deviendo dicha Universidad de subsidio y escusado atrasado, sobre que temía se le moviesen costas, y dos mil ochocientos y noventa y seis reales y onze maravedís en pagar a los herederos de Joseph Estevan de Cervantes, su mayordomo que fue, de los réditos de un censo proprio del susodicho contra el conde de Villanueva, que cobró la Universidad y después se declaró por sentencia del Supremo Consejo de Cruzada pertenecer a dichos herederos por el dote de su madre, y en redemir mil ducados de censo que tenía sobre sí a favor de Doña Leonor Clara de Solorzano, religiosa del convento de Santa Isabel desta ciudad, y la restante cantidad la tiene en poder del mayordomo de dicha Universidad para componer la escalera del Collegio de Trilingüe, que es proprio de dicha Universidad, como consta de los decretos de dicho claustro referido. Y en conformidad de ellos an recibido, como va expressado, los dichos treinta mil reales de bellón por mano del dicho Rmo. P. Mtro. fray Juan Bautista Lardito, y dichos treinta mil reales los regulan dichos señores comisarios en nombre de dicha Universidad por capital de censo perpetuo a razón de quarenta mil el millar, conforme a dicha condición tercera inserta en dicha real provisión confirmada por dicho Real Consejo, y obligan los dichos señores comissarios a la dicha Universidad con sus bienes y rentas presentes y futuros, havidos y por haver, de que aora y para siempre jamás pagará al cathedrático que es o fuere de dicha cáthedra de S. Anselmo los dichos setecientos y cinquenta reales de bellón en cada un año, a los plaços que se acostumbran pagar las demás cáthedras de regencia de theología con

las condiciones de las multas, según lo prevenido por los estatutos de la dicha Univesridad, cuya cantidad es decente renta annual para la congrua del cathedrático que huviere de regentar dicha cáthedra. Y ambas partes lo recibieron por sentencia pasada en juzgado con poder a justicias, renunciación de leyes, fueros y derechos de favor de cada parte y la general en forma. Assí lo dixeron y otorgaron ante mí el escrivano dicho día, mes y año, siendo testigos Francisco Pérez, Manuel de Medina y Joseph Gallego, vecinos de Salamanca, firmaron los señores otorgantes, a quienes io el escrivano doi fe conozco. Fray Juan Bautista Lardito, Dr. D. Joseph de la Serna Cantoral, Fr. Pedró Terán. Ante mí, Diego Antonio Nieto Canete.

ASS, leg. 173. Copia.

27 1 marzo 1693

El cardenal Aguirre al capítulo general de la Congregación de San Benito de Valladolid.

Rdmo. P. Presidente General y Santa Congregación:

[1] Después de haver escrito a V. Rma. mis deseos y dictámenes tales quales en orden a la celebración y elecciones de ese capítulo guardan al mayor servicio de Dios, observancia y reformación de la Religión, no excuso ahora decir algo en orden a las cáthedras de Salamanca con que Su Magestad (que Dios guarde) ha sido servido de honrrarnos y redimirnos de aquella indigna servidumbre y perniciosa solicitud de las opposiciones. Con esa mira, en el capítulo de 1685 propuse públicamente que haría dexación de la cáthedra de Escritura con que me hallaba, si la Congregación me diesse licenzia y las opposiciones se dejasen. Fue Dios servido, por sus inescrutables juicios, de permitir o querer que yo fuesse honrrado con esta impensada y no merecida dignidad, y que viniesse a esta corte. En este mismo tiempo sabe V. Rma. los desayres a alguno o algunos oppositores nuestros de Salamanca, por cuya causa el Rmo. general y otros sugetos zelosos me excitaron con sus cartas a que pretendiesse las dos cáthedras perpetuas para la Religión, lo qual yo con grandes ansias deseaba. Emprehendílo con tantas veras (empeño trabajoso) y perseverancia con Su Magestad y otros ministros, que al fin se consiguieron, venciendo tan obstinada contradicción de dos religiones poderosas y de los confessores regios. La mira que siempre tube en ello no fue tanto el honor de la Religión (aunque de tanto lustre), quanto el evitar los daños que ocasionaban, y establecer por esa vía la observancia hermanada con los estudios en Salamanca. Mi ánimo no es ni ha sido que esas cáthedras sirvan a la vanidad, pompa o ambición alguna de las prelacías o dignidades por ese medio (porque sería gran mal y acaso peor que el de las opposiciones), sino para que en ellas se pongan sugetos exemplares y de la más sana doctrina en lo escholástico y moral, y con igual indefeso cuidado miren por la observancia y aprovechamiento en ciencia y virtud de los discípulos, aplicando a esos fines demasiado tiempo que solía gastarse en visitas, cartas y dependencias indignas por aquellas negras cáthedras.

[2] Ya por ahora Su Magestad ha sido servido de nombrar para prima al P. Mtro. Lardito y para vísperas al P. Mtro. Navarro. Espero en Dios que uno y otro cumpla con la grande obligación en que les ponen tales cáthedras y que permanezcan en ellas hasta jubilar, no por privilegio, que sería cosa ridícula, sino cumplidos los 20 años, conforme al estatuto de la Universidad, como sucedió a todos los cathedráticos dominicos nombrados por el rey, esto es, a los maestros Herrera, Araujo, Aragón, Godos, Leoz y Bolívar. Lo de tomar y dexar luego dichas cáthedras se introduxo de pocos años a esta parte, con mucha indecencia y aun desestimación de ellas, especialmente siendo difícil hallar fraquentemente en ninguna religión sugetos que correspondan a cáthedras tan altas; y si algunos entran en ellas de menos edad o no tanto crédito como convenía, después, con la antigüedad y exercicio largo, se hazen estimables y llenan el puesto. Y assí como ninguno de los padres maestros admitió, hasta haver jubilado, algún otro priorato de la Religión de Santo Domingo que el de San Esteban de Salamanca, assí ninguno de los padres Lardito o Navarro (como también sus subcesores), desde el día que entrassen o entraron en las cáthedras de prima y vísperas, han de ser capazes de abadía alguna de la Religión sino de la de San Vicente, en caso de ser electos para ella. Si el capítulo nombrare a alguno de ellos para general, sea con cargo de assistir por lo menos quatro messes cada año en Salamanca a la cáthedra y con privilegio del Consexo, como sucede con los generales de la Religión cisterciense y con los provinciales cathedráticos.

[3] Quando sucediere vacar qualquiera de dichas cáthedras, conviene que la nominación de los sugetos la hagan el general que actualmente fuere, los que hubieren sido, y los quatro maestros generales más antiguos, y el otro cathedrático restante en Salamanca; todos por votos secretos, jurados y cerrados, de que el sugeto que nombran es el más conveniente y digno de la cáthedra, según el dictamen de sus conciencias. Cada uno embiará con toda seguridad su voto cerrado y sellado al general, en cuya presencia y de el abad del colegio o convento donde Su Rma. actualmente se hallare, abrirá el secretario de la Religión los votos, y quien tubiere más número de ellos será, y puesto primeramente en la nómina que se huviere de presentar a Su Magestad. Quien tuviere más votos irá en segundo lugar; pero siempre se ha atendido en otras religiones (y es justo se atienda) que, vacando la cáthedra de prima, entre en ella el que se hallare en la de vísperas con crédito decente, y en todo caso convendrá sumamente que en ninguna de ambas entre sugeto alguno que no sea antiguo en los estudios y lector de theología por lo menos 6 años enteros. Tantos piden nuestras Constituciones para que alguno se gradúe de maestro en Salamanca, quanto más justo es que se pidan para entrar por maestro y cathedrático de vísperas juntamente. El Rmo. Somoza murió de cerca de 70 años de edad sin haver pasado desta cáthedra. Los padres maestros Álvarez y Puga murieron acavando de entrar en la de Santo Thomás, el primero de 60 años y el segundo de cosa de 55. Consideren los que han entrado o entraren en la de prima y vísperas de mucho menor edad quánto se anticipan a los demás, y quánto honor se les haze, y con quál gusto deben pasar por la carga de perseverar 20 años en ellas, pues acaso

havrán jubilado en tan corta edad que quizá otros cathedráticos de la misma línea después de muy largas fatigas no tengan un año de jubilación.

[4] Para que todo ello se logre fácilmente, importa hazer acta firme en ese capítulo de que se pida bulla a Su Santidad. Y se dé poder al Rmo. general que saliere para que, confiriendo conmigo y con el padre procurador general, quede estatuido sobre lo dicho acerca de las cáthedras *ad perpetuam rei memoriam*.

[5] También conviene salga acta o disposición de que en dichas cáthedras y en todos los colegios se siga inconcusamente la doctrina de Santo Thomás, que a la verdad es la misma de S. Agustín y S. Anselmo, siendo ciertísimo que al Angélico Doctor concedió Dios luz especial y suavidad marabillosa para entender y explicar la mente de los dos y de qualquiera otros Santos Padres, templando qualquiera proposición difícil o algo dura de ellos en una piedad y claridad que mueve a admiración. Léase con cuidado y continuamente al santo en sus obras y celestiales escritos, especialmente en las partes [*sic*], que todo se hallará con él assí en lo dogmático como en lo scholástico. Debe tomarse [lo scholástico] con moderación, para no gastar el tiempo en valde. El principal estudio que constituye a un hombre verdaderamente theólogo y útil para la Iglesia debe ser en la parte dogmática y moral sacada de la Escritura, concilios y Padres, cuyo compendio principal se contiene en las obras de Santo Tomás. Siento en el alma haver gastado el tiempo en especulaciones y de poquíssima utilidad assí en lo dictado como en lo impreso. Nadie me imite en esta parte de exceso quanto a lo scholástico. Acá en Roma y todos los reynos y provincias distintas de España éste es el principal estudio y el que sólo se estima en estas sagradas congregaciones, donde concurren sugetos excelentes. Lo scholástico mero estudian y han estudiado con moderación para exercitar los ingenios y como puro remedio para entender, defender y explicar la parte dogmática y moral conforme a la doctrina de los concilios y Santos Padres, no según la de muchos authores modernos, poco segura y en muchíssimas opiniones relaxada o perniciosa, como vemos en 43 condenadas por Alexandro VII, y 69 por Ignocencio XI, y 33 por Alexandro VIII, ultra de las de Miguel Bayo, Jansenio y otros, que condenaron antes diversos papas.

[6] Lo mismo que digo de enseñar doctrina sólida, útil y segura en los colegios se debe entender de los predicadores, que es lástima lo que allá he visto de ordinario y aun lo que yo mismo por mi poco espíritu y mucha vanidad practiqué a vezes en sermones poco fructuosos y de ningún provecho cassi al auditorio. Quando oigo los que aquí se predican con tan sólida y útil doctrina, siguiendo ordinariamente desde el principio al fin el asunto contra un vicio y con favor de la virtud opuesta, con grande moción del auditorio, me avergüenzo de no haver predicado assí y de que hagan otros por allá [1] tan de ordinario lo mismo que yo hacía en mis sermones que prediqué. Si entre mis papeles quedaron algunos de esse género, o handuvieron por allá copias de algunos de ellos, ruego a todos que los rompan y no se valgan de

[1] Corrijo al copista, que escribe: *hallar*.

ellos; válganse de los otros, y, entre los modernos, de los del obispo Lanuza, fray Luis de Granada, y señor obispo Barzia y otros semejantes, en quienes hallarán doctrina combeniente para el púlpito y aun lo ingenioso y deleitable quanto vasta.

[7] La práctica común de la Iglesia y doctrina de los Santos Padres y sagrados cánones enseña que, antes de entrar qualquiera a predicar, sea examinado por los superiores acerca de este ministerio, para lo que sirve, entre otros libros, Santo Thomás en la 1 p., q. 7, a. 9 y 10, con sus intérpretes, y en especial cierto libro pequeño intitulado *Suficientia concionatorum,* compuesto por un religioso merzenario hermano del Rmo. P. Servia. Ruego a V. Rma. mucho no permita que alguno empieze a predicar sin que sea examinado en ello, y que mande estrictamente a todos los que no [*sic*] son actualmente predicadores que estudien en eso mismo, porque de la omissión y ignorancia de ello se siguen gravíssimos males y escándalos en los auditorios, que dan tanto que hazer y castigar a esta Inquisición Universal de Roma y a esa General de España, con infamia de muchos religiosos y descrédito de sus religiones.

[8] Mientras viví en esa santa Congregación solicité de ordinario el estudio cuidadoso de la doctrina moral sana y segura por buenos libros de autores de conocida piedad, sabiduría, grande y maduro juicio, quales son comúnmente reputados S. Raymundo de Peñafort, S. Antonino de Florencia, Silvestre, Cayetano, Navarro y Toledo, en las sumas de la theología moral que handan impresas repetidamente y se hallan con facilidad. Esto mismo ruego a V. Rma. encargue mucho a los confesores, y que sean rigurosamente examinados por ellos, que, comúnmente hablando, son reputados y estimados por de mejor doctrina, más bien fundada y más segura. Importa handar con gran cuidado en evitar tantos escollos, que muchos moralistas licenciosos y temerarios en estos últimos tiempos se han atrevido a relaxar la disciplina ecclesiástica moral y christiana, haviendo obligado a esta Santa Sede a condenar tanta multitud de proposiciones y opiniones morales como temerarias, escandalosas, perniciosas, enormes y heréticas respectivamente, como también libros sin número de todas partes en esta Suprema y Universal Inquisición, cuyo Índice o cathálogo de libros prohibidos se reimprime y aumenta cada día, y temo se augmentará mucho en adelante, según las delaciones que vienen de todas partes. ¡Ojalá yo huviera estado advertido de este gran daño y peligro muchos años antes! Pero, por no estarlo y haverme acostumbrado a leer casuistas nuebos sin handar con toda la advertencia que convenía, llegué a tener y enseñar con ellos algunas opiniones relaxadas, poco seguras, por palabra o por escrito, que después, con más atento estudio, he reconocido mal fundadas o falsas, y quisiera borrarlas, o no haberlas aprendido, aunque fuese con sangre de mi corazón. Tanto daño hace el no estudiar la theología moral por los antiguos recividos y aprobados en la Iglesia desde largos siglos o tiempos, y el governar las conciencias propias o agenas por muchos de los casuistas modernos, que con las anchuras de su probabilismo han relaxado las conciencias y vulnerado casi todas las leyes y preceptos divinos y ecclesiásticos.

[9] Perdone V. Rma. si me he dilatado algo en esto, porque el zelo que tengo de su mayor bien, especialmente en materias de doctrina, viendo la suma importancia de ello y que acaso no tendré vida para advertirla otro capítulo ni ocasión tan oportuna [*sic*]. Y para que lo dicho de que en todos los colegios se enseñe la doctrina moral y escholástica unidamente conforme a Santo Thomás [*sic*], importará que se estudien y lean los cursos de Gonet, Carmelitas Salmanticenses, porque hermanan con singular destreza la doctrina espiritual y moral, que debe principalmente ser atendida y estudiada en nuestro monástico instituto, con la parte escholástica. Estimaré mucho que algunas cosas tan importantes se encomienden a todos en las nuevas definiciones que se impriman ahora, no por respeto mío, que no merezco ese honor ni le busco, sino por el servicio a Dios y bien de la Religión. Y por si acaso se entendiere que aprieto algo en el punto de la doctrina moral, pudiera mostrarlo en innumerables authores antiguos y estimados en todas partes y con gravíssimos escritores modernos cathólicos que aprieto muy poco en ello. Basta citar sólo uno que vale por muchos, insigne en piedad y doctrina, que es el venerable cardenal Baronio, en aquel opúsculo de oro o epístola al obispo Theano, su sobrino, donde entre otras cosas le dice a la letra: «Si quis velit in ... salutem suam collocare, omnino debet apertam veritatem inquirire, et non respicere quid multi hoc tempore dicant aut faciant, et si rei articulo non possit aperte scire, debet omnino meliorem partem sequi, et nulla ratione, nullius imperio, nulla utilitate corporali praeposita, ad minus partem declinare: agitur enim de summa re cum de salute aeterna tractatur, et facilimum est conscientaim erroneam exemplo aliorum inducere et eo modo, conscientia non remordente, ad eum locum descendere ubi vermis non moritur et ignis non extinguitur.» Quisiera que dichas palabras se escribieran con letras de oro y considerasen atentamente por todos, especialmente por los prelados, maestros, confesores y predicadores, que convendría infinito para su bien espiritual y de otros sin número.

[10] Últimamente reconocido y experimentado del demasiado estudio y desordenado que pasé por la Religión en tantos años estudiando y enseñando e imprimiendo, sin tratar principalmente del recogimiento y oración continua a nuestro instituto monástico [*sic*]. Ruego a todos los superiores de ella que no tomen ese mal ejemplo que les he dado y dexado en los mismos libros, y que traten todos de orar más y estudiar menos que yo. El recogimiento interior y observancia de los votos y santa regla es nuestra primera obligación y instituto. Sobre ese fundamento y verdad de servir a Dios, y conocerle, y aprehender su divina luz y doctrina saludable para nuestra salvación y de los próximos ha de estrivar el estudio, lejos de toda curiosidad, altivez y por vano [*sic*]. Ruego a todos rendidamente que siempre pidan a Dios me perdone [lo] que yo he delinquido en ello, y si algo me han imitado en errar por esa parte, también me imiten y también me excedan en llorarlo y corregirlo.

[11] El señor abad de la Trapa, sugeto célebre por su nobleza, doctrina y piedad, que professa, con suma reformación de sus súbditos cistercienses, la regla de N. P. S. Benito, a impreso ahora un libro intitulado de los estu-

dios de los monjes, en que procura extinguir mucho los exercicios de las escuelas, disputas y estudios en todos los que profesan la misma regla, y refuta acrementa al doctísimo P. Juan Mabillon, que poco antes estampó otro tomo en 4.º sobre el mismo argumento, en el qual prueba con grandísima erudición que siempre fue y es lícito y honroso a los monjes de N. P. S. Benito el estudio cuidadoso de la Escritura, concilios, Padres, thelogía moral, dogmática y escholástica, historia, especialmente ecclesiástica, scholástica philosofía y erudición sagrada, con tal que se tome sobriamente, con orden recto y pura intención, sobre el canto llano de la Iglesia, de la guarda de los votos solemnes y estudio de oración. Ahora el mismo Mabillon haze nueba impresión del mismo libro, aunque en lengua francesa. Luego que me lleguen algunos ejemplares que poder remitir, los embiaré para que el maestro Pérez traduzca en lengua española, que será de grandíssima utilidad para todos los religiosos, en especial para cuantos profesan el instituto monástico.

[12] Baste de carta, que he dictado con gran trabajo mío en medio de molestíssimas ocupaciones que apenas me dejan vivir. Ruego a V. Rma. perdone mi prolixidad, nacida de [la] buena ley que le professo, del cordialíssimo amor que [le] tengo, y que no piense alguien que en ella hago papel de maestro ni de superior, sino de indigno y humilde siervo de todos los que la oyeren, rindiéndome a los pies de cada uno y pidiendo me perdonen si acaso he excedido o errado en algo. Que Dios guarde a V. Rma. con todas las felicidades verdaderas que yo le suplico y deseo.

Roma, a 1.º de marzo de 1693 años.

Rmo. P. Presidente y Santa Congregación,

besa la mano de V. Rma. su más afecto hijo y fiel siervo,

El Cardenal Aguirre (rubricado)

Archivo de Silos, ms. 70 (sin foliar). Copia.

28 28 abril 1693

Nueva planta del Colegio de San Vicente de Salamanca.

[1] En el monasterio de San Benito el Real de Valladolid, a veinte y ocho días del mes de abril de mill seiscientos y noventa y tres años, aviéndose juntado nuestro Rmo. P. el Mtro. frai Íñigo Roio, general de nuestra sagrada religión, del claustro y cathedrático de la Universidad de Salamanca, nuestro Rmo. P. el Mtro. frai Antonio de Arroyo, abbad del monasterio de San Martín de Madrid, nuestro Rmo. P. el Mtro. frai Joseph de Zañartu, del claustro de la Universidad de Salamanca y examinador sinodal del arzobispado de Toledo, el P. Mtro. frai Juan Bautista Lardito, cathedrático de prima de la Universidad de Salamanca y abbad del Colegio de San Vicente, y el P. Mtro. frai Manuel Nabarro, cathedrático de vísperas de dicha Universidad y definidor juez de nuestra sagrada religión, en virtud de la comisión dada por la santa Congregación para que, como comisarios diputados por la misma, con su representazión y ampla potestad dispusiesen y ordenasen todo lo que les pareziese convenir a la nueba planta y perpetua del Colegio de San Vicente

de Salamanca, que, por razón de las cáthedras de prima y vísperas perpetuas que Su Magestad (Dios le guarde) se sirbió de concedernos a instancias del Emmo. Sr. Cardenal Aguirre, es preciso hazerse, alterando las horas del coro y estudio en atención a las precisas lecturas de dichas cáthedras, y para señalar alguna renta y emolumentos que gozen los cathedráticos, y establezer en orden a los padres colegiales, para su número, deçencia y comodidad, lo preciso. Y aviéndolo conferido entre sí, teniendo presente la devida observancia del coro y estudio en dicho Colegio, determinaron Su Rma. y los demás comisarios diputados lo siguiente:

[2] Primeramente acordaron Su Rma. y demás comisarios que se repartiesen a la Religión doze mill reales en cada un año para dicho Colegio de San Vicente, aplicando los ocho mill para el sustento de quatro padres maestros, uno regente, otro lector de tercia y dos maestros de estudiantes, y que al cathedrático de prima se le ayan de dar mill y quinientos en cada un año y al de vísperas mill reales. Caso que el uno sea abbad y el otro regente de dicho Colegio, porque con los terzios que tienen por estos oficios parezió a Su Rma. y demás comisarios que el sobredicho situado era por aora competente renta. La qual, fuera de dichos terzios, se le deba pagar el padre secretario de la Congregación en dos pagas distintas por Navidad y por S. Juan. Y de lo que falta hasta el cumplimiento de los dichos doze mill reales, aplicaron Su Rma. y comisarios zinquenta ducados para conserbar y tener las camas precisas que nezesitan los padres colegiales. Y lo restante sirba para resarcir el preciso gasto que tendrá el Colegio dando a los padres colegiales algún desaiuno, en que el padre abbad exercite su caridad con ellos.

[3] Asimismo determinaron Su Rma. y los padres comisarios de la junta que no se permita a ningún cathedrático jubilar antes de los veinte años. ni la Religión les dé empleo que sea incompatible con sus cáthedras; y que en caso de jubilar antes de los veinte años sea visto que pierden la renta que señalare la Religión a los que jubilaren legítimamente, y así no les deba asistir con ella en ninguna parte.

[4] Asimismo, para que todas las horas del día así de coro como de estudio, en las cáthedras y en casa, tengan la conformidad y buen orden que siempre se ha observado en dicho Colegio de San Vicente, determinaron Su Rma. y demás comisarios que, en los días en que la Universidad se leen las cáthedras de prima desde las siete y media de la mañana hasta las nuebe, se toque las tablas a prima a las zinco y media, se entre en el coro a las seis y hasta las siete se rezen las horas y se tenga la media hora de oración mental, y luego que buelban de la cáthedra canten la misa maior conbentual hasta las diez, de diez a diez y media pasen, de diez y media a onze se tenga la conferencia, a las onze toquen a comer y, aviendo reposado hasta la una, pasen hasta las dos, al arbitrio del padre abbad, y teniendo cuidado y quenta deste paso el lector de tercia. A las dos se tocará y entrará en vísperas hasta la media, a la media se tañerá a ir a las escuelas, a la cátedra de vísperas y, volbiendo a las quatro de escuelas, pasarán hasta las zinco; de zinco a seis irán a maitines, de seis a ocho a recogerse, de ocho a nuebe a reparaziones, de que estará exento el cathedrático de prima; el de vísperas irá a repara-

ciones su mes, y los demás meses se repartirán entre los lectores y maestros de estudiantes.

[5] Asimismo determinaron Su Rma. y demás comisarios de la junta que, en los días y tiempo en que en la Universidad se leen las cáthedras de prima desde las seis y media hasta las ocho, se toquen las tablas a prima a las zinco y, entrando en el coro a la media, se reze la prima sola y se tenga la media hora de orazión, y, en volviendo a las ocho de la cáthedra, se rezen las horas terzia, sexta y nona, y se cante la misa maior conbentual hasta las nuebe, de nuebe a diez lea el lector de tercia, de diez hasta la media pasen, y desde la media a las onze la conferencia.

[6] Asimismo determinaron Su Rma. y demás comisarios que, en los días en que la cáthedra de vísperas se lee de quatro a zinco, no pasen los padres colegiales a la una, y, entrando a rezar vísperas a las dos, pasen desde que salen de vísperas hasta las tres y media, que se tañerá para ir a escuelas a la cáthedra, y, en volbiendo, a las zinco rezarán maitines hasta las seis, a las seis a recogerse, como está dicho hasta la Pasqua de Resurrección, y, después de ella, a zenar, como se ha acostumbrado hasta aquí.

[7] Asimismo determinaron Su Rma. y demás comisarios de la junta que todas las horas de paso estén a cargo y quenta de los maestros de estudiantes, repartiéndole entre sí o por semanas o por meses, excepto el paso de la una, que siempre ha de estar a cargo del lector de terzia, como está dicho.

[8] Y asimismo determinaron Su Rma. y demás comisarios que desde San Juan de junio hasta nuestro padre S. Benito de julio aya en casa tres lecciones, las quales lean el lector de terzia y maestros de estudiantes; y lo mismo en los días del curso en que la comunidad no ba a escuelas, y se llaman días de gatos, en los quales, y en todo el tiempo que ai desde S. Juan hasta San Lucas, se distribuyan las horas de coro y estudio como lo dispone la constitución y se distribuían antes que hubiese las céthedras.

[9] Asimismo determinaron Su Rma. y demás comisarios de la junta que ninguno de los padres que asisten en el Colegio de San Vicente, así prior como lectores, maestros de estudiantes, predicadores o mayordomo (excepto los padres cathedráticos), salga de casa en los días lectibos de escuelas con socio colegial, y que se tenga gran cuidado en que ningún padre colegial, por ningún pretexto ni excusa, dexe de ir a escuelas, para cuio efecto determinaron que asista indispensablemente a los signos el padre prior maior, a quien se le encarga que zele con toda puntualidad el cumplimiento de esta determinazión tan ajustada así al aprobechamiento de los padres colegiales como a la maior dezenzia de la comunidad. Por lo qual acordó la santa Congregación en este capítulo general, y conformándose con su acuerdo determinaron Su Rma. y demás comisarios de la junta, que el número de los padres colegiales de San Vicente de Salamanca sea por lo menos de quarenta, y que ninguno salga hasta S. Juan.

[10] Asimismo, en virtud de la comisión y ampla potestad que la santa Congregación dio a Su Rma. y demás comisarios nombrados para disponer y establezer todo lo que les pareziese convenir a esta nueba planta y presente govierno del Colegio de San Vicente de Salamanca, determinaron Su Rma. y

demás comisarios mandar a los padres abbades, como se lo mandan en virtud de santa obedienzia y pena de excomunión maior, aviendo votado por abas blancas y negras dicho precepto y censura, y viniendo todos en ello por los mismos votos, que embíen a los colegiales vestidos de nuebo interior y exteriormente con saya de estameña de Toledo y cogulla de lo mismo o de anascote nueba y túnicas de estameña, y que les entreguen para que le lleben el primer terzio y los atrasados que de los alimentos estubieren debiendo al Colegio; y en caso de no ir vestidos como queda ordenado, el padre abbad de Salamanca los vista del dinero que llebaren del terzio, y embíe la quenta del gasto y costa echa a nuestro Rmo. P. general, que Su Rma. protexta hazérselo pagar a los padres abbades de sus depósitos.

[11] Todo lo qual determinaron y ordenaron Su Rma. y los demás comisarios de la junta en virtud de la comisión dada a los mismos por la santa Congregación en este capítulo general, como consta de sus actas, y nuestro Rmo. P. general se encargó de hazerlo cumplir exactamente, siendo las determinaciones tan útiles a la mayor observancia y lustre de la Religión y aprobechamiento de los padres colegiales, y en atención a que el Emmo. Sr. cardenal Aguirre lo encomendó a la Congregación con vivas expresiones de su santo zelo. Y por quanto el Emmo. Sr. cardenal Aguirre toca en su carta algunos puntos sobre esta materia de cáthedras que no están comprehendidos en estas leies, la santa Congregación y padres de la junta dieron comisión a Su Rma. para que, comunicando con S. E. algunos reparos que se ofrecieron, dé quenta a los padres de la junta de lo que S. E. ordenare para que se execute. Y así determinado lo firmaron Su Rma. y demás comisarios de la junta, en Valladolid, a veinte y ocho días de abril de mill seiscientos y nobenta y tres años.

[*Firmas autógrafas:*] El General de S. Benito. — Maestro fr. Juan Bautista Lardito, Abbad de Salamanca. — Maestro fr. Manuel Navarro, Definidor juez. — Maestro fr. Antonio de Arroio, Abbad de S. Martín.

ASS, leg. 120. Original.

2. MISCELÁNEA

SUERIO OBISPO DE CORIA
(1156-1168)

POR ALFONSO ANDRÉS, O. S. B.

En 1912 E. Escobar Prieto y el P. Fidel Fita publicaron dos artículos titulados *Antigüedad y límites del Obispado de Coria* y *Coria compostelana y templaria*[1]. En ellos resumen lo anotado sobre Coria por los escritores anteriores mencionados por T. Muñoz Romero en su *Diccionario*[2]. Unos y otros en sus exposiciones tratan sobre los orígenes de la ciudad de Coria, límites de su obispado y cronología de sus obispos, principalmente hasta mediados del siglo XII.

Cuando en 1142 fue tomada por Alfonso VII la ciudad de Coria, restauró su catedral y la sede episcopal, nombrando por primer obispo a Iñigo Navarrón, canónigo de la iglesia de Segovia y fundador de la Colegiata de Párrecas para canónigos reglares de San Agustín, en el partido judicial de Santa María de Nieva (Segovia).

Con igual tiento y precisión la *Crónica del emperador*[3] llama «virum religiosum» a Iñigo Navarrón, como asimismo consta en un documento de 1148, anterior al mes de noviembre que empieza «magister Navarro». A su vez, los papas Lucio III y Urbano III en sus respectivas bulas de 18 de marzo de 1185 y 9 de marzo de 1186, parecen confirmar dichos documentos[4]. En documento de 1155, que también menciona Colmenares, aparece Iñigo Navarrón pero ya como obispo de Salamanca, trasladado en 1152.

Dan resumen y siguen estos datos Gonzalo Dávila[5], Prudencio Sandoval[6] y Flórez[7]. Unos y otros ya nombran como sucesor de Navarrón,

[1] «Bol. R. Ac. Hist.» 61 (1912) 314-45 y 346-51.
[2] FRANCISCO DE CORIA, *Descripción e historia general de la provincia de Extremadura:* Ms. de la B. Ac. Hist.; P. G. GALARZA, *Historia del obispado de Coria,* ms.; SANTOS CALDERÓN DE LA BARCA, Andrés *Memorias para la historia de Coria y cronología de sus obispos,* ms. en fol. de Bibl. Nac.: D. 97, y B. Ac. Hist., C. 8.
[3] *España sagrada,* XXI (2.ª ed.), p. 81.
[4] COLMENARES, Diego, *Historia... de Segovia,* t. I (Segovia 1946), pp. 233-34.
[5] *Teatro histórico,* t. II, p. 431.
[6] *Crónica de los cinco reyes,* 1.ª ed., p. 175 y ed. de 1792, p. 219.
[7] E. S., XIV, p. 61.

pero sin poner fecha fija al *Suario* (o Suerio). Este personaje hasta 1154 pasó desconocido a los autores antes citados y también a Julio González en *Regesta latina de Fernando II*. El documento inédito de 7 de enero de 1154 de Alfonso VII, donación del monasterio de Ayoo del Valle de Vidriales, al de San Salvador de Nogales [8] ha poco por nos publicado, nos da ya noticias de este personaje (Suario), como abad de dicho monasterio. Un nuevo documento también desconocido e inédito de colección particular, amplía la documentación, confirmando la donación del anterior de Alfonso VII al abad Suario y presentando ahora al obispo Suario como obispo de Coria y sucesor de Iñigo Navarrón. El primer documento en que encontramos mencionado a Suerio como obispo de Coria es de Alfonso VII, a 22 de enero de 1156 [9], en que confirma con otros obispos. Desde esta fecha hasta el 10 de octubre de 1168, numerosos son los documentos en que aparece Suario como obispo, ya confirmando donaciones reales, ya acompañando al rey Fernando II, ya tomando con él parte importante en acciones bélicas, como la conquista de Alcántara cuyo régimen espiritual le confiaba el papa Alejandro III en 7 de agosto de 1168 [10].

De este documento del 14 de mayo de 1156 además de confirmar su intervención como obispo de Coria, quizás como inmediato sucesor de Iñigo Navarrón (pues de 1152 a esta fecha de 1156 no se encuentra mención del obispo de Coria) aparece Suario como abad todavía del monasterio de Ayoo, que continuaba bajo su jurisdicción y regla de San Benito. Por eso, nombrado él obispo de Coria, nombra a su vez abad de Ayoo a Pedro Pérez, monje diácono de dicho monasterio. Este Pedro Pérez fue luego su sucesor en el obispado de Coria, de 18 de marzo de 1169 a 31 de agosto de 1177, según González en *Regesta de Fernando II*. Según documento que menciona el P. Fita en su citado artículo, el obispo Suario debió morir antes del 31 de octubre de 1168.

Estos detalles, como los que se desprenden del documento que ahora se publica y de las firmas de obispos, de condes y demás caballeros y personajes, que aparecen en los documentos, prueban la veracidad e importancia de éste y el interés para el obispado de Coria. Merecen especial mención las firmas de los arzobispos Martín y Pedro, de Compostela y Oviedo; la de los dos Juanes, de Toledo y Braga; la de los tres abades Martín I, de Castañeda, Gonzalo, de Moreruela [11] y Pelayo, de San Pedro de Montes, y las de los dos Captivos Fernando y Pelayo [12].

[8] «Hispania sacra» 11 (1958) 401-405.
[9] ÁLAMO, J. del, *Colección diplomática de San Salvador de Oña* (Madrid 1950), p. 265.
[10] B. R. A. H 61 (1912) 331.
[11] E. S., XVI, pp. 206 y 483.
[12] MANRIQUE, A., *Anales cisterc.*, I, pp. 230-31 y III, p. 412; E. S., XIV, p. 47.

Apéndice

Coria, 14 mayo 1156

Nombramiento de Pedro Pérez, abad del monasterio de Ayoo, por Suario, obispo de Coria.

In nomine Patris et Filii et Spiritus sancti. Amen.

Quoniam ipsa vita quam fruimur brevis est: debemus efficere memoriam nostri quam maxime longam. Ea propter ego SUARIUS, Dei gratia Cauriensis episcopus, nemine cogente neque pretio conductus sed spontanea voluntate et Dei amore succensus dono tibi Petro Petri, monacho et diacono monachisque nostri ordinis qui tecum sunt et erunt monasterium de Ayo, quod mihi dedit Adefonsus totius Hispaniae imperator una cum conjuge sua imperatrice domna Rika et domina Sanctia regina soror eius, confirmantibus filiis imperatoris Sanctio et Fernando regibus, quando eram abbas, ea scilicet condicione, ut facerem ibi monasterium monachorum sub regula sancti Benedicti viventium. Dono itaque et dando scripto confirmo tibi supra nominato Petro monasterium superius memoratum ab integro, sicut mihi dedit imperator, ut ab oc die et tempore sit de iure meo abrasum et in tuo traditum atque confirmatum habeas, possideas tu et succesores tuos in perpetuum. Si quis autem, quod absit, hoc meum factum irrumpere temptaverit, anatema sit et cum Juda Domini proditore eternas inferni lugeat penas et hoc meum factum semper maneat firmun.

Facta donationis karta: Era M^{a} C^{a} LX IIII^{a} et quo tum solo quot II idus mai, imperante Adefonso imperatore cum imperatrice domna Rika coniuge sua in Legione, Toleto, Saragoza, Baetia et Almaria; Iohanne existente archiepiscopo, in Toleto; Iohanne archiepiscopo, in Bracara. Martino ovetensium episcopo electo in archiepiscopum Ecclesiae beati Iacobi. Petro Asturicensium episcopo. Iohanne Legionensium episcopo. Iohanne Lucensium episcopo. Stephano Zemorensium episcopum. Comite Ramiro et Fernando captivo tenentibus Asturicam. Ego Suarius, Dei gratia Cauriensis ecclesie episcopus, hanc kartam quam fieri iussi manibus propriis roboro et signo confirmo.

Martinus, Castanarie abbas, cf.
Gundisalvus, Morerole abbas, cf.
Pelagio, Sancti Petri de Montibus abbas, cf.
Comes Pontius, Maiordomus imperatoris, cf.
Fernandus Guterri, cf.
Fernandus Annais, cf.
Petro, testis
Gomez Martinez, cf.
Comes Ramirus, cf.
Pelagius captivus, cf.

Guterius Petri, cf.
Pelagio testis
Ferdinandus captivus, cf.
Iohanne testis,
Pelagius monachus et presbyter. NOTUIT.

Original en pergamino de 37 × 13 cm. Colección particular.

LA ORDEN DE GRANDMONT EN ESPAÑA

Por José Goñi Gaztambide

El rey Teobaldo II de Navarra, devoto y protector de los religiosos, estableció dos *celdas* o casas de la orden de Grandmont en su reino: una en Estella y otra en Tudela. Son las únicas que la orden poseyó en España.

Los grandimontinos reconocen por fundador, en 1076, a san Esteban de Thiers o de Muret († 1124). El santo practicó la vida eremítica durante algún tiempo en Calabria. Vuelto a Francia, se instaló en un monte muy elevado y fragoso, llamado Muret, cerca de Grandmont, en la diócesis de Limoges. Allí nació la nueva orden, inspirada en la regla benedictina, pero con un sello característico inconfundible.

San Esteban no dejó ninguna regla escrita. Sus enseñanzas orales fueron recogidas por el cuarto prior, Esteban de Liciac, en una colección que contenía la vida del fundador, sus máximas y sus observancias.

El nuevo instituto religioso se presentaba en la Iglesia como el campeón de la vida eremítica integral. Urgía particularmente la pobreza y la soledad. Prohibía recibir estipendios por las misas y poseer tierras fuera de los límites de los monasterios. Limitaba extremadamente los contactos con el exterior. Los seglares rara vez entraban en los conventos. Para hablar con ellos había cerca de la iglesia una puerta o pórtico. Los extraños eran hospedados en una casa aparte. Los religiosos debían evitar los procesos y cerrar sus oratorios a los seglares los días festivos, a fin de que no faltasen a los oficios parroquiales. El silencio era rigurosamente prescrito, la comida austerísima y los ayunos muy frecuentes. Los grandimontinos vivían separados a semejanza de los solitarios de Egipto y sólo se reunían para cantar el oficio divino.

Estas severas prescripciones eran más o menos comunes a las nuevas órdenes contemporáneas. En cambio la autoridad reconocida a los conversos no tenía precedentes y dio a Grandmont una originalidad, que fue la causa de muchas turbaciones.

El fundador había querido que los hermanos legos cuidaran de los bienes temporales para que los sacerdotes se entregasen totalmente a Dios.

Así, en cada convento había religiosos de coro para lo espiritual y hermanos conversos o barbudos, únicos que llevaban barba. Éstos eran más numerosos que los sacerdotes y los clérigos, y con el tiempo ejercieron un dominio despótico sobre ellos, les trastornaron el rezo, les invirtieron las horas de los divinos oficios y llegaron a negar la comida al sacerdote que no les obedeciese mansamente.

Tal abuso de poder produjo frecuentes disensiones internas, que sólo servían para desacreditar a la orden, poniendo de manifiesto que el fervor primitivo se había evaporado. Medio siglo después de su fundación, los hijos de San Esteban llevaban el mismo género de vida que otras órdenes reformadas. Del eremitismo habían pasado a la vida común. La regla fue mitigada. La autoridad de los conversos quedó eliminada en 1239.

En el momento de poner su pie en Navarra, la orden de Grandmont no se hallaba en su momento más feliz. Había perdido su perfil característico y olvidado su espiritualidad primitiva. No conservaba la austera rigidez de los primeros tiempos ni llevaba vida eremítica. Su género de vida se asemejaba mucho al de los cistercienses u otras órdenes reformadas. Pero había entrado en un período de estabilidad y todavía estaba en disposición de influir en la sociedad por el ejemplo de las virtudes cristianas y religiosas [1].

Esto es sin duda lo que movió a Teobaldo II a introducirla en su reino. Se dice que para animarles a venir a sus estados, les trajo el cuerpo de san Macario, uno de los mártires de la legión Tebea, con reliquias de san Gereón y otros santos. El 29 de marzo de 1265 hizo donación a dos frailes hermanos entre sí, fray Pero Miguel y fray Fortunio, y a los demás que se les juntaran, de la iglesia de Todos los Santos y de una viña junto al castillo de Estella para que construyesen su monasterio [2]. La viña fue comprada por el monarca a Pere Gros por precio de treinta libras [3], pero la iglesia de Todos los Santos pertenecía al obispo de Pamplona desde que García Ramírez el Restaurador la había cedido a don Lope

[1] JEAN BECQUET, *Les institutions de l'Ordre de Grandmont au Moyen Age*, en «Revue Mabillon», 42 (1952) 31-41; ÍDEM, *Grandmont* (Abbaye chef de l'Ordre), en *Catholicisme. Hier, aujourd'hui, demain*, vol. V (París 1957) 192-193; ÍDEM, *La règle de Grandmont*, en «Bulletin de la Société archéologique et historique du Limousin», 87 (1958) 9-36; PH. SCHMITZ, *Histoire de l'Ordre de Saint Benoît*, t. III (Maredsous 1948) 17-18; E. DARRAS, *Le prieuré Grandmontain de Notre-Dame des Bonshommes du Meynel-les-Maffliers* (1169-1791) (Pontoise 1928); pp. 11-12; A. LECLERCQ, *Histoire de l'abbaye de Grandmont paroisse de Saint-Sylvestre* (Haute-Vienne) (Limoges 1909).

[2] Arch. Gen. Navarra, Cartulario I, p. 191; Caj. 3, n. 23, copia simple del siglo XIV. El documento está fechado en Estella, «dominica in ramis Palmarum anno Domini dillesimo ducentesimo sexagesimo quarto». Como Teobaldo II siguió la costumbre francesa de emplear el estilo de la Pascua, la data equivale al 29 marzo 1265 y no al 13 de abril de 1264, como suele repetirse. Véase el texto en el Apéndice n.º 1.

[3] Ibidem, Reg. de Comptos 1, f. 40.

de Artajona [4]. El monarca ¿cómo dio lo que no era suyo? ¿Requirió el consentimiento del prelado iruñés?

Teobaldo II no especifica la filiación religiosa de fray Pero Miguel y de su hermano fray Fortunio. Ahora bien, todos los historiadores sin excepción han creído erróneamente que se trataba de dos dominicos, los fundadores del monasterio de Santo Domingo de Estella.

Al ratificar Enrique I el privilegio anterior el 25 marzo 1274, fray Pero Miguel y fray Fortunio moraban ya en Todos los Santos delante del castillo de Estella [5]. Una nueva confirmación de los reyes Felipe el Hermoso y Juana de Navarra no añade nada nuevo [6]. Por el contrario, Luis I el Hutín declara expresamente que los frailes a quienes confirma la casa de Todos los Santos de Estella con su oratorio, sito junto al castillo, pertenecían a la orden de Grandmont [7].

Desgraciadamente, este documento es el último relativo a los grandimontinos de Estella. Cuando diez años más tarde Juan XXII reorganizó totalmente la orden, el convento de la ciudad del Ega ya no existía. La bula pontificia no lo menciona, por más que lo hayan pretendido algunos historiadores de segunda mano [8].

La iglesia de Todos los Santos, que en adelante se llamará iglesia de Santa María yus del Castillo, volvió otra vez a desempeñar su función de parroquia para los habitantes del barrio alto de Estella.

El monasterio de Tudela nació un poco más tarde, pero tuvo una vida menos efímera. El 16 octubre 1269 Teobaldo II donó a los monjes de Grandmont el lugar llamado de San Marcial, en las afueras de Tudela, con su huerto y arbolado y un olivar contiguo para la construcción de un monasterio. Al mismo tiempo, les asignó veinte libras anuales sobre el peaje de Tudela, cincuenta cahíces de buen trigo en el granero de Cortes,

[4] Arch. Cat. Pampl., Libro Redondo, ff. 70 v-71 (24 agosto 1145), copia del siglo XIII.

[5] Arch. Gen. Nav., Cartulario II, pp. 155-156; Caj. 2, n. 107, copia simple del siglo XIV. El documento aparece datado en Estella «in dominica Ramis Palmarum anno Domini millesimo ducentesimo septuagesimo tercio», que equivale al 25 marzo 1274 y no al 2 abril 1273, por el empleo del estilo de la Pascua.

[6] Lugares citados en la nota anterior (febrero de 1304, no de 1303).

[7] Cf. Apéndice n.º 2.

[8] La bula de reforma y reorganización «Exigente debito pastoralis» de Juan XXII del 17 noviembre 1317 en el Arch. Vaticano, Reg. Vat. 68, ff. 96 v-98 v, publ. por C. Cocquelines, *Bullarum, privilegiorum ac diplomatum Romanorum Pontificum amplissima collectio*, t. III, pars II (Roma 1741), doc. XII, pp. 155-160. En un *Index domorum Grandimontensis ordinis*, sin fecha, publicado por E. Martène, *De antiquis monachorum ritibus* (Amberes 1738), IV, 905, se afirma que «domus omnes conventuales sunt numero quadraginta ... Abbatia Grandimontensis ... habet annexas domos ... in regnis quoque Navarre ... domos de Sancto Martiale de Tudella et de Stella». Miss Rose Graham, *Eglish ecclesiastical Studies. Being some Essays in Researche in Medieval History* (Londres 1929), p. 235, repite la misma afirmación falsa, de donde la toma L. H. Cottineau, *Répertoire topo-bibliographique des abbayes et prieurés*, I (Macon 1939), col. 1076.

cuarenta cocas de vino en la bodega de Tudela, las rentas de la capilla del castillo de dicha ciudad, que montaban doce libras, y el aprovechamiento de leña y madera en el bosque de la Bardena para quemar y edificar. La única carga que les impuso fue la de una misa diaria en la capilla del castillo tudelano. Las anteriores rentas volverían a la corona real siempre que el monarca o sus sucesores les señalasen otras equivalentes [9].

Este privilegio fue confirmado por Enrique I [10].

Poco antes de partir para la cruzada de Túnez, Teobaldo II, desde Troyes, capital del condado de Champaña, les concedió permiso para moverse libremente dentro de su reino y para entrar y salir de él sin pagar peaje. Asimismo, les dispensó del pago de derechos de cancillería [11].

Haciendo uso de la reserva consignada por Teobaldo II, los reyes Felipe el Hermoso y Juana de Navarra dieron a los grandimontinos la iglesia de Corella con todas sus rentas, valoradas en ciento veinticinco libras anuales, a cambio de los bienes dotales del monasterio, que revertieron a la corona, salvo el solar en que estaba edificado, el huerto, el acueducto y el aprovechamiento del monte de la Bardena. Y como los frutos de la iglesia de Corella valían más que las primitivas rentas, los monarcas cedieron la diferencia de treinta y tres libras a favor del monasterio, a condición de que los religiosos construyesen un altar en honor de san Luis, su abuelo, en el que celebraran diariamente la misa, sin perjuicio de la que cantaban todos los días en la capilla del castillo (junio 1304).

El prior de Grandmont, Guido, prestó su consentimiento a la permuta y autorizó a fray Raimundo de Bornacello, sacerdote y corrector del monasterio tudelano, para tomar posesión de la iglesia parroquial de Corella. El instrumento real fue ratificado por Luis Hutín, rey de Navarra [12], quien confirmó también el primer privilegio de Teobaldo II [13].

El historiador Vicente de la Fuente asegura que «esta fundación fue un semillero de pleitos con los deanes de Tudela y los vecinos de Corella» [14], pero estos pleitos surgieron después de la desaparición de los

[9] Arch. Cat. Tudela, Caj. 22, let. D, n. 1, orig.; Arch. Gen. Nav., Caj. 3, n.º 47, copia not. del siglo XVI; publ. por Moret-Alesón, *Anales del reino de Navarra*, t. V (Tolosa 1891), pp. 29-30; V. de la Fuente, *España sagrada*, t. 50 (Madrid 1866), pp. 448-449; fray José Vicente Díaz Bravo, *Memorias históricas de Tudela*, ed. J. R. Castro (Pamplona 1956), p. 221.

[10] Lugares citados en la nota anterior.

[11] MORET-ALESÓN, *Anales*, t. IV (Tolosa 1890), p. 393; Díaz Bravo, p. 219 (11 abril 1270). Ambos editores equivocan la fecha.

[12] Arch. Gen. Nav., Caj. 5, n. 37, copia notarial del siglo XVI; Cartulario II, pp. 160-163; V. DE LA FUENTE, *España sagrada*, t. 50, pp. 462-465 (diciembre 1307).

[13] Arch. Cat. Tudela, Caj. 22, let. D, n. 4, copia simple coetánea.

[14] *España sagrada*, t. 50, p. 289.

grandimontinos. Durante su estancia en el monasterio de San Marcial, únicamente litigaron por cuestión de enterramientos y funerales con el cabildo de Santa María de Tudela, y cuando, tras varias alternativas, perdieron el pleito, se resignaron con su suerte [15].

En el mismo año 1291, en que maese García de Juan dictaba su sentencia contra los religiosos, doña Guillerma de Potach escogió su sepultura en la iglesia de San Marcial, después de haberles dejado sus casas del Mercadal para que cantasen una misa perpetua por su alma. Una lauda funeraria conserva todavía este gesto piadoso [16].

Guillerma no fue la única bienhechora de los grandimontinos. En 1318 María Martín, viuda de Martín de Lemiñana, les asignó una pequeña manda testamentaria [17]. Otros dos modestos sarcófagos fueron trasladados a mediados del siglo XIX desde la iglesia de San Marcial a la de la Misericordia antes de su derribo [18].

El prior de San Marcial de Tudela gozaba de cierta consideración, puesto que fue comisionado por la Santa Sede para dirimir las diferencias surgidas entre el prior de Santa Cruz y el deán de Tudela [19].

En 1317 Juan XXII incorporó el monasterio de San Marcial a la casa madre de Grandmont [20]. No obstante la vida regular continuó por espacio de medio siglo. En 1351 fray Juan de Fontains, monje de la celda tudelana, cantaba todos los días misa en la capilla del castillo de dicha ciudad por las almas de los reyes de Navarra. El infante Luis le regaló trece cahíces de trigo para su vestuario [21].

Desde 1361 a 1376 gobernó el monasterio fray Guiscart Burgada, quien percibió de una manera normal la cera, el incienso, el aceite y el cordero de Pascuas asignados a la capilla del castillo. En 1361 vendió un rocín al infante don Luis, otro en 1363, otro en 1364, un palafrén en 1365 y un nuevo rocín en 1370 [22].

Fray Juan Cuitos es el último prior regular conocido [23]. A su muerte, el priorato fue conferido sucesivamente a Pedro, obispo de Ampurias, en 1385 [24]; a Martín de Zalba, cardenal y obispo de Pamplona, en 1393 [25]

[15] F. FUENTES, *Catálogo de los archivos eclesiásticos de Tudela* (Tudela 1944), n. 414, 416 y 432.
[16] Actualmente se guarda en la biblioteca de Amigos del País de Tudela, según M. Sainz y P. de Laborda, *Apuntes tudelanos*, t. I (Tudela 1913), p. 251.
[17] FUENTES, n. 496.
[18] SAINZ-LABORDA, p. 253.
[19] Ibidem, p. 251.
[20] Cf. bula citada en la nota 8.
[21] Arch. Gen. Nav., Caj. 13, n. 119, V.
[22] J. R. CASTRO, *Catálogo del Archivo General de Navarra*, t. III (Pamplona 1953), n. 485 y 651; t. IV, n. 1.141; t. V, n. 461, 542, 569 y 977; t. VII, n. 950; t. VIII, n. 1 y 262; t. IX, n. 518, 522 y 671; t. X, n. 3, 145, 149 y 193.
[23] CASTRO, t. XI, n. 144.
[24] Arch. Vat., Reg. Av. 245, f. 339 r.
[25] Reg. Vat. 305, ff. 70 v-71 v.

y a Miguel de Zalba, igualmente cardenal y obispo de Pamplona en 1404[26].

Los tres obispos sólo vieron en la dignidad de prior una de tantas fuentes de ingresos. No es extraño que bajo su encomienda, el monasterio se precipitase por la pendiente de la decadencia. En 1421 el monasterio se hallaba totalmente vacío y no residía en él monje alguno. El prior comendatario, preocupado únicamente de cobrar las rentas en provecho propio, tenía el culto divino y el edificio sagrado en el mayor abandono. El cabildo colegial de Tudela quiso aprovecharse de la ocasión para salir de su angustiosa situación económica. Sus ingresos no pasaban de 1.300 florines y tenían que repartirse entre el deán y veinticinco canónigos. Con esta miserable renta ni siquiera los prebendados residentes podían sustentarse de una manera decorosa, viéndose obligados a dedicarse al cultivo del campo o a trabajos manuales en perjuicio del culto divino y descrédito de su estado. Ante los ruegos de Carlos III el Noble, el papa Martín V accedió a que, cuando vacara el priorato de San Marcial, sus frutos, estimados en 200 florines, se anexionaran por mitad al deanato y a la mesa capitular de la colegiata[27], pero la bula no surtió efecto por culpa de Carlos III, que dio el patronato de la iglesia de San Marcial y de San Esteban de Arguedas a Pierres de Peralta (9 diciembre 1422)[28].

Al quedar vacante el priorato en 1451, Nicolás V, en lugar de atenerse a lo dispuesto por su antecesor, lo dio a Juan de Arbizu[29]. El deán Pedro Ferriz logró de su protector Sixto IV la unión de los prioratos de San Marcial de Tudela y San Esteban de Arguedas a la mesa capitular para distribuciones[30]. Sin embargo, tampoco esta vez se verificó la incorporación y el mismo Papa acabó por complicar las cosas al conceder, en 1481, «el derecho de presentar para el priorato al malvado mosén Pierres de Peralta... No se concibe cómo el Papa pudo conceder aquel derecho a semejante bribón». En el mismo año el vicario general de Tarazona confirió la institución canónica del priorato a Domingo de Olleta, testaferro del prior comendatario Gofredo de Coignac[31].

No se necesitaba más para enfrentarse con el cabildo tudelano en un litigio que duró hasta el año 1520. En el transcurso de pocos días, Coignac

[26] Arch. Gen. Nav., Caj. 93, n. 17, II.
[27] Texto de la bula en el Apéndice n.º 3.
[28] Madrid, Archivo del Marqués de Falces, n. 16, orig. en perg. Fracasada esta solución, Martín V suprimió cinco canonjías, disponiendo que no se recibiese ningún canónigo más hasta que el número se redujera a veinte. No habiendo sido observada esta prescripción, el Papa subsanó el defecto por su bula «Sincere devotionis» del 17 junio 1426 (Arch. Cat. Tudela, Caj. 4, let. B, n. 1, orig. con sello de plomo pend., Arch. Vat., Reg. Vat. 263, ff. 244 v-145 r).
[29] DE LA FUENTE, *España sagrada*, t. 50, p. 321.
[30] Arch. Cat. Tudela, Caj. 24, let. B, n. 2 orig. (17 enero 1474).
[31] DE LA FUENTE, p. 327.

cedió sus derechos a favor de Juan de Mur, prior de San Pedro de Taberna, O. S. B., y éste abandonó sus pretensiones. Así el priorato quedó libre para que León X lo uniese a la mesa capitular tudelana [32]. Un año más tarde el cabildo tomó posesión del monasterio y de la iglesia de San Marcial de Tudela y de la iglesia parroquial de Corella y celebró una jubilosa fiesta [33].

Pero la alegría de los canónigos era prematura. El marqués de Falces, en virtud de su derecho de patronato, heredado de Pierres de Peralta, presentó para prior a Martín de Vallés, originando un nuevo pleito que durante siglo y medio se dirimió en Roma, Madrid y Pamplona. Al fin, la victoria sonrió a los canónigos, que en 1644 pudieron anexionarse definitivamente el priorato de San Marcial de Tudela [34].

En consecuencia, se hicieron cargo del servicio religioso de la iglesia, celebrando en ella todos los días una misa. Desde 1820 a 1843 la misa se trasladó a la capilla de la Virgen de los Desamparados de la catedral, adonde se habían llevado las imágenes de san Marcial y san Luis. Con la desamortización el cabildo se consideró libre de esta carga.

En 1859 sólo quedaba en pie la iglesia, que fue demolida para tender la línea del ferrocarril. Parte de sus piedras con preciosos calados se emplearon en la construcción de una alcantarilla y del antiguo monasterio de San Marcial ya no queda más que el nombre de una calle sita en el lugar de su emplazamiento [35]. El recuerdo de los religiosos de Grandmont, desaparecido en Estella, se conserva todavía fresco en Tudela, donde el pueblo sigue llamándolos «premonstratenses».

[32] Bula «Ex iniuncto nobis» del 26 mayo 1520, en Arch. Cat. Tudela, Caj. 24, let. B, n. 7, orig.; Arch. Gen. Nav., Caj. 179. n. 10, copia notarial sacada en 1583.
[33] De la Fuente, p. 332.
[34] Fuentes, *Catálogo*, n. 942; De la Fuente, pp. 332-333.
[35] Sainz-Laborda, *Apuntes tudelanos*, pp. 252-253.

APÉNDICE

1 29 marzo 1265

Teobaldo II, rey de Navarra, dona a fray Pero Miguel y fray Fortunio la iglesia de Todos los Santos y una viña junto al castillo de Estella.

Nos don Tibalt, por la gracia de Dios rey de Navarra, compte palatino de Campaynna et de Bria, facemos saber a cuantos estas letras verán, que nos damos a vos, fraire Pero Miguel et fraire Fortuinno, vuestro hermano, et a todos los fraires que empués vos verrán uno o dos o tres o cuantos quiere que hi sean, aqueilla iglesia de Todos Santos et la vinna delant el nuestro castieillo en Esteilla, la quoal vinna compramos de don Johan Gros con nuestros dineros por facer gracia et mercet et donació a vos fraire Pero Miguel et a vuestro hermano et a los fraires qui en vuestra vida et después vos en aquel logar serán uno o dos o cuantos quiere que hi sean, la quoal vinna se tiene a la cerradura de la villa et de la otra parte teniendo a la carrera que va del castieillo al portal de la judería, con todos los nuestros drechos que nos hi habemos o haber debemos, que fagades hi vuestro monasterio segunt el vuestro poder, et aqueste monasterio con todas las sus partenencias et con todas las sus cosas que sea agoardado et segurado de todos los homnes del nuestro regno et non sea osado ninguno de pasar el nuestro mandamiento, en otra manera tornarnos hiamos a los cuerpos e a lo que hobiesen por eillo nos et nuestros herederos, et sea maldicho como Sodoma et Gomorra et sea parcionero en el infierno con Judas traidor, et aqueillos qui agoardaren et defendieren este monasterio en sus drechos, Dios lis dé parte en el paradiso et los aduga a buena fin.

Et mandamos que los fraires hayan poder del monasterio et non otro ninguno.

Et nos, en testimonio et mayor firmeza de todas las cosas sobredichas et cada una deillas, damos a los dichos fraires don Pero Miguel et fraire Fortuinno et a todos los fraires qui empués vos verrán, segúnt sobredicho es, esta nuestra carta abierta et sieillada con el nuestro sieillo sieillada pendient.

Datum Stelle, dominica in ramis Palmarum anno Domini millesimo ducentesimo sexagesimo quarto.

Archivo General de Navarra, Cartulario I, p. 191; Caj. 3, n. 23, copia simple del siglo XIV.

2 Octubre 1307

Luis Hutín, rey de Navarra, confirma a la orden de Grandmont la donación de la casa de Todos los Santos con su oratorio, hecha por Teobaldo II.

Ludovicus, regis Francie primogenitus, Dei gratia rex Navarre, Campanie Brieque comes palatinus. Universis presentes litteras inspecturis, salutem.

Noveritis quod nos ordini Grandimontensi domum Omnium Sanctorum Stellensem cum oratorio eiusdem sito iuxta castrum nostrum ad inhabitandum et Deo deserviendum ibidem, concedimus quamdiu nostre placuerit voluntati.

Datum Stelle, mense octobris anno Domini millesimo ccc°. septimo.

Archivo General de Navarra, Cartulario II, pp. 156-157.

3 3 julio 1421

Martín V comisiona al abad de Fitero para que, cuando vaque el priorato de San Marcial de Tudela, una la mitad de sus rentas al deanato y la otra mitad al cabildo de dicha ciudad.

Martinus episcopus, servus servorum Dei. Dilecto filio abbati monasterii de Fitero, Tirasonensis diocesis. Salutem et apostolicam benedictionem.

Ad exequendum pastoralis officii debitum vigilantibus studiis intendentes, circa ecclesiarum et ecclesiasticarum in illis presertim divinis laudibus deditarum personarum quarumlibet statum prosperum dirigendum, aciem attente considerationis extendimus, et ut in ecclesiis ipsis devote solicitudinis studio benedicatur Altissimus ac divinus cultus continuum suscipiat incrementum, nostre vigilantie curas ferventius adhibemus, consulendo personarum earumdem neccessitatibus et opportunitatibus providendo.

Exhibita siquidem nobis nuper pro parte charissimi in Christo filii nostri Caroli, regis Navarre illustris, et dilectorum filiorum decani et capituli ecclesie beate Marie Tutelensis, Tirasonensis diocesis, petitio continebat, quod ecclesia ipsa, que olim in primevis suis fundatione et dotatione pro uno decano in dignitate constituto et viginti quinque canonicis totidem prebendas canonicales inibi obtinentibus solemniter fundata et opulenter dotata fuit, frequentibus guerrarum turbinibus ac crebris mortalitatum et sterilitatis aliisque temporum calamitatibus, quibus partes ille diutius afflicte fuere et modernis etiam temporibus affliguntur, causantibus, adeo in suis fructibus, redditibus et proventibus aliisque facultatibus deteriorata et diminuta existit, quod ex illis canonici ipsius ecclesie etiam apud illam continuam personalem facientes residentiam commode sustentari non valentes, ab ipsa ecclesia divinis in ea officiis derelictis, ad ruralia et alia manuum suarum labores et opera se pro acquirendis sibi vite neccesariis divertere plerumque cogantur in cleri et ecclesiastici status opprobrium, animarum salutis dispendium et dicti cultus detrimentum, quodque si prioratus Sancti Martialis extra muros dicti oppidi, ordinis Sancti Benedicti, qui licet conventualis existat, in eo tamen ad presens nullus residet monachus regulariter vivens, quique a monasterio Grandi Montensi dicti ordinis, Lemovicensis diocesis, a regno Navarre, infra quod dictum oppidum consistit, ultra octo dietas legales distante dependet, et cuius modernus prior illum penitus divinis fraudatum et destitutum officiis, eiusque etiam edificiis propterea pene irreparabilem ruinam passis et pacientibus, atque illius fructibus, redditibus et proventibus exinde pro tempore provenientibus per eum receptis et deportatis prorsus ad loca alia se divertit, decanatui, qui unica inibi dignitas existit, et mense capitulari dicte ecclesie incorporaretur,

annecteretur et uniretur, ex hoc ipsi decanus et capitulum ab huiusmodi eorum inopia aliqualiter relevari possent; quare pro parte regis, decani et capituli predictorum nobis fuit humiliter supplicatum, ut eundem prioratum decanatui et mense predictis perpetuo incorporare, annectere et unire de benignitate apostolica dignaremur.

Nos igitur de premissis certam notitiam non habentes, huiusmodi supplicationibus inclinati, discretioni tue per apostolica scripta mandamus, quatenus, si vocatis dicto priore et aliis qui fuerint evocandi, premissa ita repereris et nihil rationabile in contrarium fuerit deductum, idque etiam fieri tibi congruum et expediens videatur, super quibus tuam conscientiam oneramus, eundem prioratum cuius ducentorum decanatui et mense prefatis, quorum mille et trecentorum florenorum auri de camera fructus, redditus et proventus secundum communem extimationam valorem annuum, ut asseritur, non excedunt, auctoritate nostra in perpetuum incorpores, unias et annectes, ita quod cedente vel decedente priore predicto aut eo ad aliquam aliam dignitatem canonice promoto seu ipsum prioratum alias quomodolibet dimittente, liceat eisdem decano et capitulo communiter corporalem possessionem dicti prioratus auctoritate propria libere apprehendere, eiusque fructus, redditus et proventus huiusmodi equis per medietatem inter decanum et capitulum predictos portionibus dividendos, sic etiam quod decanus ipsius ecclesie qui erit pro tempore sua portione una videlicet medietate huiusmodi contentus occasione canonicatus et prebende eiusdem ecclesie dicto decanatui, ut asseritur, annexorum [36] cum prefatis capitulo seu aliis ipsius ecclesie canonicis nihil penitus de residua medietate huiusmodi sortiri vel percipere valeat, in suos et dicte ecclesie usus convertere et perpetuo retinere, ordinarii loci et alterius cuiuscumque licentia super hoc minime requisita.

Reservata tamen de huiusmodi ipsius prioratus fructibus, redditibus et proventibus pro perpetuo vicario in ecclesia dicti prioratus instituendo, qui apud illam continuam personalem residentiam facere et illius parochianorum, si qui sunt, animarum curam gerere et exercere ac inibi missas et alia divina officia condecenter celebrare debeat et teneatur, congrua portione, de qua idem vicarius commode sustentari valeat ac alia sibi incumbentia onera supportare.

Non obstantibus constitutionibus apostolicis ac statutis et consuetudinibus monasterii, prioratus et ordinis predictorum iuramento, confirmatione apostolica vel quacumque firmitate alia roboratis, ceterisque contrariis quibuscumque, aut si alicui super provisionibus sibi faciendis de huiusmodi prioratibus speciales vel aliis beneficiis eclesiasticis in illis partibus generales Apostolice Sedis vel legatorum eius litteras impetrarint etiamsi per eas ad inhibitionem, reservationem et decretum vel alias quomodolibet sit processum.

Quas quidem litteras et processus habitos per easdem ad ipsum prioratum volumus non extendi, sed nullum per hoc eis quo ad assecutionem prioratuum aut beneficiorum aliorum preiudicium generari, et quibuscumque privilegiis, indulgentiis et litteris apostolicis generalibus vel specialibus quorumcumque tenorum existant, per que presentibus non expressa vel totaliter non inserta

[36] Benedicto XIII anexionó al deanato una de las prebendas de la iglesia de Tudela el 25 septiembre 1408 (Reg. Aven., 330, ff. 590 v-591 v).

effectus earum impediri valeat quomodolibet vel differri et de quibus quorumque totis tenoribus de verbo ad verbum habenda sit in nostris litteris mentio specialis.

Volumus autem quod prefati decanus et capitulum ratione dicti prioratus episcopalia iura, necnon census et alias responsiones dilectis filiis abbati et conventui dicti monasterii, si qui eis ratione eiusdem ab antiquo debeantur, solvere ac alia quevis ipsius prioratus debita et consueta onera integre supportare, dictaque edificia debite reparare et conservare, necnon ipsius prioratus, si qui tempore apprehensionis possessionis prioratus huiusmodi per ipsos decanum et capitulum, ut premittitur, faciende, fuerint, similiter de huiusmodi ipsius prioratus fructibus, redditibus et proventibus quoad vixerint vel donec ad alia regularia loca sint canonice translati, neccessaria congrue ministrare debeant et teneantur.

Nos enim ex nunc irritum decernimus et inane si secus super hiis a quoquam quavis auctoritate scienter vel ignoranter contigerit attemptari.

Datum Tibure, quinto nonas iulii pontificatus nostri anno quarto.

Archivo Catedral de Tudela, Caj. 24, let. C, n. 17, orig. con sello de plomo; Arch. Gen. Navarra, Caj. 119, n. 43, copia notarial sacada en 1583.

PATRONATOS REALES ECLESIÁSTICOS EN LOS REINOS DE ARAGÓN

POR JOSÉ M.ª MADURELL MARIMÓN

El manuscrito sin fecha, al parecer de finales del siglo XV o principios del siguiente, conservado en el Archivo Histórico de Protocolos de Barcelona, signatura n.º 43 de la sección de Varios, corresponde a un Memorial de los derechos de patronatos eclesiásticos de los reyes de Aragón sobre diferentes prebendas en sus reinos y tierras; tales como abadiatos, prioratos, canonjías, pabordias, rectorías, beneficios, capellanías, presbiteratos, escolanías, monjías y aun asignaciones sobre porciones canonicales y para reparto a los pobres.

La antedicha relación se inicia con un repertorio de prebendas reales eclesiásticos en la ciudad de Zaragoza: capilla de la Aljafería, iglesias de Santa María la Mayor, Santa María del Pilar, San Juan y Santa Engracia, siguiendo luego la de la abadía de San Victoriano y las de otros lugares del reino de Aragón.

Completa la mencionada regesta la relación de beneficios y otras prebendas reales en los reinos de Cataluña y Valencia, en Barcelona y su obispado, en las diócesis de Tarragona, Gerona, Tortosa, Lérida, Vich, Urgel, Perpiñán y Elna, en los condados de Ampurias y Rosellón, y por último, en las islas de Mallorca, Menorca y Cerdeña.

Unas notas marginales indican si las provisiones de tales prebendas estaban sujetas a la total disposición de los monarcas aragoneses, así como las que debían proponerse y presentarse a la aprobación y beneplácito de los obispos o a los abades de las respectivas jurisdicciones en las que tales prebendas eclesiásticas radicaban.

✠

Memorial del beneficis del senyor rey d'Eragó

Ad omnem dispositionem regiam.	Primo en la aljafaria de Çaragoça . .II. beneficis
	En la sglésia de la dita aljafaria . . .I. benefici
Ad totam dispositionem regiam.	En la sglésia de santa María major de Çaragoça. .I. benefici
Ad presentandum offic. Cesarauguste.	Benefitium sanctorum Laurencii et Vincencii constructum in eclesia sancte Marie del Pilar civitatis Cesaraugusti cuius jus patronatus ad regem pertinent. dominus rex contulit et presentavit offic. Cesarauguste . . . . .I. benefici
	En la sglésia de sant Johan de Çaragoça. .I. benefici
Ad totalem regiam dispositionem.	En la sglésia de santa Engràcia de Çaragoça. .II. beneficis
	La abadia del monestir de Sant Vitorian est de jure patronatus domini regis. Abbacia monasterii sancti Victoriani
	En la sglésia del loch de Uncastillo. . .I. benefici
	En la sglésia del loch de Osia . . . . .I. benefici

Fariza

Ad presentandum episcopo Segontinensi.	En la sglésia del loch de Fariza . . .I. benefici
	En la sglésia de sancta Elena, situada en lo terme de Biesquas de Sobiron . . . . .I. benefici
Ad presentandum episcopo Ilerdensi.	En la sglésia del castell de Alcoleia. . .I. benefici
Ad presentandum abbati Montisaragonum.	En la capella del castell de Alcalaciello. .I. benefici

En Aragó

Ad presentandum episcopo Oscensi.	En la sglésia del castell de Barbastre . .I. benefici
Ad presentandum episcopo Oscensi.	La rectoria de la sglésia del loch de Annicalam en la ribera de Cincha, en Osca . . . . .I. benefici
	En la dita sglésia del castell de Barbastre altre benefici intituhit per mossèn Manuel d'Entença. .I. benefici
Ad presentandum episcopi ilerdensi.	En la sglésia de sanct Salvador del Pont de Monça. .II. beneficis
Habet presentationem.	La rectoria de la sglésia de Aniego. . . Rectoria

En Jaca

Ad presentandum episcopi oscensi.	En la sglésia del monestir de les monges de sant Andreu, del orde de sanct Agostií . . .I. benefici
Ad presentandum episcopi oscensi.	En la sglésia de santa Maria de Salis, en Osca. .I. benefici
Ad omnimodam dispositionem domini regis.	En la capella del castell de Borga . . .I. benefici
	La abadia del monasterio de Montearagó. Abbacia monasterii Montisaragonum

En València

	Primo la rectoria de la capella del palau real de València . . . . Rectoria
Ad omnem regiam dispositionem.	En la dita sglésia del real de València. .VI. beneficis
	En la dita sglésia del real de València. .II. scolanies

En València

Ad omnem dispositionem domini regis.	Benefitium capelle sancte Marie et beatorum Johannis Babtiste et Evangeliste constructe in regali Valencie. . . . . .I. benefici
Ad presentandum episcopo Valencie.	En la sglésia de sanct Johan Hierosolimitani de València. . . . . .I. benefici
	En la seu de València lo benifet de sant Jaume .I. benefici
	En lo monastir de santa Clara de València. .I. benefici
Ad omnem regiam dispositionem.	En la sglésia del monestir de La Çaydia extramenia, civitatis Valencie. . . . . . .I. benefici
Ad presentandum episcopo Valencie.	En la sglésia de santa Maria de La Çaydia. .I. benefici
Ad omnem regiam presentationem.	Lo archiprestat de la capella de sant Cristòfol. .I. benefici
Ad totalem dispositionem regiam.	En la sglésia del castell de Xàtiva . . .I. benefici
Ad omnem regiam dispositionem.	En la sglésia de sant Miquel de Liria. .I. benefici
Ad presentandum episcopo Segobucensi.	En l'altar major de la sglésia de Sogorb. .I. benefici
	Item invenitur del senyor rey en Jaume antich, dóna una canonjia a'n Bernat de Caules, prevere, en la sglésia o monestir de sant Vicent de València. .I.ª canonjia

En la sglésia del castell d'Alacant . . .I. benefici
En la sglésia parrochial de sant Steve de València. .I. benefici
En la sglésia de sanct Johan del Mercat de València. .I. benefici

En Cathalunya

Primo reb lo senyor rey en la seu de Barcelona canonical porció quotidianament axí com un altre canonge de la dita seu . . . . porció canonical
Lo senyor rey acostuma de metre tres pobres en la almoyna de la dita seu, los quals reben llur porció axí com los altres. . . . . .III. pobres

Ad omnimodam dispositionem regiam. — En la sglésia del palau major de Barcelona. .VI. beneficis
En la dita sglésia del palau dos escolanies .II. escolanies

Ad omnem regiam dispositionem. — En la dita sglésia en l'altar de sant Jordi un benefici e altre en l'altar de sant Rayner y de sancta Venera . . . . .II. beneficis

Ad omnem regiam dispositionem. — En la sglésia del Temple del palau menor real, en Barcelona . . . . .I. benefici

Ad assignan. et present. episcopo Barcinone. — En la seu de Barcelona en la capella de sant Blay. .I. benefici
En la dita seu de la capella de Jhesu Christi. .I. benefici

Ad totalem regiam dispositionem. — En lo monestir de sancta Clara de Barcelona en lo altar de sant Miquel . . . . .I. benefici

Ad presentationem episcopo Barcinone. — En la sglésia de Valldonzella. . . . .I. benefici

Ad presentandum episcopo Barchinone. — En la seu de Barcelona en la capella del sepulcre. .I. benefici
En la dita seu en la capella o altar de santa Catherina una capellania . . . . capellania

Ad collationem et assignationem. — En la sglésia de Molin de Reig . . .II. beneficis

En la sglésia de santa Maria Magdalena del loch appellat Cijar en lo terme del castell de la Prunnà. .I. benefici
En lo castell de Cervelló . . . . . .I.ª capellania
En lo castell de Montagut . . . . . .I.ª capellania

Ad omniam regiam dispositionem. — En la sglésia de santa Maria de la Jultrú de la Vila Nova de Cubelles, del bisbat de Barcelona. .I. benefici

En Cathalunya

Ad presentandum episcopo Barchinone.	En lo castell de Garraf . . . . .I. benefici
Ad presentandum episcopo Barchinone.	En lo monestir dels frares dels sachs de Barchinona una capellania . . . . .I.ª capellania
Ad omnem dispositionem regiam.	En la capella de santa Maria de la casa de Valldaura. . . . . .I. benefici
Ad totalem dispositionem.	En la sglésia de Castellví de Rosanes. .III. beneficis
	En la capella de santa Maria del Portal Nou. custòdia
Ad omnimodam dispositionem.	En la capella del castell de Muncada. . rectoria
	En la sglésia de santa Maria del Pi de Barcelona, la capellania de sancta Maria Magdalena. capellania
	En lo Castellvell o Castellví de Rosanes. rectoria

Bisbat de Girona

	En la sglésia del castell de Pals. . . . .I. benefici
Ad presentandum episcopo Gerunde.	En lo monestir de Vilabertran . . . .I. benefici
Ad presentandum episcopo Gerunde.	En la sglésia de Tosroella de Mongrí. .III. beneficis
	En la sglésia de Castell Follit. . . .II. beneficis
	En la sglésia del castell de Cornellà. .I. benefici
	En la sglésia del castell de Fornells. .I.ª capellania
Ad presentandum episcopo Gerundensi.	En la capella de santa Maria de Fornells. .I. benefici
	En la sglésia de sant Steve de la Mar. .I. benefici
	En lo monestir de sant Pere de Beselú. .I. presbiterat

Comtat d'Ampúries

Ad presentandum episcopo Gerundensi.	En la plaça de la vila de Castelló d'Ampúries benifet de santa Margarida . . . . . . .I. benefici
Ad presentandum episcopo Gerundensi.	En la sglésia del castell de Cadaquers. .I. benefici
Ad presentandum episcopo Gerundensi.	En la capella del castell de Bellcayra. . priorat
Ad presentandum episcopo Gerundensi.	En la sglésia parrochial de santa Maria de la vila de Castelló d'Ampúries . . . . .I. benefici

Comtat d'Ampúries

Ad presentandum epis copo Gerundensi.	En la sglésia de la dita vila de Castelló en la capella de sant Nicholau . . . . .I. benefici
Ad presentandum episcopo Gerundensi.	En la capella del castell de Monells. . .I. benefici
	En la capella de sant Eusebi construida dins la parròchia de Ampúries . . . . .I. benefici

Bisbat de Tortosa

Ad totalem dispositionem regiam.	En la sglésia de santa Maria de Tortosa. .I. benefici
	En la sglésia del Spital de la Font del Perelló. .I. benefici
Ad present. regiam et ad collationem episcopo Dertusensi.	En la seu de Tortosa. . . . . . . .I. benefici

Arquebisbat de Tarragona

	En la seu de Tarragona . . . . . .I. benefici
Ad pres. archiepiscopo Tarraconensi.	En la sglésia del castell de Tarragona. .I. benefici
Ad presentationem eidem archiepiscopo.	En la sglésia del loch de Cambrils . . .I. benefici
	En lo convent del monestir de la vila de Valls. .I. monge

Bisbat de Leyda

Ad presentandum episcopo Ilerdensi.	En la sglésia del castell de Leyda, rectoria. .I. benefici
	En la dita sglésia quatuor presbiteratos. .IIII. presbiterats
Ad omnem regiam dispositionem.	En la capella del castell de Fraga. . .II. scolanies
	En la sglésia de santa Maria loch de Castelló del Pont, diòcesis ilerdensis, capellania. .I.ª capellania
Ad present. abbati vel priori Montisserrati sancte Marie de Mediano.	En la capella del castell del loch de Alós. .I. benefici

Bisbat de Vich

	En la sglésia de santa Maria de Cabrera. .I. benefici
Ad omnem regiam dispositionem.	En lo spital del monestir de Sixena. .III. beneficis

Bisbat d'Urgell

Ad presentandum episcopo Urgelli.	En lo loch de Caxans la rectoria de sant Cosme y sant Damià . . . . rectoria
	En la sglésia del loch de Anaja de Puigcerdà. .I. benefici
Ad presentandum episcopo Urgelli.	Rectoria eclesie sancti Stefani de la Pera in Ceritània Sunaca, Urgellensis diòcesis . . . rectoria
	La rectoria de la parròcia de sant Jaume de Naugra en Cerdanya, diòcesis urgellensis.
Ad presentandum episcopo Convenarum.	En la sglésia del Castell Leó de Vall d'Aran. .I. benefici

Perpinyà e bisbat de Euna

	Primo la rectoria de la sglésia del castell de Perpinyà. . . . . rectoria
	En la sglésia del castell de Perpinyà. .VI. beneficis
	En la dita sglésia dues scolanies. . .II. scolanies
Ad presentandum episcopo Elnensi.	En la sglésia de sant Johan Batiste de Perpinyà. .II. beneficis
Ad presentandum eidem episcopo.	En la sglésia de sant Jaume de Perpinyà. .I. benefici
Ad presentandum dicto episcopo.	En la sglésia de Nostra Dona del Pont de Perpinyà. .I. benefici
Ad presentandum dicto episcopo.	En la sglésia de santa Maria del Real de Perpinyà. .I. benefici
Ad presentandum dicto episcopo.	En la sglésia de sant Matheu de Perpinyà. .I. benefici
	En la sglésia del loch de Bastida en Rosslló. .I. benefici
	En la sglésia del loch de Torrells en Rosselló. .I. benefici
	En la sglésia del castell de Mayol . . .I. benefici
Ad presentandum dicto episcopo Elnensi.	En la sglésia de les sors menoretes de Perpinyà. .I. benefici
	En la sglésia del loch de Ceret . . . .I. benefici
	En la sglésia del castell de Rodes . . .I. benefici
	En la sglésia del loch de Parrera en Rosselló .I. benefici

Ad presentatione abbatis arularensis.	En la sglésia del castell de Cursani. . .I. benefici
	En la sglésia de sant Johan del Barro, del terme del loch de Salses . . . . .I. benefici

En Rosselló

Ad presentationem episcopo Elnensi.	En la sglésia de santa Maria Magdalena en la ciutat d'Euna. . . . . .I. benefici
Ad presentationem dicto episcopo.	En la dita sglésia de santa Maria Magdalena en la vila de Perpinyà . . . . .I. benefici
Ad presentationem eidem episcopo elnensi.	En lo castell d'Olvera . . . . .I. benefici
	En la sglésia del castell de Luna . . .I. benefici
	En la sglésia del castell de Canet . . .I. benefici
	En la sglésia del castell de Tantavull. .I. benefici
	La capellania de sant Salvador instituïda en la Roca de Barberes . . . . capellania
Ad presentationem espiscopo Elnensi.	En la capella de sant Johan de Barres del terme de la vila de Salses . . . . .I. benefici
	En la sglésia de santa Maria de Salses. .I. benefici
	En la sglésia del loch de Ysoch . . . .I. benefici
	En la sglésia de sant Martí de Prat de Molló. .I. benefici

En Mallorca

Ad omnem regiam dispositionem.	Primo en lo castell de la ciutat de Mallorca. rectoria
	Scolania capelle castri predicti . . . . scolania
Ad presentationem episcopo Maiorice.	En l'altar major de la sglésia de sant Miquel. .I. benefici
Ad regiam dispositionem.	En la spital del livino (?) Sans. . . .I. benefici
Ad regiam dispositionem.	En la capella de santa Fe . . . . . . .I. benefici
	En la sglésia de santa Creu . . . . .I. benefici
	En l'altar de santa Maria en la seu de Mallorca. .I. benefici
Ad regiam dispositionem.	En lo spital de santa Eulàlia en la plaça de sant Andreu de Mallorca . . . . .I. benefici
Ad presentationem episcopo Maiorice.	En la sglésia parochial de santa Eulàlia de Mallorca. .I. benefici
Ad regiam dispositionem.	En la parròchia de Artano. . . . . .I. benefici
Ad regiam dispositionem.	En lo castell del Cap de la Pera . . .I. benefici

Ad regiam dispositionem.	En lo castell de Bellvís . . . . .I. benefici
Ad regiam dispositionem.	En la capella de santa Maria de Puig del Còro. .I. benefici
Ad presentationem episcopo.	En la capella de la Trinitat en la seu. .I. benefici
Ad presentationem episcopo.	En la capella de Tots los Màrtirs en la seu. .I. benefici
Ad presentationem eidem.	En la capella de sant Honorat en la seu. .I. benefici
Ad presentationem episcopo.	En la sglésia parochial de sanct Miquel. .I. benefici

En Menorca

Ad presentationem episcopo Maiorice.	La prepositura de la sglésia de la vila de Civeta Vella, de la illa de Menorca . . . . prepositura
Ad omnimodam dispositionem regiam.	En la capella del castell de santa Àgata .I. benefici
	La rectoria de Mahó . . . . rectoria

En Cerdenya

Ad presentationem episcopo de Palladesols.	En la capella de sant Guantini del castell de Vila d'Esglésies de Sigeno in Sardinia . . .I. benefici
	Jus patronats reals de beneficis dels regnes de Aragón . . . .

Archivo Histórico de Protocolos de Barcelona, Varia, pliego n.º 43.

DOMINGO DE SOTO Y BARTOLOMÉ CARRANZA

POR J. IGNACIO TELLECHEA IDÍGORAS

La amplia monografía publicada este año por el P. Beltrán de Heredia, O. P., acerca de Domingo de Soto me dispensa del pequeño estudio que proyectaba para dilucidar las relaciones del famoso profesor salmantino con su hermano de hábito Bartolomé Carranza [1]. La documentación utilizada por el historiador de Salamanca es casi exhaustiva; por lo mismo estimo inútil el repetirla enteramente y me contento con comentarla y con acopiar algunos datos complementarios de mayor o menor interés para la biografía de Soto, basándome siempre en las noticias que nos brinda el inagotable proceso de Carranza, que guarda la Real Academia de la Historia.

ACTIVIDADES CONJUNTAS

Carranza recuerda en su alegato de abonos su viaje a Trento en compañía de Domingo de Soto y del Dr. Velasco. Es algo tan notorio que no necesita mencionar la unanimidad con que se manifiestan todos los testigos, sean de vista, o de oídas [2]. Más interesante es el saber que en las diligencias efectuadas por el Emperador para obtener el asentimiento de Carranza para ser confesor del Príncipe, su hijo, aparece el nombre de Soto [3].

Sus nombres se ven asociados en labores de censura de libros: una

[1] BELTRÁN DE HEREDIA, O. P., *Domingo de Soto. Estudio biográfico documentado* (Madrid 1961), pp. 461-501. Anteriormente dedicó algunas páginas a este punto el P. V. Carro, O. P., en su obra *Domingo de Soto y su doctrina jurídica. Ensayo teológico-jurídico e histórico.* (= Bibl. Teo. Esp., XII), 2.ª ed. (Salamanca 1944), pp. 51-3.

[2] Carranza dice que el Efperador «le embió al Concilio de Trento el año de 1545 por el mes de abril juntamente con el maestro Fr. Domingo de Soto y con el Dr. Velasco». *Proceso,* XI, 6 v. Entre la veintena cumplida de testigos, solamente recogemos las noticias de Bernardino Bravo, quien dice que le «vió partir» de Valladolid, y la del canónigo Sabino Astete, que afirma haberle acompañado de Valladolid a Burgos. Ibid., 36 r y 37 v.

[3] Dice Carranza que le escribió al efecto el Rey y cuando llegó él a Flandes «le embió a mandar el Emperador N. S., su padre, por el maestro Fr. Domingo de Soto, confessor suyo». Ibid., 8 v.

[17] Ibid., pp. 676-85.

primera vez en Trento, donde Carranza al tiempo de la suspensión del Concilio, «visitó los libros que avía dexado allí Fr. Domingo de Soto, que eran muchos; y apartando los buenos de los malos, mandó dar los cathólicos a un monesterio de Santo Domingo y quemar los de authores hereges, lo qual se hizo por manos de Fr. Antonio de Utrilla y Miguel Ramírez» [4]. Muy pocos años después nuevamente trabajó Carranza en compañía de Soto en la redacción de la *Censura generalis,* catálogo expurgatorio de muchísimas ediciones de la Biblia que corrían por aquel tiempo [5].

A estas relaciones amistosas y pacíficas viene a sumarse la dramática actitud mutua que han de observar en momentos en que todo se vuelve oscuro para Carranza. Podemos seguirla muy de cerca a través de la decena de cartas que se cruzan entre ambos en los meses angustiosos que Carranza pasa en España después de su llegada desde Flandes: esto es, desde septiembre de 1558 a junio de 1559 [6].

Carranza y la polémica entre Soto y Medina

Soto vio nublarse un poco el horizonte de su fama cuando se vio atacado por el franciscano Miguel de Medina con ocasión de las observaciones que hizo aquél respecto al comentario de Juan Wild o Fero sobre el Evangelio de san Juan. Miguel de Medina se creyó en el deber de defender a su hermano de hábito, publicando en 1558 una *Apologia Joannis Feri,* en la que justificaba a Fero y replicaba a Soto con estilo agrio. La Apología fue denunciada ante el S. Oficio y en su condenación tuvo alguna mano Carranza, queriendo defender a Domingo de Soto. Así nos confiesa él mismo: «Aviendo escrito un libro Fr. Miguel de Medina, fraile de la Orden de S. Francisco contra el maestro Fr. Domingo de Soto, el dicho Rmo. de Toledo, por aver en el dicho libro algunos errores de Luthero, mandó a sus vicarios de Toledo y Alcalá que los

[4] Ibid., 10 r.

[5] De la actividad de Soto, mencionando también a Carranza, habla el P. Beltrán en las pp. 404 y ss. Carranza parece dar importancia a su intervención en el asunto, al decir que «el año de 554 por el mes de abril o março fué nombrado el dicho Rmo. de Toledo en compañía de otras personas para entender con los del Consejo de la General Inquisición en la corrección de las Biblias impresas fuera de España, a fin que se hiziesse una censura de todo lo que se avía de quitar de lo añadido al texto canónico; entendiendo el dicho Rmo. de Toledo en ello dió su voto como cathólico y zeloso de la religión todas las vezes que se juntaron a tratar dello, señalando los lugares que avían corrompido los hereges con glosas o exposiciones y assí después de concordados en la sustancia delo que convenía quedar, *entendió el dicho Rmo. de Toledo sólo con Don Diego Tavera,* del mesmo Consejo, en la forma en que después se imprimió». Ibid., 24 r-v. El jerónimo Fr. Juan de Alzolaras, que tomó parte en la corrección, nos recuerda los nombres de otros censores: Domingo de Soto, Carranza y Melchor Cano. Ibid., 136 r.

[6] Beltrán de Heredia, o. c., p. 673 ss.

recogiessen de todas las librerías, como lo hizieron. Por lo qual — añade — se indignaron los dichos frailes y assí pueden aver despuesto en este negocio contra el dicho Rmo. de Toledo» [7].

La frase corresponde naturalmente a la época de la prisión de Carranza; con ella, además de confirmar su intervención en el lance, nos descubre una animosidad por parte de la familia franciscana, que habrá de ser ilustrada en otro lugar. Que no iban tan descaminadas las sospechas del arzobispo toledano nos lo demuestran las referencias al asunto de otros testigos inmediatos del mismo. Así, Fr. Felipe de Meneses, presente en Alcalá a la sazón, trató de evitar tensiones que podían derivarse entre las dos grandes familias religiosas: «Sabe que el dicho Fray Miguel escrebió aquel libro. E que quando le escrebía, este testigo se halló presente en Alcalá donde él residía e le escrebía, e trató con algunos Padres de su Horden de rogar e persuadir que le impidiesen aquella escriptura para ebitar el escándalo e mal exemplo que se daba en que se dixesse que avía contenciones e diferencias entre frailes de St. Francisco e de Sto. Domingo» [8].

Fray Diego Jiménez, también dominico, nos revela su intervención con anterioridad a la llegada de Carranza a España: «Vió el libro e por hallar en él muchas heregías e herrores lutheranos, avisó dello al Vicario de Alcalá de el dicho arçobispo, el qual dicho Vicario recogió los libros que avía escripto el dicho Fr. Miguel de Medina. E después que el dicho Rmo. Arçobispo de Toledo vino a España e fué informado de las heregías e herrores de el dicho libro, mandó que se fuese adelante con lo hecho (que es que no se dexasen vender los libros e se recogiesen). Lo qual los frailes de la Horden de St. Francisco sentieron mucho e hizieron grandes diligencias para que no pasasen adelante; por lo qual cree este testigo que estarán indignados e que dessearán hazer mala obra al Arçobispo de Toledo» [9].

Confirman estas impresiones y matizan mejor algunos extremos los dos ejecutores de la recogida del libro de Medina: el doctor complutense Balbás y el Vicario de Toledo, Rodrigo de Mendoza. Refiere el primero que «Fr. Diego Ximénez, de la Orden de Sto. Domingo, siendo rector del Collegio de los frayles dominicos de Alcalá dixo a este testigo, como a Vicario, que recogiese un libro *Apollogia* que avía hecho Fr. Miguel de Medina contra Fr. Domingo de Soto, porque tenía muchas malas criançás y algunos herrores y proposiciones malsonantes y no se acuerda que se lo dixese de parte del dicho Arçobispo, porque entonces estava

[7] Ibid., p. 433 ss. *Proceso,* XI, 287 r. Es la pregunta 8 del interrogatorio de tachas.
[8] *Proceso,* XI. 293 v.
[9] Ibid., 298 r.

en Flandes. Y este testigo fué a ciertas librerías y recogió los libros que pudo. Y Fr. Miguel de Medina vino a este testigo y le habló sobre el dicho libro. Y este testigo le dixo que al dicho Fr. Miguel le conbenía que aquel libro se viese y así embió un libro y una carta al doctor Andrés Pérez, del Consejo de la Inquisición para que le hiziese ver. Y el señor doctor le respondió que este testigo mirase por otras cosas de romance que andavan y que aquello allá se miraría» [10].

El canónigo y Vicario toledano, Rodrigo de Mendoza, es aún más explícito al reflejarnos las reacciones recogidas: «Este testigo como Vicario General por mandado del dicho Rmo. señor, visitó las librerías y dió editos para recoger los dichos libros, muchos de los quales recogió y embió al Sto. Officio y otros a casa del Arçobispo. De lo qual los frayles de St. Francisco en esta ciudad recibieron y mostraron pena y enojo y hablaron sobre ello muchas y diversas vezes a este testigo, mostrando enojo contra el dicho Arçobispo y sus officiales. Y aun se acuerda que junto al Sagrario de la Sta. Iglesia un fraile de la dicha Orden, que cree hera procurador en ella, le dixo que podría ser que algún día les pessase a los que entendían en el recogimiento de los dichos libros, y que otros andavan y se toleravan en la República que merecían estar quemados. Y le pareció a este testigo de las palabras que dezía que las encaminava al libro del Arçobispo de Toledo» [11].

Las consecuencias de esta prohibición y las dificultades que posteriormente hubo de padecer Medina por parte de la Inquisición las relata minuciosamente Beltrán de Heredia [12]. Aquí interesaba señalar el partido resuelto que tomó por Domingo de Soto el arzobispo toledano, en días en que el valimiento de su hermano de hábito podía serle particularmente precioso; ya que si Carranza se enteraba e intervenía en el asunto de Medina «después de llegar a España», por esas fechas se trabajaba ya en su propia ruina y se buscaba el prestigio de Soto para legitimarla más seriamente.

Soto y el Catecismo de Carranza

También Carranza trataría de ampararse en el gran renombre de Soto recabando de él un juicio — lo esperaba muy positivo — sobre su famoso Catecismo. Camino ya de la ciudad imperial, tras haber asistido al piadoso tránsito del Emperador en Yuste, Carranza insistía, al escribir a Soto, exigiendo brevedad [13]. Pensaba Carranza, como ha pensado toda

[10] *Proceso,* XI, 310 r.
[11] Ibid., 311 v.
[12] Od c., 437 ss.
[13] Carta de Carranza a Soto del 26 de septiembre de 1558. Beltrán de Heredia, o. c., p. 673.

la Historia posterior, que trataban de envolverlo en graves acusaciones de tipo *ideológico* y que con ello se comprometía su buen nombre y se mermaban sus posibilidades pastorales. Y por ello recogía ansiosamente votos y calificaciones de las figuras más reconocidas, con las que frenar los manejos condenatorios del Inquisidor General. Pero también éste quería tomar al sabio dominico por escudo de sus siniestros planes y le pidió formalmente que le diera una calificación del libro de Carranza [14].

Beltrán de Heredia corrige una serie de errores de Llorente a este respecto, pero sobre todo se indigna ante el juicio general del célebre afrancesado, quien afirma que Soto, «muy doble y nada fiel en su trato, quiso complacer a dos partidos opuestos entre sí; perdió la estimación de ambos y pagó su perfidia en parte» [15]. Al menos es cierto que existían dos fuertes focos de presión y que Soto se encontró entre ellos, queriendo satisfacer sus mutuas exigencias. ¿Cómo lo hizo?

Un mismo día, el 14 de octubre de 1558, escribía desde Salamanca a los dos arzobispos, tan difícilmente reconciliables. Al Inquisidor General Valdés le dice que ha visto el Catecismo de Carranza, sirviéndose además de indicaciones marginales hechas por otros. Para formar entero juicio estudió el contexto de las frases, para, al fin, sacar «palabras formales de cada lugar, porque ansí se ha de censurar» y añadir la correspondiente censura. Hábilmente pretende escabullirse del engorroso asunto y excusarse de posibles llamadas a la Corte, afirmando lo siguiente: «Cierto en el libro no hay cosa formalmente errónea y si algunas se pueden calumniar, él se declara en otras partes y con mudar una palabra todo se salva y su *intención del autor es santísima* y por ende vuestra señoría reverendísima, por amor de Jesucristo, lo mire mucho antes que haya riesgo». En las líneas dirigidas a Carranza le informa de su gestión ante Valdés y le da cuenta de su juicio favorable a la ortodoxia del Catecismo, sin ocultar gran miedo a ser llamado de nuevo. «Temo no me envíen a llamar.» Pocos días después se confirmaban sus sospechas y la Princesa lo invitaba con breve billete a venir a la Corte para «algunas cosas del servicio de Dios» [16].

Ya para entonces había remitido confidencialmente a Carranza una larga censura sobre su Catecismo en la que apostillaba 62 proposiciones. El texto llena diez páginas del libro de Beltrán de Heredia [17]. Su lectura produce la impresión de algo meticuloso y saturado de minucias; con

[14] Ibid., p. 476.
[15] Ibid., pp. 464-5. J. A. LLORENTE, *Historia crítica de la Inquisición de España*, t. VI (Madrid 1822), pp. 112-3.
[16] Carta de Soto al Inquisidor Valdés del 14 de octubre de 1558. BELTRÁN DE H., o. c. pp. 673-4. Carta de Soto a Carranza del mismo día. Ibid., 674. Carta de la Princesa a Soto, llamándole a la Corte, del 21 de octubre de 1558. Ibid., pp. 674-5.
[17] Ibid., p. 676-85.

todo, al menos al enviarla a Carranza, debemos pensar que Soto escribía esta censura con buena voluntad y con afán constructivo. No sabemos lo que le contestó inmediatamente el arzobispo. Mas, Soto le escribe el 30 de octubre, aceptando su invitación de irse a Valladolid; en realidad obedecía a la llamada de la Princesa. En esta carta reconoce que el celo por la fe, comprometida en aquellos tiempos, le inclinó más bien a una actitud rigurosa. Al fin de ella, abren un resquicio importante para medir el grado de compromiso que acechaba a Soto en el asunto de Carranza, a causa de la decidida intervención de Melchor Cano en contra del arzobispo. Soto informa a Carranza de la porfía del bando canista por obtener la elección de éste para Provincial y de la casación de la elección anterior por carta del P. General. Si persisten en elegirlo, nuevamente será anulada su elección y se perderá tiempo, dinero, honor y religión en la provincia. Por ello el *mismo Soto* ruega «por amor de Jesucristo Nuestro Señor» a Carranza que escriba al P. General, para que, caso de no tener voluntad de confirmar la eventual elección, haga saber su casación dentro del Capítulo por algún asistente al mismo. Todavía deja caer algunas quejas respecto a Cano, Prior de la casa, ausente quince meses en el espacio de casi dos años. «Cosa recia es que con causas exquisitas se estén algunos moradores en Corte, teniendo otras obligaciones» [18].

Soto llamado por la Inquisición

De pronto, Soto se ve convertido también en «morador de Corte», aunque puede apreciar muy de cerca que las causas para ausentarse de su convento no son tan exquisitas. Olfatea que le miran con recelo; se le acusa ligeramente de *porfiado* y *desacatado* con el S. Oficio. Aprecian los servicios que se dispone a hacer, pero sospechan celosamente de su excesiva delicadeza con el arzobispo. Ante tanto encono, Soto actúa con firmeza para calmar los espíritus e inclinarlos hacia el respeto a Carranza y a remediar la difusión del Catecismo. Sus propias anotaciones, leídas confidencialmente, parecieron también crear un poco de tranquilidad. «Confíe de mí como de sí mesmo», dice Soto a Carranza; mucho espera de sus oficios de paz. En cambio, insiste por deber de conciencia en el asunto de la casación de la futura elección de Cano, ya que si Carranza no escribiese a Roma, él como Vicario Provincial se vería obligado a hacerlo [19].

Una semana más tarde se desvanecían las ilusiones de Soto. El Consejo de la Inquisición mandaba bajo pena de excomunión a Cano, Soto y Cuevas, que calificasen los escritos de Carranza, Dr. Constantino y

[18] Beltrán de H., p. 675.
[19] Carta de Soto a Carranza del 8 de noviembre de 1558. Ibid., pp. 685-6.

Granada, sin permitírseles entre tanto ausentarse de Valladolid [20]. De poco habían servido las palabras pacificadoras de Soto. Éste se encontraba en gran aprieto y con grandísima pena, como lo comunicaba en seguida al arzobispo en carta del 20 de noviembre. El cerco se estrechaba en torno a él: por una parte se le envolvía en juegos pasionales en que nada tenía que ver, al mezclarlo con Cano y Cuevas: «Y por más disimulación nos mandaron juntos a los tres, que sabe nuestro Señor la pena que recebí y ansí se la signifiqué al Rmo. Valdés, porque sus afectos (digo de los fraires) me han querido pegar a mí y yo no quiero contraer nombre de *perseguidor de obras ni personas spirituales,* el qual me quieren pegar por autorizar sus opiniones o [lo] que son; y le declaré algunas cosas en esta razón y le dije que no me juntaría con nadie y que no me placía que me tratasen desta manera» [21]. Por otra parte, se le mandaba algo monstruoso para una cabeza teológica: calificar las frases *in rigore ut jacent,* y cortar toda comunicación con el arzobispo. Difícilmente podía satisfacer a éste, que le acababa de pedir otra calificación definitiva de su Catecismo: «En lo que V. S. Rma. agora me manda, confieso que, con desearlo como la vida, no me atrevería, yendo la cosa como va y tan enconada, porque de la *intención de V. S. consta como de un ángel,* y ansí aunque lo hobiese de calificar, lo explicaría; pero hay palabras que tomadas *in rigore ut jacent,* que es lo que ellos compellen a decir, hacen mal sentido y algunas no se podrían escapar de mal nombre, el qual yo no querría saliese por mi boca, y por eso me tengo de excusar, estoy por decir *usque ad carceres.* Y la paz yo la procuro como Dios me lo manda y a V. Rma. toca; y con untarme el casco, no basta mi autoridad. Pienso tornar a hablar a la Princesa y a estos señores. Nescio quid promovere valeam. También me han vedado que la censura que hiciere, no la envíe a V. S. Por amor de Jesucristo esto tenga V. S. en todo secreto, no se rezume por acá que lo trato con V. S.» [22].

Intención de ángel y fórmulas teóricas condenables. Sinceridad teológica y pasiones menos nobles. Miedo y secreto. ¡Usque ad carceres! En suma, un perfecto cepo en el que sin remedio se vio cogido Domingo de Soto, espiritualmente distante de la turbia entraña de aquel negocio y personalmente inclinado a echar una mano de protección al arzobispo.

La respuesta de Carranza no se hizo esperar. Está fechada en Toledo cuatro días después de la carta de Soto desde Valladolid; la escribió a vuelta de correo. Es un largo documento en que el arzobispo pone todas las cartas boca arriba y trata de ganar desesperadamente a Soto para su causa. En defecto de su lectura completa, seguiremos sus conceptos.

20 Ibid., pp. 685-6.
21 Ibid., p. 687.
22 Ibid., pp. 687-8.

Carranza descubre a Soto su plan de actuación: ha escrito a la Princesa, al Inquisidor, al Consejo de Estado; remite a Soto a sus amigos fray Antonio de S. Domingo y fray Juan de la Peña y le invita a actuar resueltamente ante el Consejo de Inquisición, liberando el Catecismo de toda interpretación errónea. Carranza espera que nada se hará sin contar con el voto de Soto y por lo mismo, que su actitud es de todo punto decisiva, toda vez que irá afianzada por los votos favorables de Pedro de Soto, Pedro de Sotomayor, Ambrosio de Salazar y otros dominicos.

Carranza descubre las dos figuras de la trama: por un lado Valdés, a quien acusa de afán de desacreditarle a él y a todos los frailes para los puestos relevantes en la Iglesia y en la Corte; según él, el derrocarle de su silla es un paso para la exclusión de teólogos y frailes de negocios públicos. Por otro lado, Melchor Cano, a quien ha «hallado de manga» el Inquisidor General. Carranza afirma que ha estudiado tanta teología como él, y que si le hubiera favorecido en sus intentos de mando, le pareciera el libro de otro color. ¡Cano y sus consortes! Lo que más siente el arzobispo es que éstos le hagan daño, autorizándose con el nombre de Soto. Por ello concluye: «En su mano estará el medio o remedio de este negocio» [23].

Fary Diego Jiménez recalcaba lo mismo en su carta a Soto de 25 de noviembre: «el arzobispo está muy confiado, que estando v. p. presente, no se atreverán a nada ni querrán dar censura ninguna, porque temen que el negocio ha de venir a orejas del Rey y no se podrán disculpar de lo hecho sin la aprobación de v. p. Y por esta razón, insistirán en ello muy de veras y para hacelle más fuerza, el padre maestro Cano se remitirá a lo que v. p. dijere». Si no hay error en la intención del autor, trátese de salvar a éste y de proteger la dignidad en que está. El encono interno entre grupos dominicos es el que infecta el problema: Cano a pesar de sus promesas en Segovia, no muestra excesiva buena voluntad a Carranza. El asunto del Provincialato es «de donde nace todo ese mal y porfía» [24].

Inútiles fueron la carta de Carranza a la Princesa y las sumisiones hechas por carta al Inquisidor General, así como las intervenciones ante la Inquisición de sus procuradores fray Antonio de S. Domingo y fray Juan de la Peña [25]. Soto se veía envuelto en un asunto cada vez más virulento, en el que sus gestos lo comprometían tanto ante Valdés, quien lo aherrojaba con su poder casi omnímodo, como ante Carranza, quien urgía los deberes de amistad. Éste le escribió una carta sangrante desde Toledo el 8 de diciembre, cargando sobre él la responsabilidad de las

[23] Carranza a Soto el 24 de noviembre de 1558. Ibid., pp. 688-90.
[24] Ibid., pp. 690-1.
[25] Ibid., pp. 470-5.

decisiones de la Inquisición; a su entender la conducta blanda y meramente defensiva de su hermano de hábito le había acarreado daño y trabajo. Y aunque confía absolutamente de su buena voluntad, le inculpa con franqueza de los agravios que cree haber recibido: En primer lugar el haber enseñado ingenuamente censuras confidenciales, hechas para aviso amistoso del autor, a jueces que las utilizarían como materia de acusación en un proceso. «El haber dado v. p. las censuras a los jueces sin necesidad y sin haber leído el libro, me ha hecho mucho daño y agravio, aunque de su voluntad, como he dicho, estoy muy satisfecho.» En segundo lugar se queja amargamente de que haya aceptado el encargo de calificar proposiciones *in rigore, ut jacent*. Se hace con él lo que no se hizo con Arrio ni con Mahoma, y lo que, si se hiciera con Crisóstomo o con el mismo S. Juan Evangelista, descubriría frases heréticas en sus escritos. «¿Para cuándo quiere *el maestro* fray Domingo de Soto *su abthoridad y sus letras,* sino para quitar estas calumnias tan notorias y para defender la doctrina que con tanto fruto se ha predicado y enseñado por fray Bartolomé de Miranda?» Por último, le suplica y requiere «delante de Dios y de los ángeles», que califique sin miedo su obra, pero leyéndola con el espíritu con que se debe leer y empeñando sin paliativos su autoridad en el juicio. Si supo ser comprensivo con las ideas del Dr. Egidio, séalo también con él y defienda proposiciones contra las que quiere cavilar fray Melchor Cano [26].

La requisitoria de Carranza era grave y situaba a Soto en la incómoda necesidad de optar por un partido. Miradas las cosas desde el ángulo dramático desde el que las consideraba Carranza, las anotaciones de Soto al Catecismo, servibles para una corrección amistosa y sin complicaciones, justificaban en apariencia cualquier sospecha respecto al arzobispo. Éste diría que sentía el que «hiciese caso de cosas que tan poco pesan y de semejantes niñerías», respondería con sano criterio a dos de las más graves acusaciones formuladas y protestaría contra el sistema formalista de calificación y contra los escrúpulos de su censor [27]. Esta impresión del arzobispo era compartida por fray Diego Jiménez, quien al borde ya de la inevitable ruina, comenta con amarga ironía: «El mal desto es estar tan al cabo y habernos confiado del padre maestro [Soto], que con su autoridad y letras lo había todo de deshacer; pero debe siempre tener por punto de honra, anotar más lugares que los otros. Estoy satisfecho que no peca contra el arzobispo en la voluntad, pero hácele muy mala obra el haberlo puesto en el estado en que está» [28].

[26] Ibid., pp. 691-5.
[27] Carranza a fray Luis de la Cruz, del 10 de diciembre. Ibid., p. 685.
[28] Carta de fray Diego Jiménez a fray Francisco Ramírez del 20 de diciembre de 1558. Ibid., p. 696.

La censura de Soto y su preparación: distancia de Melchor Cano

En efecto, las anotaciones íntimas enviadas a Carranza, luego ingenuamente mostradas a sus enemigos, se transformaron en solemne censura escrita entregada al Inquisidor Valdés en noviembre de 1558. Noventa proposiciones pasadas, más de veinte páginas de texto impreso. Soto reconoce en su prólogo que se le mostraron unas proposiciones del Catecismo, sin verlo él por entero; salva enteramente la intención y sentido del autor, pero se ajusta al criterio estrecho, *in rigore,* en atención a la malicia de los tiempos [29]. El procedimiento escandalizó a Carranza; verdaderamente no se compadece bien con la cabeza de un teólogo, aprobar plenamente la mente de un autor, y entretenerse luego haciendo la autopsia de un organismo vivo, para disecar con criterio formalista y verbal sus diversas partes. Le aplastó la autoridad despótica del Inquisidor General, quien le obligaba a procedimientos de un puritanismo verbal bajo excomunión y no se contentaba con distingos, que diferenciasen demasiado el espíritu del autor y el sentido externo de una frase aislada. De hecho, se sometió a Soto a un interrogatorio para que precisase los fundamentos de su apreciación diversa y sus relaciones con el presunto inculpado; se le arrebataron, además, todos los papeles y borradores de la censura. Soto tuvo que acostarse, porque volvió malo de aquella audiencia [30].

En realidad, detrás del Inquisidor General, Soto veía muy claramente otro manejo conjunto del que a todas luces quería escurrirse: el de envolverlo en su censura con Melchor Cano, a cuyas instancias se le había hecho ir a Valladolid para redactar su censura [31]. Soto esquivó bravamente el que le pegasen sus pasiones y hubiese de pasar por «perseguidor de obras ni personas spirituales» [32]. Supo que la «política terrorista» de Valdés — es expresión de Beltrán de Heredia — había llegado a acusar a cuantos defendían a Carranza y presentaban abiertamente sus razones ante el Consejo de la Inquisición, como ocurrió a fray Juan de la Peña y a fray Antonio de Santo Domingo, que hubieron de pasar por fautores de herejes. Además, recibió las quejas ya citadas de Carranza y cartas de amonestación de otros dominicos: uno de ellos, fray Pedro de Sotomayor, se atrevía, según declaración de Cano, a calificar la ciencia de sus censores de «teología animal y diabólica», y le amenazaba con que

29 Ibid., pp. 696-7. El texto entero, ibid., pp. 696-716.
30 Texto del interrogatorio del 12 dt enero de 1559, ibid., pp. 716-8.
31 Ibid., p. 479.
32 Carta a Carranza del 20 de noviembre. Ibid., p. 687.

podrían examinarse con el mismo rigor sus libros. Más le indignó a Soto otra carta semejante de fray Ambrosio de Salazar [33].

Soto se encontró entre dos terribles fuerzas sin posibilidad de sustraerse a aquel tremendo magnetismo personal. Pensó en huir físicamente de Valladolid y refugiarse en su convento. No tuvo valor para ello ni para hacer frente heroicamente a aquella turbulenta situación. Entonces optó por refugiarse en el más estricto aislamiento, evitar todo contacto con Cano y tratar de salir de aquel trance salvando a su amigo arzobispo y dando cebo a sus adversarios. Acaso no pueda pedírsele más, pero no andaba tan descabellado Llorente al decir que quiso complacer a los dos partidos y perdió la estimación de ambos. La verdad es que ni Carranza ni Valdés quedaron contentos.

Acerca de su disposición de ánimo en esos meses de martirio tenemos abundantes referencias. Fray Antonio de Santo Domingo que conoció la angustia íntima de su hermano dominico nos confiesa: «Del mesmo maestro Soto sé que se lo oy decir, que no le dexava yrse el Rmo. de Sevilla, aunque se lo importunó muchas veces. Y yo le conocí tan mala gana, que entiendo que no leyó el libro, sino pedaços dél, y le vi muchas veces casi determinado de yrse sin licencia; y que esto entendió por la mala gana que tenía y mostrava con palabras y meneos y ademanes de ver el dicho libro y ocuparse tanto en ello y en estar en esta villa» [34].

Fray Francisco Ramírez, otro de los que siguió de cerca toda aquella maquinación, refiere largamente «que fray Domingo de Soto estuvo entendiendo en el dicho negocio del dicho libro . . . y rogó al dicho arçobispo de Sevilla que le dexase yr y se lo enbió a suplicar con el señor obispo de Palencia. El qual obispo le respondió a fray Domingo por una cédula suya escripta, la qual este testigo vió y leyó, que avía hablado al señor arçobispo de Sevilla, y dicho y pedido que no le mandase entender en ver el dicho libro y le descargase del. Y Su S.ª estava tan firme en que avía de calificar el libro del de Toledo, porque tenía al dicho maestro Soto *por luz de la Iglesia y que las mesmas proposiciones del libro eran las de los herejes* y que por eso no le quería dar licencia. Y que a propósito de que se le calificase, le hizo muchos regalos de comidas en casa del dicho arçobispo de Sevilla y con este testigo le enbió a dezir que por qué no se yva allá cada día. Y que estando enfermo de la gota el dicho fray Domingo de Soto, deziendo él que le estaría yrse a Toro por ser pueblo seco, el dicho Rmo. de Sevilla dixo a este testigo que él le daría su litera. Y dixo este testigo cerca de lo último que la pregunta contiene de no se querer juntar el dicho Soto con el dicho Cano para calificar el dicho libro, que oyó dezir a fray Luis de la Cruz, que

[33] Ibid., pp. 475-7.
[34] *Proceso,* XII. 1185.

el licenciado Roxo, inquisidor que fué de Sevilla, dixo que el señor arçobispo de Sevilla dezía que no avía de juntar los dichos dos maestros, porque *se rascuñarían como gatos*» [35].

Fray Juan de la Peña recalca que «oyó al padre amestro fray Domingo de Soto que no se quería juntar con el maestro Cano a lo del libro del arçobispo, porque no quería ponerse en disputa», y que supo las negativas de Valdés a la licencia de partida solicitada varias veces por Soto [36]. Las intenciones del Inquisidor nos las desvela fray Felipe de Meneses, al confesar que «los conbidava a anbos o alguno dellos y les hazía regalos, *mientras tuvo esperança de sacar dellos cosas contra el dicho arçobispo o su libro o negocios*» [37].

También recibieron confidencias de Soto el Abad de Valladolid, Don Alonso Enríquez: «sabe que le detubieron aquí mucho tienpo contra su voluntad y que él mesmo se le quexó dello y le dixo que no se juntaría con Cano» [38]; y por fin, D. Gutierre López de Padilla, amigo de Carranza, quien sostuvo con Soto un diálogo vivo e interesante: «Fray Domingo de Soto dixo a este testigo dos o tres vezes que el arçobispo de Sevilla le detenía allí, mandándole calificar el dicho libro del arçobispo de Toledo; y le dixo que si no fuese por la excomunión que le avían puesto, ya fuera ydo a su casa. Y este testigo le respondió que no le parecía bien que se quisiese escusar de aquel trabajo, porque si el libro era hereje, era razón que se supiese la verdad; y si no era hereje, que defendiese a su frayle. Y el dicho Soto le respondió cómo avía él de dezir las necedades que el dicho arçobispo de Toledo avía dicho en su libro. Y este testigo le respondió: Más vale para el arçobispo y para vuestra religión que el dicho arçobispo quede por necio, que no por ereje» [39].

Escuchemos, para cerrar la lista, al mismo fray Domingo de Soto. Él reconoce que Valdés lo «compelió» a calificar el Catecismo de Carranza. «Es verdad — añade — que este testigo rogó algunas vezes al dicho Rmo. de Sevilla para que le dexase venir y que el dicho Rmo. de

[35] La finalidad concreta de la presencia de Soto en Valladolid, era, por lo demás, pública y notoria. Así parece deducirse de testimonios de D. Luis de Rojas, *Proceso*, XII, 154 v; Sabino Astete, quien conocía el carteo entre los dos dominicos, ibid., 147 v; fray Francisco de Tordesillas, conocedor de los esfuerzos vanos de Soto por abandonar la Corte, ibid., 135 v. También el Dr. Barriovero vió la carta de Soto en la que confesaba a Carranza que actuaba compelido por Valdés. ibid., 175 r. Tienen noticia sobre la actuación de Soto D. Antonio de Toledo, ibid., 179 b, quien se lo dijo al lic. Antonio de Saavedra, ibid., 177 v; Juan Vázquez de Molina, ibid., 182 r; fray Pedro Serrano, 251 v; fray Pedro de Sotomator, 235 r; P. Tablares, S. J., ibid., 195 r.

[36] *Proceso*, 32 r. Don García de Toledo añade que el fismo Soto le comunicó cómo procuraba que le dejasen irse a su convento «porque allá podría ver el dicho libro con menos escándalo». Ibid., 192 v.

[37] Ibid., 209 r.

[38] Ibid., 124 r.

[39] Ibid., 184 v.

Sevilla no le dexó venir, antes le compellió que estubiese por negocios del Sancto Officio y asy mandó el dicho Rmo. de Sevilla a este testigo qualificar las proposiciones de los herejes que estaban presos. Y que es verdad que el dicho señor arçobispo de Sevilla, pensando que la cosa llebara más autoridad y tanbién porque el maestro Cano lo quería, le dixo vezes que se juntasen juntos y hiziesen juntos la qualificación del dicho libro del dicho arçobispo de Toledo, como hizieron la de los herejes presos. Pero estes testigo no quiso *significar a nayde su parecer ni entender el de otros, porque no le notasen que, persuadido por otro ninguno dezía su parescer, ni tanpoco este testigo quería persuadir su parescer a nayde*» [40].

D. Alonso Enríquez confirma la versión de Soto y descubre su resistencia a engrosar la actitud apasionada de Cano y a secundar la inquina de Valdés: «Fray Domingo de Soto le dixo a este testigo que avían querido que él se juntase con fray Melchor Cano para la calificación de las proposiciones de aquel libro y le dixo que no avía querido juntarse con el dicho Cano. Y más le dixo fray Domingo de Soto, que avía una *pasión de los diablos entre los de su Orden y andava un fuego encendido terrible* y por esto no quería juntarse con el dicho Cano ni que viese cosa suya, ni ver tanpoco él lo que el Cano scriviese. Y le dixo más el dicho fray Domingo de Soto después de aver dado su parescer sobre el libro del dicho arçobispo de Toledo: que porque *no dezía malas palabras y afrentosas* del arçobispo de Toledo y de las proposiciones de su libro, *no se avía contentado nada* el dicho señor arçobispo de Sevilla» [41].

¿Descontento general?

No era indiferente Soto a la pasión de los diablos que agitaba a su Orden, ya que tomó partido decidido en contra del bando canista, al solicitar de Carranza su intervención en Roma para inhabilitarlo para el Provincialato, y al comprometerse, caso de no actuar el arzobispo, a actuar él por su cuenta [42]. Por ello no pudo contentar a Cano con su postura aislacionista.

Sus quejas respecto a la coacción ejercida sobre él por Valdés y su insistencia en liberar a Carranza de toda sospecha subjetiva fundada, disgustaban al Inquisidor General, ante quien perdería gracia [43].

[40] Ibid., 230 r.
[41] Ibid., 122 v-3 r.
[42] Cf. Beltrán de Heredia, o. c., pp. 675 y 685. «Lo que a V. S. Rma. escrebí de rebus nostris, por amor de Jesucristo que se haga. Y si no piensa hacerlo, me lo avise, porque yo forzaré mi condición a hacerlo; porque no pude concluir con el Vicario que me quitase el oficio y estando con él, no me sufrirá la conciencia que no haga algo.»
[43] Sorprendentemente, el fiscal Camino pondrá a Domingo de Soto entre los

La abundancia de pasajes censurados en el dictamen presentado a la Inquisición — pasaban de noventa —, a pesar del tono más suave y de disculpas sobre el autor, no disipaban la oscura niebla que arrojaban sobre el arzobispo sus enemigos, sino que confirmaban aparatosamente las sospechas y por lo mismo Carranza se mostraba defraudado [44].

En resumen, todos se veían descontentos; nadie se daba por complacido. Las tensiones fortísimas existentes exigían del extraordinario peso moral de Soto que se inclinase a un bando. Esto suponía en él una fortaleza heroica. Creemos sinceramente que no la tuvo. Debió hacer frente a la «política terrorista» de Valdés, desenmascarar la rigurosa «pureza» teológica de Cano, advertir amistosamente a Carranza sus *reales* inexactitudes y no prestarse de ningún modo al juego de quienes, dando por juzgada la causa, sólo buscaban bases para una condena legitimable.

Este mismo espíritu de inhibición manifiesta en el interrogatorio para la recusación de Valdés en que es citado por Carranza como testigo. A veces simplemente dice que oyó decir lo que le preguntan; muchas veces dice que no sabe nada. Justamente conoce la amistad de Valdés con doña María de Mendoza y el pleito que se trae con Carranza. Conoce el libro de éste sobre la residencia y los billetes del Rey para que Valdés fuese a residir a Sevilla, aunque alega ignorancia respecto a la animosidad de ambos arzobispos e insinúa haber oído a Valdés que «deseaba y procurava yr a su arçobispado». Muchas cosas, harto públicas como se ve por otros testigos dominicos y seglares, las desconoce. Entre otras, y causa maravilla, finge no conocer que el arzobispo de Sevilla «sabía que el dicho maestro Cano era enemigo del dicho Rmo. de Toledo ni este testigo sabe sy el dicho maestro Cano es enemigo del dicho arçobispo de Toledo, ni sabe si el dicho arçobispo de Sevilla oviese dado dineros ni cartas al dicho maestro Cano» [45].

¿Dónde quedaban la pasión de los diablos y el fuego encendido terrible para apagarlo con tan poca agua? Soto *jurídicamente* no sabía nada.

testigos tachados: «El Maestro fray Domingo de Soto, fraile de su Horden [y su apasionado] e yntimo amigo suyo y que con gran dificultad qualificó el libro del Catechismo.» En la primera redacción del 3 de noviembre de 1558 figura esta acusación en la que añadió sobre líneas las palabras entre corchetes (f. 37 r). En el borrador de la que había de presentar el 16 de enero de 1560 también figura (f. 332 v), pero lo eliminó en el texto presentado (f. 400 v).

En realidad, la delicadísima postura de Soto como de tantos otros, sólo se explica teniendo en cuenta los procedimientos dictatoriales de D. Fernando de Valdés. La actuación del Inquisidor General es clave en este asunto; a ella dedicaré un amplio estudio, que aparecerá en breve.

[44] Ibid., pp. 696-718. En una carta Carranza razonará dos de las proposiciones censuradas más gravemente y llega a citar una frase de Soto, que, *in rigore ut jacet*, tendría el mismo sentido. Ibid., pp. 693-4.

[45] *Proceso,* XII, ff. 229 v-230 v.

Persistía no queriéndose comprometer en la contienda. Pero en medio de su debilidad, seguía afecto a Carranza.

Después de entregar su censura le escribía desde Medina del Campo el 25 de febrero de 1559, para decirle sus afanes por defender su recta intención y sus escrúpulos por decir la menor cosa: «me llegaba al alma». Incautamente fue el primero en entregar su dictamen. Cano y los suyos, «los que hacían las censuras de cal y canto», no las habían entregado; le costaba mucho pensar que no les hubieran mostrado la suya. «Esto es pasado», comenta con aire de liberación. Como los jueces no querían teólogos para el proceso, vista la inutilidad de su petición de licencia para marcharse, Soto se escapó de Valladolid. Al final confiesa que la copia de la censura que reservó para Carranza se la quitaron bajo juramento los inquisidores» [46].

Una preciosa carta de fray Pedro de Soto, escrita en Toledo el 9 de diciembre de 1558 parece dejar entrever el terreno viscoso y resbaladizo que se pisaba. Son líneas dictadas por la «necesidad y justo dolor», en las que después de aludir al poco caudal de las acusaciones contra Carranza, prosigue con desenfado: «Osaré hablar aquí con V. S. claro. Es la envidia una pasión que si un poquito se disimula, ciega espantosamente los hombres. No pienso que ninguno la tiene desenfrenada, sino que todos a los que esto pueda tocar, que tienen algo della, es tan moderada que no querrían hazer cosa que entiendan es mala. Mas quando se miran las cosas con estos ojos, todo paresce conforme al humor. Dios nos libre a todos dél.»

«Las personas que tratan desta materia, unas conosce V. S. mejor que yo; otros no tanto. Todas éstas ni puedo ni quiero decir otra cosa, sino que las tengo por santos y siervos de Dios; mas, en muchas cosas ay condiciones que son dañosas para tratar muchas cosas. Encaramar lo de este libro y dar a entender otra cosa de lo que he dicho, ciertamente, señor, es demasía y de ingenios harto casados consigo, que ningún otro espíritu les contenta, aunque sea mejor que el suyo; y haráse gran daño en poner sospecha en doctrina de personas aprovadas por todos y conoscidas por verdaderamente christianas y puestas en tan eminentes lugares; porque el vulgo viene a pensar que es algo y mucho en lo que se les da a entender están tales personas. No es razón que sólos sean oydos los que ay esos señores han llamado y en favorescerlos o seguirlos es bien oyr los testimonios de las personas que fueren conocidas por más recogidas y que más huyen de favores y honras, que es el toque más verdadero. Yo me he alargado y atrevido» [47].

[46] Carta de Soto a Carranza, del 25 de febrero de 1559. Beltrán de *H.*, o. c., pp. 718-9.

[47] Carta de Pedro de Soto a Gutierre Lz. de Padilla del 9 de diciembre de 1558.

¡Envidias moderadas de siervos de Dios! ¡Ingenios harto casados consigo! ¿Hay alguna salpicadura que llegue hasta la persona de Domingo de Soto? Melchor Cano entre las descortesías que escribió Pedro de Sotomayor a Domingo de Soto anota la de haberle dicho «que no se resumía toda la teología en los que aquí estaban», esto es, en los censores que actuaban en Valladolid [48]. Fray Diego Jiménez alude expresamente a Soto al decir que «debe siempre tener por punto de honra anotar más lugares que ninguno» [49]. ¿Será él uno de los excesivamente casados consigo mismo, y por lo mismo uno de los santos tocados por alguna envidia a juicio de Pedro de Soto? No lo sabremos ciertamente; en cambio, es seguro que Pedro de Soto pone algo al descubierto a su homónimo al comunicarle a Carranza que no fue sólo Valdés, sino Domingo de Soto quien con su autoridad había persuadido al Regente Figueroa de los fallos de Carranza [50].

Los acontecimientos se precipitaron en los meses siguientes y arrastrarían en su cauce como río desbordado todas las actitudes menos definidas. En mayo se decretó la prisión de Carranza, que se puso en práctica en agosto: las esperanzas de componenda se mostraban totalmente vanas. Soto en última carta a Carranza manifestaba su propósito de acogerse a la hospitalidad de su amigo arzobispo por el mes de octubre; pero entonces Carranza estaría preso en las cárceles del Santo Oficio y en noviembre moría el mismo Domingo de Soto.

La carta mencionada, testimonio del hastío con que Soto asistió desde su rincón silencioso a la inminente tragedia, está transida de profunda tristeza. El inmortal autor del *De justitia et jure* se siente aplastado por la negrura de las nubes que van cerrando su horizonte. Todo ocurría como si sus altos criterios morales resultaran impracticables entre los hombres. Con aire resignado se refugia en el silencio de sus papeles para huir de un bullicio en el que divisa el azote de Satanás y el horno que purificará la virtud. Religión y cordura son las medicinas para el trance. Nunca escribió dictamen más humano el gran moralista:

«La de V. S. Rma. recibí y con ella mucha merced, aunque me dió pena nueva, demás de la general que me dan estos tiempos tan amara-

Proceso, XX, 35. Publicada por V. Carro, O. P., *El maestro fray Pedro de Soto y las controversias político religiosas en el siglo XVI* (= Bibl. Teól. Esp., XV), II (Salamanca 1950), pp. 344-5.

48 Beltrán de Hereia, o. c., p. 477.

49 Ibid., 696.

50 Carta de fray Pedro de Soto a Carranza del 2 de julio de 1559. *Proceso,* XX, 65. V. Carro, oc. c., pp. 346-8. «Está [el Regente Figueroa] tan lleno de reprehensión deste libro, que paresce no cabe otra cosa que no sea a este propósito y bien vi muchas palabras del arzobispo [Valdés]; pero también entiendo que no es él el que tanto ha persuadido al Regente, sino la autoridad del P. fray Domingo de Soto, que la tiene con él grande de letras y tiénele también por amigo de V. S., a lo menos de no apasionado contra él como fray Melchor Cano.»

ñados y tan nublados, que aunque parece que N. S. nos envía algunos rayos de sol, las nubes andan tan cuajadas que no les dejan medrar. N. S. lo serene, como sabe que es menester, y V. S. Rma. lo reciba con la cordura y religión que N. S. le dió, que, en fin, *est angelus Satanae qui te colaphizat et fornax quae te aurum probat in die Domini.* Y los sabios bien mirados todo lo entienden. Yo ando en mis papeles, que su silencio me cierra las orejas á otros bullicios» [51].

Sin querer viene a mi mente otra frase soberana, inmensamente trágica, de aquel gigante de la soledad, que se llamó Fray Juan de la Cruz, quien, alejado de los hombres, empleaba sus mañanas en recoger los garbanzos de La Peñuela y decía con pesadumbre: «Es lindo manosear estas criaturas mudas, mejor que no ser manoseados de las vivas» [52].

APÉNDICE

Declaración de Fray Domingo de Soto en el proceso de Carranza acerca de la recusación del Inquisidor General.

Esquema de las preguntas del interrogatorio:

1. Si conoce al Inquisidor D. Fernando de Valdés, a D. Diego de los Cobos, a su madre, doña María de Mendoza y a fray Melchor Cano. 2. Si conoce el pleito entre Carranza y doña María de Mendoza sobre el adelantamiento de Cazorla. 3. Si conoce la estrecha amistad de doña María y del Inquisidor General. 4. Si conoce el Motu propio del Papa en favor de los derechos del Arzobispado de Toledo sobre el adelantamiento. 5. Si conoce el favor prestado por Valdés a doña María de Mendoza en el citado pleito. Si sabe que trató y comunicó con los letrados de doña María. 7. Si conoce la oposición existente, en doctrina y obras, entre Carranza y Valdés acerca del deber de residencia y las presiones del Rey sobre Valdés para que fuese a residir, a instancia de Carranza. 8. Id. acerca del tomar para prelacías a Presidentes de Consejos y Chancillerías y acerca del uso de los bienes eclesiásticos. 9. Si sabe que los deudos y criados de Valdés han infamado a Carranza en los meses anteriores a su prisión. 10. Si conoce el comentario desfavorable a Valdés, hecho por Carranza en el Consejo de Estado. 11. Si sabe que Carranza votó en el Consejo de Estado por una más eficaz actuación en los casos de herejía de Sevilla. 12. Si sabe que Carranza aprobó la decisión real de tomar por la fuerza dineros de Valdés, a condición de devolvérselos más

[51] Carta de Domingo de Soto a Carranza del 23 de junio de 1559. BELTRÁN DE HEREDIA, o. c., p. 719.

[52] Carta a Doña Anadel Mercado y Peñalosa, del 19 de agosto de 1591. Cf. *Vida y Obras de S. Juan de la Cruz.* (B. A. C.), 4.ª ed. (Madrid 1960), p. 1.158.

tarde, vista la negativa de éste a prestárselos. 13. Si sabe que se opusieron sobre criterios y personas en la provisión de una plaza vacante de Inquisición. 14. Si sabe que Valdés utilizó los servicios de Melchor Cano, sabiendo que éste era enemigo de Carranza; y que obligó a calificar el Catecismo a Fray Domingo de Soto. 15. Si sabe que ha excluído de la calificación a los amigos de Carranza y aun a aquellos de quienes supo, después de consultados, que iban a dar un voto favorable. 16. Si sabe que reprendió y acusó de fautores de herejes a Fray Juan de la Peña, Fray Pedro de Sotomayor y Fray Ambrosio de Salazar, por mostrarse favorables a Carranza. 17. Si sabe que prohibió diesen parecer sobre el Catecismo de Carranza al Arzobispo de Granada y al Obispo de León, porque supo que lo aprobaban. 18. Si sabe que Valdés es vindicativo y que ha proferido palabras de amenaza. 19. Si sabe que Valdés es apasionado y lo ha demostrado en el asunto de Carranza. 20. Si sabe que envió a Roma a su sobrino, el Deán de Oviedo, a pedir un Breve para la prisión de Carranza. 21. Si sabe que Valdés dijo a la Princesa Gobernadora que prohibiese a Carranza el predicar. 22. Si sabe que Valdés, antes del proceso de Carranza, quitó al Príncipe, al Marqués de Tavara y a la Marquesa de Alcañices el Catecismo del Arzobispo. 23. Si conoce las entrevistas y cartas de Carranza a Valdés y al Consejo de la Inquisición para poner remedio a los presuntos peligros de su Catecismo. 24. Si conoce las cartas escritas por Carranza a Fray Domingo de Soto y a Fray Melchor Cano, en las que se quejaba de Valdés. 25. Si sabe que los Edictos sobre libros en romance, mandados leer por Valdés en Toledo y Alcalá, iban contra el Catecismo. 26. Si sabe que cuando el Deán de Oviedo trajo el Breve de Roma, hubo alegría en casa de Valdés y se dijo en Valladolid que prenderían a Carranza. 27. Si sabe que todo esto es pública voz y fama.

Añadidas: 1. Si sabe que cuando Carranza pasó por Valladolid, procedente de Flandes, nunca acudió Valdés al Consejo de Estado por piques de precedencia con Carranza. 2. Si sabe que los canónigos de Sevilla acudieron a Carranza para obligar a Valdés a ir a su Iglesia de Sevilla.

Proceso, XII, 201-4. Copias en los ff. 100 ss., 226 ss., y 242 ss.

Texto de la declaración:

Salamanca, 15-IX-1559, ante D. Francisco Manrrique.

....

El dicho maestro fray Domingo de Soto, cathedrático de Cathedra de Prima de Theología en esta Universidad de Salamanca, haviendo jurado en debida forma de derecho, como en tal caso se requiere y siendo preguntado por la primera pregunta del dicho ynterrogatorio, dixo este testigo que conosce a los contenidos en ella, de vista y habla y conversación. Preguntado por las generales de la ley, dixo este testigo que es de edad de sesenta y quatro años poco más o menos y que es amigo y servidor de todos dos arçobispos de Toledo y Sevilla y que no es enemigo de ninguna de las partes y que desea vença el que tuviere justicia entre el arçobispo de Toledo y el fiscal.

2... la sabe como en ella se contiene, porque el arçobispo de Toledo le

mostró ciertos despachos que havía traydo de Roma y porque es público y notorio.

3... a oydo dezir lo en ella contenido, que es amigo el arçobispo de Sevilla de doña María de Mendoça y de sus hijos y los favoresce.

4... la sabe por lo aver oydo dezir que se avía presentado el dicho Breve en el Consejo y así se da por muy público.

5. 6... no la sabe.

7... la sabe, porque este testigo a visto un libro que el dicho señor arçobispo de Toledo escribió sobre ello y sabe que Su Magestad a mandado que el dicho Rmo. señor arçobispo de Sevilla se fuese a resydir en su iglesia, porque sobre esto este testigo ha visto cartas de Su Magestad sobre ello y asy mesmo lo a oydo a muchas personas de su Consejo. Y a lo que la pregunta dize que se a quejado el señor arçobispo de Sevilla que el Rmo. de Toledo le hechaba de la Corte, que no a oydo tal cosa al Rmo. | [230 r de Sevilla, antes este testigo le a oydo dezir al dicho Rmo. de Sevilla que deseaba y procurava de yr a su arçobispado.

8-13... no la sabe.

14... sabe que el dicho Rmo. arçobispo de Sevilla detuvo en Valladolid al maestro Cano cierto tienpo para qualificar el libro del arçobispo de Toledo y no sabe sy para otras cosas, porque este testigo estaba en Valladolid; y asy mesmo compellió a este testigo el dicho Rmo. de Sevilla para que qualificase el dicho libro del dicho arçobispo de Toledo. Pero que no sabe si el dicho arçobispo de Sevilla sabia que el dicho maestro Cano era enemigo del dicho Rmo. de Toledo ni este testigo sabe sy el dicho maestro Cano es enemigo del dicho arçobispo de Toledo. Ni sabe si el dicho arçobispo de Sevilla oviese dado dineros ni cartas al dicho maestro Cano para Roma. Y que es verdad que este testigo rogó algunas vezes al dicho Rmo. de Sevilla para que le dexase venir y que el dicho Rmo. de Sevilla no la dexó venir, antes le compellió que estubiese por negocios del Sancto Officio y asy mandó el dicho Rmo. de Sevilla a este testigo qualificar las propositiones de los herejes que estaban presos.

Y que es verdad que el dicho señor arçobispo de Sevilla pensando que la cosa llebara más autoridad y también porque el maestro Cano lo quería, le dixo bezes que se juntasen juntos y hiziesen juntos la qualificación del dicho libro del dicho arçobispo de Toledo, como hizieron la de los hereges presos; pero este testigo no quiso significar a nayde su parescer ni entender al de otros, porque no le notasen, que persuadido por otro ninguno dezía su parescer ni tanpoco este testigo quería persuadir su parescer a nayde.

15-18... no la sabe.

19... no sabe otra cosa más de haverlo oydo dezir a personas de que no tiene particular memoria. [230 v

20... a oydo dezir lo contenido en la dicha pregunta, que el Rmo. de Sevilla enbió al Deán de Oviedo a Roma, pero que este testigo no sabe a qué.

21. 22... no la sabe.

23... a oydo dezir lo contenido en la dicha pregunta y que fray Antonio de Sancto Domingo y fray Juan de la Peña dixeron a este testigo que ellos

mismos habían hablado en el Consejo de la Inquisición en nombre del dicho señor arçobispo de Toledo, diziendo que él enmendaría el dicho libro, como allí sus mercedes mandasen. Y que, al parescer deste testigo y que esto mesmo este testigo lo oyó dezir al Rmo. arçobispo de Sevilla, que el Rmo. de Toledo havía hecho aquel cumplimiento con la Inquisición, pero que aquello no bastaba para estar los libros divulgados y que lo del alcalde Morillas este testigo no lo sabe.

24... le paresce que el maestro fray Pedro de Sotomayor le trajo una carta del arçobispo de Toledo de Xarandilla, pero que no se acuerda cosa que en ella se conteniese y que aquella creya este testigo que nunca la vio el arçobispo de Sevilla, antes creya este testigo que la rompió luego, como suele hazer otras y este testigo no sabe que oviese havido otras cartas del dicho Rmo. de Toledo que las oviese visto el Rmo. de Sevilla.

25. 26... no la sabe.

27... dize lo que dicho tiene y en ello se afirma y ratifica...

[Añadidas]

1... le paresce haverlo oydo dezir lo contenido en la dicha pregunta al dicho señor arçobispo de Toledo.

2... no la sabe.

Fray Domingo de Soto

Proceso, XII, 220 v.

CALIFICACIONES Y OTROS DOCUMENTOS INQUISITORIALES DE 1774 A 1798

EN LA BIBLIOTECA DEL SEMINARIO METROPOLITANO DE ZARAGOZA

POR ALFONSO ORTIZ GARCÍA

Se conservan en la Biblioteca del Seminario Metropolitano de Zaragoza dos volúmenes manuscritos, encuadernados en vitela, en folios de 30 × 21 cm. por lo común y algunos cuadernillos menores, conteniendo el primero 498 folios y el segundo 160, todos ellos sin numerar, que llevan el siguiente título manuscrito:

| Collección | de varias Calificaciones, y escritos | presentados en el S. Officio de la Inquisición de Corte, y Supre | mo Consejo de la Santa general Inquisición de España, por el | P. Fr. Thomás Muñoz Mínimo su Califr. | En el convento de N.ª S.ª de la Victoria de la v.ª de Madrid | (Hay un escudo dibujado a mano con las armas de la Inquisición, de los Frailes Mínimos y otros emblemas). | Exurge Domine, et iudica causam tuam.

El primer volumen de dicha Colección recoge documentos inquisitoriales posteriores al año 1774 y anteriores al 1793, ordenados casi siempre cronológicamente, y el segundo, documentos desde el año 1791 al 1798. Como se ve, toda una época interesantísima en la Historia de la Inquisición. Existen de vez en cuando algunas lagunas de folios en blanco y al final del primer volumen quedan 20 folios sin escribir. Por otra parte, incorporadas al manuscrito hay diversas hojas sueltas, aclaratorias del texto o citas de autores que confirman la sentencia expresada en la calificación. La letra es por lo común bastante clara y casi siempre muy densa, tanto que a veces llegan a 60 las líneas de texto en cada página; resultan en ocasiones algo confusas las notas marginales, en las que el autor sigue un sistema de signos y abreviaturas, que es preciso descifrar con paciencia.

I. EL AUTOR, P. FR. TOMÁS MUÑOZ MARTÍN-GUERRERO

Se conserva en el Archivo Histórico Nacional el expediente que en 1774 se formó para la admisión del P. Tomás Muñoz en el cargo de

calificador del Supremo. Dicho expediente lleva el siguiente título: «Información de la naturaleza, legitimidad y limpieza de sangre del P. Fr. Tomás Muñoz Martín-Guerrero, Reigioso Mínimo de San Francisco de Paula, de sus padres y abuelos, paternos y maternos, hechas como para calificador de este Santo Oficio de la Inquisición de Corte» [1].

En este expediente, similar a todos los demás que se hacían de limpieza de sangre para los candidatos a ministros del Santo Oficio, encontramos no pocas noticias referentes a la vida del P. Muñoz.

Era natural de Mora, en la provincia de Toledo. Fueron sus padres Alfonso Muñoz y Ana Martín Guerrero. No se indica la fecha exacta de su nacimiento, aunque debió ser alrededor de 1724, ya que uno de los testigos interrogados en 1774 manifiesta que era de edad «como de 50 años». Su familia había dado ya varios religiosos a la Orden de los Mínimos; precisamente, una de las razones en que se apoya el P. Muñoz para solicitar el nombramiento de Calificador del Santo Oficio, es la de que entre sus ascendientes hubo «casi siempre» religiosos Mínimos empleados en los diversos menesteres de la Santa Inquisición; el último de ellos había sido su tío carnal, el Calificador Fr. Benito López Alameda y Guerrero, vivo aún por aquellas fechas, pero ciego e imposibilitado para continuar en el cargo.

Fue probablemente este tío suyo el que encaminó sus pasos hacia el convento de Frailes Mínimos de S. Francisco de Paula de Valladolid, en donde tomó el hábito y cursó los primeros estudios. Eran los tiempos de mayor esplendor que tuvieron los Mínimos en España que contaban por entonces siete provincias y ochenta y cinco conventos distribuidos por toda la península [2].

Terminados los estudios de Humanidades en Valladolid, pasó el Padre Muñoz a estudiar en la Universidad de Salamanca. Había determinado el Fundador de la Orden que los sacerdotes mínimos se preocupasen de adquirir la ciencia necesaria para poder predicar y escuchar confesiones con la debida edificación, pero que se abstuviesen de conseguir grados académicos, para salvaguardar de este modo la humildad característica de la Orden [3]. Pero hacía pocos años que el papa Clemente XII, atendiendo a las peticiones que hacían algunas Universidades a no pocos religiosos Mínimos para que enseñasen en sus aulas, les había dispensado de esta regla a condición de que «esto no lleve consigo ninguna prerrogativa, insignia ni precedencia en la Orden» [4]. Pudo, pues, el P. Muñoz

[1] AHN, Fondo de Inquisición. Leg. 1.364, 12.

[2] Cf. G. Roberti, *Disegno storico dell'Ordine dei Minimi della morte del Santo Istitutore fino ai nostri tempi* (Roma 1909), t. II.

[3] *Regula*, IX, 42.

[4] E. Sanz y Portegas, *El espíritu de S. Francisco de Paula y de su Orden* (Barcelona 1935), p. 67.

cursar estudios en las aulas salmantinas y recibir allí grados en Teología, gracias a la dispensa pontificia.

Hechos los grados y ordenado de sacerdote, fue sucesivamente destinado a los conventos de Valladolid, Alcalá, Toledo y Burgos; opositó y obtuvo en su Orden cátedras de Filosofía y Teología, desempeñando durante dieciocho años el cargo de catedrático en el Colegio de la Victoria de Frailes Mínimos de Valladolid. Su carrera intelectual culmina en 1766, a sus cuarenta y dos años, al ser declarado Lector Jubilado de justicia en el capítulo definitorio de la Orden celebrado aquel mismo año. Desde entonces empezará a ocupar cargos directivos: Corrector — es el nombre que los Mínimos dan al Superior del Convento — en el Colegio de Alcalá de Henares y luego en el Convento de Madrid, Definidor Provincial, Provisor General y Administrador General de las rentas de la Capilla de la Soledad en el Convento de Nuestra Señora de la Victoria de Madrid, «cuyo empleo recae siempre en sujeto de la primera graduación». Con ello alternaba su labor de confesonario y sus actividades de misionero apostólico, según el espíritu específico de su Orden.

De este modo, nos dice el Lic. Cristóbal de Cos y Vivero, encargado del expediente inquisitorial, el P. Fr. Tomás Muñoz «por su literatura, honradez y juiciosa conducta ha logrado no sólo los empleos referidos, sino también otros varios de honor y confianza en su religión y fuera de ella, con una general estimación por sus prendas y circunstancias».

Con estos títulos presentaba el P. Muñoz el 23 de abril de 1774 su candidatura para Calificador del Santo Oficio de Madrid; acogida su solicitud, el 21 de junio depositaba 400 reales de vellón para los gastos de examen de su pretensión. Las diligencias fueron rápidas; comprobadas fácilmente su limpieza de sangre y sus dotes y cualidades, el 1.º de agosto de aquel mismo año recibía el nombramiento de Calificador de Corte de la Santa Inquisición.

Parece ser que, con posterioridad a la fecha de su nombramiento como Calificador, el P. Muñoz ejerció también el cargo de Provincial de su Orden en la Provincia de Castilla. Precisamente el segundo volumen de sus calificaciones y dictámenes va titulado con la inscripción de «Libro de Visitas del Provincial P. Tomás Muñoz»; el libro no se destinó a la finalidad que su título señala, pero nos queda en el mismo el testimonio de que por algún tiempo estuvo el P. Muñoz al frente de la Provincia de Castilla. Para precisar los años durante los cuales ocupó el cargo de Provincial, podemos hacer algunas conjeturas. En efecto, se nota que entre los años 1782 a 1789 queda muy disminuida su actividad como Calificador; recorriendo sus calificaciones, vemos que entre esas dos fechas únicamente califica diecisiete libros, muchos menos de los ordinarios en otras épocas, que en 1786 y 1787 no se halla ninguna calificación, que

en 1784 se excusa — única vez que lo hace — de revisar las obras de Van Espen, alegando que sus muchas ocupaciones le impiden dedicar a las mismas el examen detenido, racional y profundo que merecen. Podemos, por tanto, opinar que fue precisamente en estos tres trienios — el cargo de Provincial se renovaba cada tres años —, desde 1781 a 1789, cuando ocupó el cargo de Provincial.

Tampoco podemos indicar con exactitud la fecha de su muerte. A partir del año 1796 la letra de sus memoriales va haciéndose cada vez más incierta, las calificaciones van siendo más escuetas y se van distanciando cronológicamente cada vez más. Su último escrito lleva la fecha del 8 de mayo de 1798. El P. Muñoz había llenado tres cuartos de siglo; es muy posible que no alcanzara a ver alborear el siglo XIX.

2. LA OBRA

En una advertencia preliminar del primer volumen explica el mismo P. Muñoz el fin que pretendió en su colección de calificaciones y dictámenes:

> Las consultas y encargos que así el Tribunal de la Inquisición de Corte, como el Consejo de S. M. de la Suprema General Inquisición de España se dignaron confiar al P. Fr. Thomás Muñoz, su Calificador, y de sus juntas secretas, en el Convento de N.ª S.ª de la Victoria de Madrid, fueron innumerables. Hubiera sido moralmente imposible haber recogido los borradores o copias de todos cuantos escritos presentó este Calificador en uno y otro Sagrado Tribunal; sin embargo de eso, se da encuadernada esta colección de los pocos que se han podido conservar. Y aunque por sí mismos no tengan mérito alguno que los haga acreedores ni aun a la menor estimación, no dejan de tenerla por la benignidad con que los recibieron estos respetabilísimos Tribunales, y por el mucho aprecio que lograron en ellos, conformándose por lo regular con sus respectivos dictámenes. Éste es el verdadero motivo de haberlos encuadernado, porque no se extravíe cada uno por su parte y se pierdan así todos enteramente; debiendo conservarse entre los demás papeles y libros pertenecientes al Santo Oficio de la Inquisición con el secreto y reserva que es propio de este Santo Oficio; pues, por lo demás, es constante que tocándose en ellos infinitas materias, que se hallan sin orden metódico y dislocados unos puntos de otros, por haberse escrito según lo exigieron los encargos y ocasiones en que se hicieron por el Santo Oficio, es muy difícil hacer en ellos aquel estudio particular que pudiera traer consigo alguna instrucción. Sólo un Índice Alfabético de las cosas más notables haría tal vez útil esta Collección a los q. tuvieren licencia para tenerla y paciencia para leerla.

La mayor parte de los documentos contenidos en dichos volúmenes son, como es lógico, copia particular sacada para su uso privado por el P. Muñoz de las calificaciones de libros examinados por disposición

del Santo Oficio. Todo ello ofrece material abundante para el examen del ambiente bibliográfico del último tercio del siglo XVIII en España y, especialmente, de la literatura racionalista que empezó a invadir por entonces nuestra Patria. Difícilmente podrá encontrarse toda una colección de calificaciones similares que reflejen a través de una pluma cualificada la postura de la Iglesia española ante las nuevas ideas que fermentaban en tiempos tan críticos para España.

La mayoría de los libros examinados están en castellano: son libros piadosos con algunas expresiones equívocas, traducciones de libros heréticos o racionalistas, escritos injuriosos a la Inquisición o al Catolicismo, opúsculos, mordaces y provocativos. También se ven calificadas diversas obras escritas en idiomas extranjeros: 23 en lengua francesa, 12 en italiano [5] y 1 en portugués.

A través de las calificaciones es interesante observar la seguridad con que el P. Muñoz va tratando los más diversos temas de Teología, Filosofía, Derecho, Historia eclesiástica y todas cuantas materias le ofrecía el examen de los libros que tenía que censurar. Sus dieciocho años de profesorado formaron en él un criterio acertado y le proporcionaron un vasto conocimiento de las ciencias sagradas. No se contenta muchas veces con calificar escuetamente una proposición, sino que se complace en investigar el origen de una doctrina, las consecuencias de una postura ideológica, las analogías con opiniones similares, la historia de una controversia.

Resulta igualmente interesante examinar su posición crítica. El Padre Muñoz es desde luego minucioso en su examen; a veces llega hasta la nimiedad de señalar, como él dice no sin cierta ironía, hasta los «hierros» de imprenta [6]; quiere proceder con toda la seriedad necesaria y por eso mismo siente a veces no poder disponer del tiempo suficiente para un examen detenido [7]. Esta nimiedad, sin embargo, no supone en él un espíritu cerrado de intransigencia: protesta continuamente de la buena fe que supone en los autores censurados, acepta la buena interpretación que puede darse a una frase o a toda una teoría, es más partidario del arreglo pacífico que de la condenación, reconoce que son a veces las circunstancias de lugar y tiempo las que obligan a retirar de la circulación un libro bueno [8]. Hay ocasiones en que incluso parece mostrarse demasiado con-

[5] De su conocimiento del italiano dice el P. Muñoz: «Aunque tengo alguna inteligencia en el idioma italiano, no es toda aquella que se necesita para censurar esta obra exactamente, por lo raro de su estilo, frases e idiotismos poco usados que se hallan en ella» *(Calif. del 18 enero 1781)*. Se trata de una obra de la picaresca italiana, abundante en expresiones soeces y de doble sentido, en cuya inteligencia naturalmente encontraría dificultades el P. Muñoz.

[6] Cf. Calif. del 9 enero 1778 y del 4 agosto 1780.

[7] Calif. del 29 agosto 1784.

[8] Cf. la regla 8.ª de crítica sagrada que propone en el prólogo.

descendiente: afirma que el catálogo de autores jansenistas hecho en 1747 necesita una revisión y que conviene suprimir en él los nombres de algunos autores de sana doctrina [9]; aconseja transigir con la introducción en España de la Biblia hebrea del protestante Kennicot, dada la circunstancia de que está patrocinada por el Rey de Inglaterra que tan favorable se muestra para con los católicos [10]; muestra su extrañeza por la prohición que en Roma ha hecho el Santo Oficio de algún libro [11]; aconseja se revise la prohibición de algunos libros que únicamente algunas circunstancias extrañas a su contenido aconsejaron retirar [12].

Por otra parte, cuando llega el momento de cortar por lo sano, él es el primer partidario de la condenación, sin consideraciones ni susceptibilidades; así sucede con la edición de las obras de Comte, en castellano, patrocinada por el entonces omnipotente conde de Floridablanca [13]. Cuando en las obras examinadas es evidente la mala fe y los designios torcidos del escritor, no tiene reparos en proceder con dureza; en el caso Olavide, por ejemplo, en los apuntes preparados para el voto plenario, no tiene escrúpulos en cargar las tintas y hacer particular hincapié en que se trata de un reo convicto, versado en Historia de la Iglesia, Padres y filósofos modernos, graduado ya a los dieciocho años en Teología y a los veintidós en ambos Derechos, ministro de las Reales Audiencias, pero arrebatado, poco devoto y que hace alardes de impiedad según el aire corrompido de la época [14].

La misión de calificador del P. Muñoz no se reducía únicamente a la revisión y censura de libros delatados al Santo Oficio. Tenía que eva-

[9] Cf. *Apuntes para el informe sobre formación de un nuevo Índice,* nota 6.ª.

[10] Calif. del 29 julio 1781: «Si no hay regla que no permita alguna excepción... parece deberían tenerla en el presente las referidas reglas, pues nos encontramos en las expresiones censuradas nada menos que con un Soberano, que sin embargo de ser protestante, es acreedor a la veneración y respeto a vista del empeño que sabemos tiene en favor de los católicos, y nada se perdería en que el Santo Oficio usase en este caso de algún disimulo para con la Majestad de este Príncipe. Ésta tal vez contribuiría para desvanecer en parte el horror y aversión que los Protestantes tienen al Tribunal de la Inquisición, cuyo solo nombre les horroriza, o por lo menos estaríamos más lejos de darles motivo para que se exasperen más contra él.»

[11] Calif. del 7 noviembre 1791.

[12] Califs. del 18 mayo 1776, 25 octubre 1778, 3 octubre 1792, etc. Cf. los *Apuntes para el informe sobre la formación de un nuevo Índice*, nota 7ª-8.ª.

[13] Calif. del 13 marzo 1785: «Permítaseme decir que las piezas que nos presenta el Editor no son dignas de un autor católico, y yo no puedo persuadirme a que el Excmo. Sr. Conde de Floridablanca las haya leído por sí mismo, las haya aprobado después de leídas, y que, sobre todo, se haya dignado prestar su poderosa protección a una historia de esta naturaleza, capaz de formar jóvenes presuntuosos con notable perjuicio de la Religión y del Estado; y siempre estaré en que si Su Excelencia no ha leído la obra, se le hace notable injuria; y si la ha leído y aprobado, como se dice en su Dedicatoria, suspenderé el juicio creyendo que la multitud de negocios que le rodean no le ha permitido el examen que se merecía. La notoria dulzura, piedad, religión, vasta erudición y amor al Estado de este sabio Ministro no es compatible con los sentimientos que estas piezas arrojan.»

[14] Sumario del 12 febrero 1778.

cuar además otros muchos informes sobre diversos puntos de fe y de costumbres, vigilar para que no se extendieran entre el pueblo cristiano costumbres supersticiosas, emitir dictámenes sobre la ortodoxia de personas procesadas, etc. Resulta sumamente interesante a este respecto su estudio comparativo de las diversas atribuciones y privilegios de los Calificadores de Roma y de España, hecho con el fin de obtener algunas exenciones corales a los Calificadores religiosos de España [15]. De particular importancia son también las notas redactadas por el P. Muñoz exponiendo los criterios que deberían seguirse en la formación del nuevo Índice de Libros prohibidos, que luego se publicaría en 1790 [16].

Misión de los calificadores era visitar de vez en cuando en plan de inspección las casas de libreros y revisar las bibliotecas testamentarias para retirar de las mismas los libros nocivos. Nos han quedado por eso entre los Apuntes del P. Muñoz algunas listas de libros retirado, que nos son de mucha utilidad para conocer obras que subrepticiamente entraban por las fronteras para llenar los estantes de algún erudito racionalista [17]. Por cierto, que alguna vez hubo ayudantes desaprensivos del Santo Oficio que se complacían en quemar libros piadosos y recoger para su propia conveniencia novelas y otros libros de literatura barata [18].

Especial importancia tiene el memorial presentado para su particular estudio al Santo Oficio, en el que se pide se revise la prohibición existente hasta entonces de leer la Sagrada Biblia en lengua vulgar [19]. Este memorial, que esperamos publicar y comentar algún día, influyó decisivamente en las nuevas disposiciones adoptadas por la Inquisición para la lectura de la Sagrada Escritura en castellano y en el movimiento bíblico y litúrgico que con esta ocasión empezó a notarse en España.

Finalmente, forman parte de la colección de Fr. Tomás Muñoz algunos apuntes particulares de uso propio, con notas y opiniones referentes a algunas circunstancias relacionadas con los encargos que el Santo Oficio le hacía. Muy valiosas son, por ejemplo, las anotaciones en que expone su criterio sobre la manera de enjuiciar las obras y averiguar su sentido objetivo y subjetivo [20].

[15] Informe de junio 1781.
[16] Documentos sin fecha, n. 16 y 39 de nuestro Catálogo.
[17] Listas sin fecha (Docum. n.º 12) y otras de 3 ágosto 1779, 12 agosto 1779, 6 abril 1790, 12 marzo 1794.
[18] Doc. n.º 13.
[19] Memorial de 20 mayo 1781.
[20] Prólogo.

3. CONTENIDO DE LA COLECCIÓN

Será interesante reseñar detalladamente y por orden las diversas calificaciones y apuntes del P. Muñoz. Tras la indicación del Libro que se califica o del asunto que el P. Muñoz trata, indico la fecha en que se emite el informe, la extensión del mismo y una breve nota sobre el asunto a que se refieren dichos apuntes o sobre el juicio que el libro merece al calificador.

VOLUMEN I

1. *Advertencia preliminar* (1 pág.).
Expone la finalidad de la colección.

2. *Índice de las obras que se hallan calificadas en esta colección* (4 págs.).
No sigue en este Índice el mismo orden en que coloca luego las calificaciones; faltan algunas obras calificadas.

3. *Reglas de Crítica Sagrada para el modo de censurar las proposiciones* (7 págs.).

4. *Apuntamientos curiosos* (2 págs.).
Recoge sus experiencias relativas a las dificultades que ofrece una buena crítica de libros.

5. *Año Cristiano del P. Croisset.* 13 agosto 1774 (4 págs.).
Algunas expresiones inexactas.

6. *L'esprit de Jesuchrist et de l'Eglise sur la frequente Communion, del P. Juan Pichon, S. J.* 19 septiembre 1774 (7 págs.).
Extremos en que ha caído el autor al reducir la necesidad de disposiciones para comulgar y al afirmar que la comunión frecuente es de precepto divino. Otras inexactitudes.

7. *Exercices de pieté, del P. Croisset.* 24 noviembre 1774 (3 págs.).
Las mismas expresiones dudosas que había en la traducción española existen también en el original francés (Cf. n.º 5).

8. *Essai d'education nationale, ou plan d'etudes pour la jeunesse, de Louis René de Caradeuc de la Chalotais.* 20 enero 1775 (3 págs.).
Obra propia de un librepensador.

9. *Tratado de los delitos y de las penas, trad. del italiano por D. Juan Antonio de las Casas.* 30 marzo 1775 (18 págs.).

El autor, que se declara católico, oculta su nombre. Se trata de una obra de espíritu enciclopedista. Las licencias de impresión que el Consejo le ha dado, deben haber sido obtenidas subrepticiamente, ya que se trata de un libro merecedor de la más estricta prohibición.

10. *Legislation du divorce.* 3 agosto 1775 (11 págs.).
Se reduce a defender la justicia, necesidad y utilidad del divorcio.

11. *Le philosophe chretien, de M. Forney.* 11 noviembre 1775 (20 páginas).
Su autor protestante mantiene criterios heterodoxos, aunque en muchos puntos, atacando con juicio y solidez a los ateos y materialistas, es conforme con la doctrina católica.

12. *Libros pertenecientes al librero Alfonso Martínez, de los que se debe dar cuenta al Santo Oficio* (3 págs.).

13. *Proposiciones varias dignas de calificación* (4 págs.).
Proposiciones contra la vida religiosa, prácticas piadosas, escapularios, novenas, etc.

14. *Otras varias proposiciones censurables* (4 págs.).
Sobre la Iglesia, jerarquía eclesiástica, religiosos, Inquisición, etc.

15. *Diversos cuadernos remitidos por el Consejo para su calificación* (3 págs.).
Sobre regalías, infalibilidad y autoridad del Papa.

16. *Apuntes para el informe pedido por el Consejo sobre la formación de un nuevo Índice de libros prohibidos* (3 págs.).

17. *La vie d'Olivier Cromwell, Lord Protecteur de la Republique d'Anglaterre, d'Escosse et d'Irlande.* 30 abril 1776 (3 págs.).
Contiene algunas frases irrespetuosas para con el Catolicismo y la Religión.

18. *Heinecii praelectiones academicae in Hugonis Grotii de jure belli et pacis.* 20 mayo 1776 (10 págs.).
Defiende varios errores protestantes y contiene frases injuriosas contra el Catolicismo y los reyes de España.

19. *Riflessioni sopra la Storia del Concilio di Trento scritta dal Cardinal Pallavicini, de Juan el Negro.* 29 junio 1776 (4 págs.).
La obra, traducida del francés al italiano, es una sátira irónica no sólo contra el cardenal Pallavicini, sino contra todo el Concilio de Trento.

20. *Viajes alrededor del mundo de los capitanes ingleses Biron, Carteret, Wallis y Corc.* 4 septiembre 1776 (3 págs.).

Alguna expresión poco honesta.

21. *Principes de Politique, de M. Burlamaqui.* 14 octubre 1776 (8 páginas).

Contiene muchos errores protestantes sobre el poder real en materia de religión, la libertad de conciencia, el matrimonio, la Iglesia, etc.

22. *Geografie universelle, de M. Robert.* 13 enero 1777 (3 págs.).

Alguna frase injuriosa a la Inquisición, la Santa Sede y la Iglesia Católica.

23. *Recherches philosophiques sur les Americains, ou Memoires interesantes pour servir a l'Histoire de l'espéce humaine, de M. de P.* 23 enero 1777 (43 págs).

Obra de mucho mérito en el aspecto científico, pero con muchos errores sobre la libertad humana, unidad de la especie humana, inmortalidad del alma, resurrección de los cuerpos, etc. También contiene muchas frases injuriosas a la Religión y a los monarcas españoles y una interpretación desfavorable de la Historia de la Iglesia y de España.

24. *Dissertatio magica, de Paulo José de Reggier.* 26 octubre 1776 (7 págs.).

Se pone en duda el poder y el hecho de la intervención diabólica en los asuntos del mundo.

25. *Discursos políticos, de varios autores.* 19 diciembre 1776. (8 págs.).

Pueden ser útiles para la instrucción del público en materias de política y economía, pero algunos están escritos por autores protestantes (Hume, Enrique de San Juan) con errores sobre la Religión y frases injuriosas a los reyes de España.

26. *Prontuario Moral Ilustrado, del P. Larraga.* 21 marzo 1777 (8 páginas).

Es sospechosa su doctrina sobre el delito de solicitación.

27. *Annales de la Sagrada Religión de Santo Domingo, de Fr. José Saravia.* 18 mayo 1776 (4 págs.).

Obra anteriormente prohibida; mudadas las circunstancias en que se publicó la obra y corregidas algunas expresiones poco prudentes, podrá permitirse su lectura.

28. *Theologia Scholastica, del P. Gonet.* 20 julio 1777 (6 págs.).

Se critican sus doctrinas sobre la entidad física del pecado y la per-

misión pasiva del mismo, como efecto de la predestinación en los predestinados.

29. *Annales de la Sagrada Religión de Santo Domingo, de Fr. José Saravia.* 26 agosto 1777 (17 págs.).

Se insiste en los reparos puestos anteriormente a esa obra y se tacha de apasionada una defensa de la misma presentada al Santo Oficio por un religioso dominico.

30. *Escrito sobre la devoción a la Sangre de Cristo, que se dice sacado de las obras del Beato Alano de Rupe.* 18 octubre 1777 (9 páginas).

Se trata de una revelación apócrifa; la devoción que en el escrito se promueve resulta peligrosa y digna de censura.

31. *Apuntes sobre una Historia del Alcorán* (4 págs.).

Se anotan los pasajes de la Historia que conviene calificar, pero sin redactar la calificación.

32. *Historia del Alcorán, de M. Turpin.* 17 noviembre 1777 (14 págs.).

Se califican los pasajes señalados anteriormente. Sobre esta obra se presentaron censuras discordes. El P. Muñoz cree que se debe prohibir dicho libro.

33. *Le Droit des Gens, ou principes de la Loy naturelle, por M. de Vattel.* 26 noviembre 1776 (11 págs.).

El autor, protestante, hace residir la autoridad en el pueblo y mantiene otros errores sobre el matrimonio, la libertad de conciencia, el celibato del clero. Habla contra el Papa y los reyes de España.

34. *Le Droit des Gens, ou principes de la Loy naturelle, por M. de Vattel.* 9 enero 1778 (2 págs.).

Torna a calificar esta obra, cuyo tercer tomo acababa de aparecer con errores semejantes a los dos primeros.

35. *Sumario de 146 proposiciones y calificación de las mismas; errores principales resultantes de dicho extracto y apuntes para el voto en plenario en la causa contra el autor de dichas proposiciones.* 12 febrero 1778 (20 págs.).

Se trata del proceso inquisitorial contra Olavide.

36. *Le Genie du Montesquieu.* 8 marzo 1778 (1 pág.).

Alguna proposición de doble sentido.

37. *Obras del Ilmo. Sr. D. Antonio de Guevara.* Sin fecha (2 págs.).

Alguna frase inexacta, fácilmente corregible.

38. *De l'autorité du clergé et du Pouvoir du Magistrat Politique sur l'exercice des fonctions du Ministére Ecclesiastique.* 21 mayo 1778 (56 págs.).

Obra prohibida ya justamente en Roma, imbuida de errores galicanos.

39. *Notas para la nueva formación del Índice de Libros Prohibidos y Expurgados* (3 págs.).

40. *Juicio de unas cédulas muy efectivas para facilitar los partos, con alabanza a la Inmaculada Concepción de la Virgen, usadas supersticiosamente por algunas personas.* 31 mayo 1778 (6 págs.).

41. *Matinées Royales.* 27 junio 1778 (7 págs.).

Consejos que se suponen dados por Federico II de Prusia a su sobrino; obra de un filósofo impío, enemigo declarado del Catolicismo y de toda religión.

42. *Copia de un artículo de la Gaceta de Leyda, injurioso a la Inquisición.* 30 de julio de 1778 (1 pág.).

43. *Antídoto para los solicitantes.* 10 octubre 1778 (2 págs.).

Obra imprudente que no puede ponerse en manos del público.

44. *Histoire litteraire des Troubadours.* 25 agosto 1778 (7 págs.).

Libro inconveniente por sus pasajes obscenos e injuriosos contra el Papa, clero, las cruzadas y la Inquisición.

45. *Juicio sobre un sacerdote de malas costumbres que celebra varias veces al día, después de desayunar,* 3 septiembre 1778 (2 págs.).

46. *Reflexiones sobre las causas de la grandeza de los romanos y las que dieron motivo a su decadencia, de Montesquieu.* 30 octubre 1776 (4 págs.).

A pesar de los buenos intentos del traductor español que lima algunos pasajes, quedan todavía expresiones injuriosas al Catolicismo.

47. *Reflexiones sobre las causas de la grandeza de los romanos y las que dieron motivo a su decadencia, de Montesquieu.* 3 enero 1778 (12 págs.).

Análisis más detenido de esta obra y sus errores.

48. *Reflexiones sobre las causas de la grandeza de los romanos y las que dieron motivo a su decadencia, de Montesquieu.* 25 octubre 1778 (1 pág.).

Nuevo dictamen en el que se atiene a lo dicho anteriormente.

49. *Commentaire sur le livre des delits et des peines, sin nombre de autor.* 26 octubre 1778 (12 págs.).

Espíritu de tolerantismo e indiferentismo; defensa del suicidio.

50. *Abrége chronologique de l'Histoire d'Espagne et de Portugal.* 30 enero 1779 (17 págs.).

Llena de prejuicios contra el Catolicismo español y la Inquisición.

51. *Juicio sobre la rueda atribuida al Venerable Beda.* 4 marzo 1779 (1 pág.).

52. *Apuntes para el expediente de la Pluralidad de los mundos, de Fontenel* (2 págs.).

53. *Tratado de las virtudes y de los premios.* 25 julio 1779 (4 págs.).

Obra impía y perniciosa, propia de los enciclopedistas.

54. *Lista de libros recogidos por el Santo Oficio en la Testamentaria de D. Francisco Javier Carrión el día 3 de agosto de 1779* (2 páginas).

55. *Íd. de los libros recogidos el día 12 de agosto de 1779* (3 págs.).

56. *Saggio di educazione claustrale, de Don Cesareo Pozzi.* 20 abril 1779 (52 págs.).

Obra contraria al verdadero espíritu religioso y muy influenciada por los errores modernos.

57. *Juicio de otras calificaciones hechas sobre el Saggio di educazione clasutrale del P. Pozzi.* 23 abril 1779 (2 págs)..

58. *Saggio di educazione claustrale, del P. Cesareo Pozzi.* 19 noviembre 1779 (42 págs.).

Nuevo dictamen, teniendo en cuenta las otras calificaciones y la defensa que de sí mismo hace el autor; selecciona 123 puntos vulnerables.

59. *Carta del P. José de San Pedro de Alcántara al P. Muñoz, mostrando su conformidad con el dictamen anterior* (1 pág.).

60. *Copia de la Delación de una Apología del libro «Saggio di educazione claustrale», del P. Pozzi.* 6 noviembre 1780 (4 págs.).

61. *Apología del P. D. Cesareo Pozzi, Abbate della Congregatione Benedittina di Monte Oliveto.* 21 diciembre 1780 (21 págs.).

Contiene proposiciones ofensivas a los calificadores de la Inquisición y se reafirman los errores de Pozzi.

62. *Ensayo de la educación para la juventud, del P. Pozzi.* 3 septiembre 1781 (4 págs.).

Hace un resumen de la cuestión debatida, reafirmándose en sus opiniones.

63. *Aviso al público relativo al libro publicado por el P. Pozzi en defensa de su ensayo* (11 págs.).

Expone las controversias suscitadas por esa obra y las opiniones de varios teólogos españoles sobre la misma.

64. *La nova Luna, o sia l'istoria di Pequilone.* 11 junio 1779 (1 página).

Novela obscena.

65. *La Raison par Alphabet, sin nombre de autor.* 13 agosto 1779 (1 pág.).

Diccionario enciclopedista.

66. *Janua: Atrium.* 4 diciembre 1779 (4 págs.).

Autor protestante, enemigo declarado del Catolicismo.

67. *Riacerdeto di Nicolo Carteromaco.* 18 enero 1781 (1 pág.).

Obra obscena de la picaresca italiana.

68. *Doctrinas del P. Feijóo mandadas borrar por el Santo Oficio, y que desean los religiosos de Samos se vuelvan a revisar ahora.* 15 enero 1780 (4 págs.).

Sobre el peligro próximo de pecado que encierra el amancebamiento.

69. *Resumen de la Revelación para la instrucción de los caballeros cadetes del Real Colegio de Ocaña.* 4 agosto 1780 (2 págs.).

Algunas frases inexactas.

70. *Discursos políticos y económicos sobre el estado actual de España, de D. Felipe Argenti.* 8 enero 1781 (5 págs.).

Trata puntos delicados con demasiada ligereza; expresiones contra el estado religioso y el celibato.

71. *Ocios racionales.* 22 septiembre 1783 (1 pág.).

Ideas confusas y expresiones oscuras sobre la religión.

72. *Extracto de varias sentencias, que convenía calificar.* 25 febrero 1781 (6 págs.).

Sobre la vida religiosa y otras doctrinas ascéticas, que conviene tratar con el debido cuidado.

73. *Calificación de una doctrina errónea sobre ósculos y tactos impuros.* 10 marzo 1781 (3 págs.).

74. *Memorial que el P. Tomás Muñoz presenta al Santo Oficio para pedir la reforma de la regla quinta del Índice de libros prohibidos sobre lectura de la Biblia en lengua vulgar.* 20 mayo 1781 (7 págs.).

75. *Carta del P. Muñoz a D. Bernardo Loygorri, pidiéndole su parecer sobre el Memorial anterior y respuesta de éste aprobándolo.* 12 mayo 1781 (1 pág.).

76. *Examen de dos tomos italianos del Abate Ceruti.* 30 mayo 1781 (17 págs.).

Sobre el lugar del infierno, traducción del Cantar de los Cantares y alabanza de autores herejes.

77. *Biblia hebrea editada por Kennicot.* 29 julio 1781 (2 págs.).

Pide que se tenga en consideración el hecho de que está impresa bajo la protección del Rey de Inglaterra, favorecedor de los católicos.

78. *Informe del P. Muñoz sobre los privilegios de que gozan en Roma los Calificadores del Santo Oficio, con vistas a extender dichos privilegios a los calificadores españoles.* Junio 1781 (6 págs.).

79. *Oficio del Consejo de la Inquisición a los superiores locales para que permitan a sus religiosos calificadores gozar de los privilegios concedidos de dispensa de coro y salidas libres del Convento.* 13 marzo 1789 (2 págs.).

80. *Carta de Fr. Antonio de la Santísima Trinidad al P. Muñoz sobre los privilegios de los calificadores.* 11 junio 1781 (3 págs.).

81. *Miscelánea de los extractos de las Juntas Generales de los Amigos del País en la villa de Vergara por septiembre de 1776.* 14 mayo 1779 (4 págs.).

Ideas oscuras sobre el lujo, la moderación y la austeridad.

82. *Miscelánea de los extractos de las Juntas Generales de los Amigos del País en la villa de Vergara por septiembre de 1776.* 12 noviembre 1781 (27 págs.).

Examen más detenido de dicha Miscelánea y de las censuras que sobre ella hicieron otros calificadores; se trata sólo de algunas impropiedades de lenguaje.

83. *Carta del P. Muñoz a D. Juan Guerrero censurando el periódico «El Censor = Discurso XLVI».* 3 febrero 1782 (24 págs.).

En el discurso se tocan con poca discreción varios temas sobre el peinado de las damas, las comedias, la incredulidad del ambiente, las supersticiones, etc.

84. *Cuaderno sobre la revelación hecha a San Bernardo de la llaga producida en la espalda de N. Señor al llevar la cruz.* 27 enero 1783 (3 págs.).

La revelación y las indulgencias que se dicen concedidas son apócrifas.

85. *Theses in universum illustrissimi Melchioris Cani de locis theologicis tractatum.* 1 marzo 1783 (9 págs.).

El defensor de esas tesis pone en duda la infalibilidad pontificia; sobre el valor dogmático de las Bulas Pontificias.

86. *Institutiones juris Canonici a Dominico Cavallario.* 8 febrero 1784 (1 pág.).

Algunas expresiones injuriosas a personas eclesiásticas, pero que pueden permitirse al haber pasado los años.

87. *Obras de Van Espen.* 29 agosto 1784 (3 págs.).

Por la complejidad del asunto y sus muchas ocupaciones se excusa de dar su calificación y propone el método que debería seguirse para examinar detenidamente la obra y calificarla con toda exactitud.

88. *Informe sobre las delaciones que sobre el delito de sodomía se deben hacer a la Inquisición.* 10 marzo 1784 (8 págs.).

89. *Informe sobre la cláusula insertada en los edictos de las Inquisiciones de Valencia y Zaragoza, relativa a la delación del delito de sodomía.* 2 octubre 1783 (4 págs.).

90. *Catón christiano y Cathecismo de la Doctrina Christiana de Málaga.* 28 diciembre 1785 (4 págs.).

Contiene algunas inexactitudes y errores.

91. *La Metaphisica, Logica, etc. de Juan Augusto Ernesto (Comte).* 13 marzo 1785 (10 págs.).

La obra, a pesar de la protección que le ha prestado el conde de Floridablanca, está llena de los errores de la Filosofía moderna y antiescolástica; debe por lo mismo ser absolutamente prohibida.

92. *Discursos de «El Censor».* Agosto 1788 (9 págs.).

Obra impía y blasfema que se mofa continuamente de la religión y de la nación española.

93. *Diarios de Madrid del 25 y 26 de septiembre de 1788.* 10 octubre 1788 (3 págs.).

Defienden los errores de Hobbes y se habla contra la indisolubilidad del matrimonio.

94. *Lyras, versos impresos en la Laguna de Tenerife.* 13 noviembre 1788 (1 pág.).

Versos inconvenientes publicados sin las debidas licencias.

95. *Sobre ciertos cultos a la Virgen practicados supersticiosamente en Canarias.* 13 noviembre 1788 (4 págs.).

96. *Catón Cristiano, por D. Joaquín Moles.* 21 noviembre 1788 (5 páginas).

Contiene algunas expresiones inexactas y confusas ideas sobre las obligaciones de los hijos religiosos para con sus padres necesitados.

97. *La scienza della legislazione, por Cayetano Filangieri.* 14 diciembre 1789 (21 págs.).

Obra de vasta erudición, pero con algunos errores sobre la libertad de conciencia, y con prejuicios sobre la legislación española y las normas eclesiásticas.

98. *Últimos tomos de «La scienza della legislazione» de Cayetano Filangieri.* 7 enero 1790 (4 págs.).

Contienen también errores sobre la libertad humana, el plan infalible de la Naturaleza, el celibato, etc. Imbuido de las ideas de Rousseau.

99. *Nueva Enciclopedia metódica.* 22 enero 1790 (6 págs.).

Expresiones injuriosas contra el Papa, los obispos y la Religión. Ideas naturalistas.

100. *Varios papeles franceses referentes a la Revolución.* 6 abril 1790 (8 págs.).

Ideas subversivas.

101. *Calificación de unas doctrinas referentes al delito de solicitación.* 19 abril 1790 (2 págs.).

102. *Letra B del Arte militar de la Nueva Enciclopedia Metódica.* 23 abril 1790 (1 pág.).

Los pasajes delatados sobre la teoría de la guerra justa no tienen nada importante que objetar.

103. *Juicio sobre ciertas indulgencias de que habla la Crónica de la Orden de S. Francisco, del P. Eusebio González.* 6 mayo 1790 (2 págs.).

104. *Correo de Madrid, números 121, 122, 123 y 163.* 13 mayo 1790 (4 págs.).

Ideas equivocadas sobre el lujo, la desigualdad humana, tolerancia religiosa y libertad de conciencia.

105. *Calificación de unos escritos sobre Raimundo Lulio.* 13 agosto 1790 (4 págs.).

Dichos escritos que defienden las doctrinas lulianas, prohibidas por el Santo Oficio, deben prohibirse.

106. *Conclusiones sobre la doctrina de Raimundo Lulio.* (3 págs.).

Atacan al Santo Oficio y al Papa, que condenaron a Lulio.

107. *Correo de Madrid, número 128.* 17 julio 1790 (3 págs.).

Sobre la necesidad de la gracia y la «Concepción en gloria» de la Virgen.

108. *Le sopha, conte moral.* 10 septiembre 1790 (3 págs.).

Novela indecente.

109. *Traité des droits de l'Etat et du Principe sur les biens possedés par le Clergé. Nouvelle edition.* 24 octubre 1790. (3 págs.).

Opina el P. Muñoz que en las circunstancias presentes en que tan susceptibles se muestran los poderes públicos, convendría dejar sin calificación esta obra. Tampoco conviene aprobarla. Lo mejor será dejarla pasar, como si no se conociera.

110. *Delle lezioni di commercio ossia d'Economia civile, de Antonio Genovesi.* 20 noviembre 1790 (12 págs.).

Aunque la traducción suprime varios pasajes, son frecuentes las frases contra la monarquía, la ingerencia de la Iglesia en el Estado, el rigor eclesiástico, etc.

111. *Informe a la Inquisición sobre varias doctrinas de autores casuistas acerca de la delación de los confesores solicitantes.* 7 enero 1791 (4 págs.).

112. *Nueva floresta o colección de chistes, por D. Bernardo María Calzada.* 12 enero 1791 (4 págs.).

Abundan los chistes obscenos e irrespetuosos con la religión.

113. *Máximas políticas de D. Antonio Pérez, ministro de Felipe II.* 26 enero 1791 (12 págs.).

Atribuyéndoselas a Antonio Pérez, se citan varias máximas injuriosas a la Religión, el estado religioso y Sumos Pontífices.

114. *Vida de Federico II, Rey de Prusia, traducida del francés por D. Bernardo Calzada.* 9 marzo 1791 (4 págs.).

Escrita con espíritu sectario e impío.

115. *Vida de Federico II, segundo tomo.* 7 febrero 1791 (1 pág.).
De contenido similar al anterior.

116. *Dissertaçao theologico-juridica sobre os juros do dinheiro, de Fr. Manuel de Santa Ana.* 16 marzo 1791 (1 pág.).
Sobre la usura moderada; no hay nada digno de censura.

117. *Noticias sobre una supuesta revolución en España, propaladas por los revolucionarios franceses; traducido del francés.* Sin fecha (7 págs.).

118. *Calificación del escrito anterior y de otros papeles referentes a dicha revolución.* 11 mayo 1791 (4 págs.).

119. *Elogios en honor del Patriarca San José, del P. Juan de la Cruz.* 11 mayo 1791 (1 pág.).
Conceptos pueriles y ridículos.

120. *Vida de Santa Catalina de Génova, por el P. Alejandro Maineri.*
No hay nada censurable.

121. *De la pieté des chrétiens envers les morts.* 26 septiembre 1791 (2 págs.). Obra calificada a la par con la anterior.
La obra no está comprendida en ninguno de los Índices Expurgatorios ni merece censura alguna.

122. *Doctrina que se dice contenida en el Directorio Moral del P. Echarri.* 24 octubre 1791 (1 pág.).
Dicha doctrina sobre la manera de enmendar los defectos cometidos por el confesor en la confesión, no figura en el libro del P. Echarri.

123. *Catechisme sociale ou instructions elementaires sur la Morale Sociale, de Nicolás Isnardo.* 15 noviembre 1791 (1 pág.).
Nada hay que reprochar en ella.

124. *Della validitá delle assoluzioni dei peccati date in virtú del solo ordine sacerdotale, senza verun'altra facoltá et approbazione, por Giorgio Sicardi.* 7 noviembre 1791 (4 págs.).
Cuestión disputada.

125. *Versión paraphrastica en verso endecasílabo castellano del Pigmalión.* Mayo de 1792 (1 pág.).
Obra inconveniente.

126. *Del Cattolicismo della Chiesa d'Utrecht e delle altre Chiese d'Olanda.* Mayo de 1792 (1 pág.).
Obra de diatriba sobre puntos de disciplina eclesiástica. Nada censurable.

127. *Investigación de la naturaleza y causas de las riquezas de las naciones.* 27 septiembre 1793 (2 págs.).

La traducción española suaviza algunas expresiones del original francés prohibido, pero aún conviene reformar algunas frases sobre la usura.

128. *Apuntes del P. Muñoz sobre Cruzadas y guerras de religión.* (3 páginas).

VOLUMEN II

129. *Índice de expedientes en que expuso su dictamen el P. Muñoz* (4 págs.).

Comprende un índice de los libros examinados en los dos tomos, pero en distinto orden y sin completar.

130. *Discurso del P. Fr. Pedro Centeno en el acto de acción de gracias a Su Majestad de las niñas pobres del barrio de la Comadre. Carta sobre el catecismo de Ripalda y otros papeles.* 31 agosto 1791 (20 págs.).

El discurso del P. Centeno es indigno de haberse predicado; la carta sobre el Catecismo de Ripalda es probablemente del P. Centeno por las imprudencias que contiene.

131. *Carta contra el Catecismo de Ripalda.* 4 julio 1791 (16 págs.).

Obra llena de injurias contra los obispos y el Rey, muy propia de un fraile petulante y amigo de novedades.

132. *Carta del P. Centeno al Santo Oficio exponiendo los errores que cree encontrar en el Catecismo de Ripalda.* 21 noviembre 1791 (10 págs.).

133. *Respuesta que a la Carta anterior presenta el P. Muñoz por encargo del Santo Oficio, defendiendo el Catecismo de Ripalda.* 16 febrero 1792 (32 págs.).

134. *Nuevo escrito del P. Muñoz sobre el mismo asunto, aclarando algunos puntos.* 2 abril 1792 (3 págs.).

135. *Catecismo de Doctrina Cristiana compuesto por D. Juan Chicola.* 23 abril 1792 (6 págs.).

Tiene muchos puntos oscuros y expresiones inexactas.

136. *Nuevo informe del P. Muñoz sobre el Catecismo de Chicola.* 5 diciembre 1791 (11 págs.).

137. *Práctica de los Exercicios Espirituales de S. Ignacio de Loyola, por el P. Pedro Thomas Torrubia.* 3 octubre 1792 (2 págs.).

Se trata de errores de imprenta.

138. *Tragicomedia de Calixto y Melibea.* 5 noviembre 1792 (3 págs.).
Se han mandado expurgar varias veces sus pasajes obscenos, pero ese expurgue general es imposible y más vale prohibir del todo dicha obra.

139. *Institutiones Juris Naturae et Gentium secundum catholica principia, de Juan Bautista Almici.* 2 enero 1793 (18 págs.).
Obra ortodoxa de vasta erudición, pero que cita con gusto a autores herejes, contiene algunas proposiciones atrevidas y tacha de injusta la conquista de América.

140. *Theses de concordia sacerdotii et imperii, sive de jure principis circa sacra.* 15 noviembre 1792 (2 págs.).
Son tesis ortodoxas, pero en un estilo parecido al de algunos publicistas modernos que niegan a la Iglesia la potestad vindicativa y coactiva.

141. *Juicio del P. Muñoz sobre el expediente formado por la Inquisición de Aragón en relación con una proposición de las homilías del obispo Lanuza, delatada al Santo Oficio.* 16 julio 1793 (4 páginas).
Se refiere a algunas falsas revelaciones.

142. *Tesis sobre la jurisdicción eclesiástica en las causas civiles y criminales de los clérigos.* 12 abril 1793 (8 págs.).
Tesis temerarias, que no deberían haberse defendido en la Universidad de Alcalá.

143. *Catón christiano y Catecismo de la Doctrina Christiana, por el P. Jerónimo Rosales S. J.* 28 abril 1793 (4 págs.).
Es el mismo Catecismo que el prohibido de Málaga; debe, por tanto, prohibirse, aunque en realidad lo censurable es poco.

144. *Revisión de la calificación hecha sobre el discurso del P. Centeno y su carta contra el Catecismo de Ripalda.* 20 diciembre 1793 (13 págs.).
Insiste el P. Muñoz en los cargos hechos anteriormente.

145. *Sobre un escrito de los Doctores Villanueva, Rodrigálvarez y Rosel, injurioso a los calificadores del Santo Oficio.* 23 diciembre 1793 (4 págs.).

146. *Curso Theológico del P. Billuart.* 19 noviembre 1794 (6 págs.).
Su doctrina sobre el duelo.

147. *Traducción de la Ciudad de Dios de S. Agustín, por D. José Cayetano Díaz de Reiral.* 20 octubre 1794 (1 pág.).
Errores fácilmente apreciables.

148. *Tesis de la Sagrada Escritura defendidas en Alcalá por D. Juan Clari el 24 de octubre de 1793.* 22 marzo 1794 (11 págs.).
Sobre la lectura de la Biblia en lengua vulgar.

149. *La Religion considerée comme l'unique basse du bonheur et de la veritable philosophie, por la Señora Marquesa de Sillery.* 19 diciembre 1793 (4 págs.).
Contiene algunas expresiones erróneas que afean esta obra, pero que fácilmente se pueden corregir.

150. *Traducción castellana de «Las Noches» de Young, por D. Juan de Escóiquiz.* 5 marzo 1794 (5 págs.).
Proposiciones falsas y temerarias; por otra parte, la traducción ampulosa del primer tomo es ajena a la majestad y seriedad de la Biblia, cuya paráfrasis hace.

151. *Estampas con la letanía de la Virgen, representando alegóricamente cada una de las invocaciones.* 12 marzo 1794 (3 págs.).

152. *Juicio del P. Muñoz sobre dichas estampas.* 2 abril 1794 (1 pág.).

153. *Breve compendio de las costumbres y ceremonias de los antiguos romanos.* 21 julio 1794 (1 pág.).
Publicado el libro al comenzar la Revolución francesa, algunos vieron en él ideas sediciosas; no son de importancia.

154. *Trattato storico-dogmatico-critico delle indulgenze* (1 pág.).
Cartas cruzadas entre el Santo Oficio y el P. Muñoz sobre este libro.

155. *Trattato storico-dogmatico-critico delle indulgenze, y su traducción al castellano.* 10 noviembre 1795 (6 págs.).
Doctrinas falsas sobre las indulgencias.

156. *Le grand Porte Feville, de M. Beafort.* Abril 1795 (8 págs.).
Cartas y discursos redactados según el espíritu liberal y republicano de Francia.

157. *Tesis defendidas en la Universidad de Alcalá por D. Juan Clari sobre la lectura de la Biblia en lengua vulgar.* 16 enero 1795 (20 págs.).
Es contestación a la defensa que hizo Clari contra las objeciones que le había puesto el Santo Oficio.

158. *Tratado de los granos y modo de molerlos con economía.* 17 noviembre 1795 (3 págs.).
Algún párrafo sin importancia sobre la pena de muerte a los delincuentes.

159. *Elementos de la Historia Universal, del Abate Millot.* 13 septiembre 1795 (6 págs.).
Contiene pasajes injuriosos a los papas, los eclesiásticos y los reyes.

160. *Elementos de la Historia Universal antigua y moderna, del Abate Millot.* 17 noviembre 1795 (2 págs.).
Nuevo dictamen sobre dicha obra.

161. *La devoción al Sagrado Corazón de Jesús. El regicidio desterrado del mundo por el Clero de España, de Augusto Antonio Farfán.* 22 enero 1796 (19 págs.).
Obras escritas con espíritu de partido contra Concina y los dominicos.

162. *Disertación crítico-apologética promoviendo el culto al Sagrado Corazón de Jesús, refutando el probabilismo y combatiendo el regicidio, por Farfán.* 12 noviembre 17944 (1 pág.).
Obra acalorada, escrita con espíritu de partido.

163. *Disertación crítico-teológica promoviendo el culto al Sagrado Corazón de Jesús, por Farfán,* 10 abril 1796 (16 págs.).
Nuevo examen más detenido de la obra citada.

164. *Lecciones de mundo y de crianza, traducidas del inglés por José González Torres.* 21 diciembre 1797 (4 págs.).
Obra de espíritu naturalista, que prescinde de las virtudes cristianas.

165. *Lecciones de mundo y de crianza.* 5 marzo 1798 (11 págs.).
Las respuestas dadas por el traductor a las objeciones que le presentó el Santo Oficio no son plenamente satisfactorias.

166. *Lecciones de mundo y de crianza.* 8 mayo 1798 (2 págs.).
Habiéndose arreglado los párrafos señalados como sospechosos, puede permitirse la publicación de dicha obra.

3. BIBLIOGRAFÍA

RECENSIONES

ÁNGEL CUSTODIO VEGA, *España sagrada*. Tomos LIII y LIV: *De la santa Iglesia apostólica de Iliberri (Granada)*. Madrid, Real Academia de la Historia, 1961, 392 págs., 8 láms., en un volumen.

Hace ya cuatro años, en 1957, aparecieron los tomos LVI y LVII de la durante tanto tiempo interrumpida colección *España sagrada*, iniciada en el siglo XVIII por el P. Enrique Flórez y continuada siempre por hermanos suyos de religión, los agustinos. El P. Vega, tan conocido por sus numerosas y valiosas ediciones de textos patrísticos hispanos, estaba ciertamente bien preparado para reanudar la magna empresa. Por ser su especialidad la Patrología, no es extraño que, invirtiendo el orden numeral de los tomos comenzara por darnos los LVI y LVII dedicados exclusivamente a la edición de textos literarios o documentales, propios de los apéndices en los volúmenes dedicados a cada Iglesia. Pero los tomos más esperados eran los dos que ahora vamos a reseñar reunidos en un solo volumen y que, según se indica en el largo subtítulo de la portada, tratan de la verdadera historia eclesiástica de la antigua diócesis de Elvira, es decir de: «Su fundación apostólica, lugar de su emplazamiento, sus obispos y santos y sus escritores célebres, su famoso concilio y otros hechos memorables hasta el siglo XII.»

Como oportunamente observa el autor en la advertencia preliminar, la *España sagrada* no ha querido ni quiere ser una «Historia de la Iglesia española, ni aun siquiera la de cada una de sus sillas, sino más bien un instrumento eficaz y seguro para escribirla, o lo que es lo mismo, un gran archivo histórico bien organizado donde se halle justamente ponderado y discernido cuanto atañe a cada cuestión. Obra de recopilación más que de investigación personal, de utilidad más que de novedad» (pág. 8).

El P. Vega quiere seguir el método y directrices de Flórez, ya que «su obra se considera excelentemente planeada y bien ejecutada», pero con las naturales acomodaciones a las exigencias de la crítica moderna. Tan fiel se muestra el nuevo continuador de *España sagrada* a las directivas de su fundador que dedica también el primer tratado del libro a los precedentes de la civilización romana con una extensión (págs. 11-70) que podrá parecer exagerada en nuestros días y que era natural a fines del siglo XVIII de fervor clasicista. Cierto que esta larga digresión del P. Vega la motivó el querer resolver la tan debatida cuestión del emplazamiento primitivo o en tiempo romano de la ciudad de Elvira o Iliberri. Con razón concluye que se hallaría en el mismo perímetro de la actual Granada. Entre tanta literatura recordada en la exposición de dicha controversia, hubiera sido conveniente y necesario aducir tam-

bién y principalmente la nota tan reciente de Levy Provençal (*España musulmana*, Madrid 1954) que da la explicación razonable de cómo pudo surgir la opinión tan divulgada, defendida aún en el Pauly-Wisowa, de que Elvira estuvo cerca de Pinos Fuente a unas millas de la actual Granada, y es que en los siglos IX-XI los árabes pasaron la capitalidad y el nombre de Elvira a una ciudad allí por ellos fundada (Castella), al mismo tiempo que la primitiva empezaba a tomar el nuevo nombre de Garnata o Granata, que ya conservó al volver a ella en el siglo XII aquella capitalidad.

El segundo tratado va dedicado al episcopologio y en él se destacan por su amplia y documentada exposición los capítulos asignados a Gregorio de Elvira (el Bético), del siglo IV, y a Recemundo, del X, autor del famoso calendario mozárabe. El episcopologio empieza por Cecilio, uno de los llamados «varones apostólicos». El P. Vega da por lo visto como incuestionable e indiscutible la historicidad de estos supuestos discípulos de los apóstoles enviados a la península ibérica, de ahí que ya en el título del volumen se hable de la «Santa Iglesia apostólica de Elvira». Soslaya, pues, la moderna controversia acerca el particular sin aludir tan sólo a la posibilidad de que se trate de una leyenda forjada en el siglo VIII, como creen no pocos investigadores y hemos defendido como cierta en otro lugar (*Miscellanea Mohlberg*, Roma 1948). Naturalmente, caen por su base no pocos de los raciocinios del autor apoyados en la leyenda de los varones apostólicos. También nos parece concede el tratado demasiada autoridad histórica al Catálogo de obispos iliberritanos transmitido por el códice emilianense de El Escorial (ms. D. I. 1) en la parte referente al período romano cristiano, si bien no hay inconveniente en admitir que muchos o todos los nombres de obispos de dicha época en él registrados puedan responder a titulares auténticos de tiempo desconocido, posiblemente de los siglos II y III.

Muy valioso el tratado IV dedicado a los errores y herejías de la Iglesia iliberritana (págs. 249-328) y aún más el V con el profundo comentario a la historia y actas del famoso concilio (págs. 329-367).

Cuando aún no tenemos una historia eclesiástica de España que responda adecuadamente a los postulados de la ciencia contemporánea, hay que felicitarse por la aparición de volúmenes como el que hemos estado comentando, que vienen a ilustrar tan doctamente alguno de los períodos menos conocidos. Con ansia esperamos la aparición de otros volúmenes anunciados sobre diócesis de los Pirineos.

Nos permitiríamos recomendar que, apartándose del modelo setecentista y acomodándose a las prácticas corrientes ahora, las referencias a las fuentes inéditas o ya impresas se dieran no intercaladas en el texto, como en este volumen ahora aparecido, sino en notas a pie de página para que sean dadas con más precisión, es decir, más completas, y esto tanto más cuanto se echa de menos la lista bibliográfica de obras utilizadas y por otra parte, según se ha dicho, se trata no de una síntesis narrativa, sino de «un archivo histórico bien organizado».

J. Vives

H. A. P. Schmidt, *Introductio in Liturgiam occidentalem*, Romae 1960, Herder, 850 págs.

Publicar en nuestros días un libro de introducción a una disciplina tan vasta, como es la ciencia teorética y práctica de la liturgia occidental, constituye por sí solo un esfuerzo digno de loa. Realizar la tarea con clara visión de las principales cuestiones — doctrinales, históricas y pastorales — ofreciendo al lector una síntesis, con orientaciones biobliográficas precisas, es el mérito más relevante del reciente trabajo del P. H. Schmidt, profesor de Liturgia en la Universidad Gregoriana.

En su libro, explana los conceptos fundamentales en la liturgia; expone las relaciones de la liturgia y la perfección cristiana; trata, desde el punto de vista histórico, cómo la Iglesia celebra a lo largo de los siglos la iniciación cristiana, la Misa, el matrimonio, la Cuaresma, el Calendario, teniendo también ante los ojos, para comodidad del lector, la actual ordenación litúrgica. De especial interés, en esta parte histórica, es el capítulo dedicado a la evolución de la Cuaresma, cuestión muy debatida, y enfocada por el autor con gran acierto.

Pero además de los aspectos teóricos, el manual del P. Schmidt es de gran utilidad práctica, por un doble motivo. Por una parte, aborda las cuestiones pastorales a lo largo de toda su obra, dedicando capítulos especiales a los principales problemas actuales: el renacimiento litúrgico de nuestros días, el problema de la lengua litúrgica, la liturgia misionera, la liturgia en la acción ecuménica, la concelebración, los pequeños breviarios, el arte sacro, la música y el canto popular. Por otro lado, el autor ha dado a su *Introducción* un carácter de repertorio, convirtiéndola en un libro utilísimo de consulta. En efecto, abundan las informaciones materiales sobre los Documentos del Magisterio eclesiástico, los libros litúrgicos actualmente en uso, los rituales compuestos en parte en lengua vernácula, las principales nociones de «ius liturgicum», las ediciones del Oficio parvo B. M. V. y los pequeños breviarios. Además, la bibliografía es realmente extraordinaria. En cada capítulo cita los estudios más recientes; al final de la obra, una *Selecta bibliographia generalis* sistemática; a veces indica su opinión sobre la índole y la utilidad de determinados trabajos. Una serie de Índices (Sagrada Escritura, Fuentes litúrgicas, Acta Apostolicae Sedis, onomástico y analítico) completan la obra. No sólo es una «Introducción» apta para ser manejada en los Seminarios, sino también un excelente instrumento de trabajo para el historiador.

J. Janini

A. Chavasse, *Le sacramentaire gélasien (Vaticanus Reginensis 316). Sacramentaire presbytéral en usage dans les Titres romains au VIIe siècle*, Paris. Desclée et C.°, 1958, 919 págs. (= Bibl. de Théol. Série IV. Histoire de la Théologie, vol. I).

Desde el siglo xvii se viene discutiendo en torno a un equívoco sobre el misal gelasiano y el sacramentario del papa Gelasio I. El trabajo de A. Cha-

vasse quizás hubiera podido llevar por título *Le sacramentaire Ps-Gélasien.* o si se prefiere «El antiguo misal gelasiano». La colección de misas de Gelasio I no se halla en el Reginensis 316, sino en el famoso códice de Verona, calificado acertadamente como sacramentario en fase embrionaria o de archivo papal.

¿Cómo se compiló el Reginensis, esto es, el *Liber sacramentorum romanae eclesiae ordinis anni circuli,* usado en Francia de Pipino? Ésta es la cuestión que se propone aclarar el autor del presente libro. Para resolver el problema de las variantes a fórmulas idénticas con el sacramentario de archivo papal y con el texto gregoriano (planteado agudamente por el P. Schmidt), piensa Ch. con razón que conviene extender la encuesta a las piezas comunes con la liturgia galicana. Le ha faltado, empero, realizar la tarea con la liturgia de la España visigoda. Así, por ejemplo, la fórmula del papa Gelasio I *Purifica dne:* Ve 625 fue reutilizada en el «Ordo votivus de energumeno, id est demonia sustinentes» (*Liber Ordinum* 371); su análisis permite brindar otra solución, diversa a la conjeturada por Ch., para los textos comunes con la liturgia galicana.

Efectivamente, no es necesario forzar la existencia de un imaginario arquetipo, en el siglo VI, para explicar las variantes que adopta el Reginensis en la copia de la oración de Gelasio en V 333. Los obispos españoles conservan en la plegaria la cláusula original «*non* eum *spiritus inmundi rursus inficiat*», con el verbo en singular, lo mismo que en el manuscrito de Verona; ello quiere decir que el sujeto es «el espíritu del inmundo», y no «les esprits impurs» como recientemente ha traducido G. Pomarès. El Reginensis modifica el original, adjetivando «spiritus inmundus». El redactor español, para adaptar la cláusula final al nuevo destino pastoral de la fórmula (la misa del energúmeno), cambia la «*salutatio*» — típica del ambiente de Gelasio en su lucha contra las Lupercales — por el vocablo «*salvatio* sempiterna possideat». El Reginensis, al aceptar idéntica variante visigótica, muestra que conoce la liturgia de Toledo, de cuyos libros — El *Liber missarum de toto circulo anni* y la colección de *Ordines* visigóticos — va libando fórmulas y giros característicamente españoles.

Ya en mi recensión de «Analecta sacra Tarraconensia», 31 (1958) 12-14, aludí al prefacio de la Trinidad, cuyo origen toledano he mostrado en mi trabajo *Liturgia trinitaria española en los Misales Gelasianos del siglo VIII:* «Anthologica annua» 7 (1959) 3-93; contemporáneamente, el P. Jungmann manejó la misma argumentación en su artículo *Um die Herkunft der Dreigfaltigkeitspräfation:* «Zeitschrift für katholische Theologie» 81 (1959) 461-465.

También entre las fórmulas penitenciales del Reginensis, cuyo origen cree el autor incontestablemente romano (p. 153), hay una serie de piezas visigóticas, que aparecen agrupadas en el «Ordo penitentie» del moribundo (*Liber Ordinum* 90 ss). Una de ellas, la *Exaudi,* está ya escrita a principios del siglo VIII en el *Oracional visigótico,* fórmula 837, y se recitaba originariamente después de las preces de Indulgencias del Viernes santo. La última plegaria del «Ordo penitentie» es la *Deus misericors,* cuya forma original era la redactada (antes de convertirse los visigodos a la fe de Nicea), para reconciliar al católico rebautizado en la herejía arriana (cf. L. BROU, «His-

pania sacra» 7 [1954] 469). El Reginensis ha dislocado el *Ordo penitentic* visigótico, reutilizando las piezas españolas en diversas secciones: V 78, 360, 82, 367 y 364. Muchas de las variantes galicano-romanas son para dar mejor ritmo a los originales hispánicos.

Ciertamente, el Reginensis 316 dista mucho de habernos revelado los secretos de su compilación. A mi juicio, es preciso que la crítica literaria — el análisis de sus fuentes litúrgicas y patrísticas — proceda lenta y metódicamente, antes de imaginar la existencia de un libro romano de fines del siglo VI, en el cual no pueden históricamente encajarse piezas originales de los obispos españoles de la séptima centuria. Sobre este punto remito a mi nota *La nueva edición del sacramentario Ps-Gelasiano y sus fuentes españolas:* «Hispania sacra» 13 (1960) 207-211.

JOSÉ JANINI

A. DOLD und K. GAMBER, *Das Sakramentar von Salzburg seinem Typus nach auf Grund der erhaltenen Fragmente rekonstruiert in seinem Verhältnis zum Paduanum untersucht,* neu herausgegeben, Beuron. Beuroner Kunstverlag 1960, 56 + 96 págs. (= Texte und Arbeiten, Beiheft 4).

La muerte del P. Dold (27 sept. 1960), benemérito editor de fragmentos y palimsestos en el campo de la Biblia y la Liturgia, no le permitió ver su último libro salido de la imprenta, en la prestigiosa colección de la Abadía de Beuron. Los fragmentos de Salzburg los había editado él mismo en tres etapas; era lógico que deseara verlos reunidos. Asociando la colaboración juvenil de Klaus Gamber, nos han ofrecido una nueva edición, reconstruyendo las lagunas con textos de otros libros de culto. Los amplios *Prolegomena* exponen sus teorías, y como resultado de las comparaciones con el Paduense y otros tipos explican los criterios de su hipotética reconstrucción. Como Apéndices se editan las misas dominicales del cod. Veronensis 91, así como fragmentos de Val di Non, Giessen, Trier y Marburg. Un resumen sobre el proceso genético imaginado en Ravenna, cierra el estudio. Un doble registro de «initia» de plegarias y de personas completa el libro.

Por mi parte, dudo mucho sobre la utilidad de tales reconstrucciones. Los libros de culto hablan al historiador, por sus plegarias, títulos de formularios, disposición de los propios, tal y como los conservan las fuentes manuscritas. A mí las reconstrucciones me parecen mudas. Existe además el peligro — tratándose de algo tan vivo como es la composición de un sacramentario, en determinadas épocas de la historia — de buscar prototipos (Urexemplar) que no han existido nunca. De ese fallo ya se resiente la obra de K. Gamber, *Sakramentartypen* (Beuron 1958), publicada en la misma colección.

Para hacer avanzar el estudio de la génesis de los sacramentarios romanos hay que buscar nuevas ideas y nuevos métodos de trabajo. Las comparaciones de formularios, en los libros post-gregorianos, están prácticamente al alcance de todos. En cambio, resta mucho camino que recorrer en la crítica literaria de las variantes, de las fuentes patrísticas, de los influjos de la España visigoda en el enriquecimiento del lenguaje litúrgico de Occidente.

Cada familia litúrgica ha reutilizado las fuentes con unos criterios. La reciente tesis del P. I. Calabuig, sobre *Gelasio I y cinco misas de Navidad* viene a completar el conocimiento de los «libelli» de Roma con nuevas aportaciones. Partiendo del Santoral de León el Grande y Gelasio I será posible comprender las variantes y retoques del Santoral en el texto de la liturgia papal estacional, transmitido en el códice de Cambrai. Los libros de culto usados en la Francia de Pipino y en el Norte de Italia acusan, en fórmulas *prima facie* romanas, influencias visigóticas de la séptima centuria.

En definitiva, un método diverso de trabajo se impone. Las viejas tesis sobre la prioridad del Reginensis 316 respecto a la reforma de san Gregorio no pueden históricamente sostenerse. Para atisbar cómo surgen y se difunden los sacramentarios *more romano* en Occidente, debemos contentarnos con fijar las líneas generales del proceso evolutivo, bien apoyadas en la crítica literaria. He aquí unos ejemplos espigados al azar en los textos de la presente edición.

En el prefacio reconstruido de Salzburg 280 (= Monza 591 y paralelos) hay frases copiadas de la liturgia visigótica. Así, «*Herodem... cárceris obscuritáte detrúditur*» ha dado ritmo más «romanizado» al original hispano «*Herodi... in cárceris claustra detrúditur* (Sacramentario de Toledo, 948 ed. FÉROTIN, col. 437, 33).

En las notas al fragmento de Marburg III 5 se señala su paralelo con el *Liber Ordinum*. Sin embargo, la fórmula III 36 ofrece una variante (ne plus eis NOCEAT) idéntica al retoque galicano del original visigótico. La pieza hispana, con su construcción y con el verbo «valeat» *(nec plus eis* VALEAT*... ad... quam... ad)* se inspiró en cinco fórmulas de la colección de Gelasio (Ve 136, 351, 522, 594 y 811, ed. MOHLBERG Sacr. Veronense), todas con el verbo *valeat* (valeant) o *praevaleant*.

Los editores conocen los paralelos de la Secreta «Deus qui legalium», de las misas dominicales, en el Apéndice I 18 (fórmula I 53). Pero el origen final del Reginensis 316 (fórmula V 1188) ha reutilizado expresiones no acuñadas en Roma, sino en la España visigoda (a la vista de fórmulas de la colección de Gelasio). En efecto, la *Post Nomina* del Sacramentario de Toledo usa giros procedentes de Ve 565 + Ve 106. En esta última fórmula, tiene la siguiente técnica:

ut quod			
illis	contulit	gloriam	(3 palabras)
nobis	proficiat	salutem.	(3 palabras)

En la plegaria hispana se introduce la construcción *ad salutem* (ausente en el manuscrito de Verona), ya en la pieza 1.033, y se aprovecha en la Post Nomina 1.130, con técnica no romana, del siguiente modo:

ut quod
SINGULI obtulerunt *ad* nominis sui *honorem* (6 palabras)
et CUNCTIS VIVENTIBUS proficiat *ad salutem* (6 palabras)
et DEFUNCTIS OMNIBUS prestetur *ad requiem* (6 palabras)

El Reginensis, lo mismo en esta ocasión que en múltiples fórmulas, reutiliza los nuevos modos con los que la España visigoda enriqueció el lenguaje

latino de la plegaria. La Post Nomina 1.133 aparece en la misma misa quotidiana que la *Illatio* trinitaria, fuente del prefacio de la Trinidad. El original hispano no es anterior a la segunda mitad de la séptima centuria, como lo muestra su cotejo con los Símbolos de Toledo y las expresiones trinitarias del siglo VII.

JOSÉ JANINI

CARLOS GARCÍA GOLDÁRAZ, S. J., *Los Concilios de Cartago de un Códice soriense*. Reconstrucción en la Biblioteca de la Escuela Española de Historia y Arqueología en Roma. C. S. I. C. Delegación de Roma, 1960, 161 págs.

El autor nos es ya conocido por otra obra de naturaleza semejante a la presente, aunque de más volumen, la reconstrucción del Códice Lucense de la Colección Canónica «Hispana». El método seguido en la presente obra es casi el mismo de la obra anterior, aunque técnicamente mejorado por la experiencia.

El célebre erudito Juan Bautista Pérez anotó en el siglo XVI para la corrección del Decreto de Graciano las variantes de los Concilios Cartagineses según algunos códices escurialenses, en este caso el llamado «soriense», actualmente perdido, con respecto a la Colección de Concilios editada por Surio. Hoy, corriguiendo el texto de Surio con las variantes anotadas por Juan Bautista Pérez, reconstruye el autor los Concilios Cartagineses según el manuscrito desaparecido. Éste es substancialmente el trabajo del P. García Goldáraz.

Estas reconstrucciones del P. García Goldáraz, tanto la presente de los Concilios Cartagineses como la anterior del Códice Lucense, pueden significar una ayuda para la futura edición crítica de la Hispana, aunque en ningún caso pueden dispensar de la consulta inmediata de los manuscritos perecianos. Su utilidad propia y substancial dependerá de las variantes y pureza del texto reconstruido en relación a los otros manuscritos existentes de la Hispana, muy difícil de juzgar mientras no se haga el stemma, o estudio por familias de los manuscritos conciliares de la Hispana. A primera vista dada la relativa uniformidad y pureza del texto de la «Hispana» las nuevas aportaciones textuales de la reconstrucción parecen muy escasas.

En todo caso los trabajos del P. Goldáraz, sus localizaciones de manuscritos relativos a la Hispana en las Bibliotecas romanas tienen el enorme mérito de haber atraído la atención hacia las investigaciones y anotaciones de los eruditos del siglo XVI, de las que no puede prescindirse en la colección crítica de la Hispana, por haber dispuesto de varios códices más, por desgracia hoy perdidos, y facilitar así notablemente los futuros trabajos de la edición crítica, ahorrando una labor previa tan pesada como ingrata de búsqueda por las bibliotecas romanas.

Acerca del número de códices «sorienses» utilizados por Juan Bautista Pérez, he de confesar que después de leer y releer las notas de este erudito y los testimonios que aduce el P. García Goldáraz no creo pueda afirmarse con seguridad la existencia de más de dos de estos códices, pues los «alios

duos veteres codices nacti» no consta ciertamente del texto ni del contexto, que admite perfectamente el sentido opuesto, que fueran «sorienses», y el resto de los testimonios relativos a los manuscritos conciliares escurialenses, así como la cédula descubierta por Villanueva, encajan mejor con la existencia de sólo dos códices «sorienses» conciliares.

G. MARTÍNEZ DÍEZ, S. I.

CHARLES MUNIER, *Les Statuta Ecclesiae Antiquae. Édition — Études crtiques,* Paris. Presses Universitaires de France, 1960, 268 págs. (= Bibl. de l'Institut de Droit canonique de l'Université de Strasbourg, vol. 5.)

Los *Statuta ecclesiae antiqua* han circulado durante siglos en las ediciones de la *Hispana,* bajo el título de IV Concilio de Cartago. Frente a los que pretendieron su atribución a san Cesáreo de Arles, mostró Dom Morin buenas razones. Por su parte Dom Botte, al estudiar el ritual de ordenación en los *Statuta,* abría nuevas perspectivas sobre la personalidad del compilador.

Con un método riguroso, Ch. Munier ha estudiado no sólo la transmisión manuscrita de la compilación, sino también sus fuentes canónicas y patrísticas. Así ha logrado sacar del anonimato los *Statuta ecclesiae antiqua,* atribuyéndolos al presbítero Genadio de Marsella.

Plácemes merece su trabajo, y es de esperar que sea de gran utilidad para el estudio de algunas instituciones de la España visigoda. Efectivamente, las tendencias presbiterales de los *Statuta* influyeron en el Concilio IV de Toledo (633), c. 39, para frenar las ambiciones de preeminencia de los diáconos. «*Sublimiores sibi presbyteros agnoscant*» — dice el concilio toledano, imitando el vocabulario del c. 2 (sublimior sedeat, ed. MUNIER, p. 79). Del mismo modo, la fórmula litúrgica visigótica, en la confirmación de la ordenación del diácono, funde dos expresiones de los *Statuta* (c. 95 et habeto potestatem; c. 57 Diaconus ita se presbyteri ut episcopi ministrum noverit) para decir: *«et habeto potestatem ministrandi... et scito te ipsum esse ita presbiteri sicut episcopi ministrum».*

La edición de Munier está avalada por un cálido prólogo de Dom Botte. Un Índice alfabético de palabras latinas, además del Índice de nombres y de principales materias, la convierte en instrumento imprescindible de trabajo.

Sería de desear, como complemento, que los españoles brindáramos el texto crítico de nuestros manuscritos. Ch. Munier no los ha tenido en cuenta, en espera de la edición crítica de la *Hispana.*

JOSÉ JANINI

ADRIEN FRIEDMANN, *Paris, ses rues, ses paroisses du Moyen âge a la revolution. Origine et évolution des circonscriptions paroissiales.* Préface de G. Le Bras. Paris, libraire Plon, 1959, XXXII-439 págs., 24 planos o dibujos y 3 grandes mapas en colores.

Pocos temas de historia eclesiástica medieval merecen el esfuerzo de una investigación tan cuidadosa y sistemática como el relacionado con el origen

y desenvolvimiento de la vida y organización parroquial. La diócesis primero y la parroquia después fueron siempre la célula inicial donde germinó y se desenvolvió la semilla de vida cristiana depositada por los obreros evangélicos. Estudiar el desarrollo progresivo de las parroquias, sus demarcaciones, sus influencias en el medio ambiente, político y social, sus estadísticas y censos es contribuir positiva y valiosamente al conocimiento de la misión pastoral de la Iglesia, aspecto éste muy interesante y poco conocido dentro de la vida interna de la Iglesia.

La empresa, por otra parte, no era nada fácil, ya que a la escasez y parquedad de las fuentes se añade la terminología cambiante e inestable de las parroquias parisinas, como basada en la topografía de los antiguos señoríos eclesiásticos de abadías, monasterios, colegiatas, prioratos, etc. Averiguar y precisar los límites de estas antiguas circunscripciones eclesiásticas y su coincidencia con los parroquiales ha sido obra de una paciente y cuidadosa investigación.

El sacerdote Friedmann estudia detenidamente la formación de los señoríos eclesiásticos de París en la época de los merovingios, carolinos y capetos; particularmente se detiene en los antiguos señoríos feudales formados por las abadías de Sainte Geneviève, Saint Germain-des-Prés, Saint Eloi, Saint Victor, el obispado de París, los cabildos de Notre-Dame, Saint Marry, Saint Benoît, y los prioratos de Saint-Martin-des-Champs y el Temple, y hace ver las sorprendentes coincidencias existentes entre estos señoríos y el plan parroquial de Junié del año 1786, lo que evidencia claramente la influencia ejercida por estos señoríos eclesiásticos en la formación de las circunscripciones parroquiales.

Los señoríos eclesiásticos fueron el punto de partida para la demarcación parroquial parisina, que no aparece hasta el siglo XI, ya que en París, como en otras ciudades episcopales, la iglesia catedral venía siendo la única iglesia parroquial. El desarrollo urbanístico de la ciudad, pujante en el siglo XI, favorece también la reorganización parroquial y un paso muy grande se dio con la institución de doce presbíteros-cardenales de París, que tiene ya sus claros antecedentes en el mismo siglo XI. A cada uno de estos presbíteros-cardenales se confió una iglesia parroquial, coincidiendo el número de parroquias con el de los doce presbíteros cardenales, a las que se han de añadir dos iglesias filiales del obispado: la de San Marcelo y la de San Germain-le Rond, al parecer también con carácter parroquial.

La renovación de la vida monástica, el creciente desarrollo económico de París en el siglo XII y la construcción de Notre-Dame provocaron la desmembración y creación de nuevas parroquias para atender mejor al culto y administración de sacramentos, según lo exigían las nuevas necesidades de la ciudad; esto explica que el número de parroquias se duplicara en el siglo XII, como lo demuestra también la aparición de dos arciprestes en los documentos.

Al mismo tiempo que estudia el autor la creación de nuevas parroquias en el siglo XIII, cuando la población pasa de 50.000 a 200.000 habitantes, ha podido constatar la coincidencia de sus límites con la de los señoríos eclesiásticos de tipo feudal, fenómeno que no es exclusivo de París, sino mucho

más general e íntimamente ligado a la concepción de la propiedad particular en la Edad Media. Sigue el estudio de la evolución parroquial en los siglos siguientes hasta llegar a la época del Antiguo Régimen.

En el trabajo de Friedmann puede seguirse perfectamente el desenvolvimiento topográfico de las parroquias de París a través de la Edad Media e incluso hasta el siglo XVIII; con ello ha contribuido no poco a la historia del urbanismo, así como también a la historia de las instituciones jurídicas, ya que la parroquia fue una pieza esencial de la unificación social y territorial de la gran urbe.

Observamos, sin embargo, que no ha precisado con claridad el carácter parroquial de todas las iglesias parisinas, para lo cual hubiera sido necesario un estudio más detenido sobre las funciones propiamente parroquiales que las hace consistir «essentiellement dans l'administration des sacraments de Pénitence et d'Eucharistie» (p. 115). Creemos que la administración normal de los sacramentos de Penitencia y Comunión no pueden ser criterio de discernimiento parroquial, porque es universalmente aplicable a todas las iglesias y fácilmente coloca a todas en pie de igualdad.

Lo que aparece cierto es que a partir del siglo XIII la parroquia con su patrimonio atiende a necesidades de orden temporal, como el cuidado de niños expósitos o abandonados, la enseñanza de niños pobres; los párrocos actúan de notarios principalmente para la redacción de testamentos, y a través de la parroquia se hace la distribución y cobro de impuestos reales. Así respondía la parroquia a su misión pastoral, pero el gran número de parroquias, la desproporcionada división territorial entre unas y otras, el origen señorial de no pocas impidieron, a veces, el cumplimiento de los deberes estrictamente pastorales.

No hay que buscar en los siglos medievales una distribución racional en la construcción de iglesias dentro de las ciudades; prevalecían más bien razones económicas e individuales sobre las pastorales y comunitarias. Hay que esperar a los días de la Revolución francesa para pensar en una distribución más racional y metódica de las parroquias de París.

Todas estas consideraciones y conclusiones sugiere la obra de Friedmann, hecha con método rigurosamente científico y presentada con gran abundancia de planes y mapas que hacen más inteligible el rico contenido de sus páginas.

D. MANSILLA

JULIO GONZÁLEZ, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*. I. *Estudio*. II. *Colección diplomática, documentos (1145 a 1190)*. III. *Colección diplomática, documentos (1191 a 1217) e índices*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Escuela de estudios medievales, 1960, 3 vols. de 1.080, 967 y 1.007 págs., 5 mapas.

Pocos tan preparados como Julio González para ofrecernos una colección diplomática y un estudio tan amplio y objetivo del reinado de Alfonso VIII. Familiarizado con los archivos y documentos y profundo conocedor de la época por sus anteriores trabajos referentes a los reyes Fernando II y Alfon-

so IX de León poseía una visión clara y realista del ambiente y de los más variados y complicados problemas del reino castellano.

La aportación documental, base de su estudio, sobrepasa el millar de documentos, muchos de ellos inéditos recogidos en el Archivo Histórico Nacional, Biblioteca Nacional de Madrid (sección manuscritos), Bib. Academia de la Historia, Archivo de Simancas, catedrales de Palencia, Ávila, Segovia, Calahorra, Santo Domingo de la Calzada, Burgos, Toledo, Coria, Zamora, Salamanca, Plasencia, Cuenca, etc., y de otros muchos archivos eclesiásticos y monacales de los reinos de Castilla y León. Fruto de su laboriosa búsqueda han sido los dos gruesos volúmenes de su colección diplomática, donde ha podido recopilar las fuentes claras y seguras que permitirán dar una visión mucho más depurada de los hechos que la ofrecida por los cronistas de la época, y proyectar abundante luz sobre la política exterior e interior de Castilla en uno de los momentos más transcendentales de la historia de España.

El primero en explotar esta rica mina documental ha sido el mismo autor, al ofrecernos un amplio y detenido estudio del reino castellano en la época de Alfonso VIII. El alcance y significado de la monarquía castellana, sus fronteras y aspiraciones, sus pueblos y señoríos, la transformación política y social plasmada en los nuevos fueros y privilegios, las repoblaciones en sus tres fronteras terrestres, el progresivo crecimiento de la población hispana, mora, judía y extranjera, los diversos personajes reales, las poderosas familias de los Castros, Laras y Girones, los servidores de la corte, las relaciones de Castilla con los demás reinos peninsulares, todo puede seguirse con gran interés y minuciosidad, debido a la abundosa documentación recogida.

Los temas indicados son tratados por el autor con relativa extensión y se detiene particularmente al abordar el problema de la política exterior de Castilla (pp. 662-1.072), haciendo ver cómo a pesar de los gravísimos peligros, en que se halló el reino de Castilla en la segunda mitad del siglo XII, y las comprometidas situaciones creadas por la política de cerco y alianzas de los reinos vecinos, supo triunfar interior y exteriormente. Triunfó en el interior con la incorporación de Álava, Rioja y Vascongadas, manteniendo a través de ellas el contacto con los reinos ultrapirenaicos; impuso y afianzó definitivamente la hegemonía castellana dentro de los reinos hispanos, al ensanchar sus conquistas entre el Tajo y Sierra Morena, y terminó por debilitar y agotar el poderío musulmán con la victoria de las Navas.

Pero hay otro aspecto menos brillante exteriormente, aunque no menos importante, al que también dedica J. González un buen número de páginas (365-635). Es lo que él llama «Índices de la espiritualidad», dentro de los cuales cataloga: la Iglesia, el monacato, las órdenes religiosas, los hospitales y la cultura. Dado el carácter de la revista «Hispania sacra», justo es destacar este aspecto de su estudio.

Las relaciones con la Santa Sede están tratadas en forma un tanto incidental y muy sumariamente; se tocan algunos puntos concretos, se indica incluso el itinerario de los legados pontificios, pero falta perspectiva histórica y trabazón íntima entre los varios acontecimientos y personajes que se citan. Este aspecto de su estudio habría quedado más perfilado y completo si el autor

hubiera utilizado la documental pontificia recogida, en buena parte, este período (cf. D. Mansilla, *La documentación pontificia hasta Inocencio III* [965-1216], Madrid-Roma 1955) y el trabajo: *Inocencio III y los reinos hispanos;* en «Anthologica annua» 2 (1954) 9-49; pero éstas y otras omisiones tienen fácil explicación, porque el trabajo de J. González, preparado hace algunos años, no pudo incorporar tan recientes publicaciones.

Abundantes y muy interesantes son los actos recogidos respecto de las iglesias de Castilla, donde se apuntan, al menos, los principales problemas que preocupaban entonces a las sedes, como eran fijación de límites, precisión y regulación sobre tercias, diezmos y visitas en varias iglesias y monasterios, objeto de litigio, reconocimiento de la primacía de Toledo, creación de las nuevas diócesis de Plasencia, Albarracín y Cuenca, elección de obispos con tendencia clara a eliminar candidatos extranjeros de fuerte tradición en la época anterior. Asimismo se recogen numerosos datos sobre los prelados que regentaron las sedes castellanas en el reinado de Alfonso VIII, demostrativos todos ellos de la sólida preparación intelectual e indiscutible competencia de los candidatos, así como del grado de madurez conseguido por la Iglesia de Castilla.

Al estudio y conocimiento de la vida del clero catedralicio, colegial y parroquial contribuyen no poco los importantes privilegios, estatutos y fueros concedidos por el monarca a los clérigos y canónigos, cuyo número aumenta considerablemente en esta época y cuya vida común se regula con la institución de varias canónicas (Sigüenza, Osma, Segovia). También asistimos en este tiempo a la formación de señoríos temporales eclesiásticos, que tanta importancia alcanzaron en los días de los Reyes Católicos y con los que se atendía al sostenimiento de escuelas, hospitales y otras obras de carácter benéfico y cultural; la repoblación y aumento de población hubieron de contribuir al crecimiento de parroquias, cuyos derechos y relaciones con el pueblo y jerarquía se van perfilando.

La profunda evolución operada en la vida monástica con la aparición de nuevas órdenes religiosas y militares ofrece una espléndida floración en Castilla a juzgar por el recuento de monasterios, abadías y casas religiosas aparecidas en la documentación, y que sin duda contribuyeron a mantener y a acrecentar el espíritu de religiosidad manifestado en la hagiografía de este tiempo y en las innumerables obras artísticas. Otro tanto hay que decir de los hospitales, escuelas catedralicias y monacales, que indican un elevado índice cultural, si tenemos en cuenta el crecido número de «precentores et magisri» consignados en los documentos o los libros que figuran en los testamentos de algunos eclesiásticos. El estudio dedicado en el primer volumen a estos temas no puede ser completo, por los muchos puntos que toca, tampoco lo pretende el autor; pero es un índice valiosísimo de temas y sugerencias muy de agradecer.

Este somero recuento de datos son más que suficientes para demostrar el valor e importancia que encierra la obra no sólo desde el punto de vista meramente histórico, sino también eclesiástico. La labor de archivo ha sido gigantesca; la edición de los documentos es clara, correcta y segura, por

haber acudido a las mejores fuentes. Los copiosos índices de personas y lugares facilitan el manejo y estudio de la obra, de la que, por lo que se refiere a los documentos, su valor será permanente.

D. MANSILLA

CLÉMENT SCHMITT, O. F. M., *Un pape réformateur et un défenseur de l'unité de l'Eglise. Benoît XII et l'Ordre des Frères Mineurs* (1334-1342). Quaracchi-Florencia, Collège Saint-Bonaventure, 1959, XL-420 págs.

Benedicto XII ha dejado en la historia el recuerdo de un papa reformador. Ningún papa aviñonés emprendió tan amplias y sistemáticas reformas como él. En el primer consistorio secreto rogó a los cardenales que le ayudasen «a hacer productiva la viña del Señor» y en seguida puso manos a la obra. Comenzó por cortar ciertos abusos en la cancillería pontificia, en el colegio cardenalicio y en la administración judicial de la curia romana. Abolió las encomiendas, revocó las expectativas y anuló las concesiones de canonicatos, prebendas y otros beneficios obtenidos a fuerza de apremiantes instancias.

Por medio de cartas a los obispos — por ejemplo a los obispos de Castilla — y del envío de comisarios especiales promovió activamente la reforma del clero secular. Pero su atención preferente se concentró en el mejoramiento de las órdenes religiosas. Resuelto a terminar con la plaga de los giróvagos, les intimó la vuelta a sus conventos. Después acometió la reforma de los cistercienses, benedictinos, religiosos de Fontevrault, canónigos regulares de San Agustín, franciscanos y dominicos.

Algunas de estas tentativas han sido objeto de estudios monográficos, que conviene señalar: JEAN-BERTHOLD MAHN, *Le pape Benoît et les Cisterciens* (París 1949); JEAN LÉGER, *Benoît XII et la réforme de l'Ordre bénédictin* (1954, inédito); MICHÈLE MILLS, *Benoît XII et la réforme des Ordres mendiants* (1954, inédito); J. GOÑI GAZTAMBIDE, *La reforma de los canónigos de Roncesvalles en el siglo XIV*, en «Hispania sacra», 9 (1956) 153-174.

Continuando esta misma línea, el autor se ocupa de la reforma de los franciscanos. Hecho único en los anales de la orden, Benedicto XII impuso a los frailes menores una amplia constitución reformadora por medio de la bula «Redemptor noster» (28 noviembre 1336), preparada por una comisión de veinticuatro miembros, de los cuales quince eran franciscanos. Esta reforma fue acogida con acerbas críticas por una parte de los contemporáneos hostiles al Papa. Se dijo que el Papa deformó más bien que reformó la orden. Haciéndose eco de esta corriente hostil, el famoso analista franciscano, Lucas Wadding, acusó al pontífice de haber contribuido al relajamiento de la orden y sostuvo que sus ordenanzas habían sido rechazadas como nefastas en los capítulos posteriores. Esta tradición desfavorable ha perdurado hasta nuestros días. La mayor parte de los historiadores modernos atribuyen a las constituciones de Benedicto XII un carácter esencialmente monacal y repiten que fueron anuladas en el capítulo de Marsella por contrarias al espíritu de la regla, como si un capítulo general estuviera por encima de la Santa Sede.

Tales afirmaciones carecen de consistencia. Benedicto XII se mostró mucho menos innovador de lo que se cree y ni siquiera tocó las palpitantes cuestiones relacionadas con el voto de pobreza. Sus constituciones, lejos de ser revocadas por el capítulo general de 1343, pasaron a la práctica y ejercieron una influencia bienhechora en la legislación posterior hasta el siglo XVII. «No es posible admitir que ellas hayan modificado el espíritu de la orden o contribuido al relajamiento de la disciplina» (p. 140).

Pero no bastaba reforzar la disciplina. Era preciso acabar con el escándalo de los religiosos rebeldes a la autoridad pontificia. Benedicto XII aportó a la represión del cisma y de la herejía una energía digna de su predecesor. Para la persecución de los fraticelos y de sus cómplices se sirvió de los inquisidores, de los nuncios apostólicos, de los príncipes y de las autoridades comunales. Él mismo refutó las tesis de los rebeldes en sabios tratados. Todo fue inútil. El temible clan de los teólogos y juristas refugiados en el convento de Munich reaccionó furiosamente contra el pontífice, tratándolo de «perseguidor de los creyentes y destructor de la fe», más culpable como maestro en teología que Juan XXII.

Sin embargo, la rebelión no logró agrupar más que a una minoría de religiosos. En conjunto los frailes menores, fieles a su ideal y a su tarea, conservaron la estima de la corte de Aviñón, del pueblo, de la nobleza y de la jerarquía eclesiástica. La expansión de la orden continuó su ritmo normal y contó siempre con el apoyo de Benedicto XII.

En materia de privilegios, el pontífice dio a los frailes menores pruebas de su estima y generosidad. Tomó a su servicio religiosos eminentes por su ciencia, su virtud o su habilidad en los negocios, elevando a unos al episcopado y confiando a otros las funciones de penitenciarios apostólicos, de inquisidores o de legados pontificios. Durante su pontificado los franciscanos se instalaron definitivamente en los Santos Lugares y prosiguieron sus esfuerzos para convertir a los mongoles.

Tales son los principales puntos desarrollados en la presente obra con un lujo de documentación asombroso y con una imparcialidad ajena a los antiguos cronistas.

J. G. G.

G. Soranzo, *Il tempo di Alessandro VI papa e di fra Girolamo Savonarola.* Milano, Società Editrice Vita e Pensiero, 1960. VII-334 págs. (Pubblicazioni dell'Università Cattolica del S. Cuore, serie III, Scienze storiche, I).

El profesor Giovanni Soranzo, de la Universidad Católica de Milán, ha cultivado entre sus temas preferidos de investigación el estudio del papa Alejandro VI, en el intento de comprender su personalidad humana, política y religiosa; personalidad mucho más compleja de lo que pudiera hacer pensar la imagen estampillada a la sombra de la leyenda antiborgiana, que se basa ciertamente en muchos datos objetivos, bien documentados por la crítica histórica moderna, pero que han sufrido en gran parte un proceso de falseamiento característico en otras muchas leyendas históricas.

El nuevo libro de Soranzo obedece a su convicción, que compartimos, de que, «aunque muchos juzguen lo contrario y a pesar de los múltiples estudios ya dedicados a Alejandro VI, sólo en pequeña parte se ha hecho luz sobre su figura, siendo todavía muchas las zonas oscuras y juicios injustos, que es menester iluminar y rectificar»; realmente, «aún falta el estudio completo, si no definitivo, sobre Alejandro VI, que la ciencia histórica pide».

El autor nos ofrece en este volumen, como aportación para quien se decida a emprender esa gran obra, cuatro amplios estudios monográficos. En el primero (págs. 3-50) se estudian las figuras, y sus mutuas relaciones de estrecha amistad, de tres personajes ejemplares: Pietro Dolfin, general de los Camaldulenses, de quien ya anteriormente se ha ocupado Soranzo con extensión, el cardenal Francesco Todeschini-Piccolomini, protector de la citada Orden, y el obispo de Padua, Pietro Barozzi; todos ellos unidos, no sólo por la amistad, sino también por un gran ideal religioso y apostólico, y un profundo amor a la Iglesia; ideales y sentimientos que habían de llevarles también a la adopción de posturas semejantes frente a la corrupción de la corte romana y a las extralimitaciones de fray Jerónico Savonarola, formando lo que Soranzo llama «una triade antiborgiana e antisavonariolana».

El segundo estudio (págs. 53-157) examina minuciosamente, a base de las fuentes documentales e historiográficas contemporáneas, la política de Alejandro VI ante la invasión de Italia por el rey francés Carlos VIII en 1494-1495; invasión repetidamente estudiada por los historiadores, pero sin que nadie haya tratado a fondo la *conducta* política de Alejandro VI en tal circunstancia, limitándose casi todas a aceptar los juicios de los contemporáneos de la primera mitad del siglo XVI, según los cuales no habría sido sino un político sin escrúpulos, únicamente guiado por el propio interés y sin ningún ideal o línea política honesta; en él recaería en definitiva la responsabilidad de la invasión por Carlos VIII. La investigación de Soranzo confirma en sus líneas fundamentales la exposición de la propia conducta política frente al rey francés que el mismo Alejandro VI hizo en su bula «Dum imperscrutabili», dirigida a Carlos VIII el 5 de agosto de 1495. Hay que reconocer que «se mantuvo en la firme defensa de la dignidad y del interés del pontificado romano, resistiendo valientemente hasta el fin a la prepotencia del invasor y a la animosidad de sus enemigos, eclesiásticos eminentes y seglares; sin dejarse dominar por quienes lo querían obligar a recurrir a las armas espirituales de la Iglesia, pero obligando al mismo tiempo al rey a reconocerle como legítimo pastor de la Iglesia universal y a abandonar el arma venenosa del Concilio y el capricho de dar a la Iglesia un nuevo papa... Fue en todo caso el único príncipe italiano que se opuso tenazmente a la empresa del francés, y que en aquellos días de desorientación y cobardía apeló con los hechos, aunque en vano, a la libertad de Italia y a la reconstitución de la liga itálica, como único posible baluarte de salvación». Esta conclusión hubiera podido confirmarla el autor con el estudio de las relaciones de Alejandro con los Reyes Católicos en ese período crítico, y sobre las cuales me permito remitir a mi trabajo *Don Francisco des Prats* (corríjase: Desprats), *primer nuncio permanente en España (1492-1503)*, en «Anthologica annua», I (1953) 67-154.

Todo ello no hace olvidar a Soranzo los aspectos negativos de la política

pontificia: «Desgraciadamente es cierto que este Papa, que tanto luchó por la unión de los italianos contra el extranjero, tuvo al mismo tiempo la ambición de dar colocación principesca a sus hijos y la necesidad de recurrir a expedientes y medios discutibles para obtener dinero, por lo cual se le ha juzgado ávido de oro y de plata; acusación ésta, al menos en parte, injusta —termina el autor—, pues lo cierto es que con demasiada frecuencia el erario público se hallaba cubierto de deudas, o incapaz de resolver por vías de ordinaria administración las dificultades y las extraordinarias exigencias del tiempo de guerra.»

No menos importante es el estudio tercero, sobre *El papa Alejandro VI y fray Jerónimo Savonarola* (págs. 161-249). Como el mismo título indica, no se propone estudiar en toda su amplitud el complejo problema histórico planteado por el fenómeno savonaroliano, sino solamente las mutuas relaciones entre el Papa y el fraile dominico. Con el objeto de llegar al conocimiento de estas relaciones con la máxima objetividad histórica posible, utiliza como fuentes exclusivamente los documentos públicos auténticos, que fueron expresión inmediata del pensamiento y de la actitud de ambos protagonistas; y especialmente las cartas y documentos que se escribieron mutuamente, o que en su nombre fueron escritos y divulgados. Prescinde de las fuentes privadas, crónicas, diarios, libelos en favor o en contra de Savonarola, fuentes todas frecuentemente inficicionadas por la pasión política o religiosa; y prescinde asimismo del estudio de los escritos y sermones de Savonarola, pues la Santa Sede no discutió a fondo su doctrina, que, en general al menos, fue tenida como ortodoxa.

A la luz de esta documentación, el juicio conclusivo de Soranzo es muy favorable a Alejandro VI, subrayando su gran longanimidad frente a Savonarola, que ya entonces a muchos pareció excesiva: «lo fue, en efecto, sobre todo, si se tiene en cuenta que la desobediencia del fraile duró casi tres años...» La tolerancia del Papa había tenido motivos políticos: fundamentalmente el deseo de reconstituir la liga itálica con la participación de la Señoría de Florencia; intento que honra a Alejandro VI, pues dicha liga hubiera sido de grandísimo interés, no sólo para el Estado de la Iglesia, sino para todos los italianos, incluso el florentino. Y en este aspecto la conducta del Papa fue siempre rectilínea y digna. Confirma su juicio sobre la actuación de Alejandro VI en el caso Savonarola, aludiendo rápidamente al cambio de actitud frente al dominico por parte de importantes personajes que antes le habían apoyado con devoción, entre ellos la mayor parte de los cardenales que casi hasta el fin lo habían protegido; especialmente notable es el caso de los tres personajes a quienes dedica el primer estudio de este libro, y que el autor ha podido apellidar simultáneamente antiborgianos y antisavonarolianos.

De todos modos no tardaría en renovarse la fama de Savonarola, coincidiendo con la renovada lucha contra los Borjas por parte de los señores desposeídos de sus dominios por la política de Alejandro y de César; y el recuerdo de la persona y la predicación de Savonarola había de convertirse en instrumento de la lucha contra la Roma papal, porque la Iglesia necesitaba realmente una radical reforma y hacía demasiado tiempo que no se convocaba un concilio general.

El último estudio del volumen lo dedica el autor a las relaciones entre Alejandro VI y el cardenal Juliano de la Rovere, más tarde papa Julio II (págs. 253-318): ambos de gran personalidad, ambiciosos y enérgicos, y siempre violentos adversarios; los dos, sin embargo, tuvieron en sus respectivos pontificados como interés supremo el bien de la Iglesia, aunque procurando al mismo tiempo con máximo empeño el engrandecimiento de las propias familias. Este carácter de Julio II, tan parecido al de Alejandro VI, y su enemiga constante contra éste, son bien conocidos de cuantos se hallan familiarizados con los documentos contemporáneos, y el estudio de Soranzo lo confirma sin lugar a dudas; pero no todos los historiadores, y entre ellos el mismo Pastor, lo han subrayado suficientemente. No se puede negar que la política de Julio II, tan meritoria en cuanto a la restauración del Estado pontificio y que Pastor tanto elogia, se hallaba más que preparada por la actuación política del papa Borja en el mismo sentido.

Tal es el contenido y las conclusiones fundamentales de este nuevo libro del profesor Soranzo. No cabe duda de que su visión de la figura política y humana de Alejandro VI no será fácilmente aceptada en su conjunto por quienes mantienen, no sin cierta pasión en algunos casos, una opinión perfectamente contraria; mucho más en aspectos concretos como el de las relaciones con Savonarola, y especialmente en cuanto al juicio que de paso emite el autor sobre la persona y la actuación del religioso dominico, desde el momento que para algunos sigue siendo un profeta y un santo, de cuya canonización no desesperan. Pero estas investigaciones de Soranzo son científicamente muy serias y muy serenas, aunque tal vez convendría matizar bastante algunas expresiones demasiado absolutas, empleadas al expresar su juicio ponderativo de la conducta religiosa y política de Alejandro VI.

Sus conclusiones, sin embargo — notémoslo una vez más —, no llevan a una reivindicación indiscriminada de este Papa; su vida inmoral y su nepotismo son innegables, y la defensa que en cuanto a aquélla ha intentado en otras ocasiones el mismo autor fue, a nuestro juicio, bastante más allá de lo que los documentos permiten. Pero ni su nepotismo ni su vida inmoral impidieron que persiguiera realmente, como pontífice, el bien de la Iglesia. No se podría, en verdad, decir otro tanto del ejecutor de la política pontificia en los Estados de la Iglesia, César Borja; pero no es su figura, sino la de Alejandro VI, el objeto de la investigación del profesor de Milán. Los estudios publicados en este libro constituyen en realidad una importante aportación, como era propósito del autor, a la obra de conjunto sobre el pontificado de Alejandro VI, que todavía nos falta.

Concluye el volumen, que carece de índice alfabético, con una lista de las fuentes (casi todas editadas) y de la bibliografía, y con un sumario muy minucioso de cada uno de los estudios.

Justo Fernández Alonso

ANGELO WALZ, O. P., *I Domenicani al concilio di Trento.* Roma, Herder, 1961, XVI-438 págs.

Santo Domingo fue a Roma en 1215 con ocasión del concilio IV de Letrán y trasplantó en el corazón de sus hijos el interés por los sínodos ecuménicos. La Orden de Predicadores hizo su primera aparición conciliar en Lyón en 1245 en tiempo de Inocencio IV. Desde entonces no se ha celebrado ningún concilio ecuménico sin su activa presencia. El autor consagra cuarenta páginas de la presente monografía a la participación dominicana en los concilios I y II de Lyón, Vienne, Constanza, Basilea-Ferrara-Florencia, Lateranense V y Vaticano I, y el resto de la obra a la intervención de los dominicos en el concilio tridentino.

Ésta fue la más importante por su número y calidad. Acudieron a Trento ciento once dominicos: de ellos siete arzobispos, veintitrés obispos, dos maestros generales y setenta y nueve teólogos. Nombres como Melchor Cano, Bartolomé Carranza, Domingo y Pedro de Soto, Bartolomé Foscarari, Bertano y Catarino son de sobra conocidos. De ahí el interés de una obra que enfoca el concilio tridentino a través del prisma dominicano.

Nadie busque en ella noticias inéditas. El autor no ha explorado personalmente ningún archivo. En compensación ha recogido copiosas noticias dispersas en el *Concilium Tridentinum* de la Sociedad Görresiana y en otras colecciones documentales, y ha sacado buen partido de la abundante literatura tridentina, aunque se observan no pocas lagunas, sobre todo en achaques de bibliografía española. La obra de Susta, indispensable para el tercer período, no ha sido utilizada.

El P. Walz ha sabido imprimir cierta novedad a un tema tratado por el P. Carro hace doce años con el título *Los dominicos y el concilio de Trento,* en «La Ciencia tomista», 76 (1949) 5-52, 177-257, 367-455. El primero se ocupa del período boloñés y de los problemas de reforma, omitidos casi totalmente por el segundo. Los dos autores siguen procedimientos distintos y se completan mutuamente.

La obra del P. Walz, unas veces inesperadamente rica, otras demasiado sumaria, se mantiene en un tono objetivo y sólo excepcionalmente contiene alguna exageración, v. gr.: sobre el papel de san Vicente Ferrer en la solución del Cisma de Occidente, y alguna puntada antijesuítica. A la narración le falta animación y vida. Las noticias no siempre están bien estructuradas.

J. G. G.

TEÓFILO URDÁNOZ, O. P., *Obras de Francisco de Vitoria. Relecciones teológicas.* Edición crítica del texto latino, versión española, introducción general e introducciones con el estudio de su doctrina teológico-jurídica. Madrid, La Editorial Católica, 1960, VIII-1.386 págs.

La *Biblioteca de Autores Cristianos* presenta en este volumen una edición manual bilingüe de las inmortales *Relecciones teológicas,* de Francisco de

Vitoria, el padre del renacimiento teológico español, el fundador del Derecho internacional y el inspirador de un sistema de colonización pacifista y humanitario.

En una enjundiosa introducción de más de un centenar de páginas de letra pequeñísima, el P. Teófilo Urdánoz, O. P., profesor de la universidad de Friburgo (Suiza) y uno de los mejores conocedores del pensamiento vitoriano, expone sintéticamente la vida del gran profesor salmantino, su actividad exterior, su influencia en los problemas de la colonización de Indias, sus discípulos y sus obras. El interés de esta nueva biografía vitoriana está en que recoge los resultados de las últimas investigaciones esparcidas en una multitud de libros y de artículos de revista.

Cada una de las famosas *Relecciones* va precedida de una luminosa introducción histórico-doctrinal, que la sitúa en su verdadera perspectiva y la hace más comprensible. El texto ha sido depurado mediante la compulsación de las primeras ediciones y de los mejores manuscritos. Esta edición manual en un volumen único está llamada a prestar inestimables servicios.

J. J. G.

SAGÜÉS AZCONA, DR. PÍO, O. F. M., *El P. José Areso. O. F. M., misionero y Restaurador (1797-1878)*. Madrid, Editorial Cisneros, 1960, XXIII-482 págs.

El P. Sagüés Azcona deja ver bien a las claras en esta biografía del P. Areso su calidad de diestro y escrupuloso investigador, añadiendo un título más a su ya acreditada y meritoria tarea. En este caso cuenta el entusiasmo y cariño propio del legítimo orgullo de exhumar una auténtica gloria de la ilustre familia franciscana, traducido en unas páginas meticulosamente cuidadas y de una comedida y exacta sobriedad que dan categoría a la obra.

La figura del P. Areso (1797-1878) aparece en el clásico cuadro de una típica familia navarra y centrada en el interesante marco del siglo XIX, tan discutido y desconocido en su espíritu a pesar de la vecindad con nuestros días.

Seminarista en Pamplona, abad de Bigüezal, beneficiado en Lumbier, llamado por Dios para una vida de mayor perfección en el seno de la orden franciscana, misionero en tierras pirenaicas, apóstol e instaurador de su Orden en Francia... son los hitos más salientes de su vida. Ya se habían hecho intentos de biografiar al ilustre navarro: los PP. Juan Bautista Beaurais, Vicente Triadó y Constans y Delarbre esbozaron algunos aspectos; pero el P. Sagüés puso en él su mano diestra y cariñosa. Ante nuestros ojos pasan las campañas misioneras de verdadero fervor popular por tierras de Navarra, Logroño, Álava y Burgos; su preparación para América en el momento en que la Obediencia le llama para la gran tarea apostólica en la vecina Francia, en que después de un paréntesis de estancia en Tierra Santa, comienza la principal misión de su vida: instaurador de la Orden franciscana en esta nación. A la fundación de Saint Palais, en momentos de enrarecido clima religioso no muy propicio para las simpatías, apoyo y frutos logrados por el franciscano español, siguen las fundaciones de Amiens, Noiretable, Limoges, Branday, Bourges... hasta la constitución de la Provincia franciscana de San

Luis, de la que el P. Areso fue primer Provincial. Todo esto sin abandonar su quehacer misionero por los pueblos de Francia, especialmente entre emigrados españoles.

Es considerable su aspecto de escritor ascético, sobre todo moralista de tono popular; con un estilo llano y pleno de espíritu evangélico, escribe para el pueblo lo que muchas veces había predicado: *Cartas morales, Sermones, Cartas cristianas, Obsequio católico, Memorial del cristiano*...

El elogio de esta obra, es que nos encontramos ante una lograda biografía.

Tomás Teresa León

Vicente Martínez Morellá, *La Iglesia de San Nicolás de Alicante.* Instituto de Estudios Alicantinos. Diputación provincial de Alicante, 1960, 151 páginas.

Conocidas y de estimado valor, a pesar de su carácter local o regional, son las aportaciones del señor Martínez Morellá a la custodia alicantina. Ahora presentamos el estudio dedicado a la Iglesia de San Nicolás de la ciudad de Alicante, interesante para el conocimiento de la vida espiritual y religiosa de la región.

Al pasar esta iglesia de su secular y clásica categoría de Colegiata (lo era desde el siglo XVI, concretamente 1596), a la de Concatedral, por Bula de Su Santidad Juan XXIII, en 1959, se presenta la ocasión propicia de una mirada retrospectiva de esta verdadera institución en la ciudad mediterránea en unas páginas que fueran balance de su existencia.

Conocedor como ninguno de la historia alicantina, el autor ofrece una ojeada a los oscuros orígenes del cristianismo en la región, el riego con la sangre de muchos mártires, la penetración musulmana, el culto a san Nicolás en el medievo, la transformación de la mezquita en iglesia titular de este popular santo... hasta que el papa Clemente XIII, respondiendo al deseo unánime de autoridades y pueblo, erige en las calendas de 1596 la Colegiata que lo será por varios siglos. Su vida es objeto de este estudio: relaciones con autoridades y pueblo, catálogo de deanes y abades, figuras señeras en la vida ciudadana, descripción de su magnífica fábrica herreriana, de colosales y armónicas líneas, inventario de obras de arte, relación de su archivo...

Nota característica es la sobriedad, acaso excesiva, que puede restarle amenidad a la obra y dar el tono de esquema o inventario notarial. Sin embargo, podemos considerarla como un paso más para el conocimiento de la historia religiosa de una región, con la garantía y solvencia del refrendo documental.

Tomás Teresa León

Miscelánea en homenaje a Monseñor HIGINIO ANGLÉS. Barcelona, Consejo Superior de Investigaciones científicas, 1958-1961, 1.054 págs. en dos volúmenes.

Este florilegio de estudios dedicados a Monseñor Anglés, Director del Instituto español de Musicología y del Pontificio Instituto de Música sacra, se distingue por la gran unidad de la materia sobre que versan todos los artículos: la Musicología, dentro de una extraordinaria variedad de aspectos.

Sesenta y ocho investigadores de diversos países y en distintas lenguas han querido contribuir a dicho homenaje. La mayoría, como es natural, de especialistas en musicología: colegas, colaboradores o discípulos del insigne director, abundando de manera destacada los de lengua alemana, en número de veintiocho, debido a que el homenajeado hubo de residir durante largos períodos en Alemania, ya como discípulo en sus años de formación científica, ya como refugiado en los de nuestra guerra civil, aparte de que es en este país donde más abundan los musicólogos. Un grupo menor de amigos personales no musicólogos, enriquecen la miscelánea con aportaciones de tema artístico o histórico-literario que guardan relación con la historia de la música.

No sería propio de nuestra revista dar un detallado examen de tan numerosos trabajos. Nos limitaremos a esbozar el variado panorama de sus principales capítulos destacando los más en consonancia con la finalidad de nuestra publicación. En los dos volúmenes los estudios van ordenados por orden riguroso alfabético de los apellidos de los autores.

Un primer grupo podría formarse con la serie de artículos sobre teoría musical y nociones filosóficas, de los señores J. Challey, F. Genrich, J. Amorós, H. J. Moser, G. Barblan, o de lexicografía musical, de Ch. Aubrin, D. Devoto.

Otro grupo para nosotros más interesante sería el sobre folklore y cancionero y romancero popular: *Danses rituals d'iniciació* (J. Amades); *Viejas canciones y melodías en la música instrumental popular en las danzas procesionales practicadas aún en España* (M. García Matos); *La canción vaquera en la tradición hispánica* (B. Gil); *La canción de aliento entrecortado en México y en América es de origen hispánico* (V. T. Mendoza); *El romance «Río verde, río verde»* (R. Menéndez Pidal); *Las canciones de raíz tradicional acogidas por Cárceres en su ensalada «La Trulla»* (J. Rumeu Figueras); *Un canzone popolare del «Teschio parlante» appartenente alla tradizione narrativa barroca* (F. Ghisi).

Una numerosísima serie es la de aportaciones a la biografía artística de personalidades beneméritas en la musicología, ya de la antigüedad, como san Isidoro, ya de la Edad Media, moderna y contemporánea.

Recordemos con complacencia los pocos de iconografía artística: de L. Pericot, *Instrumentos musicales en la cerámica ibérica de Liria;* de P. Bohigas, *Les miniatures dels cantorals de Pedralbes;* de J. Llorens Cisteró, *Miniaturas de Vincent Raymond en los manuscritos musicales de la Capilla Sixtina.* Mezclemos con esta sección la curiosa nota de J. Rubió, *La música del paradís a l'«Escala de Contemplació», de fra Antoni Canals.*

Y pasando por alto otras muchas notas de variado tema, concluyamos mencionando con levísimo comentario los relacionados directamente con la liturgia o culto litúrgico. Sea la primera la del gran conocedor de nuestra liturgia visigótica mozárabe dom Luis Brou, *Deux mauvaises lectures du chanoine Ortiz dans l'édition du Breviaire Mozarabe de Ximénes «Lauda, Capitula»* (págs. 173-202) con numerosas ilustraciones de manuscritos, en que se corrige la lectura *Lauda* de Ortiz correspondiente a las letras LM (no LA, como al parecer leyó Ortiz) y que por la comparación con la transcripción en varios manuscritos deberá leerse L(AUDE)M, ya que en Antifonario de León, encontramos también LDM.Otro error parecido al leer *Capitula,* por *Completuria.*

Algunas precisiones sobre la forma del *Alleluia* con su verso en las liturgias gregorianas, ambrosiana y mozárabe ofrece el estudio de H. Husmann, *Alleluia, Sequenz und Prosa im altspanischen Choral* (págs. 407-415).

Sutiles observaciones sobre la estructura de los salmos, interesantes para la música indica L. Kunz, *Zur symmemtrischen Struktur der Psalmen* (páginas 453-464).

Sobre tres devotas fundaciones por magnates catalanes en la iglesia del monasterio de Montserrat (misa solemne matutina cantada; recitación del rosario por la escolanía; misa, gozos y procesión) en el siglo XVII nos informan los documentos que publica el infatigable J. M.ª Madurell Marimón, *Tres fundacions litúrgiques montserratines* (págs. 499-515).

Del ms. Ripoll 40, ff. 63-64 transcribe los himnos *Tempora fulgida nunc rutilant* (apost. Petri et Pauli) y Versus in hon. sci. Michaelis con observaciones sobre su melodía (acompaña el grabado) dom Beda M.ª Moragas, *Transcripció musical de dos himnes* (págs. 591-598).

Nosotros aportamos la transcripción de un oficio mariano, al parecer inédito, bajo el título: *Oficio rítmico mariano en el leccionario de Solsona* (siglo XV: Veneremur, fratres mei..., págs. 959-963).

Por fin, señalamos la importante nota de E. Werner, *Eine neuendeckte mozarabische Handschrift mit Neumen* (págs. 977-991) que nos da a conocer un manuscrito de la biblioteca del Hebreu Union College, en Cincinnati, quizás el manuscrito con neumas mozárabes más antiguo.

J. VIVES

PUBLICACIONES RECIBIDAS

BELTRAN DE HEREDIA, Vicente, O. P.: *Domingo de Soto.* Estudio biográfico documentado. Madrid, Edic. Cultura Hispánica, 1961, 780 págs.

Centenario del Doctor Laguna (IV). Segovia, Inst. Diego de Colmenares, 1959, 288 págs., 125,00 ptas.

COSTA, Avelino de Jesús da: *Obispo D. Pedro e a organização da Diocese de Braga.* 2 vols. Coimbra, Facultad de Letras da Universidade, 1959, 534 págs. más 34 de láminas y un mapa el tomo I, y 662 págs. el II.

Estudios visigóticos. II: *El código de Eurico.* Edición, palingenesia, índices por ÁLVARO D'ORS. (Cuadernos del Inst. Jurídico Español, 12.) Madrid-Roma, C. S. de I. C., Delegación de Roma, 1960, 320 págs., 250.00 ptas.

FLORIANO, Antonio C.: *Colección diplomática del Monasterio de Belmonte.* Transcripción y estudio. Oviedo, Inst. de Estudios Asturianos, 1960, 462 págs. más 5 de láminas.

GARCÍA MARTÍN, Constantino: *El Tribunal de la Rota de la Nunciatura de España.* Su origen, constitución y estructura. Roma, Iglesia Nacional Española, 1961, 166 págs., 50,00 ptas.

GERHARDSSON, Birger: *Memory and Manuscript.* (Acta Seminarii Neotestamentici Upsaliensis, XXII). Uppsala, 1961, 380 págs.

MARTÍNEZ MORELLÁ, Vicente: *Inventario del Archivo Parroquial de San Nicolás de Bari, de Alicante.* Alicante, 1961, 24 págs. con grabados.

— — *La Iglesia de San Nicolás, de Alicante.* (Public. del Instituto de Estudios Alicantinos, XXII.) Alicante, 1960, 155 págs. más 15 de láminas.

MCGURK, Patrick: *Latin Gospel Books.* From A. D. 400 to A. D. 800. Antwerpen, N. V. Standaard-Boekhandel, 1961, 124 págs.

MESSMER, Hans: *Hispania-idee und Gotenmythos* (Geist und Werk der Zeiten, Heft 5). Zürich, Fretz und Wasmuth Verlag, 1960, 142 págs.

Misceláneа Antonio Pérez Goyena («Estudios Eclesiásticos», vol. 35, con la colaboración de «Príncipe de Viana»). Madrid, Ediciones «Fax», 1960, 480 págs.

OLARRA GARMENDIA, José de (†) y Luisa de LARRAMENDI, Viuda de Olarra: *Correspondencia entre la Nunciatura en España y la Santa Sede.* Reinado

de Felipe III (1598-1621). I: Años 1598-1601. (Public. de la Iglesia Nacional Española, col. Subsidia n.º 2.) Roma, Iglesia Nac. Española, 1960, 304 págs.

PACIANO (San): *Obras.* Edición crítica y traducción por Lisardo RUBIO FERNÁNDEZ. (Bibliot. de Autores Barceloneses.) Barcelona, Universidad, 1958, 188 págs.

PÉREZ MARTÍNEZ, Lorenzo: *Los fondos lulianos existentes en las Bibliotecas de Roma.* Roma, Iglesia Nac. Española, 1961, 166 págs.

ROGERS, Francis M.: *The Travels of the Infante Dom Pedro of Portugal.* Cambridge, Mass., Harvard University Press, 1961, XII-424 págs.

SAGÜÉS AZCONA, Pío, O. F. M.: *El Padre José Areso, O. F. M., misionero y restaurador (1797-1878).* Ensayo de biografía crítica. Con un prólogo del Excmo. Sr. Marqués de Montesa. Madrid, Edit. Cisneros, 1960, 240 páginas más 15 de láminas, 90,00 ptas.

Studia Gratiana. VI y VII. Curantibus Ios. FORCHIELLI, Alph. M. STICKLER. Bononiae, Institutum Gratianum, 1959, 452 y 485 págs., 6.000,00 liras cada tomo.

TELLECHEA IDÍGORAS, J. Ignacio: *Bartolomé Carranza, Arzobispo.* Un prelado evangélico en la Silla de Toledo (1557-1558). Discurso inaug. del año acad. 1958-1959 en el Seminario de San Sebastián. San Sebastián, 1958, 104 págs.

— — *Dos originales manuscritos de la «Guía espiritual» de Molinos.* Notas para una edición crítica. Roma, Iglesia Nac. Española, 1960, 18 págs.

VALLERY-RADOT, Jean: *Le recueil de plans d'édifices de la Compagnie de Jésus conservé a la Bibliothèque Nationale de Paris.* (Bibliotheca Instituti Historici S. I., vol. XV.) Rome, Inst. Historicum S. I., 1960, XXI-560 páginas.

WALZ, Angelo, O. P.: *I Domenicani al Concilio di Trento.* Roma, Casa Editrice Herder, 1961, XVI-440 págs.

WILLAERT, Léopold, S. J.: *La Restauration catholique (1563-1648).* Première partie du volume 18 du «L'Histoire de l'Eglise» fondée par Agustin FLICHE et Victor MARTIN. (Bibliothèque de la Faculté de Philosophie et Lettres de Namur, fasc. 25.) Namur, Secrétariat de Publications. Facultés Universitaires, 1960, 492 págs.

ÍNDICE GENERAL
DEL VOL. XIII: 1960

Fasc. 1º: Enero-Junio 1960

1. Estudios

2. Miscelánea

3. Crónica

4. Bibliografía

Fasc. 2.º: Julio-Diciembre 1960

1. Estudios

2. Miscelánea

3. Bibliografía

Índice de autores de los artículos y notas

Autores de Obras recensionadas

Autores de las recensiones

Normas para la colaboración en la revista "Hispania Sacra"

Los artículos y notas que se ofrezcan para ser publicadas en la revista deberán ser originales y de carácter estrictamente científico, redactados según las normas de la metodología y crítica modernas, de tema de historia eclesiástica en sentido propio, es decir, sobre la actuación pastoral y cultural de la Iglesia a través de los siglos: historia de los obispados, diócesis, obispos y personas de la jerarquía eclesiástica; historia del culto y de la liturgia; hagiografía; Concilios y sínodos; instituciones docentes, benéficas y sociales, etc. Véase el programa esbozado en las páginas que encabezan el primer fascículo de la revista.

El Instituto ha publicado unas normas de Metodología a las que, en líneas generales, deberá ajustarse la redacción de los trabajos. Se recomienda la distribución sistemática de la materia, la sobriedad en el uso de notas bibliográficas, la uniformidad en la manera de citar libros y artículos de revistas y, sobre todo, el evitar digresiones largas que se aparten del tema principal propuesto, aunque en sí puedan ser valiosas.

Se recuerda particularmente que sólo deben ir con inicial mayúscula los nombres propios y no los nombres comunes como *obispo, diócesis, monasterio,* etc. Que sólo se han de subrayar para ir en cursiva los títulos de obras o artículos citados, no los nombres de revistas, colecciones, archivos o bibliotecas, fondos de estos centros, etc.

Por excepción pueden ir en cursiva las palabras o frases muy breves tomadas de lengua distinta a la del texto, o bien cuando, aun siendo en la misma lengua, se toman como ejemplos, así las palabras *obispo, diócesis, monasterio* en el párrafo anterior.

Sólo irán en versalitas los nombres de «autores» cuando se citan en las notas, pero no en el texto ni aun en las mismas notas cuando se introducen en la exposición de las ideas.

Para citar los artículos de revistas, además del nombre del autor y título del trabajo (completos o abreviados), el de la revista (sin artículos ni preposiciones) irá entre comillas, no en cursiva, y a continuación se dará el número del volumen en cifras arábigas; el año, entre paréntesis y el número de la página o páginas citadas, por ejemplo: «Hispania sacra» 3 (1950) 361-68.

Los originales se presentarán en cuartillas escritas a una sola cara en **líneas suficientemente espaciadas** para dar lugar a las correcciones, dejando, además un **margen blanco,** a la izquierda, de tres centímetros como mínimo.

La Redacción hará copiar a máquina, a cuenta de los honorarios del autor, aquellos originales que se presenten poco limpios o inteligibles para el linotipista.

Se supone que los autores conceden un amplio margen de libertad a la Redacción para modificar los originales con el fin de adaptarlos a las citadas normas de metodología.

La Redacción está formada por los miembros del Instituto P. Enrique Flórez. Los originales de imprenta deben enviarse al Director de la Revista: José Vives (Durán y Bas, 9. — Barcelona, 2), o al Secretario del Instituto: Tomás Marín (Serrano, 123. — Madrid, 6).